



**PRESUPUESTO
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE
ANDALUCÍA
2010**

MEMORÍA ECONÓMICA



ÍNDICE

1. MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.....	3
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS	13
3. PRESUPUESTO DE GASTOS.....	35
4. SECCIONES PRESUPUESTARIAS	49
01.00 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERÍA	
DE LA PRESIDENCIA	51
03.00 DEUDA PÚBLICA	61
05.00 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA.....	67
06.00 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	73
09.00 CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	81
10.00 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	99
11.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	123
12.00 CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	147
13.00 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA.....	179
14.00 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	221
15.00 CONSEJERÍA DE EMPLEO.....	237
16.00 CONSEJERÍA DE SALUD	251
17.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	287
18.00 CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	329
19.00 CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTES	343
20.00 CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.....	369
21.00 CONSEJERÍA DE CULTURA	395
22.00 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	421
31.00 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS.....	469
32.00 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN	
EN INGRESOS DEL ESTADO	475
33.00 FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA	481
34.00 PENSIONES ASISTENCIALES	487
10.31 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.....	493
10.32 AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA.....	499
11.31 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA.....	505
11.32 INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	513

2

12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	519
13.31 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.....	533
15.31 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	539
15.32 INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	559
16.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.....	565
17.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	589
17.32 INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.....	593
20.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	601
20.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	613
21.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE.....	627
21.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO	633
22.31 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	639

5. AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA	657
---------------------------------------	-----



1

MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA



MARCO INSTITUCIONAL

El contenido y pautas esenciales que rigen el proceso de elaboración y de aprobación de la Ley del Presupuesto se establece en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, cuando en su artículo 190, integrado en la Sección segunda del Capítulo tercero bajo la rúbrica “Gasto Público y Presupuesto”, dispone las disposiciones mínimas e indispensables que regulan la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Así, en su apartado primero establece que: “Corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma y al Parlamento su examen, enmienda, aprobación y control”, y en el apartado segundo, que: “ El presupuesto será único y se elaborará con criterios técnicos, homogéneos con los del Estado. Incluirá necesariamente la totalidad de los ingresos y gastos de la Junta de Andalucía y de sus organismos públicos y demás entes, empresas e instituciones de ella dependientes, así como, en su caso, el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos propios establecidos por el Parlamento”.

Siguiendo el orden jerárquico, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como normativa propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo objetivo principal se centra en establecer las normas que determinan las peculiaridades económicas y financieras en nuestro ámbito territorial, centra en su Título II, bajo el epígrafe “Del Presupuesto”, la regulación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, quedando definido en la forma que establece el artículo 30: “El Presupuesto de la Comunidad Autónoma constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta y sus organismos e instituciones y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las empresas de la Junta de Andalucía”. El resto del articulado, además de precisar los principios básicos que regulan el Presupuesto, establece su contenido, estructura y procedimiento de aprobación.

De conformidad con las prescripciones normativas expuestas, el ámbito institucional del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se descompone en los siguientes grupos:

- La Junta de Andalucía, integrada por un conjunto de órganos administrativos encargados de la prestación de servicios o de la gestión de competencias y atribuciones de la misma.
- Las agencias administrativas u organismos autónomos, entidades administrativas a las que se les traslada, en régimen de descentralización funcional, la ejecución de programas específicos de la actividad de los distintos departamentos administrativos señalados en el párrafo anterior.
- Las agencias de régimen especial.
- Las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público, sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa por la Junta de Andalucía o por sus agencias administrativas u organismos autónomos, y las entidades asimiladas que perciben transferencias de financiación.
- Los presupuestos de los fondos sin personalidad jurídica.

6

En los supuestos segundo y cuarto se ha optado por aplicar a las distintas entidades, de manera conjunta con las denominaciones tradicionales, la terminología de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, ya que dichas entidades aun se encuentran en periodo de adaptación legislativa.

Atendiendo a la naturaleza económico-financiera de todas las entidades mencionadas, puede hacerse una doble distinción; por un lado el sector público administrativo que integraría a las entidades de los supuestos primero, segundo y tercero, y, por otro, el sector público empresarial que integra a las entidades de los supuestos cuarto y quinto.

Para obtener una visión de conjunto del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía es necesario atender a la transferencias internas que se producen entre las distintas entidades y proceder a su eliminación a través del proceso denominado consolidación presupuestaria.

El proceso de consolidación, sin embargo, no es posible realizarlo con los presupuestos del sector público empresarial de la Junta de Andalucía, ya que la naturaleza de su actividad, y por ende de su estructura presupuestaria, responde a otras características, lo que imposibilita su correlación con los de carácter administrativo.

Por otro lado, y cumpliendo con las disposiciones de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publicó la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de mayo de 2009, por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2010, en la que quedan delimitados los criterios generales de presupuestación, el ámbito de aplicación y la estructura presupuestaria, además de configurar con mayor detalle los plazos y el proceso de participación de los distintos órganos gestores en las distintas fases de elaboración del Presupuesto para el año 2010.

En dicha norma, los ingresos se estructuran en una doble clasificación: orgánica y económica. La orgánica, a su vez, en función de dos subsectores: Junta de Andalucía y Agencias Administrativas u Organismos Autónomos y, la económica, según su naturaleza, con arreglo a una clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Por su parte, los gastos se estructuran en una triple vertiente: orgánica, funcional y económica. La clasificación orgánica se realiza en función de los organismos existentes y su posible descentralización administrativa. La funcional agrupa las propuestas de gastos realizadas por las distintas unidades orgánicas en programas de gasto, de conformidad con las distintas funciones asignadas a cada uno de ellos. La clasificación económica desarrolla las propuestas de gasto de los distintos programas presupuestarios en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Finalmente, respecto del sector público empresarial se establece una estructura presupuestaria específica, elaborando un presupuesto de explotación y otro de capital en el que se detallan los recursos y las dotaciones anuales.



MARCO JURÍDICO

Como ha quedado expuesto, el marco normativo básico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo configuran el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Bajo esta premisa y desde un punto de vista sistemático, la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 mantiene los mismos criterios de ordenación en su articulado que en las anteriores Leyes de Presupuestos; de esta forma se garantiza y facilita un mejor conocimiento de sus medidas y en consecuencia de su correcta ejecución. No obstante, la gestión y ordenación presupuestaria para el ejercicio 2010 justifica la adopción de nuevas medidas que, en consonancia con las prioridades presupuestarias, aseguren el logro de los objetivos propuestos con el Presupuesto.

Junto a los aspectos más destacables se expone, a continuación, una referencia de la novedades que, con respecto a ejercicios anteriores, son contempladas en la mencionada Ley del Presupuesto para 2010.

Desde esta perspectiva, se observa que el texto articulado de la Ley consta de 50 artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con diez disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y doce disposiciones finales.

TÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

En este título se concentra el núcleo fundamental del Presupuesto de la Comunidad Autónoma ya que a través de sus disposiciones se recogen la totalidad de las previsiones de ingresos y gastos a realizar en el ejercicio 2010 por todos los órganos y entidades que componen el sector público andaluz. Dotando de eficiencia jurídica, a través de las normas de este título, a la expresión cifrada de los ingresos y gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como en ejercicios anteriores, contempla de forma integrada todo el Presupuesto, tal y como establece el artículo 32 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo tanto los estados de gastos y de ingresos de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus organismos autónomos; los presupuestos de las Agencias de Régimen Especial; los presupuestos de explotación y de capital de las agencias públicas empresariales, de las entidades del artículo 6.1 b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa, y de aquellos consorcios y fundaciones en los que la aportación de la Junta de Andalucía se materializa mediante transferencia de financiación, así como los presupuestos de explotación y de capital de los Fondos carentes de personalidad jurídica.

Como novedad, en este ámbito orgánico, destaca la incorporación de la Agencia Tributaria de Andalucía como agencia de régimen especial, creada mediante la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

8

Por otro lado en el artículo 4 párrafo 2, contempla un nuevo ente: el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

El artículo 5 contiene la dotación para 2010 correspondiente a las operaciones financieras a los siguientes nuevos fondos carentes de personalidad jurídica:

- Fondo de apoyo a las pymes turísticas y comerciales
- Fondo de contingencia para las garantías a conceder por la Comunidad Autónoma a fondos de titulización de activos
- Fondo de apoyo al desarrollo empresarial
- Fondo para el impulso de las energías renovables y la eficiencia energética
- Fondo para el apoyo de actuaciones en materia de vivienda
- Fondo de economía sostenible para Andalucía

Se incluye, siguiendo el mandato del artículo 190.2 del Estatuto de Autonomía, la cifra de beneficios fiscales. Se establecen también normas especiales de vinculación para determinados créditos y aquellos créditos que tendrán la condición de ampliables para el ejercicio 2010, destinados a satisfacer finalidades específicas.

Por último, se mantiene la regulación de ejercicios anteriores del régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud según la formulación de un contrato programa.

TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

Contempla el régimen de las retribuciones del personal del sector público andaluz, así como la repercusión que produce el incremento anual sobre éstas, que para el ejercicio 2010 será de tres décimas, porcentaje determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010, en su condición de normativa básica en virtud de lo dispuesto en los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución de 1978.

A estos efectos, constituye el sector público andaluz: la Administración de la Junta de Andalucía y sus instituciones, agencias administrativas u organismos autónomos, las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refieren los artículos 6 y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre las modificaciones en este apartado, cabe reseñar la limitación de las plazas de nuevo ingreso al 15% de la tasa de reposición de efectivos y la congelación de las retribuciones de los altos cargos.

Por otro lado, se ha modificado la regulación del procedimiento de solicitud de informes para la determinación o modificación de retribuciones y se establecen nuevas normas que afectan al régimen



retributivo del personal que ejerce funciones de alta dirección en las entidades instrumentales del sector público andaluz, como la que fija una limitación general a las retribuciones íntegras de este personal directivo.

Igualmente, se regula la plantilla presupuestaria y su régimen de modificación; se autorizan los costes de personal de las Universidades competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y contempla las especialidades de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

TÍTULO III. DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

Las disposiciones que contiene el presente Título pretenden dotar a los distintos órganos administrativos de instrumentos y medidas que posibiliten una adecuada ejecución del Presupuesto conforme a las prioridades y objetivos operativos que para 2010 se plantean.

Entre las diferentes normas contenidas en el mismo pueden señalarse las competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de determinados gastos y contratos en función de su cuantía o duración, generación de créditos de las agencias administrativas u organismos autónomos, normas especiales en materia de subvenciones, transferencias de crédito relativas a subvenciones cuyos beneficiarios últimos sean personas físicas, financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular, creación y adquisición de participaciones en entidades privadas, régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía, y la regulación unificada de las encomiendas de gestión de actuaciones competencia de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores.

Se mantienen las normas relativas al nombramiento de personal interino por exceso o acumulación de tareas y por la ejecución de acciones de carácter temporal y, respecto de la contratación del personal laboral temporal durante el año 2010 se exigirá, como novedad, un informe previo de la Consejería de Economía y Hacienda en el ámbito del sector público empresarial.

Finalmente, para 2010 se abordan una serie de nuevas medidas dirigidas al fomento de las inversiones, financiación de las Corporaciones Locales y la contención del gasto corriente. Así, se incluye una regulación específica de las inversiones mediante colaboración público-privada, que requerirían de autorización de la Consejería de Economía y Hacienda; la nueva vinculación operativa de los gastos de personal a través de los “grupos de gastos” que se establecen; la regulación de los gastos en información, divulgación y publicidad, y, finalmente, una limitación general para evitar la minoración de las transferencias corrientes a las Corporaciones Locales.

TÍTULO IV. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Igual que en ejercicios anteriores el objeto del título es autorizar la cuantía hasta la cual la Junta de Andalucía y sus empresas puedan realizar operaciones de endeudamiento. En lo que respecta al endeudamiento a largo plazo de la Junta de Andalucía, la autorización viene referida a la cuantía del

10

incremento del saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre. De forma que para el ejercicio 2010 se autoriza al Consejo de Gobierno para que incremente la misma con la limitación de que el saldo vivo a 31 de diciembre de 2010 no supere el correspondiente al 1 de enero de 2010 en la cifra que establece la presente Ley, permitiéndose que este límite sea sobrepasado durante el curso del ejercicio y estableciendo los supuestos en que se revisará automáticamente.

Esta regulación se completa con el régimen de autorización establecido para el endeudamiento del resto del sector de entes cuya deuda consolida con la de la Comunidad Autónoma y la determinación de la información que deben suministrar donde se incluye como novedad el requerimiento de información sobre todos sus activos y pasivos.

Se mantiene la posibilidad de establecer el sistema de gestión centralizada de los saldos en cuentas del sector público y de las operaciones de endeudamiento del mismo, como nuevos instrumentos de gestión de la Tesorería y de auxilio del sector público empresarial, principalmente de las empresas de menor tamaño, con el fin de optimizar los recursos.

Finalmente, al igual que en ejercicios anteriores, se establece la posibilidad de efectuar pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales.

TÍTULO V. DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

El artículo 45 eleva el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, para el año 2010, será la cantidad resultante de aplicar el 1% respecto a la cuantía exigible para el ejercicio 2009.

TÍTULO VI. TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO

Contempla la atribución de competencias a las Corporaciones Locales, autorizándose al Consejo de Gobierno o al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, según sea a favor de las Diputaciones Provinciales o de las Entidades Locales, a efectuar las adaptaciones precisas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma que se deriven del traspaso de servicios o la delegación de competencias.

Igualmente, se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería correspondiente y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, habilite los créditos necesarios en caso del traspaso de funciones y servicios de una Diputación Provincial del territorio andaluz a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, se establece una liquidación trimestral de las cantidades que hayan de satisfacerse a las Entidades Locales como consecuencia del traspaso de servicios, así como su abono dentro del primer mes, siguiente al trimestre de referencia.



Finalmente, contempla la compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que, en su caso, se realicen preferentemente con cargo a créditos reconocidos por transferencias incondicionadas de la Junta de Andalucía.

TÍTULO VII. DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

A través del articulado de este título se realiza una relación de la información y documentación que, tanto el Consejo de Gobierno como la Consejería de Economía y Hacienda, deben remitir en los periodos indicados a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.

En este sentido y para un mejor conocimiento por parte del Parlamento, de la actividad de la Administración autonómica, se establece que las Consejerías, agencias administrativas y organismos autónomos y, en su caso, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos a los Servicios de Biblioteca y Documentación del Parlamento, así como a los diferentes Grupos Parlamentarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

A través de estas disposiciones se completa el marco jurídico presupuestario. En ellas se establece el límite de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, la autorización a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas y la absorción de los complementos personales y transitorios por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, excluyéndose el incremento general establecido en el título II de la Ley de Presupuestos, los trienios, el complemento de productividad, y las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Las disposiciones adicionales quinta, sexta y séptima contemplan la creación de cuatro nuevos Fondos carentes de personalidad jurídica: Fondo de apoyo al desarrollo empresarial; Fondo para el impulso de las energías renovables y la eficiencia energética; Fondo para el apoyo de actuaciones en materia de vivienda y Fondo de economía sostenible para Andalucía, cuya dotación presupuestaria figura en el artículo 4 de la Ley, sometidos todos ellos a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, en la disposición adicional octava, a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público, se realiza una concreción del ámbito subjetivo de la Ley, indicando que tienen la consideración de Administración Pública las agencias administrativas y los organismos autónomos que subsisten con carácter transitorio al amparo de la disposición transitoria única de la Ley 9/2007, de 22 de

12

octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias de régimen especial y las entidades de derecho público del artículo 6. 1 b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, igualmente, que subsisten con carácter transitorio.

Las Disposiciones Adicionales novena y décima regulan la cesión de la titularidad de los bienes inmuebles a la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión patrimonial S.A así como la tramitación de sus presupuestos de explotación y capital y el programa de Actuación, Inversión y Financiación de esta Sociedad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Mediante las Disposiciones Transitorias se establecen determinados aspectos que requieren un régimen provisional. Se contemplan en primer lugar, las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia y, en segundo lugar, se delimita la fecha de presentación de solicitudes por las empresas destinatarias de los Fondos de apoyo a los sectores productivos para financiar gastos que no tengan la consideración de inversiones.

DISPOSICIONES FINALES

Entre las disposiciones finales, destaca la modificación de los artículos 46, 47, y 48 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativos al régimen de autorización de las modificaciones presupuestarias; la modificación de las disposiciones adicionales sexta, séptima, octava y décima de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009 en las que se crean determinados fondos sin personalidad jurídica, y la modificación de la letra b) del apartado 1 del artículo 84 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros.

De otra parte, se habilita a la Consejería de Economía y Hacienda a dictar las normas necesarias para la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario sea la Administración de la Junta de Andalucía o sus entidades vinculadas o dependientes, así como para efectuar las adaptaciones técnicas necesarias en caso de que se adopte un nuevo Sistema de Financiación Autonómica.

Se establece asimismo, la autorización al Consejo de Gobierno a elevar la cifra de endeudamiento ya autorizada en el artículo 40 de la Ley, hasta el límite que permita el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria que el Consejo de Política Fiscal y Financiera pueda determinar para la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación decida revisar el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas o autorice un plan de saneamiento al amparo de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria.

Además, se autoriza al Consejo de Gobierno a efectuar en las Secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y Organismos Autónomos las adaptaciones que procedan para desarrollar la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma que se regule por ley.

Por último, el resto de disposiciones finales establecen la autorización al desarrollo normativo de la Ley, la vigencia de la misma y su entrada en vigor.



2

PRESUPUESTO DE INGRESOS



1. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El marco financiero del presupuesto para 2010 viene determinado por los siguientes factores:

- La perspectiva de inicio de recuperación económica tras un período de fuerte contracción de la actividad en un contexto de importante restricción de liquidez en los mercados financieros y de profundo ajuste del sector residencial.
- Es el primer presupuesto tras el acuerdo de reforma del sistema de financiación alcanzado entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), en su reunión de 15 de junio de 2009, Acuerdo 6/2009 para la Reforma del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

El acuerdo da respuesta a las necesidades de modificación del sistema de financiación vigente, derivadas de la reforma de los Estatutos de seis CC.AA. y de los desajustes en el mismo causados por la evolución demográfica.

A partir del mencionado acuerdo se ha elaborado por el Gobierno de la nación el Proyecto de Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y el Proyecto de modificación de la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas (LOFCA), ambas en proceso de tramitación parlamentaria.

El nuevo sistema acordado introduce novedades que se incorporan al presupuesto de acuerdo con el régimen transitorio que establece para 2009 y 2010 en relación con las entregas a cuenta y los recursos adicionales.

El conjunto de medidas estatales de reforma impositiva, con una doble vertiente:

- Las medidas adoptadas con carácter previo al comienzo de la crisis, como las reformas del IRPF y Sociedades y las adoptadas para hacer frente a la misma, que van destinadas al estímulo de la actividad económica mediante inyecciones de renta y liquidez y que extienden sus efectos a lo largo de 2008 y 2009 provocando, en general, sustanciales disminuciones en la recaudación que constituye la base de cálculo de las estimaciones de 2010.
- Y las que acompañan a los Presupuestos Generales del Estado de 2010, orientadas a la recuperación de la senda de equilibrio presupuestario. Éstas supondrán un moderado aumento en la recaudación tras los mínimos señalados.

En dicho contexto el presupuesto del Gobierno Andaluz para 2010 ha de conjugar dos exigencias fundamentales:

- El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se marque en el seno del CPPF para el conjunto de las Comunidades Autónomas, como condición esencial para mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Mantener una política fiscal activa orientada a la salida de la crisis.

16

Con ambas pretensiones, el estado de ingresos del presupuesto de 2010 presenta las características siguientes.

INGRESOS NO FINANCIEROS

Las previsiones para 2010 del conjunto de ingresos no financieros alcanzan un montante de 28.267,6 millones de euros, cifra inferior en 2.437,5 millones a la del presupuesto de 2009, lo que supone una caída del 7,9%.

Dicha caída viene determinada fundamentalmente por una reducción en los ingresos tributarios del 21%, que queda compensada solo en parte con un ligero aumento de las transferencias, en un 1,5%. Otros ingresos propios, que representan sólo el 0,3% del presupuesto disminuyen un 18,4%.

INGRESOS TRIBUTARIOS

La cuantía que se prevé ingresar por impuestos, tasas, precios públicos y otros tributos asciende a 10.072,9 millones de euros, 2.681,1 millones menos que el año anterior, lo que representa una caída del 21%.

En cuanto a su comportamiento conviene diferenciar según el tipo de gestión:

- Los recursos que se espera obtener a través de los tributos de gestión propia, que representan el 27% de los ingresos tributarios, y experimentan una reducción de un 13,4% respecto del año anterior. En el conjunto de tributos gestionados por la Comunidad Autónoma se puede distinguir a su vez entre:
 - Los tributos cedidos de gestión propia. Son aquellos impuestos de titularidad estatal que, encontrándose cedidos a la Comunidad Autónoma andaluza en virtud de las leyes de cesión, son gestionados por los servicios fiscales autonómicos. Sobre ellos se dispone de cierta capacidad normativa.

CLASIFICACIÓN DE INGRESOS SEGÚN SU ORIGEN

	(euros)				
	2009	%	2010	%	%Var.
INGRESOS NO FINANCIEROS	30.705.134.295	100	28.267.625.592	100	-7,9
Ingresos Tributarios	12.754.054.384	41,5	10.072.917.629	35,6	-21,0
Transferencias	17.837.987.414	58,1	18.102.463.268	64,1	1,5
Otros Ingresos propios*	113.092.497	0,4	92.244.695	0,3	-18,4
INGRESOS FINANCIEROS	3.058.865.748	100	5.470.072.419	100	78,8
Operaciones de crédito	2.430.213.987	79,4	5.391.641.241	98,6	121,9
Otros ingresos financieros	628.651.761	20,6	78.431.178	1,4	-87,5
TOTAL INGRESOS	33.764.000.043	100	33.737.698.011	100	-0,1

* Contiene ingresos procedentes de rentas de la propiedad y del patrimonio, así como por la venta de bienes de capital.



Estos conceptos, que aportan el 22% de los ingresos tributarios, presentan una tasa de variación del -15,9% respecto del presupuesto del ejercicio anterior.

Dicha evolución se debe fundamentalmente a la caída esperada en los ingresos derivados de los gravámenes sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del 21% y del 20,8%, respectivamente, como consecuencia de la prolongación del ajuste que viene experimentando el sector residencial

Los recursos derivados de la tasa fiscal sobre el Juego, se espera que se reduzcan un 14,4%, intensificándose por efecto de la crisis económica la tendencia decreciente que vienen mostrando estos ingresos en los últimos años.

INGRESOS TRIBUTARIOS SEGÚN EL TIPO DE GESTIÓN

	(euros)				
	2009	%	2010	%	%Var.
TRIBUTOS DE GESTIÓN PROPIA	3.140.247.931	24,6	2.719.729.490	27,0	-13,4
Por tributos cedidos de gestión propia	2.628.828.429	20,6	2.211.442.315	22,0	-15,9
Por tributos propios	511.419.502	4,0	508.287.175	5,0	-0,6
TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR EL ESTADO	9.613.806.453	75,4	7.353.188.139	73,0	-23,5
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	12.754.054.384	100	10.072.917.629	100	-21,0

En relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se prevé un crecimiento de la recaudación del 12,5%, puesto que las bases imponibles en este impuesto actualmente se encuentran afectadas por la acumulación patrimonial producida durante la anterior etapa de crecimiento sostenido de la economía.

INGRESOS PROCEDENTES DE TRIBUTOS CEDIDOS DE GESTIÓN PROPIA

	(euros)				
	2009	%	2010	%	%Var.
Sucesiones y Donaciones	333.900.575	12,7	375.684.496	17,0	12,5
Transmisiones Patrimoniales	933.804.226	35,5	737.774.253	33,4	-21,0
Actos Jurídicos Documentados	1.046.020.376	39,8	828.243.409	37,4	-20,8
Tasa Fiscal sobre el Juego	315.103.252	12,0	269.740.157	12,2	-14,4
TOTAL	2.628.828.429	100	2.211.442.315	100	-15,9

Los tributos propios. Los ingresos procedentes de aquellos tributos de que es titular la Comunidad Autónoma de Andalucía representan el 5% de los ingresos de carácter fiscal. En relación a ellos se espera una disminución del 0,6% respecto del año anterior.

Dicha caída viene motivada por el descenso de las previsiones por tasas y por impuestos ecológicos, con una reducción esperada respecto a 2009 del 33,6% y del 12,1%, respectivamente.

Las variaciones de los conceptos con mayor peso específico en este apartado son de signo positivo: Los precios públicos, con una variación de un 0,1%, se mantienen prácticamente estables; los recargos y multas se espera incrementen su recaudación respecto del ejercicio anterior un 14,7% y otros ingresos tributarios un 17,3%.

INGRESOS PROCEDENTES DE TRIBUTOS PROPIOS

	(euros)				
	2009	%	2010	%	%Var.
Impuestos ecológicos	19.731.455	3,9	17.339.158	3,4	-12,1
Tasas	117.383.747	22,9	77.990.540	15,3	-33,6
Precios Públicos	133.846.401	26,2	133.951.862	26,4	0,1
Recargos y multas	119.207.417	23,3	136.790.232	26,9	14,7
Otros ingresos tributarios	121.250.482	23,7	142.215.383	28,0	17,3
TOTAL	511.419.502	100	508.287.175	100	-0,6

Los tributos cedidos gestionados por el Estado aportan el 73% de los ingresos tributarios, previéndose una reducción del 23,5% respecto al año 2009.

Bajo este epígrafe se agrupan los ingresos por aquellas figuras impositivas gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y repercutidas total o parcialmente a la Comunidad Autónoma andaluza de acuerdo con la Ley 21/2001 por la que se regula el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

INGRESOS PROCEDENTES DE TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR EL ESTADO

	(euros)				
	2009	%	2010	%	%Var.
TRIBUTOS SUJETOS A ENTREGAS A CUENTA	9.227.614.537	96,0	7.119.455.010	96,8	-22,8
TOTAL PARTICIPACIONES AÑO CORRIENTE	8.540.444.387	88,8	7.119.455.010	96,8	-16,6
Tarifa autonómica IRPF	3.700.504.265	38,5	3.191.674.673	43,4	-13,8
Particip. en el 35% de R.L. por IVA	3.230.539.806	33,6	2.230.687.357	30,3	-31,0
Particip. Impuestos Especiales	1.609.400.316	16,7	1.697.092.980	23,1	5,4
Impuesto s/ Alcohol y bebidas derivadas	63.266.561	0,7	53.528.459	0,7	-15,4
Impuesto s/ Productos Intermedios	1.338.684	0,0	1.164.224	0,0	-13,0
Participación 40% Impuesto s/ Cerveza	21.987.939	0,2	19.702.031	0,3	-10,4
Impuesto s/ Labores del Tabaco	581.170.500	6,0	660.532.327	9,0	13,7
Impuesto sobre Hidrocarburos	746.635.622	7,8	741.765.796	10,1	-0,7
Impuesto s/ Electricidad	195.001.010	2,0	220.400.143	3,0	13,0
LIQUIDACIONES AÑOS ANTERIORES	687.170.150	7,2	0	0,0	-100,0
TRIBUTOS NO SUJETOS A ENTREGAS A CUENTA	386.191.916	4,0	233.733.129	3,2	-39,5
Impuesto sobre determinados medios de transportes	222.298.324	2,3	96.546.088	1,3	-56,6
Impuesto Ventas Minoristas determinados Hidrocarburi	163.893.592	1,7	137.187.041	1,9	-16,3
TOTAL ING. TRIBUTOS CEDIDOS GESTIÓN ESTADO	9.613.806.453	100	7.353.188.139	100	-23,5



En este conjunto de figuras impositivas cabe distinguir, de acuerdo con la normativa que regula el sistema de financiación, el conjunto de impuestos en los que se dispone de participaciones territorializadas en su rendimiento en territorio fiscal común (el Impuesto sobre el Valor Añadido y los impuestos especiales de fabricación), junto con la tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, sujetos todos éstos a entregas a cuenta, de aquellos otros cuya recaudación territorial se ha cedido a las Comunidades Autónomas. Repercutiendo directamente sobre las arcas autonómicas.

Respecto de los tributos sujetos a entregas a cuenta, el Acuerdo 6/2009 del CPFF para la reforma del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común incorpora una ampliación de las participaciones.

No obstante, tanto el Acuerdo 6/2009 como el Proyecto de Ley por el que se regula el nuevo sistema, contemplan para los años 2009 y 2010 un régimen transitorio respecto de los pagos a cuenta por los recursos del citado sistema.

De acuerdo con dicho régimen transitorio, las entregas a cuenta de 2010 derivadas de los tributos cedidos, al igual que las del fondo de suficiencia se han calculado conforme establecen los artículos 8 a 15 de la Ley 21/2001.

Por otra parte, el Acuerdo 6/2009 recoge la posibilidad de devolver las liquidaciones negativas en cuatro años con uno de carencia, dada la situación de crisis económica actual y la brusca reducción de ingresos fiscales.

En 2010 se conocerán los valores necesarios para efectuar la liquidación definitiva de las participaciones de 2008. Los valores estimados por el Ministerio de Economía y Hacienda de dicha liquidación tienen signo negativo, por lo que se prevé que su compensación se lleve a cabo a partir de enero de 2011.

En conjunto, los ingresos esperados por los tributos cedidos sujetos a entregas a cuenta, presentan una caída de un 22,8% respecto al ejercicio 2009, considerando tanto las participaciones del ejercicio corriente como las liquidaciones.

La comparativa con el año anterior, en términos homogéneos, sin considerar las liquidaciones (que en 2010 han quedado aplazadas), registran una caída del 16,6%.

Las reducciones que se efectúan para cada uno de los impuestos en las entregas a cuenta intentan ajustar la base de cálculo de éstas a los niveles de recaudación estimados para 2010. Así de acuerdo con las estimaciones comunicadas por el Estado:

- Los ingresos de la tarifa autonómica del IRPF del año corriente decrecen un 13,8% en relación al año anterior. Y ello a pesar del aumento en la tributación de las rentas del ahorro. La deducción de los 400 euros no fue repercutida a las CC. AA. y, por tanto, su supresión tampoco tendrá efecto en el cálculo de las participaciones de éstas.
- Los ingresos por participación en el IVA para 2010 se reducen un 31% respecto a 2009, a pesar de la subida de tipos que se producirá a partir del junio de 2010.
- Los ingresos por impuestos especiales crecerán un 5,4%. El mayor peso recaudatorio, en este apartado, corresponde a los impuestos sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco. Respecto del primero, las entregas a cuenta tendrán

un descenso del 0,7%. Dicho descenso es consecuencia de la contracción que ha experimentado el consumo de los productos gravados por estos impuestos en 2009, que apenas será compensada con la subida de los tipos de gravamen a mitad de 2010.

En el Impuesto sobre las Labores del Tabaco se produce un aumento del 13,7% respecto del ejercicio anterior como resultado tanto de la subida de tipos a partir de junio de 2009 como de la evolución prevista de los precios.

La variación también es positiva en el Impuesto sobre la Electricidad, situada en un 13%, por efecto de la subida de tarifas y la entrada en vigor de la facturación mensual que previsiblemente compensarán la contención del consumo.

Los impuestos en que se cede totalmente la recaudación, no sujetos a entregas a cuenta, sufren una caída del 39,5%. Dicha caída es el resultado de una variación del – 56,6% en el Impuesto sobre determinados Medios de Transportes, en respuesta a los descensos registrados en las matriculaciones de vehículos, así como de una reducción del 16,3% en el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos, de acuerdo con la evolución de los consumos físicos.

TRANSFERENCIAS

A través de transferencias se prevé obtener recursos por valor de 18.102,4 millones de euros, 264,5 millones más que el año anterior, lo que representa un aumento del 1,5%.

Para analizar su comportamiento, conviene distinguir en función del agente de procedencia:

- Transferencias de la Administración General del Estado. Son las que poseen mayor relevancia porque integran el 84,7% del total, representando un crecimiento del 2,1%.

Este crecimiento de las transferencias procedentes del Estado, en un momento en que se asiste a una importante reducción de sus ingresos tributarios, responde básicamente a la previsión presupuestaria del anticipo que la Comunidad Autónoma recibirá en 2010, a cuenta de los recursos adicionales contemplados en el nuevo sistema de financiación, según el Acuerdo 6/2009 del CPFF.

Dichos anticipos se han estimado para 2010 en 1.350 millones de euros, en función de la dotación total prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2010 por este concepto y de los criterios de reparto recogidos en el Acuerdo 6/2009 del CPFF.

En términos homogéneos, sin considerar dichos recursos adicionales, las transferencias procedentes del Estado caerían un 6,9%.

Además de los recursos adicionales por el nuevo sistema de financiación, en este apartado cabe destacar por su importancia los siguientes conceptos:

- ~ El Fondo de Suficiencia, que es como se denominan las transferencias destinadas a completar los ingresos por tributos cedidos para la financiación de los servicios transferidos.



Las entregas a cuenta (98% del Fondo de Suficiencia estimado) figuran en la sección 32

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS SEGÚN SU PROCEDENCIA

	(euros)				
	2009	%	2010	%	%Var.
Transferencias de la Admón del Estado	15.019.977.714	84,2	15.333.674.070	84,7	2,1
Fondo de Suficiencia año corriente (1)	9.189.367.737	51,5	8.416.428.082	46,5	-8,4
Financ. Complementaria asistencia sanitaria (2)	263.925.327	1,5	274.577.176	1,5	4,0
Recursos adicionales nuevo modelo de financiación			1.350.000.000	7,5	
Fondos de Compensación Interterritorial	478.131.180	2,7	436.918.160	2,4	-8,6
Ley Dependencia	265.000.000	1,5	400.000.000	2,2	50,9
Cofinanciación Fondos Europeos (*)	83.995.225	0,5	81.778.420	0,4	-2,6
Particip.Ingresos Estado y Ayto. y Dip.	2.376.222.787	13,3	2.369.094.119	13,1	-0,3
Otras transferencias finalistas (3) (*)	1.030.486.548	5,8	1.081.479.179	6,0	4,9
Asignac.complementarias D.A.S.	300.000.000	1,7	784.000.000	4,3	161,3
Compensación Impuesto sobre el Patrimonio	169.793.000	0,9	139.398.934	0,8	-17,9
Liquidación Fondo de Suficiencia años anteriores	863.055.910	4,8			
Transferencias de la Unión Europea	2.752.574.459	15,4	2.722.834.879	15,0	-1,1
FEDER	716.712.852	4,0	502.718.278	2,8	-29,9
Fondo Social Europeo (*)	216.070.927	1,2	278.637.342	1,5	29,0
FEOGA	1.502.530.261	8,4	1.502.530.261	8,3	0,0
Fondo de Cohesión	14.225.363	0,1	35.192.076	0,2	147,4
FEADER	262.248.248	1,5	357.402.132	2,0	36,3
FEP	34.137.743	0,2	36.957.353	0,2	8,3
Otros Fondos Europeos	6.649.065	0,0	9.397.437	0,1	41,3
Otras Transferencias (4)	65.435.241	0,4	45.954.319	0,3	-29,8
TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	17.837.987.414	100	18.102.463.268	100	1,5

(1) Contiene Fondo de Suficiencia y costes efectivos nuevas transferencias no incluidas en Fondo.

(2) Contiene: Control del gasto en Incapacidad Temporal

Fondo de Cohesión Sanitaria
Dotación complementaria PGE Financ Asistencia Sanitaria
Otras Transferencias Acuerdo de Financiación Sanitaria

(3) Contiene las subvenciones gestionadas por la Comunidad Autónoma en función de las competencias asumidas y otros fondos, que sobre la base de acuerdos, se destinan a proyectos concretos.

(4) Incluye las transferencias procedentes de Organismos Autónomos, Corporaciones Locales, Universidades o Empresas con un fin específico.

(*) A fin de homogeneizar el presupuesto de 2009 con el criterio empleado en 2010, se han pasado del Fondo Social Europeo a transferencias del Estado las cantidades correspondientes al programa regional de adaptabilidad y empleo del Fondo Social Europeo.

de los Presupuestos Generales del Estado con una consignación para Andalucía de 8.248,1 millones de euros, lo que supone una disminución del 7,7% sobre 2009.

Éstas, junto con el 2% que la Comunidad Autónoma puede solicitar en concepto de anticipo sobre la liquidación, constituyen el conjunto de ingresos que está previsto recibir en 2010 en concepto de Fondo de Suficiencia y ascienden a 8.416,4 millones de euros. Dicha cifra comparada con las transferencias destinadas a la suficiencia en 2009 (Fondo de Suficiencia más coste efectivo por los servicios traspasados en Comisión Mixta de 20 de septiembre de 2008) representa una caída del 8,4%.

- La Financiación complementaria de la asistencia sanitaria, compuesta por las transferencias adicionales que para dicho concepto se fijaron a partir de los acuerdos alcanzados en la II Conferencia de Presidentes de 10 de septiembre de 2005 y por el Fondo de Incapacidad Temporal. En este apartado se prevé un incremento del 4% respecto de 2009.

Dicho crecimiento viene impulsado por la evolución positiva de las compensaciones por residentes extranjeros.

- Los Fondos de Compensación Interterritorial, que como instrumento de desarrollo regional, se transfieren a las Comunidades Autónomas para corregir desequilibrios económicos interterritoriales.

Los fondos de las Comunidades Autónomas beneficiarias aparecen consignados en la sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado y, en conjunto, representan una caída del 9,5% respecto del año anterior, en consonancia con la variación de la inversión real del Estado, que es la variable de referencia.

Los fondos correspondientes a Andalucía, con una variación del -8,6%, presentan una disminución inferior a la media de CC.AA., como consecuencia del aumento de la participación de esta comunidad en los fondos generales derivada, fundamentalmente de la evolución de la variable saldo migratorio.

- Los fondos que se prevé recibir para hacer efectiva la implantación gradual de la Ley de la Dependencia presentan un aumento del 50,9% respecto de 2009, de acuerdo con el ritmo de reconocimientos de prestaciones efectuados en Andalucía.

- La Participación en los ingresos del Estado de Ayuntamientos y Diputaciones. Para estas transferencias se ha estimado, de acuerdo la evolución prevista para el PIB nacional, un decremento del 0,3%.

- Otras transferencias finalistas, que agrupa las subvenciones gestionadas por la administración andaluza y otras transferencias que se efectúan en virtud de convenios o acuerdos que tienen por finalidad aportar financiación a la Comunidad Autónoma para la ejecución de programas concretos de gastos en el área de sus competencias.

En conjunto, las previsiones por estas transferencias experimentan un crecimiento del 4,9% respecto de las correspondientes a 2009.

Este incremento se explica, principalmente, por las mayores transferencias previstas en materia de educación (programa escuela 2.0 y de gratuidad de libros y material escolar), agricultura (programa de desarrollo sostenible del medio rural), vivienda (plan estatal de vivienda y rehabilitación) y de aguas (convenio con el Ministerio de Medio Ambiente para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de obras hidráulicas).

- Las aportaciones del Estado para la cofinanciación de los Fondos Europeos, que se estima se reducirán en un 2,6%.

- Las asignaciones complementarias previstas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Por este concepto se prevén recibir 784 millones de euros en 2010.

El Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Estado-Junta de Andalucía cifró



dichas asignaciones en 1.204 millones de euros.

De esta cuantía queda pendiente de abonarse 784 millones, una vez descontados los 420 que en concepto de anticipo a cuenta fueron satisfechos en 1997 (120 millones de euros) y en 2008 (300 millones).

La cuantía pendiente ha de ser satisfecha, según dicho acuerdo, antes del 20 de marzo de 2010 para dar cumplimiento al plazo de liquidación de la deuda establecido por el nuevo Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo).

~ La compensación por la supresión del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio que presenta una bajada del 17,9% respecto de la cuantía prevista el año anterior.

Se ha valorado de acuerdo con el Real Decreto Ley 8/2009 de 12 de junio, que aprueba un crédito extraordinario para el pago en 2009 de la compensación a cuenta de la definitivamente pactada.

- Las transferencias procedentes de la Unión Europea se han previsto en 2.722,8 millones de euros, lo que representa el 15% de los recursos recibidos vía transferencias y una reducción del 1,1% respecto de 2009.

Dicha comparación no es homogénea ya que en el ejercicio pasado se produjo un adelanto de ejecución de fondos para implementar dos nuevos instrumentos financieros en el ámbito del FEDER, el Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (JEREMIE), y el Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas (JESSICA) que supusieron un aumento en la previsión de ingresos de 225.000.000 de euros.

Descontando dicho anticipo, los fondos europeos crecerían un 7,7%.

Del conjunto de transferencias procedentes de la Unión Europea conviene diferenciar:

~ Las ayudas a rentas del FEOGA-Garantía, que como el año anterior se han previsto en 1.502,5 millones de euros.

~ Las demás previsiones por fondos europeos, destinadas en su mayor parte a inversión que, en conjunto, presentan un crecimiento del 19%. Estas incluyen:

- Las cantidades estimadas en concepto de fondos estructurales de acuerdo con la programación financiera aprobada.
- Los nuevos instrumentos no estructurales FEADER (para ayuda al desarrollo rural) y FEP (a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero).

- Otras Transferencias: Incluye los recursos procedentes de otros agentes, Organismos Autónomos, Corporaciones Locales, Universidades o empresas, a través de los cuales se espera obtener transferencias por valor de 46 millones de euros.

OTROS INGRESOS PROPIOS NO FINANCIEROS

24

Se incluyen en este apartado los recursos no financieros de carácter propio que no tienen naturaleza tributaria, como son los patrimoniales, así como los derivados de la venta de bienes de capital.

A través de estos conceptos se espera ingresar 92,2 millones de euros, lo que representa el 0,3% de los ingresos no financieros y supone una caída del 18,4% respecto del año anterior.

INGRESOS FINANCIEROS

INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

	(euros)				
	2009	%	2010	%	%Var.
OPERACIONES DE CRÉDITO	2.430.213.987	79,5	5.391.641.241	98,6	121,9
Endeudamiento para amortizaciones	800.213.987	26,2	1.031.413.230	18,9	28,9
Endeudamiento financiación déficit	1.616.000.000	52,8	4.035.020.000	73,8	149,7
Prést. de entes públicos y para financ. de activos financieros	14.000.000	0,5	325.208.011	5,9	-
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	628.651.761	20,5	78.431.178	1,4	-87,5
Remanente de tesorería	548.668.202	17,9	0	0,0	-100,0
Reintegros de préstamos	22.604.324	0,7	22.923.497	0,4	1,4
Fianzas	57.379.235	1,9	55.507.681	1,0	-3,3
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.058.865.748	100	5.470.072.419	100	78,8

Los ingresos por operaciones financieras están previstos en 5.470,1 millones de euros, cifra que representa un crecimiento del 78,8% respecto a 2009.

Este importante aumento viene determinado por un mayor recurso al crédito que permitirá dar cobertura al déficit y ampliar la dotación de fondos patrimoniales de apoyo a las empresas y a las entidades locales. Con ello se pretende convertir el presupuesto en un instrumento para la recuperación económica.

Las operaciones de crédito aumentan un 121,9%, como consecuencia de:

- La introducción de un volumen de deuda por valor de 4.035 millones de euros para la cobertura del déficit, que se destinará íntegramente a inversiones.

Ésta cantidad equivale al 2,75% del PIB, que es el límite máximo que podrá autorizar el Ministerio de Economía y Hacienda de acuerdo con la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Dicho límite viene determinado por el objetivo de déficit del 2,5% del PIB que se fijó para el conjunto de Comunidades Autónomas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 17 de



Junio de 2009, al que se podrá añadir otro 0,25% para la financiación de inversiones productivas.

- La inclusión de préstamos por valor de 325,2 millones de euros.

Éstos, en parte son créditos con la Administración del Estado para la financiación de proyectos de I+D y en otra parte créditos con entidades financieras para la ampliación de los fondos patrimoniales que se inician en 2009 y que proporcionan financiación en condiciones de mercado a empresas que no pueden acceder al crédito bancario.

- Además se incluyen 1.031,4 millones de euros de endeudamiento destinado a cubrir el programa de amortizaciones, cifra que representa un crecimiento del 28,9% respecto de la prevista el año anterior con la misma finalidad.

Por otros ingresos financieros, constituidos por la devolución de préstamos y por las fianzas recibidas, se incluyen en el presupuesto 78,4 millones de euros.

INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

Atendiendo a la composición de los ingresos por mecanismos de financiación, han tenido una evolución positiva las siguientes partidas:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS HOMOGENEIZADO POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

	(euros)				
	2009	%	2010	%	%Var.
INGRESOS NO FINANCIEROS	30.705.134.295	90,9	28.267.625.592	83,8	-7,9
1. Tributos Cedidos gestión propia	2.628.828.429	7,8	2.211.442.315	6,6	-15,9
2. Tributos Cedidos gestión estatal	9.613.806.453	28,5	7.353.188.139	21,8	-23,5
3. Tributos Propios	511.419.502	1,5	508.287.175	1,5	-0,6
4. Fondo de Suficiencia	10.052.423.647	29,8	8.416.428.082	24,9	-16,3
5. Fondo de Compensación Interterritorial	478.131.180	1,4	436.918.160	1,3	-8,6
6. Fondos Europeos	2.752.574.459	8,1	2.722.834.879	8,1	-1,1
7. Transferencias finalistas	3.737.144.576	11,1	3.876.527.617	11,5	3,7
8. Otros ingresos no financieros	930.806.049	2,7	2.741.999.225	8,1	194,6
INGRESOS FINANCIEROS	3.058.865.748	9,1	5.470.072.419	16,2	78,8
9. Operaciones de crédito	2.430.213.987	7,2	5.391.641.241	16,0	121,9
10. Otros ingresos financieros	628.651.761	1,9	78.431.178	0,2	-87,5
TOTAL INGRESOS	33.764.000.043	100	33.737.698.011	100	-0,1

- Las transferencias finalistas, con un incremento global del 3,7%. Los mayores ingresos afectan tanto a gastos corrientes como de capital y su destino es fundamentalmente de carácter social.
- Otros ingresos no financieros, crecen un 194,6%, como consecuencia de la inclusión en este apartado de los recursos adicionales que se espera recibir como anticipo del nuevo sistema de financiación aprobado por el Acuerdo 6/2009 del CPFF.
- Las operaciones de crédito, con un crecimiento del 121,9%, permitirán hacer frente a las inversiones contempladas en el presupuesto de gastos.

Las partidas que presentan una tasa de variación negativa son:

- Los tributos cedidos de gestión propia, con una caída del 15,9%, continúan afectados por el reajuste del mercado de la vivienda.
- Los tributos cedidos gestionados por el Estado (considerando tanto participaciones del año corriente como liquidaciones), con una variación neta del -23,5% en relación a 2009, de acuerdo con las previsiones del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Los tributos propios, aunque con escaso peso relativo, experimentan una reducción del 0,6% derivada fundamentalmente de la caída de los ingresos por tasas.
- El Fondo de Suficiencia, con una variación neta del -16,3%, considerando en conjunto las participaciones del año corriente y las liquidaciones, motivada por una evolución negativa de los ingresos tributarios del Estado.
- Los Fondos de Compensación Interterritorial con una caída del 8,6%, arrastrados por una reducción de la inversión nueva del Estado del 9,4%, que es la variable a partir de la que se calcula la dotación de estos fondos.
- Los fondos procedentes de la Unión Europea presentan una caída del 1,1% como consecuencia de haber anticipado en 2009, con la intención de paliar los efectos de la crisis, una parte de los recursos de las dos nuevas iniciativas financieras, Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (JEREMIE), y Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas (JESSICA), que la Comisión Europea ha puesto en marcha para el actual período de programación.

INGRESOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo a la naturaleza económica de los recursos, las operaciones corrientes ascienden a 26.303,1 millones de euros, cifra que representa una caída del 8,1% respecto del presupuesto de 2009.

Estos ingresos, que pueden ser destinados tanto a gastos corrientes como de capital, disminuyen su peso específico hasta el 78% del total del presupuesto.

En esta categoría los mayores descensos corresponden al capítulo de impuestos directos, que varía un -24,6%, consecuencia de la reducción de los ingresos derivados de la tarifa autonómica del IRPF.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS**

	(euros)				
	2009	%	2010	%	%Var.
1. Impuestos Directos	4.732.450.210	14,0	3.567.359.169	10,6	-24,6
2. Impuestos Indirectos	7.214.812.875	21,4	5.744.870.286	17,0	-20,4
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	806.791.299	2,4	760.688.174	2,3	-5,7
4. Transferencias corrientes (*)	15.774.879.750	46,7	16.157.937.633	47,9	2,4
5. Ingresos Patrimoniales	84.385.173	0,2	72.287.371	0,2	-14,3
Operaciones Corrientes	28.613.319.307	84,7	26.303.142.633	78,0	-8,1
6. Enajenación de inversiones reales	28.707.324	0,1	19.957.324	0,1	-30,5
7. Transferencias de capital (*)	2.063.107.664	6,1	1.944.525.635	5,7	-5,7
Operaciones de Capital	2.091.814.988	6,2	1.964.482.959	5,8	-6,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	30.705.134.295	90,9	28.267.625.592	83,8	-7,9
8. Activos Financieros	571.272.526	1,7	22.923.497	0,1	-96,0
9. Pasivos Financieros	2.487.593.222	7,4	5.447.148.922	16,1	119,0
OPERACIONES FINANCIERAS	3.058.865.748	9,1	5.470.072.419	16,2	78,8
TOTAL CAPÍTULO	33.764.000.043	100	33.737.698.011	100	-0,1

(*) Por razones de homogeneización contable con la Administración General del Estado en 2010 parte de las transferencias finalistas en materia de empleo pasan de operaciones de capital a corrientes. A efectos comparativos el cuadro presenta el presupuesto

Los impuestos indirectos también registran un descenso importante, del 20,4%, como resultado de los menores ingresos esperados por el IVA y por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por tasas, precios públicos y otros ingresos se prevé una caída del 5,7% respecto del presupuesto anterior.

Las transferencias corrientes, en cambio, presentan una tasa de variación positiva del 2,4%, por efecto de los recursos adicionales que se espera recibir como anticipo del nuevo sistema de financiación aprobado por el Acuerdo 6/2009 del CPFF.

Los ingresos patrimoniales se reducirán un 14,3%, fundamentalmente por efecto de la caída en los intereses de cuentas bancarias.

Las operaciones de capital, cifradas en 1.944,5 millones de euros, presentan una tasa de variación del -6,1% respecto de 2009, reduciendo también su peso específico hasta el 5,8%.

La caída de los ingresos de capital se debe tanto a los menores ingresos esperados por la enajenación de inversiones reales como por transferencias de capital.

EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA 2010

Los beneficios fiscales del presupuesto 2010 constituyen la estimación de los menores ingresos de naturaleza tributaria que previsiblemente se producirán a lo largo del ejercicio como consecuencia de la existencia de medidas fiscales orientadas a la consecución de los objetivos de política social y económica.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en los artículos 190 del Estatuto de Autonomía, 37 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la propia Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

Desde la aprobación del Sistema de Financiación vigente, y en el ejercicio de la capacidad normativa sobre los tributos cedidos, se han sucedido diversas leyes de medidas fiscales y un Decreto-Ley convalidado posteriormente por el Parlamento Andaluz. Todas ellas se han refundido recientemente en un único texto normativo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre. Esta disposición constituye el marco legal vigente que se ha empleado en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2010 (PBF-2010), en relación con los beneficios fiscales que tienen su origen en normas propias de la Comunidad Autónoma. Aquellos otros beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal también figuran en el PBF-2010.

NOVEDADES DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA 2010

El PBF-2010 ofrece la información desagregada de cada una de las reducciones y deducciones de IRPF que constituyen menores ingresos para la Comunidad Autónoma. La regulación de los rasgos básicos de este impuesto corresponde al Estado, mientras que la Comunidad Autónoma ejerce su capacidad normativa reforzando los beneficios fiscales estatales en aquellas líneas consideradas más relevantes en su política fiscal y social. De este modo, la Comunidad Autónoma asume una parte del coste de los beneficios fiscales aprobados por el Estado -en la medida en que la recaudación del impuesto está parcialmente cedida- así como el total de los costes de las deducciones propias. Entre éstas, se incorpora de forma novedosa la deducción por ayuda doméstica que introdujo la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos.

Se opta por no incluir información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio. Si bien su eliminación por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, no supuso una supresión normativa del Impuesto sino una bonificación del gravamen mediante el establecimiento de una deducción del 100% de la cuota, que como tal podría figurar en el PBF, lo cierto es que su coste es asumido por el Estado, que transfiere a las Comunidades Autónomas una compensación anual por la merma de ingresos que supone la medida.

**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2010**

	Beneficios fiscales				(euros)
	2010 (1)	Estructura 2010 %	Presupuesto de ingresos 2010 (2)	Ingresos teóricos (3)=(1)+(2)	% (1)/(3)
TOTAL CAPÍTULO I	1.796.242.274	87,31	3.567.359.169	5.363.601.443	33,49
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	488.974.605	23,77	375.684.496	864.659.101	56,55
beneficios del Estado	245.962.536	11,95			
beneficios de la CA	243.012.070	11,81			
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:	1.307.267.669	63,54	3.191.674.673	4.498.942.342	29,06
beneficios del Estado	1.279.316.118	62,18			
beneficios de la CA	27.951.551	1,36			
TOTAL CAPÍTULO II	261.171.766	12,69	1.583.356.821	1.844.528.586	14,16
Impuesto sobre Transmisiones	260.062.775	12,64	1.566.017.662	1.826.080.437	14,24
beneficios del Estado	186.212.838	9,05			
beneficios de la CA	73.849.936	3,59			
Impuestos Ecológicos	1.108.991	0,05	17.339.159	18.448.150	6,01
TOTAL CAPÍTULOS I Y II	2.057.414.040	100,00	5.150.715.990	7.208.130.029	28,54
beneficios del Estado	1.711.491.492	83,19			
beneficios de la CA	345.922.548	16,81			

Esa misma norma ha ampliado el ámbito de las exenciones que afectan al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados lo que, en alguna medida, incide en la cifra del PBF para este impuesto, en el que no se incluye el importe de la deducción del 100% de la cuota gradual del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), cuyo periodo de vigencia expira en 2009.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se incorpora información de los beneficios fiscales estatales que afectan a la vivienda habitual, así como a participaciones sociales, empresas individuales y negocios profesionales que, de entre las medidas estatales, son las que más reducen la cuota del impuesto.

En general, se ha realizado un esfuerzo para continuar desagregando la información, mediante la incorporación o modificación de datos relativos a beneficios fiscales para los que no se disponía de información en ejercicios anteriores, o ésta se hallaba desfasada.

METODOLOGÍA

El PBF se elabora de acuerdo con un criterio de caja. En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) se atiende al momento en que la liquidación del ejercicio fiscal se imputa al Presupuesto. De acuerdo con lo cual, la evaluación de los beneficios fiscales se refiere a las medidas vigentes en 2008 para el IRPF, y en 2010 para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el ITPAJD.

En la medida en que el rendimiento del IRPF está parcialmente cedido (33%), los beneficios fiscales de origen estatal que disfrutaban los contribuyentes andaluces suponen un coste que asume la Comunidad Autónoma en idéntica proporción al porcentaje de cesión vigente.

Su cuantificación se ha efectuado mediante la proyección de los costes reales en aquellas reducciones y deducciones de las que se dispone de datos de ejercicios anteriores. A diferencia del resto de deducciones autonómicas, que ya estuvieron vigentes en la declaración de renta-2007, y en la medida en que aún no se disponen de las estadísticas de declarantes de 2008, la verdadera incidencia de la deducción por ayuda doméstica podrá observarse en los ejercicios futuros.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

			(euros)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	IMPORTE	% Estado	% Estado + C.A.
REDUCCIONES			
Rendimientos del trabajo	646.854.670	50,56	49,48
Prolongación de la vida laboral	1.072.149	0,08	0,08
Movilidad geográfica	1.176.532	0,09	0,09
Discapacidad de trabajadores en activo	11.881.327	0,93	0,91
Arrendamiento de viviendas	11.985.922	0,94	0,92
Tributación conjunta	190.227.028	14,87	14,55
Aportaciones y contribuciones a sistemas de Previsión Social	84.161.230	6,58	6,44
Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	128.793	0,01	0,01
Cuotas y aportaciones a partidos políticos	104.095	0,01	0,01
Rendimientos de actividades económicas	41.068	0,00	0,00
DEDUCCIONES			
Inversión en vivienda habitual	317.510.515	24,82	24,29
Actividades económicas	224.006	0,02	0,02
Donativos	6.129.742	0,48	0,47
Patrimonio histórico	14.880	0,00	0,00
Cuenta ahorro empresa	79.771	0,01	0,01
Especialidades de las anualidades por alimentos	5.072.898	0,40	0,39
Otras deducciones	2.651.494	0,21	0,20
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	1.279.316.118	100	97,86
BENEFICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			
	IMPORTE	% C.A.	% Estado + C.A.
DEDUCCIONES			
Beneficiarios de ayudas familiares	327.864	1,17	0,03
Beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	124.275	0,44	0,01
Inversión en vivienda habitual	7.952.140	28,45	0,61
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	4.765.952	17,05	0,36
Fomento autoempleo jóvenes emprendedores	137.606	0,49	0,01
Fomento autoempleo mujeres emprendedoras	286.604	1,03	0,02
Adopción de hijos en el ámbito internacional	138.777	0,50	0,01
Contribuyentes con discapacidad	5.741.514	20,54	0,44
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	827.662	2,96	0,06
Asistencia a personas con discapacidad	2.793.441	9,99	0,21
Ayuda doméstica	4.855.717	17,37	0,37
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	27.951.551	100	2,14
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	1.307.267.669		100

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

(euros)			
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	IMPORTE	% Estado	% Estado + C.A.A
REDUCCIONES			
Por razón del grupo parentesco	39.046.167	15,87	7,99
Personas con discapacidad	14.841.246	6,03	3,04
Adquisición de vivienda habitual	49.069.072	19,95	10,04
Transmisión consecutiva	945.174	0,38	0,19
Seguros de vida, posteriores a 19/01/1987	4.001.691	1,63	0,82
Seguros de vida, anteriores a 19/01/1987	597.054	0,24	0,12
Adquisición bienes patrimonio histórico	594.089	0,24	0,12
Adquisición empresas / participaciones en entidades	126.415.351	51,40	25,85
Adquisición explotaciones agrarias	10.452.693	4,25	2,14
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	245.962.536	100	50,30
BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			
	IMPORTE	% C.A.	% Estado + C.A.
REDUCCIONES			
Parientes directos con BI<175.000	233.008.938	95,88	47,65
Mejora reducción por minusvalía	3.314.918	1,36	0,68
Mejora reducción vivienda habitual	1.295.721	0,53	0,26
Mejora reducción transmisiones empresariales	3.643.572	1,50	0,75
Donación de dinero para compra de la vivienda habitual	1.748.921	0,72	0,36
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	243.012.070	100	49,70
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	488.974.605		100

Las cifras que corresponden al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) se han determinado mediante la proyección del análisis de los beneficios fiscales consignados en los modelos de declaración, realizando simulaciones de la cuota resultante como consecuencia de dejar de aplicar la misma y eliminando, en todo caso, el efecto de la deducción autonómica para parientes directos con herencias inferiores a 175.000 euros que opera como una suerte de exención, y que se aplica después de todas las reducciones que correspondan a la declaración. Así, en aquellos casos en que procede aplicar la reducción autonómica, la cuantificación del resto de beneficios fiscales aplicados en la declaración es teórica, en la medida en que se trataría de una declaración exenta en todo caso.

Aquellas otras reducciones autonómicas que mejoran o complementan otras preexistentes de origen estatal (adquisiciones *mortis causa* por personas con discapacidad, adquisiciones *mortis causa* de vivienda habitual, de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones sociales) computan primero como beneficio de origen estatal, siendo la cuantificación del beneficio asociado a la medida autonómica el importe en que se estima la mejora introducida.

En el ITPAJD también se ha efectuado una proyección a partir de los datos que ofrecen los modelos tributarios, agrupándolos por los conceptos de operaciones que dan derecho a aplicar los diversos beneficios fiscales, y por aquellos otros conceptos genéricos para los que se ha marcado la casilla de exención. Ello ha permitido una mayor desagregación de la información relativa a los beneficios fiscales derivados de la normativa estatal.

Los beneficios fiscales de los Impuestos Ecológicos están asociados a la realización de inversiones en infraestructuras y bienes de equipo orientados al control, prevención y corrección de la contaminación. En tales casos, su cuantificación se ha llevado a cabo mediante la extrapolación de las cantidades deducibles en ejercicios anteriores y tomado en consideración el descenso de la actividad

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

	(euros)		
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	IMPORTE	% Estado	% Estado + C.A.
EXENCIONES Y OTROS BENEFICIOS			
Cancelación hipotecaria.	56.846.274	30,53	21,86
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	2.556.388	1,37	0,98
Operaciones societarias exentas	4.358.321	2,34	1,68
Préstamos y obligaciones	3.190.392	1,71	1,23
Explotaciones agrarias	1.384.278	0,74	0,53
Transmisiones inmobiliarias exentas	22.331.076	11,99	8,59
Otras exenciones	95.546.109	51,31	36,74
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	186.212.838	100	71,60
BENEFICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE	% C.A.	% Estado + C.A.
TIPO REDUCIDO SOBRE TRANSMISIONES			
Vivienda habitual protegida	7.960.744	10,78	3,06
Vivienda habitual, menor 35 años	31.598.837	42,79	12,15
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	596.798	0,81	0,23
Vivienda reventa por profesionales inmobiliarios	15.491.718	20,98	5,96
TIPO REDUCIDO PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS			
Vivienda habitual protegida	1.705.572	2,31	0,66
Vivienda habitual, menor 35 años	8.288.715	11,22	3,19
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	77.782	0,11	0,03
TIPO REDUCIDO SOCIEDAD GARANTÍA RECÍPROCA			
	1.048.388	1,42	0,40
TIPO REDUCIDO DOCUMENTO NOTARIAL			
Adquisición vivienda habitual protegida	1.390.693	1,88	0,53
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	5.617.103	7,61	2,16
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	73.588	0,10	0,03
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	73.849.936	100	28,40
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	260.062.775		100

y la propia reducción de las cargas contaminantes como consecuencia de inversiones ya realizadas. En el Impuesto sobre el Depósito de Residuos Peligrosos, en cambio, se obtiene por la diferencia entre aplicar el tipo general y el reducido sobre aquellos residuos no valorizables que han aplicado el tipo reducido en ejercicios anteriores.

CIFRAS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA 2010

El importe global de los beneficios fiscales se cifra en 2.057.414.040 euros, de los que 345.922.548 euros (16,81%) corresponden a las medidas aprobadas por la Comunidad Autónoma en



el ejercicio de sus competencias normativas y el resto (1.711.491.492 euros, el 83,19%) a medidas originadas en la normativa estatal.

Por importancia, el IRPF es el tributo con un peso específico mayor en el PBF acorde con la importancia que su recaudación tiene en el propio Presupuesto de Ingresos. Sus beneficios fiscales alcanzan los 1.307.267.669 euros, lo que constituye el 29,06% de los ingresos teóricos del impuesto (resultado de agregar a las previsiones de ingresos el importe de los beneficios fiscales).

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las cuotas que los contribuyentes dejan de ingresar como consecuencia de la aplicación de las reducciones del impuesto alcanzan los 488.974.605 euros, y superan el propio importe de los ingresos que se prevén obtener por el mismo, alcanzando el beneficio fiscal el 56,55% de las ingresos teóricos.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados el presupuesto de beneficios fiscales se cifra en 260.062.775 euros, lo que supone el 14,24% de los ingresos teóricos, mientras que en los Impuestos Ecológicos esa relación es del 6,01%.

IMPUESTOS ECOLÓGICOS

	(euros)	
	IMPORTE	%
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA		
Deducciones por inversiones aplicadas	525.006	47,34
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES		
Deducciones por inversiones aplicadas	110.025	9,92
DEPÓSITOS DE RESÍDUOS PELIGROSOS		
Tipo reducido	473.960	42,74
TOTAL BENEFICIOS FISCALES 2010	1.108.991	100

CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS POR RAZÓN DE LAS POLÍTICAS PROTEGIDAS

Si consideramos que los beneficios fiscales constituyen una contribución indirecta a los objetivos de la política fiscal y económica por la vía de una menor fiscalidad, aquellos a los que más contribuye el PBF de la Comunidad Autónoma son la Promoción del Empleo (32,38%), la Vivienda (25,96%), los Servicios y Prestaciones Sociales (24,65%) y el Fomento Económico y de la Actividad

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA FISCAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

	(euros)	
BENEFICIOS FISCALES	IMPORTE	%
Fomento Económico y de la Actividad Empresarial	238.019.811	11,57
Agraria y Pesquera	11.836.971	0,58
Promoción del Empleo	666.264.605	32,38
Medioambiental	1.108.991	0,05
Servicios y Prestaciones Sociales	507.142.907	24,65
Cultura y Deporte	608.969	0,03
Vivienda; Ordenación del Territorio y Urbanismo	534.130.089	25,96
Otras Políticas	98.301.698	4,78
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	2.057.414.040	100



3 PRESUPUESTO DE GASTOS



PRESUPUESTO DE GASTOS

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2010 trata de sumar recursos y proporcionar estrategias orientadas a avanzar en la recuperación de la economía andaluza y mitigar las consecuencias de la crisis económica sobre el bienestar de la sociedad andaluza.

La actual situación económica, al igual que en el ejercicio anterior, hace necesario continuar aplicando el principio de austeridad en las cuentas de la comunidad, de manera que se disminuyen partidas menos prioritarias con el fin de reforzar aquellas áreas fundamentales destinadas a mantener la cohesión social e impulsar la reactivación económica y la mejora de los servicios públicos fundamentales. Este equilibrio se traduce en el diseño de la estructura económica del Presupuesto.

En cifras globales, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 es de 33.737,7 millones de euros. A pesar de la desfavorable coyuntura económica, dicha cifra sólo representa 26 millones de euros menos que el presupuesto del ejercicio anterior y en términos relativos, una décima menor.

Pese a esta caída, la reasignación del gasto a través de la priorización de las políticas de Educación, Empleo, Sanidad, Prestaciones Sociales y Justicia – en adelante gasto social – ha hecho posible destinar 480 millones de euros de gasto no financiero hacia dichas políticas, lo que permite que éstas se incrementen en un 2,3% respecto al presupuesto del ejercicio anterior; representando el gasto social el 75,4% del presupuesto total, es decir, 1,47 puntos porcentuales más que en el ejercicio anterior.

Como contrapartida, el gasto no financiero cae un 4,4% en las partidas no vinculadas al gasto social. De nuevo, la redistribución del gasto, hace que el gasto no financiero evolucione de forma ligeramente negativa en el global del Presupuesto, aumente en las políticas sociales y disminuya en el resto de políticas.

El gasto corriente del presupuesto sube un 2%, lo que obedece a una subida equivalente del gasto corriente del conjunto de las políticas sociales y al descenso del 2,4% que experimenta el resto de partidas, excluidas la deuda, la PIE y FAGA.

El capítulo de gastos de personal evoluciona de forma paralela al global del presupuesto, concentrando su crecimiento en las políticas sociales que aumentan un 0,9%, siendo el incremento total de un 0,6%. En este ascenso se contempla la subida retributiva establecida por la legislación estatal y el refuerzo de los servicios públicos fundamentales, especialmente en Educación, Justicia y Salud con crecimientos de 55, 20 y 13 millones de euros respectivamente.

Obsérvese que el personal de los colectivos vinculados al gasto social representa el 91,5% del capítulo I del Presupuesto por ser muy intensivos en capital humano.

Por otro lado, y en consonancia con la contención del gasto, cabe destacar la congelación del sueldo de los altos cargos por segundo año consecutivo.

El capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios presenta un decrecimiento del 0,1%; sin embargo, se destaca nuevamente el comportamiento diferencial del gasto vinculado a la prestación de servicios públicos fundamentales del resto del gasto donde la reducción del 10,8% da muestras del importante ejercicio de austeridad. Esta reducción se explica, en parte, porque determinadas partidas del capítulo II se han sometido al igual que en el presupuesto de 2009, a un estricto plan de austeridad.

Los gastos financieros se incrementan en un 42,6% debido fundamentalmente al pago de los intereses derivados de las operaciones de endeudamiento. En este sentido, cabe mencionar que el nivel de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los últimos años ha sido significativamente inferior a la media autonómica, debido al estricto cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria. De hecho, según el boletín estadístico del Banco de España, la ratio deuda/PIB del segundo trimestre del 2009 para Andalucía era del 5,9%, menor que la media del conjunto de las Comunidades Autónomas en 1,8 puntos porcentuales.

Las transferencias corrientes aumentan un 2,3%, lo que supone una subida de casi 246 millones de euros, centrada fundamentalmente en Educación (51 millones), Salud (14 millones), Bienestar Social (252 millones) y Cooperación con las CC.LL. (39,7 millones).

Destacar que el compromiso de la Junta de Andalucía con la Ley de Dependencia, ha situado a la Comunidad a la cabeza de las Comunidades Autónomas en el reconocimiento de beneficiarios y prestación de servicios, asimismo la dotación presupuestaria de transferencias corrientes destinada a esta medida experimenta un crecimiento del 55%, equivalentes a unos 230 millones de euros. Dentro del capítulo de las transferencias corrientes de la política de prestaciones y servicios sociales también crecen las aportaciones al complemento de las pensiones asistenciales y el ingreso mínimo de solidaridad.

Dentro de la política de Educación se encuentran reflejados en el aumento el programa Becas 6000, que pretende facilitar la permanencia del alumnado de bachillerato y de los ciclos formativos de grado medio, y la consolidación de la gratuidad de los libros de texto.

Las operaciones de capital, con un total de 7.113 millones de euros, sufren un descenso del 6,8%, presentando, al igual que en los capítulos anteriores, un comportamiento dispar entre las políticas sociales que se incrementan un 4,1% y el resto que disminuyen un 12,1%.

Dentro de la inversión pública, el mayor crecimiento lo experimenta la política de empleo – crece unos 138 millones de euros -, debido en gran parte a la continuidad del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía mediante el que se financian inversiones que generan empleo en municipios andaluces y distintas acciones formativas.

A la cifra global de la inversión presupuestaria, se suman tres grandes partidas. Por una parte, la inversión que realizan las entidades del Sector Público Empresarial con recursos propios que ascienden a un total de 653,5 millones de euros; por otro lado, en el 2010 se impulsarán fórmula de



colaboración para movilizar recursos del sector privado por un total de 257,5 millones de euros; y por último los fondos financieros todavía activos, que suponen una inyección de liquidez a la economía andaluza de 412,3 millones de euros en forma de créditos reembolsables y otras fórmulas de apoyo financiero.

En 2010 las operaciones financieras decrecen un 0,5%. El capítulo de activos financieros si bien decrece un 38,8 para el ejercicio 2010 contempla la ampliación de la dotación del Fondo de apoyo a las PYMES turísticas y comerciales en 50 millones de euros y la creación de cuatro nuevos fondos de naturaleza reintegrable que suman un total de 289 millones de euros: Fondo de impulso al desarrollo empresarial con 204 millones de euros, Fondo para el impulso de las energías renovables y eficiencia energética con 30 millones de euros, Fondo para actuaciones en materia de vivienda con 5 millones y el Fondo de Economía Sostenible de Andalucía con 50 millones de euros. Este último fondo se ha creado para apoyar aquellos proyectos empresariales estratégicos que contribuyan de manera especial al logro de objetivos en materia de sostenibilidad social, económica o medioambiental en Andalucía y está enmarcado dentro de la estrategia de la Junta de cambiar el modelo económico de la región.

Adicionalmente, este año se han ampliado las condiciones para acceder a los fondos financieros activos, de forma que sea posible la financiación de circulante a las pequeñas y medianas empresas andaluzas que se han visto afectadas de forma severa por la evolución contractiva del crédito

Los pasivos financieros ascienden a 1.058,4 millones de euros, lo que supone una subida interanual del 28%, de los cuales 1.031,4 millones se destinan a financiar el programa de amortizaciones de la deuda y el resto, 27 millones, a depósitos y fianzas.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTO (ESTRUCTURA ECONÓMICA)

(euros)						
CAPÍTULOS	2009	%	2010	%	%Var.	
I Gastos de Personal	10.155.789.106	30,1	10.221.734.431	30,3	0,6	
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.353.476.557	9,9	3.351.409.074	9,9	-0,1	
III Gastos Financieros	443.804.894	1,3	633.084.055	1,9	42,6	
IV Transferencias Corrientes	10.737.735.844	31,8	10.983.373.035	32,6	2,3	
Operaciones Corrientes	24.690.806.401	73,1	25.189.600.595	74,7	2,0	
VI Inversiones Reales	2.951.949.062	8,7	2.307.297.068	6,8	-21,8	
VII Transferencias de Capital	4.678.378.832	13,9	4.805.747.929	14,2	2,7	
Operaciones de Capital	7.630.327.894	22,6	7.113.044.997	21,1	-6,8	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	32.321.134.295	95,7	32.302.645.592	95,7	-0,1	
VIII Activos Financieros	615.651.761	1,8	376.639.189	1,1	-38,8	
IX Pasivos Financieros	827.213.987	2,4	1.058.413.230	3,1	27,9	
OPERACIONES FINANCIERAS	1.442.865.748	4,3	1.435.052.419	4,3	-0,5	
TOTAL	33.764.000.043	100	33.737.698.011	100	-0,1	

ANÁLISIS FUNCIONAL

Desde un punto de vista cuantitativo, el grupo funcional con mayor dotación presupuestaria en 2010 es el de “Producción de Bienes Públicos de carácter social”, que alcanza los 18.550,7 millones de euros, lo que supone el 55% del total del Presupuesto.

El siguiente grupo funcional en cuanto a su importancia relativa en el Presupuesto de 2010 es el de “Seguridad, Protección y Promoción Social”; con un incremento en términos homogéneos del 11,8% que en términos absolutos supone 389,7 millones de euros adicionales. Este grupo representa el 10,9% del presupuesto de gastos para 2010, con una dotación de 3.691,9 millones de euros.

Le sigue en términos cuantitativos, el grupo de “Regulación Económica de la Actividad y de los Sectores Productivos” con una dotación total en 2010 de 3.527 millones de euros, lo que supone el 10,45% del total; tras éste, el grupo de “Relaciones con Otras Administraciones”, donde se ubica la mayor parte de la cooperación con las Corporaciones Locales, representa un 8,4% del presupuesto total para 2010, mientras que el grupo “Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico” presenta una participación relativa en el Presupuesto de 2010 del 7,2% con una dotación de 2.416,4 millones de euros.

SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

La dotación presupuestaria asignada al grupo funcional de Servicios de Carácter General es para 2010 de 673,2 millones de euros, lo que supone un decremento del 3,9% respecto al periodo anterior. Este descenso se explica por la reducción de las funciones de Administración General y Alta Dirección, con decrementos del 18,1% y 4,7% respectivamente, motivada por la minoración de los gastos generales. La función de “Justicia” se mantiene constante, con un ligero incremento del 0,3%

PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

Este grupo funcional se encuentra constituido por una única función, la de “Seguridad y Protección Civil”, que mantiene un crédito de 97,8 millones de euros, dotación muy similar a la del ejercicio anterior.

SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

El conjunto de funciones de Seguridad, Protección Social y Promoción Social mantienen un crédito total de 3.692 millones de euros, lo que supone un incremento del 11,8% respecto al Presupuesto de 2009.

Las dos funciones que lo componen experimentan un incremento en el mismo porcentaje, Seguridad y Protección Social, alcanza un crédito de 2.225,5 millones de euros, debido fundamentalmente al desarrollo de la aplicación de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Protección a las Personas en situación de dependencia, cuya dotación representa el 35,5% de esta función.



Respecto a la función de Promoción Social, se compone en gran parte de actuaciones relacionadas con las diferentes medidas de promoción y fomento del empleo así como actuaciones que contribuyan a eliminar desigualdades en materia de género, y su dotación asciende a 1.466,3 millones de euros lo que supone un incremento del 11,8% respecto al ejercicio 2009.

PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

Las funciones que componen el grupo de Bienes Públicos de Carácter Social conforman el grupo funcional de mayor asignación dentro del Presupuesto, un 55% respecto al total presupuestado. En este sentido destaca la función de Sanidad que con un crédito para 2010 de 9.739,3 millones de euros supone el 28,9% del total del presupuesto del ejercicio, seguido de la función de Educación cuya dotación presupuestaria para 2010 asciende a 7.337,2 millones de euros, un 21,7% del total presupuestado.

El resto de funciones que componen este grupo como son Vivienda y Urbanismo, Bienestar Comunitario y Cultura y Deporte experimentan descensos dispares, no obstante solo suponen el 7,9% del crédito total asignado a este grupo, y el 4,4% respecto al total del presupuesto para 2010

PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

El crédito destinado a la Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico decrece en 13,2% para el ejercicio 2010 y su dotación presupuestaria asciende a 2.416,4 millones de euros.

Respecto a las funciones que lo componen destaca la de Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento que experimenta un aumento del 3,7%, con un crédito para 2010 de 755,6 millones de euros.

En cuanto a la función relativa a Infraestructuras básicas y transporte, es la de mayor dotación del grupo con un crédito asignado para 2010 de 1.475,5 millones de euros, lo que supone el 4,4% del total presupuestado para 2010.

REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

Las funciones de Regulación Económica y Regulación Financiera que componen este grupo, experimentan descensos del 22,6% y 18,8% respectivamente. El grupo en conjunto decrece en un 22,5% con un crédito presupuestario para 2010 de 290,6 millones de euros, situación que refleja el proceso de reordenación de prioridades hacia partidas de gasto más prioritarias, en consonancia con el carácter austero que ha primado en la elaboración del Presupuesto para 2010

REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

Este grupo funcional es el tercero en cuanto a importancia relativa del presupuesto, dado que supone el 10,4% del total presupuestado para 2010.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (ESTRUCTURA FUNCIONAL)

(euros)			
FUNCIÓN	2009	2010	% Var.
0 DEUDA PÚBLICA	1.237.662.464	1.658.141.868	34,0
01 Deuda Pública	1.237.662.464	1.658.141.868	34,0
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	700.598.416	673.194.244	-3,9
11 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	107.599.277	102.559.143	-4,7
12 Administración General	132.389.222	108.490.153	-18,1
14 Justicia	460.609.917	462.144.948	0,3
2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	98.711.380	97.826.152	-0,9
22 Seguridad y Protección Civil	98.711.380	97.826.152	-0,9
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.302.152.755	3.691.809.485	11,8
31 Seguridad y Protección Social	1.990.650.310	2.225.535.409	11,8
32 Promoción Social	1.311.502.445	1.466.274.076	11,8
4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	18.739.484.740	18.550.756.343	-1,0
41 Sanidad	9.736.885.219	9.739.268.911	0,0
42 Educación	7.271.302.338	7.337.182.276	0,9
43 Vivienda y Urbanismo	509.869.936	415.188.904	-18,6
44 Bienestar Comunitario	695.780.089	638.567.668	-8,2
45 Cultura	354.069.382	292.998.847	-17,2
46 Deporte	171.577.776	127.549.737	-25,7
5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	2.784.750.455	2.416.403.840	-13,2
51 Infraestructuras Básicas y Transportes	1.850.728.125	1.475.502.120	-20,3
52 Comunicaciones	205.577.604	185.299.797	-9,9
54 Investigación, innovación y Sociedad del Conocimiento	728.444.726	755.601.923	3,7
6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	375.174.439	290.625.170	-22,5
61 Regulación Económica	369.039.678	285.641.073	-22,6
63 Regulación Financiera	6.134.761	4.984.097	-18,8
7 REGULACIÓN ECONÓMICA SECTORES PRODUCTIVOS	3.692.980.081	3.527.009.197	-4,5
71 Agricultura, Ganadería y Pesca	2.622.035.140	2.464.069.555	-6,0
72 Fomento Empresarial	563.061.846	589.712.191	4,7
73 Energía y Minería	117.104.659	132.519.546	13,2
75 Turismo	279.427.062	266.361.006	-4,7
76 Comercio	111.351.374	74.346.899	-33,2
8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	2.832.485.313	2.831.931.712	0,0
81 Relaciones con las Corporaciones Locales	2.719.426.715	2.719.460.307	0,0
82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	113.058.598	112.471.405	-0,5
TOTAL	33.764.000.043	33.737.698.011	-0,1



Por funciones es la de Agricultura, Ganadería y Pesca la que mayor asignación presupuestaria mantiene con un importe de 2.464,1 millones de euros, lo que supone el 69,9% de este grupo y el 7,3% del total presupuestado.

Respecto al resto de funciones destaca Energía y Minería con un aumento del 13,2% lo que supone un crédito para 2010 de 132,5 millones de euros, mientras que Fomento Empresarial aumenta en un 4,7%, con una dotación para 2010 de 589,7, esta función representa el 1,7% del presupuesto total en 2010.

RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES

El crédito de este grupo de función asciende para 2010 a 2.831,9 millones de euros, lo que supone una dotación presupuestaria prácticamente similar a la del periodo anterior.

A la función de Relaciones con las Corporaciones Locales, se destina un total de 2.719,5 millones de euros, y se compone fundamentalmente de las transferencias por participación en los ingresos del Estado a Corporaciones Locales, que suponen el 87,1% de la dotación presupuestaria de esta función.

Relaciones con la UE y Ayudas al Desarrollo, experimentan un ligero decremento del 0,5% con un crédito de 112,5 millones de euros en 2010.

ANÁLISIS ORGÁNICO

Desde el punto de vista orgánico, debemos destacar inicialmente los cambios en la estructura experimentados por el Presupuesto como consecuencia del proceso de reestructuración de la administración de la Junta de Andalucía tras el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como los cambios internos adicionales recogidos en los Decretos de Estructura de las diferentes Consejerías.

Respecto a las modificaciones más relevantes observadas en la estructura orgánica, el traspaso de competencias entre diferentes Consejerías ha motivado cambios desde un punto de vista cuantitativo en la dotación presupuestaria de determinadas Secciones en 2009 respecto al crédito inicial, con el objeto de realizar una comparación en términos homogéneos entre 2009 y 2010.

En este sentido, las competencias relativas a consumo y la coordinación de las políticas migratorias se transfieren desde la Consejería de Gobernación a la de Salud y Empleo respectivamente. A esta última también se le transfieren las competencias en materia de fomento del autoempleo, que anteriormente correspondían a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. A la Consejería de Economía y Hacienda se le atribuye el impulso, la dirección y la coordinación de los contratos de colaboración público-privada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se modifica la estructura de Medio Ambiente, con objeto de lograr una mayor racionalización y simplificación administrativa, y respecto a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social se procede a

una adecuación y reasignación de funciones para favorecer, entre otros, el impulso del proceso de implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Asimismo, la puesta en marcha de edificios múltiples, ha motivado la transferencia de créditos de gastos corrientes de las diferentes Consejerías a la Sección 31 Gastos de Diversas Consejerías con la consiguiente homogeneización de los créditos correspondientes a 2009,

Las dos secciones que mayor importancia relativa desde un punto de vista cuantitativo mantienen respecto al importe total del presupuesto en 2010 son la Consejería de Salud y Educación, con un porcentaje del 29,1% y 18,9% respectivamente, lo que es habitual en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma al ser ambas Consejerías responsables de la gestión de dos de las partidas más importantes del gasto social. El crédito destinado a Salud en 2010 es de 9.797,7 millones de euros, mientras que la Consejería de Educación cuenta con 6.363,4 millones de euros en 2010. Esta Consejería experimenta un incremento en términos homogéneos del 2,1%, consecuencia entre otras causas, de la asunción de forma plena de las competencias sobre los centros de atención socioeducativa para menores de tres años.

Respecto al crecimiento interanual, resulta destacable la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con un aumento del 15,6% sobre el año anterior, hasta situarse en 2010 en los 1.829,3 millones de euros, incremento que se explica fundamentalmente por la aplicación y desarrollo del calendario de aplicación de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

La Sección de Gastos a Diversas Consejerías experimenta un notable crecimiento del 30,9%, debido a la creación del Fondo de Economía Sostenible para Andalucía, dotado con 50 millones de euros, constituido para contribuir al apoyo, mediante diversos instrumentos, de aquellos proyectos empresariales estratégicos que contribuyan de manera especial al logro de los objetivos en materia de sostenibilidad social, económica o medioambiental.

La Consejería de Gobernación experimenta en términos homogéneos un crecimiento del 3,2% para el ejercicio 2010, el crédito presupuestario asciende a 406,1 millones de euros, motivado fundamentalmente por las transferencias a las Corporaciones Locales, que representan el 50,6% del total de la dotación presupuestaria asignada a esta Consejería.

La Consejería de Empleo experimenta en términos homogéneos un aumento del 7,3%, la dotación presupuestaria para 2010 se sitúa en 1.499,6 millones de euros, como consecuencia de su papel destacado en materia de fomento y formación para el empleo.

La Deuda Pública aumenta en un 34% hasta situarse en una cifra de 1.658,1 millones de euros dada la coyuntura económica y la aplicación de mecanismos de flexibilidad en el ámbito de la normativa de estabilidad presupuestaria.

En relación a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, si bien expresa en términos presupuestarios un decremento del 19,3%, lo que sitúa el crédito para 2010 en 1.008,6 millones de euros, si le añadimos las operaciones de inversión con financiación específica esta Consejería



incrementa su financiación en 184,4 millones de euros, que unida al importe de la formación bruta de capital de las empresas públicas, que para 2010 se sitúa en 129,6 millones de euros, su dotación en términos globales experimentaría un significativo incremento del 0,5%.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con unos recursos de 2.824,5 millones de euros para 2010, experimenta una variación interanual positiva del 10,6% una vez adicionado, al crédito presupuestario los fondos para inversión de Empresas Públicas de 124,9 millones de euros y los fondos activos de 200,7 millones de euros. Mientras que Vivienda y Ordenación del Territorio, a pesar de reflejar una caída en términos presupuestarios del 17,9%, la aportación realizada por las Empresas Públicas mediante operaciones de inversión incrementan el crédito de esta Consejería en términos globales hasta un 853,8 millones de euros que, una vez adicionados los fondos activos, por importe 15,4 millones de euros, supone un incremento del 1,5% respecto al periodo anterior.

Justicia y Administración Pública experimenta un decremento del 3,2%, que se reduce al 0,6% cuando se integran los proyectos objeto de financiación específica. Este comportamiento negativo, no obstante, es consecuencia de la disminución experimentada por el fondo para dar cobertura a los acuerdos en materia de personal y que se distribuyen a lo largo del ejercicio entre las diferentes Consejerías. Esta dotación, por motivos de simplificación procedimental y eficiencia organizativa, en el ejercicio 2010 se integra directamente en partidas del capítulo I de cada sección presupuestaria en el ejercicio 2010.

CUENTA FINANCIERA 2010

Pese al descenso de los ingresos como consecuencia de la desfavorable coyuntura económica, el Presupuesto de 2010 plantea una contención de los gastos que permite alcanzar un ahorro bruto de 1.113,5 millones de euros -lo que representa un 4,4% de los ingresos corrientes- destinado a financiar una parte del esfuerzo inversor que realiza la Junta de Andalucía como estrategia para acelerar la recuperación de la economía.

La política de estabilidad presupuestaria que ha caracterizado a Andalucía durante los últimos años ha situado el nivel de endeudamiento de la Comunidad Autónoma significativamente por debajo de la media autonómica tras varios años de descenso de la deuda viva. Por esta razón, y dentro de las previsiones de estabilidad pactadas en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en 2010 la Comunidad Autónoma presentará un déficit equivalente al 2,5% del PIB al que se añadirá el 0,25% del PIB adicional procedente de la autorización de financiación con déficit de un programa de inversiones productivas, siguiendo la línea de los dos ejercicios anteriores.

Para los ejercicios 2010-2012, el Consejo de Ministros, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera, ha fijado el objetivo de estabilidad para la Comunidad Autónoma de Andalucía en -0,75%, -0,75% y 0,00% respectivamente. No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma presente un plan económico-financiero de reequilibrio, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de Junio de 2009, el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad podrá alcanzar un déficit máximo de -2,50%, -1,70% y -1,30% respectivamente. Del

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA)

46

(euros)

SECCIONES CONSOLIDADAS	PRESUPUESTO 2009 (1)	Inversión EPPP	TOTAL RECURSOS 2009 (2)	PRESUPUESTO 2010 (3)	Inversión con Financiación Específica	Inversión EPPP	Fondos Financieros Activos	TOTAL RECURSOS (4)	%Var.	%Var.
01 Consejería de la Presidencia	357.864.042	8.396.595	366.260.637	333.285.728				333.285.728	-6,9	-9,0
02 Parlamento de Andalucía	53.390.043		53.390.043	52.856.142				52.856.142	-1,0	-1,0
03 Deuda Pública	1.237.662.464		1.237.662.464	1.658.141.868				1.658.141.868	34,0	34,0
04 Cámara de Cuentas	9.921.996		9.921.996	9.581.341				9.581.341	-3,4	-3,4
05 Consejo Consultivo de Andalucía	4.481.606		4.481.606	4.097.821				4.097.821	-8,6	-8,6
06 Consejo Audiovisual de Andalucía	7.968.185		7.968.185	7.263.909				7.263.909	-8,8	-8,8
09 Consejería de Gobernación	393.664.586		393.664.586	406.136.294				406.136.294	3,2	3,2
10 Consejería de Economía y Hacienda	319.610.151		319.610.151	252.327.833			4.750.000	257.077.833	-21,1	-19,6
11 Consejería de Educación	6.231.570.773		6.231.570.773	6.363.399.433				6.363.399.433	2,1	2,1
12 Consejería de Justicia y Administración Pública	676.501.887		676.501.887	654.909.577	17.365.595			672.275.172	-3,2	-0,6
13 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	2.498.912.815	55.594.875	2.554.507.690	2.498.912.815		124.938.093	200.714.286	2.824.565.194	-	10,6
14 Consejería de Obras Públicas y Transportes	1.250.098.127	65.709.340	1.315.807.467	1.008.657.461	184.400.000	129.643.789		1.322.701.250	-19,3	0,5
15 Consejería de Empleo	1.397.067.142		1.397.067.142	1.499.620.016				1.499.620.016	7,3	7,3
16 Consejería de Salud	9.797.528.906	640.805	9.798.169.711	9.797.669.117		500.000		9.798.169.117	0,0	0,0
17 Consejería de Agricultura y Pesca	1.194.982.914	1.296.998	1.196.279.912	1.038.070.403			72.178.571	1.110.248.974	-13,1	-7,2
18 Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	535.527.533	305.814.207	841.341.740	439.872.464		398.500.000	15.428.571	853.801.035	-17,9	1,5
19 Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	562.356.212		562.356.212	468.257.642			87.678.572	555.936.214	-16,7	-1,1
20 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1.578.978.612	902.157	1.579.880.769	1.824.655.340	4.654.284			1.829.309.624	15,6	15,8
21 Consejería de Cultura	354.069.382		354.069.382	292.998.847	2.500.000		31.558.572	327.057.419	-17,2	-7,6
22 Consejería de Medio Ambiente	1.262.877.151		1.262.877.151	1.067.662.195	20.000.000			1.087.662.195	-15,5	-13,9
31 Gastos Diversas Consejerías	102.524.266		102.524.266	134.165.756	28.621.372			162.787.128	30,9	58,8
32 Transf. CC.LL. por PIE	2.383.648.884		2.383.648.884	2.376.520.216				2.376.520.216	-0,3	-0,3
33 Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.502.530.261		1.502.530.261	1.502.530.261				1.502.530.261	-	0,0
34 Pensiones Asistenciales	50.262.105		50.262.105	46.105.532				46.105.532	-8,3	-8,3
TOTAL	33.764.000.043	438.354.977	34.202.355.020	33.737.698.011	257.541.251	653.581.882	412.308.572	35.061.129.716	-0,1	2,5



cálculo se excluye en ambos casos el déficit para inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001 de Estabilidad Presupuestaria.

Haciendo uso de esta posibilidad, la cuenta financiera de 2010 presenta una necesidad de financiación de 4.035 millones de euros, cifra que corresponde al 2,75% del PIB regional esperado.

Por otro lado, y en consonancia con el ejercicio pasado, este año se van a hacer aportaciones a fondos patrimoniales de naturaleza reintegrable, que constituyen un complemento a las políticas inversoras de la Junta de Andalucía, ya que se dedican a proveer financiación a los distintos agentes que llevan directamente a cabo las actuaciones, contribuyendo de esta forma a avanzar en la recuperación de la economía.

CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2010

(euros)			
OPERACIONES CORRIENTES			
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos Directos	3.567.359.169	Gastos de Personal	10.221.734.431
Impuestos Indirectos	5.744.870.286	Bienes Corrientes y Servicios	3.351.409.074
Tasas y otros Ingresos	760.688.174	Gastos Financieros	633.084.055
Transferencias Corrientes	16.157.937.633	Transferencias Corrientes	10.983.373.035
Ingresos Patrimoniales	72.287.371	AHORRO	1.113.542.038
Total	26.303.142.633	Total	26.303.142.633
OPERACIONES DE CAPITAL			
INGRESOS		GASTOS	
Ahorro	1.113.542.038	Inversiones Reales	2.307.297.068
Enajenación de Inv. Reales	19.957.324	Transferencias de Capital	4.805.747.929
Transferencias de Capital	1.944.525.635		
Necesidad de Financiación	4.035.020.000		
Total	7.113.044.997	Total	7.113.044.997
OPERACIONES FINANCIERAS			
RECURSOS		ATENCIONES	
Activos Financieros	22.923.497	Activos Financieros	376.639.189
Depósitos y Fianzas	55.507.681	Depósitos y Fianzas	27.000.000
ENDEUDAMIENTO BRUTO	5.391.641.241	Amortización Deuda	1.031.413.230
Total	5.470.072.419	Total	1.435.052.419
Pro memoria:			
- Endeudamiento para financiar déficit	4.035.020.000		
- Préstamos del sector público y para la de activos financieros	325.208.011		
- Amortizaciones	1.031.413.230		
ENDEUDAMIENTO NETO	5.391.641.241		

48

En total, el endeudamiento previsto asciende a 5.391,6 millones de euros. Dentro de esta cantidad se incluyen tres tipos de operaciones de distinta naturaleza: por una parte, 1.031,4 millones de euros que corresponden a la refinanciación de las amortizaciones de deuda de acuerdo con el calendario previsto de vencimientos; por otra, préstamos por valor de 325,2 millones de euros procedentes de la Administración del Estado y destinados a la financiación de proyectos de I+D+i, así como de entidades financieras con el fin de ampliar la dotación de los fondos patrimoniales que se pusieron en marcha en 2009 para proporcionar financiación en condiciones de mercado a empresas que no pueden acceder al crédito bancario; por último, 4.035 millones de euros de nuevo endeudamiento para financiar el déficit, que se destinará íntegramente a inversiones, ya mencionado anteriormente.



4

SECCIONES PRESUPUESTARIAS



SECCIÓN

01.00

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA
DE ANDALUCÍA Y CONSEJERÍA
DE LA PRESIDENCIA**



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Consejería de la Presidencia se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.
- Secretaría General de Acción Exterior.
- Gabinete de la Presidencia.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Comunicación Social.
- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Por otra parte se adscriben a esta Consejería la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo respectivamente.

Asimismo dependen de la Consejería de la Presidencia la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, la Fundación “Tres Culturas del Mediterráneo”, la Fundación “Centro de Estudios Andaluces”, y la Fundación “Barembaum-Said.”

De acuerdo con lo que se recoge en el Decreto 163/2009, de 19 de mayo, por el que se establece su Estructura Orgánica, a esta Consejería le corresponde, la asistencia política y técnica de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma; Protocolo y Ceremonial; las competencias en materia de Comunicación Social, coordinación de la información institucional; administración económica y del personal de la Presidencia de la Junta de Andalucía; Secretariado del Consejo de Gobierno; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y asesoramiento y coordinación de las publicaciones oficiales de carácter institucional; coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y ayuda y cooperación al desarrollo; y las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.

El Presupuesto de la sección 01 00 “Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia” para el año 2010, asciende a 333.285.728 euros, lo que supone un decremento del 6,87% respecto del ejercicio 2009. Por Capítulos Presupuestarios, hemos de destacar que la totalidad de ellos presentan una disminución de sus créditos respecto de 2009.

2. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS		2010	%
11A	Dirección y Servicios Generales de la Presidencia	26.078.738	7,8
12D	Cobertura Informativa	4.646.766	1,4
12E	B.O.J.A.	4.789.022	1,4
52C	Comunicación Social	185.299.797	55,6
82A	Acción Exterior	5.180.435	1,6
82B	Cooperación Internacional	107.290.970	32,2
TOTAL		333.285.728	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	25.543.174	7,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	11.654.061	3,5
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	212.666.995	63,8
Operaciones Corrientes		249.864.230	75,0
VI	Inversiones Reales	3.028.623	0,9
VII	Transferencias de Capital	80.392.875	24,1
Operaciones de Capital		83.421.498	25,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		333.285.728	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0
TOTAL		333.285.728	100

Atendiendo a la estructura orgánica expuesta, así como a las funciones que desempeña la Consejería, la estructura de gastos por Programas es la siguiente:

Para el 2010, las Operaciones Corrientes suponen un montante de 249.864.230 euros, lo que indica un decremento del 5,1% respecto del 2009. De otro lado, las Operaciones de Capital ascienden, para 2010, a 83.421.498 euros, un 11,7% menos que el año anterior.

Por Programas Presupuestarios, y en términos de homogeneización, los porcentajes de reducción que los mismos presentan respecto de los créditos de 2009 son del 10,9% (1.1.A), 2,2%



(1.2.D), del 13,8% (1.2.E), del 9,9% (5.2.C) y del 24,2% (8.2.A.) En ese sentido, tan solo el programa 8.2.B (Cooperación Internacional) aumenta sus créditos iniciales respecto de 2009 .

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA 1.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA

Este programa, cuyo responsable es la persona titular de la Viceconsejería, tiene como objetivos los siguientes:

- Facilitar al Presidente de la Junta de Andalucía, la asistencia política y técnica necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como la realización de análisis y estudios que faciliten la labor del Gobierno.
- Desarrollar y coordinar las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía, así como el estudio y seguimiento del Programa legislativo del Consejo de Gobierno.
- Apoyar, tanto técnica como administrativamente a los Centros Directivos de la Consejería, las funciones del Secretariado de Consejo de Gobierno, y el seguimiento y control de los Acuerdos del mismo.
- Representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de su Administración institucional y del Consejo Consultivo de Andalucía y del Consejo Audiovisual de Andalucía, así como, el asesoramiento en derecho del Consejo de Gobierno.

PROGRAMA 1.2.D COBERTURA INFORMATIVA

Este programa, responsabilidad de la Secretaría General del Portavoz del Gobierno, continua los objetivos esenciales desarrollados en ejercicios anteriores, con la principal función de ejercer de forma permanente la portavocía del Gobierno, y más en concreto ofreciendo la máxima difusión de la actividad, realizaciones y proyectos emprendidos por el Consejo de Gobierno.

Igualmente le corresponde la coordinación de todos los servicios de comunicación de las distintas Consejerías, y demás Organismos y Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA 1.2.E B.O.J.A.

La responsabilidad de este programa reside en la Secretaría General Técnica, y presenta como objetivos esenciales:

- Gestionar la publicación oficial de disposiciones, actos administrativos y anuncios en el BOJA, que emanan de las Instituciones de la Junta de Andalucía, así como el de otras Administraciones Públicas con incidencia en la Comunidad Autónoma.
- Gestionar la publicación de las demandas recibidas, así como las suscripciones y la gestión del cobro.
- Realizar ediciones singularizadas de disposiciones de carácter general, repertorios, compilaciones, estudios, textos legales, memorias y, en general, aquéllas que puedan tener interés para la Junta de Andalucía.

Para el ejercicio 2010 destacar la edición y distribución electrónica del Boletín oficial de la Junta de Andalucía con la misma validez y eficacia que la edición en papel, como paso previo a la eliminación de la edición impresa del mismo.

PROGRAMA 5.2.C COMUNICACIÓN SOCIAL

Este programa, cuya responsabilidad recae en la Dirección General de Comunicación Social, tiene como objetivos fundamentales, entre otros:

- Ejercer las competencias de la Junta de Andalucía en materia de medios de comunicación, y, en particular, las relativas a radiodifusión sonora y servicios de televisión.
- Ordenar el espacio radioeléctrico en radio FM y Televisión Local, así como la gestión y administración de las concesiones otorgadas.
- Difundir y coordinar las actividades de información y comunicación institucional de la Junta de Andalucía.
- Coordinación y asesoramiento a todos los órganos de la Administración en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Apoyar la labor informativa y cultural de los medios de comunicación.

PROGRAMA 8.2.A ACCIÓN EXTERIOR

La Secretaría General de Acción Exterior es el Centro Directivo responsable de la gestión de este programa, el cual, tiene los siguientes objetivos:

- Asegurar la representación institucional y fomentar la integración de Andalucía en el exterior.
- Información y formación en materias relacionadas con la Unión Europea.
- Cooperación con otras regiones y coordinación de la cooperación territorial.
- Coordinación y seguimiento de la normativa europea.

Como líneas de actuación, aparecen la consolidación de la participación de representantes andaluces en las Instituciones Europeas, la realización de estudios que permitan tener una visión integral de la Acción exterior, y en concreto, en la participación de Andalucía en las políticas europeas incluidas en el período 2007-2013.



Hemos de destacar que este programa incide en la importante función de acercamiento de la realidad europea a las instituciones andaluzas y a la sociedad en general, con la finalidad de propiciar su implicación en el proceso de integración mediante el fomento de la formación e información de los recursos humanos en materia de la unión Europea, y permitir así a la ciudadanía andaluza el acceso a una información necesaria para participar activamente en el debate sobre el futuro de Europa.

Por último, señalar las funciones de información y asesoramiento sobre la Unión europea mediante la cooperación con Instituciones y organismos andaluces, propiciando igualmente la formación especializada de los recursos humanos de nuestra región en materias relacionadas con la Unión Europea realizando convocatorias de becas de investigación.

Para el año 2010, es interesante reseñar toda la actividad a desarrollar en lo que se refiere al cumplimiento de los mandatos que la Directiva de Servicios impone a las Administraciones Publicas con posterioridad a la fecha de su transposición y la evaluación entre Estados miembros de su adaptación a su propia legislación.

PROGRAMA 8.2.B COOPERACIÓN INTERNACIONAL

En este Programa, cuya gestión recae, esencialmente, sobre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, constituyen objetivos básicos los de mejorar la calidad de vida mediante proyectos de desarrollo, la información y sensibilización sobre cooperación al desarrollo, y fomentar la relación de Andalucía con países mediterráneos y de América Latina.

Se consideran como principales líneas de actuación las dirigidas a:

- Contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población de los países menos desarrollados, con especial incidencia en las capas mas desfavorecidas, y a la formación y capacitación de sus recursos humanos para promover un desarrollo social y económico sostenible.
- Contribuir a la consolidación de la democracia y del Estado de Derecho, así como al fortalecimiento institucional y a la descentralización político-administrativa de los países destinatarios de la ayuda.
- Fomentar un desarrollo respetuoso con el medio ambiente que propicie un uso racional y sostenible de los recursos naturales de los países destinatarios.
- Fomentar la acción humanitaria.
- Informar y sensibilizar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y establecer cauces para la participación de los andaluces y andaluzas en las acciones de cooperación.
- Contribuir a un mayor equilibrio y corresponsabilidad en las relaciones comerciales entre los pueblos.
- La ejecución de programas y proyectos de Desarrollo por parte de la Junta de Andalucía.
- El apoyo a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo en terceros países.

- El apoyo a las ONGD para la ejecución de programas y proyectos de sensibilización, educación para el desarrollo, investigación y formación en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- El apoyo a universidades andaluzas para la ejecución, en colaboración con universidades de países desfavorecidos, de proyectos de investigación, actividades de formación de postgrado y proyectos de cooperación en gestión y administración universitaria.
- La formación de expertos y de agentes de la cooperación internacional para el desarrollo.
- El apoyo a las ONGD para el desarrollo de acciones humanitarias y de emergencia.
- La evaluación de programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.
- La elaboración de estudios y consultorías relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.

Por otra parte el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE), aprobado mediante el Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, cuya vigencia es de cuatro años, continua siendo el marco de referencia en las actuaciones de la Agencia y persigue como objetivo general contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible en el período 2008-2011, desde un modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo integrado, coordinado y consensuado con el resto de actores y acorde con los recursos y capacidades con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para lograr dicho objetivo general, el PACODE establece cinco objetivos específicos, y las dotaciones previstas para cada uno de ellos es:

- Generar procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza. (77.870.776 euros.)
- Consolidar la Acción Humanitaria andaluza. (10.114.097 euros.)
- Fortalecer la Educación para el Desarrollo de la población andaluza. (10.114.097 euros.)
- Mejorar el ciclo de la cooperación andaluza. (889.000 euros.)
- Mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación internacional y apoyar sus intervenciones. (2.153.000 euros.)

Entre las prioridades horizontales que deben ser observadas en todas las actuaciones de cooperación aparece en primer lugar la equidad de género. Ello conlleva que la perspectiva de género en el Plan exija “un proceso de valoración continua de los diferentes efectos que generan en los hombres y en las mujeres todas y cada una de las intervenciones que se prevean ejecutar en el marco de la cooperación. De esta forma se garantizará que los intereses estratégicos de las mujeres son tenidos en cuenta en las distintas fases de la gestión de la cooperación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación, y, en consecuencia, asegurar que ellas se benefician de su implementación en los distintos ámbitos. Se pretende, en definitiva, vincular el desarrollo con la promoción de relaciones equitativas y la eliminación de toda discriminación por razón de sexo”.

Para finalizar, y como ya avanzábamos al inicio, éste es el único programa de la Consejería que presenta un leve aumento respecto al ejercicio anterior, en torno a un 1% de la totalidad de los créditos del programa en 2009. En un escenario financiero tan restrictivo como el que vivimos actualmente, ha de resaltarse el esfuerzo realizado en este ámbito de las políticas públicas andaluzas,



al objeto de alcanzar la previsión que fija la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su artículo 15, y que se concretaba en que “la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía fijará anualmente los créditos destinados a la Cooperación Internacional al Desarrollo que tenderán progresivamente a alcanzar el mínimo del 0,7% de los Presupuestos de la Junta de Andalucía.”



SECCIÓN

03.00

DEUDA PÚBLICA



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Sección Presupuestaria 03 "Deuda Pública" está integrada por un único Programa Presupuestario, el Programa 0.1.A "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública", de cuya gestión es responsable la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, y que se estructura en tres capítulos:

- Capítulo II: Comprende los recursos destinados a los gastos no financieros asociados al endeudamiento.
- Capítulo III: Agrupa las dotaciones asignadas al pago de intereses y demás gastos financieros derivados de las emisiones de Deuda Pública y otras operaciones de endeudamiento.
- Capítulo IX: Contempla los créditos necesarios para atender las amortizaciones del ejercicio.

Los objetivos fundamentales de la política de Deuda Pública son los siguientes:

- ~ Favorecer el acceso de la Junta de Andalucía a los mercados financieros con la máxima eficiencia, de forma que se garantice la obtención de la financiación prevista en el presupuesto en condiciones óptimas.
- ~ Favorecer el mantenimiento de la solvencia financiera, a través de la elección de los instrumentos de financiación que permitan minimizar los costes asociados al endeudamiento y el mantenimiento de un perfil de vencimientos adecuado y sostenible.

La consecución de los anteriores objetivos debe enmarcarse en el actual contexto por el que atraviesa la economía mundial. Conviene subrayar que, en función de la evolución de la coyuntura económica, el principio de estabilidad a lo largo del ciclo permite compatibilizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria con un endeudamiento neto positivo dentro del margen de déficit aprobado. En este sentido, en el ejercicio de 2010, en línea con el comportamiento seguido por el resto de administraciones públicas, Junta de Andalucía incrementará su apelación al endeudamiento respecto al año anterior. Para la consecución de los objetivos mencionados en el contexto descrito se establecen las siguientes líneas de actuación:

- Dotar el proceso de endeudamiento de la máxima flexibilidad:
 - ~ Agilizando el proceso de toma de decisiones para garantizar el aprovechamiento de condiciones óptimas de mercado.
 - ~ Ofreciendo al mercado financiero una mayor diversificación de las fuentes del endeudamiento y de sus instrumentos, adaptando plazos y formatos de deuda a la demanda del mercado.
- Fomentar el crecimiento e internacionalización de la base inversora de la Comunidad Autónoma, potenciando el reconocimiento del nombre de la "Junta de Andalucía" en los mercados internacionales como Emisor, y acudiendo a nuevos mercados en los que existan posibilidades de colocación de la deuda de la Junta de Andalucía.

Para ello, la Junta de Andalucía ha establecido un Programa EMTN, "Euro Medium Term Notes", de emisión de deuda, que permitirá alcanzar una mayor base de inversores internacionales, dado que constituye un marco adecuado para la emisión de bonos a cualquier plazo y moneda, en

gran variedad de formatos, facilitando una adaptación a la demanda de los inversores que redunda en la obtención de mejores condiciones de coste.

- Continuar con el impulso de la difusión y transparencia en la información y en relaciones con agentes financieros e inversores, a través de dos vías:
 - ~ Facilitando una mayor agilidad y transparencia a la información solicitada por los agentes financieros e inversores.
 - ~ Editando publicaciones periódicas con información de interés para inversores.
- Gestionar activamente los riesgos de tipos de interés y de cambio, con el objeto de minimizar el coste de financiación de la Deuda y los riesgos asumidos en entornos volátiles, formalizando las correspondientes operaciones de cobertura cuando las condiciones de los mercados financieros sean óptimas.

PROGRAMAS		2010	%
01A	Admon. Gastos Fros. y Amortización de la Deuda Pública	1.658.141.868	100
TOTAL		1.658.141.868	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	0	0,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	930.154	0,1
III	Gastos Financieros	625.798.484	37,7
IV	Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes		626.728.638	37,8
VI	Inversiones Reales	0	0,0
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		0	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		626.728.638	37,8
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	1.031.413.230	62,2
OPERACIONES FINANCIERAS		1.031.413.230	62,2
TOTAL		1.658.141.868	100



2.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Los créditos reflejados en el Programa Presupuestario 0.1.A "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública" de la Sección 03 "Deuda Pública" para 2010, ascienden a 1.658.141.868 euros, incrementándose en un 34% respecto al ejercicio 2009, con la siguiente distribución por capítulos:

- Capítulo II, "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios"; Incluye los recursos asignados a los gastos no financieros asociados al endeudamiento por un importe total de 930.154 euros. Se mantiene la misma dotación que en el ejercicio anterior.
- Capítulo III, "Gastos Financieros"; Recoge las dotaciones destinadas al pago de los intereses y demás gastos financieros derivados de las emisiones de Deuda Pública realizadas y de los préstamos concertados en moneda nacional o en divisas, así como de las operaciones de crédito a corto plazo, instrumentadas para la cobertura de las necesidades transitorias de tesorería. El importe de este capítulo asciende a 625.798.484 euros, lo que representa un incremento en relación con el ejercicio 2009 de un 43,4%. Dicha subida recoge por un lado el impacto del incremento del endeudamiento en términos absolutos consecuencia de la aplicación de mecanismos de flexibilidad en el ámbito de la normativa de estabilidad presupuestaria, y por otro lado prevé los posibles efectos que podría tener sobre los costes de financiación de Junta de Andalucía el agotamiento de la fase bajista de la curva de tipos de interés.
- Capítulo IX, "Pasivos Financieros": Contempla los créditos necesarios para atender las amortizaciones del ejercicio, tanto de Deuda Pública como de préstamos a largo plazo. Las dotaciones presupuestarias destinadas a esta finalidad, de acuerdo con el calendario de vencimientos relativos al ejercicio 2010, ascienden a 1.031.413.320 euros, lo que significa un incremento del 28,9% con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior. Debe señalarse que dicho incremento refleja únicamente el mayor volumen de pagos que deriva del calendario de vencimientos ordinario de amortizaciones.

La mayor parte del capítulo IX, 685.100.000 euros, corresponde a la amortización de 3 referencias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones:

- Obligación a 10 años, de fecha 14/07/2000, con un cupón del 5,75%, y con un saldo en circulación de 376.100.000 euros.
- Bono a 5 años, de fecha 19/04/2005, con un cupón del 3,25%, y con un saldo en circulación de 125.000.000 euros.
- Bono a 3 años, de fecha 13/02/2007, con un cupón del 4,10%, y con un saldo en circulación de 184.000.000 euros.

Asimismo, se amortizan las siguientes emisiones en euros fuera del Programa de Bonos y Obligaciones:

- Bono a cupón flotante, de fecha 17/11/2008, por importe de 108.000.000 euros.
- Bono de fecha 21/01/2009 y cupón 3,0158%, por importe de 25.000.000 euros.

Por otra parte, 90.831.238 euros están destinados a la amortización total o parcial de préstamos formalizados con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, y con otras Entidades Financieras.

Finalmente, 122.481.992 euros se han consignado como importe equivalente en euros para la amortización de dos emisiones en francos suizos:

- Emisión de 14/11/2008 por 100.000.000 francos suizos.
- Emisión de 18/12/2008 por 80.000.000 francos suizos.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública gestiona los créditos del Programa Presupuestario 01A "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública", y desarrolla dicha labor en el marco de los siguientes objetivos y líneas de trabajo para 2010:

- Atender puntualmente las obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento.
- Impulsar el Programa EMTN como vía para canalizar parte de las emisiones de deuda de la Comunidad Autónoma.
- Conseguir las mejores condiciones de coste en las nuevas operaciones de endeudamiento.
- Gestionar activamente los riesgos de tipos de interés y de cambio, minimizando el coste de financiación de la Deuda y los riesgos asumidos en entornos volátiles, formalizando las correspondientes operaciones de cobertura cuando las condiciones de los mercados financieros sean óptimas.
- Continuar el impulso de la difusión y transparencia en la información y relaciones con agentes financieros e inversores, a través de dos vías:
 - ~ Facilitando una mayor agilidad y transparencia a la información solicitada por los agentes financieros e inversores.
 - ~ Editando publicaciones de carácter periódico con información de interés para inversores.



SECCIÓN

05.00

CONSEJO CONSULTIVO

DE ANDALUCÍA



1. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos los Organismos y entes sujetos a Derecho Público de la Junta de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, afianzó la posición institucional de éste como superior órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas radicadas en la Comunidad Autónoma, reconociéndole la condición, no sólo respecto de los dictámenes que le solicite el Consejo de Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, sino también con las consultas que deban formular las Entidades Locales, Universidades Públicas y demás Entidades y Corporaciones de Derecho Público de Andalucía.

Por otra parte, la Ley amplió el elenco de supuestos en los que el Consejo Consultivo ha de ser consultado preceptivamente, exigiendo algunos de ellos el necesario desarrollo reglamentario sobre el momento y la forma en que se realizará la consulta.

La relevancia del Órgano queda definitivamente consolidada por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que, en su artículo 129, confiere rango estatutario como institución de autogobierno y superior órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

El artículo 3 de la Ley del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que “el Consejo Consultivo ejercerá sus funciones con autonomía orgánica y funcional, para garantizar su objetividad e independencia”, y en desarrollo de este precepto el artículo 3 de su Reglamento Orgánico (Decreto 273/2005), dispone que “como expresión de su autonomía funcional, el Consejo aprueba el anteproyecto de su presupuesto” que se incorporará como Sección al Anteproyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art.74)

Para la confección de la estructura del Proyecto de Presupuestos de Gastos del Consejo Consultivo de Andalucía, se ha seguido el procedimiento previsto en el Título V del Reglamento Orgánico, elaborándose por la Secretaría General y siendo aprobado por el Pleno del Consejo Consultivo de Andalucía en su sesión de 16 de junio de 2009, oída previamente, la Ponencia de Régimen Interior (sesión del día 3 de junio). Dentro de la Sección 0500, incluye los gastos del Capítulo I, Capítulo II y Capítulo VI, en el Programa 11D “Asesoramiento a la Comunidad Autónoma”.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El Consejo Consultivo tiene encomendada la gestión del programa 11D – “Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma”.

70

PROGRAMAS		2010	%
11D	Alto Asesoramiento de la Cdad. Autónoma	4.097.821	100
TOTAL		4.097.821	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	3.362.279	82,1
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	630.542	15,4
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes		3.992.821	97,4
VI	Inversiones Reales	105.000	2,6
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		105.000	2,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS		4.097.821	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0
TOTAL		4.097.821	100

Se estructura el gasto en tres Capítulos:

Capítulo I – Gastos de Personal.

Capítulo II – Gastos corrientes en bienes y servicios.

Capítulo VI – Inversiones reales.

En el Capítulo I se ha previsto una reducción del 8,10%, con respecto al Presupuesto del año 2009, como consecuencia, en primer lugar, de aplicar principios de austeridad en la elaboración del presupuesto de este Capítulo y, en segundo lugar, como resultado de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo, aprobada por Decreto 251/2009, de 19 de mayo, en la que se suprimen puestos de trabajo y se crean otros que no han sido dotados.

Respecto al Capítulo II, una parte importante del mismo está íntimamente ligada a la actividad que el Consejo Consultivo desarrolla en el periodo a que se refiere el Presupuesto, aunque se han confeccionado cada uno de los conceptos siguiendo el Plan de asignación de prioridades del gasto y realizado un análisis dentro de la línea de austeridad citada, suponiendo la reducción global del 8,77%.

El incremento que se aprueba por el Pleno en el artículo 27, concepto “Seguridad” del Capítulo II, está justificado por las circunstancias derivadas de las obras de reforma del Palacio de Bibataubín, anterior sede de la Diputación Provincial de Granada y que cuando finalicen las mismas, será sede del Consejo Consultivo de Andalucía. Esto conlleva, la formalización de un contrato de servicio para la



vigilancia de las dependencias con una empresa especializada, principalmente, por las características del edificio y el número de obras de arte cedidas por la Diputación Provincial de Granada, de considerable valor económico.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que la puesta en funcionamiento de la nueva sede comportará un incremento de gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la superficie y singularidad del edificio, aunque siguiendo las directrices marcadas por la Consejería de Economía y Hacienda en determinados conceptos económicos, se ha reducido el 15 %.

Finalmente, por lo que respecta al Capítulo VI, hay que destacar que el Pleno del Consejo Consultivo ha tenido en cuenta que la finalización de las obras de la nueva sede, prevista para octubre de 2009, requiere, dotar de mobiliario salas que en el anterior sede no existían incrementándose, por una sola vez, el importe del Capítulo. No obstante, se ha seguido la política de contención del gasto y las inversiones se han reducido en el 20,45%.

El programa presupuestario es ejecutado por el Consejo Consultivo de Andalucía y en el ejercicio de su función, velará por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico, debiendo emitir, de acuerdo con la Ley 2/2995, de 8 de abril, o alguna norma de esta naturaleza donde expresamente se prevea esta circunstancia, cuantos dictámenes le sean solicitados. En este sentido hay que dejar constancia, como se refleja en la Memoria anual de este Órgano, del sucesivo aumento que experimenta la actividad del Consejo desde el año 1993 en que fue creado. Se hace notar, que se ha pasado de 37 dictámenes emitidos en el año 1994, a 771 en el año 2008, aunque la evolución de dictámenes solicitados es mayor. Al respecto, se ha pasado de 73 dictámenes solicitados en el año 1994, a 808 en el año 2008.

Los dictámenes no serán vinculantes, salvo en los casos en que así se establezca en las respectivas leyes, y las consultas que dirijan al Consejo Consultivo, serán preceptivas o facultativas

Por último, señalar que el indicador de la actividad a desarrollar por el Consejo Consultivo son los dictámenes emitidos.



SECCIÓN

06.00

CONSEJO AUDIOVISUAL

DE ANDALUCÍA



1. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Consejo Audiovisual de Andalucía se crea mediante Ley 1/2004, de 17 de diciembre, como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones.

El Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual independiente tiene entre sus principales objetivos:

- Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía.
- Defender el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad en relación a la protección a la juventud y la infancia. Así como la salvaguarda de los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias, potenciando el respeto a los valores de tolerancia, solidaridad y voluntariado, evitando la inducción de comportamientos violentos e insolidarios, y facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva o visual.
- Velar por el cumplimiento del principio de igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación. Promover la igualdad de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía, así como en la publicidad que se emita.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Para el 2010, el Presupuesto del Consejo Audiovisual de Andalucía asciende a 7.263.909 euros. Correspondiendo a Operaciones Corrientes 6.288.679 euros y a Operaciones de Capital 975.230 euros.

Su distribución por capítulos, dentro del único programa presupuestario, es la siguiente:

PROGRAMAS		2010	%
11H	Autoridad y Ases. Audiov. de la C.A. de Andalucía	7.263.909	100
TOTAL		7.263.909	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	4.061.593	55,9
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.125.558	29,3
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	101.528	1,4
Operaciones Corrientes		6.288.679	86,6
VI	Inversiones Reales	975.230	13,4
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		975.230	13,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS		7.263.909	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0
TOTAL		7.263.909	100

Las principales líneas de trabajo, así como las actuaciones más relevantes que con los referidos créditos se van a acometer vienen referidas en el documento “Líneas de Actuación Prioritarias” aprobadas por el Pleno de Consejo con fecha de 25 de febrero de 2009, a saber:

- Género:
 - ~ Visualización de la imagen de la mujer en los medios audiovisuales
 - Informe integral de la imagen de la mujer en los medios audiovisuales de Andalucía (varias fases).
 - ~ Fomento de la autorregulación en materia de género.
 - Elaboración de Recomendaciones del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre fomento de la autorregulación en materia de igualdad de género
 - ~ Control del sexismo en publicidad
 - Instrucción del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre parámetros jurídicos para estereotipos de género en publicidad (Ley General de Publicidad)
 - Instrucción del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre contactos sexuales y publicidad.
 - ~ Generación de metodologías para el estudio de las desigualdades de género
 - Estudio sobre parámetros indicadores sobre estereotipos de género



- ~ Control del sexismo en publicidad
 - Estudio sobre publicidad de juguetes 2008-2009
- Pluralismo
 - ~ Atención a minorías y expresiones sociales y culturales minoritarias
 - Ponencia sobre tratamiento del flamenco en los medios audiovisuales
 - ~ Impulso de los valores de pluralismo cultural en Andalucía
 - Estudios sobre cultura andaluza en medios de comunicación audiovisual (en desarrollo, estudio de colas de informativos).
 - ~ Velar por el pluralismo político
 - Elaboración y difusión de Informes trimestrales de análisis cuantitativo de pluralismo político.
 - Difusión de Informe cualitativo sobre pluralismo político.
- Agilización de procedimientos de actuación para abordar quejas de pluralismo
 - ~ Elaboración de un protocolo metodológico normalizado sobre pluralismo político, cultural, social y religioso en Andalucía para informes de ODA.
- Atención a minorías y expresiones sociales y culturales minoritarias
 - ~ Seguimiento de actividades sobre año de la cultura gitana en medios audiovisuales de Andalucía
 - ~ Impulso de Comité Mixto de personas discapacitadas
- Impulso de los valores de pluralismo cultural en Andalucía
 - ~ Estudios sobre pluralismo y equilibrios territoriales
- Protección de menores
 - ~ Optimización en la gestión de a en materia de protección de menores: alertas y ODA
 - Campañas específicas de tratamiento de las alertas relativas a señalética, videncia, contenidos sexuales-pornografía, y juegos-concursos y vinculados a sistemas de tarificación especial
 - ~ Fomento de la autorregulación en materia de protección de menores
 - Elaboración de Recomendaciones sobre contenidos de publicidad de juguetes.
 - Instrucción del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre protección adicional de la infancia a operadores audiovisuales
 - ~ Impulsos legislativos en materia de protección de menores
 - Impulso de la iniciativa legislativa al Parlamento de Andalucía sobre adecuación cultural del horario de protección infantil.
 - Impulso de la iniciativa legislativa al Parlamento de Andalucía sobre eliminación de pornografía en abierto.
 - ~ Análisis sistemáticos de contenidos inadecuados para menores en programación y publicidad
 - Estudio de publicidad de juguetes 2008-2009.
 - Fase cualitativa del Barómetro de Televisión: estudio televisión y menores.

- Estudio sobre violencia e infancia en los medios audiovisuales.
- Informe General sobre programación de formación destinada al público infantil y juvenil en RTVA
- ~ Optimización en la gestión de a en materia de protección de menores: alertas y ODA
 - Implementación del nuevo contrato
 - Agilización de procedimientos ODA: medidas de automatización de las admisiones a trámite, desarrollo del ajuste a la administración electrónica y estudio de medidas cautelares.
- Servicio público
 - ~ Seguimiento de la programación
 - Estudio sobre inserción de scrolls con printers informativos de última hora
 - ~ Fomento de la autorregulación
 - Elaboración de Recomendaciones sobre el tratamiento audiovisual de las tragedias personales
 - Seguimiento de las Recomendaciones sobre Violencia y Deporte
 - ~ Generación de datos básico a través de análisis prospectivos
 - Elaboración del Mapa audiovisual andaluz
 - Informe sobre el seguimiento y análisis de la situación en el desarrollo e implantación de la TDT, TDT de pago y TV por cable en Andalucía
 - ~ Cumplimentación de tareas informativas de ámbito normativo
 - Informes preceptivos sobre concesión de licencias
 - Seguimiento y asesoría normativa sobre operadores locales públicos y privados.
 - ~ Seguimiento de la programación
 - Estudio de indicadores para estudios de programas tipo "magacín"
 - Estudio de la presencia de Andalucía en las cadenas nacionales de radio.
 - Estudio de programación RTVA: Informativos no diarios.
 - ~ Generación de datos básico a través de análisis prospectivos
 - Barómetro Audiovisual de Andalucía
 - ~ Control de la publicidad
 - Estudio sobre la publicidad de juguetes 2008-2009 (tiempos de publicidad)
 - ~ Generación de metodologías para la aplicación de la función de Servicio Público
 - Definición de indicadores para aplicación del concepto "Servicio Público", según las funciones encomendadas al Consejo Audiovisual de Andalucía
 - Informe de Protocolo de actuación e indicadores para control y supervisión de las funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación con la RTVA
 - ~ Seguimiento de la programación
 - Análisis de parrillas de televisión y radio
 - Estudio monográfico del programa "La Tarde con María"
 - ~ Profundización específica en la función de servicio público de la RTVA



- Propuesta de revisión para la adaptación del Libro de Estilo RTVA y creación del Libro de Estilo de la Radio, RTVA
- ~ Profundización específica en la función de servicio público de la RTVA
 - Análisis de campañas de sensibilización y publicidad gratuita de la RTVA en 2008
- ~ Fomento de la Institución
 - Campaña divulgativa de la ODA.
 - Impulso de las relaciones con Instituciones análogas (EPRA, PECA, Red mediterránea, Confianza on line, Red Iberoamericana).

En resumen:

EJES (Temática)	OBJETIVOS	ACTUACIONES
Protección del menor	4 Objetivos	11 Actuaciones
Igualdad de género	4 Objetivos	6 Actuaciones
Pluralismo	4 Objetivos	8 Actuaciones
Servicio Público (RTVA)	3 Objetivos	10 Actuaciones
Servicio Público (Institucional)	5 Objetivos	12 Actuaciones

- Fomento de relaciones con otras Administraciones
- Premio Ayala, Tercera Edición

Desde la perspectiva de género cabe subrayar que el Consejo Audiovisual de Andalucía tiene una línea de trabajo específica.

Para ejecutar las líneas anteriores el Consejo Audiovisual de Andalucía ha reorganizado sus procesos y su sistema de decisión. En este sentido, se ha elaborado un nuevo mapa de procesos del Consejo y se ha reestructurado el sistema de decisión del Pleno, Comisiones, Presidencia y Secretaría General para cumplir y garantizar los principios de eficacia y eficiencia en la ejecución de las líneas comentadas.



SECCIÓN

09.00

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 2 que a la Consejería de Gobernación le corresponden las competencias que actualmente tiene atribuidas, excepto las encomendadas a la Consejería de Salud y las asignadas a la Consejería de Empleo.

El Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación procede a establecer la organización general de la Consejería y sus funciones, correspondiendo a la Consejería de Gobernación el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en relación con las siguientes competencias:

- La ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias en materia de Régimen Local.
- Policía Andaluza, coordinación de Policías Locales, Emergencia y Protección Civil, Seguridad, Elecciones y Consultas Populares.
- Las potestades administrativas en materia de Juego, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Las atribuidas a esta Consejería en materia de protección de los animales y animales potencialmente peligrosos.
- La promoción y coordinación del voluntariado en Andalucía.
- La coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.
- Las atribuidas a esta Consejería por el Decreto 68/1994, de 22 de marzo, por el que se establecen medidas especiales en materia de drogodependencias.

Para el ejercicio 2010 el presupuesto de gasto asignado a la Consejería de Gobernación es de 406.136.294 euros, lo que supone un incremento del 3,17%, respecto al ejercicio anterior.

Los créditos asignados para la Consejería permiten continuar desarrollando las competencias asignadas y contribuir a la consecución de las líneas de actuación previstas para la legislatura.

El artículo 2 del Decreto antes mencionado establece la organización general de la Consejería, la cual se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

- Centrales:
 - ~ Viceconsejería.
 - ~ Secretaría General Técnica.
 - ~ Dirección General de Administración Local.
 - ~ Dirección General de Política Interior.
 - ~ Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.
 - ~ Agencia Andaluza del Voluntariado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dependerán orgánicamente de la Viceconsejería los demás órganos directivos mencionados en este apartado.

- Periféricos
 - ~ Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En cada provincia existirá una Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Gobernación que ostenta las competencias propias como Delegación de la misma. Su titular goza en dicho ámbito territorial de la condición de primera autoridad de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz existirá la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

La persona titular de la Consejería estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida en la normativa vigente.

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el desarrollo de las líneas de actuación necesarias para la consecución de los objetivos propuestos, la Consejería de Gobernación cuenta con una dotación económica en el presupuesto de la comunidad autónoma para el ejercicio 2010 que asciende a 406.136.294,00 euros, suponiendo



PROGRAMAS		2010	%
22A	D.S.G. de Gobernación	33.695.718	8,3
22B	Seguridad y Protección Civil	57.798.480	14,2
22C	Espectáculos Públicos y Juego	6.331.954	1,6
31H	Voluntariado	3.987.926	1,0
31K	Andaluces en el mundo	4.571.207	1,1
81A	Cooperación Económica y Coord. con las CC.LL	299.751.009	73,8
TOTAL		406.136.294	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	50.741.831	12,5
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.462.803	5,0
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	210.619.034	51,9
Operaciones Corrientes		281.823.668	69,4
VI	Inversiones Reales	27.686.531	6,8
VII	Transferencias de Capital	96.626.095	23,8
Operaciones de Capital		124.312.626	30,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS		406.136.294	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0
TOTAL		406.136.294	100

un incremento respecto al ejercicio anterior del 3,17%, siendo el desglose por Programas Presupuestarios y Capítulos el siguiente:

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

2.2. A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACIÓN

Centro responsable: Secretaría General Técnica

Los objetivos del programa presupuestario son:

- Coordinación de centros directivos de los servicios centrales y periféricos, cuyas principales líneas de trabajo son:
 - ~ Elaboración de Planes generales de la Consejería.

Actuaciones:

- ~ Reuniones de coordinación.
- ~ Comisiones técnicas periféricas con las Delegaciones de la Consejería.

~ Reuniones periódicas de coordinación con los servicios centrales.

■ Asesoramiento jurídico, mediante:

~ Apoyo jurídico a los distintos centros directivos de la Consejería.

~ Elaboración de informes de todas las disposiciones que afecten a las competencias propias.

~ Resolución de recursos administrativos, informes y consultas.

Actuaciones:

~ Revisión de actos administrativos e informes de asesoramiento.

~ Resoluciones contra actos dictados por las Delegaciones del Gobierno y SS.CC. de esta Consejería.

~ Ejecución de sentencias dictadas contra resoluciones de la Consejería.

■ Apoyo material a las labores de la Consejería, cuyas principales líneas de trabajo son:

~ Elaboración, tramitación y seguimiento de expedientes de contratación.

~ Actuaciones en materia de administración general y servicios.

Actuaciones:

~ Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación.

~ Actuaciones de reforma, adaptación y servicios de las dependencias de la Consejería.

~ Adquisición de suministros de carácter general de mantenimiento de sede de la Consejería.

■ Apoyo documental, bibliográfico, estadístico e información

Líneas de trabajo:

~ Adquisición de soportes de información para los distintos centros directivos.

~ Edición y distribución de soportes de información generados por la Consejería.

~ Coordinación de la actividad estadística de la Consejería.

~ Información al ciudadano.

~ Registro de documentos.

~ Registro para el acceso a servicios de certificación electrónica.

~ Archivo de documentación.

Actuaciones:

~ Coordinación de la edición y distribución de la información.

~ Fomentar el uso de las estadísticas como instrumento de planificación y análisis.

~ Investigación documental para la selección y adquisición de soportes informáticos.

~ Difusión de la normativa y publicaciones competencia de esta Consejería.



■ Planificación y gestión de personal

Líneas de trabajo:

- ~ Política de personal e incidencias.

Actuaciones:

- ~ Adecuación y gestión de los recursos humanos de la Consejería de Gobernación.
- ~ Incidencias individualizadas del personal.
- ~ Gestión y control de personal.

■ Programación, gestión y control presupuestario

Líneas de trabajo:

- ~ Elaboración, seguimiento y control del presupuesto de la Consejería.

Actuaciones:

- ~ Elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería
- ~ Grabación y supervisión de los Módulos de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP)
- ~ Elaboración de las Fichas de Cumplimiento de Programa de la Intervención General
- ~ Coordinación Central de los Sistemas de Usuarios de la Consejería y Delegaciones de Gobierno (altas en Sistema Integrado Júpiter, FOG, etc.)
- ~ Redistribución del presupuesto entre las Delegaciones de Gobierno
- ~ Programación, seguimiento y control del presupuesto, estudio comparativo
- ~ ramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, sistema PALAS
- ~ Coordinación, seguimiento y control de los distintos subsistemas de información disponibles en Servicios Centrales y Delegaciones
- ~ Tramitación y control de la habilitación de caja fija
- ~ Elaboración de propuestas de documentos contables

■ Plan de sistemas de información de la Consejería

Líneas de trabajo:

- ~ Desarrollo e implantación del plan de sistemas de información y de soluciones informáticas.

Actuaciones:

- ~ Actuaciones en el plan de sistemas de información de la Consejería.

- ~ Apoyo técnico en la solución de problemas informáticos

Durante toda la legislatura se ha mantenido una política de contención de los gastos corrientes correspondientes al programa de Servicios Generales, como un mecanismo de ahorro y eficiencia, que se sigue materializando en el presupuesto del ejercicio 2010.

2.2.B SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Centro responsable: Dirección General de Política Interior

Los principales objetivos de este programa son:

- Protección de edificios públicos.
 - ~ El Consejo de Gobierno acordó la aprobación de las directrices para elaborar el Plan Director para la Seguridad de los Edificios e Instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el cual se determina la realización de una serie de normas técnicas que abarque a todos los edificios de la Junta de Andalucía en función de su destino. El control de entrada y salida de personas, correspondencia y paquetería, así como la supervisión y asesoramiento en los contratos administrativos de prestación de servicios y de suministros de bienes y equipos de seguridad.
 - ~ Supervisión de los Sistemas de Seguridad de los edificios de la Junta de Andalucía de protección contra el riesgo de intrusión y de control de acceso de personas, correspondencia y paquetería, así como los de protección contra incendios.
 - ~ Estudios y aprobación de normas técnicas sobre las necesidades de seguridad de los edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía.
 - ~ Revisión del Plan Director para la seguridad de los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y como consecuencia, la elaboración y aprobación de la normativa técnica correspondiente a los diferentes tipos de edificios. Así, se tiene previsto aprobar la correspondiente a los edificios judiciales y crear grupos de trabajo para elaborar las de edificios sociales y culturales.
- Red de comunicaciones y red móvil de emergencias (ampliación de la conexión de edificios públicos a la CECA)
 - ~ El mantenimiento de la Red de Emergencias de la Consejería de Gobernación mediante actuaciones directas y supervisión de los trabajos realizados por la empresa contratada para su mantenimiento.
 - ~ Dotar a todos los funcionarios de la Junta de Andalucía de la T. I. P., Tarjeta de Identificación Personal, así como gestionar los equipos de la Central de Enlace, Comunicaciones y Alarma. (CECA).
 - ~ Mantenimiento de la Red de Emergencias.
 - ~ Instalación de la Red de Comunicaciones para planes de emergencias tales como Plan Romero, Plan Andújar y Plan Jerez.



- ~ Ampliación, modernización y actualización del equipamiento de la CECA y sus conexiones a edificios públicos de la Junta de Andalucía, así como la ampliación del contrato de mantenimiento de repetidores de la Red de Emergencias.
- Desarrollo del Plan Director de Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía.
 - ~ Desarrollo del Plan Director de Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía y continuar con la línea de subvenciones a las corporaciones locales para su construcción y equipamiento.
 - ~ Estudio y Resolución de los expedientes de solicitud de subvenciones para la construcción y equipamiento de Parques de Bomberos.
 - ~ Apoyo a la Red Básica del Parque de Bomberos.
 - ~ Impulsar el desarrollo del Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía, ampliando los horizontes temporales de los convenios suscritos.
- Impulsar la Red de Centros del Sistema de Emergencias 112 de Andalucía
 - ~ Gestión del Sistema Integrado de Emergencias de Andalucía, compuesto por teléfono único de Emergencias 112-Andalucía y CECEM.
 - ~ Incremento de la extensión de la Red del Sistema de Emergencias 112 Andalucía a Organismos dentro de la Comunidad Autónoma.
 - ~ Inicio de las actuaciones para la construcción de las instalaciones de los nuevos Centros Provinciales y continuación de los de Málaga, Córdoba Jaén, Cádiz y Sevilla. Asimismo la puesta en funcionamiento de la nueva sede del GREA Occidental sito en "Los Palacios" (Sevilla).
 - ~ Actualizar el sistema de gestión de base de datos del servicio de emergencias 112.
 - ~ Apoyar técnicamente y subvencionar a los Ayuntamientos para Planes de Emergencias Municipales y a Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.
 - ~ Asesoramiento y concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para Planes de Emergencias Municipales, y a Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.
 - ~ Apoyo a la Protección Civil Municipal.
 - ~ Continuar y ampliar el asesoramiento a los Ayuntamientos en materia de Emergencias, y continuar con el apoyo al "Aula Itinerante" de Información sobre los servicios que presta el 112-Andalucía en su recorrido por los diferentes municipios andaluces.
- Desarrollo de los Planes Territoriales de Emergencias y Especiales
 - ~ Actuaciones de estudios y de coordinación para la elaboración de Planes de Emergencias Especiales.
 - ~ Gestión y desarrollo del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.
 - ~ Continuar la implantación de los Planes de Transporte de Mercancías Peligrosas, de Inundaciones, Industrias Químicas y Contaminación del Litoral y Sísmicos.
 - ~ Actualizar el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.

- ~ Continuar con la elaboración del Plan Específico ante Grandes Concentraciones
- Despliegue territorial Unidad de Policía.
 - ~ Actuaciones de los funcionarios policiales de la Unidad Adscrita en acciones preventivas y coercitivas para hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
 - ~ Diseño del Plan Director para el Despliegue Territorial de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - ~ Gestión de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - ~ Culminación del Plan Director de Despliegue Territorial e incremento de 205 funcionarios destinados a la Unidad de Policía.
 - ~ Traslado de la Unidad de Policía Adscrita a la nueva Sede sita en "Los Bermejales".
- Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil
 - ~ Gestión de la Formación de los colectivos mencionados, a través de la ESPA, Aulas de extensión, Escuelas Municipales de Policía Local concertadas y Cursos Comarcales.
 - ~ Coordinación y Formación de los Cuerpos de Policía Local.
 - ~ Formación del personal perteneciente a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, y a Voluntarios de Agrupaciones Locales de Protección Civil.
 - ~ Ampliación de las instalaciones de la sede de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) en Aznalcázar y entrada en funcionamiento del nuevo edificio de la ESPA en Huévar, que además del edificio central contiene pistas de prácticas, circuitos de pruebas, túneles para simular catástrofes, etc. Centro responsable: Dirección General de Política Interior.

2.2.C ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGO

Centro responsable: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

Los objetivos que desarrolla el programa son los siguientes:

- Erradicación del juego ilegal

Las funciones de inspección y control del juego ilegal requiere, para ser verdaderamente eficaz, el decomiso del material dedicado al mismo en el momento que sea descubierto y la verificación de las condiciones técnicas de las máquinas y elementos de juego. Ello implica contar con un servicio de retirada y posterior almacenamiento de este material hasta que se resuelva sobre la responsabilidad del material decomisado, así como una inspección técnica especializada en detectar posibles juegos no autorizados o ilegales.

Actuaciones:



- ~ Vigilancia periódica policial y planes de actuación en actividades ilegales.
- ~ Verificación técnica de la máquina de juego.
- ~ Retirada y destrucción de elementos ilegales.
- ~ Sanciones por incumplimientos.

■ Regulación, control e inspección de E.E.PP. A.A.R.R. y Juego

Este objetivo pretende una adecuación técnica en todos los establecimientos públicos, mediante elaboración de normas, campañas de inspección y publicaciones que mejoren la información y las actuaciones del sector en materia de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Actuaciones:

- ~ Planes de la Inspección técnica de instalaciones.
- ~ Campañas de vigilancia policial.
- ~ Campañas específicas de información y propuesta de subsanación de deficiencias.
- ~ Sanciones por incumplimientos.

■ Mantenimiento y actualización del sistema integral de información del Juego y E.E.P.P., cuya principal línea de trabajo es:

- ~ Mantenimiento y actualización constante de los diferentes aspectos previstos en el desarrollo de la aplicación.

Actuaciones:

- ~ Revisión de los procedimientos de autorizaciones.
- ~ Informatización del Régimen Sancionador.

■ Fomento de la Tauromaquia Andaluza

Para dar cumplimiento con eficacia y globalidad al mandato del artículo 4 de la Ley 10/91 de 4 de abril y a la Resolución, aprobada con el número 14 por el Parlamento de Andalucía, en el Debate sobre el Estado de la Comunidad, se sigue manteniendo una línea de subvención para el fomento de la actividad taurina, ante la cual destaca, la promoción de nuevos valores, la investigación del toro de lidia y la mejora de las infraestructuras taurinas.

Actuaciones:

- ~ Subvenciones, ayudas para la mejora de la enseñanza en las escuelas Taurinas y fomento y divulgación de la tauromaquia en Andalucía.
- ~ Publicaciones y estudios sobre aspectos que mejoren la Fiesta de los Toros.
- ~ Ayudas para mantenimiento y mejoras de infraestructuras taurinas.

■ Mejora en la seguridad de las infraestructuras taurinas

Programa de Inspección de todas las plazas de toros de Andalucía, a efectos de evaluar la situación técnica de las mismas y proponer las normativas de seguridad, sanitaria y taurina. Para ello se abre una línea de subvención en colaboración con los Ayuntamientos.

Actuaciones:

- ~ Campañas de Inspección y seguimiento.
- ~ Línea de subvención a corporaciones locales.
- Mantenimiento y actualización del sistema integral de información de animales de compañía, cuya principal línea de trabajo es:
 - ~ Promulgación de la normativa de animales potencialmente peligrosos.

3.1.H VOLUNTARIADO

Centro responsable: Dirección General de Voluntariado.

La Agencia Andaluza del Voluntariado de la Consejería de Gobernación desarrolla las políticas públicas a favor del compromiso, la participación y la solidaridad por parte de la población andaluza. Esta labor de reconocimiento de la Junta de Andalucía hacia el importante trabajo que se realiza desde el sector del voluntariado se complementa con la coordinación de los recursos públicos orientados a dinamizar la participación de la ciudadanía en iniciativas solidarias, y a fomentar la articulación de un sector heterogéneo en su composición y diverso en cuanto a las temáticas que aborda y naturaleza de las actividades que realiza.

Las principales líneas de trabajo y sus correspondientes medidas de actuación, se encuentran recogidas en el Plan Andaluz del Voluntariado, cuya Tercera Edición, correspondiente al período 2010-2014 se encuentra en trámite para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno y su ejecución se contempla para el ejercicio 2010 a través de las siguientes áreas de trabajo:

- Área I:
 - ~ Sensibilización y concienciación del voluntariado como un instrumento de participación en la acción pública y en la promoción y captación de personas comprometidas. Se desarrollarán iniciativas como el Premio Andaluz del Voluntariado, en su 10ª edición, a través del que se realiza anualmente un reconocimiento público de la labor desarrollada por personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se distingan por el apoyo a programas orientados a la búsqueda de la igualdad de derechos, a la ayuda de personas o grupos desfavorecidos, a la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria merecedora de este reconocimiento público.
 - ~ Igualmente, se continuarán divulgando valores solidarios de participación ciudadana y de acción democrática inherentes al ejercicio del voluntariado, a través de la celebración del IX Certamen Literario Escolar Andaluz: "Solidaridad en Letras", con el fin de sensibilizar a los niños y niñas andaluces (5º y 6º de Educación Primaria, y 1º y 2º de Educación



- Secundaria), en la defensa de dichos valores y convirtiéndose en protagonistas de la solidaridad, a través de sus producciones escritas.
- Especial relevancia tendrá la organización y celebración del 7º Congreso Andaluz del Voluntariado: Retos 2010, donde se dan cita más de 1.000 personas voluntarias, para analizar y debatir las necesidades y demandas del movimiento voluntario en Andalucía, aportando sus experiencias e iniciativas para la mejora de este sector.
 - Se continuará con la actualización del portal web de la Consejería de Gobernación en materia de Voluntariado, realizándose mejoras en las prestaciones relativas a la gestión telemática de inscripciones en el Registro General de Entidades de Voluntariado (oficina virtual), atendiendo a consultas telemáticas y elaborándose y actualizando el informe estadístico con los accesos y visitas a la temática de voluntariado del citado portal web.
 - Para este año 2010 se prevé la edición del texto aprobado del III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014, tanto en formato papel como en edición digitalizada multimedia, así como su distribución al conjunto de entidades de voluntariado e instituciones públicas y agentes sociales y económicos implicados en su diseño.
- Área II.
- Formación e Investigación, dirigida a las personas con responsabilidades directivas, técnicas y/o voluntarias con el fin de dotarlas de mecanismos suficientes para desarrollar con calidad sus acciones.
 - Se reforzarán los Observatorios Andaluces en materia de Voluntariado, en concreto, “el Observatorio Andaluz del Voluntariado”, como instrumento permanente de coordinación de las actividades desarrolladas por las Entidades de Voluntariado que desarrollan sus programas en el territorio andaluz, y el “Observatorio Universitario de Voluntariado”, para la coordinación de las Universidades Andaluzas en materia de voluntariado, y con el fin de ofrecerles líneas de reflexión conjuntas que fortalezcan al sector, faciliten su Trabajo en Red y acerquen la comunidad universitaria a la realidad de los colectivos a los que van dirigidos los programas de acción voluntaria organizada de las entidades, en las diferentes áreas de trabajo.
 - Se consolidará el Plan Anual de Formación de la Agencia Andaluza del Voluntariado, organizando e impartiendo cursos de formación tanto básicos como específicos, gestionados a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado, directamente o a través de Convenios o Subvenciones otorgadas a las Entidades de Voluntariado, Universidades u otros Agentes Sociales. Esta formación dirigida a las Entidades de Voluntariado comprenderá un itinerario dirigido a personas voluntarias, técnicas y directivas de las Entidades sin ánimo de lucro y se completará con actividades específicas de otras Consejerías con competencias en materia de voluntariado. Se editará un documento que recoja toda la oferta formativa que, por parte de las diferentes Consejerías, se programan para las Asociaciones.
 - Se realizará un proceso en toda Andalucía para la recogida, análisis, intercambio y sistematización de experiencias significativas de Acción y Participación Social,

elaborándose una publicación que recoja e identifique los Principios y Buenas Prácticas participativas en los entornos virtuales, abordándose igualmente las claves para diseñar y llevar a cabo procesos de formación participativa.

- ~ Se publicará y difundirá el estudio sobre el Análisis y Tendencias del Voluntariado Andaluz, que se encuentra actualmente en fase de revisión, elaborado por parte de la Plataforma Andaluza del Voluntariado, a través del citado Observatorio Andaluz del Voluntariado.
 - ~ Semanalmente, se actualizarán los datos de contacto de las Asociaciones de Voluntariado en Andalucía, ampliando la base de datos de la que disponemos a través de los elementos proporcionados a través del Registro General de Entidades de Voluntariado, publicando dicha información en el portal web de la Consejería de Gobernación.
 - ~ Por último, se editarán y publicarán estudios vinculados al seguimiento y evaluación del III Plan Andaluz del Voluntariado, en colaboración con el Observatorio Andaluz del Voluntariado Universitario y diferentes grupos de investigación universitarios, así como en colaboración con entidades no gubernamentales.
- Área III.
- ~ Tecnología y trabajo en red, que agrupa aquellas medidas dedicadas a fomentar el acceso y optimización de las TICs por parte del tejido asociativo, así como el establecimiento de iniciativas de coordinación intersectorial entre los diferentes grupos de interés implicados en la promoción de la participación ciudadana y la acción voluntaria organizada en Andalucía.
 - ~ Cabe señalar el “Observatorio Virtual para la Participación Ciudadana”, que, a través de una oficina “on line” destinada a prestar apoyo técnico a los Gobiernos Locales de Andalucía, cuenta con herramientas e instrumentos en formato electrónico, para el fomento de la participación ciudadana y el intercambio de experiencias y buenas prácticas en esta materia. Es gestionado por la FAMP y se formaliza a través de un convenio de colaboración entre la Consejería de Gobernación y esta entidad.
 - ~ Igualmente, en esta área se incluye la línea de subvenciones dedicada a la adquisición de equipamiento informático por parte de las entidades de voluntariado.
 - ~ De manera complementaria, esta área contribuye a la modernización de los procesos asociativos y a la mejora de la gestión de los programas de voluntariado, a través del desarrollo de iniciativas fundamentadas en las TICs, cuales son los casos del fomento del voluntariado virtual, el desarrollo de una plataforma de teleformación en materia de voluntariado, la edición de un boletín en formato digital para la divulgación de información y noticias específicas del sector del voluntariado, y la edición de un canal multimedia de contenidos temáticos sobre voluntariado en el portal web de la Consejería de Gobernación [Canal Voluntariado TV].
 - ~ Reforzaremos la colaboración con los Agentes Sociales, a través de la firma de Convenios de Colaboración con los sindicatos UGT - Andalucía y CC.OO - Andalucía, con el fin de



- conseguir una mayor implicación del sector sindical en la dinamización y participación de los trabajadores y trabajadoras en las Entidades de Acción Voluntaria Organizada.
- ~ Igualmente profundizaremos, a través del Convenio de Colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), en el concepto de Responsabilidad Social de las Empresas, celebrando el “Foro Andaluz de Voluntariado y Acción Social Empresarial” y editando el “IV Directorio de Iniciativas Sociales y Solidarias de Carácter Voluntario de las empresas andaluzas”.
 - ~ Finalmente, y como continuación de una de las principales apuestas políticas del presupuesto 2010, para la Agencia Andaluza del Voluntariado, se continuará constituyendo y se consolidará una “Red Andaluza de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones” a través del establecimiento de unos espacios orientados a la promoción de la Acción Voluntaria Organizada y de las Entidades que la desarrollan, en el conjunto de los territorios de nuestra comunidad, prestando servicios de información y asesoramiento a las personas voluntarias, así como aportando apoyo técnico en la gestión de las iniciativas promovidas por parte del tejido asociativo andaluz, concibiendo dicha red como un conjunto de recursos que fomente el trabajo en red, la formación y la calidad de las iniciativas solidarias.
- Área IV.
- ~ Financiación y calidad en la gestión asociativa, que recoge medidas como la convocatoria de ayudas a las Entidades de Voluntariado cuya contribución estriba en la financiación de programas que desarrollan las Entidades a través de la Orden anual de Subvenciones. (Las líneas dedicadas a equipamiento informático y a los Centros de Recursos ya han sido comentadas en áreas anteriores). Este año se simplificará la gestión administrativa de los procesos burocráticos dedicados a la presentación y tramitación de las subvenciones, ya que desde el año 2009 la aplicación SAWA ofrece la gestión telemática de las ayudas públicas en materia de voluntariado.
 - ~ Para el curso económico 2010 también se editará un documento marco para incentivar la calidad en las organizaciones de voluntariado, que servirá de antesala a la aprobación de la Etiqueta de Calidad para las organizaciones de voluntariado en Andalucía.

3.1.K ANDALUCES EN EL MUNDO

Centro responsable: Viceconsejería.

Los objetivos de este programa son:

- Apoyo, coordinación e intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces en el mundo, promoviendo la autonomía de las comunidades andaluzas, la participación y la colaboración de éstas en la vida social y cultural de Andalucía.

Líneas de trabajo:

Las principales líneas de actuación de la Viceconsejería con relación a los andaluces y andaluzas en el mundo, se sustentan en los ejes básicos referidos a la participación, promoción cultural, formación, información, investigación, difusión de la cultura andaluza y apoyo social a través de:*

~ Fomento de la calidad de la programación de las actividades que se lleven a cabo por las distintas entidades pertenecientes a la Comunidades Andaluzas asentadas fuera de nuestro territorio reconocidas oficialmente.

Para ello se les otorgan subvenciones que tienen por objeto la integración plena de los miembros asociados a ellas en sus lugares de destino, así como que se realicen los proyectos de actividades presentados.

~ Fortalecer el movimiento asociativo de los residentes fuera de nuestra Comunidad Autónoma a través de cursos de formación a desarrollar no sólo en Andalucía, sino en distintos lugares en los que se encuentren ubicadas las Entidades Andaluzas.

~ Equipar a estas Entidades Andaluzas, de los medios necesarios para mantener los lazos con nuestra tierra andaluza.

~ Reforzar la vinculación con nuestra Comunidad, mediante la edición de material audiovisual que se considere adecuado en cada momento

~ Investigar sobre la realidad de los andaluces y andaluzas, así como de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera el territorio andaluz.

~ Coordinar las relaciones con otras Administraciones Públicas, para la adopción conjunta de medidas que favorezcan la promoción de las Comunidades Andaluzas, a la población andaluza residente en el exterior y retorno a Andalucía

~ Llevar a cabo los servicios de información, documentación y asesoramiento a las Comunidades Andaluzas, así como organizar campañas sobre las prestaciones de las Administraciones Públicas Andaluzas, dirigidas a la población andaluza residente en el exterior.

~ Establecer los medios necesarios para facilitar la adecuación a los cambios tecnológicos, técnicos y socioeconómicos de los andaluces en el exterior.

Actuaciones:

~ Asegurar la atención, asistencia y protección de los andaluces y andaluzas en el exterior.

~ Canalizar las actuaciones de los andaluces y andaluzas en el mundo para que contribuyan a mejorar la perspectiva integradora e intercultural de la sociedad andaluza.

~ Promover y fomentar el movimiento asociativo en aquellas zonas del mundo donde resida población de origen andaluz.

~ Potenciar las relaciones sociales, culturales, económicas y políticas con los territorios donde existan comunidades andaluzas.

~ Mejorar el conocimiento de la realidad sociodemográfica, los medios y condiciones de vida, la percepción y opinión de los andaluces y andaluzas en el mundo.

~ Fomentar la sensibilización sobre el impacto de los flujos migratorios en Andalucía.



- Impulsar la creación de nuevas comunidades andaluzas en aquellos territorios con presencia de andaluces.
- Financiación de proyectos de las Comunidades Andaluzas, orientados a preservar y fomentar la cultura andaluza mediante actividades culturales.
- Fomento de los recursos expositivos tanto itinerantes como digitales, a disposición de las Comunidades Andaluzas.
- Prestar atención y asesoramiento a los andaluces y andaluzas en el exterior, sobre los servicios y recursos disponibles para ello.
- Promoción de acciones formativas on-line destinadas a los andaluces y andaluzas en el exterior.
- Impulsar la realización de estudios acerca de la situación de los andaluces y andaluzas en el mundo, así como acciones formativas orientadas a habilitar a las Comunidades Andaluzas en cuestiones administrativas.
- Elaborar informes sobre la situación sociodemográfica, cultural, social, etc. de los andaluces y andaluzas en el mundo.
- Contribuir a una gestión más eficiente de las Comunidades Andaluzas, mediante el desarrollo de cursos de formación en materia de asociacionismo.
- Fomentar los vínculos de comunicación entre los andaluces y andaluzas en el mundo y los residentes en Andalucía, a través de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información.
- Mejorar el conocimiento sobre el fenómeno de la emigración andaluza en el exterior y los valores ambientales de Andalucía, así como la situación del medio ambiente en nuestra Comunidad.

8.1.A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES

Centro responsable: Dirección General de Administración Local.

El Gobierno Andaluz ha acordado iniciar la elaboración de la nueva legislación que reforzará la capacidad de autogobierno y las competencias de los municipios de Andalucía. Se trata del anteproyecto de la ley de Autonomía Local de Andalucía, que ha sido presentada ante el Consejo de Gobierno por el Consejero de Gobernación.

Dicho anteproyecto, desarrolla las previsiones del Estatuto de Autonomía de Andalucía y da cumplimiento al compromiso asumido por el Presidente de la Junta de Andalucía, de abrir un amplio proceso de descentralización e implantar un nuevo modelo para avanzar en la autonomía municipal y mejorar la financiación de los municipios.

La futura Ley de Autonomía Local de Andalucía fija las competencias propias de ayuntamientos y diputaciones, y les otorga mayor capacidad de autogobierno. Esta ordenación, pionera en España, supondrá más autonomía, menos tutela y más capacidad de organización.

Igualmente, la futura Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, deberá complementar el marco para que el principio de suficiencia financiera quede garantizado, de manera que la autonomía para la generación de políticas públicas propias en el ámbito de sus competencias se corresponda no sólo con un adecuado nivel de financiación, sino también con el régimen de financiación más respetuoso con esa autonomía. Es decir, paulatinamente debe tenderse, por una parte, a definir el quantum de la financiación autonómica a las Entidades Locales (en función de sus competencias propias) y, por otra, a transformar la financiación afectada en financiación incondicionada. Es por eso que en los presupuestos para el ejercicio 2010, que ahora se presentan, descuella un dato significativo, cual es que la acción más relevante desde el punto de vista económico que esta Consejería mantiene respecto de las Entidades Locales (el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma) se incrementa en un 25,79 %, elevándose el crédito inicial de 159 millones de euros, con los que se contó en el ejercicio precedente, a 200 en el presupuesto de 2010, y comparándolo con el ejercicio presupuestario de 2007, refleja un aumento progresivo en este periodo del 66,67%. Este Fondo supone el elemento central de la financiación incondicionada que la Junta de Andalucía pone en manos de los municipios andaluces, realizándose el reparto entre ellos en base a criterios plenamente objetivados de necesidad y de capacidad fiscal de los beneficiarios.

Junto a este Fondo se mantienen el resto de programas que desde la Dirección General de Administración Local se venían liderando desde hace años y que más abajo relacionaremos.

De esta manera, aunque se mantiene un esquema parecido en cuanto a las acciones desplegadas en el campo de las relaciones que la Junta de Andalucía mantiene desde el punto de vista económico, el aumento en general de los créditos del programa presupuestario 8.1.A y el incremento sustancial de la aplicación correspondiente a las transferencias incondicionadas presuponen un cambio cualitativo en pos de la gestión de estos créditos bajo inspiración de los principios mencionados más arriba, además de demostrar un claro convencimiento de la importancia de las políticas públicas generadas desde el ámbito local, ya que en un escenario de desaceleración económica global las previsiones que se hacen para este programa denotan un considerable esfuerzo financiero por la Junta de Andalucía.

Este programa aumenta su dotación respecto al ejercicio anterior en un 5,4%, alcanzando la cifra de 299.751.009 euros, con un peso en el presupuesto de un 73,8%, lo que permite no sólo mantener sino aumentar el esfuerzo presupuestario destinado a la cooperación con las Entidades Locales, muy necesitadas de recursos, y con una incidencia muy directa en el bienestar de todos los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, a través de los servicios que presta.

Las acciones más relevantes para 2010 serían:

- Transferencias incondicionadas que se realizan a los Ayuntamientos para cooperar en el saneamiento de las corporaciones locales y que se instrumentan a través del denominado Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.
- Subvenciones para gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.
- Subvenciones para asistencias técnicas.
- Subvenciones para mejora de infraestructuras municipales.



SECCIÓN

10.00

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y

HACIENDA



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Consejería de Economía y Hacienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Economía, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General de Hacienda, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Patrimonio.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Financiación y Tributos.
- Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- Dirección General de Política Financiera.
- Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.
- Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.
- Intervención General de la Junta de Andalucía.

En cada provincia existe una Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, con competencias en su ámbito territorial.

Igualmente la Consejería tiene adscrito el Instituto de Estadística de Andalucía, como organismo autónomo de carácter administrativo. Señalar que el IEA desarrolla sus objetivos y líneas de trabajo en la Sección Presupuestaria 10.31. Asimismo tiene adscrita la Agencia de Defensa de la Competencia, Sección Presupuestaria 10.32, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA).

Como principales objetivos de la Consejería de Economía y Hacienda, se señalan los siguientes:

- El impulso y coordinación de la política económica general de la Junta de Andalucía, junto con la interlocución con los agentes económicos y sociales de Andalucía en todas aquellas actuaciones de impulso y coordinación de la política de diálogo y concertación social, así como la realización de análisis de coyuntura económica y la elaboración de previsiones económicas de la comunidad.
- La programación, seguimiento y evaluación de la planificación económica de la Comunidad Autónoma, en la coordinación y coherencia, tanto estratégica como financiera de la planificación general con otros instrumentos de planificación y programación sectoriales u horizontales, en la gestión, coordinación, evaluación, verificación y seguimiento de los fondos procedentes de la Unión Europea, así como en la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial.
- El desarrollo de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía.
- La política financiera y tributaria; la mejora de la gestión de los ingresos procedentes de otras administraciones públicas; el estudio del sistema de financiación autonómica; la

colaboración en el diseño de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma; el desarrollo de la política tributaria; la coordinación e impulso de los órganos económicos-administrativos; velar por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Tributaria de Andalucía.

- La gestión, administración y representación del Patrimonio de la Comunidad Autónoma y la política de sedes administrativas. Este objetivo se lleva a cabo por la Consejería de Economía y Hacienda a través de la Sección Presupuestaria 31.00.
- La gestión de todos los recursos financieros, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias de la Junta, sus organismos e instituciones.
- El control interno y la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El impulso de la actividad económica de Andalucía a través de la puesta en marcha de instrumentos de política financiera.
- El impulso y saneamiento de las Corporaciones Locales.
- Planificación, diseño y gestión de los sistemas generales y tecnologías de la información y comunicación en materia económica y financiera. Análisis, ordenación y adaptación gradual de procedimientos en el marco de los Sistemas de Información, para garantizar el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Para el ejercicio 2010, el Presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda presenta una disminución del 22,87% con respecto al ejercicio anterior.

Han decrecido el Capítulo II, un 15%, el Capítulo IV un 3,65%, el Capítulo VI un 33,32%, el Capítulo VII un 14,14%. Se mantienen sin subida alguna los Capítulos III y el IX.

El Capítulo que ha presentado incremento es el Capítulo I, con un 0,94%.

La disminución en los Capítulos II, IV, VI y VIII, es como consecuencia de la coyuntura económica que estamos atravesando que nos ha obligado a priorizar objetivos y en base a ello aplicar el principio de austeridad atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia del gasto público.

Las inversiones disminuyen un 18,73%.

El importe de las Inversiones procedente de los Fondos Europeos corresponde a la envolvente facilitada por la Dirección General de Fondos Europeos.

En los Capítulos III y IX, se mantienen las mismas dotaciones que en el ejercicio 2009.

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el 2010, el Presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda asciende a 232.740.688 euros, lo que supone una disminución del 22,9% respecto al ejercicio anterior. Su distribución por programas y por capítulos es la siguiente:



PROGRAMAS		2010	%
61A	D.S.G. Y TIC de Economía y Hacienda	43.088.543	18,2
61B	Política Económica	28.493.948	12,1
61D	Política Presupuestaria	3.067.046	1,3
61E	Control Interno y Contabilidad Pública	15.724.466	6,7
61F	Gestión de la Tesorería	34.285.094	14,5
61G	Gestión y Administración del Patrimonio de la Cdad. Autónoma	3.167.571	1,3
61H	Financiación y Tributos	20.980.284	8,9
61K	Coordinación de Fondos Europeos y Planificación Económica	7.905.215	3,3
61L	Coordinación y Control de la Hacienda de la Cdad. Autónoma	43.862.288	18,6
63A	Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras	2.777.151	1,2
81B	Cooperación Econom. y Rel. Fras. con las CC.LL	33.089.082	14,0
TOTAL		236.440.688	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	78.020.292	33,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.535.538	4,5
III	Gastos Financieros	30.000	0,0
IV	Transferencias Corrientes	49.011.739	20,7
Operaciones Corrientes		137.597.569	58,2
VI	Inversiones Reales	13.724.953	5,8
VII	Transferencias de Capital	56.118.166	23,7
Operaciones de Capital		69.843.119	29,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS		207.440.688	88
VIII	Activos Financieros	2.000.000	0,8
IX	Pasivos Financieros	27.000.000	11,4
OPERACIONES FINANCIERAS		29.000.000	12,3
TOTAL		236.440.688	100

Para el 2010, las Operaciones Corrientes ascienden a 135.897.569 euros, descendiendo un 2,10% respecto a 2009; las Operaciones de Capital, dotadas en 69.843.119 euros, descendiendo un 18,73%. Finalmente, las Operaciones Financieras que se elevan a 27.000.000 euros, descendiendo un 64,94% respecto a 2009.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

6.1.A DIRECCIÓN, SERVICIOS GENERALES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La ejecución de los créditos asignados a este programa se lleva a cabo por la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica y las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales.

Este programa, con un eminente carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, tiene previsto para el ejercicio 2010, dentro del

marco de las competencias actualmente conferidas en los Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación, la consecución de los siguientes objetivos:

- Coordinar y controlar la gestión presupuestaria.
- Planificar, programar y ordenar los recursos humanos y materiales de la Consejería.
- Aportar asistencia jurídico-administrativa a la Consejería.
- Apoyar la tramitación y elaboración de disposiciones normativas.
- Implantar un Sistema de Gestión Integrada de Recursos, en el periodo de 2010 a 2012, en el marco del nuevo escenario digital económico-financiero, de ingresos y gastos públicos y de contratación administrativa, derivado del Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación de la Consejería, mediante la integración corporativa de todos los Sistemas informáticos de la Consejería y con proyección a la Administración de la Junta de Andalucía y entes instrumentales.
- Consolidar el Sistema de Planificación y Gestión Digital del Proceso de Contratación Administrativa en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, en el marco del Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación de la Consejería.
- Adecuar progresivamente los procedimientos administrativos y de servicios, de la Administración Económico-Financiera de la Junta de Andalucía, a lo preceptuado en la Ley 11/2207, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, mediante el Portal electrónico, interactivo y especializado, creado a tal fin.
- Planificar y gestionar los riesgos digitales, con el establecimiento de las medidas proactivas de seguridad física y lógica de los Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Consejería.

Entre las principales líneas de trabajo que se van a desarrollar a lo largo del ejercicio por este centro directivo se relacionan las siguientes:

- Gestionar los recursos humanos y su formación específica, tanto en la Consejería de Economía y Hacienda como en las Delegaciones Provinciales.
- Apoyar técnicamente la gestión y control de los recursos materiales y los expedientes de contratación a tramitar.
- Elaborar el anteproyecto de Presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda, así como hacer un seguimiento y control de la ejecución presupuestaria tanto de los Servicios Centrales como de las Delegaciones Provinciales.
- Elaborar y tramitar las normas de la Consejería de Economía y Hacienda y realizar informes jurídicos sobre la normativa de otras Consejerías.
- Realización de las propuestas de resolución de los recursos administrativos y expedientes judiciales.
- Digitalización de los fondos documentales.
- Elaborar y distribuir publicaciones.



- Desarrollar el Mapa de Procesos Objetivos y sus áreas de acción, derivado del Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación de la Consejería, mediante líneas de actuación estratégicas e interrelacionadas entre sí: planificación estratégica, gestión del conocimiento, atención a usuarias y usuarios mediante Sistemas Corporativos, y gestión de las infraestructuras digitales.
- Implantar el Subsistema de Gestión Digital del Proceso de Contratación Administrativa en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Crear el Portal Web de Contratación en el Sector Público, en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, respetando el ciclo completo de aprovisionamiento, compras y facturación electrónica, integrando en el Portal los diferentes Sistemas de información actualmente existentes, en el marco de interoperabilidad digital de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, ciudadanía y organizaciones públicas y privadas que lo requieran.
- Consolidar el proceso de adaptación de la Consejería a los preceptos de la Ley 11/2007, mediante dos actuaciones estratégicas:
 - ~ Digitalizar progresivamente los procedimientos administrativos, hasta alcanzar la totalidad de los mismos.
 - ~ Integración en el Portal Web específico, de todas las actuaciones derivadas del Plan de Adaptación aprobado.
- Cumplir las actuaciones contempladas en relación con las previsiones contempladas en la Ley 11/2007, con el compromiso de la eliminación del soporte papel, con actuaciones concretas en materia de seguridad digital y respecto de la protección integral de datos de carácter personal.
- Establecimiento de Políticas y Gestión de riesgos, diferenciadas por ámbitos sectoriales especializados de actuación.

La incidencia de este programa en cuestiones relativas al género es muy significativa, a pesar de tener un bajo impacto en términos de población, ya que su ámbito de aplicación se centra, fundamentalmente, en el personal de la Consejería de Economía y Hacienda.

En este sentido, junto a las actuaciones llevadas a cabo por la Secretaría General Técnica para la gestión de la Escuela Infantil Torretriana en el 2009, hay que destacar el esfuerzo realizado para aumentar la satisfacción de los usuarios y usuarias de esta escuela infantil (alumnas y alumnos, madres y padres) mediante la aplicación de nuestro Sistema de Gestión de Calidad de una forma eficaz y con una mejora continua.

Hay que destacar también el esfuerzo realizado para la difusión del Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto para 2009.

Asimismo el Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación, permitirá configurar desde 2010 un modelo organizativo digital que conjugará las líneas de actuación con las de perspectiva de género y modernización del aparato administrativo de la Consejería, con la mejora continua de la calidad de los servicios y la permanente innovación en nuevas tecnologías en orden a simplificar la gestión administrativa interna para acercarla a la realidad humana y social de la

ciudadanía, respetando la equidad en la accesibilidad digital a los procesos económico-financieros de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante medios electrónicos, cumpliendo los resultados previstos y mejorando la forma de llevar a cabo las transacciones necesarias, en clave de alta disponibilidad.

Como novedades más relevantes para el 2010 destacamos:

- Coordinar todas las Secciones de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Realización cursos de formación de género y de educación ambiental y sostenibilidad en las Administraciones Públicas y continuar en la línea iniciada en el 2009.
- Continuar con las auditorias de control de calidad de los procedimientos de contratación y administración general de la Consejería de Economía y Hacienda
- Implantación de un Centro de Servicios Digitales, Económico-Financieros, de ingresos y gastos y de contratación administrativa, para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, ciudadanía y organizaciones públicas y privadas.
- Prestación de servicios digitales integrados a la Agencia Tributaria de Andalucía, mediante Acuerdo de Nivel de Servicios.
- Dotación de la infraestructura necesaria para implantar y hacer operativa la alta disponibilidad digital (24x7x365), poniendo a disposición de la ciudadanía, organizaciones públicas y privadas, y empresas, la accesibilidad y participación en los recursos digitales necesarios.
- Integrar desde la perspectiva digital el ciclo completo de contratación en el Sector Público de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante un Portal de contratación, en el que se integren el perfil de contratante, registro de licitadores, catálogos de bienes homologados, licitación pública y factura electrónica.
- Implantar el Proyecto de factura electrónica.
- Integración en el Portal Web específico, de un Observatorio de Administración Electrónica Económica-Financiera, especializado, en aplicación de la legislación sobre garantías de la ciudadanía en el acceso electrónico a los servicios públicos.
- Implantación de Sistemas de comunicación interna y externa en la Consejería, para gestionar los tiempos públicos en los procedimientos administrativos y la supresión del soporte papel.
- Implantación de un Plan específico de gestión de riesgos digitales, con objeto de garantizar la autenticidad, integridad y confidencialidad de la gestión de los expedientes y comunicaciones con soporte electrónico, de la Consejería y sus entes instrumentales, en el marco de interoperabilidad digital de la Administración de la Junta de Andalucía.
- En la Escuela Infantil Torretriana, que gestiona la Secretaría General Técnica, se va a potenciar el servicio de ludoteca que actualmente se ofrece con el objetivo de ampliar el número de usuarios y usuarias, adoptándose esta medida como un incentivo más para conseguir la real equiparación entre hombres y mujeres y con la finalidad de modificar los



roles tradicionales, fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral, así como promover un justo reparto de las responsabilidades familiares.

6.1.B POLÍTICA ECONÓMICA

La Secretaría General de Economía gestiona el programa presupuestario 6.1.B. de política económica.

Los objetivos del programa 6.1.B. de política económica son:

- Impulsar y coordinar la política económica general de la Junta de Andalucía.
- Desarrollar la interlocución con los Agentes Económicos y Sociales
- Profundizar en el seguimiento, estudio y previsiones de la realidad económica y social de Andalucía.
- Promover la internacionalización de las empresas andaluzas
- En coherencia con lo anterior, las líneas de actuación que se desarrollan son las siguientes:
 - Labores de Coordinación e Impulso de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos
 - Realización de informes de seguimiento, estudios y previsiones sobre la economía andaluza
 - Elaboración y seguimiento de los Acuerdos y Pactos de Concertación Social.
 - Elaboración de informes sobre medidas de Política Económica
 - Apoyo a la investigación sobre Economía Aplicada
 - Desarrollo del nuevo Plan de Internacionalización de la Empresa Andaluza llevado a cabo por la Empresa Pública Agencia Andaluza de Promoción Exterior, EXTENDA

Durante el ejercicio 2010, en función de las líneas señaladas, las principales actuaciones de la Secretaría General de Economía son las siguientes:

- El proceso de interlocución con los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía se mantendrá durante el año 2010 a través del diálogo social permanente y, en concreto, con los trabajos de seguimiento de la anualidad 2009 del recientemente firmado VII Acuerdo, dentro del cual se incluye un eje transversal sobre igualdad de género.
- La Coordinación de la Política Económica se realiza fundamentalmente mediante las labores de secretaría de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos (CDAE), regulada por los Decretos 389/2008 y 480/2004.
- El seguimiento, estudio y previsiones de la realidad económica y social de Andalucía, se materializa mediante la elaboración de estudios e informes, en los cuales se incluye también la perspectiva de género, que se recogen, entre otros, en publicaciones tales como la revista trimestral de Coyuntura Económica de Andalucía y la edición, con periodicidad anual, del Informe Económico de Andalucía.
- El nuevo Plan de Internacionalización de la Empresa Andaluza es el marco en el que se desarrolla la política de internacionalización de la empresa andaluza. Los objetivos estratégicos de dicho Plan, que persiguen reforzar de forma clara los canales de búsqueda de nuevas empresas susceptibles de internacionalización, reforzar las relaciones con

aquellas empresas que tienen relación con mercados exteriores para potenciar su presencia internacional, y consolidar la Red Exterior para poder prestar mejor y más amplio servicio a dichas empresas. Ello supone acometer una programación de actuaciones diversificadas y perfectamente definidas durante el ejercicio, que pivote en el apoyo individualizado y continuo a la empresa. Igualmente, se promoverá la atracción de inversión directa exterior a Andalucía.

La política de internacionalización apuesta de forma relativa y por tanto en el contexto de restricción presupuestaria existente, por consolidar los programas individuales, en línea con lo marcado en el Plan de Internacionalización, ajustados al perfil y necesidades de las empresas que utilizan los servicios de Extenda y orientados a acompañar a la empresa en la ejecución de sus proyectos en el exterior y a la obtención de resultados. Se trata de, manteniendo relativamente el esfuerzo en el enfoque sectorial, completarlo con la atención a la realidad individual de la empresa andaluza. Entre estos programas destacan:

- ~ El Programa de Apoyo a Marcas destinado a reforzar la imagen de calidad de Andalucía en el exterior.
- ~ El Programa de Implantación que consolida la presencia exterior de las empresas.
- ~ Los Proyectos Individuales de la Red Exterior que aumenten la presencia en los mercados y el nuevo Programa Individual de Asistencia a Ferias.

Asimismo, la formación es un tema estratégico que surge de la comprobación de que en muchas ocasiones la barrera que tienen las empresas andaluzas para salir al exterior es su capacidad de gestión y de calificación de personal y en esta línea en el 2010 se impulsan los proyectos de Formación, a través del nuevo programa de apoyo en formación individual a empresas, así como la capacitación de personal joven para las empresas apoyando su contratación por las mismas. A esta formación a las empresas debe añadirse el importante programa de becarios en comercio exterior que gestiona EXTENDA desde hace cinco años

Asimismo se refuerzan las acciones ligadas a la Información sobre mercados y sectores como herramientas básicas para que las empresas puedan seleccionar adecuadamente los mercados y sus socios distribuidores con los que intentar penetrar o crecer en dichos mercados. Acompañando a lo anterior se potencian de forma importante los elementos de comunicación específica a las empresas, con el objetivo de divulgar la oferta de servicios de Extenda y de captar nuevos usuarios con perfil adecuado.

Finalmente, respecto a la red exterior, se pretende en el presupuesto de 2010 su consolidación, como un elemento fundamental de reforzar la presencia de empresas andaluzas en los mercados internacionales en esta coyuntura de crisis económica.

6.1.D POLÍTICA PRESUPUESTARIA

A la Dirección General de Presupuestos le corresponde el ejercicio de las competencias asignadas a la política presupuestaria, cuyos principales objetivos para su desarrollo se detallan a continuación:



- Mejorar los procedimientos y metodología de elaboración presupuestaria para avanzar en el desarrollo de un Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía orientado a resultados.
- Continuar con las tareas de gestión del gasto asignadas a la Dirección General de Presupuestos de forma optimizada.
- Desarrollo e implantación de la metodología para incorporar la perspectiva de género a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Elaboración y seguimiento de los escenarios presupuestarios plurianuales.
- Estudio y seguimiento del y análisis de fórmulas de financiación alternativas en el ámbito de las infraestructuras destinadas a los Servicios Sociales.

Para la consecución de estos objetivos, se han previsto realizar las siguientes actuaciones para el ejercicio 2010:

- Continuar con el estudio y análisis de las actuaciones desarrolladas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad del ejercicio anterior, al objeto de solventar los posibles problemas planteados, introduciendo novedades en la gestión del procedimiento de análisis y elaboración del mismo, y optimizar el calendario de actuaciones en las distintas fases de elaboración presupuestaria.
- Culminar la implantación del Subsistema PALAS, de modificaciones presupuestarias, optimizando su rendimiento por los distintos agentes implicados.
- Definir y orientar las mejoras en el procedimiento de emisión de informes preceptivos de las propuestas o proyectos de actuaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Prestar asistencia técnica a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía para la incorporación de la perspectiva de género en los diferentes programas presupuestarios.
- Finalización de los proyectos de estudios de fórmulas de financiación alternativa.

6.1.E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

La Intervención General es el órgano responsable del control interno y la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus funciones, objetivos y organización se regulan en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, fundamentalmente.

En cuanto centro de control interno, la Intervención General ejerce las funciones en que se materializa la función interventora, así como el control financiero en sus distintas modalidades.

La función de contabilidad pública se instrumenta en la llevanza de la contabilidad de la Administración de la Comunidad y sus Organismos autónomos, en paralelo a la función de control interno, y culmina con la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

110

Definidos los contenidos generales y permanentes atribuidos al Centro Directivo, junto a las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales dependientes del mismo, exponemos a continuación las principales líneas de actuación del programa presupuestario.

PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Dentro del ámbito competencial de la Intervención General, a lo largo del ejercicio 2010 se llevarán a cabo las actuaciones que se describen a continuación, dirigidas a detectar las posibles desigualdades entre hombres y mujeres que nos den una visión de la situación actual y sean el punto de partida para desarrollar políticas de igualdad de oportunidades entre ambos.

La Intervención General, a través de las Intervenciones Delegadas de Control Financiero Permanente y de Control Financiero está llevando a cabo programas de análisis del Impacto de Género en las Entidades del Sector Público, las cuales están dirigidas por las referidas Intervenciones y Servicios en colaboración con el personal responsable del control interno de aquellas. Se toma como base la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, mediante la que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 2002/73, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, de modificación de la Directiva 76/207, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113, del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

Otros referentes normativos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son:

- Ley 8/2002, de 17 de diciembre del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006
- Ley 18/2003, de 29 de diciembre. (Artículo 139.Informe Impacto de Género)
- Decreto 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno
- Orden de 26 de mayo de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma

De conformidad a lo anteriormente expuesto, el trabajo de campo se ha enfocado con el objetivo de promover la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo la igualdad de oportunidades y las medidas positivas para corregir las desigualdades que aún se dan por razón de género.

A efectos ilustrativos detallamos a continuación la información requerida a través del Departamento de Recursos Humanos de las empresas que permita realizar las siguientes pruebas:

- Verificar si existe una participación de mujeres no inferior al 40% en los órganos de representación legal de los trabajadores.
- Comprobar si existe una política de igualdad en materia de selección de personal, describiéndola en su caso.



- Analizar qué diferencias cuantitativas existen, en cuanto a porcentaje de hombres y mujeres, globalmente y por grupos y/o categorías profesionales.
- Verificar si existen diferencias significativas en cuanto a las modalidades del contrato de trabajo entre hombres y mujeres, describiendo el entorno.
- Verificar si en las estadísticas oficiales en las que se contemplen datos acerca de personas, éstos se presentan por géneros.
- Con base en nóminas seleccionadas de hombres y mujeres: comprobar si para cada categoría y/o grupo profesional los conceptos retributivos son los mismos para mujeres y hombres.
- Número de directivos que perciben retribuciones superiores a 60.000 euros, diferenciando por género
- Número de representantes en órganos de decisión, diferenciando por género.

CONTROL FINANCIERO PREVIO EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS

En 2010, avanzando en el impulso dado a la cuestión en el ejercicio precedente, se implantará el control financiero previo en las empresas sometidas a control financiero permanente, dado su incremento y el elevado volumen de gasto que se gestiona a través de ellas. Este control financiero previo se desarrollará sobre expedientes de contratación, convenios y subvenciones que son gestionados por las empresas públicas antes de su formalización. El ámbito objetivo y el procedimiento se realizará de acuerdo con la Instrucción que a tal efecto se dicte por la Intervención General.

CONTROL DE FONDOS EUROPEOS.

Se continuará con la implantación de una aplicación informática para el control financiero de subvenciones, ayudas y operaciones que permita, en su caso, la selección de las muestras, el seguimiento de los trabajos desarrollados por los distintos responsables de los controles, el suministro de información y el estado de situación de los trabajos finalizados.

Mejoraremos la organización poniendo en práctica un manual de procedimientos elaborado en el ejercicio 2009, dónde se recogen de forma exhaustiva los trabajos que se han de desarrollar para el desempeño de las tareas de control financiero de los fondos europeos. En dicho manual se recogen los modelos de informes y comunicaciones que se deben utilizar en cada proceso.

IMPLANTACIÓN DEL CIRCUITO DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES

Se pondrá en marcha una herramienta informática para gestionar los procedimientos de reintegro que será de utilización obligatoria por todos los órganos gestores de subvenciones.

Dicha herramienta se diseñará como un módulo del Sistema SUR, el cual conectará con el Sistema JUPITER y con la Base de Datos de Subvenciones (ARIADNA).

112

Con ello se pretende asegurar un tratamiento homogéneo a todos los posibles obligados al reintegro y de la información relativa a los mismos, impidiendo la concesión de nuevas subvenciones a beneficiarios en quienes concurra la circunstancia prevista en el artículo 13.2.f) de la Ley General de Subvenciones, y facilitando la gestión y recaudación de las cantidades debidas a la Administración por este concepto.

Se procederá a emitir las declaraciones de cierre de los Programas Operativos correspondientes al Marco de Apoyo Comunitario 2000 – 2006, que han de acompañarse a la declaración de gastos y solicitud de saldo de cada uno de ellos.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

Se creará un sistema integrado de información de las empresas públicas que contendrá la información económico-financiera y de recursos humanos que permita su integración, consolidación o agregación con la del resto de la Administración de la Junta de Andalucía.

Este sistema permitirá tratar de forma centralizada los datos remitidos por las empresas y gestionar de forma descentralizada la emisión de informes sobre los datos recibidos. Esta herramienta facilitará el desarrollo del control financiero así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Reforma Mercantil y Contable, de la Ley de Transparencia de las Empresas Públicas y de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Asimismo establecerán los medios que permitan el acceso en tiempo real a la contabilidad de las empresas para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contables y el establecimiento de los mecanismos de control necesarios.

6.1.F GESTIÓN DE LA TESORERÍA

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la que le corresponde las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad Autónoma por la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Tesorería de la Comunidad Autónoma está constituida, de acuerdo con la definición del artículo 1 del Reglamento de Tesorería y Ordenación de pagos, por todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos e Instituciones.

Este programa tiene como principales objetivos:

- La gestión del cobro de los derechos de la Comunidad Autónoma tanto de los ingresos que deba percibir la Comunidad Autónoma, cuyo origen sea tributario como de los demás ingresos de derecho público o privado.

Para la consecución de este objetivo podemos destacar las labores de coordinación y seguimiento que la Tesorería General realiza en la recaudación efectiva de estos ingresos,



tanto en las cajas abiertas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, en las oficinas liquidadoras a cargo de los registradores de la propiedad o en las entidades colaboradoras en la recaudación.

Destacar la mejora en la accesibilidad que supone el pago de cualquier ingreso público a través de medios telemáticos mediante la Plataforma de Pagos Telemáticos, donde pueden realizarse los pagos directamente mediante transferencia cuando el obligado al pago sea usuario de Banca Electrónica o mediante el uso de tarjeta de crédito.

- La gestión del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, de las Operaciones del Tesoro y de la devolución de los ingresos indebidos de la Comunidad Autónoma.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y sus Instituciones, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante diversos instrumentos tales como los calendarios de pagos, el plan de dotación de fondos, etc. que permiten una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a un puntual cumplimiento de las obligaciones reconocidas.

Podemos destacar también, la labor realizada en relación con la centralización de la gestión y control de las retenciones tanto judiciales como administrativas, que permite que estas tengan un efectivo cumplimiento.

- La gestión, recaudación inspección de las fianzas de arrendamiento de vivienda y suministro de agua, gas y electricidad, tanto en el régimen general como en el concertado.
- Control y coordinación de las Cajas de Depósito.
- Gestión y rentabilización de todos los recursos financieros de la Tesorería General para cubrir desfases temporales, mediante los siguientes instrumentos: imposiciones de los excedentes de liquidez diarios en colocaciones a corto plazo y a través de un programa regular de Subastas de Excedentes de Liquidez.

El programa Regular de Subastas de Excedentes de liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía aprobado mediante la Resolución de 7 de diciembre de 2004, ha estado vigente tras varias prorrogas hasta el 30 de abril de 2009, fecha en la que ha concluido su vigencia, debido a que la situación actual exige un cambio de orientación del sistema seguido hasta la fecha para la retribución de la liquidez por dos razones: una el encarecimiento sustancial del coste del endeudamiento, en línea con la evolución que han tenido los mercados financieros y la otra es la drástica reducción de los tipos de interés en los mercados financieros hasta niveles que en la actualidad se sitúan en el corto plazo por debajo del 1%.

Esto hace que sea necesario un cambio de orientación con respecto a lo que se ha venido haciendo hasta la fecha, manteniendo tanto la concurrencia de entidades como la obtención

de una adecuada rentabilidad para la liquidez, pero teniendo en cuenta nuevos factores, como puede ser el esfuerzo realizado por las entidades financieras en la financiación vía endeudamiento a la Comunidad Autónoma.

Este cambio quiere implantarse durante el último trimestre de 2009, desarrollándose durante el ejercicio 2010.

- Autorización, regularización, control e inspección de las Cuentas de las Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos e Instituciones, destacando la elaboración anual del Plan de Inspección de Cuentas.
- Coordinación y gestión del convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social que establece un sistema de relación contable entre ambas Administraciones, para la liquidación de las cotizaciones de los seguros sociales del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.
- Coordinación de las relaciones de la Junta de Andalucía con las entidades financieras, otras instituciones financieras y la Administración del Estado en materias de su competencia.

6.1.G GESTIÓN Y ADMÓN. DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La inversión en obras de construcción o rehabilitación de edificios para su adaptación a usos administrativos, y, en su caso, la adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso, se configura como el objetivo fundamental del Programa, actividades que se desarrollan a través de la Sección 31 Gastos diversas Consejerías, en la que quedan definidos tantos los objetivos que se pretenden alcanzar en el Programa 6.1.G, como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

6.1.H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

La estimación de créditos consignados en el programa 61H de la Sección 10.00, servicio 01 para el ejercicio 2010, excluido el capítulo I, asciende a 125.371 euros, lo que representa respecto del presupuesto aprobado para el ejercicio de 2009 una autorización de gasto de tan sólo un 2,12%.

Esta minoración tan importante desde el punto de vista cuantitativo, obedece a que se prevé que la Agencia Tributaria de Andalucía, creada mediante Ley 23/2007, entre en funcionamiento a partir del ejercicio 2010 asumiendo, entre otras funciones, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios y estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho Público de naturaleza tributaria de la Comunidad Autónoma.



En consecuencia, la puesta en funcionamiento de la Agencia nos lleva a planificar la elaboración del programa presupuestario 61H para el 2010, teniendo en cuenta exclusivamente la previsión de gastos con relación al ejercicio de las competencias que desarrolla la Dirección General de Financiación y Tributos, en virtud del Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura de la Consejería de Economía y Hacienda.

Se trata de un presupuesto mínimo de naturaleza corriente, basado en el criterio de austeridad inspirado en la contención del gasto público con motivo de la actual crisis económica, dado que la actividad que realiza la Dirección General de Financiación y Tributos no es gestora del gasto público, sino que, por el contrario, tiene como objetivos principales, de un lado, la gestión de los ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas y, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices establecidas en el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios establecida en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de los tributos cedidos, de acuerdo con las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de los tributos del Estado a la Comunidad Autónoma.

Por tanto, desde el punto de vista cualitativo las atribuciones de competencia de ésta Dirección General se corresponden con el desarrollo de políticas de actividad financiera de ingreso, para la consecución de determinados recursos de la Hacienda Pública, con la finalidad última de lograr plena autonomía financiera para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los objetivos del programa presupuestario 61H son los siguientes:

- La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este fin persigue como objetivo principal la mejora de la gestión de los ingresos propios del sistema de financiación autonómico, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y sus Organismos Autónomos.
- Estudio del sistema de financiación autonómica, que atiende como objetivo a maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos en las mejores condiciones de calidad y cantidad, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera y, por lo tanto, de autonomía política.
- Diseño de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma. Las tareas a desarrollar en esta área pretenden dar cumplimiento estricto al mandato estatutario cuyo fin es ampliar la autonomía financiera de las mismas a través de la un fondo incondicionado de recursos, velando para que estos nuevos mecanismos de financiación local no rompan el equilibrio financiero ni para las EE.LL. ni para la Comunidad Autónoma.

- Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuida a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma.
- Coordinación e impulso de los órganos económicos - administrativos teniendo como objetivos fundamentales, agilizar las resoluciones dictadas por la Junta Superior y las Juntas Provinciales de Hacienda en los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público, dentro del ámbito de sus respectivas competencia.
- Velar por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Tributaria de Andalucía, teniendo como objetivo inicial la puesta en funcionamiento de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.
- Finalmente, elaboración de las normas de contenido económico que regulan el proceso de transferencia y delegación de competencias de la Comunidad Autónoma a los Ayuntamientos. En el marco del proceso de transferencias y delegación de competencias en los Ayuntamientos que se prevé iniciar, las tareas que se enmarcan en este objetivo van encaminadas a dar el soporte económico que debe sustentar todo proceso de transferencia de competencias, es decir, son tareas encaminadas a otorgar a las EE.LL, la financiación correspondiente para el ejercicio de las competencias que le sean atribuidas o delegadas.

Con la misión de alcanzar los objetivos asociados al programa 61H, la ejecución de los créditos tendrá como finalidad atender los gastos necesarios para llevar a cabo las siguientes actividades:

- En el ámbito de gestión de los ingresos procedentes de otras Administraciones:
 - ~ Análisis y seguimiento presupuestario de las distintas líneas de subvenciones existentes en el Estado y otros organismos públicos.
 - ~ Mantenimiento de la base de datos de subvenciones finalistas.
 - ~ Registro de contable de los compromisos de aportación y de los ingresos recibidos.
- En el ámbito del estudio del Sistema de Financiación Autonómica:
 - ~ Evaluación y seguimiento del Sistema de Financiación Autonómica.
 - ~ Participación en los grupos de trabajo que se puedan constituir para constatar que el nuevo Sistema de Financiación Autonómica atiende a los problemas e insuficiencias que motivaron su reforma.
 - ~ Participación en los grupos de trabajo que se creen para evaluar la carga asumida de los procesos de traspasos de bienes y servicios.
- En el ámbito del diseño de la participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma:



- ~ Estudio y análisis del Plan de Cooperación Municipal.
- ~ Cuantificación del importe del Fondo de Participación de las EE.LL en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como su evolución y funcionamiento del Sistema.
- ~ Participación en las reuniones sectoriales y en los grupos de trabajo mixtos que se puedan crear.
- ~ Participación en la elaboración e informe de todas aquellas normas que instrumenten nuevos instrumentos de financiación local y que tengan un contenido de carácter económico.
- En el ámbito del desarrollo normativo tributario:
 - ~ Elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general, y de disposiciones interpretativas o aclaratorias de las Leyes en materia tributaria, cuya aprobación corresponda al titular de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - ~ Análisis y estudios sobre los efectos socioeconómicos y recaudatorios de la política tributaria en nuestra Comunidad Autónoma.
 - ~ Y, en aplicación de los tributos, la contestación de consultas tributarias escritas formuladas al amparo del artículo 88 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de su competencia.
- En el ámbito de la revisión en vía administrativa:
 - ~ Convocatoria y celebración de sesiones por la Junta Superior de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.
 - ~ Coordinación e impulso para la celebración de sesiones por las Juntas Provinciales de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de tributos propios de su competencia.
- En el ámbito de las garantías y defensa de los derechos tributarios de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía, se realizarán los trabajos pertinentes de análisis y estudios para la elaboración del Proyecto de Decreto que regule la estructura y régimen de funcionamiento de la Oficina para la Defensa del Contribuyente, para su efectiva puesta en funcionamiento.
- En el ámbito de la elaboración de las normas económicas que regulan el proceso de transferencia y delegación de competencias de la Comunidad Autónoma en los Ayuntamientos, la participación tanto en los grupos de trabajo sectoriales como en las comisiones mixtas entre ambas Administraciones que permitan la correcta identificación de las funciones, servicios y medios materiales y personales, así como en los medios económicos o coste efectivo a traspasar a los Ayuntamientos por parte de la Comunidad Autónoma.

6.1.K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

La Dirección General de Fondos Europeos y Planificación es el órgano responsable de la ejecución del Programa presupuestario 6.1.K centrandó sus objetivos en la planificación económica

118

de la Comunidad Autónoma, en la coordinación y coherencia, tanto estratégica como financiera, de esta planificación general con otros instrumentos de planificación y programación sectoriales u horizontales, en la gestión, coordinación, evaluación, verificación y seguimiento de los fondos procedentes de la Unión Europea, así como en la gestión del fondo de compensación interterritorial.

Entre las líneas de trabajo más relevantes que se llevarán a cabo en el ejercicio 2010 por este Centro Directivo han de subrayarse las relacionadas a continuación:

- El estudio e informe de seguimiento y evaluación de las intervenciones comunitarias. Así como, la realización de informes y análisis previos para la programación de nuevas intervenciones.
- Seguimiento y evaluación de la planificación económica general referida a la anualidad 2010.
- Acciones que contribuyan a un mejor conocimiento y difusión de la actividad de planificación económica regional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Elaboración de informes de coherencia estratégica y financiera de los planes y programas sectoriales y horizontales específicos de la Junta de Andalucía con la planificación económica general.
- Seguimiento de las inversiones públicas y control de las modificaciones presupuestarias de los proyectos de inversión.
- Gestión del banco de proyectos de inversiones públicas.
- Elaboración del presupuesto de fondos europeos.
- Programación y presupuestación de los proyectos de inversión financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Tramitación de los procedimientos de certificaciones de gastos tanto de los fondos europeos como del fondo de compensación interterritorial.
- Tramitación de los procedimientos de gestión de ingresos de fondos europeos.
- Verificación de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos y la coordinación de los controles externos.

Con los Fondos provenientes de la Unión Europea se puede y se debe actuar en la implementación del principio de igualdad de oportunidades y en la corrección de las desigualdades todavía existentes entre mujeres y hombres. Estos Fondos se presupuestan en distintos programas, siendo los órganos gestores de aquellos, los encargados de aplicar el principio de igualdad de oportunidades en la realización de las actuaciones que se cofinancien con Fondos Europeos. Desde este programa se realizarán informes de verificación con objeto de comprobar si los gestores, en la ejecución de sus presupuestos provenientes de la Unión Europea, han respetado la política comunitaria de igualdad de oportunidades.

Por otra parte, se instrumenta en la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación un Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2007-2013, desarrollado por ejes y ámbitos de actuación, en el que se analiza la consecución de los objetivos programados, teniendo en cuenta la perspectiva de género, dado su carácter transversal.



Dicho sistema tiene como una de sus principales bases de información el INPLEA (Sistema de Indicadores de Seguimiento y Evaluación de Planes y Económicos de Andalucía), que proporciona, desagregados por sexo cuando dicha información está disponible, indicadores para la elaboración anual de los informes de seguimiento y evaluación. Asimismo, se realiza un seguimiento específico anual de la prioridad de carácter transversal existente en la ECA denominada “Igualdad de oportunidades”.

Igualmente, también se tendrá en cuenta el otro principio comunitario transversal a las políticas públicas cual es la protección del medio ambiente, siendo también los órganos gestores los principales actores en la aplicación de este principio. Se mantendrá una estrecha colaboración con la recién creada Unidad de Integración Ambiental, que debe servir de herramienta fundamental en la consecución de los objetivos planteados en este ámbito.

Durante el ejercicio 2010 la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación continuará realizando un esfuerzo especial para impulsar las declaraciones de gastos de los programas operativos del periodo 2007-2013 para la obtención eficiente de los recursos que generan los fondos europeos, todo ello deberá compaginarse con las labores de cierre de las Intervenciones del periodo 2000-2006 ya que su periodo de vigencia fue prorrogado por la Decisión de la Comisión hasta el 30 de junio de 2009 por lo que las labores de cierre se difieren seis meses y parte de ellas se trasladan al ejercicio 2010.

6.1.L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La Secretaría General de Hacienda tiene encomendadas una serie de funciones, entre las que podemos destacar las siguientes:

- Impulso y coordinación de las políticas tributaria, patrimonial y de tesorería de la Junta de Andalucía, así como la coordinación de la Hacienda de la Comunidad con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía.
- Previsión, análisis y seguimiento de los ingresos no financieros de Comunidad Autónoma, excepto de los procedentes de la Unión Europea.
- Dirección y coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Impulso, establecimiento de directrices y coordinación de los proyectos de colaboración público-privada

En correspondencia con las competencias que tiene asumidas, la Secretaría General de Hacienda a través del programa 6.1.L. se ha marcado los siguientes objetivos para 2010:

- Dirección y coordinación de las Direcciones Generales que tiene adscritas e impulso de las políticas vinculadas a la Secretaría.
- Seguimiento del nuevo sistema de financiación autonómica cuya aprobación se prevé en 2009, así como de la ejecución de los acuerdos sobre la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía.

- Colaboración en la culminación de las normas que regularán la participación de las CCLL en los tributos de la Comunidad, y la transferencia de competencias a esas Administraciones. Así como en el desarrollo y ejecución de estas leyes una vez aprobadas.
- Perfeccionamiento de los modelos de previsión y control de los ingresos de origen tributario, de aquellos que tienen su origen en transferencias no procedentes de la Unión Europea, así como de otros ingresos propios.
- Dirección, coordinación y seguimiento de las actuaciones de la Agencia Tributaria de Andalucía, y financiación de la misma mediante las transferencias consignadas en este programa.
- Impulso y coordinación de los proyectos de colaboración público privada que se seleccionen para 2010.

Para la consecución de dichos objetivos se han programado las siguientes líneas de actuación:

- Dirección y coordinación de Direcciones Generales dependientes de la Secretaría General de Hacienda, así como de la Agencia Tributaria. Seguimiento de objetivos.
- Seguimiento de la financiación autonómica que se derive de la reforma del Sistema y de los pagos pendientes de la DAS.
- Colaboración en el proceso de aprobación de las leyes que regulen la participación de las CCLL en los tributos de la Comunidad y en la que determine los traspasos de competencias a aquellas. Análisis y seguimiento de la financiación local y de la situación financiera de las CCLL en el ámbito de Andalucía.
- Mejora de los modelos de simulación del comportamiento de los impuestos cedidos.
- Previsión de los ingresos no financieros no procedentes de transferencias de la Unión Europea. Construcción de los escenarios para el ejercicio 2011 y siguientes en su caso.
- Seguimiento de la ejecución de los ingresos de la Junta de Andalucía y sus Agencias y previsión de liquidación.
- Realización de actuaciones, estudios e informes de temas tributarios, patrimoniales y de tesorería así como de los relativos a la financiación autonómica, sanitaria y local.
- Impulso de proyectos normativos sobre estas áreas.
- Coordinación de actuaciones y realización de informes relacionados con la gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Financiación de la Agencia Tributaria
- Impulso de la financiación de proyectos de inversión y de prestación de servicios en colaboración con el sector privado.
- Coordinación, establecimiento de directrices y gestión a través de organizaciones instrumentales de determinados contratos de colaboración público privada.
- Dirección y coordinación de publicaciones relacionadas con éstas materias: revista Alcabala y Estadística de Recaudación Tributaria.

6.3.A REGULACIÓN Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS



El Programa 6.3.A “Regulación y cooperación con instituciones financieras” se inserta en la Política de Fomento Económico y Actividades Empresariales, que trata de fomentar el desarrollo económico sostenible mediante el impulso de políticas y utilización de recursos que favorezcan especialmente la productividad y dinamismo de la actividad económica en Andalucía.

Para ello, dentro del mencionado programa, se establecen los siguientes objetivos:

- Impulso de la actividad económica en Andalucía a través de la puesta en marcha de instrumentos de política financiera.
- Supervisión y seguimiento de las entidades financieras en Andalucía.
- Ordenación, supervisión y control de la actividad de mediadores de seguros y entidades aseguradoras.

Para la consecución de los objetivos antes señalados, se han definido las siguientes líneas de trabajo:

- Desarrollo de instrumentos de política financiera.
- Fortalecimiento del fondo de provisiones técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas a través de la concesión de subvenciones.
- Articulación de instrumentos de cooperación y colaboración con entidades financieras que operan en Andalucía mediante convenios.
- Actuaciones con entidades financieras (Cajas de Ahorros).
- Control y seguimiento de la actividad económico-financiera.
- Autorización de la determinación de los excedentes y su distribución, así como del presupuesto para la obra social de las cajas de ahorros andaluzas. Seguimiento de su ejecución y liquidación.
- Régimen de autorización en materia de publicidad, estatutos y reglamentos y operaciones financieras de los miembros de sus órganos de gobierno.
- Registro de cajas de ahorros y fundaciones que gestionan obra social.
- Control y asesoramiento en materia jurídica.
- Actuaciones con mediadores de seguros y entidades aseguradoras.
- Inscripción de mediadores de seguros y entidades aseguradoras en registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de seguros y de sus altos cargos.
- Supervisión de la actividad, inspección, control y expedientes sancionadores.
- Reconocimiento de actividades formativas.

8.1.B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.

En relación con las Entidades Locales la Junta de Andalucía lleva a cabo el impulso y la puesta en marcha de una serie de actuaciones y medidas de distinta índole en desarrollo de la política de coordinación y cooperación financiera con las Corporaciones Locales, con la finalidad última de posibilitar un saneamiento financiero de las Haciendas Locales compatible con la sostenibilidad del sistema

financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales. Sus principales objetivos son:

- El desarrollo de las competencias de tutela financiera atribuidas estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 603 y 192.3).
- La cooperación económica con las Corporaciones Locales, mediante la colaboración para la mejora de la situación financiera de las Haciendas Locales.

En ejercicio de las competencias de tutela financiera de los entes locales, la Consejería de Economía y Hacienda seguirá desarrollando en el ejercicio 2010 las actuaciones que en ellas se aglutinan, tales como la contención del endeudamiento local mediante un sistema de autorización de operaciones de crédito y aval, la distribución y pago de los recursos derivados del sistema de financiación local, la aprobación y seguimiento de los Planes Económico Financieros de reequilibrio de aquellas Entidades Locales incluidas en el ámbito del artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la emisión de los informes sobre enajenación de valores mobiliarios o participaciones en sociedades o empresas, las autorizaciones de tarifas y precios por prestación de servicios públicos de competencia local sometidos al régimen de precios autorizados.

Por lo que respecta al ámbito de la cooperación económica mantendrá la medida de concesión de anticipos de tesorería a cuenta de la participación de las Corporaciones Locales en ingresos del Estado, se establecerán medidas que incentiven la mejora en la gestión y recaudación de los tributos propios por parte de los municipios y se continuarán desarrollando las ayudas previstas en el Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias de saneamiento financiero de municipios de Andalucía con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes.

Este programa de ayudas se desarrolla a través del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local, en el que están integradas la Administración Autonómica, minoritariamente, y la Administración Local, a través de los municipios consorciados, que permite presentar una demanda agregada de crédito que, por su importancia y procedimiento de gestión ha permitido reducir los costes de amortización e intereses, simplificar su gestión presupuestaria y, en su caso, disponer de un instrumento técnico que facilite y clarifique la gestión financiera local.

Este Consorcio cuenta además con subvenciones a los intereses y a la amortización de capital que, corresponde aportar a los municipios al Consorcio.

Por último indicar que, si bien es cierto que el sistema de financiación local es competencia exclusiva de la Administración Estatal, la Junta de Andalucía es especialmente sensible con los problemas financieros de las Corporaciones Locales.

En este sentido constituye una prioridad del ejercicio 2010 el análisis de fórmulas de desarrollo de los mecanismos de colaboración incluidos en nuestro Estatuto de Autonomía como son la regulación, por ley, de la participación de las Corporaciones Locales en los Tributos de la comunidad a través de un fondo de nivelación municipal, la potestad de establecer programas de colaboración financiera específicos para materias concretas, el reconocimiento de una serie de competencias propias de los municipios y la previsión de la regulación legal del proceso de transferencia y delegación de los



SECCIÓN

11.00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2010 en la sección 11.00 Consejería de Educación se destinarán a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluido el primer ciclo de la educación infantil, a excepción de la enseñanza universitaria, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías.

Por su parte, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, creado en virtud del artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, se constituye como una empresa pública que gestiona tanto los proyectos de construcción y mejora de centros docentes como los servicios complementarios de apoyo a las familias.

Según el Decreto 166/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 121/2008, de 29 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, se estructura, bajo la superior dirección de su titular y para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos :

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Planificación y Centros
- Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, agencia administrativa creada por el artículo 160 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, se halla adscrita a la Consejería de Educación.

El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, agencia administrativa creada por el artículo 92 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, se halla adscrito a la Consejería de Educación.

2. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto para el ejercicio 2010 de la sección 11.00 Consejería de Educación asciende a 6.356,8 millones de euros, lo que supone un incremento interanual del 2,1% (para calcular el mismo se han sumado a los créditos iniciales de 2009 de esta sección los créditos atribuidos en 2009 a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para gestionar el primer ciclo de educación infantil).

Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010

126

Atendiendo a la clasificación económica por capítulos, la estructura presupuestaria de la Consejería de Educación para el ejercicio presupuestario 2010.

El importe destinado a operaciones corrientes se eleva a 5.707,7 millones de euros. Por su parte las operaciones de capital registran un importe de 649,1 millones de euros.

El presupuesto de la Consejería de Educación se articula en un total de 11 programas presupuestarios, presentando para el ejercicio 2010 el siguiente desglose:

PROGRAMAS		2010	%
31P	Servicio de Apoyo a las Familias	193.190.318	3,0
42A	D.S.G. de Educación	72.167.306	1,1
42B	Formación del Profesorado	39.723.532	0,6
42C	Educación infantil y Primaria	1.988.665.809	31,3
42D	Educación Secundaria y Formación Profesional	2.749.922.623	43,3
42E	Educación Especial	302.766.152	4,8
42F	Educación Compensatoria	247.437.832	3,9
42G	Educación de personas adultas	112.760.756	1,8
42H	Enseñanzas de Régimen Especial	176.350.752	2,8
42I	Educación para la Primera Infancia	308.530.062	4,9
54C	Innovación y Evaluación Educativa	165.262.507	2,6
TOTAL		6.356.777.649	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	4.285.377.866	67,4
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	329.779.726	5,2
III	Gastos Financieros	30.051	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.092.487.816	17,2
Operaciones Corrientes		5.707.675.459	89,8
VI	Inversiones Reales	52.984.902	0,8
VII	Transferencias de Capital	596.117.288	9,4
Operaciones de Capital		649.102.190	10,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS		6.356.777.649	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		6.356.777.649	100



3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: D. G. de Participación e Innovación Educativa, S.G.T, D.G. de Formación Profesional y Educación Permanente, D.G. de Ordenación y Evaluación Educativa y D. G. de Planificación y Centros.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, determina en su artículo 37.2 que se promoverá la coordinación entre los horarios laborales y el de los centros educativos, con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. En este sentido el objetivo general es posibilitar la aplicación de medidas a favor de las familias andaluzas en el ámbito educativo, para facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad, configurando un nuevo modelo de organización escolar abierto a la comunidad educativa y su entorno, un modelo de escuela abierta y participativa.

Se viene a reconocer la necesidad de que las Instituciones Públicas asuman muchos de los servicios que actualmente prestan las familias, estableciendo medidas, servicios y ayudas a objeto de facilitar que las mujeres y hombres andaluces puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a formar el tipo de familia que deseen, y a contribuir a reducir la sobrecarga familiar que recae aún hoy sobre las mujeres andaluzas, de forma que mujeres y hombres puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional

Una parte importante del volumen de recursos del programa “Servicio de apoyo a la familia” se destina a las medidas del Plan de Apertura de Centros, cuyo objetivo es que los centros docentes ofrezcan la posibilidad de ampliación de su horario, a través de la prestación de servicios tales: el comedor escolar, el servicio de atención al alumnado a partir de las 7.30 de la mañana hasta la hora de inicio de las clases (aula matinal) o una amplia oferta de actividades extraescolares por la tarde fuera del horario lectivo.

El Plan de Apertura de los Centros Docentes, que incluye entre sus dotaciones tanto gasto corriente como inversiones para su adecuado desenvolvimiento en los centros seleccionados, durante el curso 2009/10, el número de centros seleccionados y dotados por la Consejería de Educación con las infraestructuras y equipamientos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de aula matinal, comedor y/o actividades extraescolares, se cifra en 1.993 centros, 47 más que en el curso anterior. Para el curso 2010/11 se ha presupuestado la implantación de 140 centros más en desarrollo de la Ley de Educación de Andalucía. Es necesario destacar la evolución que ha experimentado este servicio en los últimos años, el cual contribuye decisivamente en la conciliación de la vida familiar y laboral, como hemos destacada más arriba. En concreto, el incremento de usuarios de dichos servicios ha hecho pasar de un total de 124.570, 32.384 y 173.367 niños y niñas, en comedor, aula matinal y actividades extraescolares, respectivamente, en el curso 2005/06, a 189.136, 74.037 y 239.953 en el curso 2008/09.

Sin duda una de las novedades más importantes, aportada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo de 2009 de ampliación de las medidas de apoyo a las familias, ha sido la implantación en el curso 2009/10 de la BECA 6000, dirigida a apoyar al alumnado perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que pueda continuar sus estudios de bachillerato, formación profesional de artes plásticas y diseño, compensando la ausencia de ingresos por no estar realizando ninguna actividad laboral. Se trata de una medida que puede compensar la desigualdad del menor número de varones en estas etapas y que aumentará las tasas de escolarización y rendimiento escolar. En este curso 2009/2010, se incluyen en el programa de la BECA 6000 los cursos de 1º de Bachillerato y 1º de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial y 1º de ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño para los que se estiman 5.100 alumnos y alumnas beneficiarios. Ya durante el periodo de septiembre a diciembre de 2010 la previsión de alumnado beneficiario aumenta a 9.435, ya que se incluyen los segundos cursos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio. En concreto, los estudiantes de familias con rentas bajas que terminen la enseñanza obligatoria percibirán 6.000 euros anuales para que puedan continuar sus estudios evitando así el abandono escolar temprano. Para la percepción de la beca será obligatorio el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso y, en caso contrario, se interrumpirá temporalmente el pago de la misma hasta conocer el resultado de la siguiente evaluación. También se tendrá en cuenta la asistencia al centro docente y se suspenderá el pago de forma inmediata cuando el alumno o alumna haya causado baja en el centro antes de la finalización del curso escolar o cuando no haya asistido a un 15% de horas lectivas, computadas mensualmente, salvo que las faltas estén debidamente justificadas.

La Consejería de Educación ha implantado ya la gratuidad de libros de texto en todos los cursos de la educación obligatoria de los centros sostenidos con fondos públicos ubicados en Andalucía. Esta medida, garantizada en el artículo 21.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y desarrollada por el artículo 19.1 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, modificado por el Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, se ha configurado como un nuevo derecho de los andaluces recogido en el propio Estatuto de Autonomía. Resultan beneficiarios de libros gratis casi un millón de alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. En el curso 2009/2010, la previsión de gasto es de 64.631.211,50 Euros, mientras que para el curso 2010/11 –cantidad que se presupuesta para el ejercicio económico 2010 por abonarse el pago al iniciarse el curso- se incrementa a 86.732.046 euros.

Dentro de este programa, el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, añade un nuevo apartado 3 en el artículo 16 en el que se establece que con objeto de promocionar la práctica del deporte como recreación, divertimento y complemento fundamental de la formación integral del alumnado en edad de escolarización obligatoria, se desarrolla el programa “El Deporte en la Escuela”, fuera de horario lectivo y como actividad extraescolar. En las Instrucciones que se dictan para el desarrollo de este Programa se establece que la formación de los equipos durante todo el curso escolar se hará con un carácter abierto eliminando en lo posible la distinción de género y que en la fase externa, ya sea intercentros, ya sea en el programa que tenga establecido el Municipio o la Diputación Provincial, los equipos y deportistas que participen en la misma, habrán de ser seleccionados de entre los alumnos y alumnas del programa, con el fin de asegurar que la promoción y la practica del deporte se lleven a cabo de



forma igualitaria. En este sentido, destacar que desde 2005 en los Encuentros Deportivos Escolares Andaluces todos los equipos han sido mixtos, rompiendo la dinámica existente hasta entonces, viéndose actualmente los equipos mixtos de forma natural.

Otro programa en el ámbito educativo del Servicio de Apoyo a la Familia es el de Idioma y Juventud que podrá llevarse a cabo en las modalidades de intercambios escolares o estancias de inmersión lingüísticas. Está previsto que el número de alumnos y alumnas que disfruten de estas estancias formativas sea de 9.000 en total, que incluye al alumnado de educación secundaria obligatoria, de bachillerato y formación profesional inicial de grado medio de centros públicos, concertados y privados

4.2.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General Técnica, las Delegaciones Provinciales y el Consejo Escolar.

Este programa presupuestario tiene carácter horizontal, ya que los créditos asignados al mismo están destinados a atender aquellas actuaciones de apoyo técnico a otros Centros Directivos, que son competencia de los servicios dependientes de la Secretaría General Técnica, y que se gestionan a través de los créditos consignados en el servicio 01, de las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, mediante el servicio 02, y del Consejo Escolar de Andalucía, con las partidas presupuestarias del servicio 03, con el fin de conseguir la mayor eficacia administrativa en la prestación del servicio educativo.

De este modo, el objetivo general del programa es atender los servicios comunes de la Consejería, por lo que sus órganos responsables deben prestar a los órganos superiores y directivos la asistencia precisa para lograr el más eficaz cumplimiento de sus cometidos y, en particular, la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tengan asignados.

En síntesis, podríamos decir que este programa tiene como misión principal ofrecer apoyo humano, técnico y administrativo a todos los centros directivos de la Consejería para que cada uno de ellos pueda desempeñar las funciones que tenga encomendadas.

Las actividades fundamentales del programa se corresponden, así, con el asesoramiento, el apoyo técnico y administrativo, y, en su caso, la gestión directa en relación con las funciones de planificación, programación y presupuestación, producción normativa, asistencia jurídica, gestión de medios materiales y servicios auxiliares, publicaciones, sistemas de información, gestión económica de los contratos y otros gastos de la Consejería de Educación.

4.2.B FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Dirección General de del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y la Secretaría General Técnica.

A través de este programa se pretende dotar los recursos necesarios para promover la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional de los profesores y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas.

Las líneas principales de formación para el curso 2009-2010 son:

- Impulso a la modalidad de formación en el centro haciendo de éste el eje de la formación e incorporando a la misma la innovación como forma de mejorar la práctica profesional.
- Acciones formativas que incluyan estrategias didácticas y metodológicas que contribuyan a la mejora de las capacidades y la adquisición de competencias por parte del alumnado.
- Formación en atención a la diversidad, y para la mejora de la convivencia en los centros.
- Formación para la dirección y el liderazgo escolar, así como para la organización, coordinación y participación en el centro.
- Programa de formación para el profesorado en prácticas.

Están previstas 10.090 actividades de formación, con la participación de 165.175 docentes en distintas modalidades formativas: cursos presenciales y a distancia, grupos de trabajo, jornadas, encuentros, formación en centros, conferencias, congresos y simposios, y estancias formativas. Entre estas actividades destacan: Formación en torno a competencias básicas: 380 actividades y 9.000 participantes, Formación en TIC: 2.220 actividades y 35.335 participantes, Formación para el plurilingüismo: 400 actividades y 5.750 participantes, Formación para la dirección escolar (266 actividades tuteladas por docentes con experiencia). Igualmente se concederán 1.866 ayudas individuales para compensar los gastos derivados de la formación, así como 483 licencias para cursos y estancias en el extranjero, 178 licencias por estudio o investigación, y 34 estancias en centros de trabajo para el profesorado de formación Profesional. Además de subvenciones a entidades para la formación para desarrollar 323 actividades formativas Mejora de las estrategias de actualización docente en materias instrumentales que supongan un cambio metodológico que permita el desarrollo de las capacidades y la adquisición de competencias por parte del alumnado.

Como novedad se tiene que destacar el desarrollo de un modelo de formación en centros, que sitúa al centro docente como eje de la formación del profesorado y que permite que la formación tenga una repercusión directa en la práctica docente y en los rendimientos escolares del alumnado.

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación otorga una gran importancia a la formación del profesorado, ya que éste constituye una herramienta muy importante de las políticas de igualdad, en tanto que en la práctica diaria de su trabajo ejercen una importante función de transmisión de valores y modelos de comportamiento para el alumnado. Con este Plan se pretende diseñar y coordinar actuaciones que favorezcan, fundamentalmente, el conocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres para establecer las condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas, la formación del alumnado en la autonomía personal como base para fomentar el cambio en las relaciones de género, y la corrección de desequilibrios entre profesoras y profesores en actividades de responsabilidades escolares ofreciendo modelos no estereotipados. Por su importancia, y en el marco del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en educación, destacan las cerca de 1.500 actividades de formación relacionadas con el mismo desarrollándose tanto en acti-



vidades de formación en centros, como en grupos de trabajo, cursos, y jornadas y encuentros. Entre las múltiples actividades formativas podemos citar:

- Jornadas: los proyectos de coeducación: instrumentos valiosos para educar en igualdad en el ámbito escolar;
- Coeducando avanzamos en justicia, igualdad y mejora en la convivencia;
- Acción para la coeducación a través de lengua y cultura extranjeras;
- Acercamiento Interdisciplinar a la Condición de la Mujer;
- Actividades para la igualdad de género;
- Alcanzando la igualdad;
- Análisis del sexismo en el ámbito de las residencias escolares;
- Aprendemos a construir espacios y tiempos para la igualdad entre hombres y mujeres;
- Aprendemos a ser iguales respetando las diferencias; Caminando hacia la igualdad.

4.2.C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y la Secretaría General Técnica.

Los recursos financieros asignados a este programa van destinados a dotar de recursos humanos y materiales a los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten educación primaria y segundo ciclo de educación infantil, en la medida que permita una oferta educativa de calidad, así como al mantenimiento de la gratuidad de la enseñanza primaria en otros centros docentes mediante conciertos o convenios.

De este modo, se pretende garantizar la existencia de un número de plazas suficientes en educación infantil para asegurar la escolarización de la población que la solicite, garantizando el desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral del alumnado, así como facilitar a todos los niños y niñas, con edad comprendida entre los seis y los doce años, los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

La Ley de Educación de Andalucía pone su acento en la dotación de personal docente para atender de forma prioritaria dos objetivos esenciales: favorecer el éxito escolar de todo el alumnado e incrementar las tasas de escolarización en la educación infantil y en las enseñanzas postobligatorias. En la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje destaca el Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares, iniciado en 2008, cuya finalidad es conseguir determinados objetivos educativos definidos por los centros y vinculados a la mejora de los resultados educativos de su alumnado, al éxito escolar, la mejora del funcionamiento del centro y del grado de satisfacción de las familias, el fomento de los proyectos de innovación e investigación educativa, al trabajo cooperativo del

profesorado y las buenas prácticas docentes, así como a profundizar en la autonomía de los centros. Este Programa de Calidad no es, lógicamente, exclusivo de este programa presupuestario, sino que también se extiende a otros programas presupuestarios. En concreto, han participado en las dos primeras convocatorias del Programa de Calidad un total de 21.002 maestros y maestras (4.2 C), 6.584 profesoras y profesores de secundaria (4.2 D), 1.171 personal de educación especial (4.2 E), 817 de compensatoria (4.2 F), 569 maestros y maestras de adultos (4.2 G) y 450 profesores y profesoras de enseñanza de régimen especial (4.2 H).

De acuerdo con el calendario de aplicación de las nuevas enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica de Educación (LOE), los centros docentes incluyen el área de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en el primer curso del tercer ciclo de la enseñanza primaria, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres. Podrán añadir en el mismo ciclo una segunda lengua extranjera. Los centros autorizados a impartir secciones bilingües implantarán, en todo caso, la segunda lengua extranjera.

Igualmente, en el curso 2009-10 se crean 99 nuevas unidades de tres años, con un aumento de 2.550 niños y niñas, siendo el total del alumnado de 2º ciclo de infantil de 280.911 escolares.

Por su parte, en educación primaria en este curso se crean 177 nuevas unidades de primaria, incrementándose el alumnado en esta etapa educativa en 8.485 alumnos y alumnas respecto al curso anterior, ascendiendo el número de alumnado en esta etapa a un total de 542.452.

Tanto para este nivel educativo como en educación secundaria y educación especial continuará la realización de los proyectos de coeducación, con el objetivo de promover entre el alumnado una verdadera igualdad entre mujeres y hombres y erradicar los estereotipos y conductas discriminatorias, mediante estrategias y modelos de intervención diseñados por el propio profesorado.

La Ley de Educación contempla un importante incremento de profesorado en estas etapas educativas, de acuerdo con los siguientes criterios: introducción de la enseñanza de inglés en el último curso de la educación infantil y el primer ciclo de la educación primaria; refuerzo educativo en materias instrumentales en los CEIP; reducción de la ratio alumnado/unidad en centros con especial problemática socioeducativa de 25 a 20 alumnos y alumnas por aula. El importante papel reconocido al personal docente por la LEA se traduce en un incremento de la plantilla presupuestaria docente en este curso 2009-10 de 410 maestros y maestras. Para el curso 2010-11 se ha previsto un aumento de 860 maestras y maestros.

No podemos olvidar las inversiones materiales. En este sentido entre las actuaciones programadas en el Plan mejor escuela para los centros de enseñanza públicos de nivel no universitario se encuentran la construcción de 22 CEIP, la ampliación y adaptación de 14 CEIP y la modernización de 100 CEIP, lo que supone la creación o mejora de 45.080 puestos escolares de los que 7.190 son de nueva creación.



4.2.D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son: D. G. de Planificación y Centros, D. G. de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, D.G. de Formación Profesional y Educación Permanente y la Secretaría General Técnica.

Los recursos financieros asignados a este programa se destinan a atender la dotación de recursos humanos y materiales de los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, formación Profesional Específica de grado medio y formación Profesional Específica de grado superior, así como al mantenimiento de la gratuidad de estas enseñanzas en otros centros docentes mediante conciertos o convenios.

En el curso 2009/10 el alumnado de educación secundaria obligatoria asciende a 377.743 alumnos y alumnas, 107.216 a bachillerato, 14.621 a Programas de Cualificación Profesional Inicial y 92.246 a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.

La Educación Secundaria Obligatoria tiene como finalidad transmitir a los alumnos y alumnas los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos científico, tecnológico y humanístico; afianzar en ellos hábitos de estudio y trabajo que favorezcan el aprendizaje autónomo y el desarrollo de sus capacidades; formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.

En el curso 2009/10 hay un incremento de 22 Institutos de educación secundaria donde se imparten Programas de Cualificación Profesional Inicial alcanzando a un total de 422 centros y 19 perfiles autorizados. Este año académico se implanta por primera vez el 2º curso de estos programas en 239 centros. Estos Programas tienen como objetivo favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes mayores de dieciséis años que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Por su parte, las enseñanzas de bachillerato proporcionan al alumnado una educación y formación integral, intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia. Asimismo, les capacitará para acceder a la Formación Profesional de grado superior y a los estudios universitarios. Las nuevas modalidades de bachillerato son: Artes, Ciencias y Tecnología, y Humanidades y Ciencias Sociales. Se implanta el 2º curso de Bachillerato regulado en la LOE. En este curso, los centros ofertarán dos materias optativas: 1ª.- Proyecto integrado II, que deberá cursar todo el alumnado y 2ª.-Una segunda materia optativa que se podrá elegir por el alumnado entre: Segunda lengua extranjera y Tecnologías de la información y de la comunicación, que serán ofertadas obligatoriamente por todos los centros, materias propias de modalidad, que podrán se ofertadas por los centros siempre que la organización académica del mismo lo permita y no suponga incremento de plantilla del profesorado. En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales se ofertará, obligatoriamente, Historia de la Música y de la Danza, y materias de configuración propia que, relacionadas con las que componen el currículo de bachillerato, refuercen, mediante una configuración diferente basada en proyectos y trabajos de investigación, la metodología activa y participativa de esta etapa.

De otro lado la Formación Profesional inicial facilita la incorporación de los jóvenes a la vida activa, contribuyendo a la formación permanente de los ciudadanos y ciudadanas, atendiendo a las demandas de cualificación del sistema productivo. La actitud emprendedora es una competencia básica que puede resultar útil en todas las actividades laborales, sociales y en la vida cotidiana. La Formación Profesional se incrementa en este curso 2009-10 con la oferta de 18 nuevos ciclos alcanzándose así una oferta de 2.043 ciclos, 1.218 de Grado medio y 825 de Grado superior en un total de 569 centros sostenidos con fondos públicos. Existen implantadas en Andalucía 110 titulaciones existentes, 43 de grado medio y 67 de grado superior. En el curso 2009/10 se han iniciado 20 nuevas titulaciones por aplicación de la LOE: Farmacia y Parafarmacia, Aceite de Oliva y Vinos, Planta Química, Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Sistemas Microinformáticos y Redes, Carrocería, Confección y Moda, Soldadura y Calderería, Programación de la producción en fabricación mecánica, Gestión de alojamientos turísticos, Audiología protésica, Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos, Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos, Automoción, Patronaje y moda, Construcciones metálicas, Química industrial, Emergencias Sanitarias, Eficiencia energética y energía solar térmica, Vitivinicultura.

Con el fin de eliminar la perpetuación en bachillerato y formación profesional de los estereotipos de género se va a realizar el análisis de los datos del alumnado de enseñanzas postobligatorias disgregados para proporcionar la información que permita determinar las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos, tanto por el número absoluto de alumnos y alumnas que acceden a estas enseñanzas, como por su distribución entre las distintas modalidades que existen y familias profesionales. Igualmente, se elaborarán indicadores orientados a facilitar la lucha contra la discriminación y que visualicen las desigualdades de género.

Para fomentar la cultura emprendedora de la sociedad andaluza es fundamental promover desde el sistema educativo la conexión con el entorno productivo. En este sentido, los ciclos formativos incluyen, junto a la programación académica lectiva, un periodo de formación en centros de trabajo que permiten familiarizar al alumnado con las técnicas de producción y comercialización de las empresas. Esta conexión con el mercado de trabajo ha permitido que estas enseñanzas registren un notable nivel de inserción laboral, constituyendo una formación reconocida y apreciada por el empresario. En este sentido, durante el curso 2009/10, 520 alumnos y alumnas realizarán Formación en Centros de Trabajo en otros países de la Unión Europea: 100 FCT-Leonardo, 150 en el FCT-Erasmus, 220 en estancias de 8 semanas y 50 en proyectos propios de centros docentes.

Continúa la oferta de Cursos de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio y Superior que en el curso 2009/10 se imparten en diversos Institutos de educación secundaria un total de 127 cursos, 25 para ciclos de grado medio y 102 para ciclos de grado superior.

Se va a seguir desarrollando para este curso 2009-2010 el proyecto "Educando para emprender", que consta de una serie de programas dirigidos al alumnado de los distintos niveles educativos que tienen como finalidad el fomento de las actitudes y competencias emprendedoras

Al principio del curso 2009/10 se inicia la puesta en marcha de la séptima red de calidad de centros públicos de Formación Profesional, basada en la norma ISO 9001:2000, y en mayo de 2009 está prevista la certificación de los centros de la sexta red.



La Ley de Educación de Andalucía prevé un importante aumento de profesorado en ESO por desdoble de grupos de matemáticas, idiomas y lengua castellana, implantación de programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, y reducción de la ratio alumno/unidad en centros con especial problemática socioeducativa de 30 a 25 alumnos y alumnas por aula. Asimismo, en bachillerato y formación profesional se incrementará el profesorado como consecuencia de diferenciar las asignaturas comunes de filosofía y ciencias en función de la modalidad de bachillerato cursada, y para reducir hasta el 20% la tasa de abandono escolar prematuro, entendida como el porcentaje de población entre 18 y 24 años que ha concluido la ESO que no sigue estudios posteriores. Todo ello se ha traducido en un incremento de la plantilla presupuestaria docente en este curso 2009-10 de 538 profesores y profesoras. Para el curso 2010-11 se ha previsto un aumento de 1.140 profesoras y profesores.

Entre las actuaciones programadas en el Plan mejor escuela se encuentran la construcción de 9 IES, la ampliación y adaptación de 16 IES, y la modernización de 51 IES, lo que supone la creación o mejora de 32.904 puestos escolares, de los que 2.719 son de nueva creación.

4.2.E EDUCACIÓN ESPECIAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, y la Secretaría General Técnica.

La asignación de este programa tiene como finalidad dotar los recursos humanos y materiales necesarios para atender a aquéllos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que requieran, en un período de escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas, con arreglo a los principios de no discriminación y normalización educativa, y con el objetivo de conseguir su integración. Junto a ello, se atiende al mantenimiento de la gratuidad de esta modalidad de enseñanza en centros específicos mediante convenios o conciertos, así como a la colaboración con instituciones, asociaciones o entidades representativas de personas con necesidades educativas especiales.

Hay que destacar que más del 87% de nuestra población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios, siendo el porcentaje restante atendido en los 60 centros educativos de los que dispone la red de centros específicos de educación especial sostenidos con fondos públicos. Con carácter general, los centros docentes cuentan con profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y problemas de conducta. Para la atención de otras necesidades que requieren de perfiles o condiciones especiales el curso actual se dispone de 67 maestros y maestras especialistas en audición y lenguaje (conocedores de la lengua de signos española) en centros educativos con experiencias de educación bilingüe, 81 profesores y profesoras de educación secundaria para el apoyo curricular de alumnos sordos, y otras discapacidades, 47 docentes para la red de aulas especializadas de educación especial para la atención al alumnado con trastornos generalizados del desarrollo, 10 maestros y maestras especialistas en audición y lenguaje para atender los trastornos específicos del lenguaje, 63

136

maestros y maestras para la atención del alumnado con discapacidad visual en colaboración con la ONCE y 81 intérpretes de lengua de signos.

Por otra parte, los centros docentes que tienen unidades específicas de Educación Especial reciben una dotación económica para la adquisición de determinados recursos técnicos, software específico y adaptaciones de acceso al ordenador, así como otras ayudas que faciliten la escolarización de este alumnado. Asimismo, los Equipos de Orientación Educativa Especializados disponen de un presupuesto para la adquisición de los recursos técnicos específicos necesarios para lograr una adecuada evaluación y orientación sobre los recursos y las tecnologías de ayuda para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, a limitaciones en la movilidad, a trastornos generales del desarrollo y a trastornos graves de conducta.

4.2.F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: D.G. de Participación e Innovación Educativa, Secretaría General Técnica, D. G. de Planificación y Centros, y D. G. de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

El objetivo general de este programa es hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación posibilitando el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas, evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

La equidad en la educación es el complemento indispensable de la calidad y excelencia del sistema educativo. La equidad se incorpora transversalmente al mismo como principio fundamental de una escuela inclusiva de una educación de carácter compensatorio de las desigualdades, que, contemplando las circunstancias individuales, sociales y culturales de cada persona, favorece el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades. Para ello se potenciarán diversas actuaciones en educación compensatoria, tales como medidas para combatir el absentismo escolar, planes de compensación educativa, programas de apoyo y refuerzo, programa de acompañamiento escolar, programa de extensión del tiempo escolar, mejora en la atención del alumnado extranjero, así como refuerzo de la atención del alumnado de educación especial (este última actuación dentro del programa presupuestario 42 E).

Los planes de Compensación Educativa tienen como finalidad el atender específicamente al alumnado que por diversas circunstancias personales o sociales se encuentra en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. Incorporados en los Proyectos de Centro, cuentan con la cobertura extraordinaria de recursos humanos y económicos. En el curso 2009/10 participan 435 centros docentes que van a contar con 473 docentes con funciones de profesorado de apoyo. Además se contará con recursos económicos extraordinarios para la aplicación de los mismos.



Para la prevención del absentismo escolar, se suscribirán más de 120 Convenios de cooperación con las Entidades Locales y más de 50 a asociaciones sin fines de lucro para la concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a las actuaciones encaminadas a la atención del alumnado inmigrante. Serán las comisiones locales de absentismo las encargadas del seguimiento del mismo en cada una de las localidades.

Los programas de apoyo y refuerzo a Centros tienen como finalidad mejorar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado, estimular la participación y colaboración familiar y potenciar las relaciones con el entorno.

El Programa de Acompañamiento Escolar es un programa educativo destinado a mejorar el rendimiento académico del alumnado con dificultades en el aprendizaje o en situación de desventaja socioeducativa escolarizado preferentemente en el tercer ciclo de la Educación Primaria y en los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Programa de Extensión del Tiempo Escolar está destinado al alumnado de 2º Ciclo de Educación Primaria y al alumnado del 3º curso de la Educación Secundaria Obligatoria. El objetivo prioritario que se persigue es la adecuación del calendario y los tiempos escolares a las necesidades personales y socioeducativas de la población escolar, sobre todo aquellas que están relacionadas con el desfase curricular, las dificultades en el aprendizaje en materias instrumentales básicas y la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Escolar en la mejora de las condiciones escolares para todo el alumnado.

El número total de centros que desarrollan estos programas en el curso 2009/10 es de 1.617.

Con objeto de garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que por razones de salud no pueda asistir a su colegio, éste es atendido, bien por el Programa de Aulas Hospitalarias, en el caso de estar hospitalizado, bien por el programa de atención domiciliaria, cuando permanezca durante períodos prolongados en su domicilio por razón de enfermedad. Esta atención es completada con la que realizan los voluntarios y voluntarias de la Fundación Save The Children a través del convenio de colaboración suscrito con esta Consejería y que será renovado para el curso actual, destinando a tal fin 92.000 euros. Con estos recursos el pasado curso fueron atendidos más de 200 escolares enfermos en sus domicilios.

En este curso 2009-10 se sigue atendiendo con personal docente al alumnado enfermo en las 45 Aulas Hospitalarias de Andalucía existentes en 27 hospitales de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

Las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil van a mantener también su cupo de profesorado, lo que supone la atención de estas Unidades por 12 docentes pertenecientes a la Consejería de Educación.

Teniendo como referencia los datos del pasado curso escolar, tanto en las Aulas Hospitalarias como en las referidas Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, se seguirán atendiendo a lo largo del curso escolar a más de 24.000 escolares con diversas enfermedades y diferente duración de internamiento, siendo su atención media diaria superior a los 300 alumnos y alumnas.

Asimismo se sigue desarrollando el programa Educación Infantil en el medio rural donde participan 18 maestros y maestras que se desplazan para atender a alumnado de Educación Infantil, que por vivir en ámbitos geográficos aislados, tienen dificultades para desplazarse a diario a centros públicos donde se imparte esta etapa educativa.

En el curso escolar 2009-10 se desarrolla lo acordado en el Convenio de cooperación entre la Consejería de Educación y la Consejería de Justicia y Administración Pública, con la finalidad de establecer medidas comunes para la atención educativa de menores infractores sometidos a medida judicial. Este Acuerdo permite que este alumnado con la necesidad de una atención educativa fuera de las instituciones docentes, tenga garantizada la continuidad de su proceso educativo con independencia de la permanencia en centros de internamiento o reforma. Se desarrollan además las pautas de esta cooperación que van a propiciar un sistema más flexible y abierto que posibilita una mejor adaptación al proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que se encuentra sometido a medidas judiciales, ya sea de internamiento o de medio abierto. Son 18 los profesores y profesoras que desempeñan sus funciones educativas en los Centros de Menores, de Régimen Interno, y en los Centros de Día, de Régimen Abierto.

Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística son programas de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, vinculados a profesorado específico, que permiten la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios del nivel en el que se encuentren escolarizados atendiendo a su edad y a su competencia curricular. En el curso 2009-10 son 933 centros los que disponen de estas aulas que son atendidas por 312 profesores y en las que participan 6.819 alumnos y alumnas. Asimismo, se implantan más de 525 grupos de actividades extraescolares de refuerzo educativo para el apoyo lingüístico del alumnado extranjero en 441 centros. Durante este curso escolar seguiremos contando con el recurso Aula Virtual en Español, del Instituto Cervantes, a través del cual se ofrecen cursos de aprendizaje de lengua española como lengua extranjera por Internet y con el Servicio de Traducción que facilita la comunicación de las familias del alumnado inmigrante facilitando la traducción de la documentación del centro. Se continúa con el Programa de actividades extraescolares para la promoción de las culturas de origen y el de Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí. A través de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro, la Consejería de Educación está elaborando un mapa andaluz de mediación intercultural que venga a favorecer la integración escolar y social del alumnado inmigrante y de sus familias. Los mediadores y mediadoras realizan tareas destinadas a facilitar la comunicación, promover la autonomía y la inserción social, fomentar la cohesión social y gestionar la diversidad como factor de calidad en los centros docentes andaluces.

Se sigue prestando una atención preferente a los colectivos que, en este caso, por razones geográficas puedan encontrarse en situación desfavorecida y necesitar la compensación de sus necesidades en la educación. Existen 126 Colegios Públicos Rurales, que agrupan a más de 460 escuelas de este ámbito, que suponen 1.326 unidades escolares. Hay otras 47 escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento. Éstas están integradas por 108 unidades escolares. Esta red posibilita una enseñanza adaptada a las peculiaridades del entorno. Tienen una especial consideración y un tratamiento de apoyo por parte de la Consejería de Educación de la que reciben una aportación económica extraordinaria. La población escolar de todas estas escuelas rurales asciende a 16.320 alumnos y alumnas.



Otra novedad destacable es la señalada en el artículo 21 quater del Decreto 137/2002, de 30 abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, añadido por el Decreto 59/2009, que extiende la gratuidad del transporte escolar al alumnado del segundo ciclo de la educación infantil que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia, por inexistencia en la misma de centros docentes que impartan dicha enseñanza o que resida en núcleos dispersos de población. Este derecho se une al de las enseñanzas obligatorias y al alumnado de las enseñanzas postobligatorias de bachillerato y de formación profesional inicial. El alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un centro específico de educación especial sostenido con fondos públicos, cuando las necesidades derivadas de su discapacidad dificulten su desplazamiento al centro, tiene derecho a la prestación gratuita del servicio complementario de transporte en la misma o en distinta localidad de la del domicilio familiar y con las adaptaciones que requieran. En el curso 2009/10 este servicio se presta mediante 1.568 rutas y se benefician del mismo 94.269 alumnas y alumnos.

La orientación educativa garantiza una respuesta adecuada a las necesidades del alumnado. De esta forma la atención a la diversidad cuenta con la colaboración del profesorado de los Departamentos de Orientación de los centros docentes y los Equipos de Orientación Educativa, que actúan en el conjunto de los centros de su zona educativa. En el curso 2009-10 la plantilla de los 156 equipos que componen la red de equipos de orientación educativa está compuesta por 1080 personas (Orientadores/as: 693; Maestros/as de Audición y Lenguaje: 144; Maestros/as de otras especialidades: 55; Médicos/as: 120; Educadores/as sociales: 68), funcionando además ocho equipos de orientación educativa especializados, uno en cada provincia, integrados por 46 orientadores y orientadoras con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora, sensorial, trastornos generales del desarrollo y trastornos graves de conducta. Además todos los IES y Secciones cuentan con Departamento de Orientación, dotados con al menos 1 orientador u orientadora. Además disponen de 2 orientadores u orientadoras o más, aquellos IES que tienen más de 20 unidades de Educación Secundaria Obligatoria o unas especiales necesidades. En este sentido, son 128 Institutos de Educación Secundaria los que disponen de 2 orientadores u orientadoras y 5 los que cuentan con tres.

4.2.G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Los centros directivos que ejecutan este programa son: D. G. de Formación Profesional y Educación Permanente, D. G. de Planificación y Centros, D. G. de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y Secretaría General Técnica.

Los créditos asignados a este programa se destinan a garantizar que las personas adultas puedan adquirir, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal o profesional. Para ello, se atiende la dotación de recursos humanos y materiales de los Centros de Educación Permanente y de los Institutos Provinciales de Adultos, la divulgación de las ofertas de este régimen de enseñanza, y la confección de materiales curriculares y de apoyo al profesorado, a la vez que se promueve la colaboración con instituciones, entidades y asociaciones mediante convenios.

Desde la perspectiva actual del aprendizaje permanente, en sintonía con los objetivos marcados por la Unión Europea y los principios básicos de la LOE y la LEA, la Consejería de Educación tiene

como objetivo prioritario implementar una oferta educativa lo mas amplia posible que permita, a través de enseñanzas regladas y planes educativos de carácter no formal, ofrecer a la población adulta andaluza, a través de su red de centros públicos procesos de formación abiertos y flexibles encaminados a adquirir, completar o ampliar la formación básica para la obtención de la correspondientes titulaciones académicas, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral, sin olvidar la atención a las necesidades educativas específicas de grupos sociales desfavorecidos, así como a la demanda de nuevas competencias profesionales, que permitan la reincorporación de los jóvenes a la formación, favoreciendo el acceso de la población a los bienes de la cultura. Se trabaja en dos vertientes: la flexibilidad en el acceso y en la oferta, al permitir la posibilidad de acreditar los aprendizajes ya adquiridos, así como cursar enseñanzas de forma modular o parcial, para que cada persona ajuste su ritmo de aprendizaje al tiempo del que dispone, dando la posibilidad a la ciudadanía de confeccionar su propio itinerario de aprendizaje y la innovación en el aprendizaje y en la práctica docente, que se traduce en la posibilidad de cursar enseñanzas en otras modalidades distintas de la presencial, a veces excesivamente exigente en cuanto al tiempo necesario de presencia en un centro educativo. Así, la modalidad semipresencial, que ya se imparte en 70 centros, de los cuales 40 lo han sido en este curso 09/10, permite acercar una formación a la ciudadanía, mediante la combinación de algunas sesiones presenciales y el seguimiento del alumnado mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación asociadas a plataformas virtuales de aprendizaje (hay que destacar que el número de hombres es superior a las mujeres tanto en secundaria -7.127 a 5.515- como en bachillerato -2.519 a 2.169- lo que corrige en parte el desequilibrio que hay en estas etapas educativas en la enseñanza ordinaria). Pero también a partir del curso 09/10, aquellas personas que no disponen de tiempo u horarios regulares para asistir a un centro pueden cursar en la modalidad a distancia la Educación Secundaria y el Bachillerato para personas adultas, diversos ciclos formativos de Formación Profesional o idiomas mediante un sistema íntegro de teleformación, en el que sólo se asiste al centro educativo para realizar los exámenes, posibilitando de esta forma el acceso a la formación y a una titulación desde cualquier rincón de Andalucía.

Para el curso 2009/2010 la Consejería de Educación tiene previsto convocar por primera vez pruebas para la obtención del Título de Bachillerato para personas mayores de 20 años de las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias y Tecnología. Estas pruebas están dirigidas a personas mayores de 20 años o que cumplan esta edad en el año en que se celebren las mismas y que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Técnico de Formación Profesional.

Además de los recursos didácticos interactivos en formato web disponibles desde el curso anterior, para el curso 2009/2010 se podrá disponer de contenidos de bachillerato para personas adultas (materias de 1º de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales). Estos materiales didácticos también son válidos para su uso en el Bachillerato de régimen ordinario y en la preparación de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de 20 años.

El número total de personas adultas que reciben enseñanza es de 156.402, con la siguiente distribución: Ed. Permanente → 108.850, Ed. Secundaria de Adultos → 23.458, Bachillerato → 18.057 y Ciclos formativos → 6.007.



4.2.H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y la Secretaría General Técnica.

Este programa está destinado a posibilitar la impartición de enseñanzas artísticas, proporcionando al alumnado una formación de calidad y garantizando la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño, así como la enseñanza de idiomas. De este modo, los créditos consignados se destinan fundamentalmente a dotar de recursos humanos y materiales a los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas y a promover la colaboración institucional para el sostenimiento de escuelas de música y danza municipales mediante convenios.

Estas enseñanzas se dividen en Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas: música, danza, arte dramático, artes plásticas y diseño. Regulado el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, está tramitándose el Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, para comenzar su funcionamiento, en el año 2010. Tras la publicación de los respectivos Decretos y Órdenes reguladoras de las enseñanzas profesionales de Música y Danza, en el curso 2009-10 se imparte completa la nueva ordenación de las mismas, en los Conservatorios Profesionales de Música y de Danza de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional segunda del Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, en el curso 2009/2010 se implantan los cursos 1º y 2º de las enseñanzas básicas de Música. Asimismo, se implantan las enseñanzas de iniciación a la música. Las mismas previsiones se establecen, para las enseñanzas elementales de Danza, en el Decreto 16/2009, de 20 de enero, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía. La Orden de 19 de febrero de 2008, por la que se modifica la de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, ha modificado algunos aspectos relativos a la admisión del alumnado de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. Mediante Orden de 17 de abril de 2008, se regulan la convocatoria, estructura y organización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. Por Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Andalucía. Por lo que respecta a las enseñanzas artísticas superiores, se regulará la asignatura Talleres de composición y dirección coreográfica, perteneciente a la materia Interpretación, coreografía y técnicas de danza, de forma paralela a como lo está la asignatura Practicum, perteneciente a la materia Metodología y didáctica de la danza.

El número de alumnos y alumnas que cursan enseñanzas de régimen especial en el curso 2009/10 es de 90.698. Con el objeto de fomentar la participación de los niños en actividades más tradicionalmente realizadas por las niñas se va a llevar a cabo actuaciones similares a las descritas para el bachillerato y formación profesional.

142

Entre las actuaciones programadas en el Plan mejor escuela se encuentran la modernización de 3 centros de enseñanza de Régimen especial.

4.2. I EDUCACIÓN PARA LA INFANCIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: D. G. de Planificación y Centros, Secretaría General Técnica y D. G. de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

La distribución de créditos de este programa presupuestario puede sintetizarse señalando que, además de los consignados en capítulo I para gastos de personal de las escuelas infantiles propias, se dota el capítulo II para distribuirlo como gastos de funcionamiento de dichas escuelas infantiles –que van a actuar de forma similar al resto de centros docentes públicos-, el capítulo IV para la financiación fundamentalmente de plazas conveniadas, y las inversiones destinadas, en su mayoría, a la creación de 11.052 plazas mediante la firma de los oportunos convenios.

La Consejería de Educación acoge desde comienzos del curso 2009/10 el primer ciclo de educación infantil. El Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, supone el marco normativo en el que se recogen los requisitos que han de cumplir estos centros, en cuanto a la ratio de alumnado, instalaciones y número de puestos escolares; la organización y funcionamiento, horarios y servicios que ofrecen, órganos de gobierno y de participación, así como la regulación del proceso de admisión del alumnado. Sin olvidar el carácter asistencial de estos centros, que supone uno de los mecanismos más eficaces para la conciliación de la vida laboral y familiar, entre las novedades que recoge el citado Decreto destaca el carácter educativo. Por ello, los centros educativos que impartan el primer ciclo de la educación infantil también tendrán que elaborar su Proyecto Educativo y Asistencial. En dicho proyecto se abordarán, entre otros aspectos, las líneas generales de actuación pedagógica y asistencial, la coordinación y concreción de los contenidos curriculares, las medidas de atención a la diversidad del alumnado, el plan de acción y orientación tutorial, los procedimientos para el traslado de información a las familias, la organización de los recursos materiales y humanos del centro así como los procedimientos de evaluación interna.

Novedoso resulta igualmente la composición de los órganos de gobierno de los centros educativos que imparten esta etapa. Con el fin de incorporar a las familias en un órgano colegiado de participación en el gobierno del centro, se constituirá el Consejo Escolar, fomentando así la cooperación y la participación de las familias con el centro.

Asimismo, como hemos señalado al hablar de la distribución de créditos, con el objeto de planificar la oferta de puestos escolares y atender la demanda de las familias, la Consejería de Educación suscribirá convenios para la financiación de los puestos escolares existentes en centros educativos que impartan el primer ciclo de educación infantil de los que son titulares Corporaciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas. Conforme a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias Andaluzas, en la redacción dada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, están previstas que entren en funcionamiento 11.052 plazas en el año 2.010.



La escolarización del alumnado del primer ciclo de educación infantil (niños y niñas con edades de 0 a 3 años) es una actuación que va encaminada no sólo a proporcionar un espacio educativo a la población en esa edad, sino que también constituye una herramienta fundamental para permitir la conciliación de la vida laboral y familiar tanto a hombres como a mujeres.

Por último, destacar que el número de plazas ofertadas de Educación Infantil es de 77.851, de las que 70.451 son públicas o sujetas a convenio. El número de centros que imparte el primer ciclo de Educación Infantil en el curso 2009-10 es de 1.368, de los que 1.269 escolarizan alumnado susceptible de recibir bonificaciones en los precios públicos de los servicios. El número total de alumnos de Educación Infantil es de 71.586, de los que 64.286 se escolarizan en centros de titularidad pública o de convenio.

5.4.C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: D. G. de Participación e Innovación Educativa, D. G. de Ordenación y Evaluación Educativa, Secretaría General Técnica, D. G. de Planificación y Centros y D. G. de Formación Profesional y Educación Permanente.

A través de este programa presupuestario se pretende seguir avanzando en la modernización y mejora del sistema educativo, lo que supone adecuarlo para su integración en las dinámicas y exigencias de un mundo global, proceso que sigue adelante en materia de incorporación de las TIC a la práctica docente y a la gestión administrativa de los centros, así como en el desarrollo del Plan de Fomento del Plurilingüismo. Para ello, en este curso 2009/10 se amplía la red de centros bilingües y se comienza la implantación del Proyecto Escuela TIC 2.0.

El Programa Escuela TIC 2.0 viene a reforzar las medidas que en cursos anteriores ha venido desarrollando la Consejería de Educación para la implementación de las TIC en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Procura la utilización de las herramientas web 2.0 en la acción educativa como medio para el desarrollo de la competencia digital del alumnado y mediante ella el desarrollo del resto de las competencias básicas y, en consecuencia, la mejora de los resultados educativos del alumnado. Se trata de una estrategia para la mejora de la educación, que interviene directamente en el proceso de adquisición de las competencias básicas, incorporando una herramienta de calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Como hemos señalado más arriba, se trata de un nuevo paso adelante en la Sociedad de la Información, la Comunicación y el Conocimiento en Andalucía, que se inició en 2.003 con el Proyecto de Centros TIC. Mediante este Programa se dotará en este curso 2009-10 a un total de 173.595 alumnos y alumnas de tercer ciclo de primaria de los centros sostenidos con fondos públicos de un ordenador ultraportátil. En el curso 2010-11 esta medida abarcará a todo el alumnado de 5º y 6º de educación primaria y de 1º y 2º de educación secundaria obligatoria. El Programa ESCUELA TIC 2.0 dota en este curso 2009-2010 a los centros públicos de un total de 6.439 aulas digitales, y 17.000 ordenadores ultraportátiles para uso del profesorado.

El Plan de fomento del Plurilingüismo, elaborado por la Consejería de Educación y aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2005, se configura como uno de los ejes fundamentales en la modernización del sistema educativo y tiene como objetivos mejorar las competencias lin-

güísticas en la lengua materna y, a la vez, dotar a la población andaluza de competencias plurilingües y pluriculturales. El Plan prevé, entre otras actuaciones, la progresiva selección de centros bilingües en Andalucía, en los que se utiliza la lengua extranjera para la enseñanza de determinadas áreas o materias del currículo, anticipando el aprendizaje de la primera lengua extranjera a la Educación Infantil y al primer ciclo de la Educación Primaria (cursos primero y segundo). La segunda lengua extranjera se introduce en el tercer ciclo de Primaria (quinto y sexto cursos). Se amplía la red de centros bilingües a 175 centros más en el curso 2009/10 contando con un total de 694 de los cuales 352 son colegios y 342 institutos, repartidos por idioma: 625 de inglés, 57 de francés y 12 de Alemán. El 29% del alumnado de educación obligatoria de los centros públicos tiene acceso al programa bilingüe. Para el curso 2010-11 está previsto, de conformidad con el desarrollo de la LEA, la incorporación de 125 nuevos centros.

En el curso 2009/10 se incrementa el profesorado especializado en idiomas en 285 docentes más con lo que el número de profesores y profesoras implicados en el programa asciende a un total de 4.386. Está previstos cursos de Inmersión Lingüística para 600 profesores y profesoras. El número de auxiliares de conversación asciende a 1.044. Más de un centenar de alumnos y alumnas Erasmus de las nueve universidades públicas de Andalucía colaborarán en los centros. En cuanto a los cursos de inmersión lingüística, 600 docentes realizarán estancias de 15 días en extranjero durante este curso. En las Escuelas Oficiales de Idiomas se impartirán cursos de actualización lingüística para el profesorado de áreas no lingüísticas que desea impartir las materias de su especialidad en alguna lengua extranjera: para el curso 2009/10 están previstos 278 grupos con 8.340 docentes participantes, además esta formación se podrá realizar on-line.

Con la firma de convenios con autoridades educativas extranjeras se ha conseguido que 130 centros andaluces se hermanen con otros tantos ingleses y desarrollen intercambios escolares. Además se realizarán campamentos de inmersión lingüística para el alumnado de tercer ciclo de educación primaria, con el objetivo de proporcionar una situación de inmersión en las lenguas inglesa, francesa o alemana, desarrollando habilidades comunicativas en dichas lenguas y ofreciendo la posibilidad de compartir experiencias con el alumnado de otros centros educativos que en la convocatoria 2010 participarán aproximadamente 1.880 alumnos y alumnas.

En el marco del programa de plurilingüismo e interculturalidad se facilitará al alumnado inmigrante la integración con el estudio de la lengua española y la lengua materna junto con el estudio de su cultura de origen, potenciando la educación intercultural de sus compañeros, y dando al profesorado formación específica en lengua extranjera, incorporando asimismo a las Universidades andaluzas en este proceso.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 4, expone que el sistema educativo andaluz se fundamenta, entre otros, en el principio de mejora permanente del mismo potenciando su innovación y modernización. De igual manera, en el artículo 5, como objetivo de la propia Ley, recoge el de potenciar las buenas prácticas docentes y estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza. Con estas premisas, la Consejería de Educación ha venido realizando en los últimos años diferentes convocatorias de ayudas para facilitar la elaboración de materiales y recursos educativos, e incentivar el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa.



La innovación ha de ser un eje transversal del sistema educativo que garantiza la participación de los centros y de los equipos docentes en la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Con el objetivo de fomentar la investigación en infantil, primaria y secundaria, se ponen en marcha diversas medidas de actuación: apoyo a proyectos de investigación educativa (se inician, en el curso 2009/10, 25 nuevos proyectos con 134 docentes participantes), registro de grupos de investigación educativa donde quedan inscritos los equipos docentes que lleven a cabo investigaciones educativas en centros docentes públicos, formación investigadora del profesorado, y materiales de apoyo a la investigación educativa.

Durante el curso 2009/10 continuarán desarrollándose 93 proyectos de innovación educativa y desarrollo curricular. Junto a ellos, 86 proyectos nuevos sobre diferentes temáticas comenzarán su desarrollo en los centros andaluces (docentes participantes 824).

Para fomentar la transformación y mejora de las prácticas docentes y los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante la incorporación de recursos y materiales de elaboración propia del profesorado y a fin de incentivar las prácticas docentes de diseño curricular se inician, en el curso 2009/10, 84 proyectos en los que participan 739 profesores y profesoras.

Mediante Plan Escuela Espacio de Paz, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, reafirma su voluntad de contribuir aún más al logro de una sociedad más justa y tolerante, propiciando la colaboración con todos aquellos que han decidido adherirse y participar en la construcción de un programa que respete la vida y la dignidad sin discriminación ni prejuicios, rechace la violencia, cultive la búsqueda del fin de exclusiones e injusticias, defienda el diálogo, preserve el planeta y ayude a la plena participación de todos y todas bajo los principios democráticos.

Durante el curso 2.009/10 la Red está compuesta por 1.896 centros sostenidos con fondos públicos. Los centros que desarrollan los proyectos que están orientados a promocionar la Cultura de Paz y No-Violencia, la mejora de la Convivencia Escolar y la resolución pacífica de conflictos, al mismo tiempo que el aprendizaje de la ciudadanía democrática y la prevención de la violencia, como medios para lograr la formación integral del alumnado en busca de una sociedad más justa, tolerante y solidaria. Asimismo, se cuenta con un Coordinador Regional de la Red a nivel autonómico y con 8 Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar.

El Plan de Lectura y Biblioteca tiene como finalidad impulsar el desarrollo de prácticas lectoras y habilidades intelectuales en el alumnado andaluz, y que incorporen el uso de la biblioteca escolar como recurso de apoyo para el aprendizaje permanente. El número de centros que se han incorporado al Plan en el curso 2009/10 asciende a 519 centros más, siendo el total de centros con proyectos lectores autorizados de 1.954. A éstos habrá que sumar 533 en el curso 2010/11.

El programa Rutas Educativas por Andalucía tiene como finalidad promover entre el alumnado el conocimiento y puesta en valor de su patrimonio cultural y natural, contribuyendo activamente en su defensa, conservación y mejora, desarrollando valores como la responsabilidad y aprendiendo a relacionarse con otras personas e integrarse de forma participativa con actitudes solidarias y tolerantes. Realizarán estas rutas 384 grupos de distintos centros con una participación de 12.384 alumnos y alumnas y 1.008 docentes. Las modalidades de ruta son: Legado Andalusi, Aulas Viajeras, de la

146

Autonomía, Literarias, Científicas, del Patrimonio Educativo Andaluz, y Actividades en Centros de Educación Ambiental.

De conformidad con LOE y la LEA las pruebas de evaluación de diagnóstico se aplicarán en la totalidad de los centros docentes que impartan alguno de los cursos objeto de la prueba. Andalucía, pionera en este tipo de estudio a nivel censal, es el cuarto año que aplica las pruebas al alumnado que ha finalizado 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria. En el presente curso 2009/ 2010 se van a llevar a cabo por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa pruebas de diagnóstico para evaluar las competencias en comunicación lingüística, matemática, competencia social y ciudadana y el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural. Esta evaluación diagnóstica también los factores de contexto socioeconómicos y culturales asociados a los rendimientos del alumnado.



SECCIÓN

12.00

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Consejería de Justicia y Administración Pública, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

- Viceconsejería.
- Secretaría General para la Justicia.
- Secretaría General para la Administración Pública.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación.
- Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
- Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos.
- Dirección General de Función Pública.
- Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios.

Corresponden a la Consejería de Justicia y Administración Pública las competencias asumidas por la Junta de Andalucía en materia de Administración de Justicia, reguladas en el capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial asume las siguientes competencias:

- Normativas, ejecutivas y de gestión sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia y la competencia exclusiva sobre el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia, todo ello en los términos recogidos en el artículo 145 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Proveer de los medios materiales para un eficaz funcionamiento de la Administración de Justicia, ello incluye la construcción y reforma de los edificios judiciales y de la fiscalía, la provisión de bienes muebles para las dependencias judiciales y fiscales, la implantación y desarrollo de sistemas de informatización y de comunicación y la gestión y custodia de los archivos.
- Creación, diseño, organización y dotación de las oficinas judiciales y de los órganos y servicios de apoyo a los órganos jurisdiccionales, incluyendo los Institutos de Medicina Legal y de Toxicología.
- Ordenación de los servicios de Justicia Gratuita, turno de oficio y asistencia letrada al detenido.
- Competencias sobre la justicia de paz, proveyendo de los medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de sus funciones
- Igualmente le corresponde la competencia en materia de atención a expresos y represaliados de la Guerra civil y del Franquismo y la recuperación de la Memoria Histórica,

así como las atribuidas a la Consejería de Presidencia mediante el Decreto 521/2004, de 9 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 54/2005, de 22 de febrero, por el que se crea la figura del Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica.

- Asimismo, le corresponde la competencia de la ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados, Tribunales y Fiscalías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la legislación penal de los menores.
- El diseño y elaboración de planes de acción contra las diversas formas de violencia en general, así como la formación de los diferentes operadores jurídicos en dicha materia y la dirección y coordinación de las oficinas de asistencia a las víctimas.

En el ámbito de la Administración Pública, asume las siguientes competencias:

- El desarrollo general, control y ejecución de la Función Pública Andaluza.
- Programas para la evaluación y calidad de los servicios.
- Desarrollo de la Administración Electrónica
- La Inspección de los Servicios
- Servicio de información y atención a la ciudadanía.
- Gestión en materia de acción social.

OBJETIVOS DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA 2010:

Como objetivos fundamentales que se propone la Consejería de Justicia y Administración Pública para 2010, podemos citar los siguientes:

- Funcionamiento eficaz y ágil de los órganos judiciales de Andalucía.
- Construcción de las Ciudades de la Justicia.
- Informatización de los órganos judiciales.
- Modernización de los archivos judiciales.
- Impulso de la Justicia de Paz.
- Modernización de la Medicina Legal.
- Optimización de los recursos y ampliación de cobertura de la asistencia jurídica gratuita.
- Lucha contra las diversas formas de violencia.
- Modernización de la Administración Pública mediante el impulso de la Administración Electrónica y mejora de la atención a la ciudadanía.
- En el ámbito de la Justicia Juvenil, la reinserción sociolaboral de los menores infractores.



2.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se han producido diversas modificaciones en dicha estructura como son la supresión de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Medicina Legal, de Entidades y Cooperación con la Justicia y de Justicia Juvenil, cuyas competencias son asumidas por la nueva Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación.

PROGRAMAS	2010	%
12A Modernización y Gestión de la Función Pública	30.811.026	4,8
12C Acción Social del Personal	54.347.266	8,5
14A Dirección y SS.GG. de Justicia y Admón. Pública	46.090.459	7,2
14B Administración de Justicia	416.054.489	64,9
31N Atención a menores infractores	93.710.264	14,6
TOTAL	641.013.504	100

CAPÍTULOS	2010	%
I Gastos de Personal	358.335.011	55,9
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	146.717.317	22,9
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	56.077.411	8,7
Operaciones Corrientes	561.129.739	87,5
VI Inversiones Reales	60.421.055	9,4
VII Transferencias de Capital	1.000.810	0,2
Operaciones de Capital	61.421.865	9,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	622.551.604	97,1
VIII Activos Financieros	18.461.900	2,9
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	18.461.900	2,9
TOTAL	641.013.504	100

Para el ejercicio de sus competencias, la Consejería de Justicia y Administración Pública, se estructura en cinco programas presupuestarios:

- Programa 1.2.A, Modernización y Gestión de la Función Pública, es responsabilidad de la Secretaría General para la Administración Pública de la cual dependen tres Direcciones Generales: la Dirección General de la Función Pública, la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos y la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios
- Programa 1.2.C, Acción Social del Personal, el centro directivo responsable es la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios.

152

- Programa 1.4.A, Dirección y servicios Generales de Justicia y Administración, siendo responsable del mismo la Secretaría General Técnica.
- Programa 1.4.B, Administración de Justicia, bajo la responsabilidad de la Secretaría General para la Justicia de la que depende la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación.
- Programa 3.1.N, Atención a menores infractores, es responsabilidad de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia juvenil y Cooperación.

Destacable es la nueva composición del programa 1.4.A en el cual se incluyen en capítulo 4, 6 y 7 los créditos necesarios para gestionar las competencias que tiene atribuidas la Viceconsejería en materia de recuperación de la Memoria Histórica y de atención a expresos y represaliados.

En cuanto a la composición por capítulos, la mayor parte de los créditos están asignados al Capítulo 1, gastos de personal, destacando por su importancia cuantitativa, los gastos personal de la Administración de Justicia.

El capítulo 2 le sigue en importancia cuantitativa destacando los gastos de funcionamiento de los órganos judiciales y los conciertos con entidades para la ejecución de medidas privativas de libertad acordadas por los Juzgados de Menores.

Las inversiones igualmente son de gran relevancia incluyéndose en las mismas las infraestructuras judiciales, y la informatización judicial.

Le sigue el capítulo 4, en el cual gran parte se destina a los gastos derivados de la asistencia jurídica gratuita, aunque como novedad para 2010 es la reducción de dicho capítulo en el ámbito del programa 31N, ya que a partir de 2010 se tramitarán como capítulo 2 bajo la modalidad de contratos de servicios.

En el capítulo 8 se presupuestan los créditos destinados a los préstamos al personal de la Junta de Andalucía. Y por último en importancia cuantitativa es el capítulo 7, donde se incluyen fundamentalmente las transferencias a los Juzgados de Paz.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1.2.A. MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La gestión del programa 12A es responsabilidad de la Secretaría General para la Administración Pública, de la cual dependen tres Direcciones Generales:

- Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos.
- Dirección General de la Función Pública.
- Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios.



A través de este programa se gestionan los créditos necesarios para la gestión de las atribuciones relativas a la organización y modernización de la Administración Pública, especialmente respecto de la Administración Electrónica, la atención a la ciudadanía y la simplificación de los procedimientos administrativos, la inspección general de los servicios y la planificación de los recursos humanos, especialmente mediante la Oferta de Empleo Público. Igualmente a través de este programa se gestionan las subvenciones a las organizaciones sindicales que representan los intereses del personal al servicio de la Administración Autonómica.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

En el ámbito de gestión de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, se pueden destacar los objetivos siguientes:

- Aumentar la eficacia y eficiencia de la gestión interna

Las principales líneas de actuación son las siguientes:

- ~ Elaboración y ejecución del Plan de Inspección
- ~ Realización de actuaciones inspectoras
- ~ Control del absentismo y seguimiento de las incapacidades temporales.
- ~ Gestión de expedientes de solicitud de compatibilidad
- ~ Gestión del Registro de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos
- ~ Seguimiento y control de las reclamaciones presentadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones
- ~ Realización de inspecciones sobre la adecuación a la normativa de protección de datos de carácter personal
- ~ Evaluación de la gestión de las unidades, órganos, organismos y entidades conforme al Modelo EFQM

Como novedades para 2010 podemos destacar:

- ~ Despliegue del nuevo Sistema de Sugerencias y Reclamaciones
 - ~ Aplicación de nuevos métodos de evaluación de la gerencia pública en la Junta de Andalucía.
 - ~ Implantación de la certificación de Cartas de Servicio y evaluación de la gestión
- Actuaciones de asesoramiento y colaboración

Objetivos asociados a la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos.

- ~ Desarrollar mecanismos de medición, evaluación y de mejora continua de la calidad de los servicios
- ~ Mejorar la gestión a través del desarrollo de las competencias directivas
- ~ Potenciar el desarrollo profesional
- ~ Potenciar el valor, en las personas profesionales, de la atención a la ciudadanía.
- ~ Intercambiar tecnología y experiencias que promuevan la modernización administrativa

- ~ Conseguir una administración innovadora

Actuaciones más relevantes.

- ~ Elaboración de informes en materias atribuidas por el Reglamento de la Inspección General de Servicios
- ~ Formulación de propuestas de mejora sobre el funcionamiento de los servicios.
- ~ Formulación de propuestas de mejora sobre la utilización de medios telemáticos, telefónicos y electrónicos.
- ~ Organización y/o participación en cursos de formación.
- ~ Promoción de la teleformación en materias relacionadas con las competencias de la Inspección General de Servicios (protección de datos, incompatibilidades, sugerencias y reclamaciones, etc.)

Novedades 2010:

- ~ Colaboración en la aplicación de la nueva normativa relativa a Incompatibilidades
 - ~ Apoyo en la aplicación de la nueva normativa del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones
 - ~ Difusión del nuevo marco normativo que afecta a la Protección de Datos de Carácter Personal; apoyo a la labor normativa.
- Modernización y mejora en la calidad de los procesos internos

Objetivos.

- ~ Aumentar la eficacia y eficiencia de la gestión interna
- ~ Mejorar la transparencia del modelo de interrelación de la administración de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.
- ~ Desarrollar mecanismos de medición, evaluación y de mejora continua de la calidad de los servicios
- ~ Establecer herramientas que faciliten la elaboración y evaluación de las cartas de servicios
- ~ Continuar con la identificación del conocimiento clave de la administración de la Junta de Andalucía.
- ~ Conseguir una administración innovadora

Actuaciones más relevantes.

- ~ Implantación de un sistema de seguimiento y gestión de actuaciones inspectoras.
- ~ Implementación de un entorno telemático de comunicación con la Inspección General de Servicios
- ~ Implantación de nuevos sistemas informáticos de gestión de incompatibilidades y seguimiento y control del absentismo y la incapacidad temporal.
- ~ Implantación del sistema normalizado de gestión
- ~ Elaboración, diseño y aplicación de manual de certificación de las Cartas de Servicio



- ~ Elaboración, diseño y aplicación del manual de auditoría y evaluación.
- ~ Elaboración de cuestionarios
- ~ Utilización y adaptación al entorno de trabajo de la Dirección General, de los instrumentos y herramientas de la Administración Electrónica y la e-Consejería.

Novedades 2010:

- ~ Despliegue de un sistema informatizado para el diseño y elaboración de cuestionarios.
- ~ Aplicación del manual para la evaluación de la gestión de calidad

Dentro del marco de la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos, en el ámbito de actuación de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos se destacan los siguientes objetivos:

■ **Orientación a resultados y Compromiso Público**

Principales líneas de trabajo y actuaciones

En este objetivo se abordan diferentes actuaciones a fin de promover la eficacia, la eficiencia y la gestión por objetivos orientada a la consecución de resultados, dentro de una cultura de evaluación y mejora continua.

Entre las actuaciones que desarrollan las líneas de trabajo mencionadas, se encuentran las siguientes:

- ~ Organizar los Premios a la Calidad de los Servicios y Administración electrónica.
- ~ Mantener e impulsar el compromiso público con la ciudadanía mediante mecanismos de información y comunicación transparente de los resultados y efectos de la gestión de la Administración, así como la Participación ciudadana. Estos aspectos se han impulsado con herramientas como el Portal para la Mejora de los Servicios Públicos, el Banco de expectativas de la ciudadanía andaluza o el Barómetro de la satisfacción de la ciudadanía que permite realizar un paso más en el conocimiento de las tendencias de opinión de la ciudadanía respecto a la mejora de la calidad de los servicios públicos.
- ~ Ofrecer apoyo metodológico y asesoramiento a unidades de la Junta de Andalucía tanto en el diseño como desarrollo y explotación de estudios de opinión y satisfacción utilizando las diversas opciones que ofrece el portal de Mejora.
- ~ Extender el uso del Observatorio para la mejora de los servicios públicos como herramienta esencial para la difusión, gestión del conocimiento, participación ciudadana y mejora de los servicios públicos y continuar con la producción básica de contenidos en sus distintas áreas.
- ~ Validar, depurar y actualizar el Banco de buenas prácticas a fin de que recoja el conjunto de experiencias más innovadoras en materia de modernización y calidad de los servicios.
- ~ Apoyar a organismos, entidades y unidades de la Junta de Andalucía en la elaboración de proyectos de calidad que contemplen la metodología y el entorno de trabajo del sistema Ágora, tanto para el desarrollo de autoevaluaciones, según el modelo EFQM

adaptado a la Junta de Andalucía como la implantación de la gestión por procesos, los planes de mejora o la elaboración de Memorias tipo EFQM.

- ~ Elaborar la Memoria Global de la Calidad teniendo como eje central las cartas de servicios.
- ~ Elaborar material divulgativo didáctico que complemente las guías metodológicas y las presentaciones formativas de los diferentes proyectos de calidad.

Novedades para 2010:

- ~ Elaborar un nuevo Plan de modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía que de continuidad a la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos.
 - ~ Desarrollar acciones de difusión del Observatorio tanto dentro como fuera de la Junta de Andalucía, en revistas, espacios web, eventos, etc.
 - ~ Extender el uso del Observatorio como plataforma para el seguimiento y difusión del grado de avance de planes, programas y actuaciones de los Centros Directivos de la Junta de Andalucía. Se prestará especial interés a los planes de actuación de las políticas transversales prioritarias vinculadas a la calidad (igualdad, sostenibilidad y medioambiente, responsabilidad social corporativa, entre otras).
 - ~ Diseñar los Mapas de Actuaciones en Proyectos de Calidad de los organismos de la Junta de Andalucía.
 - ~ Definir un proyecto piloto de oficina presencial de atención a la ciudadanía.
- Administración Próxima

El objetivo general es alcanzar una Administración moderna y eficaz al servicio de la ciudadanía y del progreso de Andalucía, a través de la mejora en su funcionamiento interno y en los mecanismos de relación con la ciudadanía.

Las líneas de trabajo en la Administración Próxima, procuran:

- ~ Facilitar la interacción con la Administración, siendo uno de los factores clave la simplificación y normalización de procedimientos administrativos.
- ~ Desarrollar un modelo de atención e información multicanal que garantice la accesibilidad de toda la ciudadanía y la seguridad de las transacciones, y en el que los canales tradicionales (presencial y telefónico) se vean reforzados a partir del aprovechamiento de la aplicación de las nuevas tecnologías y, los recientemente incorporados como Internet, se sigan desarrollando y promocionando. También se plantea continuar investigando en la identificación de nuevos canales que, por su cercanía (por ejemplo, la televisión digital, móvil), pudieran resultar útiles para la ciudadanía.
- ~ Desarrollar las actividades de Normalización y Registro de formularios de la Junta de Andalucía y actualizar la normativa asociada (Decreto de Modernización).
- ~ Completar, mantener y poner en marcha el Registro Oficial de Procedimientos de la Junta de Andalucía.
- ~ Desarrollar iniciativas de soporte y asesoramiento a las distintas Consejerías y Organismos Autónomos y Agencias Administrativas de la Junta de Andalucía, para el



desarrollo de proyectos de simplificación de procedimientos con las Consejerías en el marco del Plan de medidas de simplificación de procedimientos.

- ~ Efectuar el seguimiento y control del grado de implantación de la administración electrónica en la Junta de Andalucía y ampliar la aplicación de Seguimiento de Implantación de Administración Electrónica como cuadro de mandos del Registro Oficial de Procedimientos.
- ~ Seguir desarrollando el modelo global de atención a la ciudadanía, manteniendo como línea de trabajo fundamental la evolución de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza (CLARA).
- ~ Posibilitar a la ciudadanía y a las empresas el conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de sus procedimientos.
- ~ Desarrollar las diferentes formas de comunicación y consolidar los canales de interacción tradicionales. Se han consolidado canales como el teléfono 902 y correo electrónico de información a la ciudadanía.
- ~ Potenciar la supresión o reducción de la documentación requerida a los ciudadanos, mediante su sustitución por datos, transmisiones de datos o certificaciones, o la regulación de su aportación al finalizar la tramitación. Hay que seguir realizando un importante esfuerzo para potenciar esta cuestión que supone uno de los derechos más importantes de la ley 11/2007.
- ~ Prestar soporte al desarrollo de la administración electrónica mediante el diseño y desarrollo, mantenimiento, evolución y seguridad de las herramientas y plataformas habilitantes de administración electrónica. Entre los principales proyectos que deben mantener su impulso y extensión en los organismos de la Junta de Andalucía, se encuentran las plataformas: @firma, Trew@, Model@, @ries, Notario, Notifica, @rchiva y Bus de integración. Asimismo, debe seguir potenciándose la extensión de plataformas más recientes como son la de Supresión de Certificados en Soporte Papel, la plataforma de compulsión digital o lextramita .
- ~ Seguir con el desarrollo de la administración electrónica mediante el desarrollo de actividades de impulso a la extensión de la identificación digital que se habilitan a través de convenios con autoridades de certificación, destacando entre todos, el convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM).

Novedades para 2010:

- ~ Aprobar el Decreto de medidas de impulso para la modernización de la Administración de la Junta de Andalucía y el acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos.
- ~ Integrar el Registro de Formularios con el Registro de Procedimientos Administrativos de la Junta de Andalucía.
- ~ Definir un nuevo Plan de medidas de simplificación de procedimientos 2011-2012 y racionalización de trámites como anexo al nuevo Plan de modernización de los Servicios Públicos.
- ~ Publicar la Carta de Servicios de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza (CLARA).

- ~ Consolidar el acceso electrónico a la ciudadanía mediante un punto de acceso general a todos los servicios (CLARA).
- ~ Desplegar el Certificado del Empleado Público, que identifica a los empleados de los Organismos de la Junta de Andalucía para habilitar sus actuaciones en procedimientos telemáticos en el nuevo contexto electrónico marcado por la ley 11/2007.
- ~ Impulsar medidas de proactividad por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, para ofertar servicios a la ciudadanía que se anticipen a sus necesidades haciendo uso de la información de la que ya dispone del ciudadano y con el consentimiento de éste. Se trata de ofrecer el quinto nivel de sofisticación de servicios según la Unión Europea, llegando a la personalización de servicios.
- ~ Apoyar a las Consejerías que tienen webs con servicios telemáticos en la Conversión a Sedes Electrónicas según las restricciones marcadas por ley 11/2007.

■ Cooperación

Las líneas de trabajo sobre las que se articula la Cooperación son las siguientes:

- ~ Mejorar la atención a la ciudadanía facilitando mecanismos de cooperación entre los servicios públicos.
- ~ Intercambiar tecnología y experiencias que promuevan la modernización administrativa.

Las principales actuaciones abordadas en ejercicios anteriores y que tienen continuidad en el ejercicio 2010 son:

- ~ Determinar nuevos certificados a incorporar en la plataforma de Supresión de Certificados en Soporte Papel (SCSP), que permite a la ciudadanía la no aportación de certificados en soporte papel.
- ~ Mantener e impulsar la participación en el proyecto 060 de la Administración General del Estado, con el que se está implantando una red de espacios comunes de atención al ciudadano que supone que los ciudadanos puedan acceder a un creciente número de servicios normalizados de presentación de documentos, información y gestión de trámites y procedimientos.
- ~ Gestionar convenios de Ventanilla Única Empresarial con la Cámara de Comercio de Sevilla.
- ~ Colaborar en la implantación y formación del sistema IMI (Information Market Internacional) en Andalucía.
- ~ Participar en el grupo de trabajo junto a la Consejería de Cultura, Consejería de innovación, Ciencia y Empresa y Consejería de Justicia y Administración Pública para la custodia de documentos y expediente electrónico.
- ~ Intercambiar y evolucionar de forma conjunta entre administraciones, las aplicaciones de administración electrónica, mediante el despliegue de convenios de cesión de plataformas de la Junta de Andalucía.

Las nuevas actividades que deben emprenderse en el ejercicio 2010 son:



- ~ Consolidar acciones de cooperación para el impulso de la administración electrónica a través de la Red de centros Guadalinfo, referente de dinamización social y de impulso a la innovación municipal en Europa.
 - ~ Organizar las Jornadas de Modernización de los Servicios Públicos como mecanismo de cooperación para la difusión de las mejores prácticas de gestión.
 - ~ Colaborar con la Consejería de la Presidencia para la implantación del BOJA electrónico.
- Gestión integral del conocimiento

Las líneas de trabajo que configuran este eje estratégico son:

- ~ Continuar con la identificación del conocimiento clave de la Administración de la Junta de Andalucía.
- ~ Conservar el conocimiento.
- ~ Construir las infraestructuras que faciliten la transferencia de conocimiento
- ~ Generar conocimiento que permita apoyar el proceso de modernización de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones abordadas en ejercicios anteriores y con continuidad en el ejercicio 2010 son:

- ~ Mantener los contenidos de la web de soporte de administración electrónica, como plataforma para la gestión del conocimiento relativo a la administración electrónica de toda la Junta de Andalucía.
- ~ Ampliar los servicios y funcionalidades para la extensión del conocimiento en el sitio web del Observatorio y plataforma Mejora de los servicios públicos, como herramienta o plataforma del conocimiento asociado a la modernización de los servicios públicos.
- ~ Consolidar el Banco de Buenas Prácticas del Observatorio de Modernización como base para la creación de redes de buenas prácticas.

Novedades para 2010

- ~ Potenciar las herramientas que ponen en valor el conocimiento residente en el seno de la Junta de Andalucía, como los asistentes virtuales que deberán extenderse a plataformas corporativas de la Junta de Andalucía.
- Creación de Valor a través de las Personas Profesionales. (Sirhus).

Establece la importancia de las personas profesionales de la Administración Pública como factor clave para el desarrollo futuro de los servicios públicos. De ahí la relevancia de conseguir una gestión óptima de los recursos humanos, contemplando la definición de los perfiles, planes de desarrollo profesional, organización, dirección, etc. En definitiva requiere del diseño de un marco organizativo y de desarrollo de calidad que colmen las expectativas de la ciudadanía.

Actualmente la participación de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos en los aspectos derivados de los profesionales públicos se circunscribe a

la colaboración en el desarrollo de planes de formación específicos relacionados con la administración electrónica, la gestión de la calidad de los servicios públicos, así como a la extensión y conocimiento de la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos. El resto de actividades propias para el desarrollo de esta línea estratégica reside bajo las competencias de la Dirección General de Función Pública, la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios y el Instituto Andaluz de Administración Pública.

1.2.C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

El programa 1.2.C es responsabilidad de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, dependiente de la Secretaría General para la Administración Pública, a través de este programa se gestionan los créditos destinados a la acción social del personal y los préstamos al personal de la Junta de Andalucía.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- La gestión y el control de las ayudas de Acción Social para el personal de la Junta de Andalucía, tanto en sus modalidades de ayudas a fondo perdido, como en las que se conceden a título de préstamo sin intereses, así como los anticipos de nómina.
- Las líneas de trabajo fundamentales que se realizan consisten en la concesión de ayudas a todo el personal citado, sea del colectivo de Administración General, como Docente o Sanitario, para lo cual, las actuaciones más relevantes son la recepción, codificación y cotejo, baremación, mecanización, comprobación, elaboración de listados provisionales, cotejo con las bases de datos de ayudas de otras Administraciones, recepción de alegaciones, subsanación de las exclusiones, mecanización y obtención de listados definitivos, información telefónica general, además de la difusión de las actividades dimanantes de las ayudas.
- Planificación y seguimiento del seguro de accidentes.

Las líneas fundamentales consisten en la gestión de la póliza del seguro de accidentes y los expedientes iniciados en consecuencia, así como el continuo seguimiento de aquélla con la compañía aseguradora y la correduría de seguros que la representa.

Novedades para 2010.

Está previsto el inicio de los trámites de elaboración de un nuevo Reglamento de ayudas de Acción Social tendente a simplificar, en todo lo posible, tanto los requisitos de las distintas modalidades de ayudas, como el procedimiento para su tramitación y concesión, con la intención de que entre en vigor durante 2010, cuyas principales novedades son:

Respecto a su ámbito subjetivo.



Además de al vigente, se amplía al personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía al que no se le aplica el convenio colectivo. Este personal que ahora sí entraría como beneficiario de las ayudas, puede estar en torno a las 3.000 personas.

Asimismo, se permite el acceso a las ayudas al personal que se encuentre en excedencia por cuidado de familiares y por violencia de género, lo que creemos que implica una importante medida para la conciliación de la vida familiar y laboral y, más aún, para nuestras empleadas, ya que son ellas las que mayoritariamente se acogen a la excedencia por cuidado de familiares.

Respecto a las modalidades de ayudas.

Se han incorporado modalidades de ayudas nuevas, tales como, dentro de las que se conceden a fondo perdido, las ayudas por adopción internacional, las ayudas para gastos derivados de adquisición de vivienda o las ayudas para el personal empleado declarado en situación de incapacidad permanente total o absoluta, derivada de enfermedad común o profesional.

Se mantienen las ayudas de Guardería (aunque modificada en su nomenclatura, se denominará Ayuda para el primer ciclo de educación infantil), la de Alquileres, la Médica, la de Defunción, la de Discapacitados, la de Sepelio y la Indemnización por accidentes, sea o no laboral.

La ayuda de estudios aunque va destinada al mismo colectivo de personas (empleados y empleadas así como sus hijos e hijas menores de 25 años), desaparece y queda sustituida por dos modalidades:

- ~ Ayuda para la formación del personal empleado público.
- ~ Ayuda por hijos e hijas de 4 a 25 años, de forma que se conceda por tener hijos e hijas a cargo, sólo exigiendo la circunstancia de que los mismos estén estudiando, si son iguales o mayores a 17 años y, por tanto, salen de la esfera de la educación obligatoria. Para los menores de esa edad, sólo será necesario acreditar la existencia del hijo o hija, por lo que la ayuda se simplifica en gran medida.

Por lo que se refiere a las ayudas de préstamos sin intereses, desaparecen los actuales préstamos por adquisición de primera vivienda y por necesidades urgentes, y se sustituyen por una sola ayuda de préstamos que no queda vinculada ya a la justificación previa de una situación concreta (haber adquirido una vivienda, nacimiento de un hijo, reforma urgente de la vivienda habitual, etc), lo que también simplificará de manera significativa, la gestión de tales ayudas.

En resumen, en el nuevo Reglamento, han quedado reguladas, en total, trece modalidades de ayudas (actualmente hay once), con independencia del anticipo reintegrable, que se mantiene en vigor pero con su propia legislación aplicable.

Por lo que hace al establecimiento de las cuantías de las ayudas, se ha visto conveniente que sean determinadas cada año, mediante una resolución de la persona titular de la Dirección General

162

de Inspección y Evaluación de Servicios, previa negociación con las Organizaciones Sindicales, al objeto de que no se conviertan en un elemento estático para cuya alteración, si resultara conveniente, haya que acudir a la modificación previa del propio Reglamento.

Respecto al procedimiento de tramitación y de adjudicación:

- ~ Seguirán existiendo ayudas sometidas a convocatoria pública (criterio de adjudicación, las rentas de la unidad familiar de las personas solicitantes) y modalidades de actividad continuada, que no estarán sometidas a dicho procedimiento, por lo que la tramitación de una solicitud no compite con otra solicitud que reúna los requisitos necesarios.
- ~ Además, se aminora el número de listados que se publican respecto de la tramitación de cada ayuda por convocatoria, pasando de tres a dos, por lo que el procedimiento en cada caso, se aligera.
- ~ Asimismo, se adaptará el procedimiento de gestión a la tramitación electrónica en todas las modalidades de ayudas, permitiendo, no sólo ya la presentación telemática de la solicitud, por cuanto que ello está habilitado en las ayudas sometidas a convocatoria, desde el año 2004, sino también, en la presentación telemática de la documentación que deba ser acompañada.

En definitiva, se ha planteado un Reglamento que permita gestionar unas ayudas de Acción Social, amplias en su contenido pero con la mayor simplicidad que sea posible en su tramitación,

- Conseguir la igualdad de oportunidades mediante la conciliación de la vida familiar y laboral. A través de este programa, se gestionan las ayudas no reintegrables y préstamos a todo el personal de la Junta de Andalucía y la planificación y seguimiento del seguro de accidentes. Del conjunto de ayudas que se conceden hay que destacar por tener como finalidad una mejor conciliación de la vida laboral y familiar, las ayudas al pago de guarderías y cuidado de hijos, ya que contribuyen a que hombres y mujeres en igualdad de condiciones puedan incorporarse a sus puestos de trabajo tras el nacimiento de sus hijos, sin el coste económico que supone su cuidado a cargo de terceras personas sea un obstáculo para ello.

Como novedad para 2010, hay que destacar que en el nuevo Reglamento de ayudas de acción social, se permite el acceso a las ayudas al personal que se encuentre en excedencia por cuidado de familiares y por violencia de género, lo cual implica una importante medida para la conciliación, en mayor medida de las empleadas públicas al ser ellas las que en mayor número se acogen a la excedencia por cuidado de familiares.

1.4.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El programa 1.4.A, bajo la dirección de la Secretaría General Técnica, gestiona los créditos necesarios para la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, la coordinación de la documentación y publicaciones así como la gestión de los medios informáticos. Igualmente a través de este programa se gestionan los créditos relativos al funcionamiento ordinario



de las Delegaciones Provinciales dependientes de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a las cuales se les desconcentran y se tramitan las transferencias de financiación al Instituto Andaluz de Administración Pública.

En este programa se presupuestan los créditos necesarios para el ejercicio de las competencias en materia de recuperación de la Memoria Histórica y de atención a expresos y represaliados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, dichas competencias las tiene atribuidas la Viceconsejería.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Mantenimiento, renovación, adaptación y ampliación del equipo informático y de los sistemas de información de la Consejería. Las principales líneas de actuación son las siguientes:
 - ~ Equipamiento hardware para usuarios.
 - ~ Equipamiento hardware servidor.
 - ~ Renovación y ampliación del equipamiento microinformático en Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales.
 - ~ Mantenimiento evolutivo del Sistema Crono de Control de Presencia y Gestión de Permisos y Licencias.
 - ~ Implantación de un sistema de control de presencia en la Delegaciones Provinciales.
 - ~ Mantenimiento evolutivo de un sistema de información para tramitar las subvenciones.
 - ~ Actualización de los sistemas de seguridad perimetral en los servidores de aplicaciones centralizadas.
 - ~ Ampliación de servidores de red, datos y aplicaciones en los centros de proceso de datos de las Delegaciones Provinciales.
 - ~ Formación continuada y personalizada a usuarios en el manejo de los sistemas.
 - ~ Mantenimiento adaptativo y evolutivo de los nuevos portales Web e Intranet en la Consejería.
 - ~ Creación de nuevas aplicaciones para cubrir las necesidades de las distintas Direcciones Generales.
 - ~ En el ejercicio 2010 se continuará con la implantación y el mantenimiento de los sistemas ya iniciados en el ejercicio anterior. Además se va a iniciar la creación de nuevos aplicativos específicos para la ayudar a la gestión administrativa de los centros directivos de esta Consejería.
- Implantación de diversas aplicaciones horizontales de la Junta de Andalucía
 - ~ Estudio de la viabilidad de cada uno de los Sistemas de Información en la Consejería.
 - ~ Análisis del impacto de la migración de aplicaciones actuales a los nuevos sistemas de información.
 - ~ Adaptación de los sistemas de información a la Consejería.

164

- ~ Realización de las pruebas de implantación.
- ~ Formación a usuarios de los nuevos aplicativos.

Novedades:

En el ejercicio 2010 se completará la implantación y puesta en producción de los diversos sistemas de información horizontales que promuevan otras Consejerías.

- Optimización y/o ampliación de un centro de proceso de datos
 - ~ Estudio de consultoría sobre el centro de proceso de datos actual.
 - ~ Análisis de las necesidades actuales y previsión de las futuras.
 - ~ Adquisición del equipamiento si así lo indica el estudio y optimización del existente.

Novedades:

En el ejercicio 2010 se va a optimizar el centro de procesos de datos con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los actuales y nuevos Sistemas de Información de la Consejería.

- Equipamiento sede de los Servicios Centrales
 - ~ Provisión de medios materiales para procurar una gestión eficiente de las necesidades de los Servicios: adquisiciones de mobiliario, maquinaria de reprografía, faxes, material de oficina, vehículos, etc.
 - ~ Impulso, seguimiento y control de la contratación de los servicios de carácter horizontal: arrendamientos, limpieza, seguridad, etc.
 - ~ Registro General de Documentación: Recepción, salida y compulsa de documentos, adaptación del Registro al sistema desarrollado para la obtención de copias autenticadas digitalmente que permite la compulsa electrónica de los documentos que solicite la ciudadanía en los Registros de la Junta de Andalucía; redistribución y reparto entre las sedes de la documentación; Oficina de Información y Atención al ciudadano: Libro de Quejas y Reclamaciones. Tramitación de las solicitudes de certificación de firma electrónica dirigidas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
 - ~ Optimización de los recursos y mejora del desempeño de tareas, orientando los trabajos hacia la consecución del objetivo de agrupar las diferentes sedes de los Servicios Centrales en zonas próximas, con facilidades de acceso y comunicación entre sí.

Novedades.

Organización de los servicios y dotación de los medios materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de los nuevos centros directivos derivados de los cambios en la estructura de la Consejería, siguiendo los parámetros de racionalización administrativa y mayor funcionalidad

- Mantenimiento de los SS.CC, ejecución de obras y reposición y racionalización de los espacios.

Principales líneas de trabajo:



- ~ Localización de espacios, distribución y racionalización de los mismos; contratación de servicios de mudanzas para la reubicación de los Servicios administrativos y del personal entre las distintas sedes; en el ejercicio de estas actividades se tendrá en cuenta el objetivo de reunificación y proximidad de las diferentes dependencias administrativas de la Consejería.
- ~ Realización de las obras necesarias de inversión y reposición en las sedes de los Servicios Centrales.

Novedades para 2010:

- ~ Estudio de la situación de los inmuebles objeto de arrendamiento orientado a comprobar la conveniencia del mantenimiento de los mismos en los términos actuales, y la posibilidad de adaptación a las necesidades derivadas de la nueva estructura de la Consejería, con objeto de alcanzar los objetivos anteriormente mencionados de acercamiento de las diferentes sedes y racionalización de los espacios.
- ~ Avanzar en la implementación de las políticas de modernización derivadas del proyecto E-Consejería mediante la ejecución de las actuaciones necesarias para la adaptación de las sedes y puestos de trabajo a las nuevas tecnologías y sistemas de información.
- Recuperación de la memoria histórica.
 - ~ Desarrollar el Decreto 334/2003 de 2 de diciembre para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y Posguerra.
 - ~ Contribuir a la financiación de actuaciones encaminadas a la Recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y Posguerra, a través de una Orden anual de convocatoria de subvenciones en esta materia.
 - ~ Contribuir a la financiación del levantamiento de Monumentos conmemorativos de los hechos y lugares en los que se produjeron desapariciones de personas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra conforme a lo previsto en el Decreto 334/2003.
 - ~ Indemnización a los solicitantes que fueron privados de libertad por los supuestos previstos en el Decreto 35/2006 de 21 de febrero.
 - ~ Subvenciones a Empresas Públicas y otros Entes Públicos, a través de la vía de Convenio de Colaboración o por subvención excepcional, para la realización de actividades relacionadas con la Recuperación de la Memoria Histórica, y el reconocimiento institucional y social de las víctimas de la dictadura, recogidas en el Decreto 334/2003 y no subvencionables a través de la convocatoria de esta Consejería.
- Apoyo informativo, documental y bibliográfico de la Consejería.
 - ~ Edición de publicaciones internas.
 - ~ Centro Documental de tratamiento de la información relacionada con el ámbito competencial de la Consejería para su difusión interna(Intranet) o externa (Internet).

166

- ~ Adquisición de publicaciones, en cualquier formato, para su difusión.
- ~ Actualización de los contenidos de la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

1.4.B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A través de este programa se gestionan los créditos destinados a proveer a los órganos judiciales y Fiscalías de los medios materiales que garanticen un funcionamiento eficaz del servicio público que es la Justicia, para ello se destinan créditos para gastos de arrendamientos, mantenimiento y funcionamiento de las sedes judiciales de Andalucía, se elaboran y ejecutan las infraestructuras de la Administración de Justicia y se elabora y ejecuta la gestión informática en dicha Administración.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Ejecución y desarrollo del Plan de Infraestructuras Judiciales.
En este grupo de gastos se recogen los créditos necesarios para impulsar la redacción de nuevos proyectos en parcelas cedidas por los Ayuntamientos para la construcción de nuevas sedes judiciales, con objeto de dotar de unos edificios adecuados a los servicios que la Administración de Justicia debe prestar a los ciudadanos; realizar los trabajos previos, la adjudicación de obras de construcción sobre la base de proyectos redactados y supervisados.
- Por otra parte, se pretende impulsar la redacción de proyectos de reforma de edificios que son sedes de órganos y servicios judiciales que pueden ser mejorables y adecuarlos a las nuevas prestaciones; así como el impulso a la realización de obras de reforma.
- Este Plan de Infraestructuras se completa con un equipamiento adecuado al servicio público de la justicia que se presta, tanto de mobiliario (nuevo y de reposición), maquinaria (elementos de seguridad pasiva, destructoras de documentos, cajas de seguridad.....) e instalaciones adecuadas a las nuevas tecnologías de la información.
- Por último, resaltar la necesidad de dotar a estas sedes judiciales de elementos de archivos suficientes por la acumulación de expedientes existentes, sin perjuicio de su digitalización e informatización futura.

Novedades para 2010:

- ~ Construcción de las Ciudades de la Justicia.
- ~ Iniciar las actuaciones previas, una vez que se apruebe definitivamente la cesión del solar, de la Ciudad de la Justicia de Huelva.
- ~ Iniciar los proyectos de construcción de las Ciudades de la Justicia de Jaén y Sevilla.
- ~ Continuar y finalizar la redacción del proyecto de la Ciudad de la Justicia de Cádiz.
- ~ Iniciar la ejecución de las obras de la Ciudad de la Justicia de Córdoba.
- ~ Finalizar la construcción y puesta en servicio de la Ciudad de la Justicia de Almería.



- ~ En este sentido, durante el año 2010 se finalizará la obra de la Ciudad de la Justicia de Almería y comenzaremos las obras de la Ciudad de la Justicia de Córdoba.

Asimismo, desarrollar las actuaciones para construir las diferentes Infraestructuras judiciales.

- ~ Finalizar en Almería la nueva sede judicial de El Ejido, así como continuar con la redacción de los proyectos de construcción de las nuevas sedes judiciales de Huerca Overa y Roquetas de Mar.
 - ~ Iniciar la construcción en Cádiz las nuevas sedes judiciales de Puerto Real y San Roque, continuar la redacción de los proyectos de las nuevas sedes judiciales de San Fernando y Algeciras, así como acometer los proyectos de construcción de las nuevas sedes judiciales de Puerto de Santa María, y Jerez de la Frontera.
 - ~ Finalizar en Córdoba las obras de la nueva sede judicial de Cabra, así como el proyecto de construcción de la sede judicial de Lucena.
 - ~ Iniciar en Granada las obras de reforma integral del Banco de España y Almuñécar y continuar la ejecución de las obras de la nueva sede judicial de Órgiva y las de remodelación integral del complejo judicial de la Caleta.
 - ~ Finalizar en Jaén el proyecto de reforma integral de la sede judicial de Villacarrillo.
 - ~ Iniciar en Málaga las obras de la nueva sede judicial de Torremolinos y finalizar la redacción del proyecto de la nueva sede judicial de Torrox.
 - ~ Iniciar en Sevilla la construcción de la nueva sede judicial de Coria del Río y la reforma integral de la sede judicial de Osuna, así como continuar la redacción de los proyectos de las nuevas sedes judiciales de Lebrija y Lora del Río. También acometeremos la reforma integral de la sede judicial del Tribunal Superior de Justicia y Audiencia, la reubicación temporal de las áreas de Clínica Médico Forense del Instituto de Medicina Legal, así como la reforma integral del edificio de los Juzgados del Prado.
- Funcionamiento eficaz de los órganos judiciales.

La puesta en marcha de 26 nuevos órganos y la creación de nuevos servicios de la Administración de Justicia en Andalucía, así como la puesta en servicio de nuevas sedes judiciales que representan una mejora sustancial sobre las sedes actuales, ha hecho que el capítulo II se incremente notablemente, siendo necesaria una especial sensibilidad para poder prestar un Servicio Público adecuado a la trascendencia y repercusión social que tiene el Servicio Público de la Administración de Justicia.

Ha habido cambios legislativos por los cuales la grabación de salas de vistas que anteriormente se hacía sólo en civil se amplía a todas las jurisdicciones. Asimismo el aumento de la dotación de infraestructura hardware así como la migración a sistemas más modernos ha supuesto un notable incremento en el consumo de fungibles informáticos. Así mismo, el aumento de servicios que se proporcionan a través de Internet supone la necesidad de aumentar los anchos de banda de las líneas de comunicaciones de los órganos judiciales, juzgados de paz y registros civiles así como los nuevos órganos creados. El compromiso de evolucionar hacia el expediente digital así como la dotación de correo electrónico a todo el personal de justicia supone que viajen un mayor número de datos por estas líneas eso supondrá un incremento en los gastos de este artículo.

En año 2007, se incrementaron en 25 el número de órganos judiciales en todo el territorio Andaluz, así como 27 nuevos órganos durante el año 2008, en 2009 son 29 las unidades judiciales creadas en Andalucía. Todos estos nuevos órganos estarán en pleno funcionamiento en 2010

Pero además, la entrada en funcionamiento del nuevo modelo de Oficina Judicial, obliga a una profunda reorganización de las unidades de gestión en nuevos Servicios Comunes, que si bien no incrementan el número de efectivos reales, si exigen una disposición de los mismos y, por lo tanto, exigen un gasto adicional para alcanzar este nuevo modelo.

Además, la existencia de grandes macroprocesos, exigen unas medidas excepcionales de medios materiales para su adecuada instrucción, que exceden con mucho los medios que normalmente ponemos a disposición de las sedes judiciales (Casos Astapa, Malaya, Ballena Blanca, Costurero, Nevada, ...).

■ Informatización judicial

El artículo 148 del Estatuto de Autonomía de Andalucía dispone que corresponde a la Junta de Andalucía la gestión de los medios materiales de la Administración de Justicia en Andalucía. Esta competencia incluye la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de las competencias de coordinación y homologación que corresponden al Estado para garantizar la compatibilidad del sistema.

El nuevo Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 152, recoge la competencia de la Junta de Andalucía en materia de Justicia de Paz. La cobertura de las necesidades de dotación informática de los Juzgados de Paz se ha venido realizando, en lo que al capítulo de inversiones se refiere, a través del proyecto 2003000321 (Red Informática Justicia de Paz), este último proyecto ha sido reemplazado por el 2008000035 (Justicia de Paz y Proximidad) para dar continuidad a la informatización de dichos juzgados. Este servicio tiene entre sus objetivos el dotar y renovar a estos órganos de los medios informáticos necesarios para el desempeño de sus funciones. Dentro de esta línea de actuación, durante el presente ejercicio se está procediendo a terminar de dotar a los Juzgados de Paz de Andalucía de líneas de banda ancha.

La consolidación de infraestructuras judiciales y del plan informático judicial, así como el mantenimiento de la Red Judicial de Andalucía, hasta este año objeto de los proyectos de inversión 1997000677 (Plan informático Judicial para Andalucía) y 2001001219 (Mantenimiento del Centro de Explotación de la Red Judicial de Andalucía), son objetivos que se desglosan en una serie de actuaciones como pueden ser el despliegue de certificados digitales en el ámbito judicial de cara a garantizar mayor seguridad y privacidad de la información, tal como se establece en las líneas de actuación de la Consejería de Justicia y Administración Pública en la presente legislatura, la dotación material de nuevos juzgados, el soporte a las redes de comunicaciones y la conservación y renovación de todo el equipamiento microinformático necesario de los Órganos Judiciales de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de las redes informáticas y bases de datos necesarias para que dichos Órganos desarrollen su labor.



Tendremos que tener especial atención a la reforma de la Oficina Judicial que implica cambios importantes en la aplicación ADRIANO.

De igual manera se están realizando algunas actuaciones de digitalización y catalogación de documentos judiciales: con ello se pretende tanto una mejora en las condiciones físicas de los juzgados, liberando el espacio físico ocupado por los documentos en soporte papel, como una mejora en los sistemas de gestión de dichos documentos, en orden a garantizar su seguridad, integridad y catalogación.

Por último, y en lo referente a gastos corrientes, los cambios normativos que conllevan la ampliación de la obligación de grabación de vistas judiciales, antes prevista para el orden jurisdiccional civil, al resto de órdenes jurisdiccionales, y que en buena lógica supondrán un importante aumento cuantitativo en la demanda de CDs y DVDs grabables.

El aumento de servicios que se proporcionan a través de Internet, el cual tiene como consecuencia la necesidad de aumentar los anchos de banda de las líneas de comunicaciones de los Órganos Judiciales, Juzgados de Paz y Registros Civiles y de los órganos de nueva creación. El compromiso de evolucionar hacia el expediente digital así como la dotación de correo electrónico a todo el personal de justicia supone que viajen un mayor número de datos por estas líneas con el consiguiente incremento de los gastos en comunicaciones informáticas, derivado de la migración de líneas LMDS de 512 K a 1024 K a líneas ADSL de 2 MB a 4 MB.

Novedades:

Los proyectos más significativos para el ejercicio 2010 son los siguientes:

- ~ Desarrollo de un nuevo sistema de tramitación judicial, dicho sistema incluiría una nueva arquitectura tecnológica y funcional del sistema de información judicial vigente, ADRIANO, de tal forma que se constituya como un auténtico Sistema Integral de Tramitación y Gestión Procesal.
- ~ Adaptación de Adriano al modelo de nueva oficina judicial
- ~ Digitalización y catalogación de documentos judiciales: con ello se pretende tanto una mejora en las condiciones físicas de los juzgados, liberando el espacio físico ocupado por los documentos en soporte papel, como una mejora en los sistemas de gestión de dichos documentos, en orden a garantizar su seguridad, integridad y catalogación.
- ~ Aumento de la dotación de equipamiento audiovisual destinado a los Órganos Judiciales de Andalucía. Se va a comenzar a utilizar la tecnología IP para realizar videoconferencias, con esta opción se podrán realizar un mayor número de ellas a menor coste, además de permitir que desde el propio puesto de trabajo se puedan llevar a cabo. Aún así, hay que realizar una inversión inicial en la infraestructura y dotar los puestos de trabajo con el material necesario para su uso, es decir, cámara web y micrófono. Esto facilitará la comunicación entre los profesionales, fiscales, forenses, etc.
- Optimización de los recursos para asistencia a las víctimas

Las principales líneas de actuación para lograr este objetivo son las siguientes:

- ~ Dirección y coordinación de los Servicios de Asistencia a las Víctimas, previstos en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas a Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual, implantados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dependientes de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- ~ Organización, gestión y coordinación de los Puntos de Encuentro Familiar ubicados en las capitales de las ocho provincias andaluzas y en Algeciras, dependientes de la Consejería de Justicia y Administración Pública, para la ejecución de Resoluciones Judiciales dictadas en procedimientos contenciosos de familia y en medidas civiles derivadas de órdenes de protección en materia de violencia de género.
- ~ Estudios para la ampliación de la Red de Servicios de Asistencia a las Víctimas y Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ~ Formación y especialización de los diferentes operadores jurídicos que intervienen en los procesos de información, atención y protección a las víctimas, con el objetivo de conseguir la detección, asistencia y recuperación integral de aquellas.
- ~ Diseño, elaboración y seguimiento de planes de acción contra las diversas formas de violencia en general, con la finalidad de planificar eficiente y eficazmente cuantas medidas, programas y actuaciones se pongan en marcha en estos ámbitos.

En el ámbito específico de la violencia de género, podemos destacar las siguientes líneas de trabajo:

- ~ Formación especializada en esta materia de Jueces, Magistrados, Fiscales, Secretarios y demás operadores jurídicos.
 - ~ Potenciación de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG), en su función de apoyo a los órganos judiciales, mediante la realización de una valoración del daño físico y psíquico de la víctima y el agresor.
 - ~ Turno de oficio de asistencia letrada especializada en violencia de género.
 - ~ Potenciación de los Juzgados Especializados en Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Modernización de los archivos judiciales.

Para el funcionamiento eficaz de los Organismos Judiciales:

- ~ Dotación de documentación legislativa actualizada. Libros y bases de datos.
- ~ Organizar actividades formativas a los operadores jurídicos no sólo en las áreas legislativas sino también en las de gestión de personal y de la oficina judicial

Para la modernización de los archivos judiciales:

- ~ Actualizar el sistema informático Adriano para que permita la conexión con el sistema informático de los archivos andaluces: @rchivA.
- ~ Formación del personal de Justicia para el uso adecuado de Adriano y @rchivA.
- ~ Tomar medidas para la descongestión de los archivos en situación grave: cambios de estanterías por compactas, creación Archivos territoriales, alquileres, etc.
- ~ Actualizar los datos del estudio de archivos judiciales a través del censo automatizado.



- ~ Proveer de archiveros y personal auxiliar a los archivos judiciales y a la junta de expurgo.
- ~ Puesta en marcha de la Junta de Expurgo y eliminación de documentación
- ~ Transferir documentación de antes de 1980 a los archivos históricos provinciales.

Novedades 2010

- ~ Implantación del sistema @rchiva.
- ~ Creación del censo automatizado de archivos Judiciales.
- ~ Inicio del expurgo de documentación

■ Modernización de la Medicina Legal

Los Institutos de Medicina Legal nacen como órganos técnicos para el auxilio de Juzgados, Tribunales, Oficinas del Registro Civil y Fiscalías en aquellas materias propias de la biología y medicina que competen al saber médico-forense, y suponen una nueva organización de la Medicina Forense, que rompe con el modelo individual del Médico Forense adscrito a un Juzgado o Agrupación de Juzgados, para pasar a una organización en equipo sobre criterios científico-técnicos basados en la especialización y en la jerarquización de la estructura.

La consolidación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, tras más de seis años desde su entrada en funcionamiento, es hoy una realidad innegable. La Administración debe continuar el camino emprendido hacia la modernización de los Institutos de Medicina Legal, apostando tanto por el empleo de las nuevas tecnologías de la información, como fomentando la investigación y la docencia, y la permanente comunicación de los profesionales de la Medicina Forense con la Universidad y con otros colectivos relacionados con esa actividad pericial, tales como Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados etc... Resulta igualmente necesario, incorporar al trabajo cotidiano todos los avances que la técnica y la ciencia aporten, garantizando contar con el instrumental de última generación adecuado para el desarrollo de la labor pericial.

Novedades 2010.

Desde la Consejería de Justicia y Administración Pública se está trabajando en la revisión y modificación de la normativa reguladora de los Institutos de Medicina Legal para adaptarla a la realidad de la práctica forense, adecuando la organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal para garantizar un servicio más eficaz y eficiente en condiciones óptimas de calidad a todos los órganos judiciales y ciudadanos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía fue pionera en la creación y puesta en marcha de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, como órganos técnicos multidisciplinares encargados de la valoración física y psíquica de las víctimas de violencia y del agresor. Es necesario seguir avanzando en el desarrollo de estas Unidades, incrementando los efectivos destinados a las mismas.

Desde la Consejería de Justicia y Administración Pública, se seguirá apostando por la investigación en las diferentes áreas de la Ciencia Forense y Medicina Legal, potenciando

las relaciones con el Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense de Andalucía y las Universidades Andaluzas.

En el ejercicio 2010 está previsto iniciar una nueva fase en el desarrollo de la actividad del Servicio de Laboratorio de IML de Granada, mediante el empleo de técnicas de inmunoensayo para la realización de screening de drogas.

- Actualizar a los operadores jurídicos para que ejerzan adecuadamente sus funciones. Dotación de documentación legislativa actualizada. Libros y bases de datos digitalizadas.

Organizar actividades formativas a los operadores jurídicos no sólo en las áreas legislativas sino también en las de gestión de personal y de la oficina judicial.

Coordinación con las entidades con las que se tiene convenio de colaboración para la formación.

Novedades 2010

Apertura de temas nuevos como gestión de recursos humanos, inteligencia emocional, habilidades de negociación, etc.

- Garantizar el acceso a la justicia gratuita en igualdad de oportunidades.

La regulación del sistema de asistencia jurídica gratuita recoge el mandato constitucional por el que se garantiza el acceso a la justicia en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos y ciudadanas. Esta garantía se ha materializado mediante la desjudicialización del procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia gratuita y el traslado de la decisión de su reconocimiento o denegación a sede administrativa. A lo anterior debe añadirse que además del turno de oficio que se presta con carácter general, existen en los Colegios de Abogados de Andalucía los Turnos de Oficio Especializados en las materias de Violencia de Género, Menores y Extranjería, por los que se garantiza la asistencia jurídica especializada a personas incluidas en el ámbito de aplicación de cada uno de los turnos.

Por lo que se refiere a la igualdad de oportunidades, el nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto 67/2008, de 26 de febrero, establece una serie de singularidades en el procedimiento de reconocimiento del derecho cuando las solicitantes sean mujeres víctimas de violencia de género, y que se concretan en la posibilidad de elegir al letrado o letrada especialista que va a llevar todos procesos y procedimientos derivados del mismo acto de violencia, la posibilidad de solicitar una segunda opinión en el supuesto de estar disconforme con la estrategia procesal planteada por el letrado o letrada inicialmente designados y se establece la garantía de que estas mujeres sean atendidas por un mismo letrado o letrada a lo largo de todo el proceso, estableciéndose prioridad para las solicitudes que sean presentadas en estos supuestos y la no exigibilidad de acreditación previa de la carencia de recursos económicos para litigar.

Novedades 2010



Con fecha de 3 y 6 de abril de 2009 se publicaron en el BOJA respectivamente, la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se aprueban los modelos de solicitud normalizados y la documentación necesaria para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio. Mediante estas dos Ordenes se da cobertura normativa a lo preceptuado en los artículos 14.1 y 36.5 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.

Se regulan así los baremos que retribuyen las actuaciones de los profesionales que intervienen en los procedimientos judiciales, esto es de abogados y procuradores, y se crea un modelo específico de solicitud para las mujeres víctimas de violencia de género a través del cual podrán solicitar la libre elección de letrado o letrada especialista de un lado, y de otro, la segunda opinión en los supuestos de disconformidad con la estrategia procesal planteada por el abogado o abogada designado de oficio.

Será a partir del ejercicio 2010 cuando se podrá evaluar con carácter anual los efectos jurídicos y económicos de la plena aplicación de ambas Ordenes.

Como novedad relacionada con el impacto de género, se está trabajando en un modelo de certificación en la que deberán constar todos los datos requeridos para los pagos que se efectúan tanto a los Colegios de Abogados como de Procuradores, desagregados por sexos. Dicho modelo se integrará en la aplicación informática de asistencia jurídica gratuita que se está desarrollando por este tanto para el reconocimiento del derecho como para la gestión de los pagos.

■ Impulso de la Justicia de paz

Las principales actuaciones consisten en conceder subvenciones a los Ayuntamientos para sufragar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz, en función de los tramos de población en que se sitúe cada municipio. En el marco comparado con otras Comunidades Autónomas estamos entre las que más aportamos a los municipios para esta materia, que no se olvide, por el momento es de su competencia, según la ley 38/1988 de Demarcación y Planta Judicial

Por otra parte, se otorgan con este mismo objetivo, subvenciones para infraestructuras de Juzgados de Paz. Esta línea de actuación seguida desde el ejercicio 2002 se ha consolidado plenamente. Persigue complementar la ayuda a los municipios que cuentan con Juzgados de Paz, de modo que puedan modernizar las infraestructuras de todo tipo en dichos Juzgados. Impulso de la formación especializada en materia de violencia de género e igualdad de oportunidades de los operadores jurídicos relacionados con la asistencia a víctimas.

~ Supervisar que las entidades gestoras de los servicios relacionados con la atención a víctimas (savas, puntos de encuentro familiar), además de contar con formación especializada en materia de violencia de género y experiencia laboral demostrada en estos temas, incluyan en todas sus acciones transversalmente las políticas de igualdad.

174

- ~ Incidir en la igualdad de oportunidades a la hora de constituir los equipos técnicos de los diferentes servicios a los que acceden las víctimas de violencia.
- ~ Elaborar una memoria unificada para Savas y equipos psicosociales en orden obtener datos desagregados por sexo para obtener una idea clara de la realidad de nuestra Comunidad Autónoma y poder realizar actuaciones de supervisión e intervención en los mismos.

Novedades 2010.

La incorporación de estas actuaciones son en sí novedades para 2010.

3.1.N ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES

El programa 3.1.N es responsabilidad de la Dirección General de Oficina judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. A través de este programa se gestionan los créditos necesarios para la ejecución de medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad de los menores.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Ejecución de las medidas no privativas de libertad dictadas por los Juzgados de Menores.

Líneas de trabajo:

- ~ Consolidación de los centros y servicios para la ejecución de medidas no privativas de libertad.
- ~ Determinación y adaptación a los requisitos mínimos materiales y funcionales, tanto de carácter general como específico, que habrán de cumplir todos los Centros y Servicios de Medio Abierto, así como el modelo de gestión de calidad aplicable a los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 33/2008, de 5 de febrero, por el que se regulan los Centros y Servicios de Reforma Juvenil y se establece el sistema de gestión de la calidad.
- ~ Coordinación de los programas y actividades de intervención llevados a cabo en los Centros y Servicios de Medio Abierto.
- ~ Fomentar el trabajo con la familia de los menores infractores y favorecer su implicación.
- ~ Desarrollo de formación reglada y formación profesional como medio de conseguir hábitos, valores y habilidades sociales.



- ~ Desarrollo de mecanismos tecnológicos para una eficaz gestión de los expedientes de los menores y el acceso de todos los operadores, administrativos y judiciales, a los mismos, a través de los sistemas intr@ y medi@ que dan respuestas al expediente único de menores infractores.

Actuaciones:

- ~ Control y seguimiento de los contenidos propuestos en los Programas Individualizados de Ejecución de Medidas, así como el control de los informes de seguimiento y final.
- ~ Cooperación y colaboración con los Juzgado y Fiscalías de Menores y Equipos Técnicos en la ejecución de las medidas de Medio Abierto.
- ~ Facilitar programas de inserción sociolaboral, a través de la difusión, expansión y ejecución del Convenio suscrito con la CEA sobre inserción laboral y actividades de reparación en los supuestos de mediación y conciliación.
- ~ Implantación del sistema informático MEDI@ para la gestión del expediente único del menor.
- ~ Ampliación y acondicionamiento del Módulo II del Centro de Día de la Línea de la Concepción.
- ~ Implantación del sistema de mejora continua de la calidad en los Centros y Servicio de Medio Abierto.

Novedades 2010:

- ~ Transformación de los Convenios de Colaboración (Capítulo IV) con las entidades sin ánimo de lucro en función de las disponibilidades presupuestarias a contratos (Capítulo II) el objeto de su adaptación a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- ~ Adecuación de los Centros y Servicios a la futura normativa de aplicación en la que se regulará los aspectos técnicos y funcionales.
- ~ Gestión de los expedientes de los menores infractores a través de los sistemas medi@ e intr@, para el control y seguimiento de la ejecución de las medidas judiciales.
- ~ Convenios de prácticas de los alumnos de los Cursos de Expertos Universitarios en mediación penal e intervención con menores de Medio Abierto.
- Ejecución de las medidas privativas de libertad acordadas por los Juzgados de Menores.

Líneas de trabajo:

- ~ Consolidación y ampliaciones necesarias de los recursos para la ejecución de medidas privativas de libertad.
- ~ Adecuación de los centros de internamiento de mayor antigüedad.
- ~ Coordinación y homologación de los programas y actuaciones de intervención llevados a cabo en los centros de internamiento.
- ~ Desarrollo de actividades para mejorar los porcentajes de no-reincidencia.
- ~ Desarrollo de formación reglada y formación profesional como medio para conseguir hábitos, valores y habilidades sociales.
- ~ La inserción laboral como instrumento necesario para una auténtica inserción social.

Actuaciones:

- ~ Control, supervisión y unificación de criterios relativos a los proyectos educativos de los centros de internamiento.
- ~ Control de los contenidos propuestos en los Programas Individualizados de Ejecución de Medidas elaborados por los centros de internamiento, así como control de los informes de seguimiento y final.
- ~ Cooperación y colaboración con los Juzgados de Menores, Fiscalías y Equipos Técnicos en la ejecución de medidas privativas de libertad.
- ~ Fomento e impulso de convenios de Colaboración con las Consejerías de Empleo y Educación.
- ~ Facilitar programas de inserción laboral desarrollados por los centros de internamiento.
- ~ Potenciar la delegación de funciones en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.
- ~ Implantación de la versión 3 del sistema informático Intr@ de gestión de expedientes de menores internos.
- ~ Realización de obras para la adecuación de módulos para la intervención especializada de salud mental en centros de internamiento.
- ~ Creación de Convenios de investigación sobre Justicia Juvenil con Universidades Andaluzas.
- ~ Implantación del Sistema de Mejora Continua de la Calidad en los centros de internamiento.

Novedades para 2010

- ~ Ampliación de plazas necesarias en centros de internamiento.
 - ~ Adecuación de Módulos en los Centros de Internamiento para la intervención especializada de medidas terapéuticas.
 - ~ Gestión de los expedientes de menores internos completamente informatizada en todos los centros de internamiento y su conexión con el sistema medi@ para la consecución del expediente único del menor.
 - ~ Licitación de todas las plazas mediante contratos de servicio.
 - ~ Adaptación de los Centros a la normativa que desarrolla esta Administración sobre Centros de Internamiento.
 - ~ Convenios con Universidades para el estudio de la Justicia Juvenil.
- Fomento de la igualdad de oportunidades e impacto de género en la ejecución de las medidas impuestas a los menores infractores por los Juzgados de Menores en Andalucía.

Actuaciones en el ejercicio de 2010:

- ~ Desarrollo de programas y talleres dirigidos a la adquisición de habilidades laborales y ocupacionales en los menores infractores e infractoras, mediante una metodología activa y participativa de dichos menores, que promuevan el acceso en condiciones de igualdad



al mercado sociolaboral, así como actividades de ocio y esparcimiento, en complemento del proyecto educativo:

- Alfabetización
 - Habilidades sociales
 - Adquisición y consolidación de competencias educativas básicas
 - Modificación de conductas disociales.
 - Capacitación profesional
 - Orientación laboral
 - Entrenamiento de control de impulsos
 - Autoestima
 - Educación en valores
 - Promoción de la salud
 - Educación para la igualdad de género
 - Prevención de la violencia de género
 - Terapia e intervención familiar
 - Resolución de conflictos en el ámbito familiar
 - Escuela de padres jóvenes
 - Tratamiento familiar
 - Parentalidad
- Conscientes de la importancia de la formación de género del personal dedicado a los menores infractores e infractoras, la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, llevará a cabo dos tipos de actuaciones:
- ~ Formación en materia de género del personal de los centros y servicios a través de cursos internos que imparten los propios centros y servicios sobre igualdad de oportunidades, educación y sexo, lenguaje no-sexista, violencia de género.
 - ~ Formación en materia de género del personal de la Dirección General y Delegaciones Provinciales facilitando su participación en jornadas y cursos impartidos por la propia Dirección General y en los que se incluye la dimensión de género en los temas tratados, y a través del conocimiento y acceso a la web de la unidad de igualdad de género de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

Este objetivo y todas sus actuaciones son una novedad para el ejercicio 2010.

- ~ Conciliación y Reparación en el ámbito penal y familiar

Actuaciones:

- ~ Desarrollo de programas y talleres para la promoción de la solución extrajudicial e intrajudicial al conflicto, y que evitarán el proceso penal y la derivación de los menores a los Centros y Servicios de Justicia Juvenil o, en su caso, un cambio de medida judicial más idónea o efectiva.
- ~ Terapia e intervención familiar
- ~ Resolución de conflictos en el ámbito familiar

- ~ Relaciones intergeneracionales
 - ~ Escuela de padres jóvenes
 - ~ Habilidades parentales
 - ~ Tratamiento familiar.
 - ~ Resolución de conflictos en el ámbito familiar
 - ~ Intervención, mediación, orientación familiar y resolución de conflictos
 - ~ La Mediación constituye un modelo alternativo de solución pacífica de conflictos, mediante la participación de una tercera parte neutral, que facilita el acercamiento y la comunicación entre dos partes enfrentadas. De este modo, la Mediación se establece como modelo alternativo de reacción ante los hechos delictivos, que parte de una perspectiva de justicia en lo que más importante es la solución de un conflicto penal entre víctima e infractor, a través de los procesos de Conciliación y Reparación.
- Fomento de la igualdad de acceso de los menores infractores e infractoras a los centros y servicios de justicia juvenil.

El carácter educativo e insertador que el legislador encomienda a la intervención sobre el menor infractor e infractora, debe encontrar en la sólida potenciación del hábitat natural en donde interactúen el menor, la comunidad y la familia. De este modo, se habrá de situar como baluarte esencial de la intervención el acceso a la educación y formación profesional, punto de partida de la igualdad de acceso de los menores a los distintos servicios y la igualdad de oportunidades.

Nuestro sistema de Justicia Juvenil parte de la centralización en la dirección, creación y gestión de servicios, junto con la descentralización en la ejecución de las medidas, al combinar recursos públicos y privados.

Cabe señalar las siguientes actuaciones:

- ~ Convenios suscritos con Entidades Públicas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, etc) y Privadas sin ánimo de lucro en apoyo para la ejecución de las medidas de medio abierto sobre los menores infractores previstas en el artículo 7.1 LORPM: las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC), la realización de Tareas Socioeducativas (TSE), así como la asistencia para la realización de Actividades Reparadoras en favor de la Sociedad (RS), que sean consecuencia de un proceso de Conciliación y Mediación de los artículos 19 y 51 de la mencionada Ley.
- ~ Convenios para Escuelas-Taller y Casas de Oficio,
- ~ Potenciación de formación prelaboral y orientación laboral especializada, a través de la Formación Profesional Ocupacional (FPO).
- ~ Realización de actividades de inserción sociolaboral a través de entidades privadas sin ánimo de lucro.
- ~ Coordinación y homologación de los programas y actuaciones de intervención llevados a cabo en los centros y servicios de Medio Abierto.



SECCIÓN

13.00

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPRESA**



1. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA SECCIÓN

La estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se configura, de acuerdo con el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la siguiente forma:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Innovación.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
- Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Universidades.
- Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

La Consejería tiene adscritas las siguientes entidades instrumentales :

- La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- La Agencia Andaluza de la Energía.
- La Agencia Andaluza del Conocimiento.

También tiene adscritas:

- La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel).
- La Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y por otro lado:

- La Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información.
- La Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos.
- El Observatorio de la Calidad Industrial de Andalucía.
- El Consejo Andaluz de Cooperación.
- El Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento.

Asimismo existe en cada provincia una Delegación Provincial de la Consejería cuyas competencias se extienden a su ámbito provincial.

El Presupuesto 2010 continúa desarrollando el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía 2007- 2013 (Decreto 86/2007, de 27 de marzo, BOJA núm. 72 de 12 de abril de 2007) que constituye el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

Se mantiene el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas 2007-2011 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007, que garantiza un escenario financiero adaptado a las necesidades propias del Sistema Universitario de Andalucía.

El Presupuesto contempla también las incidencias de la aprobación del Plan Andaluz de Desarrollo Industrial (PADI 2008-2013), por el Decreto 10/2008, de 22 de enero, (BOJA num. 64 de 2 de abril) que constituye la principal herramienta de programación de las iniciativas más relevantes en materia de política económica, empresarial e industrial a escala regional en el marco de la política industrial europea, estrategia de Lisboa y programa marco de innovación y competitividad, fruto del consenso, en el marco de la concertación con Agentes Económicos y Sociales que ha acompañado a la formulación y puesta en marcha del Plan. Establece el modelo de industria en Andalucía y despliega un planteamiento estratégico para lograr acercar la situación actual a dicha situación modelo.

Asimismo, el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013), aprobado por el Decreto 279/2007, de 13 de febrero (BOJA núm. 49 de 11 de marzo), sigue siendo el instrumento de la política de la Junta de Andalucía en materia energética. Establece unos objetivos muy ambiciosos en materia de energía renovables y ahorro y eficiencia energética. Da respuesta a las necesidades de abastecimiento de energía de la sociedad andaluza sin generar desequilibrios ambientales, económicos y sociales, en el contexto de un desarrollo sostenible para Andalucía. El Plan se enmarca en la estrategia Autonómica ante el cambio climático adoptada en 2002 por Acuerdo de Consejo de Gobierno, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012, recogiendo dos líneas estructurales de la política energética de la Junta de Andalucía: el fomento del ahorro y eficiencia energética y la promoción de las fuentes de energías renovables.

También se ha considerado la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento y desarrollo de las empresas que conforman las sociedades cooperativas, laborales y sus asociaciones, la formación de emprendedores y pequeños empresarios, funciones encomendadas por el artículo 8 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías.

Por último debemos hacer referencia al Plan de Ordenación de Recursos Minerales de Andalucía (PORMIAN). Dicho Plan se encuadra dentro del propósito del Gobierno Andaluz de orientar las actividades del sector minero de forma eficiente y respetuosa con el medio ambiente, con la finali-



dad de avanzar hacia la compatibilidad de los aprovechamientos mineros con los objetivos de otras políticas de planificación.

Como principales objetivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se señalan los siguientes:

- La enseñanza universitaria en Andalucía.
- La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia tecnológica.
- El desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica.
- Las políticas de innovación derivadas de la aplicación de las tecnologías de información y comunicaciones, así como la elaboración y desarrollo de la política informática de la Administración de la Comunidad Autónoma, la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y en su caso su gestión y contratación, incluida la intervención reglamentariamente prevista para el supuesto de adquisición centralizada.
- Los sistemas de información y telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad de la Información en Andalucía.
- La investigación, difusión, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad emprendedora en el ámbito de sus competencias y, en especial, de las empresas de economía social y microempresas, impulsando su creación y la modernización tecnológica de sus estructuras y explotaciones.
- El fomento de las actividades industriales, energéticas y mineras.

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En cuanto al gasto por programas y capítulos de la sección 13.00, se reparten de la siguiente forma:

El Programa 4.2.J, “Universidades”, incluido dentro de la Política de Educación, tiene un peso del 53,4 % del presupuesto total; los Programas 5.4.A, “Investigación Científica e Innovación” y 5.4.B, “Servicios Tecnológicos y para la Sociedad de la Información”, incluidos dentro de la Política de Investigación, Desarrollo e Innovación, representan un 18,04 %; los Programas 5.4.H, “Dirección y Servicios Generales”, 7.2.A, “Emprendedores y Fomento Empresarial” y 7.3.A, “Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería”, incluidos en la Política de Fomento Económico y de la Actividad Empresarial, suponen un 28,56 % del presupuesto total.

Si se comparan estos datos presupuestarios con respecto a los del ejercicio 2009, podemos destacar el crecimiento de un 9,91 % experimentado por el Programa 54A “Investigación Científica e Innovación”, y del 13,16 % del Programa 7.3.A “Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería”.

184

En cuanto a la clasificación económica: Las operaciones corrientes descienden a 1.332,2 millones de, lo que supone una disminución del 1,68 % respecto a 2009; las operaciones de capital ascienden a 911,7 millones de euros, incrementándose un 3,75 % respecto a 2009; por último, los gastos financieros se reducen en un 3,91% con respecto a 2009 hasta alcanzar la cifra de 250,8 millones de euros, destacando la creación del “Fondo de Impulso al Desarrollo Empresarial” con una dotación de 204 millones de euros € y del “Fondo para el Impulso de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética” con una dotación de 30 millones de euros.

Por capítulos, los gastos de personal descienden respecto a 2009 un 0,41 %, los gastos corrientes en bienes y servicios decrecen un 8,39 % y las transferencias corrientes se reducen en un 1,60 %.

PROGRAMAS		2010	%
42J	Universidades	1.331.979.042	53,4
54A	Investigación Científica e Innovación	313.498.658	12,6
54B	Servicios tecnológicos y para la Soc. de la Información	136.560.863	5,5
54H	D.S.G. de Innovación, Ciencia y Empresa	40.436.341	1,6
72A	Emprendedores y Fomento Empresarial	539.712.191	21,6
73A	Planific., Desarrollo Energético y Fomento de la Minería	132.519.546	5,3
TOTAL		2.494.706.641	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	49.931.259	2,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	22.977.869	0,9
III	Gastos Financieros	6.010	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.259.308.011	50,5
Operaciones Corrientes		1.332.223.149	53,4
VI	Inversiones Reales	82.438.165	3,3
VII	Transferencias de Capital	829.233.065	33,2
Operaciones de Capital		911.671.230	36,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.243.894.379	89,9
VIII	Activos Financieros	250.812.262	10,1
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		250.812.262	10,1
TOTAL		2.494.706.641	100



La envoltente financiera de la sección presupuestaria 13.00 “Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa”, alcanza la cifra de 2.494.706.641 €, manteniéndose constante con respecto al ejercicio presupuestario 2009.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

4.2.J UNIVERSIDADES

El programa 4.2.J, “Universidades”, se dota con los créditos necesarios para el desarrollo de las competencias que, en materia de Universidades, tiene asignadas la Consejería.

La ejecución de este programa presupuestario le corresponde a la Dirección General de Universidades, dentro de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

El Decreto 168/2009, de 29 de Mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa atribuye a la Dirección General de Universidades las siguientes competencias:

- La coordinación, seguimiento y promoción de actividades conjuntas en el campo de la docencia universitaria y en el de la difusión cultural.
- La coordinación de las Universidades en materia de política de personal, acceso y promoción profesional, negociación colectiva y prestaciones asistenciales.
- La coordinación de las actuaciones para la formación del profesorado universitario.
- El control, evaluación y seguimiento del Modelo de Financiación y de los Contratos Programa de las Universidades Públicas de Andalucía.
- El control, evaluación y seguimiento del Mapa de Titulaciones del Sistema Universitario Andaluz.
- El apoyo a la gestión de los Consejos Sociales de las Universidades.
- Ejecución del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, y de manera particular de las políticas de formación de recursos humanos, investigadores y tecnólogos, de infraestructura científica y la promoción general del conocimiento.
- El desarrollo e impulso de los programas de transferencia de tecnología hacia el sector productivo y el de divulgación científica.
- Y, en general, todas las que le atribuya la formativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Las transformaciones económicas y sociales generadas por la globalización de la economía han hecho del conocimiento el fundamental elemento transformador de la sociedad.

Actualmente, la Sociedad del Conocimiento es una sociedad en la que el desarrollo científico-técnico y la innovación son también motor de la economía. Es una sociedad culta e innovadora que aprecia el uso de la ciencia y la tecnología como fuente de bienestar y de resolución de muchos de sus problemas.

Para el año 2010, se cumplirá con lo establecido en el Modelo de Financiación 2007-2011, siguiendo las pautas económicas e indicadores en él recogidos.

La política de educación es uno de los pilares para la Segunda Modernización, estableciendo cimientos para el futuro que permitan una incorporación activa y creativa a la Sociedad del Conocimiento. Dentro de ella, la política en materia de Enseñanza Universitaria, tiene por objeto fortalecer el desarrollo de un Sistema Universitario basado en la suficiencia financiera, la calidad y la aplicación de nuevas e innovadoras metodologías, procedimientos y tecnologías de la información y de las comunicaciones y de una adecuada carrera universitaria que den una respuesta de calidad y que coadyuven a la modernización e innovación en Andalucía.

Igualmente, esta política impulsa un proceso de aprendizaje para poder contar con una docencia de calidad que asegure la competitividad en la nueva economía y la conformación de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, capaz de generar, transmitir y aplicar conocimiento de una manera eficaz que dé respuesta a las demandas sociales y empresariales de la sociedad andaluza.

Se trata de ofrecer una formación basada en el desarrollo de capacidades, que promueva la excelencia intelectual, la humana y la de liderazgo, con una formación para la nueva realidad, que se sustente en la creatividad, el multilingüismo, la pluridisciplinariedad, el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la globalidad.

La incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento exige el desarrollo de un amplio e intenso plan de internacionalización, especialmente en los periodos de formación de los andaluces y andaluzas. Esta exigencia se enmarca, en materia de educación superior, en un proyecto de convergencia europea dirigido a conseguir los objetivos marcados en la estrategia de Lisboa, entre ellos la consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior, donde uno de los fundamentales consiste en imbricar e interrelacionar la actividad de las distintas universidades de Europa.

Finalmente, la convergencia hacia el mencionado Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), en la que estamos inmersos, dará lugar a la homogenización de los sistemas de educación superior europeos para hacerlos comparables entre sí y poder, de esta forma, participar en un espacio transparente y compartido, que contribuya al Espacio Europeo del Conocimiento.

Por otra parte, en relación con las acciones para promover la igualdad, en los años anteriores los objetivos se han centrado en rectificar las desviaciones existentes en cuanto a la relación de hombres y mujeres que ocupaban los cargos de alta responsabilidad, tanto en las Instituciones Universitarias Públicas como las Academias y Reales Academias, consiguiendo la paridad en los puestos de más alta responsabilidad dentro de las mismas. Para el año 2010, el objetivo consiste en continuar descendiendo en las escalas de mando de estas Instituciones, al objeto de alcanzar en años posteriores la paridad en todos los niveles de responsabilidad de las Universidades y las Academias.

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental, cuyo contenido esencial ha sido desarrollado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. En este orden de cosas, la Dirección General de Universidades, junto con las Universidades Públicas de Andalucía, analizará, desarrollará e implantará todo tipo de iniciativas que permitan



corregir las causas de desigualdad entre hombre y mujeres, y alcanzar la presencia igualitaria de ambos sexo.

En concreto, las Universidades andaluzas, especialmente sensibles a los temas relacionados con la igualdad de género, han desarrollado una serie de actuaciones dirigidas a promover las condiciones para que la igualdad efectiva entre mujeres y hombres sea una realidad, tanto en su dimensión individual como colectiva. Estas medidas afectan a diversos ámbitos de la actividad universitaria y redundan en tres aspectos fundamentales:

- El desarrollo de políticas públicas para la igualdad, dirigidas a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, la protección a la maternidad y el acceso y promoción al empleo público en condiciones idénticas.
- La presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de gobierno y representación de las Universidades, cuando sean designados.
- La inclusión en el ámbito organizativo de las Universidades de un órgano directivo con competencias en materia de igualdad y la creación de una unidad administrativa para la igualdad, con competencias técnicas y de gestión.

Las medidas fundamentales llevadas a cabo por las Universidades en este ámbito hasta el momento han sido, en primer lugar, el nombramiento de un equipo de gobierno de primer nivel paritario y la creación de la Unidad de Igualdad, con representación de los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, PAS y alumnado.

Por último, a continuación se indican otras medidas transversales en materia de igualdad puestas en marcha por los equipos de gobierno:

- Análisis de las materias de igualdad en los planes de estudio vigentes y las posibilidades de inclusión en planes de grado y postgrado.
- Composición equilibrada de las Comisiones de los concursos de acceso de Personal Docente e Investigador.

Por lo que respecta a las actuaciones que se prevé desarrollar durante 2010 con los créditos consignados en el Programa 42J, con ellas se perseguirán los fines que a continuación se exponen:

- Mejorar e innovar la Sociedad del Conocimiento, logrando la excelencia en la enseñanza superior para competir en el espacio europeo de educación superior y en el ámbito internacional.

Se impulsará un proceso de aprendizaje para poder contar con una docencia de calidad que asegure la competitividad en la nueva economía y la conformación de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, capaz de generar, transmitir y aplicar conocimiento de una manera eficaz que dé respuesta a las demandas sociales y empresariales de la sociedad andaluza.

Se ofrecerá una formación basada en el desarrollo de capacidades, que promueva la excelencia intelectual, la humana y la de liderazgo, con una formación para la nueva realidad, que se sustente en la creatividad, el multilingüismo, la pluridisciplinariedad, el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y la globalidad.

Estos objetivos serán abordados mediante las transferencias de financiación a las Universidades Públicas Andaluzas, una vez que sea acordado su reparto por el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades. Las principales líneas de trabajo en que se desarrollará son las siguientes:

- El año 2010 se pretende la culminación de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, que pretende la adecuación de las titulaciones universitarias a las vigentes en el citado Espacio.
- Se potenciará y promocionará el bilingüismo en la docencia universitaria y, singularmente, en Ciencias de la Educación. Igualmente, se continuará redefiniendo las infraestructuras docentes.
- Se pretende un máximo de 50 alumnos y alumnas por aula, al menos en el 80 % de la práctica docente.
- Coordinar la Enseñanza Superior en Andalucía, reordenando territorialmente la enseñanza, y desarrollando una formación de excelencia en el postgrado y en el ámbito del doctorado.
- Contemplar el establecimiento de pasarelas de relación con la Formación Profesional y la adaptación de los mecanismos de financiación al Espacio Europeo, mediante programas de becas y ayudas.
- Favorecer la posibilidad de acceso a la enseñanza superior de todos los ciudadanos y ciudadanas en igualdad de oportunidades.
- Seguir desarrollando una formación de postgrado (máster) universitario con calidad acreditada, de características autonómicas y colaboración interuniversitaria, y la potenciación de la movilidad entre los ciclos superiores de Formación Profesional y las titulaciones de grado universitario.

Entre los objetivos para el 2010, se seguirá desarrollando el plan de internacionalización, especialmente en los periodos de formación de los andaluces y andaluzas. Esta exigencia se enmarca, en materia de educación superior, en un proyecto de convergencia europea dirigido a conseguir los objetivos marcados en la estrategia de Lisboa, entre ellos la consolidación del espacio Europeo de Educación Superior, donde uno de los fundamentales consiste en imbricar e interrelacionar la actividad de las distintas universidades de Europa.

Igualmente, se continuará completando los recursos de las Becas Erasmus, garantizando un mínimo de 600 euros mensuales, todo ello de acuerdo con el Acuerdo de 3 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan aportaciones complementarias a las Universidades para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en Universidades de Andalucía, en el marco del Programa "Erasmus".

El mencionado programa contribuye a la promoción de una Europa del conocimiento propiciando el desarrollo de la dimensión europea en el ámbito de la educación y la formación, mediante el fomento del aprendizaje a lo largo de la vida, basado en la



educación y en la formación formal y no formal. Asimismo, el programa apoya el desarrollo de los conocimientos, de las aptitudes y de las competencias que puedan favorecer un ejercicio activo de la ciudadanía y la capacidad de inserción profesional.

- Aumentar la vinculación entre la Universidad y el mercado laboral.

Se llevarán a cabo actuaciones de incorporación de la tecnología de la información y de las comunicaciones en el proceso de aprendizaje, impulsando las interrelaciones del sistema de educación superior andaluz en el mundo empresarial y el desarrollo de modelos de evaluación en el mundo empresarial

Se perseguirá la creación del espacio conjunto andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la puesta en marcha del Plan de movilidad e intercambio de profesionales para la cooperación docente entre el sistema universitario y el espacio empresarial en Andalucía.

Las actuaciones concretas a desarrollar son:

- ~ Continuar con el programa de incorporación de las titulaciones oficiales en Andalucía dentro del programa “incubación del espíritu emprendedor”, para desarrollar la competencia “emprender e innovar”, así como con el diseño y mantenimiento del Plan Prácticas en Empresas para el alumnado de Educación Superior en Andalucía.
- ~ Seguir implantando el espacio virtual de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades formativas y empresariales en Andalucía e impulsar las relaciones del mundo empresarial con las diferentes titulaciones oficiales de la Comunidad Autónoma.
- ~ Adoptar medidas que favorezcan la inserción laboral de los estudiantes matriculados en titulaciones de baja empleabilidad y el incremento del número de becarios y empresas colaboradoras en la convocatoria de prácticas en empresas PRAEM 2010.
- ~ Establecer cimientos de futuro que promuevan una incorporación activa y creativa a la Sociedad del Conocimiento, a través de becas que incorporen el alumnado a las empresas.

Además, se desarrollará la conexión de la Formación Profesional con las Enseñanzas del Espacio Europeo de la Educación Superior, mediante mecanismos de adaptación de ambas a través de programas de becas y ayudas.

Igualmente, se incrementará la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el proceso de aprendizaje, impulsando las interrelaciones del sistema de educación superior andaluz en el mundo empresarial y el desarrollo de modelos de evaluación en el mundo empresarial. Por otra parte, se pretende conseguir la creación del espacio conjunto andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la puesta en marcha del Plan de movilidad e intercambio de profesionales para la cooperación docente entre el sistema universitario y el espacio empresarial en Andalucía.

- Que las Universidades Andaluzas cuenten con una financiación que permita la consecución de sus objetivos, garantizando la suficiencia de las mismas para poder lograr niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad.

Se tratará de garantizar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas Andaluzas, proporcionando a tal efecto un volumen de recursos financieros que permita sufragar la provisión del servicio público de la Enseñanza Superior Universitaria, así como las actividades investigadoras que le son consustanciales.

Dicha financiación se aplicará de forma que se alcancen niveles óptimos de eficiencia en gasto público y que se generen incentivos suficientes para que la actividad universitaria se desenvuelva en condiciones de excelencia y gran calidad.

Por otro lado, se aplicarán mecanismos que aseguren la máxima transparencia y control en la gestión de los recursos públicos involucrados, en condiciones de máxima corresponsabilidad entre las Universidades y la Administración que financia.

Siguiendo la aplicación del nuevo modelo de financiación universitaria 2007/2011, entre las actuaciones a realizar destacan las siguientes:

- ~ Cumplir el escenario financiero que viene determinado por la adecuación a las recomendaciones contenidas en el Dictamen Parlamentario de Julio de 2001.
- ~ La convergencia europea.
- ~ El estado de situación del mapa de titulaciones.
- ~ La inclusión de las estrategias contenidas en el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y
- ~ La apuesta por implicar activamente a la Universidad con el mundo empresarial.

Hay que destacar, entre las actuaciones de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, que en el contexto de los Contratos Programa se potenciará la presencia de la mujer en el ámbito de los titulares de cátedra e investigadoras principales, con el objetivo de que en 2011 aquellas alcancen, en el cómputo global, el 20%.

Igualmente, durante la vigencia del Modelo de Financiación 2007-2011, se ha marcado el objetivo de que al menos un 40% de los cargos o puestos en los órganos de gobierno y representación no electos de las instituciones universitarias sean ocupados por mujeres.

■ Ejecutar el Plan de Inversiones en las Universidades Públicas Andaluzas.

En 2006 nació un nuevo Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, cuyos objetivos pretenden redefinir las infraestructuras universitarias para su adaptación al espacio europeo, la incorporación de la tecnología de la información y de las comunicaciones en el proceso de aprendizaje y el desarrollo de un sistema digital de mejores prácticas en la gestión de la organización universitaria ("Universidad Digital").

En el año 2010, se continuará llevando a cabo reformas orientadas a mejorar la situación de los centros y a su adaptación a la normativa vigente, a adaptar el entorno a la diversidad cultural y a las personas discapacitadas, a dar cobertura al programa de eficiencia y ahorro energético en las infraestructuras y a revisar y adecuar las infraestructuras a las necesidades de la sociedad de la información.

■ Mejorar los mecanismos de transparencia y control en gestión de recursos públicos.



Con el fin de mejorar la gestión de los servicios públicos de las Universidades Públicas Andaluzas, en el 2010 se continuará estableciendo líneas que propicien la gestión del cambio y la modernización de la estructura docente y de gestión, al tiempo que se ejecutan actuaciones para modernizar e innovar las estructuras docentes y se diseña un plan de formación adaptado a los directivos de las Universidades andaluzas y a los profesionales de las áreas de administración y servicios. Para ello, se seguirá regulando la carrera docente universitaria.

Por otra parte, se seguirá garantizando la existencia de mecanismos que aseguren la máxima transparencia y control en la gestión de los servicios públicos en términos de mayor corresponsabilidad entre las Universidades y la Administración que los financia.

Como novedad para el año 2010, se pretende elaborar una Memoria Anual de Responsabilidad Social, por parte de las Universidades.

- Financiar las actividades del Instituto, Reales Academias y Academias con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía nace como consecuencia del firme compromiso de la Junta de Andalucía y de su Gobierno con el concepto de Segunda Modernización y continúa las orientaciones trazadas en ella, concretando políticas y acciones encaminadas a situar a Andalucía en la nueva Sociedad del Conocimiento.

La Innovación consiste en producir, asimilar y utilizar el Conocimiento para generar productos y servicios de valor añadido en los ámbitos económico y social en un marco de equidad y solidaridad.

Las Academias y Reales Academias ejercen, en este sentido, una labor de transmisión del conocimiento a través de sus miembros, personas cualificadas tanto por su formación como por su experiencia en su área.

Por ello se trata de fomentar las actividades de difusión del conocimiento que llevan a cabo las Reales Academias y Academias, integradas todas por personal de excelencia, tanto en experiencia como en cualificación.

Entre las actuaciones de igualdad de género, se llevarán a cabo en las Academias y Reales Academias actuaciones que favorezcan la presencia de mujeres como miembros de las mismas, ya que la situación actual se caracteriza por una presencia mínima.

5.4.A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

El Programa: 5.4.A, "Investigación Científica e Innovación", se dota de los créditos necesarios para el desarrollo de las competencias que en materia de investigación científica e innovación tiene asignadas la Consejería.

192

Este programa se adscribe a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, dentro de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

El Decreto 168/2009, de 29 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa atribuye a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa las siguientes competencias:

- ~ El impulso de la investigación aplicada y, en concreto, la de carácter tecnológico.
- ~ La coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los espacios tecnológicos, así como el fomento de la implantación de las empresas en los mismos.
- ~ Fomento de la transferencia tecnológica a los sectores productivos.
- ~ La gestión de las redes científicas y tecnológicas.
- ~ El fomento de la creación de empresas de base tecnológica e innovadora, así como de los instrumentos financieros de estos proyectos como el capital semilla y el capital riesgo.
- ~ Fomento de medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial.
- ~ Y, en general, todas las que le atribuya la formativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

La Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa se estructura en tres Áreas: el Área de Agentes Tecnológicos, el Área de Investigación y el Área de Empresas y Desarrollo Tecnológico; con el objetivo de abarcar y aunar el nuevo concepto de Sistema Andaluz de I+D+i, que se concibe como un conjunto que integra a todos los agentes y organizaciones involucrados en los procesos de producción de conocimiento y tecnología, de transferencia de estos recursos a los sectores productivos, social y cultural, y de aplicación de los mismos para generar riqueza a través de la innovación.

En el plano organizativo, el Sistema Andaluz del Conocimiento se estructura a modo de red que articula las múltiples interrelaciones e interconexiones que deben darse, necesariamente, entre los agentes que lo forman y, muy especialmente, entre los procesos en los que estos agentes están involucrados. Se trata, pues, de una estructura dinámica en la que las diferentes instancias y procesos que la conforman interaccionan continuamente y se retroalimentan.

La ley 16/2007 de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento regula la estructura del Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo la planificación como instrumento de programación, fomento y evaluación de las políticas establecidas por el Consejo de Gobierno, las cuales deben estar orientadas a la mejora de la cohesión social y territorial, al impulso de la competitividad empresarial y a la rentabilidad social, económica y ambiental de la ciencia.

El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) constituye el marco actualmente y hasta el año 2013, de planificación de las políticas de investigación y desarrollo



tecnológico para la innovación, orientado a la mejora de la competitividad empresarial y la rentabilidad social de la ciencia, para contribuir al progreso social, económico y cultural de Andalucía.

Se pretende alcanzar un nuevo escenario de progreso científico y tecnológico para Andalucía, donde la investigación sea más reconocida y prestigiada en la medida en que contribuya a generar bienestar y a mejorar la competitividad de nuestra economía generando riqueza; en definitiva, consolidar una sociedad mejor para todos, en la que científicos y empresarios encuentren un espacio de colaboración para desarrollar el nuevo mercado del conocimiento y las ideas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

En concordancia con el principio de planificación establecido en la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y concretado para el periodo 2007-2013 por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, la misión del programa presupuestario durante el ejercicio 2010, es la de articular los objetivos recogidos en el PAIDI que estructuran y desarrollan a su vez los recogidos en el PIMA.

Como objetivos generales del programa se plantean los siguientes:

- Generar conocimiento y ponerlo en valor.

Para lograrlo se deben hacer evidentes para todos, los beneficios que se derivan de lo uno y lo otro, no sólo en el plano tangible de los resultados económicos, sino también en un plano más inmaterial y personal.

El placer que provoca el conocimiento, la situación de ventaja que proporciona el saber, o el modo en que cambian las perspectivas a medida que aumenta el conocimiento, resultan potentes motores para nuestro trabajo.

Pero también es necesario poner en valor el conocimiento, es decir, desarrollar innovación aplicando lo que se conoce para cambiar los métodos y los procedimientos, así como los productos y servicios, poniendo de manifiesto las ventajas que se derivan de ello.

- Desarrollar una cultura emprendedora en Universidades, organismos de investigación y empresas.

La actitud emprendedora es clave para el logro de un mayor nivel de desarrollo. Sin embargo, asumir los riesgos, aceptar los retos y desarrollar las líneas de mejora que esta actividad comporta, son ideas necesarias pero con frecuencia alejadas de la práctica cotidiana en estas organizaciones.

Por ello, es necesario establecer condiciones que potencien el surgimiento de iniciativas emprendedoras en todos los ámbitos del Sistema Andaluz del Conocimiento I+D+i, desde el reconocimiento de que el logro de metas cada vez más altas comporta no sólo una mayor satisfacción personal, sino también mayores expectativas de desarrollo social y económico, así como niveles de bienestar más altos.

- Mejorar los cauces de intercambio de conocimiento.

Se trata de afrontar dos cuestiones esenciales: cuál es el conocimiento que fluye entre dos organizaciones, y cuáles son los efectos sobre ambas. Es evidente que tal flujo puede dar lugar a unas determinadas corrientes financieras, pero no es menos cierto que el proceso de transferencia requiere y produce relaciones interpersonales que incrementan el capital social de personas e instituciones. Al generarse capital social (entendido aquí como una serie de lazos que se convierten en recursos presentes y futuros para los nodos de la red) aparecerán extensos y variados efectos que normalmente no se recogen en las estadísticas al uso.

- Implicar la participación de la iniciativa privada en el Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+i).

Con el fin de crear mayores sinergias entre lo público y lo privado, es necesario reforzar los instrumentos ya existentes, o promover otros nuevos, para estimular la participación privada en la investigación y el desarrollo.

Se promueven así condiciones idóneas para estimular la creación de empresas, las inversiones de capital de riesgo, y la incorporación de más investigadores y técnicos por parte de las empresas.

LÍNEAS DE TRABAJO PARA EL 2010

Desde un punto de vista funcional, el PAIDI se organiza en líneas estratégicas que representan las acciones o mecanismos para la consecución de los objetivos generales que define y se exponen seguidamente, y que constituyen las líneas de trabajo del presupuesto 2010:

- Fomentar la investigación competitiva entre todos los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Promoción del capital humano y social.
- Aumento de la capacidad investigadora de todos los agentes del sistema.
- Desarrollo de una cultura emprendedora Andaluza en este ámbito.
- Apoyo a los proyectos empresariales de I+D+i.
- Desarrollo de sistemas integrales de gestión del conocimiento.
- Impulso a las estructuras de interfaz y red.
- Innovación como motor de progreso social y económico.
- Fomento de la participación empresarial en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

La dotación del programa presupuestario de investigación científica e innovación viene determinada en gran medida por el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007 (BOJA 146 de 25/07), que incluye la ejecución de parte de la financiación destinada a investigación como financiación operativa de las Universidades, así como la totalidad de la Inversión en Infraestructuras Científicas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se han adoptado desde 2008 medidas como son: la financiación del 15 % de los importes que dedican las Universidades al mantenimiento de



los Grupos de Investigación; una convocatoria continuada de Infraestructuras Científicas para definir el marco de inversiones de 2008 a 2011; una nueva estructura de los Grupos de Investigación ajustada al PAIDI y un nuevo modelo de financiación de los mismos.

Los denominados programas horizontales que se han ido desarrollando durante todos estos años, como han sido las ayudas a grupos de investigación, la formación de personal investigador, el fomento de la movilidad y el intercambio de investigadores y el apoyo a la infraestructura científica, son acciones que tenemos que seguir implementando y mejorando en Andalucía.

Para desarrollar la integración de los mismos se ha procedido a una reunificación de incentivos en la Orden de 11 de diciembre de 2007, vigente desde el ejercicio 2008 con una regulación de convocatorias que abarca hasta el ejercicio 2013, en concordancia con la planificación del PAIDI, que presenta como una de sus novedades más destacables el implantar una efectiva concurrencia competitiva entre todas las iniciativas planteadas en cada modalidad, a través de la valoración científico técnica por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria y su posterior selección por una Comisión que prioriza la concesión de incentivos en función de su adecuación a las líneas estratégicas para Andalucía definidas en el PAIDI.

Asimismo, dentro de las competencias de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, se encuentra la promoción del I+D+i empresarial, desarrollándose de manera conjunta con los objetivos de otros centros directivos de la Consejería, a través de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009 a 2013, cuya gestión se ha encomendado a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

De una manera más particularizada, las actuaciones a realizar se refieren a los siguientes aspectos:

- Proyectos de Investigación de Excelencia, realizados por equipos de investigación bajo la dirección de un investigador o investigadora principal, que admite la incorporación de un investigador o investigadora de reconocida valía, proveniente de algún centro o instituto de investigación de excelencia ubicado fuera de Andalucía. Es actualmente la línea de incentivos que recibe más financiación y que ha despertado una mayor aceptación entre los investigadores, como refleja el creciente número de solicitudes que se presentan a esta convocatoria (917 en 2009) y que ha dado lugar a que actualmente se estén desarrollado de forma simultánea en Andalucía más de 1.000 proyectos de investigación de excelencia, tanto en la vertiente de proyectos de generación del conocimiento como en la de proyectos motrices, destinados a las áreas estratégicas que se establecen, para facilitar y construir relaciones relevantes con el exterior y con las empresas, así como reportar un destacado impulso de la economía, el bienestar y la convivencia en Andalucía, para lo cual se establece una reserva presupuestaria del 40 por ciento del total de la financiación prevista.
- Proyectos de I+D+i en el seno de los grupos de investigación y las empresas en sectores estratégicos. Se continúan las ayudas a los proyectos de I+D+i con los criterios de unificación de normativa de convocatoria, incorporación de medidas de mejoras en la

evaluación tecnológica de los proyectos y promoción de proyectos en cooperación de interagentes, grupos de investigación y empresas. Se dispone la implantación de una nueva línea destinada a fomentar y promover el encuentro de la oferta científica que se genera en los grupos de investigación con la demanda tecnológica del sector productivo y empresarial, poniendo especial énfasis en aquellos proyectos que impliquen una mayor contribución en el proceso de innovación de Andalucía, la mejora de la competitividad y que incentiven los mecanismos de coordinación y colaboración entre el Sector Público y el Privado.

- Ayudas a Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía. La consideración de los grupos como elemento estructurador y cohesionador de la comunidad científica, y como instrumento potenciador del trabajo en equipo con la incidencia correspondiente en la mejora de la competitividad, hace que este programa haya sido objeto de un importante incremento presupuestario. Se crea una nueva línea de grupos emergentes para recabar talentos en materia de investigación y se estimula la participación de la mujer en la composición de los Grupos, mediante un incremento de financiación a los grupos constituidos mayoritariamente por mujeres, así como se estimula la formación de grupos de mayor tamaño, con el fin de aumentar la masa crítica de investigadores en una determinada línea.
- Potenciación de la transferencia de tecnología entre Universidades y sectores productivos a través la red de espacios tecnológicos de Andalucía RETA, con especial atención a la captación de recursos fuera de Andalucía en convocatorias del Plan Nacional y del VII Programa Marco
- Potenciación de las infraestructuras tecnológicas de Andalucía. Elaboración del mapa de Agentes del Conocimiento de Andalucía. Actualmente, se pueden considerar alcanzados los compromisos principales previstos en el PAIDI de alcanzar 12 parques científico tecnológicos y 25 centros tecnológicos, con la creación formal de los previstos, quedando pendiente la consolidación de los creados más recientemente. La distribución de estos recursos puede consultarse en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Infraestructura de I+D+i de las Universidades Andaluzas, para ordenar y estructurar los fondos tanto propios como comunitarios destinados a inversiones en infraestructuras científicas en las universidades públicas de Andalucía, en cumplimiento del Modelo de Financiación.
- Ayudas a los Institutos y Centros de Investigación que se configuran como Agentes del Conocimiento en la nueva estructuración llevada a cabo por el PAIDI, y al objeto de que puedan cumplir adecuadamente con las funciones encomendadas, se incorporan a la Orden de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, permitiéndoles la financiación para la implantación y mejora de infraestructuras y equipamiento, su plan anual de funcionamiento y actividades complementarias de difusión científico técnica.
- Promoción de los Espacios Tecnológicos, Centros de Tecnológicos y Entidades de Transferencia del Conocimiento. Se crea un instrumento de ayuda a los mismos a través de la convocatoria de Incentivos para Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, con las



- posibilidades antes apuntadas, a lo que hay que añadir la inclusión de personal de I+D+i como tecnólogos mediante una financiación compartida.
- Ayudas a la creación de Centros Tecnológicos en respuesta a las necesidades empresariales de un determinado sistema productivo local o sectorial, que garantice la imbricación de los mismos en el desarrollo de su actividad, y que efectivamente responda a necesidades reales del sector.
 - Ayudas a proyectos de colaboración de los Centros Tecnológicos con sus empresas asociadas y con el sistema regional de innovación andaluz, en el ámbito de acciones de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía.
 - Se continúa dentro de las infraestructuras de nuevos Parques Tecnológicos, dedicados a sectores económicos emergentes de Andalucía, con la intención de potenciar su desarrollo aprovechando la sinergia de la concentración empresarial y la cercanía de la Universidad. Disponiéndose asimismo de apoyo a empresas intensivas en actividades de I+D+i en los Parques Tecnológicos andaluces, mediante incentivos a la implantación de empresas en los parques y la ampliación o modernización de las mismas, a través de la Orden de incentivos para la innovación y el desarrollo empresarial.
 - Ayudas a la creación de Empresas de Base Tecnológicas o Innovadoras en el marco de la convocatoria de incentivos a empresas en I+D+i. La promoción de Empresas de Base Tecnológicas o Innovadoras en general y su conexión con las universidades, desarrollando y afianzando, en su caso, los programas e instrumentos en marcha y fomentando la generación de iniciativas de spin-off y cualesquiera otras fórmulas que hoy definen a las universidades emprendedoras.
 - Creación de Centros Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica o Innovadoras. Las Empresas de Base Tecnológica o Innovadoras necesitan estar localizadas en un espacio tecnológico, donde recibirán un conjunto de servicios de valor añadido, y donde la cercanía física contribuirá a producir sinergias entre las actividades de las distintas empresas, con objeto de conseguir un instrumento de crecimiento acelerado de riqueza y empleo para la Comunidad Autónoma. Esto obliga a disponer de espacios (Centros Incubadoras de Empresas) para ayuda temporal a su penetración en el mercado al que dirijan su actividad, puesto que los primeros pasos de este tipo de empresas son muy inciertos por la carencia de antecedentes que permitan deducir su viabilidad económico-financiera.
 - Impulso a la Corporación Tecnológica de Andalucía. Además de la creación de Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía RETA y con análogo objeto de impulsar la capacidad tecnológica de Andalucía, se ha creado la Corporación Tecnológica de Andalucía para constituir un área de trabajo conjunto de Grupos de Investigación, Universidades, Empresas Innovadoras, Entidades Financieras y la Administración andaluza. Identificación de las necesidades y ofertas de conocimiento. Generación de proyectos de I+D+i que culminen en productos y servicios.

- Puesta en marcha de la nueva aplicación informática con los nuevos sistemas que deben soportar la tramitación telemática de la Orden de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, incluyendo todos los incentivos a todos los Agentes del Sistema. Para ello y una vez efectuadas las operaciones de ingeniería de procesos, se procederá al desarrollo de la aplicación durante el segundo semestre de este ejercicio, tal como se programó en la anterior memoria, para tener la aplicación disponible al comienzo del próximo ejercicio, asegurando la reducción de tiempos de tramitación, como mínimo a la mitad de los actuales
- El impulso y desarrollo en materia de Biotecnología y NBIC en Andalucía, a través de los centros especializados ya creados y en vías de creación. En este sentido puede destacarse la puesta en marcha en el Parque de las Ciencias de la Salud de Granada de dos nuevos centros en la materia: el Centro de Investigación de Excelencia en Medicamentos Innovadores, ya en desarrollo, y el proyectado para comienzos del próximo ejercicio relativo a la producción de vacunas para la gripe y otras pandemias. Ambos centros, fruto de la colaboración entre el sector público y el privado.
- En 2010 estará plenamente operativa la nueva regulación de los Incentivos a las empresas, con lo que, junto a la destinada a los Agentes del Conocimiento, se ha conseguido la unificación de la regulación de los incentivos en dos únicas normas, simplificando su gestión y tramitación.
- Puesta en marcha de la Agencia Andaluza del Conocimiento. Durante 2009 se ha comenzado la tramitación del Decreto regulador de los estatutos de esta Agencia, cuya aprobación supondrá la efectiva puesta en marcha de la misma, de acuerdo con las previsiones de la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento,
- Ampliación del mapa de Infraestructuras Científicas Singulares en Andalucía. Las ICTS son grandes construcciones o proyectos, únicos en su género, que necesitan inversiones muy elevadas y que están dedicadas a la ciencia de frontera. Sirven como elemento dinamizador de la economía de la región en la que se encuentran y requieren de una masa crítica de científicos y tecnólogos, así como de la colaboración internacional. Sus ámbitos científicos van desde las Ciencias de la Vida o la Ingeniería hasta las Ciencias Sociales y las Humanidades, y están distribuidas por todo el territorio español

En estos momentos existen 24 Instalaciones Científico-Técnicas Singulares (como la Plataforma solar de Almería, el Centro astronómico de Calar Alto, el Radiotelescopio del IRAM en el Pico Veleta, la Reserva Científica de Doñana) pero ya hay otras veinticuatro estructuras en puertas de ser reconocidas como tales. Entre ellas se encuentran proyectos como la Red Española de Supercomputación, y una nueva instalación en energías renovables, a ubicar en Andalucía, cuya implantación y desarrollo han sido objeto de convenio con el Ministerio de Ciencia e Innovación

- Contribución financiera de gestión a las Universidades del 15 % de la financiación competitiva de grupos y proyectos.
- Introducción de elementos determinantes en los incentivos para favorecer el aspecto de género y la contribución de los jóvenes a la investigación, como son las reservas presupuestarias en los proyectos de investigación de excelencia



- Novedades normativas
 - ~ Convocatoria de Premios de Investigación.
 - ~ Desarrollo reglamentario de la Ley de la Ciencia de Andalucía, en materias relativas al Comité de Ética, las Academias científicas y el procedimiento sobre propiedad intelectual e industrial.
 - ~ Nueva convocatoria por orden de los incentivos para el equipamiento e infraestructura científica de las universidades públicas andaluzas incluidos en el Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación 2007-2013.
- Desde un punto de vista financiero las actividades más relevantes serán las siguientes:
 - ~ La dotación para convocatorias competitivas en las distintas modalidades de incentivos recogidas en la Orden de 11 de diciembre de 2007 (proyectos de investigación de excelencia, proyectos internacionales y proyectos de I+D+i), que se cifra en 120 millones de euros. La inversión que desde el año 2005 se viene haciendo en proyectos de investigación viene ya dando rendimientos en forma de publicaciones (2.596), ponencias y comunicaciones a congresos nacionales e internacionales (1.735), solicitudes de patentes (35), creación de empresas (16), y colaboraciones con empresas y organismos de investigación (494).
 - ~ La dotación para la financiación de la actividad interanual de los Grupos de Investigación, prevista en 14 millones de euros.
 - ~ Financiación de formación de personal predoctoral: 6,2 millones de euros. Debe destacarse que el coste de una convocatoria de 150 plazas de este tipo de personal, durante los cuatro años que dura el proceso de formación que debe culminar con la obtención del título de doctor, se estima actualmente en 16,1 millones de euros
 - ~ Infraestructuras científicas: 24 millones del Servicio Autofinanciada, más diez millones de fondos FEDER.
 - ~ Programa de Captación del Conocimiento para Andalucía. Aunque este programa dispone de una previsión financiera inferior a la de los anteriormente citados, situada en torno a los 3 millones de euros para 2010, es sin embargo uno de los que puede rendir mayores retornos en términos científicos, al estar concebido como un medio para traer a Andalucía investigadores de prestigio, que realicen sus funciones en primera línea de investigación a nivel mundial, para lo cual se les dotarán con los medios que precisen en uno de los organismos de investigación definidos como posibles beneficiarios de este incentivo. Con este programa se persigue que el investigador incorporado cree escuela en Andalucía, para llevar la investigación que se realice en nuestra tierra a la primera línea de la investigación mundial, sin descartar la obtención de otros retornos más concretos en forma de patentes u otras modalidades de la propiedad intelectual e industrial.

5.4.B SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Con este programa se trata de implementar y desarrollar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía. Las actuaciones a ejecutar a cargo de este programa presupuestario durante el ejercicio 2010 están vinculadas y responden a la planificación tanto sectorial como horizontal del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (2005-2010), y del Plan Andalucía Sociedad de la Información 2007-2010 (Plan ASI).

Las actuaciones que se realizarán el año 2010 a cargo de este programa abarcan tres grandes áreas de actuación. Una es la de fomento de la Sociedad de la Información entre los grandes actores de la sociedad Andaluza: empresas, ciudadanía y administraciones. En segundo lugar está el desarrollo de las telecomunicaciones y las infraestructuras de banda ancha. Por último, el tercer objetivo es el de coordinación y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación dentro de la propia administración andaluza, para llegar a un modelo de gestión de Administración Inteligente.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Fomento de la sociedad de la información.

- Fomento de la innovación y la competitividad empresariales con la incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para la consecución de este objetivo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Programa de Apoyo a la Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la innovación en la gestión integral de las pymes y micropymes, en el marco de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (NOVAPYME/Cheque de innovación): diagnóstico y asesoramiento a pymes y acompañamiento dirigido a la mejora integral de la pyme, desde el punto de vista de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y de la incorporación de innovación al conjunto de sus negocios, procesos productivos y gestión. En este programa se tendrá en cuenta las diferencias que existen por causa del género, siendo el número de empresas de mujeres incorporadas al programa de 1.809, lo que supone el 14,8% del total de empresas asesoradas y el número de empresas consultoras constituidas por mujeres de 56, lo que supone un 9,9% del total.
- Impulsar la creación de plataformas de comercio electrónico y fomentar la confianza de los consumidores y las empresas en dicho comercio.
- Fomento de las redes de cooperación empresarial que favorezcan el que, a través de plataformas tecnológicas, compartan recursos, mejoren su competitividad, etc
- Apoyo al desarrollo del sector de las TIC y al sector audiovisual, favoreciendo el impulso de mercados emergentes. Dentro de este proyecto se incluye el fomento de la innovación sectorial en empresas de Andalucía, la puesta en marcha de algunas de las actuaciones que se deriven del Informe Diagnóstico del Sector Audiovisual de Andalucía y el impulso de proyectos tecnológicos empresariales del sector TIC. Detectar competencias



empresariales en el sector TIC con el objetivo de fomentar la generación de proyectos de I+D+i, que permitan a las empresas andaluzas competir internacionalmente alrededor de un mercado definido y concreto, así como la innovación TIC en medidas de difusión, utilizando medios y soportes innovadores, mediante escenarios 3D interactivos on-line, que refuercen la sostenibilidad en el ámbito empresarial. Teniendo en cuenta las diferencias que por género existen, se está realizando un estudio diagnóstico de las empresas de ambos sectores en los que se identificarán las empresas constituidas mayoritariamente por mujeres.

- Promoción de Centros de servicios TIC en Polígonos Industriales y Parque Tecnológicos, con la finalidad de que las empresas con mayores dificultades de acceso a la Sociedad de la Información puedan acceder y compartir equipamiento y servicios de telecomunicaciones y tecnológicos avanzados (pymes, micropymes y autónomos).
 - Acciones de difusión en ferias comerciales de soluciones TIC y programas de apoyo a su incorporación.
 - Actuaciones de sensibilización para empresas sobre el uso de las TIC, así como difusión acerca de soluciones sectoriales existentes.
 - Difusión y promoción de planes, tanto autonómicos como nacionales, enfocados tanto al fomento de la Sociedad de la Información en general como medidas específicas, en el contexto de las empresas andaluzas.
 - Acciones de difusión sobre TIC para jóvenes emprendedores, apoyadas en el fomento de la cooperación empresarial.
 - Plan de difusión, formación y sensibilización sobre medidas de sostenibilidad en Andalucía.
- Formación y sensibilización para la ciudadanía y empresas, en el uso práctico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como en la innovación de la gestión integral de la empresa.

Para la consecución de este objetivo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Formación básica sobre la incorporación de las TIC en las empresas, las distintas soluciones disponibles en el mercado y medidas de sostenibilidad a adoptar, enfocada al empresario y al personal de las empresas.
- Acciones de formación para empresas con dificultades de acceso a la Sociedad de la Información, fundamentalmente micropymes y autónomos. Difusión de las acciones de formación para empresas.
- Acciones formativas presenciales y continuas en la red de 692 Centros Guadalinfo en todos los municipios de menos de 20.000 habitantes (una media de 25.000 al año, 36 por cada centro).
- Acciones formativas para mediadores de la formación tanto presencial como a través de plataformas de teleformación. El objetivo general de este plan de formación dirigido a los dinamizadores y dinamizadoras y al voluntariado digital es convertirse en una herramienta que ofrezca a estas personas la oportunidad de mejorar constantemente sus habilidades y competencias para el desarrollo de su labor, disponiendo de información

personalizada sobre su evolución y dotándole de itinerarios formativos personalizados atendiendo a sus necesidades individuales. Entre los cursos formativos se destacan cursos sobre innovación, género y TIC y discapacidad y TIC. También se enfocará la formación de estos agentes como elementos de transformación social para la eliminación de la brecha de género.

- Plataforma multiformato de recursos formativos para la ciudadanía, Edukanda, que gestiona un conjunto de contenidos de carácter formativo de diversos formatos (vídeo, audio, documentos, imágenes) siendo su finalidad el facilitar a la ciudadanía andaluza el acceso de forma autodidacta a recursos de formación en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Implementación de mejoras en la plataforma multiformato y en la calidad y cantidad de los recursos formativos y servicios asociados. Este programa tendrá un mayor impacto y penetración en el colectivo de mujeres, dado que mediante esta herramienta podrán tener a su disposición medios para adquirir y desarrollar contenidos formativos, tanto genéricos como especialmente dirigidos y enfocados hacia la igualdad de género.
- Participación en eventos de difusión del uso y utilidad de las TIC en la ciudadanía que fomente la percepción positiva de las mismas con el fin de impulsar el uso frecuente de las nuevas tecnologías por parte de las personas que por falta de interés o de conocimiento sobre los beneficios de éstas todavía no las han incorporado a su vida cotidiana (foros de personas mayores, ferias de discapacidad, dependencia y TIC, encuentros de mujeres, encuentros de emigrantes, comunidades andaluzas, foros de voluntariado, encuentros de inmigrantes, celebración del Día de Internet).
- Reconocimiento a iniciativas ciudadanas y empresariales. Premios Sociedad de la Información.
- Acciones de formación en sostenibilidad.
- Formación de técnicos, asesores y consultores en la incorporación de innovación al conjunto de negocios, procesos productivos y gestión de una pyme/micropyme.
- Desarrollo del catálogo de acciones de formación dirigidas, de forma preferente, a los colectivos objetivo del Plan Andalucía Sociedad de la Información, pero con una estructura que permite su adaptación y personalización, atendiendo a la diversidad social de cada persona, así como realizar itinerarios formativos. La metodología estará basada en torno a objetos de aprendizaje basados en recursos web (videos, fotografías, animaciones multimedia, blogs, wikis, periódicos digitales, paginas institucionales, cursos on-line, podcasts,...)
- Implementación de mejoras en la plataforma multiformato y en la calidad y cantidad de los recursos formativos y servicios asociados.
- Acciones formativas destinadas a las asociaciones ciudadanas. Esta capacitación estará orientada a formar al tejido asociativo (unas 1000 asociaciones) sobre las TIC como medio de mejora del bienestar personal, económico, social y cultural de la ciudadanía usuaria, las TIC integradas en los procesos de la asociación (Modelo de Asociación Digital) y el asociacionismo en red, lo que revertirá en una mejor gestión de la asociación y de los servicios que ésta ofrece principalmente a sectores sociales vulnerables.



- Acciones y diseño de jornadas y recursos formativos y guías orientados a padres y madres y las asociaciones que los representan, niños y niñas, jóvenes y profesorado para sensibilizar en el uso responsable de las nuevas tecnologías por parte de los menores. Desarrollo de juegos de carácter formativo que incidan en los objetivos marcados en el Decreto 25/2007 de 6 de febrero por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.
- Acciones y recursos de formación, realizados en su mayoría en colaboración con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, para colectivos desfavorecidos y estratégicos del Plan Andalucía Sociedad de la Información, para el fomento de la e-inclusión y la igualdad: mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia y otros colectivos en situaciones desfavorecidas. Son proyectos orientados a personas mayores para promover, a través de las TIC, un envejecimiento activo, a personas con discapacidad y asociaciones que las representan, para sensibilizar sobre la mejora de la calidad de vida que supone el uso de las TIC y la adecuación de los contenidos formativos a otros de diseño universal, a personas inmigrantes para facilitar su integración social en la sociedad, etc.
- Formación específica y adaptada, vinculada a una orden de incentivos, para la adquisición de ayudas técnicas TIC sobre el propio manejo de las ayudas técnicas.
- Favorecer que toda la ciudadanía andaluza, acceda y participe, en igualdad de oportunidades, en la Sociedad de la Información.
Para la consecución de este objetivo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:
 - Como actuación principal se cuenta con el Proyecto Guadalinfo, que moviliza a todos los municipios andaluces de menos de 20.000 habitantes hacia la Sociedad de la Información, promoviendo la colaboración entre las diversas administraciones públicas y la innovación a través de los servicios que ofrece la Sociedad de la Información. Durante el 2010 se consolidará el proyecto Guadalinfo accesible, desarrollado en colaboración con las entidades representativas de personas con discapacidad, el Consorcio Fernando de los Ríos y red.es, que supondrá la provisión de ayudas técnicas TIC para los centros con demandas específicas de personas con discapacidad, el desarrollo de una herramienta de screening que permita la mejor adecuación de esta necesidad, el desarrollo de todos los sistemas de información asociados al proyecto bajo criterios de diseño universal y el desarrollo de recursos y formación específica para las personas y los encargados de la capacitación. En cuanto a su impacto sobre la brecha de género, basta decir que los proyectos de CAPIS (Centros de Acceso Público a Internet) y CAES (comunidades andaluzas en el exterior), cuentan con más de 240.000 mujeres usuarias, para las que se han desarrollado más de 11.600 actividades. Desde Guadalinfo se abordarán de modo coordinado con la Consejería para la Igualdad y Bienestar social, acciones de formación y sensibilización sobre género y discapacidad.
 - Continuación del Programa de desarrollo de Centros de Acceso Público a Internet en las barriadas de mayor índice de exclusión social de las grandes ciudades y puesta en marcha de nuevos Centros de Acceso Público a Internet en otras barriadas.

- Desarrollo de puntos de acceso a Internet en Comunidades Andaluzas y nuevos Puntos de Acceso a Internet en Comunidades Andaluzas en el exterior. El objetivo de este proyecto integrado en el Plan Integral para los Andaluces en el mundo es conseguir que el conjunto de personas que integran la ciudadanía andaluza residente fuera del territorio de la Comunidad Autónoma incorporen las TIC a su vida cotidiana, de forma que puedan beneficiarse por igual de su uso y sentirse partícipes de la sociedad del conocimiento contribuyendo al crecimiento y progreso de Andalucía.
- Otro proyecto es el denominado Andalucía Compromiso Digital, que permite incorporar las nuevas tecnologías como nuevos valores sociales para facilitar el acercamiento, promoción y divulgación de los servicios y beneficios de la Sociedad de la Información a la población, basándose en la labor de la Red de Voluntariado del Proyecto, el uso optimizado de recursos públicos y utilización de herramientas formativas adecuadas. Desde sus inicios en 2008 y durante 2009 ha extendido su actividad principalmente en los núcleos urbanos a través de una red que hoy cuenta con unos 7500 voluntarios. Entre los objetivos de la red actual de voluntariado en 2010 está la consolidación de una red de 1500 voluntarios capaces de gestionar 29.000 acompañamientos digitales anuales que permitirán la definitiva expansión del proyecto en el medio rural. En este programa se trabaja en la brecha de género digital desde una doble vertiente, mediante voluntarias que realizan acompañamientos digitales y como usuarias del proyecto que se benefician de un acompañamiento personalizado y adaptado a sus necesidades concretas. Para el voluntariado que realiza los acompañamientos se prevé formación en materia de género y TIC.
- Incentivos para la adquisición de ayudas técnicas TIC para la incorporación de las personas con discapacidad y personas mayores a la Sociedad de la Información, reduciendo las barreras existentes para estos colectivos, posibilitándoles el acceso a la Sociedad de la Información y el conocimiento en igualdad de condiciones. En este sentido el acceso a la Sociedad de la Información en colectivos de personas mayores o con discapacidad la brecha digital de género se acentúa, por lo que este tipo de ayudas promoverá la reducción de esta brecha.
- Puesta en marcha y mantenimiento del portal para jóvenes territorioK y mantenimiento de Portal Web de menores kiddia, en desarrollo del Decreto 25/2007 por el que se recogen las medidas de fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y de las Tecnologías de la Comunicación por parte de las personas menores de edad. Todas estas actuaciones tienen en cuenta la perspectiva de género en cuanto analizan y definen intervenciones específicas en función de las características de los padres y madres, y de los menores y las menores.
- Incentivos Asociaciones Digitales 2010 como continuación del proyecto Ciudadanía Digital e implantación del Modelo de Asociaciones Digitales. Estos incentivos estarán destinados a impulsar la adopción de las nuevas tecnologías en las asociaciones civiles, a través del asesoramiento y la implantación de herramientas asociativas (plataformas de teleformación, repositorios y portal asociativo) que faciliten el uso de las TIC en la vida cotidiana de las entidades. Los criterios de selección de las asociaciones priorizarán aquellas de actividad más social y de igualdad de género. En este aspecto, el proyecto de Asociaciones Digitales está ofreciendo recursos financieros y de apoyo técnico-formativo



para la integración digital de las organizaciones de mujeres, así como para su inserción dentro de redes territoriales, sectoriales y globales e incorporando de modo efectivo la igualdad.

- ~ Mantenimiento y extensión de espacios de participación de la ciudadanía en las decisiones de las Administraciones Públicas Locales y en su implicación con los servicios públicos a través del programa Participa en Andalucía, permitiendo así tomar el pulso a las necesidades e iniciativas en los asuntos públicos y de interés general. Actualmente la plataforma provee de servicios de participación y de decisión a la ciudadanía de 281 municipios andaluces y se prevé una ampliación hasta un total de unos 380.
- ~ Soporte y mantenimiento de la Wikipedia Andaluza, Wikanda, y la puesta en marcha de procesos de innovación que potencien la participación ciudadana en distintos ámbitos de la vida social: universidad, empresa y administración pública.
- ~ Como actuación novedosa iniciada en el 2009, se contará con el proyecto Barómetro 2010, fruto de la nueva normativa de la comunidad autónoma en materia de Igualdad de género, mediante el cual los datos serán desagregados por sexo no sólo en el primer cruce de variables sino en el segundo y posterior. Lo que se intenta es que el nivel de desagregación de los indicadores por sexo sea más exhaustivo, pasándose de un nivel de desagregación autonómico al nivel provincial y al tamaño del municipio, para dar cobertura a los diferentes planes a los que está adscrito la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Se incorporarán datos de municipios de población inferior a los 20.000 habitantes, en consonancia con la apertura de Centros Públicos de Acceso a Internet en poblaciones de hasta ese tamaño.
- Impulso y desarrollo de la Administración Inteligente en el ámbito de otras Administraciones de Andalucía

Para la consecución de este objetivo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- ~ Poner en servicio el Centro Tecnológico Avanzado para la Gobernanza, desde el cuál se desarrollará la función de Centro de Transferencia de Tecnología para la Administración Pública, así como la implementación y ejecución de los servicios electrónicos diseñados para la Administración Local.
- ~ Ejecutar el Plan de Despliegue del Modelo TIC de Ayuntamiento Digital en los Ayuntamientos de Andalucía. Con esta plataforma de tramitación, los Ayuntamientos de Andalucía dispondrán de una herramienta básica para su adaptación a la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de la Ciudadanía a los Servicios Públicos.
- ~ Gestión del programa de incentivos para la innovación y modernización de la Administración Local Andaluza, finalizando completamente el ciclo de los dos programas de incentivos puestos en marcha por este organismo, a través de las órdenes de 9 de mayo de 2006 (convocatorias 2006 y 2007), y de 23 de junio de 2008 (convocatorias 2008 y 2009) Además de la Incorporación al Repositorio de las buenas prácticas y proyectos TIC ejecutados por las Administraciones Locales (AALL), a través del programa de incentivos
- ~ Fomento de la reusabilidad del software a través del fomento del software libre dentro de la Administración Local Andaluza. Consolidación definitiva del Repositorio de software

libre de las AALL y su explotación desde el Centro de Transferencia de Tecnología, que se implementará a través del Centro Tecnológico Avanzado para la Gobernanza.

- ~ La creación del Centro Tecnológico Avanzado para la Gobernanza permitirá que desde esta fundación se ponga en servicio un Centro de Transferencia de Tecnología para todas las Administraciones Públicas y el sector de empresas TIC, motor e impulso del conocimiento tecnológico de los sistemas y productos de la administración autónoma.
- ~ Implantación de medidas y consultorías para el seguimiento y control de calidad de los proyectos de innovación tecnológica de las AALL de Andalucía.

Desarrollo de las telecomunicaciones y las infraestructuras de banda ancha

- Fomento a la implantación y desarrollo de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en Andalucía

Para la consecución de este objetivo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Incentivar el desarrollo de infraestructuras que den soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía, que permita financiar las inversiones necesarias para ampliar la cobertura de servicios de Telefonía Móvil, acceso a Internet en Banda Ancha y Redes de Transporte, así como Difusión de la señal de TDT.
- Impulsar la adopción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) como nuevo canal de la Sociedad de la Información mediante actuaciones que faciliten y favorezcan el despliegue de nuevas infraestructuras y adaptación de las actuales redes existentes.
- Desarrollar las funciones de asistencia técnica e información en materia de telecomunicaciones a las Entidades Locales en relación con los proyectos de despliegue de infraestructuras y redes de comunicaciones electrónicas en los que participe la Junta de Andalucía, así como en normativa sectorial específica. Esta actuación se llevará a cabo a través de la de la Oficina de Asesoramiento en Materia de Telecomunicaciones creada al efecto.
- Colaborar con Organismos públicos para ampliar la disponibilidad de aquellos servicios e infraestructuras que posibiliten la plena incorporación de Andalucía a la Sociedad de la Información, favoreciendo el desarrollo de un Sistema de Telecomunicaciones que garantice la equidad territorial y el acceso universal a los servicios avanzados de comunicaciones electrónicas.
- Impulsar e implantar un conjunto de normas que faciliten la ordenación y el fomento del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio andaluz, permitiendo favorecer la equidad territorial y el acceso universal a servicios avanzados de la Sociedad de la Información a la ciudadanía y a las empresas andaluzas, con especial atención al conjunto de espacios productivos.
- Colaborar con la Administración General del Estado en Andalucía en el Programa Nacional de extensión de infraestructuras de acceso a banda ancha en zonas rurales y aisladas, así como en los distintos proyectos y acciones de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.



- Incentivar la digitalización de estaciones repetidoras de TV analógica impulsadas por otros organismos públicos en su momento para la extensión de señal de TV analógica.
- Desarrollo del proyecto de Decreto de fomento y ordenación de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, y reglamento de infraestructuras de telecomunicaciones en los Espacios Productivos de Andalucía.
- Fomentar el despliegue de banda ancha móvil en los núcleos de población andaluces con menos de 20.000 habitantes.
- Certificar el despliegue de sistemas inalámbricos y de telefonía móvil, así como de sus coberturas asociadas, y establecer medidas de sensibilización social.
- Dirección y seguimiento y de los servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (RCJA) La RCJA es la mayor Red Privada de Telecomunicaciones de toda Europa (más de 8500 sedes), estando conectados a ella todos los Organismos y Entidades que forman la Junta de Andalucía.
- Realización de estudios y trabajos técnicos que favorezcan la convergencia tecnológica en la administración, como voz sobre IP, uso de tecnologías inalámbricas, comunicaciones unificadas, etc.
- Implantación de un Centro de Operaciones de Seguridad como centro integral de seguridad TIC para toda la Junta de Andalucía, donde se realizará la prevención, detección y resolución de los incidentes de seguridad de los sistemas TIC de la Junta de Andalucía.
- Despliegue de una Red Multiservicio de Emergencias que provea servicios de comunicaciones móviles a las fuerzas y cuerpos de seguridad y emergencias que operan en la comunidad andaluza.
- Implantación de una Red Troncal de Telecomunicaciones de alta capacidad que interconecte todas las provincias de la comunidad andaluza y que actúe como eje vertebrador de las comunicaciones en la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo de un modelo integral de gestión de la seguridad en la Junta de Andalucía a través del Programa Alcazaba.
- Gestión de una Red Interadministrativa que conecte la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Local (proyecto NEREA) y con el resto de Administraciones Públicas.
- Inicio del despliegue de una red de fibra oscura en Andalucía.

Coordinación y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación dentro de la propia administración andaluza.

- Coordinación, impulso y desarrollo de la i-Administración en la Junta de Andalucía.

Para la consecución de este objetivo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- ~ Impulso, gestión y construcción de infraestructuras que posibiliten el desarrollo de la i-Administración: gestión y soporte avanzado a las infraestructuras de software (gestor

documental, gestor de bases de datos relacionales, etc.), renovándose los acuerdos corporativos relacionados con infraestructuras software de base, como gestor de base de datos (Oracle) y gestor documental (Alfresco); implantación del Sistema de Gestión de Identidades de la Junta de Andalucía (GUIA), Service Desk en software libre, construcción del Sistema de Custodia de documentación electrónica, etc.

- Desarrollo de sistemas de información horizontales: SIG corporativo, Sistema de gestión de bibliotecas, etc.
 - Impulso de la Administración sin papeles: Sistema de gestión de comunicaciones por vía electrónica (e-CO), gestión y mejora del correo corporativo, desarrollo de herramientas de trabajo colaborativo (agenda electrónica, control y gestión de proyectos, etc.) Se acometerán mejoras en las herramientas de gestión automática de formularios usadas para la implantación de procedimientos telemáticos dentro de la administración de la Junta de Andalucía (Formula), y en las herramientas ofimáticas que se integran dentro de los sistemas de información corporativos para la edición y generación de documentos (WebOffice).
 - Innovación y prospectiva en el campo de las TIC para su aplicación en el desarrollo de la i-Administración: desarrollo de nuevos modelos de explotación de la información (datawarehouse y minería de datos). Se desarrollarán proyectos de prospectiva tecnológica de cara a su aplicación a los sistemas de información corporativo.
 - Continuación de la redefinición de la presencia de la Junta de Andalucía en Internet, siguiendo con el desarrollo de la nueva versión del Portal de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo y ejecución de la política en Tecnologías de la información y las comunicaciones en la Junta de Andalucía.

Para la consecución de este objetivo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Desarrollar e impulsar normas e instrumentos de coordinación en el ámbito de las TIC: desarrollo de un cuadro de mando de las TIC en la Junta de Andalucía, desarrollo y gestión de la oficina virtual de coordinación de las TIC, etc..
- Impulso y fomento del software libre: Impulso y gestión del Repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, gestión y desarrollo de Guadalinux.
- Impulso de la Interoperabilidad tanto en el seno de la Junta de Andalucía como con otras Administraciones y la ciudadanía en general: establecimiento de criterios, normas y estándares tecnológicos para la Junta de Andalucía que faciliten y aseguren la interoperabilidad, desarrollo de la plataforma de interoperabilidad, etc.
- Desarrollo e implantación de un nuevo modelo de gestión de las TIC en la Junta de Andalucía
- Continuación con el desarrollo e implantación del Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía (MADEJA): se van a abordar nuevos subsistemas, haciendo énfasis en el control de calidad del desarrollo de software.



- ~ Implantación de nuevos servicios en la plataforma de interoperabilidad (PLATINA), dándose soporte a su implantación y mantenimiento en las diferentes Consejerías y Agencias Administrativas de la Junta de Andalucía.
- ~ Se continuará desarrollando herramientas que faciliten la coordinación y normalización, como la guía de contratación TIC o la oficina virtual de coordinación de las TIC.
- ~ Realización de nuevas tareas relacionadas con el modelo de gestión de las TIC en la Junta de Andalucía y seguimiento del Plan de Acción que desarrolla la Estrategia Pública Digital de la Junta de Andalucía. Entre los principios de esta estrategia esta la promoción de la igualdad de género.
- ~ Por último, se continuarán las tareas relacionadas con el impulso y fomento del software libre y se dará un impulso evolutivo al repositorio de software libre de la Junta de Andalucía. Además se organizará la Conferencia Internacional de Software Libre (OSWC2010).
- Gestión y mantenimiento de las infraestructuras TIC de carácter general de la Junta de Andalucía
 - ~ Implantación y gestión del Centro de Respaldo de la Junta de Andalucía. Se realizará la implantación de un nuevo centro de respaldo que contará con mayor alcance organizativo y funcional, incluyendo servicios de continuidad.
 - ~ Unificación de las infraestructuras TIC de base.
 - ~ Mantenimiento y soporte de todos los servidores informáticos corporativos y los servidores medios, y de los equipos microinformáticos de la Junta de Andalucía.
 - ~ Gestión de la producción de los sistemas de información corporativos de carácter horizontal, entre otros, el Portal Corporativo de la Junta de Andalucía o el Correo Corporativo.
 - ~ Se trabajará en la consolidación de las infraestructuras de proceso de datos de cara a mejorar la eficiencia y reducir los costes de producción.

5.4.H DIRECCIÓN GENERAL Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Los créditos asignados al programa 5.4.H son gestionados por la Secretaría General Técnica de la Consejería y las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, y les permiten desarrollar su labor de soporte jurídico y administrativo al resto de los Centros Directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En la elaboración del presupuesto de 2010 se han seguido rigurosamente criterios de austeridad y ahorro, lo que ha llevado a una disminución del 10,94 % de los créditos del programa presupuestario con respecto al ejercicio 2009.

En 2010 se continuará con las actuaciones puestas en marcha, haciendo especial hincapié en el desarrollo del Plan de Calidad Integral de los Servicios Públicos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

210

7.2.A EMPRENDEDORES Y FOMENTO EMPRESARIAL

El programa 7.2.A, “Emprendedores y Fomento Empresarial”, se dota con los créditos necesarios para el desarrollo de las competencias que, en materia de emprendedores y fomento empresarial, tiene asignadas la Consejería.

La ejecución de este Programa presupuestario le corresponde a la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, así como a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Este programa se engloba dentro de la política de Fomento Económico y de la Actividad Empresarial, sustentándose en tres pilares de actividad que se identifican con las siguientes áreas estratégicas:

- Área estratégica de Fomento Económico y de la Actividad Empresarial.
- Área estratégica de Economía Social.
- Área estratégica de Emprendedores.

ÁREA ESTRATÉGICA DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

En el ejercicio 2010 las medidas de apoyo al fomento empresarial se concentrarán en los siguientes objetivos:

- Fomentar la calidad, innovación y seguridad en la industria y en las empresas de servicios industriales.
- Fomentar las alianzas de pymes para incrementar su competitividad y mejorar su posición en el mercado global, con especial interés en la cooperación empresarial.
- Promover la inversión en innovación.
- Promover la inversión en Suelo Productivo, principalmente mediante la creación de Parques Empresariales y Tecnológicos.
- Potenciar la realización de Planes de Igualdad en empresas, que les permita adecuarse a la normativa de género.
- Potenciar las infraestructuras tecnológicas de Andalucía.
- Desarrollar e informar adecuadamente sobre los servicios empresariales existentes en Andalucía.
- Potenciar los clusters sectoriales e intersectoriales de Andalucía.
- Impulsar el acceso a las líneas de financiación a empresas de Andalucía.

LÍNEAS DE TRABAJO PARA EL 2010



Líneas de trabajo para el 2010 y actuaciones más relevantes que la desarrollan:

■ Línea estratégica de planificación empresarial.

Actuaciones:

- ~ Seguimiento del Plan de Desarrollo Industrial de Andalucía 2008-2013 (PADI)
- ~ Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA).
- ~ Programa de apoyo a Sectores Estratégicos
- ~ Programa de Apoyo a la Inversión Empresarial, Marco 2007-2013
- ~ Plan 2000 E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos
- ~ Programa Fondo de Financiación Empresa Andaluza

■ Línea estratégica de organización, calidad y diseño.

Actuaciones:

- ~ Formulación de Convenios con asociaciones empresariales, empresas públicas y/o privadas, instituciones y otras entidades para potenciar la celebración de seminarios, jornadas y encuentros tecnológicos que impulsen y promuevan el Diseño Industrial, los sistemas de Excelencia en la gestión empresarial, y la introducción de las empresas en técnicas de responsabilidad social corporativa.
- ~ Premio Andaluz a la Excelencia Empresarial.
- ~ La simplificación y unificación de los procedimientos administrativos en autorizaciones y registros en materia industrial, con especial atención a su tramitación electrónica.
- ~ Consolidación de la Red de Centros de Apoyo a la Calidad.
- ~ Fomentar la ampliación en Andalucía del número de entidades prestatarias de servicios industriales y conexas.

■ Línea estratégica de control e inspección en materia industrial.

Actuaciones:

Planificación, ejecución y control de las inspecciones de los Planes y Programas de Inspección en materia de seguridad y en materia Metrológica.

- ~ Seguimiento y control de la actividad inspectora de los organismos de control y entidades de inspección.
- ~ Autorización, seguimiento y control de las empresas de servicios a la industria.
- ~ Control de los productos industriales en el proceso de fabricación y de los comercializados para uso industrial.
- ~ Potenciación de la calidad e innovación en la prestación del servicio de ITV en Andalucía.
- ~ Divulgación, realización de jornadas de difusión y aplicación de la formativa en materia de Seguridad Industrial.
- ~ Control de tipo y certificación de la conformidad de la producción.

212

En el ejercicio 2010, el área estratégica de Economía Social se seguirá basando en los objetivos y líneas de actuación del II Pacto Andaluz por la Economía Social, con la finalidad de fomentar una economía social emprendedora, innovadora y competitiva en el marco de un desarrollo basado en la generación y consolidación de empleo cualificado, en estrategias y responsabilidades para avanzar en igualdad de género y en la implantación de las bases de una economía sostenible y socialmente responsable.

En el ejercicio 2010, las medidas de apoyo a la economía social se concentrarán en los siguientes objetivos:

- ~ Fomento de la creación de empresas de economía social, así como impulso a la cooperación y asociación de las mismas como fórmula para su mejor dimensionamiento, favoreciendo aquellos proyectos impulsados por mujeres.
- ~ Desarrollo y consolidación de los factores intangibles de competitividad de las empresas de economía social.
- ~ Fomento del empleo y la formación, así como de las condiciones de trabajo y de las relaciones laborales en las empresas de economía social, dando prioridad al colectivo femenino.
- ~ Generación, transferencia y utilización de la innovación y fomento de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- ~ Impulso de la presencia de empresas de economía social en los nuevos yacimientos de empleo relacionados con los servicios de proximidad

Para la ejecución de estos objetivos, se desarrollarán un conjunto de líneas de actuación basadas en:

- ~ Ampliación y consolidación de empresas de economía social, favoreciendo aquellos proyectos impulsados por mujeres.
- ~ Fomento de la cooperación entre las empresas de economía social.
- ~ Fomento del asociacionismo y de la concertación asociativa en el sector agroalimentario.
- ~ Impulso y apoyo a la vertebración y desarrollo del movimiento asociativo de la Economía Social.
- ~ Fomento del conocimiento de la relevancia y alcance de la Economía Social, profundizando en la incorporación de la mujer a este sector.
- ~ Acciones que potencien la responsabilidad social derivada de la propia naturaleza de las empresas de economía social.
- ~ Promoción de sistemas integrados de calidad y excelencia empresarial.
- ~ Fomento del Diseño Industrial.
- ~ Fomento del empleo y singularmente del autoempleo asociado, con más dotación financiera para el femenino.
- ~ Mejora de la formación de trabajadores y trabajadoras y personas socias en las empresas y organizaciones de economía social.
- ~ Promoción de una cultura de innovación en las empresas de economía social.



- ~ Apoyo a la modernización y actualización de la tecnología utilizada por las empresas de economía social.
- ~ Fomento de la generación y transferencia de la innovación en las empresas de economía social.
- ~ Fomento de la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Toda esta estrategia se instrumentará básicamente a través de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se regula un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y que articula las siguientes medidas:

Medidas de Difusión y Promoción de la Economía Social, con la finalidad de:

- Mejorar el conocimiento, entre la población en general y entre las mujeres en especial, como colectivo potencialmente emprendedor, de los principios, valores, características y realidades económicas, sociales y laborales de las cooperativas y sociedades laborales andaluzas.
- Promocionar entre los emprendedores y las emprendedoras andaluzas, el modelo de empresa de economía social, como instrumento de creación y desarrollo de nuevos proyectos empresariales.
- Fomentar y apoyar la captación de recursos y la participación de las empresas de economía social en programas para la financiación de proyectos de inversiones para la creación o modernización de empresas.
- Fomentar y desarrollar los factores propios intangibles de las empresas de economía social, mediante programas de cooperación o de implantación conjunta de proyectos integrados desarrollados por grupos de empresas de economía social cuyos objetivos forman parte de una cadena de valores basados en los principios diferenciales de este sector empresarial.
- A través de la acción “Premios Arco Iris al Cooperativismo”, reconocer y premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, a las cooperativas, a las instituciones y a los hombres y mujeres que más se hayan distinguido en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo y en la ejecución de proyectos empresariales de excelencia.

Medidas de Fomento de la Innovación y la Competitividad Empresarial para la mejora de la competitividad de las empresas de economía social, integrando en sus estructuras técnicas, comerciales, financieras y/o de gestión, factores diferenciales y de excelencia, a través de Planes y Proyectos Sectoriales de Innovación y Competitividad Empresarial.

Medidas de Formación Profesional para la Economía Social dirigidas a contribuir al desarrollo de una economía basada en el conocimiento, mediante la ejecución de programas de formación profesional, que mejoren la capacidad profesional de las estructuras productivas y de gestión de las cooperativas y sociedades laborales, y contribuya a la generación de nuevos proyectos empresariales de economía social, todo ello en el marco de un Plan de Formación Profesional para la Economía Social.

214

Medidas de apoyo a la incorporación de socias y socios en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Medidas de fomento del Asociacionismo, dirigidas a:

- impulsar la vertebración de la economía social, fomentando y consolidando sus estructuras representativas, de servicios y de defensa de los intereses de las cooperativas y de las sociedades laborales de Andalucía.
- Fomentar el desarrollo de organizaciones sectoriales de economía social, con especial incidencia en las organizaciones relacionadas con las mujeres empresarias de la economía social, promocionando sus estructuras de servicios y defensa de los intereses sectoriales de las cooperativas y sociedades laborales que representen.

ÁREA ESTRATÉGICA DE EMPRENDEDORES

Con el objeto de fomentar la cultura, la actitud y, especialmente, la actividad emprendedora y empresarial, que derive en el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales generadoras de empleo, con incidencia en el colectivo femenino, y especialmente en el ámbito de la economía social y la microempresa, la estrategia de impulso emprendedor en 2010 se desarrollará a través de las siguientes líneas de actuación:

- Estudios y trabajos de investigación para emprender
- Difusión y promoción de la cultura y el espíritu emprendedor
- Promoción de la cultura emprendedora en el sistema educativo andaluz
- Programas de formación para emprender e innovar, procurando mejorar los ratios de igualdad de sexo ya alcanzados.
- Programas para el desarrollo de iniciativas emprendedoras en sectores ligados a los espacios naturales protegidos, a la actividad tradicional artesana, al turismo de naturaleza, a la producción ecológica, al monte andaluz y a la biodiversidad, así como a la población en riesgo de exclusión, a las zonas con necesidad de transformación social y a las entidades sociales.
- Programas para el desarrollo de iniciativas empresariales, generadoras de empleo, en los sectores creativos culturales.
- Apoyo a la financiación de proyectos de Emprendedores nueva empresa

En el marco de esta estrategia y de sus propios objetivos, hay que destacar las siguientes líneas de actuación de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, como instrumento de ejecución de los programas para el fomento de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora y empresarial:

- Promover y apoyar la creación de nuevas empresas, especialmente por mujeres.
- Promover y apoyar proyectos que supongan la puesta en valor de recursos endógenos y/o que fomenten la estructuración del tejido empresarial de la zona.



- Facilitar la introducción en el tejido empresarial, de prácticas relacionadas directamente con la mejora de la competitividad, la innovación y la igualdad de género.
- Mejorar las posibilidades de supervivencia, consolidación y expansión de las empresas, especialmente pequeñas y medianas y, sobre todo, microempresas.
- Mejorar la cultura empresarial en aspectos relacionados con la función social de la empresa, el medio ambiente, la gestión de recursos humanos, etc.
- Facilitar la adquisición de equipamiento informático en empresas pequeñas y medianas y en microempresas.
- Mejorar el uso de las TIC en las empresas.
- Contribuir a paliar los factores de desigualdad geográfica que frenan la competitividad de estas.
- Poner en valor el acceso a la gestión del conocimiento como factor de competitividad para las mismas.
- Familiarizarlas con el uso de las TIC para la gestión empresarial.
- Acercar a la población activa y, sobre todo, la femenina, los valores de la cultura emprendedora, de forma que el empleo por cuenta propia y la creación de empresas se contemplen como una opción factible para incorporarse y/o mantenerse en el mercado de trabajo.
- Detectar a las personas emprendedoras potenciales y facilitar su formación como promotores y promotoras de empresas.
- Detectar y divulgar oportunidades de negocio derivadas del propio tejido productivo y de los recursos endógenos de cada territorio.
- Introducir el concepto de innovación como factor de éxito en la creación de nuevas empresas y en la consolidación y expansión de las empresas existentes.
- Fomentar una actitud de innovación permanente en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas y en las microempresas.
- Familiarizar a emprendedores y emprendedoras así como al empresariado con los distintos niveles y facetas de la innovación, de forma que puedan interpretar y hacer frente a las necesidades y oportunidades concretas de su proyecto/empresa.

7.3.A PLANIFICACIÓN, DESARROLLO ENERGÉTICO Y FOMENTO DE LA MINERÍA

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tiene entre sus funciones la planificación, el impulso y la coordinación de la política de industria, energía y minas a través de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, de la que depende la Dirección General de Industria, Energía y Minas, tal y como establece el Decreto 168/2009, de 19 de mayo por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería.

Las actuaciones de este programa se desarrollan en dos diferentes áreas:

- Desarrollo energético.

216

- Fomento de la minería.

DESARROLLO ENERGÉTICO

La política energética que va a desarrollar la Junta de Andalucía tiene una serie de objetivos destacables, entre los que se encuentran:

- El apoyo al uso de energías renovables
 - ~ En consonancia con los objetivos del Instrumento de Planificación Energética, actualmente se sigue desarrollando el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER 2007-2013), que tiene entre sus objetivos conseguir que, en el año 2013, el 18,3% de la energía primaria consumida en Andalucía proceda de fuentes renovables, para el cumplimiento de los compromisos del Protocolo de Kioto y que se engloban en la Estrategia para el Cambio Climático.
 - ~ Así, entre las políticas de actuación en este ámbito se encuentran el programa “Competitividad energética” y el programa “Energía y administración”, que tienen como gran reto reorientar el sistema energético hacia la compatibilidad con un medio ambiente natural y saludable, lo que supone apoyar la eficiencia y ahorro energético, diversificar y priorizar las fuentes de energías renovables.
 - ~ De este modo, las prioridades en la política energética de la Junta de Andalucía serán:
 - ~ Que la potencia eléctrica total instalada con tecnologías renovables frente a la potencia eléctrica total existente en Andalucía, se sitúe en 2013 en torno al 39,1 %, lo que supondrá casi quintuplicar la potencia con tecnologías renovables respecto a la situación de 2006.
 - ~ Que el consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables frente al consumo de energía primaria en Andalucía con fines exclusivamente energéticos, se sitúe en el 2013 en el 18 %.
 - ~ Que el consumo de biocarburantes frente al consumo total de gasolinas y gasóleos de los andaluces en el sector transporte, se sitúe en 2013 en el 8 %.
 - ~ Que se fomente de la innovación e investigación en el ámbito energético.
 - ~ Que se apoye el establecimiento de un tejido empresarial líder en tecnologías de energías renovables, ahorro y eficiencia energética.

Con fecha 3 de febrero de 2009, se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con fondos FEDER en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, enmarcadas en el Eje 4 “Transporte y Energía”; destinándose a ellas ayudas dentro de las siguientes medidas prioritarias: “Energías renovables: solar”, “Energías renovables: biomasa”, “Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía” y “Promoción del transporte urbano limpio”.



La gestión de dicho Convenio se va realizar mediante Encomienda a la Agencia Andaluza de la Energía, ejecutándose el mismo principalmente a través de proyectos de inversión cofinanciados con el IDAE y los diferentes gestores públicos tales como agencias energéticas, financieras y órganos o entidades instrumentales de la Administración Autónoma, quedando reflejadas dichas actuaciones en acuerdos o convenios, caso de no llevarse a cabo mediante convocatoria pública de ayudas.

Continuará el funcionamiento de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), que es el instrumento en el cual quedarán integradas todas las actuaciones que, en materia energética, sean promovidas por la Junta de Andalucía, dirigidas a mejorar la eficacia y gestión energética de los centros de consumo energético de todos los organismos públicos de la Junta de Andalucía.

La integración de todos los servicios energéticos demandados por los centros de consumo adscritos a la Junta de Andalucía en la Red, permitirá una disminución gradual del consumo y coste energético asociado en los centros de trabajo, una reducción del impacto ambiental y una mejora en la calidad del servicio.

La Red de Energía será el instrumento a través del cual se puedan transponer en la Administración Pública los programas y directivas de la Unión Europea y de España en materia de ahorro energético y fomento de las energías renovables, así como los objetivos de planificación energética de la Junta de Andalucía.

Con la creación de la Red de la Energía se espera alcanzar una reducción gradual de la factura energética total de la Junta de Andalucía del 2,5% anual hasta el 2010 mediante la mejora en la gestión energética de las unidades de consumo, así como una reducción del consumo energético del 2% anual hasta el 2010 mediante la implementación de medidas de ahorro y diversificación energética en los centros de trabajo.

Como novedad para el 2010, se procederá a la puesta en práctica del Decreto de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, que desarrolla la Ley 2/2007, de 27 de mayo, en sus aspectos de energías renovables, eficiencia energética en edificación y procesos productivos, obligatoriedad de uso de biocarburantes en el sector público y aprovechamiento del biogás de vertederos. En este sentido, la Ley 2/2007, de 27 de mayo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética de Andalucía, fue la primera en España dedicada específicamente a establecer medidas legales sobre estas materias y cuyo objetivo "es impulsar el uso de las energías renovables, para hacer un uso racional de los recursos"

También durante el año 2010 seguirá la ejecución del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013), que establece los criterios y principales intervenciones previstas en mejora de infraestructuras eléctricas y calidad del suministro, infraestructuras gasistas y petrolíferas, energías renovables y proyectos de ahorro e innovación.

Asimismo, las ayudas al medio ambiente (energías renovables, ahorro y eficiencia energética) se adecuan a una nueva formulación basada en las nuevas Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales en favor del Medio Ambiente 2008/C 82/01 (DOUE 01-04-2008) que ha fijado la Unión Europea, para lo que se ha aprobado el Decreto 23/2009, de 27 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente y del desarrollo energético sostenible que

se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía. Además, para adecuar las líneas de ayuda que gestiona la Agencia Andaluza de la Energía, se deroga la anterior Orden de Incentivos, que es sustituida por la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen la bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014.

Para el presupuesto de 2010 se crea un Fondo para el Impulso de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética. El Fondo tendrá una dotación de 30 millones de euros para operaciones financieras, que será aportada por la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, destinada a facilitar la financiación de inversiones en instalaciones de energías renovables y para la mejora de la eficiencia energética que se lleven a cabo en Andalucía.

Por último, se desarrollarán unas actuaciones, encaminadas a la consecución de los objetivos del PASENER, que se engloban en el Proyecto POWER (en el que participa como socio la Agencia Andaluza de la Energía y que se enmarca en el Programa Europeo INTERREG IVC, Prioridad “Medio ambiente y Prevención de Riesgos”, Subtema “Energía y Transporte Sostenible”), cuyo objetivo general es explorar las mejores formas de planificación y desarrollo a nivel regional de proyectos con economías de bajo nivel de carbono, en respuesta a los principales retos de la Unión Europea relativos al paradigma de la energía y el cambio climático en el contexto de una aceleración de la globalización.

- Ahorro de energía mediante medidas de eficiencia energética y aumento de cogeneración

Se presta especial interés al ahorro y la eficiencia energética, proponiendo un ahorro de energía primaria respecto al consumo de energía primaria en Andalucía con fines exclusivamente energéticos registrado en el año 2006, del 8 % para el año 2013. El PASENER tiene como gran reto reorientar el sistema energético hacia la compatibilidad con un medio ambiente natural y saludable, lo que supone apoyar la eficiencia y ahorro energético, diversificar y priorizar las fuentes de energías renovables.

En este sentido, la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen la bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, recoge los distintos tipos de beneficiarios, familias, empresas privadas, y entidades locales y empresas públicas de ellas dependientes, dado el gran consumo energético que se produce en los servicios municipales, así como el papel que en materia de concienciación ciudadana y desarrollo de las energías renovables pueden desarrollar las corporaciones locales.

Durante el año 2010, en el terreno del ahorro y la eficiencia, la Ley 2/2007, de Fomento de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética de Andalucía, establece como aportación fundamental la exigencia del Certificado Energético Andaluz a los grandes centros consumidores. Es toda una medida pionera que condicionará el suministro al compromiso de optimización del gasto en instalaciones industriales y comerciales. Por su parte, las Administraciones deberán implantar medidas de ahorro y eficiencia en el ámbito de sus competencias, incorporando a la planificación urbanística los objetivos de optimización energética en instalaciones públicas y espacios abiertos.



Durante el año 2010 seguirá la ejecución del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013), que establece los criterios y principales intervenciones previstas en mejora de infraestructuras eléctricas y calidad del suministro, infraestructuras gasistas y petrolíferas, energías renovables y proyectos de ahorro e innovación.

- Mejora del suministro eléctrico en cantidad y calidad, prioritario en zona rural

Se trabaja con actuaciones aisladas de las pequeñas empresas andaluzas, distribuidoras de energía eléctrica, que son susceptibles de recibir subvenciones a través de la Orden de 4 de febrero de 2009. También dentro de los proyectos subvencionables de esta orden están las nuevas infraestructuras eléctricas de los municipios, siempre que sea inviable atender las necesidades de energía eléctrica mediante fuentes de energías renovables, y que tengan como ámbito de actuación suelos urbanos o urbanizables a fin de atender nuevas demandas en zonas de actividades socioeconómicas emergentes, promovidas por las entidades locales.

Por otro lado, se realizan convenios de colaboración con las grandes distribuidoras a nivel regional para la mejora integral de las redes eléctricas de distribución.

De este modo, durante el 2010 se continuará con la ejecución del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y de control de tensión en Andalucía, que tiene como objeto incluir, dentro del Plan de Calidad de suministro de energía eléctrica a realizar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las obras del programa de actuación temporal en distribución para la mejora de la calidad de servicio, aprobadas a la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Continuará en funcionamiento la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), que será el instrumento en el cual queden integradas todas las actuaciones que en materia energética sean promovidas por la Junta de Andalucía dirigidas a mejorar la eficacia y gestión energética de los centros de consumo energético de todos los organismos públicos de la Junta de Andalucía. En el ámbito de este objetivo la labor de la REDEJA se concreta en que estará en vigor el contrato centralizado de suministro de energía eléctrica en Baja Tensión para la Junta de Andalucía. Asimismo, se mantendrá en funcionamiento el Centro de Seguimiento y Control de la Calidad de Suministro, con la operatividad del programa SINEA. Además, continúa el seguimiento y control de las actuaciones en materia de energía eléctrica y gas previstas en la definición de la Planificación Vinculante de los sectores gas y electricidad para el período 2007-2016, ya aprobado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

- Fomento del empleo de gas natural en núcleos de entre 10.000 y 20.000 habitantes

Durante el año 2010, seguirá la ejecución del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013), que establece los criterios y principales intervenciones previstas en

mejora de infraestructuras eléctricas y calidad del suministro, infraestructuras gasistas y petrolíferas, energías renovables y proyectos de ahorro e innovación. En este sentido, destaca la apuesta que se hace al desarrollo de la infraestructura gasista de la región.

Las ayudas a la expansión de las redes de distribución de gas se articularán a través de la nueva Orden de incentivos de 4 de febrero de 2009

FOMENTO DE LA MINERÍA

La Junta de Andalucía, consciente de la importancia social y económica que para la Comunidad Autónoma tiene una adecuada planificación y ordenación de las actuaciones en materia minera, así como de la relevancia del sector en el conjunto nacional, viene desde hace años trabajando en el desarrollo planificado del sector minero. Todo ello ha contribuido al incremento de los niveles de competitividad de las empresas del sector, así como a una reducción sustancial de la accidentabilidad sustancial laboral en las explotaciones mineras. En el ejercicio 2010 las medidas de fomento de la minería se concentrarán en los siguientes objetivos:

- Fomento y mejora de la competitividad y productividad del sector minero andaluz

Se pretende favorecer el mantenimiento del empleo de calidad y el incremento del valor añadido, mediante el desarrollo y la consolidación del sector minero industrial de las materias primas minerales con potencialidad en Andalucía, fomentando el diseño de nuevos productos y nuevas aplicaciones. A ello debemos unirle el compromiso por la modernización tecnológica, la incorporación de procesos innovadores y el impulso a la incorporación del conocimiento.

- Favorecer la integración medioambiental de la actividad minera

Durante el año 2010, se realizarán una serie de actuaciones como son:

- ~ Restauración de explotaciones mineras abandonadas en Espacios Naturales Protegidos y su entorno
- ~ Acondicionamiento y actuaciones de seguridad de depósitos de lodos mineros abandonados
- ~ Rehabilitación de explotaciones abandonadas de la minería histórica.

Dichas actuaciones se realizarán preferiblemente a través de encomiendas de gestión, algunas ya vigentes y otras que irán suscribiendo, con la empresa pública EGMASA.

Asimismo, el 2010 tendrá como novedades principales el apoyo a proyectos de reaprovechamiento de estériles y residuos de la construcción y demolición depositados en escombreras y una campaña de difusión del reaprovechamiento de escombreras de estériles, así como de las posibilidades del uso y aplicaciones de los áridos reciclados. También se elaborará la publicación y difusión de guías técnicas sobre sistemas y técnicas de explotación de alta compatibilidad ambiental y sobre modelos de restauración en minería a cielo abierto.

- Modernización de los servicios públicos vinculados al sector minero



SECCIÓN

14.00

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

Durante el año 2010, la Consejería de Obras Públicas y Transportes destinará a las políticas de infraestructuras y servicios del transporte un volumen de recursos de 1.008.657.461 euros.

Las líneas fundamentales que presiden la elaboración del presupuesto del año 2010 siguen siendo las contenidas en el instrumento de planificación estratégica de la Junta de Andalucía, el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007-2013), aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de septiembre de 2008. Estas son favorecer el uso sostenible de los recursos naturales y disminuir la emisión de gases de efecto invernadero, mejorar la eficiencia del transporte como elemento clave para la organización de las actividades productivas y del territorio, mejorar la calidad de vida de la población andaluza, interviniendo de manera diferenciada en las áreas rurales, en las ciudades medias y en las aglomeraciones urbanas, impulsar las infraestructuras del transporte para mejorar la competitividad de Andalucía, así como su sostenibilidad favoreciendo el transporte público y mejorar la articulación interior y exterior de Andalucía.

En similar sentido se ha seguido apostando por hacer realidad los objetivos recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de diciembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, impulsando a nivel presupuestario los compromisos recogidos en el Documento de Orientaciones Estratégicas G+, potenciando una cultura favorable a la igualdad de género.

A lo largo del ejercicio se prestará, igualmente, especial atención tanto a la participación de la sociedad andaluza en la definición de las políticas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, como a las actuaciones de Investigación, Desarrollo e Innovación. En el primer caso, y con el objeto de impulsar y favorecer la participación de los agentes sociales y del conjunto de la ciudadanía en los procesos que se desarrollen desde la Consejería se crearán los instrumentos necesarios para hacerla posible. En el segundo caso, se ampliarán las actuaciones de I+D+i, dotándolas de un nuevo convenio de colaboración con las Universidades Públicas de Andalucía, y se preverán los medios necesarios para coordinar e intensificar las tareas que en esta materia vienen realizándose.

A la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en materia de carreteras, transporte terrestre, marítimo y fluvial, puertos y demás infraestructuras del transporte. Asimismo, le corresponde la superior inspección y el control de calidad de la construcción y obra pública.

Para el ejercicio de sus competencias, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, bajo la superior dirección de su titular, queda estructurada en los siguientes Centros Directivos:

- Viceconsejería
- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Planificación y Sostenibilidad
- Dirección General de Infraestructuras Viarias
- Dirección General de Transportes y Movilidad

224

- Ocho Delegaciones Provinciales

Además de los anteriores Centros Directivos, se encuentran adscritas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

- Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)
- Ferrocarriles de la Junta de Andalucía
- Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A (GIASA)

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el año 2010 se consideran como objetivos a conseguir, clasificados según los diferentes programas de la Consejería, los siguientes:

En el programa Dirección y Servicios Generales:

- Dirección y Coordinación de las actuaciones de la Consejería.
- Mejora y modernización de las instalaciones, equipos y edificios administrativos.
- Planificación estratégica de las infraestructuras de transporte y producción de estadísticas y cartografía.
- Difusión de las actividades de la Consejería.
- Fomento de la calidad de la construcción y obra pública.

En el programa 5.1.B. Infraestructuras y Servicios del Transporte:

- Desarrollo del transporte por ferrocarril y construcción de la red andaluza de altas prestaciones ferroviarias.
- Desarrollo de los sistemas de transportes público.
- Mejora del sistema de transporte de mercancías y de la logística.
- Modernización y ampliación de la oferta de la Red Andaluza de Puertos.
- Completar la Red de Gran Capacidad de Carreteras de Andalucía.
- Mejorar la accesibilidad en los ámbitos comarcales.
- Mejorar la seguridad y resolver la conflictividad en las travesías urbanas.
- Mejorar la movilidad en la red viaria de los ámbitos metropolitanos.
- Incrementar la calidad y seguridad vial en la Red de Carreteras.

En el Programa 8.1.C. Actuaciones Integradas:

Apoyo a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la ejecución de actuaciones relacionadas con las infraestructuras y servicios del transporte.



PROGRAMAS		2010	%
51A	D.S.G. de Obras Públicas y Transportes	34.953.054	3,5
51B	Infraestructuras y Servicios del Transporte	969.704.407	96,1
81C	Actuaciones integradas	4.000.000	0,4
TOTAL		1.008.657.461	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	57.707.563	5,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	8.591.275	0,9
III	Gastos Financieros	4.107.421	0,4
IV	Transferencias Corrientes	79.408.069	7,9
Operaciones Corrientes		149.814.328	14,9
VI	Inversiones Reales	593.991.161	58,9
VII	Transferencias de Capital	264.851.972	26,3
Operaciones de Capital		858.843.133	85,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.008.657.461	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0
TOTAL		1.008.657.461	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de los tres programas presupuestarios descritos desarrolla sus líneas de actuación.

5.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

El Programa presupuestario dedicado a la Dirección y Servicios Generales es responsabilidad de la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad. La dotación económica para el ejercicio 2010 asciende a 34.273.529 euros, con los que se atenderán los objetivos y actuaciones siguientes.

- OBJETIVO 1: Dirección y Coordinación de las actuaciones de la Consejería.

En este objetivo se desarrollan las actuaciones y líneas de trabajo siguientes:

- ~ Elaboración, gestión y control de sus presupuestos.
- ~ Administración de los créditos.
- ~ Adecuación de las necesidades de medios personales y materiales.

- ~ Desarrollo de instrumentos y sistemas de información para la mejora de la atención a la ciudadanía.
 - ~ Explotación y mantenimiento del sistema de tramitación de expedientes de contratación y de seguimiento presupuestario (Proyecto TRECE).
 - ~ Ampliación, mantenimiento y explotación del Almacén de Datos e integración de sistemas de información.
 - ~ Actualización y formación de los recursos humanos.
 - ~ Realización de trabajos y estudios de interés.
 - ~ Elaboración de Informes Jurídicos.
 - ~ Desarrollo de disposiciones normativas.
 - ~ Gestión de expedientes de contratación.
 - ~ Tramitación de recursos administrativos y contenciosos.
 - ~ Resolución de reclamaciones patrimoniales.
- OBJETIVO 2: Mejora y modernización de las instalaciones, equipos y edificios administrativos.

Este objetivo comprende la realización de las siguientes actividades:

- ~ Dotación de equipamientos, instalaciones y suministros.
 - ~ Mantenimiento de edificios, instalaciones, mobiliarios y enseres.
 - ~ Impulso de la ofimática aplicada a la gestión de recursos.
 - ~ Acondicionamiento y remodelación de espacios e instalaciones a la normativa vigente.
- OBJETIVO 3: Planificación estratégica de infraestructuras de transporte y producción de estadísticas y cartografía

El objetivo agrupa a cuatro grandes áreas: la planificación estratégica, la actividad estadística, la cooperación internacional y el impulso a las políticas relativas al paisaje.

Para el 2010 las líneas de trabajo y las actuaciones que se acometerán son las siguientes:

- ~ Coordinación de actividades de planificación relacionadas con las infraestructuras del transporte.
- ~ Seguimiento de la ejecución del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía 2007-2013 (PISTA 2007-2013).
- ~ Revisión de la programación de actuaciones del PISTA 2007-2013.
- ~ Desarrollo de las labores de los Observatorios de Logística y Movilidad, como plataformas de conocimiento en ambas materias.
- ~ Coordinación de las actuaciones de I+D+i relacionadas con las infraestructuras del transporte.
- ~ Coordinación de la cooperación internacional en materia de obras públicas y transportes.



- ~ Producción de estadísticas y de cartografía relativas a las infraestructuras del transporte y coordinación de la producción estadística y cartográfica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- ~ Impulso a las políticas de protección del paisaje a través del Centro de Estudios Paisaje y Territorio.

Como novedad para 2010 destacan los trabajos relacionados con la puesta en marcha de las Unidades Estadísticas y Cartográficas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la revisión de la programación de actuaciones del PISTA 2007-2013

■ **OBJETIVO 4: Difusión de las actividades de la Consejería.**

Las principales líneas de trabajo en 2010 son:

- ~ Edición de publicaciones propias de la Consejería.
- ~ Coedición de publicaciones con diferentes instituciones (Universidades, otras Consejerías de la Junta de Andalucía, etc.)
- ~ Exposiciones, ferias, seminarios, congresos, presentaciones, etc.
- ~ Difusión de las actuaciones de la Consejería a través del sitio Web.

En cuanto a las actuaciones:

- ~ Libro "Semana europea de la movilidad".
- ~ VI Concurso de Arte Joven.
- ~ Calendario de la Consejería.
- ~ Edición del Catálogo de Publicaciones.
- ~ Participación de la Consejería en diversas ferias del libro de ámbito regional.
- ~ I Certamen Literario.
- ~ Revista Reflexiones.

Como novedades en materia de publicaciones para el año 2010 se destacan las siguientes:

- ~ Mapas de carreteras regional y provinciales.
- ~ Plan de Actuaciones en el Puente Romano y Entornos de la puerta del Puente y de la Calahorra en Córdoba.
- ~ Paisajes e infraestructuras.
- ~ Patrimonio de las Obras Públicas.

■ **OBJETIVO 5: Fomento de la calidad de la construcción y la obra pública.**

Para 2010 se prevén como líneas de trabajo:

Actuaciones de control de calidad:

- ~ Realización de inspecciones de la acreditación de Laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y la obra pública y de Entidades de Control de Calidad.
- ~ Expedientes para la acreditación de laboratorios y entidades, y modificaciones de la misma.

- ~ Coordinación con los laboratorios de las Delegaciones Provinciales, especialmente en materia de inspección.
- ~ Puesta en marcha de servicios al ciudadano vía telemática, respecto a expedientes de acreditación de laboratorios y entidades, así como, certificados.
- ~ Realización de informes.
- ~ Elaboración de normativa técnica. En particular la adaptación de la normativa reguladora de la acreditación de laboratorios y entidades a la “Directiva de Servicios”.
- ~ Coordinación con otras Administraciones, derivada de la concurrencia de funciones, participando en la Comisión de Calidad Interadministrativa (SICE), creada por el Código Técnico de la Edificación (CTE), al objeto de coordinar la actividad normativa técnica y de acreditación, conjuntamente por los Ministerios de Vivienda, Fomento, Industria y las Comunidades Autónomas.

Actuaciones de Fomento de la calidad:

- ~ Participación en Grupos de trabajo para elaboración de recomendaciones técnicas, seguimiento de actuaciones, etc.
- ~ Investigación y desarrollo, a través, de convenios con Universidades o empresas. Particularmente puesta en servicio de los trabajos entregados, a través, de la “IDE” de Andalucía y de jornadas en Escuelas Técnicas y Colegios Profesionales.
- ~ Coordinación en materia de Calidad en las obras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

5.1.B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

Este programa presupuestario, se ejecuta bajo la responsabilidad de la Dirección General de Transportes y Movilidad y la Dirección General de Infraestructuras Viarias. Para el año 2010, cuenta con una dotación económica de 970.383.932 euros.

Su desglose por objetivos es el siguiente:

- **OBJETIVO 1:** Desarrollo del transporte por ferrocarril y construcción de la red andaluza de altas prestaciones

A lo largo de 2010 seguirá desarrollándose las actuaciones de impulso al ferrocarril, como una de las principales estrategias establecidas en el PISTA 2007-2013 para construir un sistema de transporte eficaz y sostenible en Andalucía. Entre estas actuaciones destacan las que ampliarán las conexiones transversales dentro del territorio andaluz. Su principal objetivo es la implantación de un servicio ferroviario andaluz de altas prestaciones, que reduzca sustancialmente los tiempos de recorridos en las ciudades principales andaluzas.

En el 2010 la Junta de Andalucía continuará, en cooperación con la Administración del Estado, las obras del Eje Ferroviario Transversal con características de altas prestaciones, que unirá Almería con Huelva a través de Granada, Antequera y Sevilla, así como los



proyectos de las obras del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol. Las principales actuaciones previstas son:

- ~ Actuaciones de nuevo trazado ferroviario en el Eje Ferroviario Transversal entre Sevilla y Antequera (Málaga): Finalización de las obras entre Marchena-Osuna tramos I y II y de las obras Pedrera-Fuente de Piedra y Pedrera-Santa Ana (Antequera) e inicio de las obras en varios subtramos del tramo Marchena-Sevilla Santa Justa con conexión al aeropuerto.
- ~ Proyectos del corredor ferroviario de la Costa del Sol y creación de una sociedad con el Ministerio de Fomento para su desarrollo.
- ~ Continuación de las obras de implantación de un Ramal Ferroviario entre Linares y Vadollano (Jaén).

Se completa esta línea de actuación con la realización de otras obras de acondicionamiento, así como con la supresión de pasos a nivel.

■ **OBJETIVO 2: Desarrollo de los sistemas de transportes públicos.**

El objetivo último de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de alcanzar un modelo sostenible de movilidad, requiere la implantación de modernos sistemas de transporte público de personas, prestando especial atención a los ámbitos urbanos y metropolitanos. Mediante la inversión en nuevas infraestructuras ferroviarias, en infraestructuras para el transporte público por carretera y en el fomento de los modos no motorizados se conseguirá una mayor calidad de vida de la población, elevar la competitividad de las ciudades andaluzas, mejorar la calidad de los servicios y la eficiencia energética del transporte y garantizar la sostenibilidad ambiental de nuestros sistemas urbanos.

Para ello se plantean las siguientes actuaciones principales:

- ~ Nuevas infraestructuras y servicios para el transporte público.

Las actuaciones previstas en 2010 son:

- Obras en las líneas 1 y 2 del metro de Málaga.
- Obras del metro en Granada.
- Proyecto líneas 2, 3 y 4 del Metro de Sevilla.
- Obras del tren-tranvía en Chiclana-San Fernando.
- Obras del tranvía del Aljarafe, Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas en el área de Sevilla y del tranvía de Jaén.
- Estudios y proyectos de sistemas de transporte público (tranvías de Almería, Córdoba, Jerez, Campo de Gibraltar y Huelva).
- Plataformas reservadas para el transporte público por carretera en el área de Sevilla.
- Puesta en servicio de la línea aérea Almería-Sevilla.

- Elaboración del Plan Director de la Bicicleta en Andalucía.

~ Plan de Servicios ferroviarios de Andalucía

En colaboración con el Ministerio de Fomento, a lo largo de 2010 se pondrá en marcha el Plan de Servicios Ferroviarios de Andalucía, que permitirá desarrollar un nuevo modelo de gestión en la prestación de los servicios ferroviarios intracomunitario dentro de Andalucía.

~ Consolidación e impulso de los Consorcios de Transporte Metropolitano

Los Consorcios Metropolitanos constituyen una fórmula de colaboración interadministrativa para la gestión de las competencias compartidas entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales destinada a mejorar el sistema de transporte en los ámbitos metropolitanos. A través de ellos se está consiguiendo ofrecer al usuario ventajas que ayuden a invertir la tendencia de uso preferente del transporte privado frente al transporte público.

Las líneas de actuación para 2010 se concretan en:

- Consolidación e impulso de los Consorcios de transporte metropolitano de Sevilla, Cádiz, Granada, Málaga, Campo de Gibraltar, Almería, Jaén y Córdoba.
- Constitución del Consorcio del área Metropolitana de Huelva una vez se haya obtenido el consenso con todas las administraciones locales implicadas.

Durante 2010 se seguirá desarrollando la interoperatividad entre los distintos consorcios con iniciativas como las ya puestas en marcha de creación de la tarjeta única, válida para cualquier medio de transporte en toda la Comunidad Autónoma.

~ Ordenación y modernización del transporte público por carretera

En el ejercicio de 2010 se continuarán desarrollando los mecanismos de planificación, ordenación e inspección de los servicios prestados a través de las líneas interurbanas de autobuses, cuyos niveles de calidad deben hacer frente a los cambios que se experimentan en la movilidad. Un aspecto especialmente importante de estas labores consistirá en el establecimiento de los criterios que deberán guiar las futuras renovaciones de las concesiones de transporte de viajeros por carreteras

En similar sentido, también se continuará la programación anual de construcción de estaciones y apeaderos y de instalación de marquesinas, impulsando, como en ejercicios anteriores, la utilización de energías renovables.

En el desarrollo de estas actuaciones se prestará especial atención a la perspectiva de género.

~ Integraciones Ferroviarias en las ciudades

En colaboración con la Administración General del Estado y las Corporaciones Locales se seguirán impulsando las actuaciones de Integración Urbana del Ferrocarril en Málaga, Puerto Real, Granada, Jaén, Almería y Algeciras.

- OBJETIVO 3: Mejora del sistema de transporte de mercancías y de la competitividad logística.



La principal estrategia en este campo seguirá siendo la creación de la Red de Áreas Logísticas de Andalucía previstas en el PISTA 2007-2013. La implantación de estas áreas en cada uno de los ámbitos metropolitanos andaluces y en los ámbitos de concentración de infraestructuras del transporte permitirá consolidar una actividad logística capaz de articular internamente el mercado andaluz y hacerlo cada vez más competitivo.

En 2010 se desarrollarán los proyectos de creación de Centros de Transporte de Mercancías de interés autonómico. Los trabajos que se realizarán, en función de la fase en que se encuentre cada actuación, incluyen una fase de planificación que comprende los estudios de viabilidad, redacción de planes funcionales, los planes especiales de reserva, la adquisición de suelos, así como la elaboración de los documentos urbanísticos y proyectos de urbanización necesarios para su desarrollo; una fase de ejecución en la que se incluyen la realización de las obras e instalaciones necesarias para el pleno desarrollo de los centros de transporte que se promocionan y una última fase de comercialización.

En paralelo a las tareas de planificación, ejecución y comercialización se realizarán otros tipos de actuaciones relacionadas con el diseño e implantación de servicios de transporte multimodal, entre las que destacan la participación en proyectos comunitarios, como el PIRENE IV dentro del programa INTERREG IV, con el objetivo de mejorar las infraestructuras ferroviarias existentes en la actualidad en el Sudoeste Europeo, y otras acciones encaminadas a potenciar el desarrollo del Eje Ferroviario Central, Proyecto Prioritario N° 16 de la Red TEN-T, Sines/Algeciras-Madrid-Paris.

Igualmente, y con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema logístico y de transporte de mercancías en Andalucía se pondrán en marcha el programa de actuaciones del Observatorio de la Logística en Andalucía, y continuarán desarrollando los trabajos de coordinación con las Autoridades Portuarias andaluzas.

Como novedades de este objetivo para el ejercicio 2010 destacan:

- Parque Logístico de Córdoba: Finalización primeras naves logísticas y obras complementarias de equipamiento. Redacción de proyectos para el desarrollo de 2ª y 3ª fase, incluyendo zona intermodal.
- Área Logística Puerta de Andalucía: Tramitación del planeamiento y redacción de proyectos de urbanización de las primeras fases del CTM de Bailén y Puerto Seco de Linares. A finales de año se licitarán las primeras obras.
- CTM de Motril: Elaboración y tramitación del Plan Funcional. Redacción de instrumento de planeamiento y estudios ambientales. Inicio de procedimiento de obtención de terrenos.
- CTM de Granada: Elaboración y tramitación del Plan Funcional. Redacción de instrumento de planeamiento y estudios ambientales. Inicio de procedimiento de obtención de terrenos.
- ZAL Bahía de Algeciras: Finalización obras urbanización primera fase sector San Roque. Inicio de actuaciones para desarrollo de la zona intermodal.

- ~ Ampliación CTM Sevilla (sector Majarabique): Adquisición terrenos primera fase. Tramitación del planeamiento. Redacción proyecto urbanización primera fase. Licitación obra a final del año.
 - ~ Ampliación CTM Málaga: Tramitación planeamiento del CTM ampliado. Inicio de obras de ampliación.
 - ~ Puerto Seco de Antequera: Tramitación del plan funcional. Redacción del planeamiento e inicio de tramitación. Obtención de terrenos.
 - ~ ZAL de Almería: Elaboración y tramitación del Plan Funcional. Redacción de instrumento de planeamiento y estudios ambientales. Inicio de procedimiento de obtención de terrenos.
- OBJETIVO 4: Modernización y ampliación de la oferta de la Red Andaluza de Puertos

La política autonómica en materia de puertos se centrará de manera prioritaria en 2010, como en años anteriores, en mejorar la oferta náutico-deportiva andaluza, siempre siguiendo los criterios de sostenibilidad ambiental y territorial establecidos por la planificación estratégica. La principal línea de actuación se concretará, en consecuencia, en la ampliación de la capacidad de atraque de los puertos deportivos del litoral andaluz, una actividad con una directa relación con el desarrollo turístico, para lo cual se utilizarán instrumentos de colaboración público privada como las concesiones de obra pública. Igualmente se atenderán las demandas de modernización de las instalaciones portuarias pesqueras.

Durante el año 2010 destacan las siguientes actuaciones:

- ~ Inicio de la construcción de instalaciones deportivas en el Puerto de Garrucha.
- ~ Ejecución de nuevas instalaciones náutico deportivas en el Puerto de Adra.
- ~ Redacción del proyecto de Urbanización de la zona pesquera y nueva Lonja en el Puerto de Roquetas de Mar.
- ~ Obras de mejora de la infraestructura pesquera (muelle y travelift) del Puerto de Roquetas de Mar.
- ~ Ejecución de locales para uso comercial en el Puerto de Roquetas de Mar.
- ~ Ampliación de las instalaciones deportivas en el puerto de Puerto América en Cádiz.
- ~ Finalización de las obras de cuartos de armadores en Barbate.
- ~ Finalización del nuevo Varadero en el puerto de Barbate.
- ~ Finalización del nuevo Centro de Comercialización de productos pesqueros en el Puerto de Bonanza.
- ~ Ampliación de puntos de atraque en las instalaciones náutico deportivas del Puerto de Mazagón.
- ~ Mejora de las instalaciones de comercialización de la pesca (Lonja) del puerto de Estepona.



- ~ Optimización de aguas abrigadas y mantenimiento de calados en los puertos de Gestión Directa.

Además se licitarán las ampliaciones de los puertos de Caleta de Vélez, Carboneras, Fuengirola y Marbella mediante concesión de obra pública.

Así mismo, en la Ría del Piedras, mediante iniciativa privada, se ejecutarán las nuevas instalaciones de los puertos de San Miguel, Punta de la Barreta y Nuevo Portil

Todas estas actuaciones suponen un aumento de 4.858 nuevos de atraques.

■ **OBJETIVO 5: Completar la Red de Gran Capacidad de Carreteras de Andalucía.**

En 2010 se mantendrán las líneas de actuación necesarias para completar la red de gran capacidad definida en el PISTA 2007-2013 como red estratégica para la articulación interior de Andalucía. Se trata de actuaciones complementarias con respecto a las previstas en la red de titularidad estatal que reforzarán las conexiones entre los centros regionales andaluces y las redes de ciudades medias y mejorarán la integración de ámbitos prioritarios para el desarrollo regional.

Entre las actuaciones programadas destacan:

- ~ Autovía del Olivar: Finalizarán las obras de la variante de Mancha Real y continuarán las obras de duplicación de la variante de Baeza y conexión con la N-322, y entre Baeza y Mancha Real. Desarrollo de las actuaciones en la provincia de Córdoba.
- ~ Inicio de las obras del tramo Casapalma-Enlace de Cerralba en la autovía del Guadalhorce (A-357).
- ~ Conexión Córdoba-Jaén: Se licitarán las obras de la Variante de El Carpio y conexión con la A-4, y finalizará la redacción del Estudio Informativo en el resto del tramo hasta Torredonjimeno.
- ~ Iznalloz-Darro: Continuará la redacción de los proyectos de los dos tramos extremos y se iniciará la redacción de los proyectos correspondientes a los tramos intermedios.
- ~ Adjudicación de las obras del tramo El Cucador-La Concepción en la autovía del Almanzora (A-334) e inicio de la redacción de los proyectos para el tramo Baza-Purchena.
- ~ Inicio de la redacción del proyecto para la duplicación de calzada del tramo Arcos-Bornos en la carretera A-384.
- ~ Inicio de la redacción del proyecto del tramo Zalamea-Minas de Riotinto en la Autovía de la Sierra de conexión entre la N-435 y la Ruta de la Plata.

■ **OBJETIVO 6: Mejorar la accesibilidad de los ámbitos comarcales**

En cumplimiento de los objetivos del PISTA 2007-2013 y del Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación En la Red de Carreteras de Andalucía (Plan MAS CERCA) en 2010 se continuará ejecutando el programa de mejora de la accesibilidad mediante la realización de obras que ampliarán y mejorarán las características de la red de carreteras autonómicas, prestando especial atención a los ámbitos con mayores problemas de accesibilidad.

Respecto a las actuaciones previstas para el ejercicio sobresalen las siguientes:

- ~ Continuarán las obras de acondicionamiento del tramo Órgiva-Vélez de Benaudalla en la A-346, en la Alpujarra granadina.
 - ~ Estarán en ejecución las obras de ampliación y conexión de la A-491 con la A-4. Terminarán las obras de acondicionamiento entre Chipiona y Rota, las de remodelación del enlace entre las carreteras A-481 y A-471 en Sanlúcar de Barrameda y las obras de mejora de la intersección de la A-372, P.K. 3 (El Santiscal).
 - ~ Estarán en ejecución las obras de acondicionamiento de la A-350 entre Pulpí y San Juan de Terreros y finalizarán las del tramo Huércal Overa – Pulpí, en el Levante Almeriense.
 - ~ Terminarán las obras de soterramiento del acceso norte al puerto de Garrucha y las de adecuación funcional de la A-334 entre Baza y Huércal Overa.
 - ~ Concluirán las obras de acondicionamiento y mejora de la A-304 de Aguilar a Puente-Genil así como las de la A-3151 desde Hornachuelos a la A-431.
 - ~ Terminarán las obras en la A-475 entre Calañas y Tharsis y en la A-495 entre Gibraleón y San Bartolomé.
 - ~ Continuarán las actuaciones para el acondicionamiento del eje Alcalá la Real-A-92-Alhama de Granada-Ventas de Zafarraya, con las obras en el tramo Alcalá la Real-Moraleda de Zafayona y Santa Cruz del Comercio-Alhama de Granada.
 - ~ Concluirán las obras de acondicionamiento de la A-6300 desde la N-322 hasta el límite de provincia de Jaén con Ciudad Real.
 - ~ Terminarán las actuaciones de acondicionamiento de la A-7053 entre Alhaurín el Grande y Fuengirola así como las obras en la carretera A-365 entre La Roda de Andalucía y Sierra de Yeguas.
 - ~ Finalizarán las obras de acondicionamiento de la carretera A-323 entre Guadahortuna e Iznalloz y continuarán las de acceso a La Peza y Lopera desde la autovía A-92.
 - ~ Continuarán las obras de desdoblamiento de la carretera A-1200 entre Vera y Garrucha, en su segundo tramo, en el Levante almeriense.
 - ~ Seguirán las obras de acondicionamiento de la A-2003 entre Jerez de la Frontera-La Barca de la Florida-El Chaporrillo.
 - ~ Continuarán las actuaciones en la carretera A-324 entre Huelma y la A-401, de la A-303 entre Guarromán y Linares, y de la A-6201 entre Sorihuela del Guadalimar y la N-322.
 - ~ Se licitarán las obras de “Ensanche y refuerzo de firme en las carreteras A-2102, de la A-7 a San Martín del Tesorillo y A-2103, de A-7 a la A-2103”, en Cádiz.
 - ~ También se licitarán las obras del nuevo puente del Aguadero en la A-317 y acondicionamiento de la carretera hasta Cortijos Nuevos, en Jaén.
- **OBJETIVO 7:** Mejorar la seguridad y resolver la conflictividad en las travesías urbanas.

Como líneas fundamentales de trabajo destacan la ejecución de las variantes del Plan MAS CERCA y adecuación de las travesías correspondientes a unas características en sintonía con el entorno urbano.

Por lo que respecta a las actuaciones más relevantes:



- ~ Continuarán las obras de acceso al Puerto Deportivo de Chipiona y de adecuación urbana del acceso a Sanlúcar por la carretera de Jerez y se iniciará la redacción del primer tramo de la Ronda Oeste de Chiclana.
 - ~ Finalizará la variante Sur de Berja en su tramo oeste.
 - ~ Terminarán las variantes de Marchena (A-364) y Lora del Río (A-431), así como la mejora funcional de la variante de Lebrija.
 - ~ Finalizarán las variantes de El Rocío en Huelva, Arjonilla en Jaén y El Cañuelo en la A-333 (eje viario de conexión entre Alcaudete y la A-92).
 - ~ Se ejecutarán las obras de mejora de la A-431 en Villarrubia (Córdoba).
 - ~ Comenzarán las obras de ampliación de estructuras en las travesías de Las Gabias, La Malahá y Ventas de Huelma, en Granada.
- **OBJETIVO 8: Mejorar la movilidad en la red viaria de los ámbitos metropolitanos.**

Como principal línea de trabajo destaca el desarrollo de los programas de actuación en materia de carreteras del PISTA 2007-2013 y del Plan MAS CERCA, realizando actuaciones dirigidas fundamentalmente a aumentar la capacidad del viario y a su adecuación al entorno urbano.

Como actuaciones más relevantes para el año 2010 destacan:

- ~ Continuarán las obras de construcción del Vial Distribuidor Metropolitano de Málaga y conexión con la Hiperronda, el tramo II del Acceso Norte a Sevilla.
 - ~ Finalizarán las obras del Distribuidor Norte de Granada
 - ~ Finalizarán las obras del Vial Metropolitano del Aljarafe entre Mairena y Bormujos en Sevilla.
 - ~ Finalizarán las obras de adecuación de la travesía de Cártama en la A-7057.
 - ~ Continuará la redacción del proyecto de la Ronda Sur Metropolitana de Jerez.
 - ~ Se redactará el proyecto de duplicación de calzada de la A-395 desde los Túneles de Serralho hasta Cenes de la Vega y de la Ronda Este Metropolitana de Granada.
 - ~ Se iniciarán las obras de la Ronda Sur de Mairena del Aljarafe (2ª Fase).
 - ~ Se redactarán los proyectos de construcción del nuevo puente sobre el río Tinto en conexión de la A-494 y la H-30, así como la Conexión Sur Metropolitana de Huelva sobre la ría del Odiel.
- **OBJETIVO 9: Incrementar la calidad y seguridad vial en la Red de Carreteras.**

La línea de trabajo fundamental se centra en la ejecución de los Planes de Conservación y Seguridad Vial y de los Contratos de Conservación Integral, en la Red de Carreteras de Andalucía.

Como actuaciones más relevantes destacan:

- ~ Se adaptará a la normativa del Ministerio de Fomento y a la Circular de la Dirección General de Infraestructuras Viarias la totalidad de los pasos sobreelevados existentes en las carreteras de la Red Autonómica antes del mes de octubre.

- ~ Terminará la elaboración del Plan Director de Señalización en la Red Autonómica.
- ~ Se desarrollará el Plan de Actuaciones en Tramos de Concentración de Accidentes en la Red Autonómica 2009-2010.
- ~ Continuará la Conservación Integral.
- ~ Se ejecutarán actuaciones encaminadas a la mejora de la seguridad vial de motoristas.
- ~ Se desarrollarán, como programas de I+D de nuevas tecnologías a aplicar en la construcción de carreteras, la implantación de sistemas de alerta direccional para evitar la circulación en contrasentido en autovías, y la utilización de pavimentos fono-absorbentes.
- ~ Se iniciarán las actuaciones recogidas en el Plan de Seguridad Vial aprobado en el año 2009.
- ~ Se desarrollará el Plan de Acción Contra el Ruido en las carreteras de tráfico superior a 6 millones de vehículos al año y se iniciará la elaboración de los Mapas Estratégicos de Ruido para los ejes viarios con tráfico superior a 3 millones de vehículos al año.

8.1.C ACTUACIONES INTEGRADAS

Este programa cuenta para el ejercicio 2010 con una dotación económica de 4.000.000 euros, siendo responsable de su gestión la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes.

El objetivo del programa es prestar apoyo a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la ejecución de actuaciones relacionadas con las infraestructuras y servicios del transporte.

Las actuaciones a desarrollar se centran en la gestión de ayudas a las Corporaciones Locales para la realización de obras urgentes en materia de infraestructuras y servicios del transporte, mediante subvenciones de carácter excepcional.



SECCIÓN

15.00

CONSEJERÍA DE EMPLEO



1.- OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN

La política de empleo de la Junta de Andalucía tiene como pilares básicos el desarrollo del Estatuto de Autonomía de Andalucía en materia de empleo y la concertación social con los agentes económicos y sociales de nuestra Comunidad, todo ello en el marco de los ejes prioritarios de la Estrategia de Competitividad de Andalucía para el periodo 2007-2013.

El contexto internacional de comportamiento contractivo de la actividad económica, con un reflejo en la economía andaluza de deterioro del mercado laboral, caracterizado por una caída de la ocupación -con mayor intensidad en la población menos cualificada, en trabajadores extranjeros y en el sector de la construcción- acompañada del mantenimiento de un fuerte ritmo de incorporación de activos, perfilan los ejes estratégicos de acción de la política de empleo en Andalucía para el año 2010.

La política de empleo, en el ejercicio económico 2010, marca como objetivo central la lucha contra el desempleo, articulado entorno a los siguientes objetivos de actuación:

- Creación de empleo, cifrado en un incremento de la tasa de ocupación de la población activa andaluza y aumento de la tasa de estabilidad, apostando por el fomento del autoempleo, los sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo, orientado al modelo de economía sostenible y de promoción y desarrollo del empleo local, basado en el binomio empleo-territorio.
- Mejora de empleabilidad de la población activa, intensificando el esfuerzo inversor público en el nuevo modelo de formación para el empleo, como respuesta adaptada a las necesidades de las empresas y de los territorios y en la mejora de los servicios públicos para el empleo.
- Mejora de las condiciones de trabajo, apostando por el dialogo social, a través de la negociación colectiva, por las políticas de seguridad y salud laboral, con una fuerte incidencia en el avance de la cultura de la prevención, a través del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y por las políticas de igualdad de oportunidades en el empleo.

El Decreto 170/2009, de 19 de mayo, configura la nueva estructura orgánica de la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo, con un doble objetivo: adecuarla a las nuevas competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, y garantizar una mayor eficacia y eficiencia en su gestión.

En este sentido el ámbito competencial se distribuye entre los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
- Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.
- Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

240

Asimismo se adscriben a la Consejería las siguientes entidades y agencias: Servicio Andaluz de Empleo, Instituto de Prevención de Riesgos Laborales, Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y su Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales (SERCLA) y Consejo Económico y Social de Andalucía.

La Sección presupuestaria 15.00 incorpora para el ejercicio económico 2010 el programa 3.1.J, denominado “Coordinación de Políticas Migratorias” cuyo objetivo es la planificación, gestión y coordinación de actuaciones que se aborden desde diferentes ámbitos (social, sanitario, cultural, educativo), así como las relaciones con otras Administraciones Públicas que tengan incidencia en la realidad migratoria de nuestra comunidad Autónoma.

Por otro lado, esta Sección, siguiendo criterios de economicidad en la gestión, ha unificado los programas 3.2.A y 3.2.K, en un único programa presupuestario 3.2.A, denominado “Servicios Generales y Acciones Integradas de Empleo”, a través del cual se gestionarán también los proyectos y actuaciones que tengan un carácter transversal e integrador de políticas en el ámbito de competencias de la Consejería.

2.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS		2010	%
11F	Asesoramiento en materia Económica y Social	2.681.192	1,2
31J	Coordinación de Políticas Migratorias	15.910.743	6,9
31L	Administración de las Relaciones Laborales	65.608.122	28,4
31M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	4.865.991	2,1
31O	Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral	48.172.797	20,8
32A	Servicios Generales y Acciones Integradas de Empleo	66.817.927	28,9
44J	Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre	27.285.856	11,8
TOTAL		231.342.628	100
CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	80.902.404	35,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	26.337.494	11,4
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	93.512.937	40,4
Operaciones Corrientes		200.752.835	86,8
VI	Inversiones Reales	15.744.892	6,8
VII	Transferencias de Capital	14.844.901	6,4
Operaciones de Capital		30.589.793	13,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS		231.342.628	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		231.342.628	100



3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1.1.F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

El programa presupuestario 1.1.F. lo ejecuta el Consejo Económico y Social (CES-A), que desde su creación por Ley 5/1997, de 26 de noviembre, actúa como cauce permanente de participación y diálogo de los interlocutores sociales y económicos en el análisis, reflexión y debate sobre cuestiones socioeconómicas y laborales de la actualidad.

El CES-A nace como un órgano colegiado y con carácter consultivo para el Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza, tanto en materia económica, como en materia social, actuando siempre con total autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Estas funciones son fundamentalmente:

- Emitir, con carácter preceptivo, informes sobre los anteproyectos de ley, exceptuando los de la Ley de Presupuestos, que regulen materias socioeconómicas y laborales, así como proyectos de decretos.
- Realización de estudios, informes o dictámenes con carácter facultativo sobre asuntos económicos y sociales que hayan sido solicitados por el Consejo de Gobierno.
- Realización de estudios a iniciativa propia.

Los objetivos principales de este Centro Directivo siguen en la misma línea que en ejercicios anteriores, tratando básicamente de cumplir con las funciones que le son propias al Consejo Económico y Social de Andalucía.

- Profundización e impulso de la participación de los agentes económicos y sociales en la promoción y defensa de los intereses que le son propios.
- Ampliación y mejora de las áreas de formación, divulgación, investigación y estadística en materia socioeconómica.
- Facilitar el diálogo entre el Gobierno Andaluz, los Sindicatos y las Organizaciones Empresariales.

Asimismo y continuando con las líneas de trabajo emprendidas en ejercicios anteriores, se mantendrán las publicaciones de estudios de especial relevancia socioeconómica, presentados a la convocatoria anual del Premio de Investigación del CES-A, hayan sido o no premiados, y cuya difusión se considere oportuna por parte del Jurado del mismo.

También se mantendrá la celebración anual de unas Jornadas de reflexión sobre temas de actualidad en el ámbito de actuación de este órgano, y que sean de importancia para la Comunidad Autónoma Andaluza.

3.1.J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

El programa presupuestario 3.1.J lo gestiona la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria.
- Coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria.
- El estudio de la evolución de la migración como realidad social.
- La planificación y coordinación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito migratorio, y la evaluación permanente de los resultados.

El Plan de acción previsto para el año 2010, se articula en torno a las siguientes líneas de actividad:

- Actuaciones dirigidas a impulsar y coordinar las políticas públicas en este ámbito, realización de estudios sobre la evolución de la migración como fenómeno social, programas de formación, actuaciones de sensibilización social, planificar las actuaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía al respecto y optimizar la coordinación con otras Administraciones Públicas.
- Acciones mediante las que se subvencionan proyectos propuestos por Corporaciones Locales, Universidades y por Entidades sin ánimo de lucro, destinados a fomentar el arraigo, la inserción y la promoción social de las personas inmigrantes, así como el fomento de la sensibilización de la sociedad de acogida.
- Inversiones derivadas de la gestión de proyectos europeos (Formación en interculturalidad, Campañas de Sensibilización, Observatorio permanente andaluz de las migraciones, Redes interculturales y Asistencias técnicas), inversiones directamente relacionadas con la protección y asistencia a la población inmigrante, y finalmente el apoyo financiero a proyectos dirigidos a adquirir, construir, reformar, reparar, conservar y equipar albergues, casas de acogida, alojamientos temporales, centros destinados a facilitar su participación e integración, sedes de asociaciones, así como para la prestación de servicios diurnos de atención básica para mujeres y hombres inmigrantes.

Como novedad mas significativa para el ejercicio 2010 cabe destacar la aprobación mediante Decreto del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, en el que se definirán para los próximos años, los objetivos a alcanzar en esta materia, los principios que deben inspirar las políticas sobre inmigración, las áreas de intervención (sociolaboral, socioeducativa, sociosanitaria, etc), así como los mecanismos de seguimiento y evaluación del mismo.

Finalmente cabe destacar que el programa presupuestario 3.1.J. (Coordinación de Políticas Migratorias) ha sido calificado como G+. A consecuencia de este hecho, se han definido una serie de objetivos tendentes a avanzar en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. A estos efectos, se definen como objetivos de actuación para 2010, los siguientes: avanzar en la consecución del derecho de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo la eliminación de cualquier desigualdad que por razón de sexo pudiera existir; fomentar la



participación o composición equilibrada en los distintos órganos de participación; promover la utilización de una imagen de las mujeres y los hombres fundamentada en la igualdad de sexos; garantizar la igualdad de hombres y mujeres en el acceso a la formación y a otros recursos públicos; realizar análisis e investigaciones sobre situaciones de desigualdad por razón de sexo.

3.1.L ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, para el desarrollo de sus competencias, cuenta con dos programas presupuestarios propios, delimitados en el programa 3.1.L. “Administración de las Relaciones Laborales” y el 4.4.J. “Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre”.

En lo que respecta a este primer programa, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General tiene atribuidas las competencias en materia de relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, y de condiciones de trabajo, de mediación, arbitraje y conciliación, sobre informes en relación con las mutualidades no integradas en la Seguridad Social.

Asimismo se le atribuye el estudio sobre viabilidad de empresas, análisis de productividad y la resolución de expedientes de regulación de empleo y de acompañamiento sociolaboral que corresponda, sin perjuicio de la necesaria coordinación que ha de mantener con otros órganos directivos.

También son competencias la investigación, formación, difusión y fomento de la adopción por las empresas de buenas prácticas de los aspectos laborales en materia de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y las acciones sancionadoras por infracciones en materia de relaciones laborales, sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos por razón de su cuantía.

En cumplimiento de las citadas competencias asumidas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, los objetivos, actuaciones y novedades para el año 2010 son los siguientes:

- Objetivo 1. Continuar la línea de colaboración con IDEA en aplicación del concierto de ayudas para el mantenimiento del empleo y tejido productivo andaluz en vigor desde el año 2001. El diseño y la ejecución de dicha política de ayudas sociales ha de atender a las necesidades y peculiaridades de cada empresa para afrontar cada situación concreta y lograr su reestructuración, dirección temporal y reflotamiento.

La finalidad primordial es el mantenimiento de la actividad y el empleo y la continuidad de las relaciones laborales de los trabajadores y trabajadoras de las empresas afectadas por situaciones de crisis, en línea con las directrices políticas del Gobierno andaluz.

- Objetivo 2. Mantenimiento de las políticas de ayudas dirigidas a dar cobertura social a trabajadores afectados por la crisis empresarial del sector privado.

- Objetivo 3. Paz social a través de la negociación colectiva, la solución negociada de conflictos y el impulso de la representación sindical participativa en empresas, todo ello en paralelo con el desarrollo de un marco de colaboración para la mejora de las relaciones de trabajo con la CEA.
- Objetivo 4. Fomentar la Responsabilidad Social Corporativa.
 - ~ Mantener y consolidar la línea de actuación para el desarrollo de este apartado competencial, que se articulará fundamentalmente en torno a cuatro acciones: la investigación, la formación, la difusión y el fomento.
 - ~ Profundizar en la difusión de la responsabilidad social como estrategia empresarial, contemplando las cuestiones relacionadas con el empleado, el bienestar de la plantilla, sus condiciones de trabajo, su seguridad, su vida familiar, la igualdad de oportunidades y la prevención de riesgos laborales.
- Objetivo 5. Gestión del conocimiento.

La Sociedad del Conocimiento se caracteriza porque en ella existe o se produce capacidad para identificar, generar, tratar, transformar, difundir y utilizar la información con vistas a crear y aplicar el conocimiento necesario para el desarrollo humano individual y colectivo. De este modo es posible obtener un valor de mercado dentro de un modelo de desarrollo económico y social, bajo la idea de que el desarrollo y la investigación han de constituir un motor de cambio.

Dar continuidad a esta línea estratégica para el fomento de la gestión del conocimiento a través de:

- ~ El impulso de la investigación y promoción en el área de las relaciones laborales.
 - ~ Organización de actividades congresuales relativas a la igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres, abordando las desigualdades de género existentes en la actualidad en materia de relaciones laborales.
 - ~ Organización de actividades congresuales en materia de relaciones laborales en colectivos de trabajadores y trabajadoras dependientes.
 - ~ Inversión inmaterial para promoción y difusión de la conciencia investigadora.
 - ~ Inversión inmaterial para la promoción y difusión de la conciencia investigadora en las materias de RSC, igualdad en el empleo y dependencia.
 - ~ Organización de actividades congresuales de unificación de criterios y colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS).
 - ~ Coordinación de los criterios de aplicación de sanciones con la ITSS.
- Objetivo 6. Cobertura adecuada de los servicios públicos.

A través de las siguientes líneas de actuación:

- ~ Implantación de medidas resultantes de autoevaluaciones (modelo EFQM) y elaboración de cartas de servicio.



- ~ Puesta en funcionamiento de los sistemas de información de CMAC, sanciones y recursos.

3.1.M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

El programa presupuestario 3.1.M. lo ejecuta el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, órgano colegiado que persigue como objetivo el diseño de un instrumento flexible y operativo que permita aportar un caudal de información sobre aquellas materias que conforman las relaciones laborales y que pueda resultar de utilidad a los empresarios y trabajadores, así como a aquellos estudiosos y profesionales del ámbito de las relaciones laborales.

Los objetivos y líneas de trabajo del programa son:

- Objetivo 1. Impulso de la negociación colectiva andaluza y articulación de la misma.
 - ~ Puesta en práctica de las recomendaciones negociales surgidas de las comisiones creadas en el VI Acuerdo de Concertación Social y adscritas al CARL sobre buenas prácticas en materia de igualdad, inmigración, condiciones de trabajo, personas con discapacidad y empleo, para la negociación colectiva andaluza, y estudio de su eficacia y progresiva implantación.
 - ~ Fomento del proceso de la racionalización y adecuación de la negociación colectiva al tejido productivo y a las necesidades de nuestro sistema, mediante el acuerdo con las organizaciones sindicales y empresariales.
 - ~ Seguimiento del ritmo de la negociación colectiva y de su articulación y fragmentación.
 - ~ Análisis específico por materia de los contenidos negociales y estudios comparativos por sectores de actividad.
 - ~ Creación de una línea de servicios y herramientas específicas para los negociadores de convenios colectivos.
 - ~ Actuaciones específicas con los departamentos de recursos humanos y directivos de empresas públicas para la canalización de los procesos negociadores.

Como novedad en el ejercicio presupuestario 2010 hay destacar:

- ~ La creación de una Comisión de Seguimiento de los Acuerdos Europeos, con el objetivo de su transposición a la negociación colectiva andaluza y su reflejo en acuerdos interprofesionales o recomendaciones.
- ~ La creación y puesta en marcha de un Observatorio Permanente de Negociación Colectiva y Relaciones Laborales, que diagnostique necesidades e impulse nuevos proyectos.
- ~ Se reforzará la línea de acción para la incorporación de nuevos contenidos negociales en materia de igualdad.
- ~ Se desarrollará una oferta de servicios directos a los negociadores de convenios colectivos, a través del aplicativo “Zona del Negociador”, concebida como red de contacto e interrelación de los sujetos intervinientes en la negociación colectiva.

- ~ Se acometerá la ampliación de los portales de Calidad en el Empleo y Responsabilidad Social Corporativa, así como la implantación de dos nuevos sitios web, el de Igualdad de Género y el de Derecho del Trabajo, y se elaborará el primer directorio de negociadores de convenios colectivos en Andalucía.
- ~ Elaboración de acuerdos de solución y prevención de conflictos de concurrencia de convenios a nivel sectorial, apurando las posibilidades que en este sentido ofrecen los artículos. 83 y 84 del E.T., la extensión de estos mecanismos de solución de conflictos al campo de la función pública o de los acuerdos mixtos que cubren tanto a trabajadores como a funcionarios, así como el impulso a través del SERCLA de procedimientos específicos de mediación en relación con los contenidos de los planes sociales adjuntos a los Expedientes de Regulación de Empleo y el asesoramiento a los negociadores en estos temas.
- Objetivo 2. Formación, divulgación, investigación y desarrollo de un conocimiento y diagnóstico adecuado de la realidad de las relaciones laborales en la Comunidad Autónoma.
 - ~ Formación: Colaboraciones con Universidades Andaluzas, Colegios Profesionales, Poder Judicial y Agentes económicos y sociales. En este marco de colaboración instituido por el C.A.R.L. se incluirán la realización de Seminarios y Jornadas de Estudio. Los destinatarios de esta formación y la línea de trabajo con cada uno de ellos es la siguiente:
 - Estudiantes universitarios, mediante la celebración de jornadas, cursos y seminarios en orden a complementar su formación y facilitar su conexión con el mercado real de trabajo.
 - Profesionales de las relaciones laborales, mediante el desarrollo de un programa formativo presencial y online sobre los nuevos contenidos de la negociación colectiva, el asesoramiento profesional en materia de relaciones laborales y la mediación en conflictos colectivos, así como en materia de diagnóstico y elaboración de planes de igualdad.
 - Funcionarios públicos especializados en el ámbito laboral, tales como inspectores y subinspectores de trabajo, jueces y magistrados de lo social y profesorado universitario del área.
 - Negociadores de convenios de las organizaciones empresariales y sindicales andaluzas.
 - ~ Divulgación, investigación y desarrollo de conocimientos, mediante publicaciones especializadas, estudios monográficos y análisis sociolaborales.
 - Convocatoria del Premio “Tesis Doctorales del CARL”, que tiene como destinatarios aquellos trabajos doctorales de especial significación en materia laboral, leídos en el ámbito universitario.
 - Realización de cursos, jornadas y seminarios.
 - Publicaciones especializadas.
 - Inclusión en el programa lectivo de los estudiantes universitarios vinculados al área de Derecho del Trabajo y al área de Negociación y Conflicto, de prácticas académicas en torno a la utilización de las nuevas herramientas del CARL para las relaciones laborales.



- Elaboración de un plan formativo y de capacitación para los negociadores de convenios colectivos andaluces, previo diagnóstico de sus necesidades.
- Formación en mediación para el colectivo de graduados sociales y abogados laboristas.
- Ampliación de la distribución y frecuencia del Boletín Informativo del C.A.R.L. y desarrollo de la colección Guía Práctica para la Negociación Colectiva.
- Ampliación de los portales de Calidad en el Empleo y R.S.C. así como elaboración de los nuevos portales de Igualdad de Género y Derecho del Trabajo.

Por último, se incluye para el próximo año una nueva oferta de formación de excelencia, en colaboración con las Universidades andaluzas, en materia de relaciones laborales y negociación colectiva.

3.1.0 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

El programa presupuestario 3.1.0. lo ejecuta la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, con competencias relativas a la Prevención de Riesgos Laborales (PRL), a través de un plan de actuación que instrumenta mecanismos de inspección, de salud en el trabajo y lucha contra la siniestralidad laboral.

En particular, se le atribuyen las competencias de:

- Promoción de la cultura preventiva y la realización de las acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de los trabajadores.
- La coordinación de los distintos Centros de Prevención de Riesgos Laborales dependientes de la Consejería.
- Las facultades de dirección, control y tutela del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales que le atribuyen la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico.

Los objetivos y líneas de trabajo o actuaciones del programa son:

- Objetivo 1. Promoción de la Cultura Preventiva
 - ~ Mantenimiento y explotación de Línea 900.
 - ~ Campañas escolares.
 - ~ Prevebus Joven.
 - ~ Prevebus del Inmigrante.
- Objetivo 2. Mejora de la coordinación administrativa en materia de prevención de riesgos laborales.

A través de las siguientes líneas de trabajo:

- ~ Convenio con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

- ~ Formalización de un acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer para el desarrollo de programas que contemplen la igualdad de género en los programas preventivos.
- Objetivo 3. Desarrollo de los compromisos derivados del vigente Acuerdo de Concertación Social, en consonancia con la estrategia andaluza en materia de PRL (futuro Plan de Prevención de Riesgos Laborales), e instrumentación administrativa de los compromisos que se asuman.

- Objetivo 4. Desarrollo de Líneas de Colaboración con Universidades y Colegios Profesionales de Andalucía, para formación e investigación en materia de PRL.
 - ~ Convenios de colaboración con Universidades. En este sentido, destacar como novedad los Convenios para el desarrollo de actividades asociadas a los Master oficiales en materia de PRL.
 - ~ Convenios de colaboración con Colegios Profesionales.
 - ~ Orden de ayudas a Universidades.
 - ~ Orden de ayudas a Colegios Profesionales.
- Objetivo 5.- Ayudas a entidades Públicas y Privadas en PRL.
 - ~ Acciones a favor del colectivo de autónomos en Andalucía.
 - ~ Ayuda a empresas para planes preventivos.
 - ~ Ayuda a empresas para proyectos de inversión.
 - ~ Becas estudio e investigación PRL.
- Objetivo 6.- Coordinación de los distintos Centros de Prevención de Riesgos Laborales dependientes de la Consejería.

Reformas interiores en los edificios, incluido el diseño y aplicación de una nueva imagen identificativa de la nueva etapa en la que se encuentran inmersos los actuales Centros de Prevención de Riesgos Laborales, así como la adquisición de equipamiento científico – técnico necesario.

En el 2010 está prevista la finalización de los proyectos de obras del “Parque PREPARA” de Córdoba y del Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Almería, y el inicio del proceso de contratación pública de las mismas.

3.2.A SERVICIOS GENERALES Y ACCIONES INTEGRADAS DE EMPLEO

La finalidad del programa, gestionado a través de la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica, es proporcionar los servicios de carácter general necesarios para el funcionamiento de los centros directivos y provinciales de la Consejería de Empleo y sus organismos adscritos. Así mismo, como novedad para el 2010, este programa contempla la gestión de los proyectos y actuaciones de carácter transversal en el ámbito competencial de la Consejería de Empleo.

- Objetivo 1.- Contratación administrativa y patrimonial de la Consejería de Empleo.



- ~ Adquisición y alquiler de nuevas sedes administrativas de la Consejería.
- ~ Equipamiento de las nuevas sedes administrativas.
- ~ Dotar informáticamente a los centros directivos de los puestos y servidores necesarios para su correcto funcionamiento.
- ~ Desarrollo de los contratos difusión e información sobre programas y servicios de la Consejería.

En el ejercicio 2010 se pondrá en marcha la contratación de procesos de certificación de calidad y mejora de los servicios.

■ **Objetivo 2.- Asesoramiento jurídico en toda la labor normativa de la Consejería de Empleo.**

- ~ Informes de Decretos y Órdenes.
- ~ Resolución de recursos administrativos.
- ~ Informes legales internos para los centros directivos de la Consejería.
- ~ Procedimientos sancionadores.

Es intención de la Secretaría General Técnica que dicho asesoramiento jurídico pueda prestarse también este año en materia de mejora de las condiciones internas de trabajo, especialmente de medidas de conciliación e igualdad.

■ **Objetivo 3.- Gestión, seguridad e integridad de los sistemas informáticos de la Consejería de Empleo.**

- ~ Planificación de las compras y gestión del parque informático de la Consejería.
- ~ Asesoramiento informático a todos los centros directivos sobre la política informática a desarrollar.
- ~ Resolución de incidencias informáticas.
- ~ Desarrollo de programas de gestión propios.

■ **Objetivo 4.- Elaboración, seguimiento, ejecución y control del presupuesto de la Consejería de Empleo.**

- ~ Elaboración del presupuesto de la Consejería de Empleo.
- ~ Impulso de la gestión presupuestaria y seguimiento periódico del grado de ejecución alcanzado en cada uno de los programas presupuestarios.
- ~ Realización de las modificaciones presupuestarias oportunas y altas de aplicaciones y códigos de proyecto de inversión.
- ~ Gestión de la caja fija.
- ~ Tramitación de las transferencias de financiación al SAE .
- ~ Coordinación presupuestaria en clave de género. Dinamización e impulso del programa G+ en la Consejería de Empleo.

■ **Objetivo 5.- Planificación, diseño, gestión y formación del personal de la Consejería de Empleo.**

- ~ Planificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo.

- ~ Actos de gestión relativos al personal.
- ~ Desarrollo del concurso de méritos de funcionarios.
- ~ Gestión y pago de nóminas.
- ~ Perfeccionamiento técnico del personal adscrito.
- Objetivo 6.- Coordinación de la puesta en marcha de las medidas necesarias para el desarrollo del plan de simplificación de procedimientos administrativos.
 - ~ Desarrollo de proyectos dirigidos a la telematización de procedimientos administrativos que faciliten la relación con la ciudadanía.
 - ~ Desarrollo del Plan de Sistemas.
- Objetivo 7.- Aumentar la eficacia de los recursos públicos mediante la integración de las políticas que son competencia de la Consejería.
 - ~ Subvenciones nominativas o de carácter excepcional que respondan a objetivos de interés general en la política de empleo y a criterios de gestión de eficacia y maximización de la eficiencia de los recursos públicos, integrando varias de las siguientes prioridades:
 - Mejora de las condiciones de trabajo.
 - Seguridad y salud laboral.
 - Negociación colectiva.
 - Coordinación de las políticas migratorias.
 - Planificación y experimentación de nuevas líneas de acción de carácter transversal.
 - ~ Convenios con los agentes sociales y económicos para el desarrollo de actuaciones de carácter transversal.

4.4.J ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE

El programa presupuestario 4.4.J. lo ejecuta la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, órgano que tiene las competencias para la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre, con los siguientes objetivos:

- Facilitar a los trabajadores y sus familiares el ejercicio de su derecho al ocio, establecido en su periodo vacacional, en establecimientos de hospedaje y alimentación de calidad.
- Facilitar, en colaboración con los Ayuntamientos andaluces, a colectivos de jubilados y personas con discapacidad, el disfrute gratuito de un periodo vacacional, en temporadas de baja ocupación, a través del programa "Conoce Tu Tierra".
- Mejora continua de la calidad del servicio y funcionamiento de las Residencias de Tiempo Libre, a través del impulso a la calidad en las estancias y mayor atención a los usuarios y el diagnóstico de nuevas necesidades.

Como dato a destacar, mencionar que esta Red es miembro activo en la Oficina Internacional de Turismo Social (BITS).



SECCIÓN

16.00

CONSEJERÍA DE SALUD



1. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía como marco jurídico del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y de los profesionales y mejora de la calidad en los servicios.

El Sistema Sanitario Público es concebido en el título VII de la mencionada Ley como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Tiene como principios fundamentales: universalidad, integridad y calidad en la atención sanitaria.

La dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del Sistema Sanitario Público de Andalucía corresponden a la Consejería de Salud. En el capítulo V del título VII de la Ley de Salud se establecen las competencias de la Consejería de Salud, las cuales se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, así como en el Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, por el que se determinan las competencias y estructura de las



254

Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, se delimitan las Áreas de Salud y regulan los Consejos de Salud de Área.

Actualmente el Organigrama estructural de la Consejería es el siguiente:

Están adscritos a la Consejería de Salud el Servicio Andaluz de Salud y las siguientes Empresas Públicas:

- La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- La Empresa Pública "Hospital Costa del Sol".
- La Empresa Pública "Hospital de Poniente".
- La Empresa Pública "Hospital Alto Guadalquivir".
- La Empresa Pública Sanitaria "Bajo Guadalquivir".

Dependen de la Consejería de Salud la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía y la Escuela Andaluza de Salud Pública, quedando adscritas ambas a la Secretaría General de Calidad y Modernización.

En cada provincia existe una Delegación Provincial de la Consejería de Salud, que representa a la Consejería en la provincia.

Funciones básicas de la Consejería de Salud:

- **GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS.** La Consejería garantiza la realización de las acciones y programas de protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación. También realiza la inspección y evaluación de las actividades y centros a tal fin.
- **PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS.** Lo que permite diseñar las actuaciones de la política sanitaria a través del conocimiento de las necesidades de la población y de sus características socioeconómicas.
- **FINANCIACIÓN.** La Consejería de Salud financia a los organismos y entidades públicas proveedores de servicios sanitarios, que son el Servicio Andaluz de Salud, la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y la Fundación Progreso y Salud, distribuyendo el presupuesto con criterios para la optimización de su gestión. Asimismo, también controla los parámetros de eficiencia integral y la política de inversiones en infraestructura y equipamientos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- **SALUD PÚBLICA.** Con la finalidad de orientar todas aquellas actuaciones que permiten contribuir a la mejora permanente de los niveles de salud de la población, desde una acción que busca la intersectorialidad, el principio de la promoción y prevención de la salud como ejes estratégicos de toda política sanitaria.



- **PARTICIPACIÓN.** Un adecuado funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía sólo se producirá si se cuenta no sólo con que el ciudadano siga siendo el elemento central del mismo, sino también con su participación real y efectiva en su organización y funcionamiento, participación que, junto a la de profesionales y organizaciones empresariales, sindicales, de consumidores, etc., permita hacer de nuestro sistema un todo integrador.
- **POLÍTICA DE CALIDAD, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA.** Con la finalidad de reforzar la calidad integral de la prestación sanitaria, en el marco de la Segunda Modernización de Andalucía a principios de esta Legislatura, se ha elaborado el Segundo Plan de Calidad y Modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía dirigido, entre otros objetivos, a potenciar la gestión del conocimiento en el Sistema Sanitario, impulsando instrumentos que lo hagan más transparente ante los ciudadanos y las ciudadanas, la utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación por usuarios y profesionales del mismo, y finalmente, llevar a cabo el estudio y desarrollo de la ampliación de los derechos y prestaciones sanitarias de la ciudadanía.
- **POLÍTICA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.** Coordina los aspectos generales de la docencia e investigación sanitarias en Andalucía, impulsando especialmente la investigación biosanitaria y la generación de grupos de excelencia investigadora, principalmente en el campo de las células madre mediante el programa de terapia celular y medicina regenerativa.
- **POLÍTICA FARMACÉUTICA.** Es un objetivo la estructuración de una política que contemple una gestión integral de calidad en la prestación farmacéutica, que tienda a conseguir no sólo una mejora permanente en la ordenación del sector, sino además contribuya a impulsar medidas y acciones que permitan desarrollar un uso racional del medicamento y que representen una importante contención del crecimiento del gasto farmacéutico.
- **POLÍTICA DE CONCERTACIÓN.** Diseñando una política de conciertos de asistencia sanitaria, de carácter complementario a la prestada directa y prioritariamente por los proveedores públicos, que introduzca más exigencia y calidad en los servicios ofrecidos por el sector privado.
- **POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.** Mediante las actuaciones para la mejora de la información, formación y participación social en materia de consumo, así como el fomento de la garantía y seguridad de los productos y servicios que se ofrecen a los consumidores y usuarios.

Para llevar a cabo estas funciones de la Política Sanitaria en el año 2010 la Consejería de Salud contará con toda una serie de instrumentos, destacando fundamentalmente los siguientes:

- **LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA,** que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía
- **PROYECTO DE LEY DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA,** viene a configurar un nuevo modelo innovador y transparente que explicita una toma de conciencia de la relevancia de la salud pública y sus capacidades en el nuevo contexto de globalización y construcción de la Sociedad del Conocimiento, a fin de valorar la salud pública como un instrumento irremplazable, puesto al servicio de la ciudadanía y de la sociedad, considerando la salud

sana y generadora de riqueza. Así mismo esta ley se define promoviendo un desarrollo equilibrado de la salud pública y generando las condiciones sociales que aseguren una salud óptima en términos de igualdad para toda la población en el contexto de la nueva sociedad democrática, libre y saludable. Las bases estratégicas de la reforma de salud pública en Andalucía se construyen sobre el compromiso de todos los andaluces y los poderes públicos con la salud y el establecimiento de un modelo de intervención basado en la gobernanza en el contexto de salud colectiva global y solidaria.

- NUEVO PLAN ANDALUZ DE SALUD, para el período 2009-2012, concebido como el instrumento director de la política sanitaria del Gobierno andaluz y que definirá los principios generales, los objetivos y las estrategias a desarrollar. Hay que destacar que el compromiso por la salud en Andalucía tiene su traducción con la configuración de seis ejes vertebradores: la intersectorialidad, la participación y protagonismo de los ciudadanos, la concentración de las acciones en el nivel local, el fomento de la educación como herramienta de promoción de la salud, el enfoque de género en salud y la nueva orientación de los servicios sanitarios.
- PROGRAMA DE SALUD PARA LA LEGISLATURA, presentado por la Excm. Sra. Consejera de Salud en el Parlamento de Andalucía el 21 de mayo de 2008.
- NUEVO PLAN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN, como referente estratégico de la Política de Calidad de Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- EL PLAN ESTRATÉGICO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIOS DE ANDALUCÍA.
- EL CONTRATO PROGRAMA, que permite orientar a los proveedores sanitarios públicos sobre los criterios de actuación, basados en la demanda de servicios y en función de los objetivos de salud descritos en el Plan Andaluz de Salud y en los criterios del Plan de Calidad.

En concreto, para el año 2010, las prioridades de la Política Sanitaria de Andalucía se concretan en los siguientes objetivos:

- Impulsar que los servicios sanitarios sean cada vez más cercanos y personalizados, y que la población pueda contar con más servicios, derechos y prestaciones.
- Avanzar en la construcción de un sistema de salud más accesible, democrático y participativo, en el que se refuerza la atención primaria y las nuevas tecnologías.
- Fomentar e impulsar la Salud Pública para mejorar la salud de la ciudadanía andaluza.
- Establecer una alianza con profesionales y directivos del sistema sanitario para mejorar la organización de los servicios de salud.
- Hacer de la investigación biomédica una de las señas de identidad de la Sanidad Andaluza.
- Mejorar las infraestructuras y equipamientos sanitarios.

Para la consecución de los anteriores objetivos se han establecido las líneas de trabajos siguientes:

- Prestación de asistencia sanitaria de carácter especializado a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por las Empresas Públicas Hospitalarias dependientes de la Consejería de Salud, con la amplitud prevista en sus Carteras de Servicios y para la población definida.



- Prestación de asistencia sanitaria en casos de emergencias sanitarias a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Aumento de la población de referencia de las Empresas Públicas hospitalarias dependientes de la Consejería de Salud, por la apertura de nuevos Hospitales de Alta Resolución.
- Coordinación y desarrollo de estrategias de mejora y modernización de las Empresas Públicas adscritas a la Consejería de Salud.
- La planificación y evaluación de las políticas de Salud Pública en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Salud, así como de los centros asistenciales concertados con la misma.
- El diseño y la coordinación del Plan Andaluz de Salud, así como la evaluación del mismo, los planes integrales y planes sectoriales.
- La promoción de la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las políticas de salud y en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Desarrollo de la línea estratégica del programa de la Inspección de los Servicios Sanitarios destinada a asumir necesidades y expectativas de la ciudadanía
- Desarrollo de la línea estratégica de garantía de calidad de los centros y Servicios sanitarios
- Desarrollo de la línea estratégica del programa de la Inspección de los Servicios Sanitarios destinada a garantizar la calidad en las políticas de salud pública en Centros y Servicios Sanitarios
- Desarrollo de la línea estratégica del programa de la Inspección de los Servicios Sanitarios destinada a gestionar el conocimiento
- Desarrollo de la línea estratégica del programa de la Inspección de los Servicios Sanitarios destinada a impulsar la innovación y modernización del sistema
- Consolidación de los derechos y garantías de los ciudadanos puestos en marcha anteriormente, así como la definición y aplicación, en su caso, de otros nuevos.
- Implantación de nuevas formas organizativas que mejoren la gestión de los centros y servicios sanitarios.
- Desarrollo de medidas que refuercen la vinculación de los y las profesionales al sistema público de salud y consolidación de las mejoras laborales.
- Actuaciones de mejora en la red pública de atención primaria y atención especializada.
- Desarrollo de una estrategia corporativa de telemedicina y teleprestaciones.
- Extensión de la estrategia digital a través de sistemas de información integrados y transparentes.
- Consolidación de las políticas de acreditación de los centros, servicios y profesionales del sistema sanitario.
- Incorporación y uso de nuevas tecnologías en la práctica clínica con criterios de equidad y evidencia científica.
- Impulso y coordinación de las políticas de investigación biomédica.
- Impulso y desarrollo de las políticas de gestión del conocimiento en el sistema sanitario.
- Potenciación de las políticas de innovación y modernización del sistema.

- La simplificación de los trámites y procedimientos administrativos
- Asumir las necesidades y expectativas de los ciudadanos y ciudadanas.
- Impulsar la innovación y la modernización del Sistema Sanitario Público Andaluz.
- Impulsar las políticas de igualdad de oportunidades entre los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Facilitar información de calidad, científica, sobre seguridad, efectividad y eficacia de las tecnologías sanitarias, potenciando la autonomía de pacientes y ciudadanos.
- Consolidación del centro de información y servicios Salud Responde, destacando la accesibilidad idiomática y el servicio Salud Andalucía 24 Horas.
- Implicar a la comunidad educativa y a las madres y padres en el marco familiar en el mantenimiento de la salud oral de sus hijos e hijas.
- Sistematizar el conjunto de actuaciones del SSPA referentes al Plan de Atención Infantil Temprana y asegurar la calidad de la atención, la accesibilidad y la equidad geográfica, apostando por una planificación de recursos a nivel territorial
- Continuar con el desarrollo de las líneas estratégicas recogidas en el Plan Andaluz de Alzheimer
- El desarrollo del Plan Estratégico de Defensa y Protección de las Personas Consumidoras y Usuarios de Andalucía 2008-2011.
- Mejorar la coordinación vertical de las Administraciones Públicas y equilibrar el territorio en materia de defensa y protección de las personas consumidoras.

Para este ejercicio se plantean las siguientes novedades de la Política de Salud:

- Desarrollo del Plan de Formación de profesionales en protección y promoción en Salud Pública
- Elaboración y desarrollo del Plan de Participación Ciudadana para el SSPA.
- Desarrollo e impulso del Plan de Atención a las Personas Cuidadoras con la puesta en marcha del contacto telefónico directo con profesionales, áreas de descanso para las personas cuidadoras y normativa que garantice el acompañamiento en todo momento a las personas hospitalizadas.
- Ley reguladora de la dignidad de las personas ante el proceso de la muerte.
- Modernización y adecuación de las dependencias administrativas de Atención Directa a la Ciudadanía en las Delegaciones Provinciales y en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.
- La progresiva implantación de herramientas de Administración electrónica que permitan la reducción del papel en los trámites y procedimientos administrativos
- Nuevos canales de información a la ciudadanía.
- La consolidación de la actividad del HAR Valle del Guadiato abierto en 2009 y la puesta en funcionamiento del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.
- La puesta en funcionamiento del Hospital de Alta Resolución de Loja.
- Elaboración, aprobación e implantación del IV Plan de Salud y su proyección provincial y en los planes locales de salud.



- Desarrollo de la Ley de Salud Pública.
- Desarrollo del Plan de Salud Ambiental
- Ampliación del número de patologías incluidas en el Diagnóstico Genético Preimplantatorio (DGP), consejo y asesoramiento genético.
- Extensión de la gratuidad de la prestación farmacéutica a menores de 1 año.
- Puesta en marcha del Decreto de protección de menores que se someten a cirugía estética.
- Implantación progresiva de una cartera básica de logopedia e incremento de las prestaciones ortoprotésicas para determinados grupos de población.
- Revisión y actualización de programas de sexualidad y fertilidad para personas con lesión medular.
- Potenciación de las competencias y funciones de la enfermería tanto en la estrategia de cuidados como en la asignación de profesionales de referencia.
- Ampliación en la implantación de sistemas digitales de diagnóstico por imagen y Telemedicina.
- Mejora de la red de alta tecnología sanitaria (nuevos equipos de radioterapia, aceleradores lineales, gammacámaras y resonancia magnética).
- Regulación normativa de las máquinas expendedoras de bebidas y alimentos.
- Fomento de nuevas estrategias de prevención de anorexia y bulimia, con la implantación progresiva de Unidades de asesoramiento nutricional en Distritos.
- Elaboración y desarrollo de un programa de formación continuada en el marco de la gestión por competencias de profesionales mediante becas en centros extranjeros y el entrenamiento telemático, robótico y simulación virtual.
- Desarrollo de las áreas de investigación en terapia celular, nanomedicina, genética, y aceite de oliva y salud.
- Ampliación y desarrollo de programas educativos para enfermedades crónicas y seguimiento y actuación telefónica por parte de profesionales de enfermería.
- Extensión de la implantación del Plan de Cuidados Paliativos.
- Elaboración de un Plan de sostenibilidad y uso de energías alternativas en centros sanitarios públicos.
- Instalación de desfibriladores automáticos en espacios públicos para mejora de la atención a las emergencias sanitarias.
- Continuación de las obras en los nuevos Hospitales Comarcales de la Línea y Ronda.
- Inicio de la tramitación de las obras del Hospital Puerta del Mar de Cádiz.
- Mantenimiento del ritmo de obras de reforma de gran envergadura en centros sanitarios hospitalarios y de atención primaria.
- Proyectos de investigación sobre duraciones medias en procesos de Incapacidad Temporal y formación on-line en Incapacidad Temporal para Atención Primaria, Formación del Personal de Inspección, Desarrollo Profesional en la Inspección y Plan de Calidad de la Inspección de Servicios Sanitarios.

- Desarrollo de la estrategia digital del Servicio Sanitario Público Andaluz (SSPA): Mejoras del módulo de Incapacidad Temporal en la Historia Digital de Salud (Diraya). Intercomunicación vía informática entre Atención Primaria-Unidades de Valoración de Incapacidades. Cooperación tecnológica con el sector público en la gestión de la Incapacidad Temporal.
- Colaboración en la gestión de la Incapacidad Temporal con las Unidades de Gestión Clínicas de Atención Primaria.
- Entorno Virtual de Trabajo del Profesional.
- Identificar, reconocer e impulsar las buenas Prácticas del SSPA, a través del Proyecto Banco de Prácticas Innovadoras.
- Promover la transversalidad de género en las políticas de personal.
- Incorporación de la perspectiva de género en las líneas y procesos de evaluación de la investigación en Andalucía.
- Desarrollo e implantación de un sistema de información que permita el análisis con perspectiva de género del personal del SSPA.
- Desarrollo e implantación de los dieciséis proyectos del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Introducir en la formación módulos de Igualdad de Género e Igualdad de Oportunidades orientados al Consumo, y formación específica sobre Consumo desde la perspectiva de género.

Las funciones propias de la Consejería de Salud (autoridad sanitaria, aseguramiento, financiación, asignación de recursos, ordenación de prestaciones, concertación de servicios ajenos e inspección), junto con las de los organismos y entidades proveedoras de servicios sanitarios (el Servicio Andaluz de Salud y las empresas públicas), se ven plasmadas en este Presupuesto para el año 2010, lo cual va a permitir seguir desarrollando las grandes políticas de calidad e innovación, de cohesión territorial y de mejora de los servicios que se prestan a las ciudadanas y ciudadanos andaluces.

Con este Presupuesto se persigue que la sanidad andaluza se siga dotando de un modelo sanitario basado en criterios de calidad, efectividad y eficiencia; mejorar significativamente la oferta de servicios con nuevas prestaciones; seguir incorporando todos los instrumentos y herramientas de desarrollo tecnológico que permitan el avance, la modernización y la innovación del sistema; seguir impulsando las políticas de personal y gestión del conocimiento y consolidar una política de salud pública acorde a las necesidades actuales. Todo ello en el marco y sobre el eje central de desarrollo que justifica todas las actuaciones de Sistema Sanitario Público de Andalucía, que no es otro que la atención a la ciudadanía de forma cada vez más personalizada y cercana.

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS



PROGRAMAS	2010	%
31P Servicio de Apoyo a las Familias	18.788.464	2,3
41A D.S.G. de Salud	51.987.225	6,4
41C Atención Sanitaria	623.639.622	77,1
41D Salud Pública y Participación	32.704.815	4,0
41H Planificación y Financiación	11.709.924	1,4
41J Inspección de Servicios Sanitarios	9.819.548	1,2
41K Política de Calidad y Modernización	45.367.084	5,6
44H Consumo	14.464.276	1,8
TOTAL	808.480.958	100

CAPÍTULOS	2010	%
I Gastos de Personal	82.017.135	10,1
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	195.616.656	24,2
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	488.585.545	60,4
Operaciones Corrientes	766.219.336	94,8
VI Inversiones Reales	6.223.635	0,8
VII Transferencias de Capital	36.037.987	4,5
Operaciones de Capital	42.261.622	5,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	808.480.958	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	808.480.958	100

El Presupuesto para el año 2010 de la Consejería de Salud (excluidas transferencias al Servicio Andaluz de Salud) asciende a 808.480.958 euros, con la siguiente distribución por programas y capítulos:

Se mantienen los mismos programas presupuestarios que en el año 2009 incorporándose el 4.4.H "Consumo", como consecuencia de la adscripción de las correspondientes competencias a la Consejería de Salud.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

Programa de carácter intersectorial compartido con otras Consejerías en el que se incorporan los componentes de los cuidados de la salud a las Políticas de Apoyo a las Familias Andaluzas previstas en el Decreto 137/2002 y los Decretos 18/2003, 7/2004, 66/2005, 48/2006, 100/2007

y 415/2008, de ampliación de dichas medidas. En concreto, se trata del Plan de Salud Bucodental, que recoge las actividades dirigidas a la asistencia dental de la población infantil, así como la prevención y la promoción de la salud bucodental de este colectivo, y del Plan Andaluz de Alzheimer, que contiene medidas para el fomento de los programas de información, formación y asesoramiento dirigidos a la mejora de la atención y la calidad de vida de las personas con dicha enfermedad y sus familias-cuidadoras, junto con el apoyo de programas de investigación de nuevas aplicaciones. Asimismo, continuará el desarrollo del Plan de Atención Infantil Temprana, que tiene como objetivo dar respuesta inmediata a las necesidades, transitorias o permanentes, que presentan niños y niñas con trastornos del desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlo, lo cual supone garantizar una respuesta por parte de profesionales especializados, ya que existe evidencia de mejores resultados en el desarrollo madurativo cuanto más precoz es la intervención.

Los Centros Directivos responsables del Programa en la Consejería de Salud son la Secretaría General de Salud Pública y Participación y la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria.

Las principales líneas de trabajo para el año 2010 son:

- Desarrollar las competencias profesionales en la atención dental a la población de 6 a 15 años, de dentistas públicos y del sector privado.
- Promoción del uso del talón dental.
- Potenciar la participación de centros y alumnado en el Programa “Aprende a Sonreír”.
- Promocionar la prevención, trabajando en la concienciación de la población diana que, también en salud bucodental, más vale prevenir que curar.

Respecto a las actuaciones más relevantes se pueden enumerar las siguientes:

- Formación de profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que adquieran las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones y alcanzar las metas propuestas.
- Publicación de la Orden que determine los grupos de edad que se incorporen el siguiente año a la garantía de la prestación asistencial dental.
- Distribución, mediante el envío individualizado a las personas con cobertura, del talón de asistencia dental anual, documento que da acceso a los servicios dentales, y del directorio de dentistas públicos y del sector privado contratados a las personas que se incorporan por primera vez a la prestación Asistencial Dental.
- En colaboración con la Consejería de Educación, continuar con el programa de promoción de la salud bucodental en el ámbito escolar “Aprende a Sonreír”.
- Implicar a la comunidad educativa y a las madres y padres en el marco familiar en el mantenimiento de la salud oral de sus hijos e hijas.
- Elaborar material de apoyo, dirigido a escolares, personal educador y sanitario, para fomentar la higiene bucodental y la dieta no cariogénica.

Por último, como novedad para el año 2010, no existe incremento en el número de cohortes ya que en el pasado año se completó la cobertura de la prestación asistencial dental a las personas de 6



a 15 años. En este año se incorpora la cohorte de las personas nacidas en el año 2004 y salen de la prestación las nacidas en 1994 que cumplen 16 años en 2010.

Señalar el impulso de actividades, a través de las Delegaciones Provinciales, en zonas de baja utilización de la prestación asistencial dental con el fin de aumentar su uso.

En relación al Plan de Atención Infantil Temprana, las principales líneas de trabajo para el año 2010 son las que se enumeran y que comportan una serie de actuaciones:

- Sistematizar el conjunto de actuaciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), el sistema de servicios sociales y el sistema educativo.
 - ~ Implantación progresiva del Proceso Asistencial Integrado de Atención Temprana
 - ~ Elaboración y publicación de cinco subprocesos que fundamenten mejor el tipo actuaciones en base al trastorno del desarrollo que el niño/a presente como serían los trastornos de desarrollo con discapacidad motora predominante, trastornos de desarrollo con discapacidad intelectual predominante, trastornos sensoriales, trastornos del espectro autista y seguimiento recién nacido de riesgo.
- Impulsar la coordinación interinstitucional con la creación de Equipos Provinciales de AT (EPAT), el establecimiento de protocolos conjuntos y el desarrollo de un sistema de información del programa de Atención Temprana (AT).
 - ~ Consolidación de los EPAT en todas las provincias.
 - ~ Planificación conjunta para la escolarización de los niños atendidos en los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs) mediante un protocolo que favorece dicha escolarización en primer y segundo ciclo de infantil de los niños/as con trastornos del desarrollo y/o riesgo de padecerlos.
 - ~ Unificación de flujogramas de derivación y documentos de interconsulta para toda la Comunidad Autónoma
 - ~ Diseño y elaboración de un Sistema de Información de Atención Temprana.
- Asegurar la calidad de la atención, la accesibilidad y la equidad geográfica, apostando por una planificación de recursos a nivel territorial parejo al incremento en la inversión en atención temprana (básicamente a través de convenios) y a un aumento significativo de niños/as atendidos.
 - ~ Ampliación de la oferta de CAITs especialmente en las zonas con déficits de recursos.

En relación al Plan Andaluz de Alzheimer se apuesta por el desarrollo de las nueve líneas estratégicas recogidas en el Plan Andaluz de Alzheimer 2007-2010. Pasamos a enumerar las actuaciones más relevantes:

- ~ Implantación de la Tarjeta + Cuidado hasta conseguir que el 70% de las personas cuidadoras de pacientes con Alzheimer reconocidas en el Proceso Asistencial Integrado (PAI) de Demencias tengan la tarjeta.

- ~ Elaboración y puesta en valor de un Plan de Sensibilización dirigido a la población general, a los medios de comunicación, a los profesionales sanitarios y a las Asociaciones de Familiares de Alzheimer.
- ~ Desarrollo de un proyecto de investigación sobre estimulación cognitiva computerizada a domicilio para personas afectas de Alzheimer en fase inicial.
- ~ Evaluación en atención primaria y en atención hospitalaria sobre la implantación de la tarjeta y de las medidas que lleva aparejadas el proyecto Alzheimer.

Promoción de la salud bucodental en el ámbito escolar.

Principales líneas de trabajo para el año 2010

- Seguir potenciando la participación del alumnado de los Centros de Infantil y Primaria, en el Programa “Aprende a Sonreír”
- Impulsar la participación de los Centros de 1º Ciclo de Educación Infantil en el Programa “Sonrisitas”

Respecto a las acciones más relevantes se enumeran las siguientes:

- En colaboración con la Consejería de Educación, continuar con el Programa de promoción de la salud bucodental en los Centros de Infantil y Primaria: “Aprende a Sonreír”.
- Implicar a la comunidad educativa y a madres y padres en el marco familiar, en el mantenimiento de la salud oral de sus hijos e hijas.
- Elaborar material de apoyo, dirigido a escolares, personal educador y sanitario, para fomentar la higiene bucodental y la dieta no cariόgena.
- Como novedad para el año 2010, es de destacar, la implantación del Programa “Sonrisitas” para el 1º Ciclo de Educación Infantil, en colaboración con la Consejería de Educación.

Las actuaciones más relevantes son las siguientes:

- Impartir Formación a los profesionales que desarrollan el Programa “Sonrisitas” con el objeto de que adquieran los conocimientos y habilidades en materia de salud bucodental que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones
- Implicar especialmente a padres y madres o personas cuidadoras, al igual que a la comunidad educativa, en la higiene dental y en la alimentación saludable de los niños y las niñas de 0 a 3 años
- Elaborar material de apoyo, dirigido a escolares, personal educador y sanitario, para fomentar la higiene bucodental y la dieta no cariόgena.

4.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

Los objetivos contemplados en este programa abarcan la definición de las directrices generales, la coordinación de los centros directivos, la administración general de la Consejería, registro y archivo central, la gestión económica y presupuestaria, la actualización y desarrollo de sistemas de



información que dan soporte a la organización adaptándolos a la normativa de calidad, la implantación de metodologías de calidad para el seguimiento de proyectos TIC, la gestión de personal, la asistencia jurídico-administrativa, la racionalización de unidades y servicios y cuantas otras actuaciones impliquen tanto la superior dirección de la Consejería como el apoyo técnico y administrativo a los demás Centros Directivos. Desde la perspectiva de género los objetivos planteados son: dar a conocer el enfoque integrado de género; formar al personal en colaboración con la Unidad de Igualdad y Género; introducir la perspectiva de género en los documentos; llevar a cabo el análisis de los sistemas de información de la Consejería de Salud para la incorporación de los datos desagregados por sexo en aquellos casos pertinentes y extender el uso del lenguaje no sexista en los documentos administrativos generados.

El Centro Directivo responsable del Programa es la Secretaría General Técnica.

Las principales líneas de trabajo se desarrollan en base a las siguientes actuaciones:

- Impulso y coordinación en la elaboración de las guías de tramitación de procedimientos.
- Implantación de medidas relacionadas con la estrategia andaluza de desarrollo sostenible.
- Implantación de la tramitación por medios electrónicos de determinados procedimientos administrativos de la Consejería de Salud.
- Acceso por parte de empleadas y empleados públicos, mediante procedimientos electrónicos, a los diferentes servicios que presta el Servicio de Administración General y Documentación.
- Mantenimiento del inventario de procedimientos.
- Mantenimiento y actualización de los equipos informáticos.
- Implantación de la gestión de calidad en proyectos TIC.
- Gestión de la seguridad. Auditorías.
- Integración entre sistemas de información.
- Diseño, implantación, evaluación, seguimiento y explotación de sistemas de información, con especial incidencia en los aspectos relacionados con la e-administración.
- Tramitación de expedientes de operaciones presupuestarias.
- Gestión de gastos de anticipos de caja fija.
- Tramitación de subvenciones y convenios.
- Elaboración del Anteproyecto de Presupuestos.
- Control y seguimiento del Presupuesto de la Consejería.
- Gestión de expedientes de contratación.
- Informes específicos de ejecución del Presupuesto.
- Gestión, tramitación y justificaciones e gastos de funcionamiento: pagos por anticipo de caja fija.
- Gestión de usuarios Júpiter.
- Tramitación de los procedimientos de elaboración de disposiciones generales, Convenios, procedimientos de recursos, procedimientos de responsabilidad patrimonial e informes jurídicos.

- Elaboración y tramitación de las disposiciones generales de la Consejería y de las Delegaciones Provinciales.
- Procedimientos de Recursos sobre Registro General de alimentos y otros referentes a asuntos de competencias de la Consejería.
- Procedimientos de Responsabilidad Patrimonial.
- Procedimientos de tramitación de convenios.
- Autoevaluación, Planes de Mejora, Gestión por procesos y Cartera de Servicios.
- Informes económicos y financieros.
- Planificación económica

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichas líneas de trabajo, se pueden enumerar las siguientes:

- Elaboración del catálogo de servicios.
- Potenciar la información, dentro de la Consejería, sobre el fondo bibliográfico para fomentar su uso como herramienta de gestión.
- Modernización y adecuación de las dependencias administrativas de Atención Directa a la Ciudadanía en las Delegaciones Provinciales y en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.
- Desarrollo y homogeneización de los ficheros que contienen datos de carácter personal en las Delegaciones Provinciales.
- Gestión de la seguridad informática. Auditorías.
- Integración entre los sistemas de información.
- Desarrollo de aplicaciones que den soporte a los procedimientos relacionados con el ciudadano en general o con determinados colectivos profesionales.
- Intranet de la Consejería de Salud.
- Sistema de seguridad perimetral.
- Difusión de los servicios de la administración electrónica.
- Evaluación del desempeño individual de empleadas y empleados públicos.

Finalmente, como novedades para el año 2010, se pueden enumerar la puesta en funcionamiento de las distintas herramientas que gestionan los procesos administrativos (port@firmas, ECO, Compuls@, etc.), así como la implantación de la Plataforma de Tramitación para los procedimientos electrónicos que se pongan en funcionamiento en la Consejería, mantener el impulso y la coordinación en la elaboración de las guías de tramitación de procedimientos, la implantación de medidas relacionadas con la estrategia andaluza de desarrollo sostenible, la gestión de usuarios mediante LPDA, la implantación de la nueva versión de Intranet de la Consejería de Salud, el diseño del Sistema de Información de Centros Concertados, la implantación del sistema de soporte a la toma de decisiones, la implantación del Registro del Cáncer, la consolidación del sistema de información de subvenciones, la implantación del tramitador de normas y base de datos de procedimientos de responsabilidad patrimonial, la implantación del sistema de tramitación de operaciones presupuestarias (PALAS), la implantación del Sistema de Gestión del Gasto (G3) para la tramitación de expedientes de contratación, la capacitación de las personas responsables de la



elaboración y gestión del presupuesto mediante la formación en materia de género, introducción de la perspectiva de género en pliegos y normas para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la detección de necesidades de los empleados públicos, el estudio de la conciliación de la vida laboral y familiar y la puesta en marcha de planes de mejora.

Bajo la perspectiva de género, las actuaciones a realizar en este programa también pretenden influir, mediante las relaciones con terceros (contratos, subvenciones, etc.), en la traslación y desarrollo de Políticas de Igualdad fuera del ámbito de la Administración.

4.1.C ATENCIÓN SANITARIA

Este programa, que se comparte con el Servicio Andaluz de Salud, agrupa toda la Asistencia Sanitaria e integra la prestación de asistencia a la población con derecho a cobertura sanitaria pública que llevan a cabo el SAS, como principal proveedor sanitario, las Empresas Públicas Sanitarias adscritas y los Centros Concertados por la misma.

La Consejería gestiona de forma directa en este Programa:

- Prestación de asistencia sanitaria de carácter especializado a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por las Empresas Públicas Hospitalarias dependientes de la Consejería de Salud, con la amplitud prevista en sus Carteras de Servicios y para la población definida.
- Prestación de asistencia sanitaria en casos de emergencias sanitarias a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Prestación de asistencia sanitaria por los hospitales concertados, de carácter complementario a la prestada por los hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y contribuir a la reducción de las listas de espera y en la adecuación a los Decretos relativos a garantía de plazo.
- Atención podológica a pacientes diabéticos en los términos definidos.

El Centro Directivo responsable del Programa en la Consejería es la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria.

Las principales líneas de trabajo para el año 2010 son:

- Continuar con el desarrollo de las líneas estratégicas de calidad asistencial.
- Asegurar la máxima eficiencia en la utilización de los recursos.
- Adaptación de la cartera de servicios a las necesidades de la población adscrita.
- Adecuación progresiva de los sistemas de información de las Empresas Públicas en el modelo integrado del Sistema Sanitario público de Andalucía.
- Adaptación de los dispositivos sanitarios de atención a las emergencias a las necesidades de la población.

- Adecuar paulatinamente la producción de servicios de los hospitales concertados a las necesidades variables del sistema sanitario, a través de la modificación de los objetivos asistenciales recogidos en los contratos.
- La colaboración de las unidades de gestión provincial de la Consejería de Salud y las gestorías de usuarios de las áreas hospitalarias en los hospitales públicos en la reducción de los tiempos de espera de los pacientes en Andalucía.
- Consolidación de la oferta de atención podológica dentro del Plan Integral de Diabetes.

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichas líneas de trabajo, se pueden enumerar las siguientes:

- Prestación de asistencia sanitaria de acuerdo con las necesidades de la población abarcando ingresos, intervenciones, urgencias, consultas externas, estudios diagnósticos y rehabilitación.
- Publicación anual de los resultados obtenidos, desagregando por sexos la información relativa a personas.
- Mejora de los sistemas de información de asistencia concertada y orientación de los mismos a la medición del case-mix hospitalario mediante grupos relacionados con el diagnóstico desde los puntos de vista económico y asistencial.
- Actualización general de la situación financiera de los convenios vigentes.
- Orientación de la producción de servicios de los hospitales concertados a las necesidades de complementariedad de los hospitales públicos.
- Aumento de la población de referencia de las Empresas Públicas hospitalarias dependientes de la Consejería de Salud, por la apertura de nuevos Hospitales de Alta Resolución.
- Atención de pacientes en los casos de emergencias sanitarias por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Ampliar la oferta de servicios a los pacientes diabéticos, mejorando la accesibilidad mediante el incremento de profesionales de podología contratados.

Respecto a la Atención Sanitaria por las Empresas Públicas Hospitalarias recogen, en general, en sus presupuestos de explotación las dotaciones necesarias para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con sus carteras de servicios, debiendo indicarse que, se dotan créditos para el funcionamiento de los siguientes centros:

- Hospital de Andujar y Montilla. Hospitales de Alta Resolución de Sierra de Segura, Puente Genil y Alcaudete, todos ellos adscritos a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, así como la consolidación de la actividad del HAR Valle del Guadiato abierto en 2009 y la puesta en funcionamiento del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.
- Hospital de Marbella, Hospital de Alta Resolución de Benalmádena y Centro de Alta Resolución de Mijas adscritos a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.
- Hospital de El Ejido. Hospitales de Alta Resolución de El Toyo y Guadix, centros adscritos a la Empresa Pública Hospital de Poniente, así como la puesta en funcionamiento del Hospital de Alta Resolución de Loja.



- Hospitales de Alta Resolución de Écija, Morón, Utrera y Sierra Norte (Constantina), adscritos a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Con referencia a las inversiones, la propuesta de Presupuesto contiene la dotación necesaria para la realización de las inversiones ligadas a la innovación tecnológica, persiguiendo el acercamiento de los equipamientos a las consultas, la radiología digital y los sistemas de información, todo ello para adecuarse a la demanda asistencial y mejorar la accesibilidad de la población. Igualmente destaca en la Empresa Pública Hospital Costa del Sol la ampliación del Hospital de Marbella y el inicio de las obras del nuevo Hospital de Alta Resolución de Cártama, así como en la Empresa Pública Hospital de Poniente las obras de ampliación del Hospital de El Ejido y del edificio anexo al Hospital de Alta Resolución de Guadix.

Por último, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias incluye en su presupuesto de explotación la dotación necesaria para el desarrollo de su actividad. En cuanto a su presupuesto de capital contiene la dotación necesaria para acometer la renovación del inmovilizado, destacando las inversiones dirigidas a la reposición de vehículos y equipamiento y su adaptación a las necesidades de la actividad 061 con destino a la renovación de flota y reposición de equipamiento electromédico, equipos de procesos de información, mobiliario e instalaciones con objeto de poder garantizar una atención de calidad y mantener la capacidad asistencial de E.P.E.S.

Bajo la perspectiva de género, las actuaciones a realizar en este programa pretenden trasladar a las Empresas Públicas y Centros concertados las medidas de igualdad implementadas en los Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (lenguaje, formación, contratación, asistencia, etc.).

4.1.D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

Con este programa se persigue planificar, programar, dirigir y coordinar las competencias que corresponden a la Consejería en materia de promoción y protección de la salud, con especial incidencia en programas de promoción y prevención, vigilancia epidemiológica, educación sanitaria, salud medioambiental, alimentación, salud laboral y programas de farmaco-vigilancia, asistencia y rehabilitación de los problemas de salud, así como la intervención de sus determinantes.

El Centro Directivo responsable del Programa es la Secretaría General de Salud Pública y Participación.

Las principales líneas de trabajo para el año 2010 son:

- La planificación y evaluación de las políticas de Salud Pública en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Salud, así como de los centros asistenciales concertados con la misma.
- La definición y seguimiento de los instrumentos que desarrollen las citadas políticas de Salud Pública.
- El diseño y la coordinación del Plan Andaluz de Salud, así como la evaluación del mismo, los planes integrales y planes sectoriales.

- La definición y seguimiento de los objetivos e instrumentos de Salud Pública a incluir en los Contratos-Programa y en los planes de actuación elaborados por la Consejería de Salud.
- La definición y desarrollo del modelo integrado de Salud Pública.
- El análisis de las necesidades y definición de contenidos de las políticas de formación y desarrollo profesional del personal de Salud Pública.
- La definición e impulso de las políticas de salud intersectoriales de la Consejería de Salud.
- La definición e impulso de las políticas de acción local y comunitaria en salud.
- La promoción de la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las políticas de salud y en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- La coordinación y explotación de los sistemas de información de vigilancia en salud.
- Evaluación del impacto en salud de las políticas públicas.
- El análisis de la situación de salud de la comunidad y la relación entre factores de riesgo.
- El control de las enfermedades y riesgos para la salud en situaciones de emergencia sanitaria, la organización de la respuesta ante situaciones de alertas y crisis sanitarias, así como la gestión de la Red de Alerta de Andalucía y su coordinación con otras redes nacionales o Comunidades Autónomas.
- La definición, programación, dirección y coordinación de las competencias que corresponden a la Consejería en materia de promoción, prevención, vigilancia, protección de la salud y salud laboral.
- El control sanitario, la evaluación del riesgo, la comunicación del mismo y la intervención pública en seguridad alimentaria, salud medioambiental y otros factores que afecten a la salud pública.
- Las autorizaciones administrativas sanitarias en las materias que afecten al ámbito competencial de la Secretaría General.
- La ordenación, inspección y sanción en materia de infracciones sanitarias, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Secretaría General.
- El desarrollo de los programas de Farmacovigilancia, así como la coordinación de los convenios que se suscriban a tal fin.
- La planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias que corresponden a la Consejería de Salud en materia de atención socio-sanitaria y participación ciudadana.
- El impulso de programas participados dirigidos a mejorar la equidad en salud.

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichas líneas de trabajo, se pueden enumerar las siguientes:

- Elaboración, aprobación e implantación del IV Plan de Salud y su proyección provincial y en los planes locales de salud.
- Desarrollo de la Ley de Salud Pública.
- Desarrollo de los planes de salud locales en ocho Ayuntamientos.
- Implantación y desarrollo de auditorías en Salud Pública.
- Plan plurianual de Seguridad Alimentaria.



- Plan de Inspección.
- Desarrollo de las estrategias ante la violencia de género.

Como novedades para el año 2010 se prevén:

- Pilotaje de la evaluación de impacto en Salud.
- Cursos específicos de formación de profesionales de protección en Salud Pública.
- Cursos específicos de formación de profesionales de promoción en Salud Pública.
- Cursos específicos de formación de profesionales en Red de Alerta.
- Desarrollo del Plan de Salud Ambiental.
- Desarrollo de la acción territorial en Salud Pública
- Desarrollo de los sistemas de información Vega y Sigia.
- Cursos específicos de formación en violencia de género.
- Desarrollo de la Red de Protección en Salud.
- Desarrollo de la notificación on line de las reacciones adversas a los medicamentos.

4.1.H PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN

La ejecución de este Programa persigue diversos objetivos, fundamentalmente son los siguientes: garantía del aseguramiento sanitario público; ordenación de las prestaciones sanitarias e implantación de la tarjeta sanitaria; planificación sanitaria y ordenación sanitaria del territorio; estrategias de modernización de las Empresas Públicas y supervisión general de las mismas; financiación sanitaria; presupuesto y financiación de los organismos y entidades públicas sanitarias; seguimiento y control de la eficiencia del Sistema Sanitario Público Andaluz; seguimiento, evaluación y control de la ejecución del presupuesto y de la gestión económico-financiera del Servicio Andaluz de Salud y de las entidades públicas sanitarias.

Los Centros Directivos responsables del Programa son la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria.

Las principales líneas de trabajo para el año 2010 son:

- Garantizar el aseguramiento sanitario único y público.
- Definición y ordenación de las prestaciones sanitarias.
- Relación con mutuas y mutualidades de personal funcionario.
- Garantía de igualdad de acceso por pacientes desplazados.
- Planificación de los recursos sanitarios y ordenación sanitaria.
- Desarrollo de estrategias de modernización de las Empresas Públicas.
- Financiación sanitaria.
- Presupuesto y financiación de los entes proveedores públicos.
- Evaluación económica de programas y servicios sanitarios.
- Análisis y seguimiento de la ejecución del Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud.

272

- Evaluación y control de la gestión económica y financiera de las Empresas Públicas.
- Informes relativos a determinados expedientes presupuestarios y económicos del Servicio Andaluz de Salud.
- Coordinación de la Política de Salud en la programación y ejecución del nuevo Plan Económico “Estrategia para la competitividad de Andalucía 2007-2013”

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichas líneas de trabajo, se pueden destacar las siguientes:

- Gestión de los Sistemas Integrados de Información de la Prestación Asistencial Dental (SIPAD) y Asistencia Podológica (QADAM).
- Mantenimiento de los sistemas de información que soportan el reparto del Fondo de Cohesión Sanitaria (SIFCO, FISS-WEB).
- Seguimiento de los convenios con mutualidades e instituciones penitenciarias.
- Establecimiento de criterios generales de ordenación sanitaria del territorio andaluz.
- Coordinación y desarrollo de estrategias de mejora y modernización de las Empresas Públicas adscritas a la Consejería de Salud.
- Supervisión general y control de los programas asistenciales y organizativos de las Empresas Públicas, que continuarán asumiendo la gestión de los Hospitales de Alta Resolución.
- Evaluación y seguimiento de los proyectos de construcción de los Hospitales de Alta Resolución.
- Planificación de fuentes financieras para garantizar el mantenimiento de los servicios sanitarios de Andalucía.
- Establecimiento de criterios de financiación sanitaria.
- Presupuesto y gestión económica de las transferencias al Servicio Andaluz de Salud, Empresas Públicas y otras entidades.
- Evaluación económica y financiera de programas sanitarios, disposiciones normativas y Contratos Programa.
- Gestión de expedientes de transferencias de capital nominativas a las Empresas Públicas.
- Seguimiento de la ejecución de la aplicación del plan de pagos aprobado para el Servicio Andaluz de Salud y las Empresas Públicas.
- Elaboración de la estadística del gasto sanitario público.
- Informes relativos a determinados expedientes presupuestarios y económicos del Servicio Andaluz de Salud que deben aprobarse por la Consejería de Economía y Hacienda o por el Consejo de Gobierno.
- Elaboración y tramitación de Disposiciones y publicaciones en el ámbito de las competencias ambos centros directivos.

4.1.J INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS



Las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma determinan las actuaciones inspectoras, definiéndose las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, como son los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario, la prestación y atención sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios, la prestación farmacéutica, las prestaciones del sistema de Seguridad Social en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma y, en general, la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y calidad en la asistencia prestada.

Se han rediseñado los objetivos del Plan Anual de la Inspección, incorporándose dos nuevas líneas estratégicas que inciden en las políticas de salud en Centros y Servicios Sanitarios y en el área de calidad y gestión del conocimiento.

La Unidad Directiva responsable del Programa es la Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

De acuerdo con las líneas estratégicas diseñadas por la Consejería de Salud y los diferentes tipos de proyectos que el Plan de Calidad enumera para la consecución de los objetivos previstos en el mismo, se han estructurado las líneas de actuación inspectora y los siguientes objetivos a desarrollar:

- Línea estratégica destinada a asumir necesidades y expectativas de la ciudadanía.
- Línea estratégica de garantía de calidad de los Centros y Servicios sanitarios.
- Línea estratégica destinada a garantizar la calidad en las políticas de salud pública en Centros y Servicios Sanitarios.
- Línea estratégica destinada a gestionar el conocimiento.
- Línea estratégica destinada a impulsar la innovación y modernización del sistema.

Todas las actividades de la Inspección de Servicios Sanitarios están a cargo de determinadas áreas de responsabilidad que se denominan:

- Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.
- Programa general de Inspección Farmacéutica.
- Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.
- Áreas de apoyo directo a la Subdirección.

Actuaciones:

Dentro de la línea estratégica destinada a asumir necesidades y expectativas de la ciudadanía se actuará en tres ámbitos concretos:

- Medidas de personalización, que responde al compromiso de la Consejería de Salud con las líneas estratégicas para la Inspección de Servicios Sanitarios aprobadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en que se evaluará la implantación y calidad del consentimiento informado y de la guía o carta de servicios en la que están contenidos los derechos y obligaciones de los usuarios. Esta actuación se llevará a cabo tanto en el ámbito de Atención Primaria como Especializada y dado que es un programa de actuación

conjunto se desarrollará en coordinación con los demás servicios sanitarios del SNS. El área de responsabilidad es el Programa de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

- Relaciones con la ciudadanía, inspeccionando las denuncias con relación a la atención sanitaria. Se elaborarán los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias relativas al funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios, prestaciones sanitarias y garantías reconocidas a la ciudadanía y se continuará con el plan de mejora de la atención al usuario.
- Nuevos canales de información a la ciudadanía. En relación con la línea estratégica de garantía de calidad de los centros sanitarios se elaborarán los informes técnico-sanitarios solicitados por la autoridad sanitaria competente y se comprobará la adecuación a la normativa vigente en los siguientes ámbitos:
- Calidad de los centros y profesionales sanitarios: autorización de centros, establecimientos y servicios; homologación de centros; suscripción de conciertos; acreditación de servicios de prevención de riesgos laborales y licencias de fabricación de productos sanitarios a medida, autorización de establecimientos sanitarios farmacéuticos, de botiquines y depósitos de medicamentos.
- Calidad de los servicios prestados: Control de centros sanitarios de estética, inspección de centros de tejidos, evaluación de la disponibilidad de equipamiento para Soporte Vital Avanzado, inspección de la cartera de servicios de urología y de prestaciones complementarias concertadas, control de Oficinas de Farmacia, de dispensación de fórmulas magistrales, de prescripción de medicamentos, control de medicamentos de posible utilización fraudulenta y evaluación de la prescripción y visado de recetas en Asistencia Especializada.
- Seguridad de los pacientes: Control de dispensación de medicamentos sin receta, de calidad de medicamentos en el mercado y de medicamentos falsificados, expedientes de Responsabilidad Patrimonial, evaluación de la reordenación de la Asistencia Urgente, de consultas de Acto Único en Asistencia Especializada y de reducciones de jornada, colaboración en la gestión de la Incapacidad Temporal con las Unidades de Gestión Clínicas de Atención Primaria.

Dentro de la línea estratégica destinada a garantizar la calidad en las políticas de salud pública en Centros y Servicios Sanitarios se actuará en:

- Prevención y promoción en Centros y Servicios: Evaluación de la vacunación del Papiloma Humano y evaluación de proyectos destinados a Centros incluidos en el Plan Alzheimer.
- Intervención en hábitos saludables: Medidas sanitarias frente al tabaquismo en Centros Sanitarios.
- Implicación de los profesionales en promoción de la salud y prevención: Utilización de nuevos partes judiciales en especial en lo referente a la violencia de género, Disminución del absentismo por Incapacidad Temporal en la población general, en el Personal de Servicio Sanitario Público Andaluz y en el personal de la Junta de Andalucía y el desarrollo del Convenio de colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

En relación con la línea estratégica destinada a gestionar el conocimiento:



- Investigación y gestión del conocimiento: Se verificará el cumplimiento de las Normas de Buena Práctica Clínica con los controles de ensayos clínicos con medicamentos, de Comités locales de ensayos clínicos y de Laboratorios para ensayos no clínicos.
- Proyectos de investigación sobre duraciones medias en procesos de Incapacidad Temporal y formación on-line en Incapacidad Temporal para Atención Primaria, Formación del Personal de Inspección, Desarrollo Profesional en la Inspección y Plan de Calidad de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Información y Documentación: Evaluación de la utilización del Sistema de Información del Fondo de Cohesión Sanitaria (SIFCO), colaboración en la elaboración de Guías de funcionamiento, desarrollo de Protocolos de Inspección, informes técnicos para MUFACE y explotación de indicadores de Incapacidad Temporal, sistema de información de Inspección de Servicios Sanitarios.

En la línea estratégica destinada a impulsar la innovación y modernización del sistema:

- Desarrollo de la estrategia digital del Servicio Sanitario Público Andaluz (SSPA): Mejoras del módulo de Incapacidad Temporal en la Historia Digital de Salud (Diraya). Intercomunicación vía informática entre Atención Primaria-Unidades de Valoración de Incapacidades. Cooperación tecnológica con el sector público en la gestión de la Incapacidad Temporal.
- Dentro de las actuaciones descritas anteriormente las novedades son:
- Diseño de un plan de comunicación de requisitos exigibles para el funcionamiento de los diversos tipos de centros, establecimientos y unidades asistenciales. Entre los canales de comunicación se utilizará necesariamente internet, vía página web de la Consejería.
- Se comprobará el cumplimiento de las prescripciones legales relativas a los Depósitos de Medicamentos en centros con y sin internamiento, así como Botiquines establecidos por la existencia de dificultades especiales de accesibilidad a una oficina de farmacia.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos legales y aplicación de medidas de control de calidad en los centros de estética, de tejidos y centros relacionados contractualmente con los mismos.
- Control del visado de recetas en Asistencia Especializada; de forma prioritaria se verificará que el control se realiza cuando en el informe clínico conste alguna de las indicaciones autorizadas en la ficha clínica del medicamento.
- Inspección del grado de implantación de las consultas de acto único.
- Colaboración en la gestión de la Incapacidad Temporal con las Unidades de Gestión Clínicas de Atención Primaria.
- Disponibilidad de vacunas del virus del Papiloma Humano, disponibilidad de sistema de control de las dosis administradas y de sistema de registro de las vacunaciones realizadas, así como de la existencia de material específico de educación para la salud.
- En el Plan Alzheimer, verificar si en las Unidades de Estancia Diurna (UED) tipo 1 integradas en el Plan, se desarrollan actividades por parte de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como valorar la realización de estimulación cognitiva en dichas Unidades.

- Verificación del grado de utilización y conocimiento por parte de los profesionales sanitarios del nuevo parte judicial P016, referente a la violencia de género.
- Se elaborará como mínimo un proyecto de investigación de estandarización de duraciones medias en procesos de incapacidad laboral por patologías, en función de las variables independientes más significativas. Los resultados del proyecto se utilizarán para el seguimiento de pacientes en situación de incapacidad laboral.
- En la formación on line en incapacidad laboral para Atención Primaria se utilizarán dos herramientas: la formación presencial, que se desarrollará fundamentalmente a través de los desplazamientos que los inspectores médicos realizan a los Centros de Salud, y la no presencial, mediante el desarrollo de una aplicación de formación en incapacidad laboral, basada fundamentalmente en la interacción e intercomunicación de los distintos agentes en la gestión de IT.
- Se colaborará con los Servicios competentes en la elaboración de guías de funcionamiento, según el decreto 69/2008, concretando los requisitos técnicos de estructura, personal, instalaciones y equipamientos exigibles para el funcionamiento de los diversos tipos de unidades asistenciales, centros y establecimientos sanitarios.
- Se introducirá en la Historia Digital de Salud (Diraya) las modificaciones necesarias para desarrollar el proyecto piloto IT-21 una vez sea aprobado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Conexión en línea de Diraya con el sistema de información de incapacidad temporal (Sigilum XXI), introduciendo los cambios derivados del documento de modificaciones necesarias para el seguimiento de la incapacidad temporal en Diraya.
- Se desarrollará un sistema de intercomunicación entre Diraya y Sigilum XXI, al objeto de que pueda haber un intercambio de información entre facultativos de Atención Primaria e inspectores médicos de la Unidades de Valoración de Incapacidades; dicha información se estructurará de forma que cada facultativo quede comunicado con el inspector médico de referencia, permitiendo de esta forma la agilización de determinadas interconsultas.

Todos los datos estadísticos concernientes al control de la Incapacidad Temporal en Andalucía aparecerán siempre desagregados en función del género.

4.1.K POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN

Este programa persigue los siguientes objetivos:

- Asumir las necesidades y expectativas de los ciudadanos y ciudadanas.
- Impulsar la innovación y la modernización del Sistema Sanitario Público Andaluz.
- Impulsar las políticas de igualdad de oportunidades entre los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Gestionar el conocimiento.
- Garantizar la calidad y seguridad de los servicios sanitarios.



- Facilitar información de calidad, científica, sobre seguridad, efectividad y eficacia de las tecnologías sanitarias, potenciando la autonomía de pacientes y ciudadanos.
- Detectar y vigilar la evolución de las tecnologías sanitarias emergentes en los principales campos diagnósticos y terapéuticos, y proporcionar herramientas que anticipen su impacto con la finalidad de aportar información oportuna y relevante.
- Mejorar la seguridad de los pacientes y la calidad asistencial y contribuir a la sostenibilidad del sistema a través de un uso eficaz y eficiente de las tecnologías sanitarias en el SSPA.
- Impulsar una cultura de evaluación en el SSPA a través de actividades de formación y de intercambio de información.
- Contribuir a la generación de conocimiento en el ámbito de la evaluación y uso de las tecnologías sanitarias a través de la investigación y promover la coordinación entre las distintas agencias y unidades de evaluación de tecnologías sanitarias.

El Centro Directivo responsable del Programa es la Secretaría General de Calidad y Modernización.

Las principales líneas de trabajo, con sus correspondientes actuaciones más relevantes a desarrollar a lo largo del ejercicio 2010 son las siguientes:

- Impulsar la comunicación y la participación efectiva de la ciudadanía.
 - ~ Mejorar y diversificar las formas de acceso a la información a los ciudadanos.
 - ~ Consolidación del centro de información y servicios Salud Responde, destacando la accesibilidad idiomática y el servicio Salud Andalucía 24 Horas.
 - ~ Desarrollo y fomento del uso de soluciones que favorezcan el acceso de la ciudadanía a información en salud de calidad, aprovechando las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
 - ~ Puesta en marcha de instrumentos de información a la ciudadanía y de ayuda a la toma de decisiones sobre su salud.
- Proporcionar herramientas efectivas de participación a la ciudadanía
 - ~ Potenciar la formación del ciudadano para la participación en salud y la corresponsabilidad.
 - ~ Hacer efectivo el desarrollo de la participación de la ciudadanía, adaptada a los diferentes entornos y niveles de decisión.
 - ~ Consolidar y ampliar el uso de las TIC como base de la diversificación y adecuación de los canales de participación a las diferentes necesidades y características de la ciudadanía.
- Entorno Virtual de Trabajo del Profesional.
 - ~ Integración de las distintas herramientas de ayuda a la toma de decisión de los profesionales en un entorno virtual de trabajo común.
 - ~ Implementar e-learning y e-training a través de la aplicación de las tecnologías avanzadas de simulación y aprendizaje para la formación de los profesionales, incluyendo todos los

- nuevos retos que nos ofrece la tecnología de la robótica como herramientas de ayuda a los profesionales sanitarios.
- ~ Integrar bajo un modelo estratégico de la organización los distintos módulos de tratamiento de la información en un Cuadro de Mandos Integral.
 - ~ Consolidación del modelo de la Biblioteca Virtual del SSPA integrándose en los distintos entornos virtuales de trabajo del profesional sanitario.
 - ~ Fomentar el uso del observatorio y las plataformas que impulsan la Innovación en el manejo de Enfermedades Crónicas como es el caso del Proyecto OPIMEC, de ámbito internacional y promovido por la Consejería de Salud.
- Identificar, reconocer e impulsar las buenas Prácticas del SSPA, a través del Proyecto Banco de Prácticas Innovadoras.
 - ~ Desarrollar líneas de apoyo y reconocimiento a las prácticas innovadoras del sistema.
 - ~ Canalizar y proyectar las buenas prácticas de Innovación en Salud emergentes en el SSPA al marco Europeo.
 - ~ Llevar a cabo Foros de Innovación para diseminar y trasladar las prácticas innovadoras a la vez que se emerge y reconoce las prácticas existentes en los distintos espacios y niveles del SSPA.
 - ~ Impulsar la cultura de la innovación a través de la Red de Agentes Sanitarios de Innovación.
 - ~ Impulsar las Innovaciones Organizativas y Tecnológicas en Salud a través de las líneas de subvención.
 - ~ Esta línea está integrada y a la vez se apoya en las acciones puestas en marcha para el Banco de Prácticas Innovadoras.
 - Establecer líneas de colaboración en el Marco Europeo para la Innovación de los servicios de Salud.
 - Promover la transversalidad de género en las políticas de personal.
 - ~ Impulsar acciones que lleven a equilibrar la presencia de mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisión.
 - ~ Proponer medidas de acción positiva y de conciliación de la vida laboral y familiar que facilite la participación y permanencia de las mujeres del sistema en órganos de toma de decisión.
 - ~ Desarrollo de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Salud.
 - ~ Promoción de la elaboración de Planes de Igualdad en los diferentes centros e instituciones del SSPA.
 - ~ Elaboración de la Guía de Buenas Prácticas para la implantación de medidas de conciliación.
 - Incorporación de la perspectiva de género en las líneas y procesos de evaluación de la investigación en Andalucía.
 - ~ Realizar un análisis del impacto de género en la producción científica.



- ~ Incorporar elementos de acción positiva en las convocatorias de ayudas del SSPA y en la incorporación de nuevas investigadoras al SSPA.
- ~ Coordinar la línea de investigación de género y salud con otras instituciones implicadas: IAM, observatorio de salud de la mujer, universidad...
- ~ Incorporar la perspectiva de género en la evaluación de proyectos de investigación.
- ~ Realizar un estudio sobre la inclusión y distribución de hombres y mujeres en los ensayos clínicos.
- Desarrollo e implantación de un sistema de información que permita el análisis con perspectiva de género del personal del SSPA.
- Medidas para incorporar el género en la formación de los profesionales del sistema sanitario público de Andalucía.
 - ~ Incorporar la variable sexo en los sistemas de información y bases de datos de formación del SSPA.
 - ~ Realizar acciones de formación y sensibilización dirigidas a la prevención e identificación de situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso en el trabajo.
 - ~ Formación en perspectiva de género en el SSPA.
- Incorporar la perspectiva de género en el Banco de Prácticas Innovadoras del SSPA:
- Promover un modelo de relaciones laborales que facilite la corresponsabilidad para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Estrategia de investigación y gestión del conocimiento en salud.
 - ~ Desarrollar las 10 estrategias de Investigación en Salud para el periodo 2006-2010:
 - ~ Reforzar la cultura de investigación en el SSPA.
 - ~ Dotar al SSPA del capital humano investigador adecuado.
 - ~ Impulsar la orientación de la investigación a la aplicación de sus resultados en Salud.
 - ~ Promover la investigación cooperativa y el desarrollo de redes de investigación.
 - ~ Desarrollar una política de alianzas interinstitucional para incrementar la competitividad de la investigación.
 - ~ Incrementar la calidad y competitividad de la investigación clínica.
 - ~ Fomentar el desarrollo de tejido empresarial que posibilite la transferencia del conocimiento generado en el ámbito del SSPA.
 - ~ Potenciar el desarrollo de la investigación en torno a Líneas Marco Priorizadas.
 - ~ Contribuir a la sostenibilidad financiera de la investigación.
 - ~ Desarrollo de bioáreas de excelencia y bioclusters sanitarios.
 - ~ Iniciativa de Terapias Avanzadas. Desarrollar las tres líneas prioritarias de investigación horizontal :
 - ~ Terapia celular y medicina regenerativa.
 - ~ Genética clínica, medicina genómica y oncología.
 - ~ Nanomedicina y nanotecnología.

- ~ Objetivos de investigación en los Contratos-Programa que se establecen con los centros e instituciones sanitarias.
- ~ Potenciar la investigación en Salud y cuidados en: atención primaria, enfermería y otros grupos emergentes.
- ~ Desarrollar las estructuras de soporte de la investigación de ámbito multicéntrico que incluyan centros hospitalarios, atención primaria, universidades, parques tecnológicos y empresas.
- ~ Desarrollar las líneas de excelencia a través de la consolidación de los Institutos de Investigación en el SSPA.
- ~ IBIS de Sevilla.
- ~ Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba
- ~ Instituto de Investigación de Cádiz
- ~ Instituto de Investigación de Málaga
- ~ Instituto de Investigación de Granada
- ~ Desarrollar el Programa de Capital Humano de Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía
- Estrategia de información y documentación científica.
 - ~ Biblioteca Virtual y de los centros de formación y documentación científica.
 - ~ Establecer las alianzas estratégicas necesarias con instituciones y organizaciones homólogas.
 - ~ Incrementar la difusión de los resultados en investigación y la transferencia tecnológica aplicada de los mismos y la elaboración de estudios de impacto bibliométrico.
- Desarrollo e implantación de los dieciséis proyectos del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 - ~ Nuevo modelo de calidad de la formación práctico-clínica
 - ~ Programa de alianzas para la calidad de la formación profesional
 - ~ PortalEir.
- Formación y acreditación de tutores de grado y de formación especializada
- Programa común complementario para especialistas en formación en ciencias de la salud (PCCEIR)
- Desarrollo de la simulación para la evaluación de competencias: Evaluación clínica objetiva estructurada (ECO) para alumnado de grado y residentes.
- Desarrollo integrado del modelo de calidad de la formación continuada.
- Observatorio andaluz para la calidad de la formación en ciencias de la salud de profesionales sanitarios y agentes de salud
- Red de expertos en formación y evaluación de competencias
- Formación de directivos y directores de unidades clínicas.
- Cooperación para la formación de profesionales sanitarios con los países del Magreb e ibero América



- Detección de necesidades formativas: demografía sanitaria
- Banco andaluz, nacional e internacional de recursos de formación ofertados a los profesionales del SSPA
- Impulso de la formación como elemento estratégico en el SSPA
- Incorporación de la perspectiva de género en la formación de los profesionales del SSPA
- Modelo de acreditación de la formación en el sistema sanitario público
- Rediseñar la arquitectura de los procesos asistenciales integrados, incorporando nuevas dimensiones.
- Analizar la información disponible para categorizar procesos y priorizar aquellos por los que vamos a comenzar la actualización de todos)
- Identificar los problemas, los puntos críticos y las estrategias más idóneas para impulsar su desarrollo.
- Propuesta de elementos a incorporar en los Países: evaluación del uso de tecnologías, Escuela de pacientes, Guías para pacientes, IATD, Algoritmos diagnósticos para los pacientes.
- Incorporación de los procesos en la historia digital de salud: conocer la situación actual respecto a los contenidos y sistema e explotación en procesos de Diraya en sus diferentes entornos, conocer la situación en otros modelos de historia digital en empresas públicas.
- Establecer una línea de trabajo permanente con el SAS y las EEPP que impulse la estrategia de seguridad en los centros y nos permita conocer su situación.
- Apoyo a las comisiones de seguridad de los centros mediante formación y orientación en función de las estrategias de seguridad del paciente de la Consejería de Salud.
- Abordar líneas de acción específicas a incluir en los objetivos de las Unidades de Gestión Clínica y en hospitales en base a cuestionarios de utilización de medicamentos, líneas de mejora y acción en farmacia encuesta de lavado de manos, encuesta de cultura de seguridad, mapa de riesgo en UGC.
- Creación de un comité director y otro operativo para el desarrollo de 13 líneas estratégicas en seguridad a nivel de la comunidad.
- Potenciar el papel del Observatorio para la Seguridad del Paciente en la difusión de buenas prácticas y apoyo técnico.
- Mejorar las vías de financiación: trabajar con la Consejería de Economía y Hacienda y con las D.G. de gestión económica de CS y del SAS para mejorar el procedimiento de recepción de fondos.
- Mantenimiento de la línea directa de atención al ciudadano.
 - ~ Se mantendrá y potenciará la línea directa de atención a las demandas de información procedentes de los ciudadanos, sobre seguridad, eficacia y efectividad de las tecnologías sanitarias.
 - ~ Se prestará una especial atención a la adecuación de la página WEB de la Agencia desde una perspectiva de servicio al ciudadano, con un nuevo diseño:
 - Mejorando la accesibilidad
 - Proporcionando información de interés
 - Permitiendo una comunicación fluida

- Información estructurada sobre nuevos medicamentos y nuevas indicaciones autorizadas y sobre productos milagros en aspectos relacionados con la seguridad, eficacia y efectividad al objeto de evitar riesgos para la salud de los ciudadanos y aumentar la capacidad de los consumidores para tomar decisiones informadas sobre el uso de medicamentos, productos milagros y plantas medicinales se desarrollarán las siguientes actividades:
 - ~ Elaborar Fichas con contenido informativo dirigido y adaptado a las necesidades de los ciudadanos/ pacientes sobre los nuevos medicamentos autorizados en el año en curso y/o sobre las nuevas indicaciones autorizadas para medicamentos ya disponibles con anterioridad.
 - ~ Realizar el seguimiento y la elaboración en su caso de contenido informativo dirigido y adaptado a las necesidades de los ciudadanos/ pacientes sobre los problemas de seguridad de los medicamentos retirados por la Agencia Española del medicamento y sobre los riesgos para la salud derivado del uso de los productos milagro. Como mínimo se elaborará y difundirá a los ciudadanos una noticia mensual.
- Desarrollo de Herramientas para la Ayuda a la Toma de Decisiones (HATD). Con el objetivo de fomentar la autonomía y participación de los ciudadanos/pacientes en la toma de decisiones relacionadas con su salud, la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía mantiene una línea de trabajo dirigida al desarrollo de Herramientas de Ayuda a la Toma de Decisiones, que son materiales (folletos, vídeos, etc.) que proporcionan información precisa, útil y de calidad científica a los ciudadanos/pacientes ante dos o más opciones posibles de tratamiento, sobre riesgos y beneficios que caben esperar de la aplicación de una opción de tratamiento frente a otra alternativa.
- Detectar precozmente nuevas tecnologías -o cambios en las existentes- con impacto potencial sobre el SSPA.
- Sintetizar la información disponible sobre las tecnologías detectadas.
- Elaborar recomendaciones dirigidas a los diferentes niveles de decisión del SSPA.
- Promover la visión de que la introducción de nuevas tecnologías debería estar precedida de una evaluación científica de sus beneficios y riesgos.
- Impulsar la incorporación y uso de nuevas tecnologías con criterios de equidad y evidencia científica.
- Promover que el uso de las tecnologías sanitarias en el SSPA se realice en condiciones óptimas y especialmente en la selección de indicaciones para las que ha sido demostrada su efectividad, en términos de superioridad de beneficios frente a los riesgos o efectos adversos para los pacientes.
- Fomentar la investigación de las desigualdades de género en el uso de las tecnologías sanitarias y su impacto en los niveles de salud.
- Realización de actividades dirigidas a la formación e intercambio de información en el ámbito de la evaluación de tecnologías sanitarias.
- Actualización y desarrollo del programa de formación sobre evaluación de tecnologías sanitarias dirigido a los profesionales en formación.



- Organización de un espacio para el debate y la interacción entre profesionales del ámbito nacional y del SSPA en el tema de la participación ciudadana en la evaluación y uso de las tecnologías sanitarias.
- Desarrollo de proyectos de investigación relevantes y de calidad, en el ámbito de la evaluación y utilización de las tecnologías sanitarias, en colaboración con otros centros del Sistema Nacional de Salud, de Europa y del SSPA.
- Potenciar la difusión de los resultados de la investigación.
- Apoyo metodológico a centros y profesionales del SSPA en la investigación sobre evaluación y utilización de tecnologías sanitarias.
- Promover proyectos comunes y líneas de trabajo conjuntas, así como compartir recursos con otras unidades y agencias de ETS.

Las novedades más destacadas de cara al ejercicio 2010 son las que se relacionan a continuación:

- Aprovechando el nivel de penetración de las nuevas tecnologías, sus especiales características como motor de la convergencia tecnológica y su especial posicionamiento entre las personas más jóvenes, se dotará de portabilidad a nuevos servicios webs.
- Desarrollo, fomento y coordinación de una comunidad abierta de innovación, que favorezca la colaboración entre los sectores académicos e industriales para el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica en el ámbito de la salud.
- Posicionar estratégicamente al SSPA ante el futuro apagón analógico (abril 2010), aprovechando la penetración de la televisión en el hogar, y las características especiales de su población diana (edad, dependencia, fragilidad) con el desarrollo de servicios interactivos TDT.
- Identificación de una línea de análisis y viabilidad de posibles desarrollos que permitan la traslación de servicios en salud disponibles hacia terminales y dispositivos de videojuegos.
- Desarrollo de una línea de análisis y viabilidad sobre la participación y presencia del SSPA en mundos virtuales y redes sociales.
- Desarrollo de una estrategia global de incorporación de la perspectiva de género dentro del SSPA así como en el marco de la Junta de Andalucía, a través de la cultura de la innovación y la igualdad.
- Desarrollo de las acciones descritas en el plan operativo del Plan Estratégico de I+D+i para el periodo 2006-2010, que implica distintas líneas de actuaciones dirigidas a garantizar la existencia de los recursos necesarios, a establecer líneas de acción orientadas a conseguir la producción de conocimiento de calidad en biomedicina, y a establecer el marco de acciones que deberán orientarse a transferir el conocimiento generado al sector empresarial o a la actividad clínica.
- Tras la conclusión de las obras se pone en marcha el nuevo centro de investigación en genética y oncología (GENYO) en Granada. Se inician también las actividades del centro BIONAND de investigación en Nanomedicina y del Centro de Excelencia de Medicamentos Innovadores de Andalucía (MEDINA) de Granada.

- Desarrollo de ensayos clínicos en terapias avanzadas: Terapia celular y medicina regenerativa. Se incorporan nuevos grupos de investigación al Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER), para llevar a cabo proyectos de investigación de excelencia en estas terapias.
- Desarrollo de ensayos clínicos en Aceite de Oliva Salud: Inicio de un ensayo clínico a gran escala sobre los beneficios de la inclusión del aceite de oliva en la dieta para la salud de la población.
- Tras la consolidación de la Biblioteca Virtual del SSPA, se potencia su papel el sistema como una herramienta fundamental para orientar y facilitar el acceso a los recursos de información y documentación científica en Ciencias de la Salud para todos los profesionales que lo integran.
- En 2010 se aprobará el Programa de Capital Humano de Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, cuyo objetivo es la definición de la carrera profesional del personal investigador dentro del SSPA.
- Desarrollo de las actuaciones contenidas en el Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que implica la actividad en distintas líneas de acción dirigidas a establecer una estrategia general de formación coherente, integral en cuanto se extiende a lo largo de todas las etapas formativas, global en cuanto abarca a la totalidad de los profesionales del Sistema Sanitario Público-, innovadora y de calidad en el Sistema Sanitario Público que mediante mecanismos transparentes e innovadores y a través de las oportunas alianzas con el resto de los agentes implicados en la formación de los profesionales sanitarios, permita contar con los mejores profesionales al Sistema Sanitario y a la Ciudadanía de Andalucía.
- Tras la consolidación del modelo de gestión por procesos, se va a disponer de información que permita categorizar y priorizar aquellos procesos que necesitan actuaciones específicas (en su definición o en su implementación) con ámbito de UGC, Áreas de Gestión integradas, EEPP, Hospitales y C.P. de Especialidades.
- Se inician proyectos relacionados con la gestión por competencias vinculada a procesos mediante la realización la descripción de las competencias específicas necesarias en cada proceso, obteniéndose un modelo definitivo de competencias específicas básicas que sirvan de punto de partida para la definición de mapa de competencias de UGC.
- Se realizan en los distintos centros sanitarios tres cuestionarios básicos en materia de seguridad: cuestionarios de autoevaluación en uso seguro de medicamentos, encuesta de lavado de manos y encuesta de cultura de seguridad como paso previo a la aplicación de medidas específicas en cada una de estas áreas.
- Se estiman las necesidades económicas para el impulso y mantenimiento de la Estrategia de Seguridad con una visión integradora, donde se valoren todas las iniciativas que tienen que ver con la seguridad, y se cuantifiquen la aportación propia y ajena, buscando en este último caso, mejorar sensiblemente el procedimiento de recepción de fondos.
- Aumentar la colaboración con organismos internacionales para potenciar la detección de tecnologías emergentes y fomentar el trabajo en red.
- Establecimiento de un sistema adecuado para la priorización de las tecnologías a evaluar.
- Realización de estudios de variabilidad en la práctica clínica



- Participación activa en aquellos órganos creados en el ámbito del SSPA donde la presencia de AETSA sea relevante
- Incorporar la rotación de personal de enfermería.
- Acreditar las actividades formativas por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.
- Incorporación al grupo de evaluación de Medicamentos de EUnetHTA

4.4.H CONSUMO

A la Dirección General de Consumo le corresponden las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de defensa del consumidor y control de mercado y, en particular, las siguientes:

- La elaboración de programas de formación y educación, así como la promoción de investigaciones y estudios en materia de consumo.
- La planificación, potenciación y coordinación de los sistemas de información y asesoramiento en materia de consumo y la potenciación de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.
- La planificación, propuesta de ordenación y coordinación de las actividades de control de los bienes de consumo y del ejercicio de la actividad sancionadora, así como la coordinación de la red de alerta de consumo.
- El impulso, gestión y coordinación del arbitraje de consumo en el marco de los acuerdos vigentes con la Administración General del Estado y la Administración Local.
- El fomento del asociacionismo, de los órganos de participación y de la concertación con organizaciones de consumidores y empresariales.
- La coordinación y cooperación con otras Administraciones y Entidades.

Para el cumplimiento de sus objetivos en el ejercicio 2010, la Dirección General de Consumo centrará sus actuaciones en el desarrollo del Plan Estratégico de Defensa y Protección de las Personas Consumidoras y Usuarios de Andalucía 2008-2011.

Este documento se estructura en 12 objetivos prioritarios, 32 líneas estratégicas y más de un centenar de acciones, entre las que destaca la coordinación de las políticas de educación y formación en el marco de un “Plan Integral Andaluz de Educación y Formación en materia de consumo”, desarrollar y mejorar la gestión del Sistema Arbitral de Consumo, mejorar el autocontrol por parte de las empresas en relación con la difusión a los consumidores de una información veraz, suficiente y comprensible sobre las características de los bienes y servicios que ofrecen y de los procedimientos de contratación, y la revisión y adaptación a las nuevas necesidades del movimiento asociativo de las líneas de subvención a las federaciones de consumidores, asociaciones provinciales de consumidores, así como de las líneas de subvención a las entidades locales.

Respecto al Sistema Arbitral de Consumo, caracterizado por constituir un sistema gratuito de resolución de conflictos para la persona consumidora y usuaria y el empresario o profesional, y dado que se ha incrementado significativamente el número de solicitudes de arbitraje respecto a años ante-

riores, así como se han ampliado los sectores de actividad de dichos conflictos, se implementará el arbitraje electrónico con el fin de agilizar la gestión, y se fortalecerá con los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema.

También podemos destacar, entre otros, como objetivos prioritarios de la Dirección General de Consumo:

- Mejorar la coordinación vertical de las Administraciones Públicas y equilibrar el territorio en materia de defensa y protección de las personas consumidoras.
- Fomentar la transversalidad en materia de consumo.
- Facilitar el acceso a la información en materia de consumo a los diferentes colectivos.
- Fomentar la calidad de los bienes y servicios de las condiciones en que se ofertan a las personas consumidoras y usuarias.
- Fomentar el asociacionismo de consumo.
- Apoyar la participación de las asociaciones de consumidores y de las Organizaciones de empresarios.
- Garantizar la seguridad de los productos y servicios a disposición de las personas consumidoras y usuarias.
- Integrar la perspectiva de género en las políticas de consumo.

Se establece como finalidad la formación y asesoría en materias relativas a la defensa y protección de personas consumidoras y usuarias, a las Asociaciones de Mujeres y Mujeres empresarias, y la introducción de la perspectiva de género en las actividades formativas sobre consumo.

Entre otras actuaciones, se introducirá en la formación módulos de Igualdad de Género e Igualdad de Oportunidades orientados al Consumo, y formación específica sobre Consumo desde la perspectiva de género. Asimismo, se desarrollarán materiales formativos para su implementación on-line, específicamente concebidos para las Asociaciones de Mujeres y mujeres empresarias, en los que se abordarán los aspectos relacionados con el Consumo desde una perspectiva de género, tales como: hábitos de consumo responsable, sostenible y saludable; información sobre los procesos de elaboración de bienes y servicios; el consumo seguro a través de Internet; aprender a reciclar, reutilizar y reducir; hojas de reclamaciones y resolución de conflictos; prevención de fraudes; compras fuera de los establecimientos comerciales; compras a distancia; vías de reclamación; comercio electrónico; créditos rápidos; servicios financieros; marketing agresivo; ventas especiales (rebajas, ofertas, saldos, liquidaciones); publicidad on line; información sobre el Sistema Arbitral de Consumo y la mediación ante un conflicto con la clientela o personas usuarias.



SECCIÓN

17.00

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y
PESCA**



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

A la Consejería de Agricultura y Pesca le corresponden las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural. En particular, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía, las competencias en materia de:

- Ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario, y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.
- Regulación de los procesos de transformación agroalimentarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria.
- Producción agraria, ganadera, tradicional y ecológica.
- Protección y bienestar animal.
- Sanidad vegetal y animal.
- La producción ecológica y la producción agrícola y ganadera integrada.
- Investigación, desarrollo y transferencia tecnológica agrícola, ganadera, agroalimentaria y pesquera.
- Innovación en las industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias.
- Formación agraria y pesquera.
- Ferias y certámenes agrícolas, ganaderos y agroalimentarios.
- Desarrollo rural integral y sostenible.
- Transformación, modernización y consolidación de regadíos, así como del ahorro y uso eficiente del agua.
- Ordenación del sector pesquero andaluz, en particular en lo relativo a las condiciones profesionales para el ejercicio de la pesca, construcción, seguridad y registro de barcos y lonjas de contratación, así como la formación, promoción y protección social de las personas que trabajan en el sector pesquero.
- Pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, el buceo profesional y la formación y las titulaciones en actividades de recreo.
- Planificación del sector pesquero, así como los puertos pesqueros.

Asimismo, le corresponden las competencias atribuidas por el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su condición de Organismo Pagador de dichos fondos.

Para atender estas competencias, la organización interna de la Consejería de Agricultura y Pesca comprende, además de su titular, los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Fondos Agrarios.
- Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.
- Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

Como órganos directivos periféricos, en cada provincia existe una Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, a cuyo frente figura un Delegado o Delegada que asume, en su ámbito territorial, la representación política y administrativa de la misma y la administrativa del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, así como las funciones de la Dirección Provincial del Organismo Pagador.

La Consejería dispone de la Red de Oficinas Comarcales Agrarias y de los Centros Periféricos, conforme establece el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería.

Se hallan adscritos a la Consejería de Agricultura y Pesca, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

2. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el ejercicio 2010 se ha previsto un cambio de la estructura programática de la Consejería de Agricultura y Pesca. Debido a la voluntad de hacer más visible la identificación de las grandes líneas de la política agraria, se han creado dos nuevos programas, 71C "Bases para el desarrollo sostenible del sector agrario" para conformar el marco básico en el que se sustente el desarrollo del sector agrario bajo el criterio general de la sostenibilidad; y 71F "Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero", que integra las actuaciones de apoyo a la producción y a las rentas.

En estos dos nuevos programas se integran las dotaciones que anteriormente se consignaban en los programas 71B, Ordenación y Mejora de la Producción Agraria; 71D, Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias; 71G, Modernización de las Estructuras Productivas y Mejora de las Rentas Agrarias; y 71Q, Agricultura Ecológica, que desaparecen.



Por otra parte, se mantienen los programas que desarrollan las políticas pesquera, de desarrollo rural e incentivos al sector agroindustrial, junto con el programa general.

PROGRAMAS	2010	%
71A D.S.G. de Agricultura y Pesca	180.456.732	19,1
71C Bases para el desarrollo sostenible del sector agrario	145.540.013	15,4
71E Incentivación al sector agroindustrial	169.545.093	17,9
71F Apoyo al sector productor agrícola y ganadero	271.912.473	28,8
71H Desarrollo Rural	81.640.531	8,6
71P Pesca sostenible	95.671.953	10,1
TOTAL	944.766.795	100

CAPÍTULOS	2010	%
I Gastos de Personal	136.999.209	14,5
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	18.319.787	1,9
III Gastos Financieros	260.091	0,0
IV Transferencias Corrientes	12.401.275	1,3
Operaciones Corrientes	167.980.362	17,8
VI Inversiones Reales	68.485.530	7,2
VII Transferencias de Capital	708.300.903	75,0
Operaciones de Capital	776.786.433	82,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	944.766.795	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0
TOTAL	944.766.795	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

7.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA

Mantiene los gastos de la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica y la Secretaría General de Medio Rural y Producción Ecológica (excluyéndose la dotación para Producción Ecológica), que ya estaban en este programa en el Presupuesto 2009.

Órganos responsables:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.

- Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica

Se reseñan los siguientes objetivos generales del programa:

- Objetivo 1.- Mejora y mantenimiento de la red de oficinas comarcales agrarias.

En este ejercicio se continúan las líneas de trabajo iniciadas en años anteriores, y que se concretan en obras de construcción de nuevas sedes de Oficinas Comarcales Agrarias, obras de mantenimiento, reformas y adaptación en las sedes existentes; adquisición y reposición de nuevo mobiliario y equipamiento.

- Objetivo 2.- Impulso de la concertación y del dialogo social.

La línea de trabajo en este objetivo se concreta en el apoyo a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras entidades representativas de las Cooperativas Agrarias y de las Asociaciones de Desarrollo Rural que desarrollen funciones de articulación y vertebración del sector agrario y de colaboración con la Administración Autonómica en la elaboración y ejecución de la política agraria.

Las actuaciones van dirigidas a contribuir al funcionamiento y gestión de dichas entidades así como para la realización de actividades de colaboración, divulgación y transferencia de tecnologías agrarias o relacionadas con el desarrollo rural.

- Objetivo 3.- Coordinación de centros directivos y de ejecución de los programas.

Las líneas de trabajo en este objetivo son las siguientes:

- ~ Coordinación y seguimiento del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Andalucía.
- ~ Seguimiento de las actuaciones cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Europeo de Pesca (FEP).

Y para ello será necesario la prestación de los servicios de mantenimiento y adaptación de la aplicación para la Gestión de Expedientes Administrativos, GEAP, y de gestión de la asistencia técnica del PDR 2007-2013.

En el área de la informática se destacan los siguientes objetivos:

- Objetivo 4.- Mejora y ampliación de las infraestructuras de hardware y software relacionadas con proyectos de tecnología de la información y las comunicaciones.

En relación con este objetivo, en este ejercicio se proyecta la adquisición e implantación de un nuevo sistema de almacenamiento (SAN y NAS) en los Servicios Centrales, que consolide y mejore los sistemas actualmente existentes, así como nuevos sistemas de almacenamiento (NAS) para las Delegaciones Provinciales.

- Objetivo 5.- Implantación de procedimientos y servicios de administración electrónica.

Las novedades con relación a este objetivo se concretan en la implantación de un sistema de comunicación interno e-CO para agilizar la interacción entre unidades organizativas y la supresión de papel en el trabajo diario.

- Objetivo 6.- Implantación de políticas de gestión de calidad y de gestión de proyectos en los sistemas de información.



Este objetivo requiere la coordinación de proyectos TIC y la implantación de nuevas estrategias de calidad y de gestión de proyectos.

En concreto, cabe señalar las siguientes actuaciones:

- ~ Evolución y mejora de la Oficina Técnica de Gestión de Proyectos.
 - ~ Mejora, adecuación y ampliación de la metodología de gestión de calidad del organismo, su implantación en el área informática, y su coordinación con la Oficina de Calidad para la gestión, control de calidad, documental y seguimiento de todos los proyectos relacionados con las Tecnologías de la Información.
 - ~ Coordinación con todos los Centros Directivos del Organismo para la planificación e implantación de todos los proyectos relacionados con las Tecnologías de la Información.
 - ~ Mejora y ampliación del plan de formación al empleado público en los Servicios Centrales y Centros Periféricos, en particular, planes de formación de aplicativos informáticos y sistemas de información corporativos. Se implantarán herramientas y servicios que permitan la formación no presencial (teleformación).
 - ~ Mantenimiento y mejora de la web institucional.
 - ~ Mantenimiento y mejora de Intranet corporativa.
 - ~ Evolución y mejora del sistema de gestión de incidencias de la Consejería, estableciendo nuevos flujos de trabajo y su integración con la metodología usada por la Oficina de Calidad para la gestión de los proyectos relacionados con la Tecnología de la Información.
- Objetivo 7.- Implantación de un sistema de gestión de la seguridad en los sistemas de información.

Las actuaciones con relación a este objetivo son relativas a los siguientes proyectos:

- ~ Mejora, adecuación, implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SCSI): alcance, valoración de riesgos y selección de controles.
 - ~ Implantación de la Política de Seguridad de la Consejería desde la alta dirección.
 - ~ Ampliación del alcance del SGSI: delimitar e identificar los activos y los responsables.
 - ~ Documentación de nuevos procedimientos y operaciones.
 - ~ Implantación de un Análisis y Gestión de riesgos.
 - ~ Implantación de un plan de Implementación de controles.
 - ~ Formación y concienciación del personal respecto a medidas de seguridad y responsabilidades.
- Objetivo 8.- Implantación de proyectos corporativos de la Junta de Andalucía.

La línea de trabajo fundamental es la impulsión, actualización e implantación de nuevos proyectos corporativos de carácter horizontal, y en concreto las siguientes actuaciones:

- ~ Implantación de los Sistemas de Información de más importancia en el nuevo Centro de Respaldo de la Junta de Andalucía.

- ~ Implantación del proyecto de Gestión de Identidades.
- ~ Implantación del proyecto de agenda corporativa Ag@ta v2.

Para el mantenimiento de la estructura de la Consejería en el área de Administración se consigna el siguiente objetivo:

- Objetivo 9.- Su función principal es el mantenimiento de los edificios de oficinas, instalaciones, mobiliario y vehículos.

En el ámbito de las publicaciones:

- Objetivo 10.- Divulgación de los avances tecnológicos en la actividad agraria y pesquera y recopilar, gestionar y dar a conocer el fondo bibliográfico de la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Área se encarga de elaborar anualmente el Plan Editorial, tramitar las propuestas de publicaciones para su aprobación, y llevar el seguimiento, distribución y venta a través de las distribuidoras de todas las publicaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca, visar el cumplimiento del manual de Identidad Corporativa, así como los criterios de diseño y maquetación. Asimismo le corresponde gestionar el ISBN para las ediciones venales, fijar y gestionar los precios públicos y mantener actualizado el Catálogo de Publicaciones y el archivo fotográfico.

La labor de la Biblioteca, por su parte, consiste en la catalogación de los fondos bibliográficos, adquisición de publicaciones y revistas especializadas, gestión de préstamos e intercambios, así como la gestión del catálogo bibliográfico en sala y a través de la web de la Consejería.

- Objetivo 11.- Seguimiento y evaluación de la política agraria común.
 - ~ Seguimiento de las novedades emanadas de las Instituciones Europeas, formulación de posicionamientos y aplicación de la PAC y participación en los Comités de Gestión.
 - ~ Realización de estudios prospectivos, así como de impacto y valoración de las diferentes normativas.
 - ~ Seguimiento de la aplicación de la PAC, especialmente en los debates, estudios y formulación de escenarios sobre la PAC post 2013.
 - ~ Organización de jornadas y edición de material divulgativo.

En 2010 se proyecta en este ámbito la revisión de la política de calidad comunitaria. Asimismo se organizarán unas jornadas para exponer el trabajo que se está elaborando en relación con el Futuro de la PAC a partir de 2013. En la misma línea se presentará una propuesta de perspectivas financieras para el próximo periodo de programación, y se mantendrá la colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MMAMRM), para el planteamiento de las cuestiones relativas al futuro de la PAC, coincidiendo con la Presidencia española del Consejo en el primer semestre de 2010.

- Objetivo 12.- Coordinación de centros directivos y de la ejecución de los programas.



Se refiere al seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía de los Centros Directivos adscritos a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, en concreto:

- ~ Seguimiento de actuaciones con fondos FEDER.
- ~ Seguimiento y control de los Servicios de Asesoramiento.
- ~ Coordinación de actividades en el complejo agroalimentario y de los sistemas de información y conocimiento.

Tras la reestructuración establecida en el Decreto 172/2009, la coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos agrarios europeos pasa a ser competencia de la Viceconsejería.

■ **Objetivo 13.- Impulso de la concertación y el diálogo social**

Reuniones y jornadas con las Organizaciones Profesionales Agrarias y Federación de Cooperativas.

■ **Objetivo 14.- Información agroalimentaria a las personas consumidoras.**

Jornadas técnicas, charlas, coloquios, difusión y encuestas de opinión a través de las Organizaciones de Consumidores.

■ **Objetivo 15.- Diseño, planificación, coordinación y elaboración de las estadísticas agrarias en el ámbito competencial de la consejería en coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía y el MMAMRM.**

Se concreta en la elaboración de estadísticas de superficies y producciones agrícolas, censos y producciones ganaderas, información de precios de productos agrícolas y ganaderos, así como cálculo del valor económico del sector primario y su aportación al PIB regional. Asimismo la coordinación de las estadísticas de la pesca y la acuicultura.

Se continuarán los trabajos sobre diseño y alcance del sistema integrado de información agraria (SIIA) con incorporación de nuevas fuentes de información y elaboración de nuevos módulos de consulta y visualización de los datos.

Igualmente se pretende continuar con la elaboración del sistema de información de ocupación del suelo de España (SIOSE) promovido por el Instituto Geográfico Nacional, así como de los trabajos de producción de ortofotos digitales de Andalucía en colaboración con las Consejerías de Medio Ambiente y de Vivienda y Ordenación del Territorio.

En la misma línea se seguirán elaborando los estudios de opinión pública de los agricultores “agrobarómetro” mediante convenio con el IESA.

Durante el ejercicio 2010 se proyecta la ampliación del observatorio de precios y mercados agrarios, con la incorporación de nuevos productos y distintas posiciones comerciales, así como el seguimiento del Plan Nacional de Teledetección en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, y la consolidación y mejora de los trabajos del “SIMANCTEL”.

- Objetivo 16.- Planificación, diseño y coordinación de la elaboración de estudios de prospectiva e investigación de mercados que se consideren prioritarios por la Consejería.

Se trata de la elaboración de estudios técnicos y económicos especializados y necesarios para el diseño de las políticas agrarias, así como estudios coyunturales, sectoriales y prospectivos de la agricultura y ganadería andaluzas para apoyar la toma de decisiones de los responsables de la Consejería y del sector en general ante los cambios coyunturales y de la política agraria de la Unión Europea.

En concreto, durante el ejercicio está prevista la elaboración de estudios sobre la cadena de valor, desde origen a destino, de los principales productos agrarios de Andalucía, y el análisis de precios, costes y márgenes comerciales de los principales productos agrarios de la Comunidad Autónoma a partir de la puesta al día y ampliación del observatorio de precios y mercados agrarios señalado anteriormente.

- Objetivo 17.- Elaboración de programas, planes de actuación sectoriales e informes periódicos sobre la situación de los distintos sectores sobre los que ejerce sus competencias la Consejería.

Se marcan las siguientes actuaciones:

- ~ Colaboración con entidades sin ánimo de lucro para la realización de estudios, prospectiva y actuaciones de mercado como apoyo a las necesidades sectoriales.
- ~ Elaboración de programas específicos para diferentes sectores estratégicos de la producción agraria de Andalucía.
- ~ Formulación de propuestas de políticas sectoriales y de sectores estratégicos, y elaboración de indicadores para la evaluación de los planes y programas sectoriales.
- ~ Difusión, presentación, y organización de jornadas sectoriales de reflexión de los resultados de los estudios, estadísticas y prospectiva de los mercados.

7.1.C BASES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR AGRARIO

Órganos responsables:

- ~ Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en lo relativo a sanidad animal y vegetal, seguros y laboratorios.
 - ~ Dirección General de Regadíos y Estructuras, en lo relativo a regadíos e infraestructuras rurales.
 - ~ Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, en lo relativo a la producción ecológica.
- Objetivo 1.- Mejora de la Gestión de Riesgos en la Agricultura y Ganadería.

Mediante el sistema de seguros agrarios se presta al sector agrario andaluz un instrumento eficaz para paliar los efectos devastadores del clima sobre las rentas de los agricultores y ganaderos. La Consejería de Agricultura y Pesca preside la Comisión Territorial de Seguros



Agrarios de Andalucía, colabora en la elaboración del plan de seguros agrarios y subvenciona las ayudas a los agricultores y ganaderos para la contratación de los seguros agrarios.

Además, para acercar el seguro agrario a los agricultores y ganaderos, la Consejería de Agricultura subvenciona a las Organizaciones Profesionales Agrarias y La Federación de Cooperativas Agrarias las actuaciones relacionadas con la mejora y divulgación del sistema de seguros.

En este ámbito se contempla la introducción de mejoras, ampliación de coberturas y adaptación de las principales líneas del seguro agrario a las producciones andaluzas, principalmente en los sectores de cultivos protegidos y del olivar.

Cuando los daños provocados por condiciones climáticas adversas son de tal magnitud que se asemejan a desastres naturales y cuando los riesgos no están cubiertos por el sistema de seguros, se ha hecho necesario el establecimiento de líneas de ayudas dirigidas a paliar los efectos adversos de la climatología. A lo largo del año 2010 se gestionarán la bonificación plurianual de intereses de los préstamos ICO suscritos por los agricultores y ganaderos como consecuencia de las heladas del año 2005 y de la sequía del mismo año.

Aparte de los riesgos naturales, los riesgos derivados del mercado también han dado lugar a diversas actuaciones como el Plan Andaluz para la Recuperación de la capacidad productiva de los sectores ganaderos. A lo largo del año 2010 se gestionará la bonificación plurianual de intereses de los préstamos suscritos por el sector ganadero en el año 2008.

Por último, se trabajará para facilitar el acceso de las explotaciones agrarias a la financiación de inversiones para la mejora de la competitividad y al capital circulante, mediante líneas específicas de subvención de avales.

■ Objetivo 2.- Mejora de la Sanidad y el Bienestar Animal.

~ Plan Andaluz de Vigilancia Epidemiológica (PAVE).

La vigilancia epidemiológica de la cabaña ganadera de Andalucía permite la detección precoz de la aparición de procesos patológicos de alto poder de difusión y transmisión, por lo que es necesario mantener una red de alerta y vigilancia que aporte garantías sanitarias de las explotaciones ganaderas y garantías sanitarias a la cadena alimentaria en su fase de la producción primaria.

Dentro de esta red de vigilancia se realizan actuaciones de ejecución del Programa de Vigilancia Epidemiológica de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (ETT), ejecución del Programa de Lucha contra la Enfermedad de Aujeszky, seguimiento de la evolución de las enfermedades existentes (Scrapie, Brucelosis, Tuberculosis, etc) que son objeto de interés para el comercio pecuario o que tienen importancia en la economía de las empresas agrarias, y algunas de ellas tienen repercusión significativa en la salud pública.

~ Desarrollo de actuaciones colectivas contra enfermedades del ganado.

Subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG): La mejora de la calidad sanitaria, la agilidad comercial y la rentabilidad de las explotaciones ganaderas requieren un alto nivel sanitario que sólo puede lograrse mediante la colaboración del sector, tanto en la lucha y erradicación de enfermedades, como en el mantenimiento y creación de estructuras defensivas ante el riesgo de aparición y difusión de enfermedades exóticas, con protección de la Salud Pública mediante el control sanitario en la fase primaria a la producción de alimentos, dando cumplimiento al nuevo concepto de Seguridad Alimentaria. Estos objetivos se cubren a través de las ADSG.

El objeto de las ayudas a las ADSG es la compensación de los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales incluidas en programas o actuaciones sanitarias. Están reguladas mediante Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

~ Indemnizaciones por sacrificio obligatorio de ganado.

Compensación por el sacrificio obligatorio de los animales reaccionantes positivos a cualquiera de las pruebas diagnósticas realizadas, regulado mediante Orden de 28 de mayo de 1999, por el que se dictan normas en relación con el sacrificio obligatorio de animales en ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades y la tramitación y pago de las indemnizaciones.

■ Objetivo 3.- Mejora de la Sanidad Vegetal.

~ Actuaciones dirigidas a la mejora de la eficacia de las explotaciones y de la calidad de las producciones.

Dichas actuaciones potencian la competitividad de las explotaciones, garantizan la seguridad de las producciones y fomentan la calidad de los productos andaluces asegurando su presencia en los mercados.

~ Acciones relativas a la sanidad vegetal, de entre las que podemos señalar:

- Actuaciones de control sobre la comercialización, el uso y los residuos en origen de los productos fitosanitarios.
- Actuaciones de control sobre los organismos nocivos de cuarentena y sobre el movimiento del material vegetal portador potencial de los mismos.
- Mejora de la información al sector productor a través de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF).
- Desarrollo de campañas fitosanitarias de contención o erradicación de agentes nocivos.
- Funciones de detección precoz de plagas y enfermedades ausentes y de graves repercusiones económicas, mediante prospecciones de agentes nocivos.
- Acciones de fomento de buenas prácticas fitosanitarias dirigidas a la eliminación de restos vegetales reservorio de agentes nocivos.

~ Fomento de la agricultura sostenible y compatible con el medio ambiente.

La política comunitaria en materia agrícola promueve la adaptación de las operaciones



de cultivo hacia técnicas respetuosas con el medio ambiente, que aseguren al consumidor la calidad de los productos que se le proporcionan, con garantías de trazabilidad y seguridad alimentaria. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Fomento de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) y de Producción Integrada (APIs).
- Fomento de la lucha biológica en el control de los insectos vectores de virus de los cultivos hortícolas.
- Fomento de medidas alternativas a los tratamientos químicos en los cítricos.
- Acciones de fomento de buenas prácticas fitosanitarias dirigidas a la gestión de la limpieza de cubas de tratamientos.

Como refuerzo de estos objetivos y vinculada especialmente a la Seguridad Alimentaria, debe destacarse la Mejora de la Red de Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal.

- Objetivo 4.- Modernización de regadíos y racionalización del uso de los recursos hídricos.

El agua es uno de los factores más importantes en la agricultura. En Andalucía, debido a sus características climáticas, se presenta un acusado déficit hídrico cada vez más estructural y menos coyuntural, lo que supone menos cantidad para uso agrario. Es importante que el apoyo al regadío esté enfocado hacia el uso eficiente del agua, apoyando la modernización de infraestructuras para minimizar las pérdidas de agua y garantizar así lo dispuesto dentro de la Directiva Marco de Aguas.

En el contexto de la escasez y déficit crónico de los recursos hídricos, es prioritaria la mejora de la gestión del uso del agua en el regadío, favoreciendo las acciones encaminadas a mejorar la organización y gestión de las comunidades de regantes, usuarios y de otras organizaciones de gestión colectiva del agua de riego, así como la implantación de un servicio de asesoramiento al regante, en el que se incluyan la formación de regantes, evaluación de instalaciones de riego y programación de riegos.

Los recursos se destinan a dos líneas de actuación concretas:

- Modernización y consolidación de regadíos.
 - Utilización de recursos no convencionales.
- Objetivo 5.- Infraestructuras rurales

Las infraestructuras rurales son fundamentales para el desarrollo del medio rural, generando cohesión social y territorial, contribuyendo a la mejora del nivel de renta de los agricultores y ganaderos, mejora de la competitividad de la producción y de los productos andaluces.

En este objetivo se establecen las siguientes actuaciones:

- ~ Construcción y mejora de caminos rurales.

- ~ Se actuará en la construcción y mejora de los caminos rurales de acceso a las explotaciones agrarias, así como en la comunicación entre las explotaciones y los núcleos rurales.
 - ~ Mejora de la red viaria vinculada al regadío.
 - ~ Creación y mejora de bebederos o puntos de agua para el ganado.
 - ~ Red eléctrica rural para uso agrario o forestal.
- Objetivo 6.- Prevención de efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras rurales.

Las características climáticas que se dan en Andalucía dan lugar a fenómenos de lluvias torrenciales, inundaciones, heladas, sequías y fuertes vientos que además hacen de la agricultura un sector muy vulnerable, ya que por este motivo se ven afectados cultivos y cosechas, así como infraestructuras agrarias y estructuras de producción de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

Por tanto se hace necesario adoptar medidas preventivas que minimicen el impacto sobre las infraestructuras y estructuras de producción agrarias.

Las líneas de trabajo que se pretende llevar a cabo son:

- ~ Corrección de los sistemas de drenaje para la rápida evacuación de aguas en situaciones de máximas avenidas.
 - ~ Sistemas complementarios de suministro de agua a ganadería extensiva, plantaciones leñosas, cultivos plurianuales y hortícolas intensivas en situaciones de sequía.
- Objetivo 7.- Apoyo a las producciones ecológicas.

Las ayudas agroambientales tendrán continuidad como medio fundamental para la sustentabilidad de los sistemas de producción ecológica.

También se seguirá apoyando la mejora de los medios de producción ecológicos mediante la realización de diversos estudios y acciones de campo en aquellos cultivos de interés y con mayor importancia para el fortalecimiento del sector. También se mantendrá una dotación a las fincas experimentales en las que la empresa pública DAP, SA desarrolla cultivos de algodón, olivar, frambuesa, pistacho, etc.

En 2010 se dará continuidad a uno de los proyectos más relevantes llevados a cabo por la anterior Dirección General de la Producción Ecológica: el proyecto Estrella del Olivar en cuyo marco se han dirigido investigaciones centradas tanto en aspectos técnicos (manejo de las cubiertas, fertilización orgánica y manejo de la mosca), como económicos (demanda en el mercado interior de aceite de oliva ecológico), a la vez que se han hecho investigaciones prospectivas en aspectos que en el futuro pudieran limitar esta producción, como puede ser las consecuencias de la prohibición del cobre en el olivar ecológico por parte de la Comisión Europea.

Asimismo se finalizará y publicará el trabajo de elaboración de un sistema de indicadores económicos, sociales y ambientales de la producción ecológica.



Se seguirá prestando el servicio de asesoramiento especializado a los productores y elaboradores ecológicos. En 2009 se amplió el equipo de asesoramiento para dar cobertura a las industrias agroalimentarias ecológicas. En 2010 se sigue manteniendo la línea de asesoramiento a industrias.

También se adscriben a este objetivo las convocatorias anuales de varias de las ayudas a la producción ecológica financiadas con fondo FEADER. Son las ayudas para la mejora de la molturación de los residuos del proceso de elaboración del aceite de oliva, es decir, ayudas al compostaje de alperujo y también las orientadas a que diversas entidades presten asesoramiento en agricultura y ganadería ecológica a productores y grupos de productores.

Por último cabe destacar que por primera vez se fomentará la participación de los productores ecológicos en programas de calidad con financiación FEADER. De esta manera, se apoyará a los productores en los gastos derivados de la certificación ecológica.

■ **Objetivo 8.-Apoyo a la transformación y comercialización de productos ecológicos.**

El desarrollo de la industria agroalimentaria ecológica es un objetivo prioritario para la política de fomento y consolidación del sector productivo ecológico.

En este sentido, se mantendrá la línea de ayudas dirigida a apoyar la creación o reconversión de industrias transformadoras, así como las actuaciones que lleven a cabo para la comercialización de sus productos.

■ **Objetivo 9.- Desarrollo del consumo interno de alimentos ecológicos**

En 2010 se imprimirá un importante impulso al Programa de Alimentos Ecológicos para el consumo social. Este programa es uno de los instrumentos fundamentales para el impulso del consumo de alimentos ecológicos en Andalucía. En el curso 2008-2009 se incorporaron más de 30 centros, sobre todo, guarderías y colegios y en 2010 se prevé la incorporación de nuevos centros escolares y también hospitalarios. La dotación presupuestaria a este proyecto se compone de la partida para incentivo directo a los centros, de la de contratos a empresas que ofrecen los servicios de asesoramiento nutricional y dinamización a los centros participantes, y otras partidas para actuaciones promocionales, tanto en lo que se refiere a la organización de jornadas como a material divulgativo y merchandising.

También está previsto el lanzamiento de la convocatoria anual de ayudas a la distribución de productos ecológicos. Estas ayudas tienen como objetivo la coordinación entre productores y elaboradores ecológicos para la creación de estructuras logísticas y la construcción de canales cortos de comercialización y distribución.

La feria Biocórdoba ha tomado carácter bienal a partir de su décima tercera edición, celebrada en septiembre de 2008. Así, en 2010 tendrá lugar la décimo cuarta edición en la que se prevé que estén presentes en torno a 200 expositores, y que contará con un amplio programa de actividades paralelas. Destacan la organización de los certámenes internacionales Ecotrama y Ecorracimos en los que se premia respectivamente a los mejores aceites de oliva y vinos ecológicos. La Consejería de Agricultura y Pesca participará a través de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, en la organización de la feria conjuntamente con la Diputación de Córdoba, EPEA y la Asociación

CAAE, además de con la colaboración del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Ecoliva también tiene carácter bienal y celebrará en 2010 su octava edición. La CAP participará, a través de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, en su organización conjuntamente con la Diputación de Jaén e IFEJA (Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén). Previsiblemente se contará con entidades colaboradoras como pueden ser el Centro de Desarrollo de la Producción Ecológica de Loja, la Asociación CAAE, la Universidad de Jaén, organizaciones profesionales agrarias y cajas de ahorro.

Asimismo, se apoyará la participación de los productores ecológicos andaluces en otras ferias tanto de ámbito internacional, caso de Biofach, como de ámbito nacional, por ejemplo, Gourmet.

También constituye un objetivo de esta Secretaría General la culminación del proyecto de constitución de una Red de Restaurantes Verdes, que ha dado sus primeros pasos en 2009. Se llevará a cabo en colaboración con AGRA, la Asociación Gastronómica de Restaurantes y Sumilleres de Andalucía.

Por otra parte, sigue siendo necesaria la realización de actuaciones que reviertan en un mayor conocimiento por parte de la población de las características diferenciales del sistema ecológico de producción así como de los aspectos beneficiosos que aportan los alimentos ecológicos. Así se seguirán desarrollando acciones de difusión y promocionales, tales como organización de jornadas, exposiciones, patrocinios o acciones publicitarias, entre otras.

■ Objetivo 10.- Potenciación de la formación, investigación y transferencia de tecnología

En 2010 entrará en funcionamiento el Centro Andaluz para el Desarrollo de la Producción Ecológica que tendrá su sede en Loja. En este centro se concentrará la actividad investigadora andaluza en materia de producción ecológica y tendrá como una de sus líneas de trabajo principales la conservación de la diversidad ecológica mediante la utilización y resiembra de variedades locales de cultivo. Este centro asumirá al personal y líneas de trabajo de los consorcios de investigación CIFAED y CAFAGE, que desaparecen.

Este centro también realizará colaboraciones con otras instituciones, entre ellas entidades de desarrollo local y rural, para llevar a cabo proyectos conjuntos, fundamentalmente de divulgación a los operadores de los subsectores ámbito de las investigaciones. Esto permitirá la optimización de los recursos disponibles de investigación y transferencia.

■ Objetivo 11.- Protección y transparencia de la producción ecológica

El sector de la producción ecológica es muy sensible a la desinformación o información incorrecta, por lo que es fundamental que se siga mejorando la transparencia.



En este sentido se ha creado en 2009 el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA) que permitirá contar con información continuamente actualizada sobre el sector. En 2010 se dotará una partida para el mantenimiento de la aplicación informática que da soporte al sistema

Se ha creado la figura de la inspección a los organismos oficiales de certificación de la producción ecológica. La llevarán a cabo conjuntamente la DGICA y técnicos especialistas en producción ecológica adscritos a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

■ **Objetivo 12.- Potenciación de la participación de las mujeres en el sector ecológico**

Durante el ejercicio de 2009 se ha realizado un estudio sobre la situación de las mujeres en el sector de la producción ecológica. El estudio plantea propuestas de actuación que serán tomadas en consideración en los trabajos de fortalecimiento de las políticas de apoyo a la producción ecológica establecidas en el II PAAE vigente en estos momentos, e incluirá medidas adicionales para garantizar la sostenibilidad de los sistemas ecológicos de producción.

■ **Objetivo 13.- Fomento de la producción ecológica.**

Con objeto de conceder subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, para actuaciones de fomento y difusión de la agricultura y ganadería ecológicas, se efectuará convocatoria para el año 2010 de la Orden de 30 de abril de 2007.

7.1.E INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL

Órgano responsable: Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.

A través de este programa presupuestario la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria quiere consolidar la industria agroalimentaria como motor de impulso en la economía andaluza, debido a su carácter generador de empleo, considerándola como uno de los pilares en los que debe basarse la recuperación económica. Ello pretende conseguirlo a través de un aumento de la dimensión empresarial, manteniendo y reforzando los recursos humanos en un contexto de innovación del sector agroalimentario, que conduzca al aumento del valor añadido y a una mejora de calidad de la producción.

■ **Objetivo 1.- Formación Sector Agroalimentario**

Entre las actuaciones que integran este objetivo se encuentran :

- ~ Realización de acciones de formación para un mejor conocimiento y anticipación de cambios en el sector agroalimentario, y para el empleo de innovaciones y técnicas de producción respetuosas con el medio ambiente. Entre los tipos de actividades que se llevarán a cabo se encuentran: cursos, seminarios, jornadas, proyectos de demostración, talleres y otros.

- ~ Desarrollo del Convenio con la Universidad de Córdoba, para la organización de Master, a fin de lograr un mejor compromiso con el sector de los productos agroalimentarios de calidad, y con la ordenación, fomento y modernización, transformación y comercialización de los productos agrarios. Se trata de formar en un contexto internacional profesionales especializados en la ingeniería de la transformación de productos agrarios, con capacidad de convertirse en actores fundamentales del desarrollo tecnológico y de los procesos de innovación en el sector agroindustrial.
- Objetivo 2.- Fomento y mejora del tejido productivo agroindustrial.

Destacan las siguientes actuaciones :

- ~ Mejora de la transformación y comercialización agroalimentaria en empresas agroalimentarias : Se seguirá gestionando la convocatoria 2007 regulada por la Orden de 25 de abril de 2007, que coincidirá en 2010 con el desarrollo de la nueva convocatoria para esta línea de ayudas, amparada en una nueva Orden que actualizará el procedimiento de concesión de estas ayudas para adaptarlo a las especificaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y a las nuevas circunstancias del sector agroalimentario andaluz; con el objetivo de mejorar y racionalizar los procedimientos de manipulación y transformación de los productos agrarios y alimentarios y los canales de comercialización, la mejora de la presentación de los productos y mejor uso o eliminación de los subproductos o residuos generados, la aplicación de nuevas tecnologías, la mejora de las condiciones sanitarias y la adaptación ambiental.
- ~ Ayudas para la implantación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), con el objetivo de facilitar la incorporación de las TIC a las empresas andaluzas y fomentar la generación de contenidos y servicios sobre TIC.
- ~ Concesión de subvenciones para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y para la mejora de los sistemas de trazabilidad en las industrias de transformación y comercialización de productos agrícolas, mediante Orden de ayudas el efecto, que será publicada en 2009, y extenderá su gestión a lo largo del ejercicio 2010.
- ~ Ayudas destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH), previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. Se trata de ayudas a industrias agroalimentarias, ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos y ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos.
- Objetivo 3.- Fomento del asociacionismo agroalimentario.

Desarrollado a través de las siguientes actuaciones :

- ~ Ayudas para incentivar los procesos de integración en el sector asociativo agrario y promover entre las entidades asociativas su incorporación en las cooperativas de segundo y ulterior grado ya existentes, con unas ayudas a la primera toma de participación en su capital social, con el objetivo de controlar los mecanismos de



segunda transformación de sus productos, tales como el reciclado de los residuos, la generación de energía a partir de la biomasa, y la investigación y la racionalización de las fases de suministro, comercialización y distribución.

- ~ Ayudas para la constitución de empresas agrarias que agrupen o asocien a más productores con la fusión de las cooperativas que compartan los mismos intereses, o con la creación de cooperativas de segundo grado para el desarrollo de nuevos procesos, a fin de mejorar la competitividad de las explotaciones y contribuir así a la estabilidad del entorno rural con el mantenimiento y la creación de puestos de trabajo.
 - ~ Convenio con la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias, para el desarrollo de un plan de formación que permita proporcionar a las personas que forman parte de Consejos Rectores de las entidades asociativas agrarias los conocimientos necesarios para tomar decisiones estratégicas que contribuyan al crecimiento y desarrollo de sus empresas.
- Objetivo 4.- Mejora de la comercialización e información de los productos agroalimentarios.

Básicamente se desarrollarán dos líneas de ayuda:

- ~ Subvenciones para promover la creación de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en Andalucía, a fin de lograr la vertebración sectorial promoviendo la creación de organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Andalucía, como foros paritarios abiertos de participación voluntaria de las diferentes categorías profesionales que integran cada sector.
 - ~ Ayudas dirigidas a los mercados agrarios en zonas de producción y mesas de precios para la mejora de los sistemas de información de precios, promoviendo e incentivando la transparencia en la comercialización de productos agroalimentarios. Este tipo de subvenciones son el reflejo del Decreto 402/2008, de 8 de julio, sobre regulación de mercados agrarios en zonas de producción y su registro, y de la Orden de 7 de octubre de 2008, por la que se fijan los requisitos mínimos de calidad que deben cumplir determinadas frutas y hortalizas y se establece el procedimiento de registro de mercados de productos agrarios, en desarrollo del citado decreto. Ambas normas pretenden destacar el reconocimiento de la labor que vienen realizando los mercados agrarios en las informaciones de precios de referencias y en la eficacia en la transparencia de las transacciones comerciales.
- Objetivo 5.- Apoyo a la creación de servicios comunes de cooperación empresarial.

Se instrumentará mediante una línea de ayudas para el fomento de la Cooperación entre empresas de transformación y comercialización de productos agrícolas, para la creación de nuevas estructuras de comercialización al amparo de la Orden de 21 de mayo de 2009.

- Objetivo 6.- Fomento y promoción de la producción agroalimentaria de calidad.

Con diversas actuaciones, entre las que cabe mencionar :

- ~ Promoción institucional de los productos agroalimentarios andaluces.
- ~ Acciones de apoyo al sector agroalimentario, realizadas a través de transferencias de financiación a la empresa pública para el desarrollo de múltiples actividades, entre las que destacan acciones estratégicas de promoción, apoyo a la construcción de parques

tecnoolimentarios, campañas de divulgación, jornadas, ferias, congresos, exposiciones, a resaltar dentro de esta medida las actuaciones llevadas a cabo con el Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea.

~ Ayudas indirectas para agricultores y ganaderos que participen en programas de calidad de los alimentos, para subvencionar los costes fijos ocasionados por la participación en un programa de calidad de los alimentos.

~ Promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada, desarrollada por Orden de 18 de enero de 2008, modificada por Orden de 26 de junio de 2008.

En 2010, se gestionará la nueva convocatoria de las ayudas antes citadas, publicada mediante Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan para el 2009 las ayudas para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

~ También en 2010 se gestionará la convocatoria de ayudas para la constitución y puesta en marcha de Consejos Reguladores, fomento de la producción de productos agrícolas de calidad y asistencia técnica al sector agrario, que se publicará en 2009.

~ Asimismo, se publicará Orden de ayudas para la participación de agricultores que participen en un programa de calidad de los alimentos.

■ Objetivo 7.- Control de la calidad agroalimentaria y Fomento de la seguridad alimentaria.

Con el acento puesto en las siguientes actuaciones :

~ En lo que se refiere al control de la calidad de las producciones agroalimentarias se sigue haciendo un esfuerzo por incrementar las inversiones en equipamiento a efectuar en la Red de Laboratorios Agroalimentarios, puestos a disposición del sector como instrumentos de garantía de la calidad de sus productos agroalimentarios y de los medios de producción.

~ Dotación y equipamiento de los servicios de inspección de calidad y la potenciación e intensificación de las campañas de inspección de la calidad agroalimentaria.

~ Realización de jornadas técnicas sobre los programas de gestión integral de los laboratorios y su adecuación a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025, pues las Directivas del Consejo 89/387/CEE, de 14 de junio y 93/43/CEE, de 29 de octubre, sobre control oficial de productos alimenticios, incorporadas al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1397/1995, de 4 de agosto, establece que los laboratorios que participen en el control oficial de productos alimenticios deberán cumplir la norma europea UNE-EN ISO/IEC 17025 y deberán ser acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación.

7.1.F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

Órganos responsables:

~ Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en lo referente a la producción ganadera y agrícola.



- ~ Dirección General de Regadíos y Estructuras, en lo referente a la modernización de explotaciones y jóvenes agricultores.
- ~ Dirección General de Fondos Agrarios, en su totalidad.
- **Objetivo 1.- Modernización de la Agricultura.**
 - ~ Evaluación y ordenación de los sectores productivos que incluya la actualización y mantenimiento de la distribución y caracterización del uso de las tierras agrícolas, mediante herramientas de información geográfica como SIG-PAC, SIG Vitícola, SIG Citrícola, entre otros.
 - ~ Estudio, diagnóstico, control y apoyo financiero a los medios de producción en las explotaciones agrarias, fomentando la optimización de recursos, la rentabilidad de las empresas agrarias y la calidad de las producciones, a través de las distintas líneas de ayudas económicas a la incorporación de nuevas tecnologías, a la renovación de tractores o para la mejora de la producción y la calidad de las plantas de viveros y plántones de hortalizas, entre otras, así como a través de un sistema de planes de control que garantice la sanidad y calidad de los materiales de producción (control y certificación de semillas) y la eficiencia de la maquinaria (sistema de calibración y homologación de equipos de aplicación de abonos y productos fitosanitarios), así como la calidad de los fertilizantes (plan de control de fertilizantes y lodos).
 - ~ Apoyo a la Reestructuración y Reconversión de los sectores productivos, favoreciendo la conversión varietal hacia variedades de mayor calidad y adaptadas a las nuevas demandas del mercado a partir de los siguientes planes y programas:
 - Programa de reestructuración y reconversión del viñedo.
 - Medidas de apoyo a la reconversión de otros cultivos (además de frutales, incluye una nueva línea de ayudas a la reconversión de cítricos).
 - Actuaciones encaminadas al fomento y control de una agricultura sostenible y compatible con el medio ambiente a través, entre otras, de las líneas de ayudas para inversiones no productivas y para el uso e implantación de servicios de asesoramiento y de la ejecución, entre otros, del Plan Andaluz de Controles de Condicionalidad y del Plan de actuaciones en determinadas áreas sensibles a la contaminación por nitratos de origen agrario.
- **Objetivo 2.- Modernización de la Ganadería.**
 - ~ Ordenación y registro de las explotaciones ganaderas, así como la mejora de la gestión de subproductos en las explotaciones, para garantizar la protección de la sanidad animal y del medio ambiente
 - ~ Fomento y promoción de la ganadería, mediante líneas de subvención destinadas a la mejora de la vertebración de los distintos sectores ganaderos, a la difusión de nuevas tecnologías e innovaciones en la ganadería (ayudas a la ganadería extensiva, a los productos de calidad, a agrupaciones de productores de ovino y caprino, al sector equino, a centros de referencia, al traslado de explotaciones, etc.).

- ~ Mejora del rendimiento y de la calidad higiénico-sanitaria de la leche.
- ~ Mejora y fomento de las razas puras ganaderas, lo que conlleva el incremento de la productividad y calidad en la ganadería.
- ~ Identificación animal, como primer paso para asegurar la calidad y la seguridad alimentaria de las producciones ganaderas.
- ~ Desarrollo, coordinación y ejecución del Plan Andaluz de Vigilancia y Control en Alimentación Animal, como parte fundamental del Reglamento CE 882/2004 y 178/2002, sobre seguridad alimentaria.

■ Objetivo 3.- Instalación Jóvenes Agricultores.

Se desarrolla una línea de ayudas que se podrán conceder en forma de prima única, bonificación de intereses o combinación de ambas. Resultan subvencionables aquellos gastos e inversiones que faciliten el acceso a la titularidad de las explotaciones y la transformación de la explotación en una empresa moderna y competitiva.

Las ayudas van dirigidas a:

- ~ Potenciar la formación de un empresariado agrario más joven y capacitado.
- ~ Impulsar el rejuvenecimiento del empresariado agrario y la incorporación de titulares con una capacitación adecuada en explotaciones viables y competitivas.
- ~ Apoyar la instalación de jóvenes agricultores facilitando su establecimiento inicial como titulares o cotitulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, de forma individual o asociativa, posibilitando el ajuste estructural y modernización de las mismas en el momento de su instalación y con posterioridad a ella.

La Orden de 31 de julio de 2009, por la que se establecen la bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, incluye importantes mejoras en las ayudas a los jóvenes agricultores, que se incrementan en un 27 por ciento, pasando a ser la máxima de 55.000 a 70.000 euros, con lo que se quiere facilitar el relevo generacional en la agricultura.

También se permitirá que cualquier agricultor profesional pueda sustituir a los beneficiarios mayores de 60 años, sin necesidad de que sean familiar de primer grado, como se exige hasta ahora, con lo que se facilita el relevo en la actividad. La Orden prevé también la reducción de los plazos de resolución de ayudas y la agilización y regularización del procedimiento.

■ Objetivo 4.-Modernización de Explotaciones Agrarias.

Este objetivo se concreta mediante el establecimiento de subvenciones a la inversión que se podrán conceder en forma de ayuda directa y bonificación de intereses.

Tiene como objetivo general conseguir un aumento del rendimiento global de la explotación. El elevado grado de minifundismo del sector agrario andaluz, cuyas consecuencias son una mayor dificultad de las explotaciones para modernizarse y una menor competitividad al no



beneficiarse de las economías de escala, hace necesaria una reconversión y reestructuración de nuestras explotaciones agrarias de cara a mantener una eficacia productiva y una diversificación tanto de los productos agrarios obtenidos como de las actividades a realizar en las mismas.

Las líneas de actuación irán encaminadas a:

- ~ Mejorar el rendimiento económico de las explotaciones a través de un mejor uso de los factores de producción incluida la introducción de nuevas tecnologías e innovación.
- ~ Reforzar el papel de la mujer en el sector agrario
- ~ Reforzar el papel de los jóvenes en el sector agrario.

La Orden de 31 de julio de 2009 citada anteriormente recoge importantes mejoras en las ayudas a la modernización de explotaciones para las cuales se prevé un incremento de un 15,4 por ciento. También se permitirá que cualquier agricultor profesional pueda sustituir a los beneficiarios mayores de 60 años, sin necesidad de que sea familiar de primer grado como se exige hasta ahora, con lo que se facilita el relevo en la actividad.

■ **Objetivo 5.- Establecimiento de Sistemas de Asesoramiento y Gestión.**

Se trata de fomentar la implantación de servicios de gestión a explotaciones agrarias, con el objeto de mejorar la gestión económica, financiera y administrativa de las explotaciones agrarias persiguiendo la competitividad y la tecnificación de dichas explotaciones.

Por otro lado, las Comunidades de Regantes y/u otras organizaciones de gestión colectiva de agua de riego tienen un escaso control sobre el uso del agua por parte de cada regante, siendo la gestión de estas entidades en muchas ocasiones escasa o nula. Del mismo modo, los conocimientos técnicos que los usuarios de agua tienen sobre los diferentes sistemas de riego, la eficacia de cada uno, necesidades hídricas del cultivo en cada momento, contabilidad, etc., es generalmente escasa.

Por tanto, dotando a las comunidades de regantes y entidades de uso colectivo del agua de las herramientas necesarias para permitir una gestión eficaz de los recursos hídricos de cada entidad, y aplicando los conocimientos técnicos adecuados, se permitirá hacer un uso más racional de los regadíos andaluces.

Por ello las líneas de actuación irán dirigidas a:

- ~ Ayudar a los agricultores a adaptar, mejorar y facilitar la gestión y mejorar el rendimiento de sus explotaciones.
- ~ Elevar el potencial humano, mediante la eficiencia técnico-económica y financiera.
- ~ Mejora de la gestión del uso del agua.

■ **Objetivo 6.- Mantenimiento y mejora de la estructura para la gestión, control y pago de las ayudas financiadas con cargo al FEAGA y el FEADER.**

Los requisitos de gestión impuestos por la Unión Europea para la tramitación, concesión y pago de las ayudas a agricultores y ganaderos financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

suponen un trabajo continuo de mantenimiento y mejora de herramientas y procedimientos de gestión y control.

El Decreto 38/2007, de 13 de febrero por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 2 que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los fondos europeos agrícolas.

El volumen de ayudas gestionadas desde esta Dirección General de Fondos Agrarios tanto en la Sección 17 como en la Sección 33, así como la responsabilidad que se le ha atribuido en lo referente a la buena gestión de las mismas, supone que se han de realizar numerosas actuaciones que permitan la constante actualización de herramientas y protocolos, así como el desarrollo de nuevas tecnologías. Todas las actuaciones se encaminan a una mayor eficacia en la gestión, tramitación y control de las ayudas, tanto de cara a los agricultores y ganaderos andaluces, como de cara a la propia Administración.

- Objetivo 7.- Actuaciones para el mantenimiento y la conservación de la maquinaria y las instalaciones técnicas de la Red Andaluza de Silos.

La Red Andaluza de Silos necesita de las oportunas actuaciones de conservación y mantenimiento, a fin de asegurar su óptima utilización en los eventuales procesos de intervención y regulación de mercados que se realicen.

- Objetivo 8.- Mejora en la producción y comercialización de la miel.

El Reglamento (CE) 1234/2007 de 22 de octubre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, dispone que cada Estado miembro podrá establecer programas nacionales de una duración de tres años.

Mediante la decisión de la Comisión de 10 agosto del 2007 se aprueba el programa presentado por España de mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura para los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Se establecen 5 líneas de ayudas:

- ~ Asistencia técnica a los apicultores y a las agrupaciones de apicultores.
- ~ Lucha contra la varroasis.
- ~ Ayudas para la racionalización de la trashumancia.
- ~ Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de las características fisicoquímicas de la miel.
- ~ Medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola.

- Objetivo 9.- Compensación de la renta de agricultores y ganaderos, mediante ayudas cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Reglamento 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) define el contexto estratégico de la



política de desarrollo rural, incluido el método necesario para fijar las directrices comunitarias aplicables a la política de desarrollo rural y a los planes estratégicos nacionales.

La ayuda al Desarrollo Rural tiene como objetivos, según lo establecido en el citado Reglamento:

- Aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación.
- Mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante ayudas a la gestión de la tierras.
- Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica.

En dicho Reglamento se establecen las normas generales que regulan la ayuda comunitaria al Desarrollo Rural financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

En febrero de 2008 se aprobó el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013. Las ayudas contenidas en dicho Programa y gestionadas por la Dirección General del Fondos Agrarios en el Programa Presupuestario 71G son:

- Ayudas destinadas a fomentar el Cese Anticipado en la actividad agraria.

Dichas ayudas destinadas a la jubilación de los titulares de explotaciones agrarias y a los trabajadores agrícolas de dichas explotaciones, tiene como objetivo un cambio estructural de las explotaciones al fomentar la transmisión de las explotaciones agrarias de agricultores mayores de cincuenta y cinco años para la instalación de jóvenes agricultores, y a mejorar las rentas de los agricultores ya instalados que amplían sus explotaciones, como consecuencia de las transferencias efectuadas por los titulares que cesan en su actividad y que pasan a percibir las ayudas garantizando unos ingresos a los mismos.
- Ayudas Agroambientales.

Se destinan a agricultores que, de forma voluntaria, suscriban compromisos agroambientales durante un mínimo de 5 anualidades. Pueden acogerse también a estas ayudas los titulares de las explotaciones que suscribieron compromisos por anteriores reglamentos, siempre que exista una equivalencia entre medidas de ambos reglamentos, tal y como se recoge en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 20 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 26 de marzo de 2009.
- Ayuda a la primera Forestación en Tierras Agrícolas.

Dichas ayudas cubrirán la ayuda a la implantación, comprendiendo los costes de plantación y obras complementarias (cerramientos y cortafuegos); una prima de mantenimiento de carácter anual, concediéndose por hectárea forestada durante un período máximo de cinco años consecutivos, contados a partir del siguiente a aquél en que se certificó la ejecución de la plantación, que incluirá los costes de los cuidados

culturales posteriores a la plantación, necesarios para el normal desarrollo de las plantas. También contemplan una prima compensatoria, destinada a compensar a los beneficiarios la pérdida de ingresos agrícolas o ganaderos derivados de la forestación de las tierras. Se concederá con carácter anual por hectárea forestada durante un período máximo de 15 años a partir del momento en que se certificó la correcta ejecución de la plantación. Entre los objetivos de esta medida destacan: el fomento de la forestación de tierras agrícolas, la prevención de riesgos naturales y mitigación de los efectos negativos del cambio climático contribuyendo a la fijación de CO₂, contribuir a la corrección de los problemas de erosión y desertización, contribuir a la conservación y mejora de los suelos, contribuir al desarrollo de ecosistemas naturales beneficiosos para la agricultura, diversificar la actividad agraria, así como las fuentes de renta y empleo, evitando la marginación y el abandono de las tierras.

~ Ayudas destinadas a compensar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en las Zonas de Montaña y en otras Zonas con Dificultades.

7.1.H DESARROLLO RURAL

Órgano responsable: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Programa presupuestario correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que según el artículo 8 del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, tiene entre otras las siguientes funciones:

- ~ Diseñar y ejecutar las estrategias de desarrollo rural sostenibles necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, la defensa de su igualdad de oportunidades y de la incorporación de la perspectiva de género en los programas que se realicen, así como la lucha contra el cambio global, en su ámbito competencial.
- ~ Ejercer las funciones de coordinación que corresponden a esta Comunidad Autónoma derivadas de la normativa reguladora del desarrollo sostenible del medio rural, y específicamente la contenida en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- ~ Planificar y ejecutar las medidas dirigidas a la diversificación y desarrollo económico de las zonas rurales, diseñar y ejecutar las estrategias de cooperación en el marco definido en el apartado anterior, así como la organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural.
- ~ Ejecutar el Programa LEADER de Andalucía, su convocatoria y resolución, así como su coordinación con la ejecución de programas similares en otras Comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.



Las estrategias de desarrollo rural que se pondrán en marcha durante el marco 2007-2013, darán cabida a las intervenciones aplicadas a través del enfoque LEADER, destinadas al logro de los objetivos prioritarios descritos en el Reglamento del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (movilizar el potencial de desarrollo endógeno, mejora de la competitividad, el medio ambiente y la calidad de vida/diversificación).

En este sentido, los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, contemplarán todas aquellas actuaciones que contribuyan al diseño y la aplicación de estrategias de desarrollo, capaces de dar la respuesta adecuada a las necesidades y características de los territorios. Dado el carácter innovador y singular del método LEADER, que define a todo el Eje 4 del FEADER, se llevarán a cabo actuaciones desarrolladas en otros Ejes, pero que en éste serán aplicadas con el enfoque LEADER.

La publicación en Boja nº 107 de 5 de junio de 2009, de la Orden de 2 de junio de 2009 ha establecido la regulación de la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Según se define en las Directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural, una de las grandes prioridades comunitarias de la futura Política de Desarrollo Rural es la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y el fomento de la diversificación. Desde este planteamiento y con el fin de lograr los objetivos prioritarios, se hace posible y necesaria la combinación de diferentes Fondos comunitarios complementarios entre sí, que persigan los mismos objetivos y que apoyen la financiación de Estrategias de desarrollo rural integrales basadas en el método LEADER.

De igual forma, en el anterior período de programación quedó de manifiesto la existencia de efectos sinérgicos y de relaciones de complementariedad entre distintos Fondos Europeos, de forma que se facilitó la orientación de las inversiones hacia objetivos comunes.

Concretamente, la complementariedad entre el FEDER y el FEADER puede observarse desde una doble visión. La primera perspectiva se relaciona con la vinculación entre los objetivos intermedios establecidos en el Programa Operativo FEDER de Andalucía, y los objetivos del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía. La segunda perspectiva esta relacionada con la vinculación de las intervenciones financiadas por el FEADER a través del enfoque Leader y las financiadas por el FEDER a través de esta misma metodología.

La complementariedad y la coherencia entre ambos Fondos es absoluta, permitiendo así incrementar la capacidad de intervención de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía a través de una metodología común. Se consideran complementarias las siguientes medidas: Eje 3. Medida 313. (Fomento de actividades turísticas) y Eje 3. Medida 321 (Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural) del FEADER con el Eje 5. Categoría de gasto 57 (Otras ayudas para mejorar servicios turísticos) del FEDER.

Igualmente se consideran complementarias la medida del Eje 3. Medida 323. (Conservación y mejora del patrimonio rural) de FEADER con la medida Eje 5. Categoría de gasto 58 (Protección y conservación del patrimonio cultural) de FEDER.

La Política de Desarrollo Rural de Andalucía, contempla los siguientes objetivos genéricos:

■ Objetivo 1.- Mantenimiento de la población en el medio rural.

Las principales líneas de trabajo de este objetivo son:

- ~ Adquisición de competencias.
- ~ Dinamización socioeconómica
- ~ Fomento, mejora y diversificación económica: sector agrario, artesanía y turismo rural.
- ~ Infraestructuras y equipamiento en zonas rurales no agrarias.
- ~ Acciones sociales y de vertebración del territorio.
- ~ Apoyo técnico al desarrollo rural.

Las actuaciones más relevantes correspondientes a este objetivo son:

- ~ Proyectos de actividades o inversiones de servicios auxiliares a actividades económicas características en el ámbito de actuación del Grupo de Desarrollo Rural, siempre que éste sea deficitario de las mismas y supongan un valor añadido.
- ~ Proyectos de actividades o inversiones de prestación de servicios básicos a la población, siempre que el ámbito de actuación del Grupo sea deficitario de los mismos.
- ~ Actividades divulgativas destinadas a facilitar el conocimiento de los instrumentos que los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía ponen a disposición de la población rural y el acceso a los mismos, incorporando el dinamismo necesario para que se ejecuten más y mejores iniciativas tendentes al desarrollo de la comarca.
- ~ Actuaciones del Grupo de Desarrollo Rural relativas al análisis de su estrategia de desarrollo así como de seguimiento y evaluación de los Programas.
- ~ Proyectos de actividades e inversiones en explotaciones agrarias destinados a la diversificación de la actividad agraria en otras no agrarias. Proyectos de actividades encaminadas a la adaptación de la población rural a los requerimientos derivados de la citada diversificación.
- ~ Actividades de promoción y comercialización de los productos resultantes de la diversificación citada, exceptuándose las destinadas a impulsar la internacionalización de las empresas andaluzas y la promoción de ferias que, con el mismo fin y con carácter oficial, se celebren en Andalucía, así como las que se contemplen en el seno de la Campaña de Promoción Turística de Andalucía.
- ~ Proyectos de actividades o inversiones destinadas a apoyar iniciativas turísticas en el medio rural.
- ~ Proyectos de actividades o inversiones destinadas a fomentar actividades artesanales.
- ~ Actividades de promoción y comercialización de productos turísticos, estudios de mercado y creación de sistemas de reserva y, en general, todas aquellas que posibiliten un mejor desarrollo del sector turístico en el medio rural.
- ~ Actividades de promoción y comercialización de productos artesanales, estudios de mercado y, en general, todas aquellas que posibiliten un mejor desarrollo del sector artesanal.



- ~ Actividades e inversiones relacionadas con servicios para la artesanía, el comercio y la hostelería.
 - ~ Actividades e inversiones relativas a pequeños polígonos industriales y recintos feriales.
 - ~ Actuaciones de mejora y equipamiento de núcleos urbanos en el medio rural.
 - ~ Proyectos de actuaciones e inversiones de construcción y equipamiento de centros culturales.
 - ~ Actividades de apoyo a las estructuras comerciales y de servicios y apoyo a las pequeñas empresas.
 - ~ Acciones encaminadas a dotar al medio rural de una organización social sólida que permita la participación de la población en su desarrollo, fomentando la toma de decisiones de las distintas comunidades rurales para la resolución de sus problemas más acuciantes. Se contemplan también las acciones relacionadas con los colectivos más desfavorecidos que contribuyan a la mejora de su situación social y económica. Se incluyen dentro de esta Medida las actividades e inversiones dirigidas a valorizar las zonas rurales, las actividades e inversiones de fomento de la participación ciudadana y de la cultura del asociacionismo, y las actividades e inversiones destinadas al desarrollo de la economía social.
 - ~ Acciones realizadas por los Grupos de acción local para la divulgación, gestión y ejecución de los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía, de modo que la población rural sea conocedora de sus potencialidades y ventajas.
- Objetivo 2.- Consolidación de la estructura productiva competitiva en la población rural.

Las principales líneas de trabajo de este objetivo son:

- ~ Desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con la producción agraria.
- ~ Valorización de productos endógenos del medio rural.
- ~ Mejora de las estructuras productivas.
- ~ Formación y ayudas a la contratación.

Cabe destacar las siguientes actuaciones:

- ~ Proyectos de actividades o inversiones de mejora de las infraestructuras de apoyo a la producción agraria.
- ~ Proyectos de actividades o inversiones de incentivación a la comercialización de productos agrícolas que se encuentren amparados por algún sistema de calidad o de aseguramiento. Se exceptúa el apoyo a la implantación de dichos sistemas a las empresas u Organizaciones o Asociaciones en que se integren, así como la ayuda a la asistencia a ferias y certámenes agroalimentarios de las entidades citadas.
- ~ Proyectos de actividades o inversiones de incentivación a la comercialización de productos típicos, siempre que no sean productos agrícolas.

- ~ Actividades e inversiones destinadas a mejorar el entorno económico a fin de contribuir al mantenimiento y a la creación de empleo. La dinamización de la economía rural permitirá, por otro lado, fijar la población al territorio y dotar de actividades económicas alternativas a los núcleos de población para así aprovechar los recursos y el potencial endógenos.
- ~ Actividades e inversiones destinadas al aprovechamiento de los recursos infrautilizados del ámbito de intervención del Grupo, las de fomento de las pequeñas empresas, las de fomento y desarrollo tecnológico, y las de aplicación de nuevas tecnologías.
- ~ Actividades e inversiones dirigidas a la formación y reciclaje de técnicos y trabajadores, de modo que se facilite su adecuación al cambio estructural y, en especial, su capacidad para desarrollar todas aquellas materias relacionadas con el aprovechamiento del potencial endógeno, así como las actividades destinadas al fomento, en igualdad de condiciones, del acceso a los puestos de trabajo, especialmente cuando se trate de colectivos marginados o desfavorecidos.

■ Objetivo 3.- Conservación del patrimonio y medio ambiente.

Las principales líneas de trabajo de este objetivo son:

- ~ Protección y mejora del patrimonio y del medio ambiente.
- ~ Valorización del patrimonio y del medio ambiente.

Las actuaciones más relevantes de este objetivo son:

- ~ Proyectos de actividades o inversiones relacionadas con la renovación de pueblos, con excepción de la construcción de nuevos espacios públicos en desarrollo del planeamiento urbanístico, de actuaciones singulares de remodelación de espacios públicos que cooperen en el desarrollo de programas específicos de intervención en centros históricos o en ámbitos urbanos de especial fragilidad, de intervenciones que tengan por objeto la selección de actuaciones así como potenciar el conocimiento de los espacios públicos, tales como realización de estudios y actividades de difusión, excluyendo, además, las dirigidas a la preservación del paisaje urbano en su aspecto físico, florístico, arquitectónico, etc.
- ~ Proyectos de actividades o inversiones relacionadas con la rehabilitación y equipamiento de edificios de interés arquitectónico.
- ~ Proyectos de actividades o inversiones destinadas a la conservación y restauración del patrimonio rural, con excepción del incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.
- ~ Actuaciones de inventariado, promoción y difusión cultural, especialmente las orientadas al conocimiento y sensibilización de la población sobre el valor del patrimonio rural.
- ~ Proyectos de actividades o inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, siempre que sea en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal.
- ~ Actividades e inversiones destinadas a analizar el potencial del territorio rural y a la recuperación, conservación y valorización del patrimonio rural, las actividades e inversiones destinadas a equipamientos y servicios básicos del medio rural así como a



incrementar y aprovechar la calidad rural, y las actividades e inversiones de mejora de las condiciones del aprovechamiento turístico del mundo rural.

■ Objetivo 4.- Dinamización de las áreas rurales.

Las principales líneas de trabajo de este objetivo son:

~ Apoyo a actividades de promoción y seguimiento.

- Actuaciones de apoyo a la coordinación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía mediante la organización de jornadas informativas y formativas.
- Actuaciones de apoyo a las actividades de cooperación con la elaboración y ejecución de proyectos europeos, asistencia técnica en la elaboración de acuerdos y protocolos, etc...
- Apoyo a la promoción rural para la organización de jornadas divulgativas, edición de material didáctico, asistencia a ferias, foros y congresos.
- Construcción y mantenimiento de un Sistema de Gestión y Control de los expedientes de ayudas gestionados por los Grupos de Desarrollo Rural y con implantación de las funcionalidades propias dentro del ámbito de la Administración Autonómica.

~ Ayudas a Organizaciones Agrarias y Federación de Cooperativas.

La Orden de 4 de junio de 2009 que aprueba las bases para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural.

La finalidad de estas ayudas es:

- Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión.
- Fomentar la realización de actuaciones de divulgación, transferencia de tecnología e información a sus asociados.
- Contribuir a la adquisición y consolidación de inmovilizado y a la financiación de determinados gastos financieros de amortización necesarios para el adecuado ejercicio de sus actividades.

~ Perspectiva de Género y Juventud.

- Actuaciones de apoyo a la integración de la perspectiva de Género y Juventud en las Políticas Agrarias, Pesquera y de Desarrollo Rural, mediante el desarrollo de metodologías y herramientas de trabajo para el seguimiento, el apoyo técnico y logístico a la celebración de actos y eventos y la organización y diseño de acciones formativas.
- Elaboración de estudios sobre la situación de estos colectivos en el medio rural.
- Capacitación mediante la celebración de cursos, seminarios y jornadas técnicas.
- Fomento de la participación de estos colectivos en el diseño y ejecución de iniciativas emprendedoras en el medio rural.
- Actuaciones para favorecer el intercambio de experiencias e información.

- Actuaciones encaminadas a conseguir la implicación de organizaciones e instituciones públicas y privadas en las políticas de desarrollo rural, relativas a la perspectiva de género y de la juventud.

- Cooperación.

Fruto de la experiencia en cooperación acumulada en períodos anteriores y de los buenos resultados obtenidos, actualmente se está llevando a cabo una importante labor de planificación de la actividad en esta materia para los próximos años, y una clara intensificación de las actividades y de la presencia internacional de la Consejería. Se pretende aprovechar al máximo las posibilidades de financiación europeas e internacionales. Igualmente, con medios propios, se ha reforzado la participación en eventos relevantes de ámbito internacional.

- Ruraljobs.

En línea con lo anterior nos encontramos la participación en “RURALJOBS: New sources of employment to promote wealth-generating capacity of communities”, del 7º Programa marco para la investigación y el desarrollo (FP7) de la Comisión Europea. El objetivo principal de este proyecto es proporcionar una mejor comprensión de los factores que tienen una mayor influencia en las potencialidades de generación de empleo en diferentes tipologías de áreas rurales. Este mayor conocimiento de estos factores servirá de sustento para la elaboración en el futuro de políticas de desarrollo rural más eficientes.

- Observatorio de Seguimiento de Programas de Desarrollo Rural.

Desde el punto de vista del enfoque ascendente para el diseño de las estrategias de actuación en desarrollo rural, se ha contado con la participación de todos los grupos y colectivos de interés, alcanzando un grado de implicación generalizado en todos los territorios, sin precedentes en una región.

- Observatorio de Género en el mundo rural.

La incorporación del enfoque de género en el desarrollo rural es especialmente determinante por cuanto se trata de territorios más tradicionales e intensamente afectados por los contrastes y por las desigualdades entre hombres y mujeres en el acceso y distribución de los recursos y de los beneficios del desarrollo.

Conscientes de esta necesidad, se propone la ejecución del proyecto “Observatorio de Género en el ámbito rural” con el objeto de contribuir a hacer visible estas diferencias entre hombres y mujeres y las barreras que las propician, así como propiciar acciones que posibiliten una igualdad de oportunidades real y efectiva. Con este Observatorio de Género se pretenden llevar a cabo actividades sistemáticas de investigación y reunión de datos, análisis y difusión de los mismos, sobre el alcance y las consecuencias de la desigualdad de género y sobre la eficacia y los efectos de las políticas, programas y proyectos que se ponen en marcha en las zonas rurales para superarlas.

Entendiendo este Observatorio como un mecanismo para conocer, de forma ordenada y constante, toda la información sobre desigualdades de género, acciones realizadas para combatirlas, medidas y recursos utilizados, etc. No es, por tanto, un trabajo puntual de



“puesta al día”, una vez al año, de los datos, sino una labor permanente y compleja. Esto requerirá la puesta en marcha de un dispositivo técnico que requiere unas condiciones de funcionamiento rigurosas.

Observatorio de Juventud rural.

Igualmente el enfoque de juventud es básico y estratégico, teniendo en cuenta que la juventud se configura como relevo generacional y motor de futuro en el medio rural.

Es por ello por lo que se prevé la puesta en marcha del proyecto “Observatorio de Juventud rural” con el propósito de conocer la situación y posición de este colectivo y realizar un adecuado seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas en materia de Juventud, herramienta que contribuirá a un mejor diseño y reorientación de las intervenciones presentes y futuras.

- Objetivo 5.- Formación, cualificación e inserción profesional en el medio rural, orientados a la mejora de la empleabilidad.

El desarrollo de estrategias para la mejora de la empleabilidad en el medio rural ha llevado a diseñar actuaciones directas en formación, cualificación e inserción profesional de los recursos humanos vinculados a los proyectos de diversificación económica, a la creación de empresas, a la promoción de sectores emergentes y de emprendedores rurales.

Asimismo, es necesaria la realización de análisis y seguimientos de los resultados de las políticas y programas, en relación al empleo y dinamización de los territorios rurales, así como la prospectiva, la evaluación e investigación, el diseño y aplicación de planes transversales de género y juventud, y de proyectos piloto que apoyen y sirvan de modelo a las políticas de empleo e igualdad de oportunidades.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo es una entidad de carácter público, adscrita a la Consejería de Empleo y considerada medio propio de la Administración. Sus objetivos están dirigidos al impulso y reactivación del tejido productivo de Andalucía a través de la cualificación profesional de los recursos humanos, la gran experiencia de sus equipos de gestión y técnicos en temas de formación profesional ocupacional y continua así como en la inserción laboral, en el diseño y ejecución de programas especiales, en la elaboración de estudios y realización de evaluaciones e investigaciones en el ámbito del empleo y reconversión laboral, junto con su interés en profundizar y participar en el desarrollo y ejecución de las políticas de desarrollo rural.

Por todo ello se ha considerado de gran interés el establecer este Acuerdo Marco de Colaboración entre ambas entidades, a partir del cual se elaborará un programa de actuaciones acordes con las líneas estratégicas recogidas en el mismo.

Además ambas partes vienen participando en calidad de socios o como responsables, en proyectos de cooperación interregional e internacional, en los que el desarrollo rural, el empleo y las políticas de género son temas prioritarios de los mismos.

Ambas instituciones tienen intereses y objetivos comunes, confluyentes y complementarios, dirigidos a lograr una cohesión territorial y un desarrollo rural sostenible de nuestro

territorio, considerándose que para un mayor alcance de los mismos y beneficio de la población rural, es de interés mutuo, llevarlos a cabo en este Convenio Marco suscrito.

Todas estas actividades se plantean de manera integrada en una estrategia conjunta con sentido global y coherencia, que permita contribuir a optimizar el esfuerzo colectivo de todos los agentes que participan en el Modelo Andaluz de Desarrollo Rural.

7.1.P PESCA SOSTENIBLE

Órgano responsable: Dirección General de Pesca y Acuicultura

La Unión Europea, a través del Reglamento (CE) núm. 2371/2002, del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común, y del Reglamento (CE) núm. 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), define el marco de apoyo comunitario en favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la pesca interior. En este marco, promueve la participación financiera de la Comunidad para el desarrollo de acciones estructurales en el sector de la pesca, la acuicultura, la transformación y comercialización de sus productos para el período 2007-2013. A su vez, el Reglamento (CE) núm. 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007 establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1198/2006 del Consejo.

En el marco estratégico referido anteriormente se publica la Orden de 16 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz. Esta normativa desarrolla y aplica en Andalucía las ayudas previstas en la Decisión de la Comisión Europea de 13 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el Programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de la Pesca de España, para el período de referencia.

Los objetivos del Programa presupuestario son los que a continuación se incluyen:

- Objetivo 1.- Protección y conservación de zonas marinas costeras.

- ~ Protección y conservación de caladeros

El acondicionamiento de la franja costera mediante arrecifes artificiales, es una de las actuaciones dirigidas a la protección, regeneración y desarrollo de los recursos pesqueros en las zonas litorales. La instalación de los arrecifes, el seguimiento, mantenimiento y refuerzo de los ya instalados para comprobar la eficacia de los mismos y la elaboración de estudios previos de idoneidad de este tipo de acciones para futuros proyectos de instalación, constituyen las principales líneas de actuación en esta materia.

Con respecto a las medidas de ordenación adoptadas para la Reserva de Pesca de la Desembocadura del Guadalquivir, se hace necesario continuar con la promoción y divulgación de estas medidas propuestas, así como resaltar la importancia de ésta, como zona de cría y alevinaje de especies de interés pesquero en el Golfo de Cádiz. En esta línea, se encuentra la realización de diversas campañas promocionales, de divulgación y



sensibilización de la Reserva, y el mantenimiento de una página web, cuya finalidad es la de divulgar sus características y las condiciones establecidas para los distintos usos permitidos dentro de sus límites.

Asimismo, se desarrollan una serie de proyectos pilotos relacionados con la búsqueda de actividades compatibles con el ejercicio de la pesca y, por otro lado, con la mejora ambiental en el desarrollo de la actividad pesquera.

~ Evaluación y protección de los recursos pesqueros

Con el principal objetivo de generar información estratégica para el desarrollo de la política pesquera, se llevan a cabo una serie de estudios sobre la dinámica de las poblaciones de los recursos pesqueros.

En este sentido, se continúan los estudios de la chirla en el Golfo de Cádiz y la caracterización de la pesquería del voraz en aguas del Estrecho de Gibraltar y, asimismo, aquellos relacionados con la evaluación de recursos, y el programa de evaluación y seguimiento de los recursos marisqueros del litoral andaluz, que permiten realizar predicciones sobre la evolución de los stocks y comprobar la eficacia de sus Planes de Gestión y Recuperación.

En el ámbito de las zonas marítimas protegidas se realizan estudios sobre el estado y evolución de los recursos pesqueros, lo que permite mejorar las técnicas de regulación de la actividad pesquera que en ellas se desarrolla.

La instalación y mantenimiento de un sistema de control de la actividad pesquera como el Sistema de Localización y Seguimiento de las Embarcaciones Pesqueras Andaluzas, se hace necesaria para conocer en tiempo real los principales parámetros que definen su actividad, de manera que se realiza el seguimiento y evaluación de los recursos pesqueros, contrastando los datos con el sistema de estadísticas pesqueras (IDAPES).

~ Análisis, control y seguimiento de las zonas de producción marisquera

En cuanto a las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos del litoral andaluz, se realizará el control y seguimiento de las mismas y la adopción de medidas preventivas, para garantizar las condiciones sanitarias de la producción marisquera.

■ Objetivo 2.- Vigilancia y control de las actividades pesqueras.

Para que estas medidas protejan los intereses profesionales del sector pesquero es necesario el control y vigilancia de las prácticas de pesca ilegal y antirreglamentaria, constitutivas de una competencia desleal contra la pesca responsable y, que pueden llegar a atentar contra la salud pública.

Se continuarán reforzando los servicios de inspección pesquera prestando apoyo al manejo y mantenimiento de los medios materiales necesarios, dotándolos de mecanismos innovadores acordes con las nuevas tecnologías, con la finalidad de mejorar su rendimiento y eficacia. En particular, se prevé la dotación de un equipo de guardapesca para reforzar el control de la Reserva de Pesca de la desembocadura del río Guadalquivir.

Se continuará con el proceso de optimización de las actuaciones conjuntas con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, facilitando medios materiales y proporcionando formación técnica específica.

En la línea de la innovación tecnológica, para facilitar las labores de vigilancia, se continuará con la aplicación del sistema de localización de la flota pesquera andaluza.

■ Objetivo 3.- Adaptación de la flota pesquera andaluza.

~ Planes de ajuste del esfuerzo pesquero

El sector pesquero extractivo andaluz presenta una serie de amenazas y debilidades que le afectan, como pueden ser el sobredimensionamiento de la flota y, el agotamiento de los recursos por la sobreexplotación, debida al incremento del esfuerzo pesquero ejercido por el acceso de otras flotas a los caladeros. Sin embargo, se han identificado en el sector de la pesca numerosas ventajas, tales como la experiencia del sector en las distintas modalidades de pesca y tipos de pesquerías y, una serie de oportunidades, entre las que pueden citarse la existencia de una demanda fuerte y sostenida que garantiza la comercialización de los productos, o su alta calidad y el gran valor comercial de alguno de ellos.

A la luz de esta situación y, dentro del presente objetivo, se justifica la necesidad de proporcionar ayudas y compensaciones a la paralización de la actividad de los pescadores y los armadores de los buques que se vean afectados por planes nacionales del ajuste del esfuerzo pesquero. Las ayudas se concederán en los casos de retirada definitiva de la actividad pesquera, siendo extensible al resto de medidas recogidas en el Eje prioritario 1 definido en el Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca. Durante el ejercicio 2010 se va a impulsar de manera decidida la paralización definitiva de buques de pesca, para lo que se ha solicitado y aprobado el adelanto de ejecución del presupuesto del Fondo Europeo de la Pesca de 2013 a 2010.

Respecto a la paralización temporal de la actividad pesquera, previéndose a final de 2009 la ejecución de la totalidad de los créditos concedidos tanto en el Programa Operativo del FEP como en la asignación prevista con cargo al Reglamento (CE) N° 744/2008, esta actividad no será financiada en el ejercicio 2010 con cargo al FEP. Por esta misma razón, los únicos fondos que se contemplan para apoyo a la paralización temporal son los de la Comunidad Autónoma, que se destinarán a las indemnizaciones por causas de salud pública.

~ Planes de pesca

Los Planes de pesca, enmarcados en los planes de ajuste del esfuerzo pesquero antes referidos, van a ser una de las herramientas utilizadas para la regulación de la actividad pesquera por flotas, pesquerías, zonas de producción o caladeros, garantizándose así, la conservación y explotación sostenible de los recursos pesqueros, sin perder de vista que el principal objetivo es la recuperación de los mismos. Entre las diferentes actuaciones que se llevarán a cabo, las más destacables serán las centradas en las pesquerías de



cercos y arrastre en el caladero del Golfo de Cádiz, junto con el Plan integral del Mediterráneo en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y, en menor medida el palangre. No obstante, estas actuaciones podrán ampliarse a otras modalidades y pesquerías, así como, a aquellas situaciones provocadas por el cierre de zonas de pesca motivadas por razones de salud pública, u otro acontecimiento excepcional no resultante de medidas de protección de los recursos.

Fomento de las inversiones a bordo de los buques. Pesca costera artesanal.

Mediante este tipo de actuaciones se fomentará el uso de artes y técnicas de pesca respetuosas con el medio ambiente. También se prevé la concesión de subvenciones para la sustitución de los motores, a condición de que se reduzca su potencia y, se continuará con la línea estratégica de ayudas a la mejora de la seguridad y las condiciones de higiene a bordo de los barcos pesqueros.

Se dedicará especial atención a la pesca costera artesanal, que representa una parte muy importante del sector pesquero extractivo andaluz, potenciando la organización y control de la trazabilidad de los productos comercializados que provienen de estas pesquerías; mejorando las aptitudes profesionales y la formación en el ámbito de la seguridad; fomentando el empleo de nuevas tecnologías; optimizando los costes, fomentando el ahorro de combustible o el uso de energías alternativas; desarrollando sistemas de prospección que permitan una mejor identificación de las especies, previamente a su captura; innovando en diseños y materiales de artes y aparejos orientados a la selectividad; reduciendo el impacto ambiental y optimizando la gestión de la actividad.

Las acciones formativas dentro de esta actuación pretenden hacer extensible los cursos de formación a las mujeres, con el objetivo de fomentar el conocimiento de la pesca por parte de la mujer, considerando que puede ser un elemento para la ruptura del concepto de trabajos tradicionalmente femeninos o masculinos.

Medidas socioeconómicas

Las distintas actuaciones recogidas con anterioridad, dentro del presente objetivo, conllevarán la pérdida de empleos directos en el sector de la pesca extractiva. Para paliar las consecuencias derivadas de la aplicación de estas medidas, el artículo 27 del Reglamento (CE) N° 1198/2006, recoge una serie de intervenciones que permitirán financiar; la concesión de compensaciones a los tripulantes de los barcos afectados por la retirada definitiva de la actividad pesquera; la diversificación de la actividad, promoviendo la pluriactividad de los pescadores; la reconversión profesional de los pescadores a actividades distintas al desarrollo profesional de la pesca extractiva; la adquisición del primer barco por parte de jóvenes pescadores; el establecimiento de un plan de prejubilaciones para los pescadores que cumplan los requisitos para ello; la salida anticipada de la profesión de pescador; la mejora de la formación profesional mediante acciones de carácter formativo, dirigidas fundamentalmente a los jóvenes.

Acuicultura.

El nuevo Fondo Europeo de la Pesca abre posibilidades de apoyo a las empresas que incorporen a los procesos de producción mejoras de tipo medioambiental. También

contempla acciones específicas para la mejora de los aspectos sanitarios de la producción acuícola.

Acciones colectivas

Serán subvencionables las medidas dirigidas a impulsar y consolidar el asociacionismo de los productores del sector pesquero y acuícola de Andalucía y la mejora estructural de este sector. Las acciones serán de interés colectivo y duración limitada, en campos que normalmente no corresponden a la empresa privada. Deberán ser realizadas con la contribución de los propios profesionales o por otras asociaciones que hayan sido reconocidas por la Comunidad Autónoma Andaluza, por el Decreto 147/97.

Las acciones a subvencionar, serán entre otras:

- Contribuir a mejorar la gestión o conservación de los recursos
- Promover métodos o artes de pesca selectivos y reducir las capturas accesorias
- Recoger del lecho marino artes perdidas
- Mejorar las condiciones de trabajo y seguridad
- Contribuir a la transparencia de los mercados de los productos de la pesca y acuicultura
- Mejorar la calidad y seguridad de los alimentos
- Desarrollar, reestructurar o mejorar las zonas de la producción de la acuicultura
- Invertir en equipos e infraestructura de producción, transformación o comercialización, incluidos tratamientos de residuos
- Mejorar las aptitudes profesionales o el desarrollo de nuevos métodos o herramientas de formación
- Promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector
- Trabajar en red e intercambiar experiencias y mejores prácticas entre organizaciones dedicadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras partes interesadas
- Contribuir a los objetivos para la pesca costera artesanal
- Mejorar la gestión y el control de las condiciones de acceso a las zonas de pesca, mediante planes locales de gestión aprobados por las autoridades nacionales
- Crear organizaciones de productores reconocidas en virtud del Reglamento (CE) 104/2000 del Consejo
- Realizar estudios de viabilidad para la promoción de asociaciones con terceros países en el sector de la pesca
- Organización del comercio electrónico y otras tecnologías para difundir información técnica y comercial
- Aplicación de sistemas de mejora de calidad, trazabilidad, de las condiciones sanitarias de los instrumentos estadísticos y del impacto medioambiental
- La creación de valor añadido en productos
- La mejora de los conocimientos y de la transparencia en los productos y mercados, y el empleo de instrumentos de ingeniería financiera para la mejora de la competitividad de las empresas del sector pesquero y acuícola.



■ Objetivo 4.- Fomento de la acuicultura marina.

~ Aumento de producción y modernización de instalaciones

En 2010 se continuará apoyando, a través de las ayudas públicas cofinanciadas con el Fondo Europeo de la Pesca, las inversiones privadas para la realización de proyectos dirigidos al incremento de la producción de peces y otras especies marinas para la mejora de la competitividad, así como a proyectos de modernización de las instalaciones existentes, con el fin de incorporar nuevas tecnologías de producción, comercialización, mejoras medioambientales y de las condiciones sanitarias, etc.

Desde la perspectiva de género, se realizan encuestas anuales a las empresas que han sido beneficiarias de ayudas, en las que se recogen datos de empleo desagregados por sexo.

~ Diversificación de la producción acuícola

Esta actuación se apoya en las posibilidades de financiación de proyectos pilotos y experiencias dirigidas a obtener nuevas especies en proceso de crianza, para ampliar la variedad de productos puestos en el mercado por las empresas acuícolas. Junto a las especies tradicionales, como la dorada, la lubina, la lisa o el langostino, debe considerarse la producción de nuevas especies como el lenguado, la corvina, la hurta, el mejillón, entre otras.

El mejillón es la especie que genera mayores expectativas de crecimiento y aportación a la producción acuícola andaluza para los próximos años. La previsión de nuevas autorizaciones de cultivo de mejillón es de 22 nuevas parcelas repartidas por las provincias de Huelva, Cádiz, Málaga y Granada, lo cual posibilitará en los próximos años la instalación inicial de unas 300 nuevas bateas o sistemas de cultivo equivalentes, con una previsión de producción andaluza total que podría oscilar en torno a las 22.000 toneladas.

~ Medidas de salud pública

Existe una gran dependencia entre los procesos productivos de la acuicultura marina y las condiciones ambientales donde se desarrollan. En muchos momentos esta situación ambiental dificulta el normal funcionamiento de las empresas acuícolas, incluso puede llegar a bloquear el proceso productivo. Por ello, es necesario que exista una compensación por la suspensión temporal de esta actividad, sobre todo a empresas de acuicultura marina que se dediquen al cultivo de moluscos bivalvos, afectadas en algunos momentos por episodios de contaminación por biotoxinas. Esta compensación económica permitirá soportar situaciones de parada motivadas por estas causas, cuando las empresas se vean obligadas a suspender su actividad durante un período superior a cuatro meses consecutivos o cuando las pérdidas sufridas por este motivo sean más del 35% del volumen anual de negocios de la empresa.

~ Medidas hidroambientales

El desarrollo de la acuicultura marina debe ir acompañado de la consolidación de ecosistemas sanos. Por ello, es necesario el desarrollo de actividades que contribuyan a proteger y mejorar el medio ambiente y, la conservación de la naturaleza. En definitiva,

con esta línea de actuación se pretende fomentar la creación y transformación de empresa de acuicultura marina cuyos sistemas productivos sean respetuosos con el medio ambiente.

El cultivo del mejillón y su repercusión en el sector se presenta como una nueva potencialidad para los próximos años.

■ Objetivo 5.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca

Mediante Orden de 23 de julio de 2009, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en la Comunidad Autónoma Andaluza, se abre la convocatoria para la selección de los Grupos de Desarrollo Pesquero. Dicha selección se basará principalmente en la composición de los mismos y en el Plan Estratégico que presente cada uno.

Se seleccionarán 7 Grupos que gestionarán las ayudas de este eje del FEP, para las siguientes zonas de pesca establecidas en el programa Operativo:

- Zona de Pesca de Huelva Municipios de Ayamonte, Punta Umbría e Isla Cristina.
- Zona de Pesca de Cádiz Golfo: Municipios de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Rota.
- Zona de Pesca de Cádiz Estrecho: Municipios de Conil, Barbate, Tarifa y La Línea de la Concepción.
- Zona de Pesca de Málaga: Municipios de Estepona, Marbella, Fuengirola, Vélez Málaga.
- Zona de Pesca de Granada: Municipio de Motril
- Zona de Pesca de Almería occidental: Municipios de Adra y Roquetas de Mar.
- Zona de Pesca de Almería oriental: Municipios de Garrucha y Carboneras.

Los estatutos deben incluir entre sus fines el desarrollo local y rural de su ámbito territorial. Podrán ser socios las administraciones públicas locales de dicho ámbito y las entidades que puedan estar interesadas, especialmente asociaciones de jóvenes y mujeres, organizaciones empresariales y sindicales de carácter general, organizaciones del sector pesquero e instituciones de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Las líneas prioritarias del Plan Estratégico serán:

- ~ Mantener la prosperidad social y económica de las zonas de pesca y ofrecer valor añadido a los productos de la pesca y la acuicultura.
- ~ Mantener y promover el empleo en las zonas de pesca, a través del apoyo a la diversificación o la reestructuración económica y social de las zonas que se enfrentan a dificultades socioeconómicas debido a la evolución del sector de la pesca.
- ~ Promover la calidad del medio costero.
- ~ Favorecer la cooperación nacional y transnacional entre zonas de pesca.

Se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres que permita alcanzar también un buen desarrollo social en estas zonas y la incorporación al trabajo de colectivos desfavorecidos, como los jóvenes.



Una vez que se constituyan los Grupos, los promotores e inversores presentarán sus proyectos que deberán encaminarse a la consecución de los siguientes objetivos:

- Consolidar la competitividad de las zonas de pesca.
 - Reestructurar y reorientar las actividades económicas, en particular a través de la promoción del turismo ecológico, siempre que estas actividades no den lugar a un aumento del esfuerzo pesquero.
 - Diversificar actividades a través de la promoción de la pluriactividad de los pescadores, mediante la creación de empleos adicionales fuera del sector pesquero.
 - Ofrecer valor añadido a los productos de la pesca.
 - Ayudar a pequeñas infraestructuras y servicios relacionados con la pesca y el turismo, en beneficio de pequeños municipios dedicados a la pesca.
 - Proteger el medio ambiente en las zonas de pesca, a fin de mantener su atractivo, regenerar y desarrollar las aldeas y pueblos costeros con actividad pesquera y proteger y mejorar su patrimonio natural y arquitectónico.
 - Promover la cooperación interregional y transnacional entre grupos en las zonas de pesca, principalmente a través del establecimiento de redes y la difusión de buenas prácticas.
 - Adquirir competencias y facilitar la preparación y aplicación de la estrategia de desarrollo local.
 - Promoción y mejora de competencias profesionales, la capacidad de adaptación y acceso al empleo, particularmente a las mujeres, siempre que forme parte integrante de una estrategia de desarrollo sostenible.
- Objetivo 6.- Dotar a la flota pesquera de las infraestructuras e instalaciones necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades pesqueras que se realizan en los recintos pesqueros portuarios.

La mejora de las condiciones de desembarque, transformación, almacenamiento en los puertos y subasta de los productos pesqueros y de la acuicultura; el abastecimiento de combustible, hielo, agua y electricidad; el mantenimiento de los buques pesqueros o de los equipos de reparación; la construcción, modernización y ampliación de muelles para mejorar las condiciones de seguridad en el momento del embarque o desembarque; la gestión informatizada de las actividades pesqueras; la mejora de las condiciones de seguridad y de trabajo; el almacenamiento y la transformación de los residuos y las medidas para reducir los descartes. Así, se apoyarán las inversiones dirigidas a la construcción y ampliación de equipamientos portuarios, tales como construcción y remodelación de lonjas; información de subastas, zona de manipulación; fábricas de hielo; infraestructuras de muelles, tinglados de sombra, locales de armadores, talleres de industria naval, etc.

- Objetivo 7.- Valorización de los productos de la pesca y la acuicultura.
- ~ Inversiones en Transformación y Comercialización de pescado.
 - Las inversiones se destinarán, en particular, a:

- La mejora de las condiciones de trabajo, de las condiciones higiénicas y de salud pública o calidad de los productos.
- La producción de productos de alta calidad para mercados altamente especializados.
- La reducción del impacto negativo en el medio ambiente; una mejor utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos.
- La producción o comercialización de nuevos productos; la aplicación de nuevas tecnologías o el desarrollo de métodos innovadores de producción.
- La comercialización de productos procedentes esencialmente de los desembarcos locales y de la acuicultura.
- El fomento del empleo sostenible en el sector de la pesca. Mas en concreto se apoyará la construcción, modernización y equipamiento de establecimientos de comercialización, almacenamiento y distribución al por mayor de productos de la pesca y la acuicultura, así como la construcción y la modernización de industrias de transformación, como fábricas de conservas, semiconservas y salazones, cocederos de productos elaborados, precocinados y ahumados.

Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción

Las inversiones se destinarán a:

- Campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura
- Mejorar la imagen del sector pesquero
- Promoción de productos obtenidos mediante métodos de baja incidencia en el medio ambiente
- Aplicación de una política de calidad de los productos de la pesca y acuicultura
- Promoción de la certificación de calidad
- Oferta de especies excedentarias o infraexplotadas
- Realización de estudios de mercado



SECCIÓN

18.00

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio ejerce las competencias que le han sido asignadas en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de Abril y en concreto las de vivienda, ordenación del territorio, urbanismo y cartografía, así como la protección de la legalidad urbanística, todo ello en los términos recogidos en el artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Para el ejercicio de estas competencias la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, bajo la superior dirección de su titular se estructura en los siguientes Centros Directivos:

- Viceconsejería
- Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial
- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Urbanismo
- Dirección General de Vivienda y Arquitectura
- Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
- Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía

Asimismo se encuentra adscrita a la Consejería la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Los objetivos generales que, para el ejercicio 2010, asume la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio son los siguientes:

- La ejecución del Plan concertado de vivienda y suelo 2008-2012 y en concreto:
 - ~ Los programas referentes a actuaciones protegidas en materia de vivienda, que comprenden tanto el acceso en propiedad como en alquiler a la vivienda dirigido especialmente a jóvenes y a personas con riesgo de exclusión social; actuaciones protegidas en materia de conservación, mantenimiento y rehabilitación de las viviendas; actuaciones de mejora de la eficiencia energética de viviendas y edificios; mejora de la ciudad existente, a través de los Programas de Rehabilitación de Barrios y de Centros Históricos, la Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal y las Áreas de rehabilitación integral y renovación urbana.
 - ~ Los programas referentes a actuaciones protegidas en materia de suelo de las que destacan la adquisición de suelo a urbanizar para su incorporación a los patrimonios públicos de suelo, las ayudas a la gestión pública urbanística y las actuaciones singulares de suelo.
- El desarrollo de la Ley del Derecho a la Vivienda, una vez que sea aprobada en el Parlamento, con herramientas como los Planes de Vivienda y Suelo de ámbito tanto andaluz como municipal que servirán como instrumentos para hacer efectivo el derecho constitucional de acceso a una vivienda digna y adecuada.

332

- Las actuaciones de fomento e impulso de las adaptaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- La adaptación y desarrollo de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía a la última normativa básica.
- La aprobación de nuevos planes de ordenación del territorio con especial incidencia en los de ámbito subregional.
- La elaboración y aprobación del nuevo Reglamento de Disciplina Urbanística.
- La defensa de la legalidad urbanística en el marco del Plan General de Inspección.
- El desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial y Urbanístico de Andalucía.
- La coordinación del Sistema Cartográfico de Andalucía.

2. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2010	%
31P Servicio de Apoyo a las Familias	12.000.000	2,7
43A Arquitectura y Vivienda	310.674.449	70,6
43B Ordenación del Territorio y Urbanismo	67.012.318	15,2
43C D.S.G. de Vivienda y Ordenación del Territorio	37.502.137	8,5
54E Cartografía y Sistemas de Información Geográfica	6.583.560	1,5
81D Actuaciones Integradas en materia de Vivienda y espacios públicos	6.100.000	1,4
TOTAL	439.872.464	100

CAPÍTULOS	2010	%
I Gastos de Personal	44.157.248	10,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	8.414.356	1,9
III Gastos Financieros	1.245.327	0,3
IV Transferencias Corrientes	17.007.840	3,9
Operaciones Corrientes	70.824.771	16,1
VI Inversiones Reales	55.605.258	12,6
VII Transferencias de Capital	308.442.435	70,1
Operaciones de Capital	364.047.693	82,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	434.872.464	99
VIII Activos Financieros	5.000.000	1,1
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	5.000.000	1,1
TOTAL	439.872.464	100



3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

3.1.P SERVICIO DE APOYO LA FAMILIA

Este programa es compartido con otras Secciones Presupuestarias, correspondiendo a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la gestión de las ayudas destinadas a sufragar el coste de las obras necesarias para mejorar las condiciones de accesibilidad mediante la supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación funcional básica de las viviendas en las que residan mayores de sesenta y cinco años.

El centro directivo responsable de su gestión es la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

El importe de la subvención no podrá exceder del setenta por ciento (70%) del presupuesto protegible, que estará integrado por el coste de la obra, incluidos, en su caso, los gastos que la misma conlleve, tales como licencias, permisos o tasas, todo ello con un límite total y máximo de 2000 euros a efectos del cálculo de la subvención. En caso de que fueren preceptivos los gastos en concepto de asistencia técnica, éstos podrán incrementar el presupuesto protegible con un límite máximo de 600 euros.

4.3.A ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura y tiene como objetivo primordial facilitar a las familias de menores ingresos el acceso a una vivienda, lo que se articula a través del fomento de la promoción de viviendas protegidas de nueva planta, tanto en régimen de venta como en alquiler como del impulso de la conservación, mantenimiento y rehabilitación de viviendas para convertir en digna y adecuada la vivienda en la que se habita y el edificio en el que se encuentra.

También es objetivo de este programa presupuestario la rehabilitación del patrimonio arquitectónico de nuestra Comunidad Autónoma y el fomento de los valores de la arquitectura no sólo en nuestra región, sino en países de Latinoamérica y del Arco Mediterráneo a través de programas de cooperación Internacional.

En lo que se refiere a las actuaciones en materia de vivienda este programa presupuestario atiende, a través del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, las siguientes líneas de ayuda:

- Programas de acceso a la vivienda en propiedad:
 - ~ Viviendas protegidas de régimen especial
 - ~ Viviendas protegidas de régimen general
 - ~ Viviendas protegidas de iniciativa municipal y autonómica
 - ~ Adquisición protegida de viviendas usadas
 - ~ Fomento de la adquisición de vivienda desde el alquiler

334

- ~ Viviendas Protegidas Joven en Venta
- Programas de acceso a viviendas en alquiler
 - ~ Viviendas protegidas en alquiler de renta básica
 - ~ Viviendas protegidas en alquiler con opción a compra
 - ~ Alojamientos protegidos
 - ~ Ayudas para el alquiler
 - ~ Viviendas de promoción Pública para la Integración Social

Los distintos programas de acceso a la vivienda, en propiedad o alquiler, se dirigen a las personas necesitadas, especialmente los jóvenes, las familias con ingresos medios y bajos y las familias con características específicas o en situación de riesgo de exclusión social. Las diferentes tipologías tienen en cuenta los ingresos y las circunstancias personales y familiares de los destinatarios, regulándose ayudas para lograr que las familias no tengan que dedicar al pago mensual de la vivienda más de un tercio de sus ingresos familiares, en caso de compra, y un cuarto de ellos, en caso de alquiler. El Plan Concertado también prevé el desarrollo de programas para fomentar la promoción de alojamientos protegidos, destinados a personas con necesidades habitacionales transitorias, estableciendo ayudas.

Para el conjunto de los programas de vivienda protegida se prevé financiar en 2010 un total de 24.000 actuaciones.

Las actuaciones de rehabilitación de vivienda y edificios van dirigidas a alcanzar un modelo de ciudad sostenible, impulsando la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque residencial existente, de titularidad pública o privada, con especial atención a la mejora de las condiciones de habitabilidad en zonas urbanas con núcleos de infravivienda y propiciando la integración social y el mantenimiento de la población residente.

Las líneas de ayuda se concretan en los siguientes programas:

- La transformación de la infravivienda.
- La rehabilitación autonómica
- La rehabilitación individualizada de viviendas
- La rehabilitación de edificios
- La rehabilitación singular
- Actuaciones sobre viviendas de titularidad pública
- Las áreas de rehabilitación de barrios y de centros históricos

Se da continuidad al desarrollo de actuaciones encaminadas a la rehabilitación de barrios y centros históricos, con el objetivo de integrar los barrios afectados por procesos de degradación en el resto de la ciudad y revitalizar y recuperar los centros históricos, evitando su abandono y despoblamiento.



La rehabilitación podrá alcanzar un total de 22.119 viviendas con cargo a los diferentes programas.

En relación con la rehabilitación del patrimonio arquitectónico, así como del fomento del conocimiento y difusión de la arquitectura se desarrollarán durante 2010 actuaciones encaminadas a la rehabilitación de edificios de marcado interés arquitectónico, a los que se dota de nuevas funcionalidades al servicio del interés general, a la vez que se recupera un patrimonio de indudable valor cultural.

Entre las actuaciones a desarrollar en 2010 en la línea de Fomento de la Arquitectura, pueden destacarse la presentación del tomo dedicado a la provincia de Sevilla dentro de la serie Haciendas, Cortijos y Lagares, así como una exposición y catálogo resumen de la serie; la convocatoria de una nueva edición del premio Andalucía de Arquitectura y la publicación de la Guía de Arquitectura de Úbeda-Baeza.

Además de las acciones señaladas con anterioridad hay que incluir las de cooperación internacional en materia de Arquitectura y Vivienda con Latinoamérica y el Arco Mediterráneo. Estas actuaciones se articularán directamente con los beneficiarios a través de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo.

Por último, está previsto, con cargo a este programa presupuestario poner en marcha una línea de ayudas para la mejora de la eficiencia energética de viviendas y edificios cuyo objeto es fomentar la utilización de energías renovables, la mejora de la eficiencia energética, la higiene, salud y protección del medio ambiente, así como la accesibilidad del parque residencial existente, mediante ayudas a las personas que promuevan la rehabilitación de sus viviendas o edificios de viviendas.

Asimismo, el presupuesto para 2010 incluye en este programa presupuestario los créditos necesarios para la implantación y mantenimiento de puntos de información sobre los programas en materia de vivienda, las subvenciones a las Corporaciones Locales para la creación y mantenimiento de los registros municipales de demandantes de viviendas protegidas y para la elaboración de los planes municipales de vivienda y otros instrumentos para la gestión del Plan, su seguimiento y divulgación.

4.3.B ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La gestión de este programa presupuestario está atribuida a tres centros directivos, la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, la Dirección General de Urbanismo y la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

La Secretaría General de Planificación y Ordenación del Territorio tiene atribuida:

- La elaboración, tramitación y seguimiento de los Planes de Ordenación del Territorio, así como el impulso y coordinación de su desarrollo y ejecución.
- La realización de planes, programas y actuaciones previstos en los Planes de Ordenación Territorial.

336

- El desarrollo de una política de espacios públicos a través de una Red de Parques Metropolitanos
- La coordinación de planes, programas y actuaciones urbanísticas de interés general o de especial relevancia territorial.
- La Integración en la ordenación del territorio de todas las políticas sectoriales de las administraciones públicas.
- -La definición y programación de actividades, así como, la elaboración de normativas, informes, estudios y actividades de investigación en materia de ordenación del territorio, del litoral y del paisaje.
- El apoyo técnico al Observatorio Territorial de Andalucía y el desarrollo y gestión del Sistema de Información Territorial de Andalucía.
- EL impulso, elaboración y seguimiento de estrategias relativas a paisaje, sostenibilidad urbana y gestión integrada de áreas litorales

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1994 de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene por finalidad contribuir a la cohesión, integración y desarrollo equilibrado de la región, teniendo como principales instrumentos de intervención los planes de ordenación del territorio.

Andalucía es una de las Comunidades Autónomas más activas en materia de planificación territorial. Además del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía aprobado en 2006, el programa de planes subregionales incluye 24 planes en distintas fases de elaboración y tramitación (11 de ellos aprobados). Las prioridades se centran, de una parte, en completar la dotación de estos planes en los ámbitos urbanos más dinámicos de la región (centros regionales, litoral y zonas del interior con problemas específicos) y, de otra, impulsar el desarrollo y ejecución de los planes ya aprobados.

Así pues y para el ejercicio 2010 se prevé acometer las siguientes actuaciones:

- Aprobar los planes subregionales correspondientes a A.U. de Almería, Costa Noroeste de Cádiz, La Janda, Campo de Gibraltar, A.U. de Huelva, y Litoral de Granada. Someter al trámite de información pública los planes de A.U. de Córdoba, Sur de Córdoba, Sierra de Huelva, A.U. Jaén, Alto Almanzora y Revisión Bahía de Cádiz - Jerez. Acometer los trabajos técnicos para la revisión o modificación de los POT del Poniente Almeriense y A.U de Granada, e inicio del POT Noreste Jaén.
- Impulsar el desarrollo y ejecución de los planes subregionales aprobados interviniendo en dos ámbitos prioritarios: la definición del Sistema de Espacios Libres y el desarrollo de las Áreas de Oportunidad.

Es de destacar también, como actividades complementarias a la ordenación del territorio, la elaboración de la Estrategia Andaluza del Paisaje, la realización de trabajos técnicos en colaboración con el Centro de Estudios del Paisaje y la participación en los proyectos europeos PAYS.MED.URBAN y ANDALBAGUA.



En el ámbito de la información territorial, el desarrollo del Observatorio Territorial de Andalucía y los trabajos de apoyo al Sistema de Información Territorial. Además de otras actividades relacionadas con la investigación y cooperación internacional en materia de ordenación del territorio.

En el desarrollo y ejecución de las competencias de impulso, coordinación y desarrollo de la política de urbanismo, la Dirección General de Urbanismo ha previsto el desarrollo de los siguientes objetivos y líneas básicas de actuación:

- Promoción de vivienda protegida: actuaciones para la obtención de suelo con destino a vivienda protegida.

- ~ El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (Decreto 395/2008, de 24 de junio, Decreto 266/2009, de 9 de junio, y Orden de 10 de noviembre de 2008). Actuaciones protegidas en materia de suelo. Con este presupuesto se incrementan las ayudas para una de las líneas de trabajo fundamentales de este Plan como son las medidas reguladas en materia de suelo con destino a la promoción de vivienda protegida. Entre estas medidas destacan las ayudas recogidas para el fomento de la urbanización de suelos cuyo destino sea la construcción, en dos terceras partes, de vivienda protegidas para adquirentes con ingresos anuales inferiores a 2.5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, las ayudas para la adquisición de suelo a urbanizar para su incorporación a los patrimonios municipales de suelo y las ayudas para el fomento de la construcción de viviendas protegidas en suelos ya urbanizados o en proceso de urbanización. Asimismo se publicará una nueva Orden derogatoria de la de 10 de noviembre de 2008, con el objeto principal de adaptar la tramitación de las ayudas a las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 junio.

- ~ Actuaciones de fomento e impulso de las Adaptaciones Parciales de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regula el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Estas actuaciones se han plasmado a través de una serie de medidas, entre las que cabe destacar las ayudas a los Ayuntamientos consistentes en la financiación del 100% del presupuesto de redacción de la Adaptación Parcial reguladas mediante Orden de 8 de julio de y actuaciones de fomento, difusión y asesoramiento permanente y pormenorizado a los Ayuntamientos llevadas a cabo por las Oficinas Territoriales de Asesoramiento Urbanístico.

- ~ Actuaciones para el fomento de los procedimientos de urgencia para la tramitación, ejecución y gestión de instrumentos de planeamiento en lo relativo a reservas de terrenos con destino a viviendas protegidas, que se regulan en el Decreto 11/2008, de 22 de enero.

- Actuaciones de Suelo.

En desarrollo de esta competencia cabe destacar, la creación de reservas de suelo para actuaciones públicas: Holanducia en Marbella (Málaga); la tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico necesarios para la puesta en marcha de las Actuaciones declaradas de Interés Autonómico por el Consejo de Gobierno: Parque de Innovación

Empresarial del Mármol en Purchena y Urrácal (Almería) y la Formulación y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico necesarios para la puesta en marcha de los Centros de Transportes de Mercancías. Bailén (Jaén), Linares (Jaén), Majarabique (Sevilla y La Rinconada) y Buenavista (Málaga) así como las reservas de Suelo para la implantación de estos centros en virtud de la previsión contenida en la Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las Áreas de Transportes de Mercancías de Andalucía.

ESPACIOS PÚBLICOS

Política continuada de mejora ambiental y habitabilidad de las ciudades.

Durante el ejercicio 2010 se va a continuar con el apoyo a la política de la ejecución del planeamiento urbanístico en cooperación con los Ayuntamientos y otros organismos públicos implicados, mediante el Programa Regional de Espacios Públicos (aprobado por Orden de 17 de junio de 1998). Partiendo de la experiencia acumulada durante estos últimos 10 años, se va llevar a cabo una revisión del Programa Regional de Espacios Públicos.

Siguiendo con esta línea a lo largo de 2010 se realizarán las siguientes actuaciones:

- Desarrollo y puesta en marcha del nuevo Programa Andaluz de Espacios Públicos (PAEP) para la mejora de la calidad ambiental de las ciudades andaluzas con el objetivo de que se mejoren y agilicen los procedimientos y líneas de actuación en el menor tiempo posible, creando espacios libres de alta calidad, con diseños en los que primen la preservación de los recursos naturales, entre los que se incluye el paisaje, la racionalización del consumo energético y la utilización de las fuentes de energía renovables, al tiempo que se potenciará la investigación en esta materia.
- Redacción de proyectos y ejecución de obras en elementos del Sistema General de Espacios Libres en ejecución del planeamiento urbanístico, así como en Espacios Libres de gran interés urbanístico.
- Para el desarrollo de este objetivo cabe destacar, entre otras, la puesta en marcha de actuaciones como el Concurso de Ideas del Parque de la Alcazaba de Loja, el Convenio Marco del Parque del Castillo de Luna de Mairena del Alcor (Sevilla) y el Convenio de Ejecución de Peatonalización del Centro Histórico de Hornos (Jaén).
- En relación con las actuaciones singulares, cabe destacar, entre otras, la puesta en marcha del Concurso de Ideas del Parque de San Rafael en Málaga, Convenio Marco del Parque de la Muela en el Viso del Alcor (Sevilla), Convenio Marco del Bulevar sobre Soterramiento del Ferrocarril en Puerto Real (Cádiz), Convenio Marco del Parque de la Hoya en Almería, Convenio de Ejecución de La Charca de Pelagajar (Jaén), Convenio de Ejecución de Parque de la Ladera Sur de Baena (Córdoba) y Convenio de Ejecución del Recreo de Castilla en Priego de Córdoba (Córdoba).
- Realización de los estudios necesarios con el objeto de favorecer la selección de actuaciones para su incorporación al PREP y potenciar el conocimiento de los Espacios Públicos de Andalucía.



FOMENTO E IMPULSO DE LA DOTACIÓN Y MEJORA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN.

Es esencial el fomento de la mejora del planeamiento urbanístico y de los instrumentos de gestión y ejecución a fin de que éstos sean elementos que contribuyan al uso racional del suelo apostando por un modelo sostenible e integrado en la planificación territorial. Con este fin se han previsto las siguientes actuaciones:

- Ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, regulada por Orden de 8 de julio de 2008.
- Desarrollo normativo y planificación de instrumentos para potenciar la agilización y flexibilización de los procedimientos de elaboración tanto de los instrumentos de planificación como de gestión y ejecución. Adaptación de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Elaboración y divulgación de los instrumentos normativos y reglamentarios, tanto de carácter general como internos, que desarrollen diversos aspectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, según sus previsiones o necesidades constatadas.
 - ~ Desarrollo de actuaciones relacionadas con la mejor definición del contenido del planeamiento y su gestión y ejecución, así como con la actividad de los órganos urbanísticos.
 - ~ Adaptación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía al Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
 - ~ Elaboración de normativa e instrumentos de la ordenación urbanística de competencia autonómica, así como el control y custodia de los registros que en materia urbanística sea competencia de la Junta de Andalucía.

CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE COOPERACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE URBANISMO. RED DE OFICINAS TERRITORIALES DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO (OTAU).

Constituye un objetivo básico la cooperación con las Corporaciones Locales en materia de ordenación, gestión y ejecución urbanística. Para la consecución de estos objetivos en el año 2007 se diseñó un nuevo modelo de cooperación con las Corporaciones Locales que tuvo como punto de partida la puesta en funcionamiento de las Oficinas Territoriales de Asesoramiento Urbanístico distribuidas estratégicamente por ámbitos comarcales en cada una de las ocho provincias. Con este modelo se persigue dar asesoramiento, asistencia y colaboración a los Ayuntamientos en materia urbanística y territorial en el fin común de satisfacción del derecho a la vivienda.

Para el ejercicio 2010, se van a adoptar una serie de medidas que permitan una mejor rentabilización de este instrumento para lo cual habrán de adaptarse a las necesidades reales y cambiantes del asesoramiento que demandan los Ayuntamientos, a fin de que se consoliden como un instrumento territorial de asesoramiento y asistencia ágil y permanente a los mismos.

340

La Dirección General de Inspección de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda tiene atribuidas fundamentalmente las competencias relativas a garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística en la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para la consecución de esta finalidad se pretende llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Ejercicio de la labor de inspección en materia de ordenación del territorio y urbanismo mediante actuaciones de protección de la legalidad urbanística, expedientes sancionadores e impugnación de acuerdos municipales contrarios al ordenamiento urbanístico, en el marco de las líneas de actuación del Plan General de Inspección 2009-2012 y con especial atención al suelo no urbanizable especialmente protegido, a las actuaciones de parcelación urbanista en suelo no urbanizable, a las actuaciones urbanísticas que carezcan de planeamiento preciso que las ampare y el cumplimiento de las previsiones del planeamiento urbanístico en materia de dotaciones y equipamientos.
- Colaboración con las Corporaciones Locales prestando auxilio en materia de disciplina urbanística, y en especial, en la elaboración de sus correspondientes Planes Municipales de Inspección.
- Colaboración con los Órganos jurisdiccionales y el Ministerio Fiscal mediante la emisión de informes técnicos en materia de la disciplina urbanística.
- Seguimiento de los objetivos para el cumplimiento de las líneas de actuación del Plan General de Inspección 2009-2012.
- Auxilio a la Administración de Justicia en la ejecución de sentencias firmes que impliquen la restitución de la realidad física alterada por delitos contra la ordenación del territorio.

4.3.C DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Este programa presupuestario, cuya ejecución corresponde a la Secretaría General Técnica, tiene como principal objetivo atender los servicios generales de la Consejería y en concreto todo lo referente a la administración de personal; la asistencia a los distintos órganos de la misma en materia jurídica, técnica y administrativa; el régimen interior y los asuntos generales y de intendencia que afecten a los edificios, instalaciones y servicios; la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería así como las funciones generales de administración, registro, archivo central y biblioteca.

También merecen destacarse las labores de coordinación de materias de carácter horizontal tales como la elaboración, seguimiento y ejecución del Presupuesto, la gestión y seguimiento de los fondos comunitarios y la contratación administrativa, la tramitación, informe y preparación de disposiciones de carácter general así como la información y reclamaciones administrativas.

Los proyectos más destacados en este programa se desarrollan en el área del análisis, desarrollo y explotación de los sistemas informáticos para toda la Consejería.



A fin de dar soporte integral a la gestión derivada de las competencias atribuidas a la Dirección General de Urbanismo y a las Delegaciones Provinciales se va a implantar un nuevo sistema de información urbanística integral que abarque todo el proceso urbanístico, desde su elaboración hasta su aplicación desde una perspectiva integral, denominado Sistema SITU@, Sistema de Información Territorial y Urbanístico de Andalucía.

Una parte fundamental de la Plataforma lo componen, por un lado, la actualización a tiempo real y permanente de la digitalización del Planeamiento General vigente de Andalucía, lo cual permitirá que los registros administrativos tengan carácter telemático y por otro lado, la extracción y explotación de las Determinaciones Urbanísticas Básicas, que se impulsará de modo significativo durante el ejercicio 2010, a fin de disponer de un sistema de información de determinaciones básicas del Planeamiento General Vigente de Andalucía. Finalmente incardinada en esta Plataforma se diseñarán documentos técnicos y aplicaciones para la normalización del Planeamiento Urbanístico de Andalucía.

También se procederá a la terminación del desarrollo del proyecto que dará soporte a los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y la puesta en marcha de un Servicio Integral de Atención al Ciudadano que agilice y aproxime al ciudadano la tramitación de procedimientos, mejore la calidad del servicio asociado a la resolución de consultas y optimice los recursos humanos y económicos necesarios para la gestión de dichos procesos, todo ello en un alcance multicanal.

Por último se atenderán las necesidades de nuevas sedes y equipamientos en las Delegaciones Provinciales de Málaga, Jaén y Sevilla como consecuencia de la reestructuración efectuada a causa de la creación de la Consejería en el pasado ejercicio.

5.4.E CARTOGRAFÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Este programa presupuestario tiene como responsable a la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, que tiene entre otras, las siguientes funciones:

- La elaboración del proyecto del Plan Cartográfico de Andalucía y de los Programas Cartográficos anuales, así como su desarrollo y ejecución.
- El desarrollo, gestión y mantenimiento de las Infraestructuras Geográficas del Sistema Cartográfico de Andalucía.
- La coordinación técnica de la actividad cartográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.
- La cooperación en materia de cartografía e información geográfica con la Administración General del Estado, los órganos, organismos o entidades con competencias semejantes de las restantes Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales andaluzas, así como con cuantos organismos se considere conveniente.

342

- El fomento de la investigación y formación en materia de cartografía e información geográfica, así como el desarrollo de medidas que faciliten el acceso y uso por la ciudadanía andaluza de los productos y servicios cartográficos

Los objetivos principales a desarrollar son:

- La Coordinación del Sistema Cartográfico de Andalucía (SCA), que abarca más allá de la administración autonómica, debiendo extenderse a los niveles locales, provinciales, nacional y europeo.
- El desarrollo y mantenimiento de Infraestructuras Geográficas del SCA, en la que se dará continuidad, en el ámbito autonómico, al mantenimiento de la Red Andaluza de Posicionamiento y el Catálogo de Datos Espaciales, mientras que en el de las administraciones locales se continuará con el replanteo de límites municipales
- La producción de Cartografía Básica y datos de referencia, en la que por un lado se pretende continuar el control de calidad del nuevo Mapa Base 3-D 1/10.000-1/5.000, y por otro se culminará el proyecto de actualización a 2006-07 del Mapa Topográfico 1/10.000 de toda la Comunidad Autónoma, de vital importancia en cuanto que soporte de la planificación urbanística, de ordenación del territorio y de apoyo a las responsabilidades de inspección de la Consejería.
- Compilación y edición de nuevos productos cartográficos, acceso gratuito y universal a la cartografía del ICA y a servicios de localización a través del proyecto SITUATE que integra una plataforma INTERNET de descarga de datos, junto a un programa desarrollado en software libre que permite visualizar y navegación GPS sobre productos cartográficos del ICA.
- Servicios de difusión y accesibilidad a los datos vía web, donde destaca como fundamental la plataforma LINE@, en la que se van a incluir para su consulta y descarga todas las series publicadas, incluyendo la ortofoto 2008-2009 y la versión actualizada del MTA10v correspondiente a los años 2006-07. Del mismo modo, se actualizarán los contenidos del Buscador web de Cartografía Histórica, y el Atlas de Andalucía.
- Actividades de divulgación de la cartografía, en la que se realizará la ya habitual exposición monográfica y se convenirá con la Consejería de Educación la realización de un concurso escolar, así como la elaboración de productos de interés para la comunidad educativa.

8.1.D ACTUACIONES INTEGRADAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y ESPACIOS PÚBLICOS

El objetivo central de este programa, cuya responsabilidad corresponde a la Secretaría General Técnica, es la colaboración con las Corporaciones Locales para atender aquellas necesidades de carácter urgente en materia de rehabilitación o reparación de viviendas y otros inmuebles, espacios de uso público y su reordenación, zonas de uso común o áreas urbanas degradadas.

El objetivo fundamental del programa es la concesión de subvenciones de carácter excepcional a aquellas Corporaciones Locales que necesiten de apoyo financiero para la realización de alguna de las actuaciones mencionadas.



SECCIÓN

19.00

CONSEJERÍA DE TURISMO,

COMERCIO Y DEPORTE



1. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA SECCIÓN

El Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, modificado sucesivamente por los Decretos 173/2009, de 19 mayo, y 311/2009, de 28 de julio,, dispone en su artículo 1 las competencias atribuidas a la Consejería, correspondiéndole, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al turismo, al comercio y a la artesanía y al deporte, y ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En el mismo, en su artículo 2, dispone la organización general de la Consejería, que se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos o centros directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General para el Deporte.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.
- Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.
- Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.
- Dirección General de Comercio.
- Dirección General de Planificación y promoción del Deporte.

Asimismo, dependen de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el Instituto Andaluz del Deporte y el Centro Andaluz de Medicina del Deporte. Y se hayan adscritas las empresas públicas Turismo Andaluz, S.A., y Deporte Andaluz, S.A.

Por otra parte, las funciones y programas presupuestarios bajo los que se estructura y desarrolla el presupuesto asignado a la Consejería son:

- 4.6 DEPORTE
 - ~ 4.6. A Tecnología e Infraestructuras Deportivas
 - ~ 4.6. B Planificación y Promoción del Deporte.
 - ~ 4.6. C Centros Deportivos
- ~ 7.5 TURISMO
- 7.5. A Dirección y Servicios Generales de Turismo, Comercio y Deporte.
 - ~ 7.5. B Planificación y Ordenación Turística
 - ~ 7.5. C Promoción y Comercialización Turística
 - ~ 7.5. D Calidad, Innovación y Prospectiva Turística
- 7.6 COMERCIO
 - ~ 7.6. A Ordenación y Promoción Comercial

Las actuaciones a realizar, en desarrollo de las mencionadas competencias, se ajustan a las políticas y líneas que le competen en el marco de la programación económica en vigor. Se entiende que el ajuste a dichas líneas y la consecución de los objetivos que se fijan, justifican la actuación presupuestaria, administrativa y política de esta Consejería en el conjunto de la actuación del Gobierno de la Junta de Andalucía, con la repercusión social y económica que supone en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Por ello, se van a describir a continuación los objetivos generales que cada centro directivo de esta Consejería se propone desarrollar con las disponibilidades presupuestarias previstas.

■ POLÍTICA DE TURISMO:

- ~ Estructurar una política turística de oferta y de demanda, de dimensión territorial y ambiental, de incorporación patrimonial y de respuestas a los patrones de demanda del mercado.
- ~ Desarrollar estrategias y políticas turísticas que garanticen un modelo turístico sostenible desde el punto de vista social, ambiental y económico basado primordialmente en la diferenciación.
- ~ Desarrollar un modelo turístico competitivo basado en la calidad total, la innovación y la formación.
- ~ Fortalecer el sector empresarial turístico y la creación de empleo.
- ~ Establecer un proceso de integración entre Planificación y Gestión.

■ POLÍTICA DE COMERCIO:

- ~ Mejorar y adecuar la oferta formativa a las necesidades y retos del sector comercial andaluz, optimizando los procesos de generación, gestión y difusión de la información comercial.
- ~ Mejorar la eficiencia de las pequeñas y medianas empresas comerciales andaluzas.
- ~ Mejorar la ordenación territorial del comercio y la relación comercial.
- ~ Implantar una cultura de calidad en el comercio y dinamizar el comercio rural.
- ~ Reducir los desajustes en las dotaciones comerciales sobre el territorio andaluz.
- ~ Fomentar la promoción comercial.
- ~ Fomentar y modernizar el Sector de la Artesanía.

■ POLÍTICA DE DEPORTE:

- ~ Mejorar y diversificar las instalaciones deportivas y los equipamientos deportivos.
- ~ Mejorar la oferta formativa en materia de deporte.
- ~ Promoción del deporte.

■ OTRAS POLÍTICAS:

- ~ Política de desarrollo de la sociedad de la información.
- ~ Política de investigación, desarrollo e innovación.
- ~ Política de solidaridad y cooperación al desarrollo.
- ~ Política de género.



2. ESTRUCTURA DE GASTO POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

El crédito asignado a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte asciende a 468.257.643 euros que supone un decremento del 16,75 % respecto a los créditos iniciales del pasado ejercicio presupuestario, con una distribución funcional de ocho programas con las siguientes dotaciones:

PROGRAMAS	2010	%
46A Tecnología e Infraestructura deportiva	88.999.446	19,0
46B Actividades y Promoción Deportiva	26.780.487	5,7
46C Centros Deportivos	11.769.804	2,5
75A D.S.G. de Turismo, Comercio y Deporte	27.078.981	5,8
75B Promoción y Comercialización Turística	62.985.838	13,5
75C Promoción y Comercialización Turística	162.721.648	34,8
75D Calidad, Innovación y Prospectiva Turística	13.574.539	2,9
76A Ordenación y Promoción Comercial	74.346.899	15,9
TOTAL	468.257.642	100

CAPÍTULOS	2010	%
I Gastos de Personal	44.020.349	9,4
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	8.497.062	1,8
III Gastos Financieros	11.354	0,0
IV Transferencias Corrientes	34.759.260	7,4
Operaciones Corrientes	87.288.025	18,6
VI Inversiones Reales	38.357.925	8,2
VII Transferencias de Capital	292.611.692	62,5
Operaciones de Capital	330.969.617	70,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	418.257.642	89
VIII Activos Financieros	50.000.000	10,7
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	50.000.000	10,7
TOTAL	468.257.642	100

Del total indicado, las operaciones corrientes ascienden a 87.288.026 euros, lo que representa un decremento del 8,14% respecto al ejercicio precedente, mientras que las operaciones de capital ascienden a la suma de 330.969.617 euros, lo que supone igualmente un decremento de un 9,02%. En relación a las operaciones financieras, hay que indicar que este ejercicio presupuestario el capítulo VIII sufre un decremento de un 51,77%, ascendiendo a 50.000.000 euros.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Una vez analizado cuantitativamente el gasto que esta Sección Presupuestaria tiene previsto ejecutar a lo largo del próximo ejercicio, y antes de empezar a describir cada uno de los programas presupuestarios que integran la misma, es importante señalar el papel que en su elaboración ha tenido el enfoque de género.

Puesto que las actividades que realiza esta Consejería en el ámbito del comercio y el turismo se refieren fundamentalmente a políticas de fomento y promoción dirigidas al tejido empresarial, en estas materias, se mantiene el esfuerzo por incentivar, en la medida de lo posible, la participación de la mujer así como de localizar aquellas acciones que puedan suponer un impacto de género. En cuanto a las acciones en materia deportiva se continúa insistiendo en la línea mantenida hasta ahora de impulsar la participación de la mujer a todos los niveles de la práctica deportiva mediante incentivos y competiciones.

Existen cinco programas presupuestarios, de los ocho que integran la sección presupuestaria, con indicadores para el seguimiento de los avances en el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres: el Programa 46B “Planificación y Promoción del Deporte”, el Programa 46C “Centros Deportivos”, el Programa 75A “Dirección y Servicios Generales de Turismo, Comercio y Deporte”, el Programa 75D “Calidad, Innovación y Prospectiva Turística” y el Programa 76A “Ordenación y Promoción Comercial”.

En este sentido cabe destacar la importancia del Programa 46B que tiene como referente la universalización progresiva de la práctica de la Actividad Física y del Deporte en Andalucía, con especial incidencia en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en la participación en programas y competiciones deportivos, siendo en este programa donde se encuentran la mayoría de los indicadores de género propuestos por la Consejería, ya que a la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte le corresponde el fomento y promoción de las actividades deportivas.

4.6.A TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

La Secretaría General para el Deporte, en el ejercicio de las competencias que en materia de Deporte tiene encomendadas en virtud del Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, modificado sucesivamente por los Decretos 173/2009, de 19 mayo, y 311/2009, de 28 de julio, tiene encomendada la gestión del conjunto de dotaciones presupuestarias correspondientes al programa presupuestario 46A “Tecnología e Infraestructuras Deportivas”.

El citado Programa 46A, se destina a inversiones que se inician o prolongan su ejecución durante el ejercicio 2010 y que se enmarcan en los siguientes objetivos:



AMPLIACIÓN MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y LOS EQUIPAMIENTOS

Como objetivo fundamental de la política de deporte y al que más recursos se va a destinar, se ha configurado una red de estructuras deportivas.

Con la aprobación Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía por el Consejo de Gobierno, como instrumento de ordenación y planificación durante su vigencia de diez años, se activarán los mecanismos necesarios encaminados a la consecución de los siguientes objetivos:

- ~ La cualificación del sistema deportivo andaluz.
- ~ La generalización de la práctica deportiva general en la sociedad andaluza.
- ~ El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable, a través de la mejora de las instalaciones deportivas.

Todo ello desde el respeto al medio ambiente y la cooperación entre administraciones.

El PDIDA se ha estructurado en tres niveles de servicios para el conjunto de las Instalaciones Deportivas del territorio andaluz, o redes de planeamiento: red básica, red complementaria y red especial.

La inversión pública total en este Plan, se estima en mil ochocientos veinticuatro millones de euros, destinando un 56% a la Red Básica, y el resto, a partes iguales, para la Red Complementaria y Especial.

■ Red básica.

Constituida por el conjunto de equipamientos deportivos que se consideran fundamentales y dan servicio a toda la población. Para ello, se llevan a cabo la construcción, reforma, ampliación, mejora y finalización de instalaciones deportivas en colaboración con Entes Locales y sus Organismos Autónomos.

A tal efecto, y a la vista de la relación entre la oferta y la demanda, destaca la concentración de esfuerzos realizados para alcanzar el índice de una Pista de Atletismo y una Piscina Cubierta por Comarca y la construcción de, al menos, una instalación deportiva de calidad a menos de treinta minutos de cada domicilio andaluz.

■ Red complementaria.

Construcción, ampliación y mejora de Instalaciones Deportivas públicas, pero de uso restringido a determinados colectivos. Ente ellos, ocupan un papel destacado las Universidades y las propias Instalaciones Deportivas, propiedad de esta Administración autonómica.

A tal efecto, esta Consejería tiene prevista la ejecución de:

- ~ Convenios con las Universidades Andaluzas para ampliación, mejora y modernización de instalaciones y equipamientos deportivos, que redundan en beneficio no solo de la comunidad universitaria, sino de la ciudad en general, acercando el deporte a la

350

globalidad de la población y garantizando el acceso de todos los ciudadanos a la práctica deportiva.

- ~ Convenios con Entidades Locales andaluzas para la construcción de nuevas instalaciones correspondientes a la Red Complementaria
 - ~ Subvenciones excepcionales con Federaciones Deportivas Andaluzas para la ampliación, mejora y modernización de instalaciones y equipamientos deportivos, que fomenten y garanticen la correcta realización de esas disciplinas deportivas.
- Red especial.

Dotación de Infraestructuras Deportivas destinadas al desarrollo del deporte de elite, la celebración de grandes eventos deportivos y a los grandes equipamientos asociados al medio natural.

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Como complementario del objetivo anterior, se promueven actuaciones con el Consejo Superior de Deportes o Universidades Andaluzas para la elaboración de proyectos que versen sobre Nuevas Tecnologías aplicadas al deporte; estudios y trabajos técnicos para elaborar normativa, documentación e instrucciones técnicas sobre dirección y construcción de instalaciones deportivas; contratación de publicaciones, estudios y trabajos técnicos destinados a la homologación de equipamiento y material deportivo.

Estas actuaciones se encuadran dentro del objetivo de Investigación, Desarrollo e Innovación, estructurado en las siguientes líneas de trabajo:

- ~ Estudios y trabajos técnicos destinados a la homologación de equipamiento y material deportivo.
- ~ Estudios y trabajos técnicos destinados a la elaboración de normativa, documentación e instrucciones técnicas sobre dirección y construcción de instalaciones deportivas así como publicaciones y trabajos de investigación.

Con la aprobación del Decreto de Acreditación de Centros Deportivos de Andalucía, se procederá a lo largo del 2009 a su registro.

SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

En cumplimiento de este compromiso se establece un objetivo cuya línea de trabajo se orienta a la financiación de instalaciones deportivas en países en vías de desarrollo, partiendo del concepto del deporte como una actividad social y cultural que favorece la integración y el contacto entre las personas y los países.

Para la consecución de los objetivos mencionados, se llevarán a cabo una serie de actuaciones, que a su vez se agruparán en líneas de trabajo definidas, de acuerdo con los destinatarios de las dotaciones presupuestarias, como las que se relacionan a continuación:



- Construcción y mejora de instalaciones adscritas a la Consejería.
- Construcción y mejora de instalaciones por el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales. Como actuación complementaria a la infraestructura, y a fin de que ésta pueda ponerse al servicio público, se prevé una partida presupuestaria para el equipamiento mínimo necesario que dispongan las instalaciones deportivas para ser entregadas al servicio público.
- Mejora de los espacios universitarios para la práctica deportiva mediante Convenios de colaboración con las universidades andaluzas.
- Actuaciones de reforma, mejora y modernización de instalaciones deportivas a través de la Empresa Pública de Deporte Andaluz S.A..

4.6.B PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece entre sus principios rectores, la consideración del deporte como actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales y económicas, así como el entendimiento de la práctica deportiva como un factor esencial para la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social y el desarrollo integral de la persona.

La Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, es el órgano competente de la ejecución del programa presupuestario 46.B. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, modificado sucesivamente por los Decretos 173/2009, de 19 de mayo y 311/2009, de 28 de julio, se le atribuye a la Dirección General, entre otras funciones, el fomento y promoción de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza. La Dirección General establece, entre otros objetivos, la universalización progresiva de la práctica de la Actividad Física y del Deporte en Andalucía, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, con especial incidencia en la práctica deportiva de la mujer.

En tal sentido, se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que las Administraciones públicas de Andalucía promoverán la igualdad en la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, culturales, lúdicas y deportivas que se desarrollen en la Comunidad Autónoma, asimismo, favorecerán la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte

La estrategia seguida en la planificación de los programas y actuaciones en materia de deporte, requiere un profundo y exhaustivo análisis de la situación en la que se encuentra el deporte en Andalucía. Para ello, la Dirección General no sólo se abastece de la información proporcionada por la evaluación continua y final de cada una de sus actuaciones, sino que está en marcha el Plan Estratégico General del Deporte de Andalucía (PEGEDA) que analiza todos los posibles factores y agentes que influyen en el sistema deportivo andaluz y propone soluciones para llegar a la finalidad perseguida de universalización de la práctica deportiva.

Para el ejercicio presupuestario 2010, en cumplimiento de la estrategia proyectada, las principales líneas de trabajo previstas para la consecución de los distintos objetivos establecidos, se traduce en la ejecución de los siguientes planes deportivos:

- Plan de Organización de Eventos Deportivos en Andalucía (POEDA): mediante el que se materializa el fomento del Deporte Espectáculo y se configura como instrumento de planificación para colaborar en la organización y celebración en Andalucía de competiciones deportivas que, por su ámbito, naturaleza e impacto deportivo, social y/o económico, sean de interés para Andalucía. Se atenderán preferentemente competiciones oficiales de ámbito estatal, europeo, mundial y otras competiciones internacionales que por su singularidad se asimilen a las anteriores.
- Plan de Deporte en Edad Escolar: desarrollado a través de tres ámbitos participativos, iniciación, promoción y rendimiento de base, comprende el conjunto de actuaciones dirigidas a la promoción, fomento y desarrollo del deporte en edad escolar integrado, principalmente, por los Encuentros Deportivos Escolares de Andalucía (EDEA), los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA), Programa Andaluz de Identificación de Deportistas en la Escuela (PAIDE), Encuentro Andalucía-Algarve y la Organización de Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas de Deporte en Edad Escolar.
- Plan del Deporte Universitario: dirigido al fomento del deporte universitario y desarrollado a través del Programa Universitario de Actividades Propias y los Campeonatos de Andalucía Universitarios.
- Plan del Deporte Federado: orientado, mediante la concesión de subvenciones a las federaciones deportivas andaluzas, a colaborar financieramente con los igualmente denominados Planes de Deporte Federado, elaborados por cada federación deportiva, como instrumento de planificación y programación de sus actuaciones deportivas en un periodo anual, compuesto a su vez, por tres Programas: 1. de rendimiento deportivo, 2. de organización, promoción y ejecución de actividades deportivas ordinarias y 3. de gestión y funcionamiento de la estructura federativa.
- Plan del Deporte de Rendimiento de Andalucía: integrado por el conjunto de ayudas destinadas a clubes deportivos, deportistas y entrenadores o técnicos deportivos andaluces, de alto nivel y de alto rendimiento. El Programa Estrella se dirige a clubes deportivos (compuesto a su vez por los Programas Estrella Base, para clubes de categorías infantil, cadete y juvenil; y Estrella Elite, dirigido a clubes de categoría señor), Programa Salto (deportistas, entrenadores o técnicos de alto rendimiento), Programa Elite (deportistas de alto nivel), Plan Andalucía Olímpica y Plan Andalucía Paralímpica.
- El nuevo Decreto de Deporte de Rendimiento de Andalucía establece que la aprobación del Plan de Deporte de Rendimiento de Andalucía, y las medidas que en él se contemplan, tendrán carácter bianual.
- Plan del Deporte Local: comprensivo de las subvenciones destinadas a las entidades locales andaluzas, para colaborar con su Plan de Deporte Local, como instrumento de planificación integrado por un conjunto de programas, medidas y actuaciones que dichas entidades locales o sus organismos autónomos realizan en materia de deporte en edad escolar



(Juegos Deportivos Municipales y Juegos Deportivos Provinciales), o bien dirigidas a grupos de atención especial, como son las personas con discapacidad, colectivo inmigrante, personas mayores, etc.

4.6.C CENTROS DEPORTIVOS

La Secretaría General para el Deporte, órgano gestor del programa presupuestario 46C “Centros Deportivos”, sensible a la actual coyuntura económica, ha llevado a cabo la elaboración del presupuesto del ejercicio 2010 bajo criterios de austeridad, determinando las necesidades presupuestarias de dicho programa conforme a los principios de eficiencia y eficacia.

Las dotaciones presupuestarias previstas permitirán para el ejercicio 2010 la realización de las siguientes actuaciones.

Dotar a los centros deportivos ubicados en las distintas provincias del territorio andaluz de los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento de los mismos, lo que constituye una constante en cada ejercicio presupuestario para el desarrollo de una política deportiva adecuada y cercana al ciudadano.

Asimismo, el programa presupuestario 46C nutre las necesidades presupuestarias derivadas de las actuaciones que realizan, tanto el Instituto Andaluz del Deporte (I.A.D.), como el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (C.A.M.D.).

El CAMD desde su creación formal en el año 1999 mediante el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, tiene como misión prevenir y programar todo lo concerniente a la salud deportiva de la ciudadanía andaluza, brindando sus servicios tanto al deportista de alta competición como al resto de deportistas federados, promoviendo también la investigación y la formación en el campo de la medicina deportiva.

Los principales objetivos del CAMD para 2010 son:

- Prevención y programación en materia de salud deportiva.
- Control de la aptitud general para el deporte.
- Seguimiento del entrenamiento de alta competición.
- Promoción del estudio y la investigación en el campo de la medicina deportiva

Para la consecución de los objetivos anteriormente relacionados, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Realización de reconocimientos médicos para la práctica del deporte de competición.
- Control y seguimiento médico-deportivo de los deportistas de alta competición.
- Realizar programas de investigación en el campo de la medicina deportiva, en colaboración con entidades públicas o privadas.
- Colaborar en la actividad formativa de especialistas en medicina deportiva.

354

- Asesorar e informar técnicamente a los deportistas mediante la divulgación de instrucciones, en orden a obtener un mejor rendimiento y en prevención de accidentes o potenciales riesgos para la salud.
- Colaborar con la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en el cumplimiento de normas y directrices sobre condiciones de higiene y salubridad de instalaciones deportivas.
- Elaborar y difundir trimestralmente la Revista Andaluza de Medicina del Deporte.

En materia de subvenciones, el CAMD se configura como órgano gestor de la Modalidad 6 (IMD): Investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte, de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte. A través de dicha modalidad el CAMD financia aquellos proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte cuyo contenido se centre en el estudio de los efectos de la práctica deportiva sobre la salud de los practicantes y en la progresión del rendimiento de los deportistas de competición.

Por su parte, el Instituto Andaluz del Deporte es el órgano de la Junta de Andalucía encargado de desarrollar las competencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de acuerdo con la ley 6/1998 del Deporte, de 14 de diciembre, artículo 11, sobre formación deportiva e investigación, estudio, documentación y difusión de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Además el IAD tiene como misión incorporar e impulsar servicios de calidad, potenciando y fomentando las áreas del conocimiento donde actúa, así como la difusión de todos los aspectos relacionados con las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Las áreas que conforman el ámbito de actuación del IAD están constituidas por las siguientes temáticas: gestión y administración deportiva, actividad física y salud, actividad física y deporte adaptado, actividad física y deporte ocio, infraestructuras deportivas, deporte en edad escolar, deporte de rendimiento y técnicos deportivos.

La tipología de las actividades a realizar se estructura en cursos (acciones sobre una temática concreta realizada con diferentes metodologías didácticas con un perfil de participantes homogéneo o heterogéneo en función de la materia a desarrollar), talleres (acciones basadas en el estudio y desarrollo de casos prácticos dirigido a un grupo homogéneo de participantes), jornadas (acciones singulares basadas en la exposición y discusión de diferentes puntos de vista relacionadas sobre un tema de interés y actualidad en el sector deportivo) y foros (acciones basadas en la puesta en común, discusión, análisis de experiencias sobre una o varias temáticas que afectan a una parte o a la totalidad de los agentes, instituciones y entidades deportivas). Asimismo, en el ejercicio 2010 la programación del IAD en materia de investigación está proyectada fundamentalmente a la realización de diversos seminarios con distintas temáticas, como el Plan del deporte en edad escolar, las pruebas para la evaluación de la condición física de personas mayores, el Plan de viabilidad de piscinas cubiertas, la Guía práctica para la organización de eventos deportivos, el abandono de la práctica de la actividad deportiva en mujeres jóvenes, bienestar laboral y deporte, formación y empleo en el deporte, responsabilidad y aseguramiento en la actividad deportiva, promoción de los estilos de vida activa saludable en la edad escolar o humanismo y deporte.



En materia de formación deportiva el Servicio de Planificación e Inspección Deportiva, adscrito a la Secretaría General para el Deporte, gestiona la Modalidad 7 (FMD): Formación en materia de Deporte, de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte. La cualificación de los recursos humanos que operan en el sistema deportivo andaluz constituye un objetivo prioritario de las actuaciones de la Secretaría General para el Deporte, siendo importante, como en ejercicios anteriores, la dotación presupuestaria que éste Centro Directivo destina a la financiación de aquellas actividades de carácter esencialmente formativo que contribuyan al conocimiento, desarrollo docente y difusión de las ciencias relacionadas con el Sistema Deportivo Andaluz, mediante la subvención de la celebración de cursos, jornadas, conferencias, encuentros técnicos, masters, certámenes y exposiciones; proyectos de Investigación; la producción, edición y/o difusión de publicaciones, documentación o material metodológico; así como la impartición de cursos de técnico deportivos autorizados por a Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

El Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, modificado sucesivamente por los Decretos 173/2009, de 19 de mayo, y 311/2009, de 28 de julio, atribuye en su artículo 6.2 a la Secretaría General para el Deporte la competencia en materia de grandes eventos deportivos.

7.5.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

La ejecución de este programa presupuestario, orientado al objetivo general de atender los servicios comunes de la Consejería y prestar a los órganos superiores y directivos la asistencia precisa para lograr el cumplimiento de sus fines con eficacia, así como una eficiente utilización de los medios y recursos materiales y personales asignados, le corresponde a la Secretaría General Técnica., en virtud del artículo 7 del Decreto 119/2008 de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, modificado sucesivamente por los Decretos 173/2009, de 19 mayo, y 311/2009, de 28 de julio. El Decreto citado le atribuye competencias específicas, que abarcan desde la materia legislativa que atañe a la Consejería, la actividad presupuestaria, la gestión del gasto, preparación del anteproyecto del Presupuesto de la Consejería, el seguimiento y la ejecución del mismo, contratación administrativa, la administración y gestión del personal de la Consejería, la gestión informática del departamento, los servicios de documentación, biblioteca, publicaciones, comunicación e información de la Consejería y demás competencias relacionadas en el mencionado artículo y otras que le atribuya la legislación vigente.

El crédito presupuestado para el ejercicio 2010 en este programa se destinará al cumplimiento de los siguientes fines:

- Coordinación para la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, a los efectos de conseguir un funcionamiento eficaz de la misma así como control y vigilancia de la calidad de las unidades y servicios Las actuaciones para el 2010 están orientadas a una revisión de los procedimientos de gestión orientados a la simplificación y racionalización en la concesión y resolución de subvenciones; así como el estudio de los evolutivos de los sistemas informáticos que soportan la gestión.

- Gestión normativa y tramitación de recursos desarrollados en tres líneas básicas de trabajo;
- Tramitación normativa que incluye el procedimiento de elaboración y posterior aprobación de las disposiciones de carácter general y actos administrativos.
- Emisión de informes jurídicos solicitados bien por los centros directivos de la Consejería o bien por centros externos a la misma.
- Recursos, en concreto, resolución de recursos interpuestos contra la Consejería, recursos de alzada, reposición y reclamaciones patrimoniales. Destacando en este ejercicio económico la tramitación del procedimiento de elaboración y posterior aprobación, en su caso, de los anteproyectos de las leyes de Turismo, Deporte, Comercio Interior, Ferias Comerciales y Comercio Ambulante.
- Coordinación de la actividad presupuestaria de la Consejería y tramitación de los expedientes de gasto asociados al funcionamiento interno de la misma, ello a través de dos áreas básicas de trabajo:
 - En el ámbito del área presupuestaria se desarrollan acciones que se centran en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, la ejecución y el seguimiento del mismo y la coordinación en materia presupuestaria con las Empresas Públicas adscritas a la Consejería.
 - En el área de gestión económica las principales actuaciones se centran en la tramitación de expedientes de gastos gestionados por anticipo de caja fija, gestión de la pagaduría y habilitación de la Consejería, así como la tramitación de expedientes de gastos relativos a becas de formación para documentación y archivo.
- Gestión administrativa y económica de la contratación y administración, así como la coordinación en materia de convenios y patrimonio. Como novedades para el ejercicio 2010 destacar la mayor demanda de asesoramiento prevista con motivo de la reciente entrada en vigor del Reglamento por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratación del Sector Público, el desarrollo en el ámbito de la CCAA de nueva normativa a nivel de Decreto en cuestiones de organización administrativa para la gestión de la contratación, así como cuestiones de tramitación electrónica (facturación).
- Gestión de personal y formación. Junto a la gestión ordinaria de personal, se desarrolla una importante labor de formación que permite aprobar todos los años un Plan de formación del personal de la Consejería que consume importantes recursos de la misma. Para el próximo ejercicio se continuará la línea de racionalización de cursos acercándolos cada vez más a la especialización en las materias propias de la Consejería, sin dejar de mantener aquellos otros de alcance general centrándose en las materias más novedosas relacionadas con la calidad y la modernización de la Administración Pública en un número suficiente de ediciones para la adecuada sensibilización y formación del personal en esta materia.
- Coordinación y gestión de los sistemas de información y documentación de la Consejería, adquisición y tratamiento técnico de materiales bibliográficos y documentales, gestión de la edición y distribución de publicaciones de los Servicios Centrales y coordinación y supervisión del conjunto de la Consejería y coordinación y supervisión de las realizadas por las Empresas Públicas adscritas a la misma, coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía para la producción estadística de la Consejería, coordinación y gestión del diseño de los contenidos de la página web de la Consejería así como la coordinación y gestión de la



imagen corporativa de la Consejería y suministro de logotipos propios de la misma para su inclusión en los diferentes soportes de comunicación.

- Planificación y gestión de los servicios informáticos de la Consejería, la ejecución de las líneas estratégicas entre las que se encuentra la implantación de nuevas funcionalidades, así como nuevas capacidades y funcionalidades de la Administración electrónica. Siendo línea clave de trabajo para el ejercicio 2010 el refuerzo de dicha Administración electrónica en cuanto a infraestructura y medios.

Con cargo a los créditos de este programa también se tramitan expedientes de gasto relativos a determinadas subvenciones relacionadas con la materia turística, comercial o deportiva y becas para la formación de técnicos en materia de gestión de la información y documentación o becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

7.5.B PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TURÍSTICA

La actuación de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística puede estructurarse en tres ámbitos de intervención o escalas con instrumentos específicos asociados a dichos ámbitos.

- Escala Regional

La primera de esas escalas, la de la planificación regional, es el marco más global de la planificación turística configurándose como instrumento esencial de intervención el Plan General de Turismo.

En el próximo ejercicio 2010 el Plan General de Turismo Sostenible seguirá marcando las líneas de actuación de la política turística de todo el área de turismo de la Junta de Andalucía.

- Escala intermedia

La escala Intermedia es, normalmente, la más adecuada para la puesta en marcha de procesos de planificación con un carácter más integral. Se trata de ámbitos con una base física y urbana claramente delimitada y con una base histórica y cultural compartida. Esto conlleva que los recursos patrimoniales que pueden ser puestos en valor con finalidad turística son en gran medida compartidos por los diferentes municipios y existe, por tanto, la posibilidad de desarrollar proyectos con la participación y cooperación de la práctica totalidad de los agentes públicos y privados de ese territorio.

Es en este ámbito donde se concentra el mayor esfuerzo presupuestario del programa 75B a través de dos instrumentos de intervención concretos: el Programa de Recualificación de Destinos y la Estrategia de Turismo Sostenible.

- Programa de Recualificación de Destinos

Determinados ámbitos de la región tienen, o pueden tener en un futuro próximo, características tales que exigen la realización de programas específicos de recualificación de

destinos, en tanto que presentan desequilibrios estructurales motivados por un alto ritmo de crecimiento del espacio turístico, hasta alcanzar densidades excesivas, lo que repercute sobre la base física y territorial, generando impactos ambientales y paisajísticos importantes.

La principal iniciativa de intervención se encuentra en la Costa del Sol Occidental a través del Plan Qualifica que nació a iniciativa de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con el objetivo de establecer las estrategias, políticas y actuaciones para la reconversión y el reposicionamiento del destino Costa del Sol Occidental, si bien, debe considerarse que se trata de una actuación demandada por empresarios y profesionales del turismo malagueño, debido a la situación de madurez del destino y a la necesidad de articular unas políticas públicas y unas estrategias privadas, de forma conjunta, coordinada y consensuada, para que la Costa del Sol siga siendo el motor turístico de Andalucía.

Para la gestión del citado Programa en el ejercicio 2010 estará en funcionamiento el Consorcio Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental integrado por la Junta de Andalucía, la Administración del Estado, la Diputación Provincial de Málaga, los Ayuntamientos del ámbito de aplicación del programa así como los agentes económicos y sociales.

- Estrategia de Turismo Sostenible.
 - ~ 2.2.1 Iniciativa de Turismo Sostenible y planes turísticos
 - ~ Siendo el turismo un componente considerado de manera sistemática en la práctica totalidad del territorio andaluz es preciso, sin embargo, establecer unos ciertos criterios de preferencia para dar respuesta a aquellas situaciones en las que más claramente se aprecian circunstancias de urgencia y oportunidad para poner en marcha iniciativas de promoción y ordenación turística.
 - ~ Un criterio que marcará los diferentes niveles de prioridad a escala regional se refiere a la cooperación público-privada para el desarrollo turístico del territorio. La existencia de hábitos y prácticas de cooperación constituye un valor importante gracias al cual pueden ganar en eficacia los procesos de planificación turística de carácter integral que se pongan en marcha. Así, la presencia, entre otras posibilidades de cooperación territorial, de mancomunidades, consorcios o grupos de desarrollo rural bien consolidados debe entenderse como un factor de oportunidad que debe ser tenido en cuenta a la hora de señalar las prioridades de actuación.
 - ~ Sucediendo a la antigua filosofía de los planes de dinamización turística se trata de configurar una política de fomento diferenciada para los distintos ámbitos territoriales. Política de fomento que se dirigirá a lograr los objetivos que para cada ámbito territorial se configuren como prioritarios por la planificación realizada por los propios agentes y validada por la administración autonómica.



- ~ La planificación intermedia partirá desde el territorio, con el acuerdo de los agentes implicados, interviniendo la administración turística guiando el proceso de planificación mediante una metodología concretada en unas guías de planificación y que se pondrá a disposición de los actores.
- ~ A lo largo del ejercicio 2010 seguirán en ejecución las iniciativas ya aprobadas en 2007 y 2008 y se pondrán en marcha las aprobadas en 2009.

Iniciativas 2007:

- Sierra Sur de Jaén
- Programa de Turismo Náutico Bahía de Cádiz
- Sierra Morena
- Sierra Mágina
- Subbética cordobesa
- Tempranillo
- Conjuntos Históricos de Andalucía
- Sierra de las Nieves
- Litoral de la Janda
- Poniente Granadino
- Sierra de Cádiz
- Valle del Guadalquivir
- Comarca de Baza
- Vega del Guadalquivir
- Faja Pirítica del Suroeste Peninsular
- Los Alcornocales

Iniciativas 2008:

- Poniente Almeriense
- Villas Termales de Andalucía
- Los Pedroches
- Altiplanicies Granadinas "Paisajes Troglodíticos"
- Costa Occidental de Huelva
- Los Paisajes Mineros de Jaén
- Costa del Sol – Axarquía

Iniciativas 2009

- Doñana
- Úbeda y Baeza
- Costa Tropical de Granada
- Vía Verde

Junto a ello seguirán ejecutándose ambiciosos programas ya puestos en marcha en el ejercicio 2006 como el Plan de Sierra Morena con una dotación para 2010 de 1.034.125 euros.

En el ámbito del programa Guadalquivir Turístico se integrarán las iniciativas actualmente en ejecución y se creará un órgano consorciado de gestión para la ejecución de un programa de actuaciones.

Iniciativa ciudades Turísticas

Más allá de los ámbitos supramunicipales homogéneos y continuos, parece cada vez más necesario tomar en consideración la existencia de redes de ciudades con capacidad de cooperación en materia turística y de desarrollo territorial configurándose en este ámbito la iniciativa de ciudades turísticas.

El trabajo en red de las distintas ciudades medias para la conservación, protección y puesta en valor con fines de desarrollo local y territorial puede y debe dar lugar a una gestión integrada de los recursos patrimoniales en una marco geográfico coherente, donde sea posible ofertar productos de turismo cultural y monumental de gran atractivo. En este ámbito resulta de interés la experiencia del Plan de Ciudades Medias que se puso en marcha en el ejercicio 2005 y que en el ejercicio presupuestario 2010 se extenderá a otras redes de ciudades andaluzas.

En el ámbito de las grandes ciudades particularmente importante es alcanzar altos niveles de integración y trabajo en red de las grandes ciudades patrimoniales andaluzas, en las cuales se concentra buena parte de la oferta turística cultural del interior y cuya consideración y promoción en red permitirá potenciar la competitividad de cada una de ellas. Con este objetivo se continuará la ejecución de los planes de Sevilla, Granada y Jaén previéndose el inicio de otras actuaciones en otras ciudades.

Escala local. Municipio Turístico

El último ámbito de intervención es **la escala local** que debe quedar en lo posible restringida a municipios con una problemática turística singular configurándose como instrumento de intervención la figura del Municipio Turístico recientemente reconducida con el objetivo de lograr una gestión local de excelencia en la prestación de aquellos servicios que tiene incidencia directa en el turista. En este ámbito continuarán en ejecución los Convenios de los municipios ya declarados, valorándose y resolviéndose las nuevas declaraciones de aquellos que cumplan con los requisitos exigidos.



7.5.C PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA

Según el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, modificado sucesivamente por los Decretos 173/2009, de 19 mayo, y 311/2009, de 28 de julio, a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística le corresponden las competencias relativas al fomento de la actividad económica turística, la promoción interior y exterior de la imagen turística de Andalucía y de sus recursos turísticos, las actuaciones destinadas a promover la mejora de las infraestructuras y servicios turísticos, el establecimiento de directrices y programas en materia del servicio de información turística prestado por las oficinas de turismo y, en particular, respecto de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía y la potenciación de la comercialización turística directa a través de las nuevas tecnologías.

Estas competencias se pueden clasificar en función de la incidencia más significativa que tienen o bien sobre la oferta turística o bien sobre la demanda. Siguiendo este esquema, y con el objetivo general de lograr la consolidación de la actividad turística en Andalucía, en términos de competitividad económica, ambiental y social, las actuaciones de la Dirección General se ejecutan a través de las siguientes líneas de trabajo:

- ~ Actuaciones que tienen una repercusión directa sobre la oferta turística: líneas de subvenciones y fondo de apoyo a las pymes turísticas.
 - ~ Actuaciones sobre la demanda: Plan Director de Marketing y Plan de Acción anual.
 - ~ Actuaciones de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.
- Actuaciones sobre la Oferta Turística

Desde el punto de vista de la oferta turística, las actuaciones de esta Dirección General se concretan en diferentes modalidades de subvenciones y en el fondo de apoyo a las pymes turísticas.

En cuanto a las subvenciones, a través de una Orden conjunta, se convocan todas las ayudas que en materia de turismo oferta la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. En concreto, las modalidades que gestiona la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística están dirigidas a entidades locales, pequeñas y medianas empresas y asociaciones empresariales de ámbito supraprovincial o regional.

Las modalidades a las que se pueden acoger las citadas entidades son las siguientes:

- ~ Modalidad 1 (ITL): Subvenciones en materia de infraestructuras turísticas. Los beneficiarios son las entidades locales de Andalucía, y las ayudas están destinadas a fomentar la modernización de infraestructuras turísticas que permitan el disfrute y la satisfacción de nuestros visitantes.
- ~ Modalidad 2 (ITP): Subvenciones en materia de servicios y creación de nuevos productos. Estas ayudas están dirigidas a las pequeñas y medianas empresas, con el fin de fomentar la creación, la modernización y la reforma de los establecimientos y apoyar la creación y comercialización de productos turísticos.
- ~ Modalidad 3 (PYA/PPY): Subvenciones en materia de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas. Esta modalidad está dirigida tanto a Entidades Locales

Costeras como a pequeñas y medianas empresas. Las subvenciones en materia de playas se estructuran a partir del Programa Playas de Andalucía. Este Programa tiene como objetivo potenciar el uso y disfrute de nuestras playas todo el año, mejorando la accesibilidad, fomentando las actividades deportivas, lúdicas y de ocio, así como potenciando los establecimientos de restauración vinculados a este segmento turístico.

~ Modalidad 4 (FTE): Subvenciones en materia de fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz. Los destinatarios son las asociaciones empresariales turísticas de ámbito supraprovincial o regional, y tienen como fin la generación de una red turística cada vez más completa, mediante el apoyo a la creación de nuevos productos y a la comercialización de los mismos.

Por otro lado, se pretende seguir potenciando el fondo de apoyo a las pymes turísticas, que fue novedad en el presupuesto del año 2009 y que se consolida con la aparición del Decreto 99/2009, de 27 de abril, regulador de los fondos de apoyo a las pymes Agroalimentarias, Turísticas y Comerciales, y de Industrias Culturales, y del Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza.

La financiación de este fondo es de naturaleza retornable, es decir, son recursos que pueden volver a ser utilizados una vez que hayan sido devueltos, los que les otorga un mayor efecto multiplicador que las tradicionales líneas de subvenciones y ayudas propias.

■ Actuaciones sobre la Demanda Turística

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha impulsado la puesta en marcha de un nuevo marco estratégico de actuaciones sobre la demanda turística para los próximos 4 años, mediante la elaboración del Plan Director de Marketing 2009-2012. Este plan es un reflejo de la cooperación y el esfuerzo conjunto de todo el sector.

Dentro del marco del Plan Director de Marketing, anualmente se elabora un Plan de Acción anual, partiendo de un detallado diagnóstico de la situación turística nacional e internacional. En estos planes se detalla toda la programación de las acciones a realizar para la promoción de Andalucía como destino turístico durante todo el año.

Los principales objetivos del Plan de Acción para el año 2010 son los siguientes:

- ~ Promover el establecimiento y consolidación del turismo como sector clave para el crecimiento de la economía andaluza, fomentando un destino de calidad, moderno e innovador, referente en el panorama internacional, afianzando la marca turística Andalucía.
- ~ Destacar Andalucía como destino preferente para el turismo español, resaltando las singularidades y diversidad de nuestra Comunidad frente a otros destinos competidores, poseedora de una oferta potente y de gran diversidad, que cuida el medio ambiente y apuesta por el turismo sostenible.
- ~ Desarrollar métodos y procedimientos de control, seguimiento y análisis de las acciones ejecutadas. Estos instrumentos permitirán mejorar el rendimiento de las mismas y contribuirán de manera notable a redireccionar las mismas en un sentido o en otro. Igualmente, la incorporación de modernas tecnologías en el trabajo de la promoción y



comercialización turística, utilizando todos los posibles canales promocionales existentes en el mercado que aseguren una mejora de la imagen de Andalucía.

- Investigar y desarrollar estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización, programas que permiten la creación de potentes bases de datos, aumentan el consumo turístico, mejoran la imagen de marca y fidelizan a los clientes.
- Consolidar nuestra posición en los mercados tradicionales, incrementando a su vez nuestra presencia en países tales como Reino Unido, Alemania, Francia o Países Bajos, atendiendo a una promoción específica por segmentos.
- Captar nuevos mercados emisores de turistas hacia Andalucía, prestando especial atención a los países de economía emergente, buscando el afianzamiento de nuestra participación en éstos, como fuente de oportunidades y diversificación para cualquier destino turístico, aplicando las nuevas tecnologías y estrategias de marketing innovadoras.
- Promover la actuación conjunta encaminada a aunar los esfuerzos de los principales agentes turísticos de Andalucía implicados en la Promoción, maximizando los efectos positivos mediante actuaciones consensuadas y aprovechando las sinergias resultantes de eventos conjuntos. En este sentido, se atenderá al desarrollo y potenciación de los servicios profesionales al sector empresarial turístico andaluz en el ámbito del marketing turístico, la calidad de productos, la internacionalización de las empresas turísticas y las tecnologías de la comunicación y la información.
- Incidir en la promoción dirigida al mercado nacional, para consolidar a Andalucía como destino preferente para el turismo español, resaltando las singularidades y diversidad de nuestra Comunidad frente a otros destinos competidores. En este sentido, destacar las Acciones al Consumidor en ciudades en las que las características de su mercado turístico emisor aconsejan acciones promocionales de presentación de destino acompañadas de diferentes campañas de comunicación y marketing agresivas y personalizadas

Por otro lado, dentro del nuevo modelo productivo sostenible de Andalucía, esta Dirección General tiene como proyecto insignia la transformación del portal de información turística de Andalucía en una Comunidad Virtual. Este proyecto, estará basado en la investigación, el desarrollo y la innovación para seguir siendo líderes en turismo.

Dicha Comunidad, tendrá como epicentro al usuario, e integrará a todos los operadores socioeconómicos en una misma experiencia. La información, el acceso a la oferta y las redes sociales, serán los pilares básicos de este proyecto.

La plataforma tecnológica, estará diseñada para integrar múltiples dispositivos: web, móvil y televisión. El objetivo es informar y entretener, facilitar la comercialización de productos (no sólo la oferta de alojamientos, sino que se incorporará la de todo el sector), maximizando las oportunidades para no perder ninguna opción de venta, e integrando las redes sociales, que son claves en el proceso de prescripción del destino y de creación de imagen en el siglo XXI.

La idea es transformar el sector tradicional del turismo en una industria sostenible. Y para ello, uno de los objetivos principales de este proyecto es la creación de empleo sostenible en el ámbito del “turismo 3.0”.

En Andalucía, se investigarán y desarrollarán nuevos productos y servicios en innovación, en colaboración con empresas, entidades privadas y desarrolladores con talento.

Para el desarrollo de las tecnologías se utilizará el código abierto y las aplicaciones libres de licencia altamente probados, lo que permitirá y fomentará la participación de estudiantes, profesionales y empresas en desarrollos evolutivos, integraciones y nuevos servicios de valor añadido.

En definitiva, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se convertirá en el impulsor de un proyecto con base tecnológica, en el que se integrarán las pequeñas, las medianas y las grandes empresas en igualdad de oportunidades, que va a permitir cambiar el modelo de relación con la ciudadanía y la industria turística, facilitando el desarrollo económico y social de Andalucía, y afianzando nuestro destino como uno de los más innovadores del mundo.

- Actuaciones de la Fundación Real Escuela de Arte Equestre.

Por último, hay que destacar las actuaciones que lleva a cabo la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Equestre, que es un ente institucional de carácter local, cuya actividad y prestigio en el mundo del caballo supone un foco de atracción de turistas, contribuyendo de manera importante en la canalización hacia la provincia de Cádiz de numerosos visitantes con alto nivel económico, que inciden de manera decisiva en la promoción turística de la zona.

La Fundación realiza una labor excepcional de difusión de nuestros valores culturales y estéticos por todo el mundo, ya que es invitada a participar en multitud de eventos en nuestro país y fuera de él. Además, la concurrencia de actividades culturales, docentes, ganaderas y turísticas en la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela, hace que, en su conjunto, sea considerada como un centro de primera magnitud y único en nuestra Comunidad Autónoma.

7.5.D CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA TURÍSTICA

La Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, como órgano responsable de la ejecución del programa presupuestario 75D “Calidad, Innovación y Prospectiva Turística”, asume las competencias establecidas en el artículo 10 del Decreto 119/2008, de 29 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte modificado sucesivamente por los Decretos 173/2009 de 19 mayo, y 311/2009 de 28 de julio, y tiene como objetivo principal afianzar Andalucía como destino de calidad en el marco de la sostenibilidad, siguiendo el desarrollo y la ejecución del Plan de Calidad Turística. Alcanzado un grado de consolidación en éste, las directrices del Plan de Calidad Turística establecen a partir del próximo ejercicio presupuestario el desarrollo de políticas estratégicas en materia de estudios y formación.



Para la consolidación del liderazgo de Andalucía como destino de calidad, se articulan cuatro objetivos, en relación a los ámbitos de competencia donde esta Dirección General desarrolla su política turística, a través de una acción sistemática de colaboración, coordinación y comunicación con instituciones públicas y privadas, agentes sociales y económicos y profesionales del sector. Estos objetivos son:

- Progresión en la implantación de los sistemas de calidad en el sector turístico.
- Impulso de la innovación tecnológica para la recualificación de Andalucía como destino de calidad y excelencia.
- Fomento de la formación de los recursos humanos del sector y sensibilización de la cultura de la calidad.
- Desarrollo de estudios cualitativos en materia de prospectiva y tendencias del sector turístico.

El crédito inicial previsto para la consecución de estos objetivos durante el ejercicio 2010, es de 12.484.428 euros, destacando para el próximo ejercicio la potenciación del tejido productivo a través de las pequeñas y medianas empresas y profesionales del sector.

Las principales novedades, para el ejercicio 2010, en materia de calidad turística se centran en el desarrollo de las actuaciones más significativas del Plan de Calidad Turística de Andalucía 2009-2011, que velará por la cualificación específica de los profesionales turísticos y por la orientación de esfuerzos para posicionar a la Comunidad como un destino de calidad, incorporando la calidad medioambiental como un factor determinante de la sostenibilidad del modelo turístico.

En materia de innovación e investigación turística, en 2010 se apuesta decididamente por un nuevo modelo enmarcado en Andalucía lab., cuyos objetivos serán generar y transferir conocimiento a empresas e instituciones del sector, proyectarse como un departamento de I+D+i de pequeñas y medianas empresas turísticas y ser referencia internacional en esta industria, con el objetivo final de impulsar la competitividad del destino. Para ello, se estructura en cuatro espacios:

- ~ Research lab. dónde se identificarán las líneas estratégicas de la investigación sobre turismo.
- ~ Testing lab. dónde analizarán las tecnologías implantadas en otros sectores y destinos para adaptarlas al sector turístico andaluz.
- ~ Demo lab. se realizarán ensayos de las propuestas del resto de departamentos y se presentarán las soluciones en escenarios simulados para ver cómo funcionan, mostrándolo a los empresarios para su posterior aplicación.
- ~ Consulting lab. se dedicará a prestar asistencia personalizada a los profesionales de la industria turística para facilitar el desarrollo de las iniciativas que se planteen para mejorar la competitividad de la región.

Además, de estas cuatro áreas, se contará con un espacio para la cualificación de los recursos humanos del sector a través de acciones de formación, jornadas profesionales y talleres de trabajo, acciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades del sector y divulgar los resultados de las investigaciones y los nuevos productos innovadores.

En el ámbito de los sistemas de información y de gestión, se revisarán los indicadores sobre satisfacción turística con el objeto de conocer las motivaciones de los turistas en origen y la comparativa entre calidad esperada y percibida.

7.6.A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

El Decreto 119/2008, de 19 de abril por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, modificado sucesivamente por los Decretos 173/2009 de 19 mayo, y 311/2009 de 28 de julio, atribuye en su artículo 11 a la Dirección General de Comercio las competencias de política comercial, excepto las relativas a la Agencia Andaluza de Promoción exterior (EXTENDA) en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto del Presidente 10/20008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías.

El programa presupuestario de “Ordenación y Promoción Comercial”, para conseguir los objetivos marcados, desarrolla las siguientes líneas de trabajo:

- Mejorar y adecuar la oferta formativa a las necesidades y retos del sector comercial andaluz, optimizando los procesos de generación, gestión y difusión de la información comercial:
 - ~ Ayudas para la organización de jornadas técnicas, mesas redondas y congresos que profundicen en temas de distribución comercial y que faciliten la toma de contacto y la puesta en común de los conocimientos y experiencias del sector comercial.
 - ~ Ayudas para la realización de actividades de estudio e investigación que tengan por objeto el sector comercial o la obtención de conocimientos que pueda repercutir sobre la modernización del comercio.
 - ~ Convocatoria de becas para la realización de prácticas en organizaciones empresariales, organizaciones sindicales o la propia Administración Autonómica.
 - ~ Actividades de Fomento de la inscripción de los comerciantes en el registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.
 - ~ Actividades de Difusión del Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía 2007-2010, de la información y normativa comercial.

Conviene destacar como novedad en el ejercicio 2010 la realización de actuaciones encaminadas a la aplicación de la normativa de la Directiva de Servicios.

- Mejorar la eficiencia de las pequeñas y medianas empresas comerciales andaluzas:
 - ~ Ayudas para la renovación y mejora tecnológica.
 - ~ Ayudas para la apertura de nuevos establecimientos.
 - ~ Ayudas para innovación en la gestión.
 - ~ Ayudas a la adecuación de la dimensión física y organizativa a las necesidades del punto de venta.
 - ~ Ayudas para la implantación y desarrollo de la norma de calidad en la PYME comercial.



- ~ Ayudas para la especialización de los establecimientos comerciales y apoyo a proyectos relacionados con la franquicia.
- ~ Ayudas para fomentar la mejora y modernización de los establecimientos y la calidad de las pymes comerciales en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Conviene destacar en el ejercicio 2010 como novedad las ayudas para favorecer el relevo generacional y las ayudas para garantizar la seguridad en las pymes.

- Mejorar la ordenación territorial del comercio y la relación comercial:
 - ~ Ayudas a los Ayuntamientos para la elaboración de planes o estudios destinados a localizar, dimensionar o armonizar la actividad de una zona o eje comercial y para la elaboración de planes especiales de urbanismo comercial derivados del planeamiento urbano general.
 - ~ Ayudas a los Ayuntamientos para la construcción, acondicionamiento y mejora de los mercados tradicionales de abastos, a la infraestructura de mercadillos de apertura periódica y ambulantes y para la revitalización de zonas urbanas de mercado carácter comercial.
 - ~ Ayuda para la creación, mejora o ampliación las infraestructuras destinadas a congresos y exposiciones.
 - ~ Ayudas a las asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes de distinto ámbito territorial, para fomentar e impulsar la cooperación empresarial y el asociacionismo.
 - ~ Ayudas a proyectos de creación y consolidación de asociaciones que promuevan la utilización de los Centros Comerciales Abiertos y sus áreas de influencia para mejorar el atractivo turístico de la ciudad con la comercialización de productos autóctonos.

Conviene destacar como novedad para el ejercicio 2010 la implantación de un sistema de información para la gestión y conocimiento de los equipamientos comerciales de Andalucía, como herramienta necesaria para la toma de decisiones y la adecuada planificación comercial.

- Implantar una cultura de calidad en el comercio y dinamizar el comercio rural:
 - ~ Ayudas a entidades asociativas de comerciantes para fomentar los proyectos de información, difusión y sensibilización que versen sobre contenidos que contribuyan a la adopción de la norma de calidad UNE 175001-1, mediante la realización de jornadas, encuentros técnicos y publicaciones.
 - ~ Impulso de la modernización del comercio rural.

Como principal novedad para el ejercicio 2010 conviene destacar las actuaciones dirigidas a la implantación de la norma UNE.

- Reducir los desajustes en las dotaciones comerciales sobre el territorio andaluz:
 - ~ Planificación comercial. - Estadísticas y estudios comerciales.
 - ~ Actualización de las áreas comerciales existentes en Andalucía, a través de estudios de delimitación de las mismas y de su dotación comercial.

- ~ Informes urbanísticos comerciales.
- ~ Registros comerciales.
- ~ Potenciar la inspección comercial.

Como novedades reseñables para el ejercicio 2010 podemos destacar:

- ~ Consolidación del Sistema de Información Geográfica Comercial de Andalucía (SIG Comercial) como herramienta técnica como soporte en toma de decisiones para la planificación comercial basada en criterios territoriales.
- ~ Elaboración del Plan Sectorial del Comercio.
- ~ Campañas de divulgación en materia de normativa comercial.

La dotación presupuestaria destinada a la consecución de este fin es de 498.100 euros.

- Fomento de la promoción comercial:
 - ~ Mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas productoras.
 - ~ Incidir en la comercialización de nuestros productos en las principales mercados.
 - ~ Consolidar la presencia de las empresas productoras en los mercados e incrementar la apertura de las mismas.

Como principal novedad para el ejercicio 2010 conviene destacar el estudio e implantación de sistemas de calidad de las pymes productoras.

- Fomento y modernización de la artesanía:
 - ~ Concesión de subvenciones en materia de modernización y fomento de la artesanía.
 - ~ Consolidación del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.
 - ~ Puesta en marcha del Repertorio de Artesanos de la Comunidad autónoma de Andalucía.
 - ~ Emisión de las cartas de Artesanos o Artesanas.
 - ~ Nombramiento de maestros artesanos.
 - ~ Regulación para el otorgamiento de las marcas de calidad de productos artesanos andaluces.
 - ~ Realización de jornadas y seminarios.

Como novedades para el ejercicio 2010, destacan las siguientes:

- ~ Convocatoria de becas para prácticas remuneradas en empresas de artesanía.
- ~ Puesta en marcha de Zonas y Puntos de Interés Artesanal.
- ~ Estudio diagnóstico sobre la oferta y las necesidades formativas del sector artesano.
- ~ Actuaciones para potenciar y difundir el conocimiento de los oficios artesanos.



SECCIÓN

20.00

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y
BIENESTAR SOCIAL**



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social es el órgano encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre promoción de la igualdad, inclusión y el bienestar social. Así lo contempla el artículo 1 del Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica.

Para el ejercicio presupuestario de 2010 cuenta con una dotación inicial de 1.749.845.840 €, con un incremento respecto a 2009 del 16,51%.

Este incremento presupuestario viene marcado, además de por la consolidación de las prestaciones sociales básicas de las distintas políticas de la Consejería, por los créditos consignados en el programa 31R “Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad”, que tiene como principal objetivo dar cobertura presupuestaria a las actuaciones y gastos derivados de los servicios y prestaciones reconocida en virtud de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, con la finalidad de garantizar las condiciones básicas que posibiliten el derecho a la promoción de la autonomía personal de estas personas a través de un catálogo de prestaciones tanto de servicios como económicas.

En virtud del Decreto 174/2009 de 19 de mayo, son competencias que corresponden a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

- Elaboración, fomento y desarrollo de medidas para favorecer el ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía en un ámbito de igualdad.
- Desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías por la Ley 30/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género
- Planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- Desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia, juventud y familias.
- Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la integración social de personas con discapacidad.
- Desarrollo y coordinación de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres de Andalucía.
- Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios, gestión de las actuaciones relativas a la Comunidad Gitana, asistencia a emigrantes retornados y trabajadores andaluces desplazados de su domicilio para realizar trabajos de temporada.
- Impulso, coordinación y desarrollo de las actuaciones y programas para la inclusión social y erradicación de las desigualdades en Andalucía.

372

- Impulso de las actuaciones relativas a la promoción e integración de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz.
- Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de las personas en situación de drogodependencia y adicciones.
- Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía

Tales competencias se materializan a través de su estructuración en los siguientes centros directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General para la Atención a la Dependencia
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Infancia y Familias.
- Dirección General de Personas Mayores.
- Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.
- Dirección General de Violencia de Género.

Son Organismos Autónomos adscritos a la Consejería el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, con secciones presupuestarias independientes.

Además de las ocho Delegaciones Provinciales en que se estructura territorialmente la Consejería, y dependiendo de las mismas, se hallan adscritos a la misma catorce centros propios de atención a personas mayores y uno de atención a personas con discapacidad, que, con la finalidad de prestar asistencia integral a los respectivos colectivos, cuentan con un importante grado de gestión administrativa y presupuestaria desconcentradas.

2. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para la consecución de los objetivos que tiene encomendados durante el ejercicio de 2010 la Consejería cuenta con un crédito total de 1.749.845.840 €, como se apuntó anteriormente, siendo la distribución por programas y capítulos, así como los importes correspondientes, los que a continuación se relacionan:



PROGRAMAS		2010	%
31A	D.S.G. para la Igualdad y Bienestar Social	74.860.505	4,3
31B	Plan sobre Drogodependencias	44.174.500	2,5
31E	Atención a la Infancia	169.759.376	9,7
31G	Bienestar social	102.282.527	5,8
31P	Servicio de Apoyo a las Familias	179.578.928	10,3
31R	Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	1.106.598.081	63,2
31T	Prevención y protección integral contra la violencia de género	8.622.662	0,5
32E	Inclusión social	63.969.261	3,7
TOTAL		1.749.845.840	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	257.640.239	14,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	400.137.306	22,9
III	Gastos Financieros	78.166	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.013.201.612	57,9
Operaciones Corrientes		1.671.057.323	95,5
VI	Inversiones Reales	34.114.680	1,9
VII	Transferencias de Capital	44.673.837	2,6
Operaciones de Capital		78.788.517	4,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.749.845.840	100
VIII	Activos Financieros	0	0
IX	Pasivos Financieros	0	0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

3.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Órgano directivo responsable: Secretaría General Técnica.

Programa de carácter horizontal que sirve de apoyo al resto de los órganos directivos de la Consejería, aportando el soporte técnico, jurídico y administrativo necesario para acometer sus funciones y lograr los objetivos que se marquen. Además, corresponden a este Centro directivo las competencias relativas a la gestión de las prestaciones económicas de carácter periódico que en materia de servicios sociales hayan sido traspasadas a la Comunidad Autónoma por la Administración del Estado, así como las que, con esta naturaleza, sean establecidas por la Comunidad Autónoma: ayudas económicas del Fondo Nacional de Asistencia Social, Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y Pensiones no Contributivas, cuya gestión y pago corresponde a la Junta de Andalucía, así como ayudas complementarias.

Esta disminución de los créditos consignados en el programa 31A responde a la implantación de medidas de racionalización del gasto durante 2010, que conlleven esfuerzos importantes de austeridad y ahorro, que se traducen en una mejora de la productividad y de la eficiencia y en la reorganización de dichos gastos a objetivos de máxima prioridad.

Entre las actuaciones que lleva a cabo la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 174//2009, de 19 de mayo, se destacan:

- Gestión y coordinación de la política de personal. Hay que destacar en este apartado la importancia de la gestión del personal laboral adscrito a la misma, especialmente en los centros propios de atención a personas mayores.
- Competencias de carácter jurídico y normativo: tramitación, informe y, en su caso, elaboración de disposiciones de carácter general, asesoramiento jurídico general a los distintos órganos directivos y Delegaciones Provinciales. Tramitación, instrucción y propuesta de resolución de los recursos administrativos y reclamaciones formuladas por los ciudadanos, cuya resolución corresponda a los órganos directivos de la Consejería.
- En materia de contratación administrativa: la Secretaría General Técnica actúa, por delegación de la persona titular de la Consejería, como órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería; le corresponde, asimismo, la coordinación, seguimiento y control de las actuaciones que en esta materia han sido delegadas en las ocho Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.
- En el área económico-presupuestaria: elaboración del anteproyecto de ley del presupuesto de la Consejería; seguimiento y control de su ejecución; tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria y desconcentraciones de crédito a las Delegaciones Provinciales y otros centros de gasto como los Centros propios de atención a los distintos colectivos que son de su competencia: Personas mayores...; gestión directa de los actos relativos al Anticipo de Caja Fija en los Servicios Centrales y el control de las cuentas de funcionamiento de la Consejería.
- En materia informática: Gestión directa del área informática en los Servicios Centrales y coordinación de la gestión y ejecución realizada por los servicios periféricos en esta materia. Es importante resaltar que, para el ejercicio 2010, continúa la inversión para el desarrollo de nuevos subsistemas y el mantenimiento de los existentes del Sistema Integrado de Servicios Sociales (S.I.S.S.), proyecto que permite gestionar de manera unificada todos los procedimientos, y correlativos expedientes, que se tramiten en los distintos ámbitos competenciales de la Consejería. Este sistema, que constituye una importante fuente de información corporativa, tiene por objeto la mejora de la gestión, optimizando el conjunto de actuaciones administrativas de la Consejería, de forma que se consiga una mejor y más eficaz prestación de servicios a los ciudadanos.
- Asimismo, desde la Secretaría General Técnica se canalizan, en cooperación con los centros directivos competentes, las actuaciones relativas a la política de inversiones de la Consejería referentes a construcción, reforma y reparación de los centros de atención propios adscritos a la misma.



3.1.B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

Órgano directivo responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

A través del Programa Presupuestario 31B “ Plan sobre Drogodependencias” se desarrollan aquellas actuaciones encaminadas a la reducción del consumo de drogas y otras adicciones y de los riesgos que para la salud y para la sociedad en general se derivan de dicho consumo, mediante el desarrollo y mejora de la Red asistencial andaluza, a través del perfeccionamiento de los recursos existentes y la innovación para abordar los continuos cambios que se producen en este ámbito, y mediante la ampliación de los conocimientos en materia de adicciones y la ejecución de medidas eficaces de prevención, de detección precoz e intervención, de reducción del daño y de reinserción socio-laboral.

Estas actuaciones tienen como Marco de referencia el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, el cual contempla entre sus principios generales los de universalidad e igualdad, propugnando una atención a todas las personas sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, edad, ideología o creencias, y a través del cual se pretenden consolidar los avances realizados en los últimos años, al tiempo que promover la innovación en la atención a los fenómenos propios del consumo de drogas, las drogodependencias y otras adicciones.

Partiendo de la estructura que establece este documento director, el cual contempla cuatro grandes áreas, cabe señalar las siguientes actuaciones para el ejercicio 2010:

- Prevención.

Entendiendo por ésta el entramado dinámico de actuaciones que presentan como objetivo el evitar o retrasar el consumo en una población abstinerente, el minimizar las conductas de riesgo en aquellos individuos que se han iniciado en el consumo y el reducir los daños asociados en aquellos que han desarrollado algún tipo de adicción.

Para la consecución de este objetivo en el 2010 se desarrollarán las siguientes líneas de trabajo:

- ~ Realización de actuaciones dirigidas a promocionar hábitos de vida saludable, logrando que los jóvenes de los centros educativos desarrollen desde la libertad, el conocimiento y la responsabilidad, hábitos y costumbres saludables. En esta misma línea se impulsará una Red de escuelas promotoras de salud en colaboración con otras Consejerías de la Junta de Andalucía.
- ~ Fomento de los programas de prevención en las escuelas, entendiendo a éstas como el medio más adecuado donde desarrollar dichas actuaciones, al objeto de evitar el inicio precoz en el consumo de sustancias adictivas entre la población adolescente y juvenil. Para ello se procederá a la revisión de los programas educativos y a la elaboración de nuevos materiales, y de otra parte, se reforzará la actuación en el ámbito universitario, mediante la colaboración con las nueve Universidades andaluzas.

De acuerdo con ello, se realizará un proyecto de investigación sobre el desarrollo de los

programas de prevención de las drogodependencias “Dino” y “Prevenir para vivir”, con el objetivo de analizar cuantitativa y cualitativamente el desarrollo de los programas de prevención en los centros educativos.

- ~ Potenciación de los programas de prevención comunitaria y familiar como ámbito de intervención específico, mediante el desarrollo de intervenciones dirigidas a fomentar el empleo del tiempo libre de forma positiva, a fortalecer la autoestima y la asertividad de los jóvenes. En definitiva, a fomentar los factores de protección y minimizar los factores de riesgo. Igualmente se incrementará la participación de madres y padres en el desarrollo del programa de prevención familiar, y se llevará a cabo la formación del personal técnico de prevención comunitaria en dicho programa.
- ~ Con la finalidad de mejorar el acceso a la información, en las distintas campañas de prevención que se realicen se ampliará la forma de difusión, incrementándose el número de medios utilizados. Así, si en años anteriores estas campañas se han centrado en la prensa escrita, a partir de ahora se utilizarán también la televisión, radio, cines y muppis como medios de difusión. Igualmente se contará con el teléfono gratuito con un funcionamiento de 24 horas al día.

■ Atención Socio-Sanitaria

Con el objetivo de atender todas las demandas de consumo de drogas y adicciones, con el fin de la normalización social de la persona como culminación del proceso terapéutico. Para ello se establece un marco de coordinación con los servicios sociales y sanitarios, con la colaboración de entidades públicas y privadas.

Como actuaciones a llevar a cabo durante el ejercicio 2010 se destacan las siguientes:

Con la finalidad de consolidar un modelo de atención integrada coordinado con la red sanitaria y de servicios sociales, se establecerán criterios homogéneos de actuación por parte de los recursos asistenciales y de incorporación social; se continuará con el desarrollo del Sistema de información del Plan andaluz sobre drogas y adicciones, con la puesta en marcha de la aplicación informática de gestión del programa metadona y la inclusión de la Historia clínica unificada para los centros de tratamiento ambulatorio; se facilitará el abordaje de la patología dual mediante la implantación de un protocolo de actuación conjunta con los equipos de salud mental.

Se propone realizar una ordenación territorial de los Centros de Tratamiento Ambulatorio basándose en criterios de accesibilidad, equidad, equiparación de la cobertura a la demanda, flexibilidad y carga asistencial.

Con esta misma finalidad de facilitar e incrementar la accesibilidad y permanencia en la Red de atención a las drogodependencias, se pondrá en marcha un sistema de gestión de ingresos de carácter provincial para las Comunidades Terapéuticas, para evitar tiempos de espera inadecuados y adaptar los recursos a la realidad actual.

Al objeto de facilitar el acceso de la mujer a los servicios de primer nivel de atención a las drogodependencias, se continuará en la línea de flexibilizar los perfiles de las plazas de los recursos de internamiento para su adaptación a la demanda existente y se mantendrá la



atención no demorable a mujeres embarazadas. De la misma manera, en el Catálogo de Servicios de los centros de tratamiento ambulatorio se incluyen una serie de recomendaciones para la intervención con mujeres embarazadas consumidoras de drogas, así como una guía protocolizada.

Asimismo, en los centros de tratamiento se realizarán terapias individuales y familiares adecuadas a la especial situación de la mujer, reforzando la necesidad de apoyo familiar y trabajando sobre el sentimiento de culpa que conlleva la desaprobación social hacia la mujer consumidora, dado la estigmatización social que habitualmente sufre.

- Incorporación social: dirigida a facilitar el proceso de cambio y la normalización social de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones, a través de estrategias que permitan el desarrollo de habilidades sociales, culturales y educativas.

Durante el 2010 se pondrán en marcha estrategias que permitan obtener una formación adecuada para el desarrollo de una actividad laboral a personas con problemas de adicciones que carezcan de los recursos suficientes.

Asimismo se facilitará el acceso a los Centros de Día, recursos que llevan a cabo actuaciones que abarcan distintas áreas, tales como las áreas sanitaria, formativo-laboral, familiar, de relaciones sociales, de ocio y tiempo libre. Para ello se elaborará un mapa de Centros de Día, al objeto de facilitar dicho acceso en condiciones de equidad.

- Información, formación e investigación: con la finalidad de incrementar la eficacia y la eficiencia de las intervenciones preventivas, asistenciales y de incorporación social, facilitando la planificación y la toma de decisiones.

En esta misma línea se llevará a cabo con las Universidades andaluzas un estudio de prevalencia, perfil de consumo y percepción del riesgo asociado al uso y/o abuso de drogas en la población universitaria de Andalucía, a fin de detectar factores de riesgo y cambios en el perfil del consumo y nuevas formas de éste. Como resultado de este estudio se obtendrán datos desagregados por género, lo que permitirá planificar y desarrollar nuevas actuaciones de prevención.

Con el objetivo de incrementar el conocimiento y la capacitación de los profesionales y sectores relacionados con las drogodependencias y adicciones, se desarrollarán tanto cursos de formación, como jornadas y encuentros sobre prevención, asistencia e incorporación social. Asimismo, se procederá al diseño de los procesos por cada una de las áreas de actuación, para contribuir a la mejora de la eficiencia en las actuaciones realizadas.

3.1.E ATENCIÓN A LA INFANCIA

Órgano directivo responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

Los principales objetivos del programa 31E “Atención a la Infancia” para el ejercicio 2.010 son los siguientes:

- La sensibilización social en valores positivos para la infancia, y la prevención ante situaciones de riesgo.

Las principales líneas de trabajo en relación con este objetivo se centran en la utilización de la figura de Andaluna como transmisora de valores positivos a los menores andaluces, como son la integración de extranjeros y la interculturalidad, las familias, la igualdad de género, la salud, la denuncia del maltrato infantil, el respeto por el Medio Ambiente, la integración de las personas con discapacidad, la educación, la justicia, la lucha contra la violencia y la cooperación y solidaridad.

Andaluna es una niña despierta y curiosa y es el personaje principal de la serie “Andaluna y Samir”, en la que aparecen otros personajes que ayudan a la transmisión de los citados valores.

En lo que se refiere a la prevención ante situaciones de riesgo, este objetivo incide por un lado en el impulso, gestión y desarrollo de los programas de prevención en el medio familiar y de atención a familias en dificultad social, entre los que se encuentran los programas de mediación familiar, los de puntos de encuentro, los de tratamiento de menores víctimas de abusos sexuales, y otros programas de prevención que exijan las demandas sociales. Por otro lado, incide en la consolidación definitiva de la red de los equipos de tratamiento familiar, sobre los que se trabajará en 2.010 en la consolidación y mejora de los programas de atención a los menores en situación de riesgo y de reunificación familiar.

También se trabajará la prevención y detección de situaciones de maltrato infantil, pretendiéndose para 2.010 consolidar y generalizar el sistema de información sobre el maltrato infantil en Andalucía.

Por otro lado, se implantará la Ley de Mediación Familiar como novedad para el ejercicio siguiente, y se continuará con la gestión de los programas de promoción de los derechos de los menores andaluces.

Otra novedad para el ejercicio 2010 es la realización de una campaña sobre buenas prácticas afectivas con los menores.

- Incremento y optimización de recursos del sistema de protección de menores.

Las principales líneas de trabajo en relación con este objetivo se centran en la mejora de los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores previstas en el Código Civil y el mantenimiento de la red de plazas en centros de protección de menores.

En 2.010 se continuará con la gestión de los programas de Acogimiento Familiar como alternativa al acogimiento residencial. Por otro lado se seguirá remunerando los acogimientos familiares.

Se promocionará la adopción de menores con necesidades especiales y la autonomía e inserción de los jóvenes extutelados, en ejecución de los programas de mayoría de edad.

- Información, Investigación y Formación en materia de Atención a la Infancia.



Las principales líneas de trabajo en relación con este objetivo se centran en seguir impulsando el Observatorio de la Infancia en Andalucía como centro andaluz de información, investigación y formación en materia de infancia, se profundizará en la formación a los profesionales que se relacionan con menores en materia de derechos de la infancia; se impulsarán acciones formativas en favor de la infancia hacia otras áreas institucionales y se continuará formando a la ciudadanía en general sobre el buen trato a la infancia.

Por otra parte, se promoverán las investigaciones necesarias para la toma de decisiones.

Como novedad para el 2010 se realizarán investigaciones sobre el sistema de prevención de riesgos de la infancia, se ampliará el campus virtual y se realizará el estudio sobre el estado de la infancia de 2010.

3.1.G BIENESTAR SOCIAL

Órgano directivo responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Las principales áreas de actuación que se plantean para la consecución de los objetivos generales del programa son las siguientes:

- Desarrollo y consolidación de la Red Andaluza de Servicios Sociales Comunitarios.
- Plan Integral de Atención a la Comunidad Gitana Andaluza.
- Plan de Desarrollo Gitano junto al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y con la colaboración de las Corporaciones Locales de Andalucía
- Atención a las personas mayores que tengan la condición de andaluces y residan fuera del territorio español.
- Atención social a las migraciones de temporada en Andalucía.
- Atención social a los inmigrantes, mediante la creación de servicios municipales de información, atención básica y albergues de acogida temporales en zonas donde desarrollen campañas de temporada.
- Desarrollo de programas dirigidos a grupos con graves problemas sociales.
- Atención Integral en las Zonas con necesidades de Transformación Social.
- Participación en la financiación de Programas aprobados en el seno de la Unión Europea.

Los objetivos en función de los colectivos a los que van dirigidos son:

- Servicios Sociales Comunitarios.

Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y suponen un primer nivel de intervención con toda la población de la Comunidad Autónoma. Se trata, por tanto, de unos servicios generalistas, preventivos y universales, cuyos recursos económicos se han venido incrementado, en lo referente a la aportación de la Junta de Andalucía, para tratar de llegar cuanto antes al

equilibrio entre todas las zonas de trabajo social del territorio andaluz, evitando diferencias según el municipio de residencia, conforme al Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, desarrollado en el acuerdo anual por el que se distribuyen los créditos a las Corporaciones Locales para los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes a cada ejercicio presupuestario. El objetivo es llegar a una inversión media por habitante de 7,21 euros y año.

Asimismo, son de gestión descentralizada, es decir, la gestión de los mismos la asumen las Corporaciones Locales (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes), lo que supone la necesidad de una financiación suficiente.

Para la prestación adecuada de estos servicios se divide Andalucía en 198 Zonas de Trabajo Social, que a su vez se subdividen en 665 Unidades de Trabajo Social. Los Servicios Sociales Comunitarios están implantados en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, coordinándose en el caso de municipios menores de 20.000 habitantes por las Diputaciones Provinciales.

En esta financiación, que se desarrolla mediante convenios con las Corporaciones Locales, se incluyen, además de los créditos precisos para financiar las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, créditos para financiar otras intervenciones comunitarias de carácter específico, que se singularizan en virtud de las necesidades de cada municipio.

Las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios son:

- ~ Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.
- ~ Ayuda a Domicilio.
- ~ Convivencia y Reinserción Social.
- ~ Cooperación Social.
- ~ Prestaciones complementarias.

Una de las actuaciones principales en relación con la consolidación de los Servicios Sociales Comunitarios es la continuidad de los proyectos de construcción de nuevos centros de Servicios Sociales Comunitarios. Estos proyectos se abordan en colaboración con las Corporaciones Locales, bajo un régimen de cofinanciación.

■ **Colectivos con Necesidades Especiales.**

Bajo este epígrafe genérico se incluyen una serie de colectivos que no tienen un centro directivo específico en el organigrama de la Junta de Andalucía. Entre éstos destacan:

- ~ Marginados sin Hogar, definidos como aquellas personas que viven solas, con mínimos medios económicos, que no disponen de un hogar propio para alojarse y que no tienen o han roto las relaciones familiares, recurriendo a las instituciones sociales para sobrevivir, al no poseer recursos personales para afrontar su situación.



- ~ Reclusos y ex-reclusos, personas recluidas en situación de tercer grado penitenciario, en régimen de libertad provisional, en situación de remisión condicional o en libertad después de haber cumplido condena judicial. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía señala entre los Servicios Sociales Especializados a los grupos con conductas disociales, para incidir en la prevención y tratamiento social de la delincuencia y la reinserción social de los ex-reclusos.
- ~ Homosexuales, evitando situaciones de discriminación de cualquier tipo.
- ~ Personas afectadas por ludopatías y otros colectivos que requieren atención.

En todos estos colectivos se llevarán a cabo medidas específicas dirigidas a la mujer, de forma que se contribuya al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres también entre estos grupos especialmente desfavorecidos.

La Junta de Andalucía interviene en estos colectivos, colaborando con las Corporaciones Locales y, especialmente, con la iniciativa social que atiende a los mismos.

■ Atención a la Comunidad Gitana Andaluza.

Promueve la información, orientación y asesoramiento de la población gitana sobre los derechos y recursos sociales existentes para procurar su acceso normalizado desde el respeto a su identidad, a través de programas informativos, preventivos, socioeducativos y de escolarización, desarrollándose mediante:

- ~ Convenios con Entidades Locales
- ~ Subvenciones a Entidades

Asimismo, durante el presente ejercicio se llevarán a cabo acciones específicas dirigidas a la mujer gitana, con el objetivo de contribuir a paliar la desigualdad de género en este colectivo.

La ejecución del gasto engloba los créditos aportados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a los proyectos cofinanciados y convenidos con Corporaciones Locales.

■ Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Las principales líneas de actuación en esta área son las siguientes:

- ~ Lucha contra la exclusión social mediante la realización de actuaciones integrales dirigidas a la población ubicada en espacios urbanos territorialmente delimitados, en territorios mayores de 20.000 habitantes, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza y exclusión social.
- ~ Desarrollo de programas de intervención integral en barriadas de actuación preferente se suscriben convenios con Corporaciones Locales en las áreas de formación, prevención e inserción social y desarrollo sociocultural.
- ~ Participación de asociaciones en la transformación de la zona de especial problemática social.

- ~ Inserción sociolaboral de jóvenes de las zonas con necesidades de transformación social, a través de la creación de un dispositivo de planes de inserción personalizados e individualizados. Éste se denomina SURGE (Servicio Unificado de Renovación y Generación de Empleo)
 - ~ Programas específicos dirigidos a las mujeres de las zonas con necesidades de transformación social, que contribuyan a paliar las desigualdades sociales que sufre este colectivo.
 - ~ Creación de iniciativas de empresas de inserción y consolidación de las existentes, en espera de la definitiva regulación legal de esta modalidad empresarial.
- Movimientos Migratorios.

Hay que destacar el incremento del número de inmigrantes en nuestro territorio, siendo la tercera Comunidad Autónoma en número de residentes extranjeros en toda España. Por otra parte, no se puede olvidar la importancia del grupo de inmigrantes indocumentados en Andalucía, aunque no se pueda disponer de datos oficiales sobre los mismos y las estimaciones existentes tengan su origen exclusivamente en los artículos de prensa o en investigaciones sobre este colectivo.

Se ha producido un importante aumento en el número de asociaciones, debido a la gran demanda existente en nuestra sociedad actual de su intervención con este grupo de personas, sobre todo en los últimos tiempos, a causa de las importantes modificaciones que se han producido en la legislación vigente en materia de extranjería y de los últimos acontecimientos protagonizados por los inmigrantes. Se está haciendo un esfuerzo para atender la creciente demanda de este tipo de asociaciones, para financiar la subvención de un mayor número de actuaciones, a desarrollar por las corporaciones locales y las entidades privadas.

Otra de las actuaciones en esta área es la atención a los emigrantes residentes en el exterior a través de subvenciones a las otras Comunidades Autónomas. Asimismo, se considera importante la labor de evitar, mediante la prevención de este fenómeno, la emigración desde nuestros municipios, a través de las subvenciones de proyectos empresariales viables.

Por último, se prestará una especial atención a las mujeres inmigrantes, por ser el grupo más susceptible de sufrir algún tipo de discriminación.

- En materia de Voluntariado Social.

En coordinación con otros programas sociales de la Comunidad Autónoma, como los desarrollados por la Agencia Andaluza del Voluntariado, se procura avanzar en las relaciones con las organizaciones de acción voluntaria en aspectos como el desarrollo y la aplicación de la Ley del Voluntariado en Andalucía, apoyando la coordinación de entidades en plataformas que mejoren su acción y el diálogo con las Administraciones.

A través de la convocatoria anual de subvenciones se financian programas que integren el desarrollo del voluntariado social en las diferentes áreas de la Inclusión Social en Andalucía.



3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

Órganos directivos responsables: Dirección General de Infancia y Familias, Dirección General de Personas Mayores y Dirección General de Personas con Discapacidad.

Los objetivos que se plantean con este programa presupuestario suponen la consolidación del Plan de Apoyo a las familias andaluzas con el fin de favorecer la creación, desarrollo y estabilidad de las familias, de establecer políticas específicas de soporte real y efectivo a las mismas y de incremento de la natalidad y, en definitiva, de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por tanto, con los créditos asignados en el Programa 31P para el 2010 se financiarán las siguientes actuaciones :

- ~ Mantenimiento de 5.875 plazas de Estancias Diurnas para personas mayores y personas con discapacidad.
- ~ Mantener 6.000 plazas destinadas a Terapia Ocupacional de personas con discapacidad.
- ~ Disponer de 661 plazas destinadas a Respiro Familiar para personas mayores y personas con discapacidad
- ~ Lograr en torno a 8.000 servicios de comedor bonificado por mes para personas mayores en Centros de día de la Administración de la Junta de Andalucía.
- ~ Mantener 5851 plazas residenciales concertadas en Centros de Atención a personas mayores y personas con discapacidad.
- ~ Conceder 2.244 ayudas por nacimiento del tercer hijo y 3.468 ayudas por parto múltiple.
- ~ Seguir proponiendo la realización de actividades culturales en centros de día.

3.1.R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

Órgano directivo responsable: Secretaria General para la Atención a la Dependencia.

En este ejercicio 2010, la novedad fundamental es la fusión de los programas presupuestarios 31C “Atención a Personas con Discapacidad” y 31D “Atención a Personas Mayores” con el programa 31R, cuya nueva denominación será “Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad”.

Según establece el artículo 14 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, las prestaciones de atención a la dependencia podrán tener la naturaleza de servicios y de prestaciones económicas e irán destinadas, por una parte, a la promoción de la autonomía personal y, por otra, a atender las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida

diaria. Los servicios del Catálogo tienen carácter prioritario y se prestan a través de la oferta pública de la Red de Servicios Sociales por las respectivas Comunidades Autónomas, mediante centros y servicios públicos o privados concertados debidamente acreditados.

Por tanto, los recursos que se adscriben al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los del Sistema de Servicios Sociales, ya que la mayoría de los previstos en el Catálogo de Servicios, establecido en el artículo 15 de la Ley (Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal, Servicio de Teleasistencia, Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicio de Centro de Día y Noche y Servicio de Atención Residencial) existían ya con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2006, estando desarrollados en el Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. Así, entre los principios inspiradores de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, (artículo 3, letra o)) figura la integración de las prestaciones establecidas en esta Ley en las redes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de las competencias que tienen asumidas, y el reconocimiento y garantía de su oferta mediante centros y servicios públicos o privados concertados, insistiendo en esta idea el artículo 16.1, cuando señala que las prestaciones y servicios establecidos en la Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas.

La creación en el ejercicio presupuestario 2007 del Programa 31R supuso un avance considerable al diferenciar claramente los créditos destinados a la atención a personas en situación de dependencia: transferencias de créditos a las Corporaciones Locales, para la contratación de personal y la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio; prestaciones económicas para personas en situación de dependencia; conciertos de plazas de Residencias o de Unidades de Estancia Diurna, etc. No obstante, una serie de créditos que podrían tener como finalidad la atención a la dependencia figuraban en los programas 31C (Atención a Personas con Discapacidad) y 31D (Atención a Personas Mayores), ya que se puede dar la circunstancia de que un mismo recurso (Residencia, Unidad de Estancia Diurna) atienda a personas que acceden a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y a personas que hayan accedido previamente a través del Sistema de Servicios Sociales.

Con la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia se atiende a un colectivo muy concreto de personas mayores y de personas con discapacidad, pero hay otras personas de estos dos sectores de población que, en virtud de los preceptos de la Ley, no se considerarían en situación de dependencia, pero que necesitan una serie de recursos. Las mismas no podrán integrarse en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, pero en virtud de otras normas, empezando por la propia Constitución (artículo 49 y 50), seguirán accediendo a centros, prestaciones o servicios que deben ser garantizados por las distintas Administraciones Públicas.

Los recursos destinados a estas personas que no están en situación de dependencia se han ido consignado hasta el ejercicio 2009 en los citados Programas 31C y 31D. Así, políticas en materia de envejecimiento activo (mantenimiento de centros de Día, bonificación en el transporte interurbano, Programa de Turismo social, bonificación en productos ópticos o prótesis auditivas, etc.), valoración de la minusvalía y orientación a personas con discapacidad o eliminación de barreras arquitectónicas, constituyen una serie de actuaciones importantes para las personas mayores y las personas con



discapacidad que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social quiere seguir desarrollando durante el ejercicio 2010.

Parece, por tanto, conveniente integrar en un solo Programa Presupuestario todos aquellos recursos y actuaciones dirigidas a personas mayores y a personas con discapacidad, tanto si están como si no están en situación de dependencia. Por un lado, se produce eficiencia al gestionar desde un solo Programa todas las subvenciones para construcción o equipamiento de centros o todos los conciertos de plazas residenciales o de estancia diurna o nocturna. Por otro lado, se realiza un enfoque más integral de todas las actuaciones y programas dirigidos a estas personas. Por último, hay una información más nitida para todos los agentes implicados (personas usuarias, Corporaciones Locales, iniciativa social, empresas) en la atención a las personas mayores o a las personas con discapacidad.

Centrándonos en el ámbito de atención a la Dependencia, la Ley 39/2006 contempla como recursos del Sistema tanto prestaciones económicas como servicios, si bien estos últimos tendrán carácter prioritario y se prestarán a través de la oferta de la Red de Servicios Sociales mediante centros y servicios públicos o privados concertados, debidamente acreditados.

El Catálogo de Servicios es el siguiente:

- ~ Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal.
- ~ Servicio de Teleasistencia.
- ~ Servicio de Ayuda a Domicilio.
- ~ Servicios de Centro de Día y de Noche.
- ~ Servicio de Atención Residencial.

Asimismo existen tres tipos de prestaciones económicas:

- ~ Prestación económica vinculada al servicio.
- ~ Prestación económica para cuidados en el entorno familiar.
- ~ Prestación económica de asistencia personal.

Con un criterio puramente estimativo y manteniendo un ritmo similar al actual, se prevé que a finales de 2010 se habrán presentado en torno a 384.388 solicitudes, de las que 247.702 tendrán reconocida Gran Dependencia o Dependencia Severa, estando el resto en situación de Dependencia Moderada (Grado I), sin grado (puntuación inferior a 25 puntos), o pendiente de valorar la situación de dependencia, así como un porcentaje elevado de personas que han fallecido, bien en el proceso de reconocimiento de la situación de dependencia o en el proceso de aprobación del Programa Individual de Atención. De las personas con derecho, se estima que se habrán elaborado 228.860 resoluciones de Programas Individuales de Atención.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, por la propia mecánica del Sistema, éste se configura como un proceso abierto en el que continuamente se van presentando solicitudes y, conforme al grado y nivel que se les reconozca, la efectividad del derecho se producirá automáticamente o de acuerdo con el calendario establecido para los grados y niveles cuya efectividad aún no ha entrado en

vigor. Por tanto, considerando la permanente entrada de nuevas personas beneficiarias y las posibles bajas (fallecimiento de personas a las que ya se ha resuelto el Programa Individual de Atención) que, por las características del colectivo, se producen, la población atendida, con carácter neto, a finales de 2010 se estima en 189.949 personas.

La distribución de estas personas entre los distintos servicios o prestaciones económicas que pueden ser prescritos en lo que se refiere exclusivamente al ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se estima en: 16.480 personas atendidas en el Servicio de Atención Residencial, 9.635 en el Servicio de Centro de Día, 50 en el Servicio de Centro de Noche, 46.489 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, 4.521 prestaciones económicas vinculadas al servicio, 112.543 prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y 51 prestaciones económicas de asistencia personal. Por último, hay que incluir la atención a finales de 2010 de 180 personas en Casas Hogar gestionadas por la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental. Se ha de insistir en que esta distribución por servicio o prestación económica resulta hipotética, por cuanto será establecida por las resoluciones del Programa Individual de Atención que determinarán la modalidad de intervención más adecuada para cada persona, lo que incidirá en que existan más o menos de los servicios o prestaciones económicas indicados con anterioridad, y ello influirá también en su coste, dado que cada uno de ellos tiene un coste distinto en cada caso.

A lo anteriormente comentado, hay que añadir otras actuaciones y programas previstos en la normativa vigente, pudiendo citarse el Servicio de Teleasistencia, compatible con todos los anteriormente citados excepto con el Servicio de Atención Residencial, para el que se prevé una cobertura total de 63.000 personas. Asimismo, el Servicio de Centro de Día es compatible con el disfrute de 22 horas del Servicio de Ayuda a Domicilio, para facilitar a la persona beneficiaria la asistencia al Centro de Día, previéndose en este caso la atención complementaria a 8.204 personas.

Por otro lado, a lo largo del ejercicio 2010 se prevé que se inicie el desarrollo del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, así como los servicios de prevención de la dependencia y las ayudas técnicas.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha adoptado una serie de medidas para que la prestación económica para cuidados en el entorno familiar esta prestación económica tenga, como establecen los artículos 14.4 y 17.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, carácter excepcional, si bien no podemos olvidar que el artículo 29.1 de la misma norma prevé la participación de la persona beneficiaria, previa consulta y, en su caso, elección de las alternativas propuestas. De forma progresiva se prevé un incremento de los servicios, especialmente los de proximidad (Servicio de Centro de Día y Servicio de Ayuda a Domicilio) complementados con el Servicio de Teleasistencia, en detrimento de la prestación económica citada.

Para el desarrollo del cambio de tendencia citado hay que subrayar también la ampliación, en los pocos casos en que hace falta, de los servicios de transporte y comida de los Centros de Día, además de dar a conocer las actividades que se desarrollan en este tipo de Centros y ajustar la participación de la persona beneficiaria en el coste de los mismos. Asimismo, se ha seguido una estrategia de construcción de centros, en el marco del Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo, en aquellos municipios que estaban con mayor déficit.



Como un instrumento fundamental para priorizar los servicios sobre las prestaciones económicas destacan principalmente las medidas de carácter formativo e informativo, tanto las dirigidas al personal de la Administración Autonómica como muy especialmente al de la Administración Local. El importante papel que los Servicios Sociales Comunitarios tienen en la configuración del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía requiere que las personas que trabajan en estos Servicios, tanto las que ejercen la dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios como el personal diplomado en trabajo social o el personal administrativo, conozcan las directrices básicas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La formación, por tanto, se convierte en una de las prioridades para 2010 incluyendo, además de la citada en el párrafo anterior, la dirigida al personal valorador, al objeto de unificar criterios en la aplicación del baremo en todo el territorio andaluz. Asimismo se realizarán actuaciones formativas para el personal directivo y asistencial de las Residencias y de los Centros de Día, destinadas especialmente a explicar la integración de los recursos del Sistema de Servicios Sociales en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. En todo este proceso formativo está totalmente implicado el personal que desarrolla sus funciones tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Por otro lado, se prevé la organización de talleres para el personal cuidador de las personas en situación de dependencia.

La implantación progresiva de la ley de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia y el acceso de un mayor número de personas a las prestaciones previstas en la misma se ha convertido en un reto para las políticas públicas que requiere una respuesta integral al objeto de atender las necesidades de las personas en situación de dependencia. La puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia está teniendo una importante repercusión en la vida de muchas personas en situación de dependencia y de sus familias, pero también en la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la generación de nuevos empleos y en la conciliación de la vida personal y profesional. Uno de los objetivos específicos para el ejercicio 2010 es la generación de empleo formado y de calidad para la prestación de los distintos Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, estando coordinadas en todo momento la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Consejería de Empleo.

Otro de los objetivos prioritarios durante 2010 es la reducción de los plazos para el reconocimiento de la situación de dependencia y para la aprobación del Programa Individual de Atención, cumpliendo la previsión regulada en el Decreto 168/2007, de 12 de junio. Para el cumplimiento de este objetivo es fundamental que las distintas aplicaciones informáticas que intervienen en el proceso de valoración de la dependencia y de elaboración del Programa Individual de Atención estén integradas o, que al menos, el traspaso de los datos comunes a las mismas se realice de forma automática en tiempo real, por lo que se realizarán las inversiones necesarias en esta materia.

Para la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia se requiere un amplio desarrollo normativo por parte de las distintas Comunidades Autónomas, además de la modificación de muchas normas vigentes, destacando para el ejercicio 2010, entre otras, la normativa reguladora de acceso a los Servicios de Atención

Residencial y a los Servicios de Centro de Día, el Catálogo de Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la normativa sobre registro y acreditación de este tipo de centros.

Respecto a las actuaciones específicas para la atención a personas mayores en situación de dependencia, así como las relacionadas con la gestión de los centros, las principales actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Promoción y mejora de los parámetros de calidad en los centros residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, a través de una unidad específica creada para el apoyo y asesoramiento de los mismos.
- Mejora de las condiciones generales de los centros residenciales de titularidad propia, adaptándolos a las necesidades de las tipologías de las personas usuarias que se atienden en los mismos, incrementando su calidad asistencial e impulsando la utilización de las nuevas tecnologías.
- Mejoras en la gestión de los centros de titularidad propia y reducción del volumen de gasto de suministros y servicios mediante fórmulas de contratación centralizada.
- Continuación del desarrollo del Plan de Alzheimer 2007-2010, incrementando la sensibilización hacia la enfermedad, y potenciando la creación de unidades de Alzheimer en las Residencias concertadas.

Asimismo, se fomentará la concertación de plazas residenciales para la atención a personas mayores en situación de exclusión social.

Además de las actuaciones en materia de dependencia, en el ámbito de personas mayores, las líneas generales de actuación para el ejercicio 2010 se dirigen al desarrollo de políticas sociales destinadas a la atención asistencial y a ofrecer a las personas mayores unas más amplias posibilidades de desarrollo personal y social, destacando las siguientes actuaciones a desarrollar en el ejercicio presupuestario 2010:

- Elaboración y presentación del Libro Blanco del Envejecimiento Activo, dirigido a la redefinición de la imagen social de las personas mayores, de manera que se eliminen los estereotipos negativos que existen sobre las mismas y se potencie su papel social como sujetos actores y generadores de valores.
- Intensificación de las ayudas relacionadas con el envejecimiento activo, la preparación a la jubilación y los programas intergeneracionales.
- Fomento de actividades de formación sobre materia de envejecimiento activo para personas que trabajen con personas mayores.
- Mejora de los Programas Universitarios y de Orientación Jurídica Gratuita, Transporte Bonificado, Tarjeta Junta 65 y Maltrato a Personas Mayores.
- Consolidación del Programa de Turismo Social mediante el establecimiento de nuevas rutas temáticas y el fomento del mismo entre mujeres no pensionistas.
- Mejora de las instalaciones y gestión de los Centros de Día (destacando la implantación de una herramienta informática de gestión) e impulso de un mayor protagonismo de los mismos en actividades relacionadas con el envejecimiento activo.



- Fomento de la participación de las mujeres en las distintas acciones y programas de envejecimiento activo y en los movimientos asociativos de personas mayores, así como mediante su incorporación a los órganos de gobierno de los Centros de Día.

En el ámbito de la atención a personas con discapacidad, para el ejercicio presupuestario de 2010 se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar la red de Centros de Valoración y Orientación, incorporando el enfoque integrado de género en las actuaciones de sus profesionales.
- Dar respuesta a la demanda de plazas de atención diurna y residencial a personas con discapacidad que requieren apoyo social.
- Elevar los niveles de calidad de los servicios.
- Apoyar al movimiento asociativo de personas con discapacidad.
- Favorecer el logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Hacer accesible nuestro entorno físico a las personas con discapacidades físicas y sensoriales.

Entre las actuaciones más relevantes para el logro de estos objetivos destacan:

- Adaptación de la red de Centros a la implantación del SAAD (Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia).
- Implantación del sistema de evaluación externa de los servicios de atención residencial y diurna, así como mejora de la calidad de la atención prestada en los Centros de Valoración y Orientación.
- Dinamización del Consejo Andaluz de atención a las personas con discapacidad y Consejos provinciales.
- Desarrollo del Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad 2008-2013. Incremento del nivel de participación social de las mujeres con discapacidad. Concesión de ayudas para la eliminación de barreras.
- Colaboración en la realización de cursos de lengua de signos.
- Tramitación del anteproyecto de ley por el que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.
- Adecuación de las funciones de los Centros de Valoración y Orientación a los cambios normativos derivados de la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Evaluación de la totalidad de los centros que soliciten la evaluación externa de la calidad.
- Incorporación del enfoque de género en las estructuras asociativas.
- Difusión del nuevo Decreto por el que se aprueban las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

3.1.T PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Órgano directivo responsable: Dirección General de Violencia de Género.

En desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a la Dirección General de Violencia de Género por el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, las actuaciones a desarrollar por este órgano directivo, incluidas en el programa 31T "Prevención y protección integral contra la violencia de género", para el ejercicio presupuestario 2010, se engloban en dos áreas de actuación fundamentales:

■ MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

~ Punto de Coordinación para las órdenes de protección.

En cumplimiento de las competencias asumidas y de la legislación aplicable, el Punto de Coordinación de las órdenes de protección en la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra residenciado en la Dirección General de Violencia de Género y desarrolla su actuación a través de un Servicio Telemático, que viene a garantizar la comunicación y notificación inmediata de la orden de protección durante las 24 horas del día, 365 días al año, a todas las Instituciones, Organismos o Entidades competentes en materia de asistencia y protección social, así como la recepción del acuse de recibo de las comunicaciones efectuadas.

Las actuaciones a desarrollar en el ejercicio 2010 consistirán en:

- Actuaciones destinadas al mantenimiento, consolidación y evolución del Sistema Telemático "Punto de Coordinación", que permitirá llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones desarrolladas por los organismos competentes en materia de asistencia y protección social y la evaluación de las medidas administrativas aplicadas a cada víctima en función de sus necesidades, así como una optimización de la explotación estadística de la información contenida en el mismo.
- La firma y ejecución de Convenios, Acuerdos y/o Protocolos con otras Consejerías de la Junta de Andalucía, la Administración Estatal y las Entidades Locales Andaluzas, para el mejor desarrollo y ejecución del Punto de Coordinación y del Procedimiento de Coordinación institucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas de Andalucía.

~ Servicio Integral de Atención y Acogida:

Este servicio garantiza a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas su atención y acogida inmediata y urgente, ofreciéndoles protección y seguridad. Del mismo modo, facilita a la mujer y menores a su cargo todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas, ofrecer información, asesoramiento y atención integral, a través de un equipo multidisciplinar, en tres niveles de atención: Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos tutelados.

A este Servicio se accede a través de tres vías:

- Actuación de los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Llamada al teléfono 900-200-999.
- Actuación de la Dirección General de Violencia de Género para aquellos casos de violencia de género derivados desde otras Comunidades Autónomas.



Actualmente este servicio se gestiona a través de la empresa AGISE, mediante contrato, y para el presupuesto del ejercicio 2010 se pretende:

- Mejorar las instalaciones de los centros llevando a cabo labores de mantenimiento y reparación.
- Desarrollar acciones de mantenimiento evolutivo del Sistema de Gestión Integral de Calidad implantado en todos los centros.
- La firma y ejecución de convenios y protocolos con otras Consejerías de la Junta de Andalucía y Entidades, sobre atención y derivación de mujeres que, además de sufrir violencia de género, tengan otras problemáticas o situaciones añadidas, en particular enfermedad mental, prostitución, mujeres inmigrantes, discapacidad, mayores sin recursos y mujeres con problemas de adicción, hacia centros especializados, los cuales contarán con la colaboración de los servicios especializados en la atención a la violencia de género.

~ Plan de Seguridad Personal:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, se va desarrollar un Acuerdo con la Administración General del Estado para arbitrar un Plan de Seguridad Personal, que garantice la seguridad y protección de las víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

■ MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

~ Observatorio Andaluz de la Violencia de Género:

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, establece que la Consejería desarrollará los instrumentos específicos necesarios para observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género. En virtud de este precepto se crea el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.

Se trata de un órgano colegiado de ámbito autonómico, encargado de analizar la magnitud del fenómeno de la violencia de género, ante el cual nos enfrentamos, y su evolución, así como asesorar y evaluar el impacto y los resultados de las políticas públicas que se desarrollen para actuar de forma eficaz en este tipo de violencia. Igualmente será un órgano instrumental que avance hacia una mayor coordinación multisectorial, y más efectividad en la prevención integral.

En 2010 se pondrá en marcha el despliegue operativo del Observatorio contra la Violencia de Género y su mantenimiento evolutivo.

~ I Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ejercicio presupuestario 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 13/2007, de Medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, se elaborará el Primer Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollándose labores de coordinación y puesta en marcha del mismo, cuyas actuaciones y medidas tienen

como objetivo último modificar los mitos, modelos y prejuicios existentes, y en todo caso, persiguen una triple finalidad:

- Presentar la violencia en su naturaleza multidimensional y como fenómeno enmarcado en la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres.
- Determinar las diferentes causas de la violencia de género y sus consecuencias.
- Presentar una imagen de las mujeres que han sufrido violencia de género como sujetos plenos con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran.

La ejecución de las medidas contenidas en el presente Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género en Andalucía corresponderán a las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía competentes en cada caso por razón de la materia, con el impulso y apoyo de la Dirección General de Violencia de Género,

Investigación, Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

En ejecución de lo dispuesto en el Título I de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, a lo largo del ejercicio 2010, se van a desarrollar las siguientes actuaciones:

- Dar cobertura al desarrollo de la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 72/2009, de 31 de marzo, por el que se regula.
- Elaboración y difusión del Informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género referido al ejercicio 2009, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1/2009, de 7 de enero, por el que se regula la elaboración y contenido del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género.
- Participación de la Dirección General de Violencia de Género en el programa DAFNE, como entidad líder en un proyecto de “Atención y prevención de la violencia de género en personas jóvenes”, a través de la organización conjunta con otros socios europeos de una Conferencia Internacional en Andalucía sobre la prevención de la violencia de género en la juventud.
- Creación de una línea de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo con el objeto de mejorar la prevención, la sensibilización social, la intervención en espacios específicos, los grupos de autoapoyo y la creación de redes de apoyo a mujeres víctimas.
- Desarrollo de actuaciones encaminadas a la formación y especialización de los profesionales que atienden a las víctimas de violencia de género, a la potenciación de la educación como un elemento fundamental de prevención de la violencia de género y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres, atendiendo a los contenidos curriculares para la resolución pacífica de los conflictos y finalmente, a la promoción de una imagen de las mujeres no discriminatoria y especial atención al tratamiento de la violencia de género.

3.2.E INCLUSIÓN SOCIAL



Órgano directivo responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

El Programa de Solidaridad nació en noviembre de 1990 mediante el Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, fruto del acuerdo del diálogo social entre la Junta de Andalucía y los Agentes Sociales, y como complemento y desarrollo de las políticas de protección social, entendidas éstas, tanto en sus niveles contributivo como asistencial.

Es conveniente realizar una referencia a la reforma que sufrió el Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, al entrar en vigor el actual Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se creó el Programa de Solidaridad de los andaluces, para la erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Con esta actuación se dio cumplimiento al Plan Andaluz para la Inclusión Social 2003/2006 que preveía como objetivos generales “Fomentar el acceso al empleo entre las personas en situación o en riesgo de exclusión” y “Garantizar unos recursos económicos mínimos”.

Este programa será desarrollado por la futura Ley de Inclusión Social, cuyo anteproyecto fue aprobado en octubre de 2007, y por otras normas importantes para la inserción socio laboral de colectivos desfavorecidos, como es la Ley de Empresas de Inserción, cuyo texto legal se aprobó en diciembre de 2007, entre otras.

En este programa, prestador de servicios, se desarrolla lo previsto en el artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en lo relativo a la renta básica.

Los créditos del programa presupuestario 32E, denominado Inclusión Social, se dedican globalmente al Programa de Solidaridad, fundamentalmente al desarrollo de la medida Ingreso Mínimo de Solidaridad. La medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad garantiza que la unidad familiar reciba durante 6 meses una cantidad mensual igual al 62% del S.M.I vigente más un 8% por cada miembro, y contribuye a la cobertura de las necesidades más esenciales de las unidades familiares que reúnan determinados requisitos. Por otra parte, con cargo a los créditos de este programa se financian medidas de Inserción Profesional, tales como la Formación Profesional y los Empleos Temporales.

La dotación de este programa presupuestario para 2010 experimenta un fuerte crecimiento con respecto a 2009, motivado por el incremento que el número de beneficiarios de este programa social ha experimentado en 2009, como consecuencia de la actual situación económica. De cara a 2010 se prevé una moderación de este crecimiento, alcanzándose, no obstante, un volumen de solicitudes de participación bastante superior al de ejercicios anteriores a 2009. De este modo, se estima que alrededor de 27.000 unidades familiares se beneficiarán de estas ayudas en 2010.



SECCIÓN

21.00

CONSEJERÍA DE CULTURA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

Corresponde a la Consejería de Cultura la preparación y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de Cultura.

En particular, le corresponden las siguientes competencias:

- Promoción y fomento de la cultura en manifestaciones y expresiones tales como patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico, bibliográfico y documental.
- Promoción y difusión de los centros de depósito cultural de Andalucía y la proyección internacional de la cultura andaluza.
- Archivos, museos y bibliotecas y centros de documentación.
- Investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas, del teatro, la música, la danza, el folklore, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales; apoyo y fomento de la lectura; y arte emergente.
- Propiedad intelectual.
- Promoción y coordinación del voluntariado cultural en Andalucía.
- Impulso y coordinación de las políticas culturales y apoyo a las industrias culturales.
- Planificación y cooperación cultural.

La estructura orgánica de la Sección Presupuestaria 21.00, Consejería de Cultura, está regulada mediante Decreto 123/2008, de 29 de abril, y modificada por Decreto 175/2009, de 19 de mayo.

La Consejería de Cultura, bajo la superior dirección de su titular, está integrada por los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Políticas Culturales.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas.
- Dirección General de Bienes Culturales.
- Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.
- Dirección General de Museos y Arte Emergente.

Figuran adscritas a la Consejería de Cultura las siguientes entidades instrumentales:

- El Patronato de la Alhambra y Generalife.
- El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

398

- La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dependen de la Consejería de Cultura los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:

- El Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.
- La Biblioteca de Andalucía.
- El Archivo General de Andalucía.
- El Centro de Documentación Musical de Andalucía.
- El Centro Andaluz de la Imagen.

En cada provincia hay una Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

A través de la Delegación Provincial que corresponda, dependen de la Consejería de Cultura los Conjuntos Arqueológicos de Itálica, de Baelo Claudia, de Carmona y el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.

En un escenario económico restrictivo a la hora de establecer prioridades se ha optado por salvaguardar aquellas líneas presupuestarias destinadas a respaldar proyectos o actividades que repercutan directamente en la ciudadanía y en su derecho de acceso a la cultura, y en seguir dando a la cultura el prestigio social y el lugar que por derecho propio le corresponde en una sociedad desarrollada.

Junto al avance en la ejecución del Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), marco de referencia básico de la política cultural de la Junta de Andalucía, los grandes objetivos del Presupuesto para 2010 son los siguientes:

- La formación.
- El apoyo a las empresas, a la innovación y a la generación de empleo. Industrias culturales
- La mejora de las infraestructuras.

FORMACIÓN

Desde la Consejería de Cultura se está trabajando en un Plan Integral de Formación en el ámbito cultural en el cual se recogerán buena parte de los programas y recursos existentes.

Son cinco nuestras líneas principales de formación, que afectan por igual a cada uno de los sectores de nuestra actividad, así como a muy diversos segmentos de público:



- Ayudas para el perfeccionamiento de profesionales.
- Centros de formación.
- Programas de formación propios.
- Programas de formación en colaboración con otras entidades.
- Acciones de formación, didácticas y de difusión dirigidas al público general.

APOYO A LAS EMPRESAS, A LA INNOVACIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO

Las principales líneas de apoyo a las empresas culturales son las siguientes:

- Ayudas directas a los diferentes sectores.
- Apoyo a la internacionalización de los productos culturales.
- Apoyo a las empresas en consonancia con lo planteado por la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía.
- Colaboración y acuerdos con los diferentes sectores para la realización de actividades de formación y profesionalización.
- Fortalecimiento del tejido empresarial a través de convenios con diversas entidades profesionales.

Merece mencionarse la ejecución del Fondo de Apoyo al Sector de Industrias Culturales, que son todas aquellas que se dediquen, con carácter mercantil y lucrativo, a la creación, producción, distribución o comercialización de productos y servicios culturales. Esta nueva línea de financiación de las industrias culturales permitirá abrir una nueva forma de acceder al mercado financiero en condiciones ventajosas a través de diferentes instrumentos como créditos, préstamos participativos, avales, garantías, etc.

MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES

El Plan de Infraestructuras Culturales de la Consejería de Cultura está basado en una idea global que considera a la cultura como variable de desarrollo integral y sostenible del territorio andaluz. Los nuevos proyectos, y los que ya están en marcha, deberán dar respuesta a las necesidades de la sociedad actual, siendo conscientes de que es necesario planificar, crear y disponer de espacios que cubran las exigencias de expresión de la cultura del siglo XXI, que son cada vez más complejas y diversas. Nuestras infraestructuras culturales deberán impactar en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

La programación, análisis, seguimiento y evaluación de los programas de inversiones en materia de infraestructuras, así como la realización de trabajos técnicos de ejecución, vigilancia e inspección de la misma y la elaboración de informes y estudios técnicos sobre infraestructuras y equipamientos culturales, son competencia de la Secretaría General de Políticas Culturales, conforme al Decreto 175/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 123/2008 por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, que suprimió la Dirección General de Infraestructuras Culturales.

400

Actualmente la Consejería de cultura tiene en ejecución estas grandes infraestructuras culturales, que conforman un mapa provincial andaluz:

- El Centro de Creación Contemporánea de Córdoba (C4)
- El Museo Íbero de Jaén.
- La Casa Murillo de Sevilla.
- El Centro Federico García Lorca de Granada
- Espacio escénico Milenio del Reino de Granada
- El Auditorio de Málaga.
- La nueva sede del Centro Andaluz de las Letras de Málaga.
- El Parque de los Cuentos de Málaga.
- El Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Sevilla.
- El Pabellón del Siglo XV de Sevilla.
- El Banco de España de Huelva.

2. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La clasificación de los programas desarrollados por parte de la Consejería de Cultura dentro del Grupo 4, Producción de Bienes Públicos de Carácter Social, Función 5, Cultura, es la siguiente:

PROGRAMAS	2010	%
45A D.S.G. de Cultura	33.966.740	12,8
45B Bienes Culturales	40.916.295	15,5
45C Promoción Cultural y Artes Escénicas	47.616.137	18,0
45D Museos y arte emergente	35.166.891	13,3
45E Cooperación Cultural	6.981.592	2,6
45H Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental	42.065.131	15,9
45I Planificación Estratégica y apoyo a las Industrias Culturales	57.829.699	21,9
TOTAL	264.542.485	100

CAPÍTULOS	2010	%
I Gastos de Personal	67.701.309	25,6
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	14.799.273	5,6
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	48.226.539	18,2
Operaciones Corrientes	130.727.121	49,4
VI Inversiones Reales	58.620.130	22,2
VII Transferencias de Capital	75.195.234	28,4
Operaciones de Capital	133.815.364	50,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	264.542.485	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	264.542.485	100



Del análisis de la estructura de gasto por programas presupuestarios, debemos destacar que del presupuesto total de la Consejería, que asciende a 264.542.485 euros, el mayor importe corresponde al programa 45I “Planificación estratégica y apoyo a las industrias culturales”, con 57.829.699 euros, lo que supone un 21,9% del total. Este programa presupuestario dedica el 90% de su presupuesto a operaciones de capital.

El siguiente programa presupuestario con más peso en el total de la Consejería es el 45C “Promoción Cultural y Artes Escénicas”, que con 47.616.137 euros representa el 18% del gasto total.

Estos datos nos dan idea del énfasis puesto por la Consejería de Cultura en los programas que persiguen el apoyo a la industria cultural andaluza como forma de potenciar el crecimiento económico y el empleo en nuestra Comunidad.

La estructura del gasto por capítulos muestra una distribución prácticamente igual entre operaciones corrientes y de capital (49,5% y 50,5% del presupuesto total respectivamente), si bien el mayor peso entre las primeras lo representa el capítulo 1, Gastos de Personal.

Esta distribución no obstante no es uniforme, puesto que en determinados programas, como el 45A “Dirección y Servicios Generales” destaca el gasto en los capítulos 1 y 2, explicable por los propios objetivos del programa, mientras que en otros programas los capítulos 6 y 7 acaparan una buena parte de su presupuesto. Es el caso ya comentado del programa 45I, y del programa 45B “Bienes Culturales”, cuyo capítulo de inversiones es el más elevado, dado que la Dirección General de Bienes Culturales realiza un gran número de obras de conservación y restauración sobre el patrimonio cultural andaluz.

En los programas presupuestarios 45D “Museos y Arte Emergente” y 45H “Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental” tiene especial relevancia el capítulo 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios), debido a la necesidad de hacer frente al mantenimiento de numerosos centros dependientes de los centros directivos que dirigen el programa, como son Museos, Bibliotecas, Archivos ó Centros de Documentación.

El programa 45C “Promoción Cultural y Artes Escénicas”, dedica gran parte de su gasto al capítulo 4, lo que se debe a la aportación de la Consejería a los Consorcios de los que forma parte, y que gestionan las Orquestas de Andalucía y el Teatro de la Maestranza.

3. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Entre los programas horizontales la Consejería de Cultura va a desarrollar cuatro líneas de acción fundamentales:

El impulso de la Sociedad de la Información, que engloba en sí la estrategia de modernización de los servicios públicos, el desarrollo de sistemas de información que permitan administrar más eficazmente nuestro patrimonio cultural, así como el empuje que se ha dado a la presencia de las nue-

402

vas tecnologías en la administración, a través de la administración electrónica y de su uso como cauce prioritario de difusión cultural.

Por otra parte, hay que seguir apostando por la prestación de un servicio público de calidad.

La igualdad de género. Debe destacarse que la Consejería de Cultura va a realizar todas sus actuaciones teniendo en cuenta la perspectiva de género, que está presente en la planificación, gestión y evaluación de las políticas culturales, debiendo ponerse de manifiesto la especial incidencia de la cultura como instrumento para la igualdad.

También con carácter transversal, es necesario mencionar la importancia que tiene la cooperación cultural exterior, que abarcará el ámbito de la acción cultural exterior, la cooperación cultural y la cooperación cultural al desarrollo.

4.5.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

El programa 45A, Dirección y Servicios Generales de Cultura, tiene como órgano responsable de su ejecución a la Secretaría General Técnica.

Como programa horizontal, tiene como objetivo principal servir de apoyo técnico al resto de Centros Directivos de la Consejería de Cultura, así como de sus Delegaciones Provinciales.

Las líneas de trabajo del programa 45A para 2010 son las siguientes:

- ~ Planificación y gestión de la política de personal y de administración general y régimen interior de la Consejería.
- ~ Elaboración y seguimiento de la ejecución del presupuesto de la Consejería. Gestión económica de los gastos de la Secretaría General Técnica.
- ~ Asistencia y asesoramiento jurídico de las actuaciones de la Consejería.
- ~ Gestión y coordinación del Registro de la Propiedad Intelectual.
- ~ Coordinación de las actuaciones relativas a los procedimientos de contratación de la Consejería de Cultura. Gestión del patrimonio.
- ~ Fiscalización, contabilización, realización de informes de intervención y de auditorías.
- ~ Gestión, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Consejería así como del desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas en el marco del II Plan de Sistemas de Información.

4.5.B BIENES CULTURALES

El programa presupuestario 45B, Bienes Culturales, tiene como órgano responsable de su ejecución a la Dirección General de Bienes Culturales.



Los objetivos básicos del programa son:

- Red de Espacios Culturales de Andalucía.
- Protección del Patrimonio Histórico.
- Fomento de la Investigación del Patrimonio Histórico.
- Difusión del Patrimonio Histórico.
- Conservación y restauración del Patrimonio Histórico.
- Plan de Arquitectura Defensiva (PADA)
- Proyecto Andalucía Barroca
- Sistema de Gestión Integrada de Bienes Culturales (MOSAICO)

Las principales líneas de trabajo que desarrollan estos objetivos son las siguientes:

- En desarrollo del objetivo Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA), existen dos grandes líneas de actuación:
 - ~ La primera consiste en la gestión y protección de espacios culturales, cuyas acciones van dirigidas al perfeccionamiento de la tutela y protección de la Red de Espacios Culturales de Andalucía, y a la realización de un estudio territorial y paisajístico de los Conjuntos y Parques Culturales incluidos en la Red.
 - ~ La segunda gran línea de actuación es la encaminada a la conservación de espacios culturales. En este sentido las acciones más importantes son:
 - El diseño metodológico de los proyectos de conservación de los Conjuntos y Parques incluidos en la Red.
 - El apoyo a proyectos de investigación en la Red de Espacios Culturales de Andalucía.
 - Impulsar y apoyar estudios relativos a la perspectiva de la Red de Espacios Culturales como industria cultural y como factor de desarrollo sostenible en el territorio.
 - Cooperación con otras Consejerías, Corporaciones Locales, Organismos públicos e Instituciones privadas en proyectos e iniciativas que sirvan para la dinamización y desarrollo social y económico para la Red de Espacios Culturales.
 - Incorporación de la Red de Espacios Culturales de Andalucía en redes transnacionales.
 - Impulso de la utilización de la Red de Espacios Culturales como ejemplo de buenas prácticas en proyectos de colaboración europeos y cooperación al desarrollo en territorios desfavorecidos.

Como novedades para 2010 dentro de este objetivo se encuentran:

- ~ Presentación del Plan Director de la RECA en el último trimestre de 2010.
- ~ Inclusión de la RECA en redes y proyectos en el norte de África y América Latina en colaboración con Universidades andaluzas y entidades financieras.
- ~ Presentación de la agenda RECA 2010 con las actividades de investigación y difusión.

- ~ Presentación de la propuesta de parques culturales de Andalucía en el ámbito del Plan Director de la RECA.
- ~ Aprobación de los Planes Directores de los Conjuntos Arqueológicos y Monumentales de la RECA.
- En desarrollo del objetivo Protección del Patrimonio Histórico, las líneas de actuación más importantes están dirigidas a:
 - ~ La catalogación del Patrimonio Histórico de Andalucía.
 - ~ La cooperación con la Administración Local en materia de redacción de planeamiento de protección y de Programas de descontaminación visual.
 - ~ La adquisición de bienes singulares del Patrimonio Histórico

Los presupuestos de 2010 continúan consolidando las líneas de trabajo ya iniciadas al objeto de establecer unas políticas estables en materia de protección del patrimonio histórico.

No obstante, las novedades más significativas vienen de la consolidación de la línea de actuación relativa al otorgamiento de ayudas a las Corporaciones Locales en materia de descontaminación visual y perceptiva, así como el inicio del inventario de protección del patrimonio industrial y de políticas de género relacionadas con la protección del patrimonio histórico.

- En desarrollo del objetivo Fomento de la investigación del Patrimonio Histórico, las actuaciones más destacadas son:
 - ~ Evaluación de proyectos y concesión de subvenciones para la investigación del patrimonio arqueológico y etnológico.
 - ~ Cooperación con la Administración Local en materia de investigación.
 - ~ Actividades de investigación en el patrimonio Arqueológico (y Paleontológico relacionado), Etnológico.
 - ~ Desarrollo de la investigación de patrimonios especiales: Arquitectura Defensiva, Arte Rupestre, Patrimonio Arqueológico Subacuático y Patrimonio Inmaterial e Industrial.
 - ~ Desarrollo del Programa de Centros de Interpretación del Patrimonio Histórico de Andalucía.
 - ~ Programas de Cooperación en materia de Patrimonio Histórico, nacional y transnacional.
- En desarrollo del objetivo_Difusión del Patrimonio Histórico:
 - ~ Acercamiento del Patrimonio Histórico a la comunidad escolar mediante la actividad de los Gabinetes Pedagógicos.
 - ~ Realización de exposiciones temporales de Patrimonio Histórico.
 - ~ Realización de actividades de difusión sobre el Patrimonio Histórico
 - ~ Organización y realización de jornadas científicas y técnicas relacionadas con las diferentes áreas temáticas del patrimonio histórico
 - ~ Edición de los trabajos subvencionados por la Dirección General de Bienes Culturales y aquellos temas relacionados con el patrimonio histórico



- ~ Difusión de las acciones de protección, conservación e investigación en desarrollo de las competencias de la Dirección General de Bienes Culturales.
- ~ Difusión de la red de Centros de Interpretación
- ~ Difusión de los programas de cooperación internacional
- ~ Tramitación de subvenciones para actividades de carácter cultural.

Las principales novedades para 2010 en relación con este objetivo son:

- ~ Difusión del patrimonio o programas especiales, con especial incidencia en el público escolar.
- ~ Difusión sobre actividades realizadas durante el proyecto Andalucía Barroca.
- ~ Diversas publicaciones sobre conservación y restauración de bienes del patrimonio histórico.
- En desarrollo del objetivo Conservación y restauración del Patrimonio Histórico se han realizado acciones entre las que podemos señalar:
 - ~ Diagnóstico del estado de conservación del Patrimonio Histórico Andaluz.
 - ~ Propuestas de intervenciones de conservación y restauración mediante la redacción de proyectos técnicos.
 - ~ Intervenciones sobre bienes inmuebles.
 - ~ Intervenciones sobre bienes muebles.
 - ~ Cooperación con la Administración Local en la conservación y restauración del patrimonio histórico.
 - ~ Cooperación con la Iglesia Católica para la conservación y restauración del Patrimonio Histórico en posesión de las Diócesis Andaluzas.
 - ~ Convenios de cooperación con Universidades Andaluzas y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En materia de conservación y restauración las principales novedades para 2010 son la continuación de un importante desarrollo como objetivo independiente de los trabajos de conservación y restauración incluidos en el Plan de Arquitectura Defensiva en Andalucía, complementados tras la adquisición de los castillos de Vélez Blanco y Belalcázar; así como un importante crecimiento de las intervenciones de conservación en los conjuntos arqueológicos y monumentales y espacios de la Red Andaluza de Espacios Culturales, destacando el Plan Itálica 2012 entre otros.

- En lo referente al Plan de Arquitectura Defensiva se actúa en:
 - ~ Desarrollo de un inventario documental y gráfico, completo y actualizado de los diversos elementos que componen el Plan.
 - ~ Realización de actuaciones de conservación y restauración.
 - ~ Realización de estudios previos: fichas de diagnóstico, levantamientos planimétricos, estudios estructurales, arqueológicos, etc. para documentar los proyectos de intervención en los próximos años.

- ~ Cooperación con otras Consejerías, Corporaciones Locales, Organismos Públicos e Instituciones privadas en la consecución de los objetivos anteriores, principalmente en la ejecución de intervenciones de conservación y restauración y en la difusión de este Patrimonio.

Durante 2010 se realizarán intervenciones de conservación y restauración de la arquitectura defensiva andaluza en castillos distribuidos por toda nuestra geografía. Además se cooperará con otras administraciones e instituciones para la consecución de los objetivos del plan, y se trabajará en la difusión de este patrimonio. Se continuará cooperando con el Ministerio de Cultura y el de Fomento en la cofinanciación de intervenciones de recuperación de la arquitectura defensiva andaluza.

- Proyecto Andalucía Barroca

Este proyecto que comenzó en 2007 continúa este año con la programación de la exposición didáctica itinerante en Cabra, Ronda y Varsovia.

- Formando parte del Plan de Sistemas de Información, debe singularizarse por su importancia el Sistema de Gestión Integrada de Bienes Culturales (MOSAICO), que tiene como líneas de actuación para 2010 la implantación de la aplicación informática MOSAICO, y la continuidad en las tareas de las Unidades Técnicas Cartográficas en Delegaciones Provinciales.

4.5.C PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTES ESCÉNICAS

El programa 45C, Promoción Cultural y Artes Escénicas, tiene como órgano responsable a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas.

Los objetivos del programa presupuestario 45C para el ejercicio 2010 se centran en los siguientes:

- Fortalecer, desarrollar, dinamizar y promocionar la industria cultural de Andalucía para hacerla más competitiva, optimizando recursos, e impulsar la externalización de sus servicios, productos y producciones.
- Impulso de la creación y la innovación en el ámbito de las artes escénicas y musicales, como motor de desarrollo económico y empleo, fomentando la profesionalización y la investigación en estos sectores artísticos.
- Jóvenes creadores-Acceso a la cultura de los jóvenes.
- Fomento e impulso para la realización de actividades y eventos de carácter cultural en el territorio andaluz. Cooperación con las administraciones locales en materia cultural.
- Diálogo cultural con el ciudadano. Cultura y Calidad.

Las principales líneas de trabajo que desarrollan estos objetivos son:

- Dentro del objetivo centrado en Fortalecer y Promocionar la Industria Cultural:
 - ~ Desarrollo del tejido empresarial cultural andaluz en los diferentes sectores de la industria cultural.



- ~ Dinamizar la actividad industrial asociada a la cultura, al conocimiento y a la innovación
- ~ Apoyo a la estabilidad de las industrias culturales.
- ~ Establecer nuevas líneas de financiación con las entidades financieras andaluzas.
- Por lo que respecta al objetivo de Impulso de la Creación y la Innovación en el ámbito de las Artes Escénicas y Musicales:
 - ~ El Centro Andaluz de Teatro (CAT) y el Centro Andaluz de Danza (CAD) serán un eje vertebrador para la colaboración con el sector privado, apoyando la creatividad y la innovación cultural andaluza.
 - ~ Impulsar la difusión de la creación artística andaluza.
 - ~ Programas de apoyo a la creación musical y dancística contemporánea.
 - ~ Potenciar el Centro de Documentación de las Artes Escénicas como referente para la investigación y la creación.
 - ~ Potenciar las sinergias entre turismo y cultura.
- El objetivo relativo a los Jóvenes: Jóvenes Creadores- Acceso a la cultura de los jóvenes.
 - ~ Incentivar a los jóvenes andaluces en todos los aspectos de la creación y la producción artística.
 - ~ Fomento de la formación permanente como una exigencia para la creación artística de calidad.
 - ~ Propiciar la difusión de la creación joven andaluza.
 - ~ Incentivar el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en el proceso de la creación.
 - ~ Fomentar la creación a través de los nuevos formatos y lenguajes artísticos.
 - ~ Propiciar la difusión de la cultura andaluza entre la juventud.
 - ~ Afianzar los hábitos de consumo cultural entre los jóvenes andaluces.
- Dentro del objetivo de Fomento e Impulso para la realización de actividades y eventos de carácter cultural en el territorio andaluz. Cooperación con las administraciones locales en materia cultural:
 - ~ Fomentar e impulsar la realización de actividades y eventos de carácter cultural.
 - ~ Fomentar los valores y las raíces de las tradiciones culturales andaluzas.
 - ~ Cooperación al desarrollo cultural sostenible mediante el impulso de la red de infraestructuras escénicas.
- Respecto al objetivo de Diálogo Cultural con el ciudadano. Cultura y Calidad:
 - ~ Facilitar y favorecer el acceso a la cultura y a los diversos espacios culturales a la ciudadanía, mejorando a través de las TIC, la comunicación con los ciudadanos, favoreciendo la interactividad y la retroalimentación.
 - ~ Impulso y fomento de los días internacionales: Día de la música, Día de la danza y Día del teatro, como medio de encuentro con el ciudadano.

408

- ~ Implantación de los sistemas de calidad en los teatros de titularidad andaluza.
- ~ Generar programas de fidelización cultural.

Como novedades de este programa presupuestario para 2010 están:

- ~ Reforzar las ayudas a los sectores de las distintas industrias culturales en estos momentos de crisis.
- ~ Puesta en valor de la primera parte de las Rutas del Teatro en Andalucía.
- ~ Impulsar la Orquesta Joven de Andalucía.
- ~ Desarrollar el Coro Joven de Andalucía.
- ~ Nuevo modelo de gestión del programa de Circuitos de Espacios Escénicos Andaluces.
- ~ Festival del Cine del Sur con periodicidad bienal.
- ~ Ampliación y difusión de la tramitación telemática de ayudas y subvenciones.

4.5.D MUSEOS Y ARTE EMERGENTE

El Programa 45D es responsabilidad de la Dirección General de Museos y Arte Emergente.

Tiene como objetivos principales los siguientes:

- Implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad en los museos de Andalucía.
- Dinamización de los museos gestionados mediante el fomento de las actividades de difusión.
- Gestión de fondos museísticos: ingresos de bienes culturales en los museos de Andalucía, conservación y restauración de los mismos.
- Desarrollo de las instituciones museísticas integradas en el Registro Andaluz de Museos.
- Adopción de medidas para hacer efectiva la conservación, protección, desarrollo y accesibilidad de las instituciones museísticas.
- Mejora cuantitativa y cualitativa de los recursos humanos de los museos.
- Apoyo al Museo Picasso.

Las principales líneas de actuación que desarrollan estos objetivos son:

- En cuanto a la Dinamización de los Museos gestionados mediante el fomento de las actividades de difusión:
 - ~ Sistemas de interpretación y divulgación del Patrimonio:
 - Exposiciones temporales.



- Actividades: talleres, visitas guiadas, actividades pedagógicas, cursos, seminarios.
- Sistemas de interpretación: Publicaciones de difusión, folletos de mano, guías breves, actualización de dichos sistemas mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, sistemas de interpretación para sectores diferenciados de público.
- Señalización de la visita
- ~ Presencia de las instituciones museísticas en la sociedad:
 - Intensificación de la presencia en los medios de comunicación
 - Sociedad del conocimiento Difusión Web.
- ~ Fomento de las industrias culturales:
 - Externalización de los servicios en industrias Web y multimedia, industrias de producción audiovisual y gráficas, etc.

Como novedades para 2010 contamos con un nuevo programa de publicaciones de difusión (folletos de mano y guías breves de los museos)

- Dentro del objetivo de Gestión de fondos museísticos (Conservación y restauración de los bienes culturales de los museos de Andalucía/ Ingresos de bienes culturales en los museos de Andalucía.
 - ~ Ingresos de fondos museísticos: adquisiciones de bienes muebles del Patrimonio Histórico para el incremento de las colecciones de los museos de Andalucía.
 - ~ Ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.
 - ~ Donaciones, herencias y legados de bienes muebles del Patrimonio Histórico.
 - ~ Protección, conservación y restauración de los bienes muebles de los museos.
- Dentro del objetivo Sistema Integrado de Documentación y Gestión Museográfica (DOMUS):

Domus es una aplicación informática que integra en una única herramienta todos los procesos de gestión e informatización necesarios en la actividad diaria del museo, desde el estudio y documentación de las colecciones a su gestión administrativa. Se trata de una herramienta de gestión global para nuestros museos y resulta un instrumento ineludible de difusión y comunicación con la sociedad.
- En relación con el objetivo Desarrollo de las instituciones museísticas integradas en el Registro Andaluz de Museos, las líneas de trabajo se dirigen fundamentalmente a la implantación de la Ley 7/2007 de Museos y colecciones museográficas de Andalucía:
 - ~ Optimizar la gestión y difusión de los museos locales de Andalucía.
 - ~ Mejorar las instalaciones y equipamiento de los museos locales.
 - ~ Fomentar las actividades de investigación y documentación de las colecciones de los museos.
 - ~ Promover las obras de mejora de los edificios que albergan los museos.

Las novedades para 2010 son las siguientes:

- ~ Culminación del Censo Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas.

410

- ~ Promover la normalización documental de las colecciones en los museos del Registro Andaluz de Museos.
- Dentro del objetivo de Conservación, Protección y Accesibilidad de las instituciones museísticas:
 - ~ Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los inmuebles que albergan los museos andaluces.
 - ~ Elaboración de Planes de Seguridad en los Museos.
 - ~ Implantación de los Planes de Emergencia y Evacuación en las distintas instituciones...
 - ~ Adecuación a la normativa de modernización de las instalaciones.
 - ~ Adecuación a la nueva Ley de Museos.
 - ~ Conservación y mantenimiento de los inmuebles sedes de los Museos.

Como novedades para 2010 se prevé la adaptación de las instituciones museísticas a los objetivos previstos en la Ley de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía. Igualmente, en la gestión de la contratación se tendrá en cuenta el impacto de las mismas sobre hombres y mujeres, procurando que los procedimientos gestionados sean paritarios en la medida de la disponibilidad de los profesionales.

- Desarrollo de las Instituciones Museísticas gestionadas por la Comunidad Autónoma:
 - ~ Renovación de equipamiento y mobiliario de los museos.
 - ~ Adaptación de los planes museológicos a las nuevas necesidades sociales, culturales y museísticas.
 - ~ Implantación de la Ley de Museos y desarrollo del marco regulador.
- En lo que respecta a la Mejora cuantitativa y cualitativa de los recursos humanos de los Museos, las principales líneas de trabajo son:
 - ~ Especialización de futuros profesionales.
 - ~ Formación del personal de los museos gestionados.
 - ~ Formación del personal de los museos del Registro Andaluz de Museos.
 - ~ Realización de prácticas de futuros profesionales.

Como novedad en este ámbito se destaca el Plan de Formación Continua para el personal de los museos.

4.5.E COOPERACIÓN CULTURAL

Entre los objetivos fundamentales del programa 45E, Cooperación Cultural, que tiene como órgano responsable de su ejecución a la Viceconsejería, debemos destacar los siguientes:



- Colaborar con otras instituciones, tanto públicas como privadas, tanto a nivel nacional como internacional, para la promoción de la cultura andaluza.
- Fomentar y promocionar el voluntariado cultural.
- Desarrollar el sistema de difusión de la Administración Cultural.
- Desarrollar la coordinación y el apoyo a las actividades de cooperación cultural tanto a nivel internacional como autonómico.

Las líneas de actuación y actividades más destacadas de este programa son:

- Colaboración con diversas instituciones culturales de naturaleza privada o pública, de ámbito autonómico, nacional e internacional, para la promoción y difusión de la cultura andaluza.
- A la Fundación Legado Andalusi, Fundación Blas Infante y Fundación Machado.
- Subvenciones a instituciones públicas y privadas.
- A entidades sin fines de lucro para el desarrollo de actividades culturales.
- En lo que respecta al Fomento y promoción del voluntariado cultural las actuaciones se concretan en la convocatoria anual de subvenciones a asociaciones y entidades sin fines de lucro para actividades de voluntariado cultural y en el Programa de difusión y formación en materia de voluntariado cultural a través de jornadas, seminarios, publicaciones y Web.
- Las actividades en el ámbito del Desarrollo del sistema de difusión cultural de la Administración Cultural se concretan en:
 - ~ Mejora de las herramientas e instrumentos de la página Web.
 - ~ Coordinación del programa de publicaciones y de la difusión de éste.
 - ~ Incorporación de nuevos recursos de información y elaboración de procedimientos de Intranet de la Consejería.
 - ~ Elaboración de los indicadores estadísticos culturales y de la Cuenta Satélite en materia de cultura.
 - ~ Edición de la Revista Cultura.
 - ~ Coordinación del desarrollo de instrumentos y sistemas de información para mejorar el acceso a la información cultural.
 - ~ Coordinación y seguimiento de las actividades de comunicación interna y externa de la Consejería de Cultura.
 - ~ Producción de estadísticas relativas a actividades y equipamientos culturales, así como relativas a la evolución de la actividad económica de la cultura en Andalucía.
- El Desarrollo de la coordinación y el apoyo a las actividades de cooperación cultural tanto a nivel internacional como autonómico se realizaría mediante las siguientes líneas de actuación:
 - ~ Ejecución de los proyectos de cooperación a nivel europeo mediante la creación de redes de cooperación y presentación de proyectos en el nuevo marco de ayudas comunitarias.
 - ~ Desarrollo de la colaboración con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional en los proyectos latinoamericanos y con Marruecos.

412

- ~ Desarrollo y ejecución de los proyectos de cooperación cultural y técnica realizados directamente por la Consejería o sus instituciones.

Como novedad significativa para 2010 tenemos la implantación de la aplicación informática ACCUA. Este sistema de información (Sistema de Gestión de Actividades Culturales) gestionará el ciclo completo de vida de las actividades culturales y permitirá centralizar toda la información asociada a la gestión de actividades culturales a fin de garantizar la integridad de la información.

4.5.H LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

El programa 4.5.H es el programa presupuestario de la Consejería de Cultura por el que, a través de su Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, se desarrolla la actuación de la que es competente en materia de Archivos, Centros de Documentación y Bibliotecas en Andalucía.

El diseño de una política eficaz en el ámbito del libro y la lectura en estos comienzos del siglo XXI requiere la adopción de medidas estratégicas que se propongan como resultados el apoyo e incentivo al sector editorial andaluz y a nuevas empresas para la gestión cultural y dinamización lectora, el afianzamiento de los hábitos lectores y las prácticas culturales de la ciudadanía, el impulso en la implantación de las tecnologías de la información y las comunicaciones hacia la Sociedad del Conocimiento, y la mejora de la calidad del servicio público y excelencia de las instituciones culturales, bibliotecas y centros de documentación y difusión cultural.

Los objetivos principales de este programa se pueden resumir en la promoción e impulso de proyectos nacidos en el seno de las instituciones (Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación) mediante la gestión coordinada de todos ellos, el acercamiento continuado de las mismas a todos los colectivos sociales, propiciando actividades y programas que refuercen los vínculos entre estos centros patrimoniales y la sociedad.

Como líneas de actuación del programa 45H para el presupuesto 2010 tenemos:

- En cuanto a los Archivos y Patrimonio Documental:
 - ~ Mejora de las infraestructuras: eliminación de barreras, plan de seguridad y emergencia, implantación de sistemas de detección, extinción e intrusismo.
 - ~ Mejora del equipamiento: modernización y renovación de hardware y mobiliario, medidas de fomento destinadas a la mejora del equipamiento en archivos privados.
 - ~ Implantación de @rchiva en los distintos archivos dependientes de la Junta de Andalucía y su conexión con el resto de sistemas y tramitadores de la Administración Autonómica.
 - ~ Potenciación de la difusión y dinamización del Patrimonio Documental Andaluz.
 - ~ Elaboración de nueva normativa en materia de archivos y patrimonio documental, para adaptarla al nuevo marco estatutario y a la normativa europea.



- ~ Reforzar la colaboración con otros titulares del patrimonio histórico para mejorar el acceso de los ciudadanos al patrimonio documental.
- ~ Actuaciones encaminadas a la conexión de los archivos del sistema reforzando las redes.
- ~ Mantenimiento de las medidas de fomento destinadas a la mejora de instalaciones y equipamiento de los archivos y para la conservación, descripción y difusión del patrimonio documental en archivos privados y de las entidades locales de Andalucía.
- ~ Organización, descripción y adquisición de Patrimonio Documental.

Como novedades para 2010, destacan:

- ~ Mantenimiento, desarrollo e implantación generalizada del sistema de información @rchiva.
- ~ Tratamiento y gestión de la información del sistema archivístico de Andalucía a través de los nuevos recursos tecnológicos.
- ~ Actuaciones destinadas a la creación de la sede del Archivo General de Andalucía.
- ~ Ejecución de actuaciones contenidas en el Anteproyecto de Ley de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.
- En relación a la Restauración y Reproducción del Patrimonio Documental:
 - ~ Consolidación del Plan de Reproducción del Patrimonio Documental Andaluz.
 - ~ Puesta en producción y mantenimiento del Banco Andaluz de Imágenes e información de documentos de archivo (BAiDA)
 - ~ Restauración del Patrimonio Documental conservado en los archivos dependientes de la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental.
 - ~ Mejora de las infraestructuras de los talleres de tratamiento y restauración del patrimonio documental
 - ~ Cooperación y colaboración en materia de restauración y reproducción.
 - ~ Conversión digital de documentos originales pertenecientes al patrimonio documental andaluz conservados en los archivos del sistema andaluz.
 - ~ Ayudas a la reproducción del patrimonio documental andaluz a través de las subvenciones a los archivos de entidades locales y privadas de Andalucía.

Para el año 2010 se pondrá en conexión el Banco Andaluz de Imágenes con otros portales de difusión del patrimonio, se comenzará con la prestación del servicio del patrimonio documental digitalizado vía web y se procederá a restaurar el patrimonio documental del ente instrumental de la Consejería Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

- En relación con el objetivo Bibliotecas:
 - ~ Programa de consolidación, mejora y modernización de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía: Incorporación a las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
 - ~ Construcción y adaptación de edificios, equipamiento e infraestructura.
 - ~ Dotación bibliográfica.

414

- ~ Sistema de Información Integrado de Bibliotecas Públicas
- ~ Creación de un servicio especial para la atención a la discapacidad.
- ~ Servicio de referencia electrónico “La Biblioteca Responde”
- ~ Actividades de difusión y dinamización lectora en las bibliotecas.
- ~ Programa Internet en las Bibliotecas
- ~ Biblioteca Virtual de Andalucía.
- ~ Desarrollo del I Plan de Servicios Bibliotecarios
- ~ Bibliotecas Interculturales
- ~ Catálogo Colectivo en línea de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
- ~ Actualización del Portal de Bibliotecas y del Sistema Estadístico de Bibliotecas.
- ~ Apoyo al tejido asociativo en el sector del libro y las bibliotecas

Entre las novedades para el ejercicio 2010 destacan:

- ~ Implantación del Sistema de Información de la Red de Bibliotecas Públicas (SIRBA)
- ~ Directorio único de bibliotecas en red
- ~ Programa Biblioteca abierta, adaptación de bibliotecas a personas discapacitadas.
- ~ Estudio software libre para sistema integral de gestión de bibliotecas (LIBRAE)
- ~ Consolidación del sistema informatizado del depósito legal en Andalucía.
- ~ Plan Piloto para la implantación del depositario digital para bibliotecas.
- ~ Creación de una página web accesible a personas con discapacidad y con productos digitales adaptados.
- En lo que se refiere al Plan Integral para el Impulso de la Lectura:
 - ~ Promoción y apoyo de los creadores en Andalucía.
 - ~ Fomento de la investigación en materia de la lectura.
 - ~ Adaptación del sector del libro a los nuevos retos tecnológicos y del mercado.
 - ~ Parque de los Cuentos
 - ~ Ayudas para la edición de productos para fomentar el acceso al libro y la lectura de colectivos con necesidades especiales.
 - ~ Programas de cooperación internacional y de voluntariado cultural.
 - ~ Institucionalización del Día Andaluz de la Lectura.
 - ~ Kit cultural para los nuevos andaluces.

Como novedades significativas para 2010 en esta línea tenemos:

- ~ Traductores e ilustradores en la red.
- ~ Banco Regional del Libro
- ~ Foro de escritores noveles.



- En cuanto a los Centros de Documentación y Difusión Cultural:
 - ~ Catálogo Colectivo de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas.
 - ~ Mejora de las infraestructuras y equipamientos de los Centros de Documentación y Difusión Cultural, así como actividades de difusión y dinamización.
 - ~ Impulso de ayudas a la investigación musical.
 - ~ Diseño, creación y puesta en marcha del Portal Web de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas.
 - ~ Catálogo Colectivo de Centros de Documentación y Bibliotecas especializadas.

Para el ejercicio 2010, se incluirán las estadísticas de centros de documentación y bibliotecas especializadas dentro de la estadística oficial, se pondrá en marcha el plan piloto para la implantación del depositario digital para Centros de Documentación y bibliotecas especializadas y se celebrarán las II Jornadas Técnicas para configurar el modelo de red de centros de documentación y bibliotecas especializadas.

4.5.I PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y APOYO A LAS INDUSTRIAS CULTURALES

El programa 45I es un programa horizontal de la Consejería de Cultura que se gestiona a través de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo de instrumentos destinados a potenciar la Economía de la Cultura, esto es, a la Cultura como generadora de crecimiento económico, empleo y desarrollo.

Desde este punto de partida se recogen aquí grandes objetivos de carácter estratégico para la Consejería de Cultura. Entre estos se encuentran:

- Promoción y desarrollo de las industrias culturales de Andalucía.
- Creación de una red de infraestructuras culturales accesibles.
- Bibliotecas.
- Plan Integral para el Impulso de la Lectura.
- Arte Contemporáneo y Arte Emergente.
- Consolidación del Programa Iniciararte.
- Desarrollo del Centro Andaluz de la Imagen.
- Flamenco
- Plan de Sistemas de Información.
- Centro Federico García Lorca.
- Bono Cultural
- Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico: Investigación, intervención y documentación del Patrimonio Histórico Andaluz; Formación en Patrimonio Histórico y Gestión Cultural.
- Promoción y desarrollo de las industrias culturales de Andalucía para hacerlas más competitivas e impulsarlas fuera de nuestras fronteras.

- ~ Dinamizar las industrias culturales andaluzas como fuente generadora de riqueza y desarrollo económico, asociada a la innovación
- ~ Apoyo a la estabilidad del sector, así como desarrollo del tejido empresarial cultural andaluz.
- ~ Establecimiento de nuevas líneas de ayudas a la financiación para el sector audiovisual, así como impulso económico a los fondos para la coproducción.
- ~ Apoyo a la internacionalización del sector audiovisual.
- ~ Incentivos a las empresas para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza.

Como novedad para 2010 destaca la formalización de convenios de colaboración con la CEA y CEPES-A para involucrar a empresarios y profesionales en el impulso de las industrias culturales. También se pondrá en marcha nuevos convenios con el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud para potenciar el papel de mujeres y jóvenes en el desarrollo de las industrias culturales andaluzas. Por último se potenciarán los programas e intervenciones en materia educativa.

■ Creación de una red de infraestructuras culturales accesibles:

- ~ Red de Salas Iniciararte.
- ~ Residencia de Creadores de Málaga.
- ~ Centro Logístico para el Patrimonio Cultural.
- ~ Museo Íbero de Jaén.
- ~ Centro de Creación Contemporánea de Córdoba.
- ~ Auditorio de Málaga.
- ~ Centro Coreográfico de Andalucía. Pabellón del S. XV
- ~ Espacio escénico Milenio del Reino de Granada.
- ~ Casa Murillo de Sevilla.
- ~ Espacio para la cultura iberoamericana. Banco de España de Huelva.
- ~ Centro Federico García Lorca de Granada.

Como novedades en este ámbito, podemos destacar la apertura del Centro Federico García Lorca y la conclusión de los proyectos en marcha.

■ Bibliotecas y Plan integral para el impulso de la lectura en Andalucía

En relación con estas líneas de actuación, debemos destacar que se realizan conjuntamente con los programas presupuestarios 45H y 45I, por lo que nos remitimos a lo expuesto anteriormente.

■ En lo referente al objetivo Arte Contemporáneo y Arte Emergente:

- ~ Premios Iniciararte
- ~ Espacio Web Iniciararte, espacio Web dedicado a los artistas andaluces, en el que se facilitarán tanto servicios como un área expositiva.
- ~ Programa de adquisiciones que configure la Colección de Arte Emergente de Andalucía.



- ~ Red de espacios de creación y producción de proyectos.
- ~ Red de Salas de la Fílmoteca de Andalucía en las diferentes provincias andaluzas.
- ~ Centro Andalucía de la Imagen, creado en mayo de 2008 como un nuevo organismo que absorbe y potencia las funciones del Centro Andalucía de la Fotografía y de la Fílmoteca de Andalucía.
- ~ Internacionalización de proyectos y artistas andaluces.

Las novedades para 2010 que destacan en este objetivo son la difusión de la oficina para la creación contemporánea, lugar físico y virtual para la comunidad artística y emergente andaluza; y la elaboración de bases teóricas para la futura agencia de la creación contemporánea.

■ Programa Iniciararte.

La Consejería de Cultura ha realizado una apuesta decidida por el arte emergente con la implantación en la anterior legislatura del programa Iniciararte. Parte de una estrategia integral de apoyo a la creación contemporánea en Andalucía, posee un carácter integrador y está dirigido a todos los que participan en la creación artística, desde artistas a comisarios, investigadores, y en definitiva a las industrias culturales del sector.

Para 2010 se inaugurará el espacio Iniciararte Jaén, así como la Comunidad Iniciararte 2.0, punto de encuentro de artistas, gestores, comisarios, investigadores y responsables de industrias culturales. Se creará el Premio al Comisariado, y se culminará el proceso de documentación de creadores andaluces.

■ Centro Andalucía de la Imagen

Este organismo que tiene como objetivo principal el de optimizar la gestión en Andalucía de aquellas disciplinas asociadas a la imagen, consolidará durante el próximo año la red de centros internacionales de la imagen y la fotografía, proyecto liderado por la Consejería de Cultura al que están adscritos más de 20 centros de diferentes países.

En consonancia con la puesta en marcha de una red de salas de la Fílmoteca, se pretende que 4 de las provincias andaluzas formen parte ya de esta red en el año 2010. También se inaugurará la plataforma virtual que de cobertura al Circuito Andalucía de Exposiciones, y se iniciará una campaña de recogida de material cinematográfico en colaboración con la Diputación de Granada.

La recuperación de la memoria, el patrimonio inmaterial, a través de un programa de investigación es una de las significativas líneas de actuación del Centro, que pretende hacer un mapa humano de las personas que aún vivas conservan la memoria del cine en Andalucía.

Por último, se prestará mucha atención y apoyo a las nuevas tendencias. Nuevos formatos como el Net.Art, Web.Art el videoarte o el arte digital tendrán un peso relevante en el Centro que ha establecido un espacio de proyección continua para producciones de pequeño formato, y los ha incluido en las ayudas a proyectos de investigación.

418

■ Flamenco

El conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz enmarcan la ejecución presupuestaria para el presente ejercicio.

En este ámbito se siguen las siguientes líneas de trabajo:

~ Consolidación de las estructuras del flamenco como hecho social, económico, filosófico y cultural de Andalucía:

- Fortalecer las relaciones institucionales con instituciones públicas y entidades privadas.
- Implicación de otras administraciones públicas en el impulso y uso del flamenco.
- Fortalecimiento del Tejido Asociativo.
- Confederación de Peñas Flamencas de Andalucía. Patrocinio del Circuito Ocho Provincias que se desarrolla por 120 peñas de toda Andalucía con el fin de promover a jóvenes valores del flamenco y fomentar el flamenco de base. Además, de la convocatoria anual de ayudas al tejido asociativo.
- Ordenes de ayudas al tejido profesional. Las ayudas pretenden fomentar la producción, la distribución y la difusión de espectáculos flamencos para que puedan estar presentes en programaciones y festivales de interés.

~ Conservación, Recuperación e Investigación del Flamenco:

- El Centro Andaluz de Flamenco centra sus iniciativas en la protección y conservación del flamenco. Entre sus tareas están la adquisición de fondos, conservación y digitalización, o realizar exposiciones sobre flamenco. Como novedad, destaca la creación de ciberseeds en distintos puntos de la comunidad.

~ Observatorio del Flamenco.

Es un instrumento para la obtención y análisis sistemático de información y datos objetivos del sector, necesario para conocer su historia, la estructura, el impacto económico y social y su realidad actual.

~ Promoción del Flamenco:

- El flamenco como recurso turístico y oferta cultural de calidad capaz de generar riqueza.
- Rutas del Flamenco.
- Ciclo Flamenco Viene del Sur.
- Ciclo Andalucía Flamenca que se celebra en Madrid con el objetivo de abrir mercado a los artistas, crear nuevos públicos y externalizar una oferta cultural andaluza de calidad en los mejores teatros de la capital de España.
- Producciones propias. La Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco produce espectáculos considerados de interés público o estratégico.
- Colaboración con festivales. Los festivales son el gran escaparate del Flamenco.
- Internacionalización del arte y la cultura del flamenco.

~ Difusión del Flamenco:



- Puntos de Información del Flamenco.
- La nueva Alboreá. Revista trimestral gratuita que pretende difundir los distintos aspectos relacionados con el mundo del flamenco.
- Museo Andaluz del Flamenco.
- Edición de una guía del flamenco
- Ediciones fonográficas y bibliográficas.
- Ciclo de Cine Flamenco

En este ámbito las novedades más importantes para 2010 son el Programa “Flamenco Abierto”, en colaboración con la Consejería de Empleo, la puesta en marcha del “Circuito Andaluz de Flamenco Universitario”, la realización de cursos de formación para los distintos sectores, también con la Consejería de Empleo, la presentación de Rutas Flamencas Educativas, y la estrategia para la promoción internacional del flamenco a través de convenios con el Instituto Cervantes y la Dirección General de Andaluces en el mundo.

- El Plan de Sistemas de Información de la Consejería de Cultura, tiene las siguientes líneas de actuación:
 - ~ Evolución a software abierto que permita la mejora y ampliación funcional a la medida de las necesidades de los Centros que lo utilizan y la interoperabilidad con el resto de sistemas de información.
 - ~ Integrar la gestión del Patrimonio Digital en el sistema, gestionando objetos digitales de distinta naturaleza y formato.
 - ~ Hacer converger las actuales soluciones sectoriales de la gestión bibliotecaria, museística, de archivos, de la gestión de bienes culturales y de la Biblioteca Virtual de Andalucía a un nuevo paradigma de integración, modularidad y software abierto.

Para 2010 dentro de este Plan se implantará una arquitectura tecnológica orientada a servicios, se intentará conseguir un marco unificado de desarrollo y mantenimiento de software, y se implantará la tramitación electrónica de los procedimientos orientados a la ciudadanía.

- Centro Federico García Lorca

Con el objetivo de crear un centro que albergue el legado de García Lorca, se firmó un convenio de colaboración en el que se encuentran implicadas seis instituciones, entre las que se incluye la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Cultura.

En este sentido, se protege y conserva el legado (manuscritos como dibujos, partituras y documentos) que se conservaban en la Residencia de Estudiantes de Madrid y que en virtud de dicho convenio, pasan a ser depositados en este Centro. Asimismo se organizan actividades para la potenciación de la figura de García Lorca como uno de los máximos exponentes de la literatura y se organizan actividades para la difusión de su obra.

- En cuanto al Bono Cultural, debe resaltarse que este proyecto pretende promover el hábito cultural en el segmento de población juvenil, facilitando el acceso de los jóvenes a los productos culturales a manera de bonos-regalo a canjear por entradas, libros, música, y actividades culturales.

El bono incluye toda la oferta de la Consejería de Cultura, desde las actividades de sus espacios escénicos y programaciones hasta las tiendas de los museos, yacimientos, conjuntos arqueológicos y espectáculos de producción propia o coproducción.

- El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, centro de alta cualificación científica y técnica de asesoramiento y de acción, pasó en virtud de la Ley 5/2007, de 26 de junio, a configurarse como una agencia pública empresarial, circunstancia que viene a dar respuesta a la necesidad de que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico dispusiera de la autonomía necesaria para ser competitivo dentro del mundo de la ciencia y la técnica.

En el ejercicio 2010 el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico va a potenciar sus actuaciones, en relación con los siguientes objetivos y líneas de trabajo:

- Investigación, intervención y documentación del Patrimonio Histórico Andaluz:
 - ~ Línea de trabajo Documentación:
 - Proyectos de documentación y difusión del Patrimonio Cultural.
 - Tecnologías de la información gráfica y geoespacial aplicadas a la difusión del patrimonio cultural andaluz.
 - Normalización y validación de la información del patrimonio cultural.
 - Identificación y caracterización de paisajes de interés cultural de Andalucía.
 - Investigación y recopilación de fuentes documentales de patrimonio histórico.
 - ~ Línea de trabajo Intervención en el Patrimonio Histórico:
 - Intervención de conocimiento y desarrollo.
 - Intervención de conservación y restauración.
 - ~ Línea de trabajo Arqueología Subacuática:
 - Documentación del patrimonio arqueológico subacuático en aguas de Andalucía.
 - Protección e investigación del patrimonio arqueológico subacuático.
 - Proyectos de investigación con otros países para la gestión y protección de Bienes Culturales.
- Formación en Patrimonio Histórico y Gestión Cultural
 - ~ Cursos de Postgrado y Especializados.
 - ~ Convocatoria de becas para las áreas de documentación, intervención, arqueología subacuática y comunicación.

Para el próximo ejercicio está previsto el desarrollo del Plan General de Actuación del IAPH, cuyos objetivos son la mejora en la gestión, el incremento del conocimiento de los patrimonios emergentes, la modernización de la gestión del patrimonio, la promoción de la sostenibilidad territorial desde el ámbito del patrimonio cultural, el impulso de la investigación y la ampliación de los programas formativos como respuesta a las nuevas demandas sociales. Asimismo pretende transferir el conocimiento para fomentar la sensibilización y la participación social.



SECCIÓN

22.00

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, que lo modifica, establecen que bajo la superior dirección de su titular, desarrollará sus funciones a través de los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.
- Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales.
- Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano.
- Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

En cada provincia existirá, como órgano directivo periférico, una Delegación Provincial de la Consejería.

Se hallan adscritas a la Consejería de Medio Ambiente, como Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía la Agencia Andaluza del Agua y como Agencia Pública Empresarial de la Junta de Andalucía la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Los Programas Presupuestarios con los que se gestionará el presupuesto 2010, son los siguientes:

- 44A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE.
- 44B CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL.
- 44D SOSTENIBILIDAD EN LA RED DE LOS ESPACIOS NATURALES Y SERVICIOS AMBIENTALES.
- 44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL.
- 44F DESARROLLO SOSTENIBLE E INFORMACIÓN AMBIENTAL.

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 la denominación y competencias de la Consejería de Medio Ambiente, desarrolladas y estructuradas en el Decreto 194/2008, regulador de la estructura orgánica de la Consejería.

No obstante, transcurridos un año desde la aprobación de dicho Decreto regulador de la estructura orgánica de la Consejería continúa siendo necesaria la adaptación de la misma a los retos ambientales de la sociedad andaluza, pero para una mayor racionalización y simplificación administrativa se procede a la modificación de dicha estructura a través del Decreto 176/2009, de 19 de mayo.

En este sentido, prosigue la organización de los diferentes órganos directivos respondiendo a los nuevos principios y competencias en materia de medio ambiente que se han recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y a los objetivos, compromisos y programas de acción aprobados por el Gobierno Andaluz para luchar contra el cambio climático, consolidar las políticas de conservación y mejora de nuestro privilegiado patrimonio natural en el contexto europeo, avanzar en un crecimiento armónico de nuestros pueblos y ciudades e impulsar un desarrollo socioeconómico respetuoso con los valores naturales de nuestra tierra. Pero, para conseguir una reorganización administrativa, racional y simplificadora, a fin de adecuar la acción administrativa para el desarrollo del programa político del Gobierno, con la máxima eficacia y teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de Andalucía, se considera conveniente reducir el organigrama de la Consejería de Medio Ambiente y se suprime la Secretaría General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible.

El Artículo primero del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, no modificado por el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, enumera las competencias de esta Consejería, definiendo como objetivo general primario la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, y en particular los siguientes:

- El seguimiento, la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y biodiversidad de Andalucía, así como la protección de la cubierta vegetal y del suelo y el desarrollo de actuaciones para la lucha contra la erosión y la desertificación.
- El fomento de la adecuada asignación de usos del suelo y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, contribuyendo a la mejora de las condiciones socioeconómicas de la población rural.
- La protección, gestión y dinamización socioeconómica de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la propuesta de declaración de los mismos.
- La formulación de los criterios básicos, programación, planificación y desarrollo normativo en relación con la conservación de la biodiversidad, así como de la riqueza y variedad paisajística de Andalucía.
- La protección, conservación y gestión de los bienes de dominio público afectos al ámbito medioambiental, así como las vías pecuarias.
- La autorización de los usos ambientalmente admisibles en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, así como el impulso y desarrollo de actuaciones para la protección y gestión integrada y sostenible del litoral.
- La gestión integrada de la calidad ambiental mediante la aplicación y desarrollo de los instrumentos de prevención y control ambiental.
- La protección y mejora de la calidad ambiental del aire, el agua y el suelo mediante la aplicación de normas de calidad, valores límites de emisión y planes de mejora.
- La planificación y desarrollo de modelos de gestión de residuos que minimicen su producción en origen y fomenten su reutilización y reciclado.
- El fomento de instrumentos de gestión ambiental y de mecanismos voluntarios para el ejercicio de una responsabilidad compartida que mejore la calidad ambiental.



- El desarrollo y promoción de actuaciones relacionadas con la información y la participación pública en materia de medio ambiente.
- La programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización ambiental, propiciando el uso social y recreativo del patrimonio natural.
- La regulación, desarrollo y aplicación del régimen de responsabilidad medioambiental y reparación de daños al medio ambiente.
- El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas. La protección y recuperación del ciclo integral del agua y la promoción de su uso sostenible, eficiente y responsable de acuerdo con el interés general.
- El desarrollo, seguimiento y evaluación de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible.
- La planificación y desarrollo de actuaciones para la consolidación de un modelo de desarrollo urbano y ciudades sostenibles.
- La definición, desarrollo e implantación de las políticas de mitigación y adaptación en materia de cambio climático, en concreto la coordinación e impulso de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático y del Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Aquellas otras competencias que le vengán atribuidas expresamente por otras normas.

Por otro lado, el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004/2010, concreta estos objetivos a través de las siguientes líneas básicas de actuación de la Consejería de Medio Ambiente:

- Medio Ambiente y sociedad del conocimiento
- Sostenibilidad del desarrollo socioeconómico
- Sostenibilidad urbana
- Sostenibilidad del medio natural
- Gestión ambiental integrada del litoral
- Educación y participación ambiental

Durante el ejercicio 2009 se han producido dos hechos que van a marcar, de alguna manera, el Presupuesto para el ejercicio 2010:

- La definición de una nueva estructura orgánica para la Consejería de Medio Ambiente, donde cabe destacar lo siguiente:
 - ~ Se suprime la Secretaría General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible.
 - ~ Cambio de denominación en dos Centros Directivos, motivada por la asunción de nuevas competencias, así: en la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental se concentra la función "impulso, coordinación, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de la Consejería", anteriormente llamada Dirección General de Planificación e Información Ambiental y la Secretaría General de Cambio Climático y Calidad Ambiental pasa a ser de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental ya que asume las funciones de "elaboración de los planes de ordenación de los recursos naturales y de los planes de gestión de los espacios naturales protegidos previstos en la normativa vigente y de los planes y programas generales de la Consejería, así como la evaluación de su seguimiento".

- ~ La unificación de los anteriores programas 44B y 44G en un nuevo programa “Cambio Climático, Calidad y Planificación ambiental” (con el código 44B) que congrega las competencias de tres centros directivos: Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental y las dos Direcciones Generales que cuelgan orgánicamente de ella Prevención y Calidad Ambiental y Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano.
- Situación económica con dificultades, que requiere austeridad en la formulación de las cuentas de los recursos tributarios y propios, que requiere un recorte sustancial en el estado de gastos de esta Consejería dejando evidencias de las prioridades presupuestarias. Pero en la búsqueda de soluciones globales, esta Consejería ha realizado un análisis de su presupuesto y dentro de las competencias específicas que en materia de medio ambiente tiene, ha compaginado éstas, con nuevas e importantes oportunidades económicas de desarrollo y creación de empleo. Por tanto, dentro de esta línea, todas las actuaciones que se proponen para el ejercicio 2010, repercuten de forma sustancial en el aumento de empleo ya que el ratio del empleo generado por millón de euros invertidos por la Consejería de Medio Ambiente, posiblemente está entre las más altas de la Junta y resulta fundamental para reactivar la economía de Andalucía.

Por otro lado, se continúa con las actuaciones de coordinación y desarrollo del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía día 5 de junio de 2007.

Este Plan se encuadra dentro de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, y supone la respuesta concreta y adicional del Gobierno Andaluz a la urgente necesidad de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero, de forma mas acelerada, al tiempo que se amplia nuestra capacidad de sumidero de estos gases (mitigación).

Objetivos:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de Andalucía alcanzando, en términos de emisiones de GEI per cápita, una reducción del 19 % de las emisiones de 2012 respecto de las de 2004.
- Duplicar el esfuerzo de reducción de emisiones de GEI en Andalucía respecto de las medidas actuales lo que supondrá la reducción de 4 millones de toneladas adicionales de emisiones respecto de las medidas actuales.
- Incrementar la capacidad de sumidero de Andalucía para ayudar a mitigar el cambio climático.
- Desarrollar herramientas de análisis, conocimiento y Gobernanza para actuar frente al cambio climático desde el punto de vista de la mitigación.

Todos estos objetivos generales, y algunos particulares como los de cambio climático, se desarrollarán a través de distintas actuaciones competencia de cada una de las Direcciones Generales de esta Consejería, que a su vez se verán influenciadas por los acontecimientos significativos ya comentados del 2009. Así, los aspectos más destacables del Presupuesto 2010 son los siguientes:

- ~ *La función* “Cambio Climático, Calidad y Planificación ambiental” .



Concentra un presupuesto cercano a los 80 millones de euros, es la única que aumenta en relación al presupuesto 2009, en concordancia con las Directrices estratégicas comunitarias, donde se exponen los Nuevos Retos, en el artículo 16.bis del Reglamento 1698/2005 modificado por el Reglamento 74/2009, y concretamente, como se detalla en el Anexo II del citado Reglamento, es prioritaria la “Adaptación al cambio climático y mitigación del cambio climático”, esto viene a reforzar de manera significativa las siguientes políticas:

- Por un lado, se dará un impulso a las medidas propuestas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2005.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC en adelante) es la respuesta inmediata y posible del Gobierno Andaluz y de Andalucía a la urgente necesidad de cambiar las tendencias en España en materia de emisiones de GEI, en el que se establecen como objetivos:

- Reducción de las emisiones de los gases de efecto invernadero de Andalucía
Incremento de la capacidad de sumidero de Andalucía para ayudar a mitigar el cambio climático.
- Desarrollo de herramientas para actuar frente al cambio climático desde el punto de vista de la mitigación
- Por último, el aumento del 80% de los Fondos Europeos para la realización de inversiones e incentivos destinados al tratamiento de residuos en Andalucía, a la adaptación ambiental de las empresas, al aumento de valor de los productos agrícolas y forestales, el control de la contaminación y gestión integral de residuos, entre otros.

Subvenciones al sector forestal.

Se incrementa la dotación inicialmente prevista para el ejercicio 2010 de las subvenciones a propietarios privados para actuaciones comprendidas dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. El beneficio de dicha iniciativa va a tener una doble vertiente. Por un lado, se va a contribuir a la dinamización socioeconómica del sector forestal privado y, por otro lado, la inversión en nuestros bosques reducirá el riesgo de incendios forestales y aumentará la capacidad de sumidero para la captación de gases de efecto invernadero.

Los objetivos básicos de estas ayudas son:

- Fomentar y estimular líneas de actuaciones de los particulares que minimicen el riesgo de los incendios forestales.
- Fomentar actuaciones de mejora, mantenimiento y conservación de los montes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Favorecer el desarrollo del medio rural asociado a los montes privados.

Inversión forestal.

Esta cuestión viene siendo una de las constantes de esta Consejería de Medio Ambiente.

Indicar que gracias a este esfuerzo inversor, el número de siniestros forestales ha disminuido respecto de la media de los últimos diez años. La importancia de este hecho radica en el mayor valor ecológico de estas superficies, habiéndose producido una disminución en los siniestros en terrenos de arbolado.

Concretamente, las principales líneas de actuación para el año 2010 continuarán destinadas a tratamientos selvícolas preventivos, que son tan importantes como la propia extinción. Sin embargo, como novedad en este ejercicio, se incrementan de forma considerable las inversiones directas de recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas para actuaciones comprendidas dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. El aumento está motivado por la dotación adicional FEADER, por importe de 16 millones de euros, que se hace a este Programa como consecuencia de los “Nuevos Retos”, concretamente el “Cambio Climático”. A continuación, entramos a detallar este hecho, por su importancia.

En noviembre del 2007 la Comisión adoptó una primera comunicación sobre el Chequeo de la Política Agraria Común, que introducía una serie de reformas en la PAC y, por tanto, planteaba algunos cambios que afectan a la futura aplicación del Programa de Desarrollo Rural y sobre todo al ámbito rural andaluz.

En dicho “chequeo” la Comisión expuso en grandes líneas las adaptaciones de diversos elementos de la PAC. Estas adaptaciones no representan una reforma drástica, pero intentan preparar a la agricultura de la UE para adaptarse mejor a un mercado en constante evolución. A la luz de las conclusiones del diálogo público con las partes interesadas y del análisis de su impacto, la Comisión propuso un segundo chequeo en 2008.

Esto se ha traducido en el establecimiento de nuevos retos y nuevos fondos adicionales para la aplicación de políticas de desarrollo rural a nivel comunitario.

Los nuevos retos son: Cambio climático, energías renovables, gestión del agua, Biodiversidad, medidas de acompañamiento de la reestructuración del sector lácteo e innovación vinculada con las cuatro primeras prioridades.

La financiación obtenida de la transferencia del dinero de la ayuda directa al desarrollo rural, ha sido utilizada por la Administración del Estado para reforzar los programas en los ámbitos anteriores de los Nuevos Retos.

Al mismo tiempo, y fruto del agravamiento progresivo de la crisis económica, la Comisión ha presentado una serie de medidas a corto y largo plazo. En este sentido, el llamado Plan Europeo de Recuperación Económica (PERE), destina parte de su financiación a incrementar la ayuda para el desarrollo de actuaciones en virtud del FEADER, las cuales estarán destinadas a cubrir los nuevos retos y/o a las infraestructuras de banda ancha en las zonas rurales.

Por todo ello, existe una dotación de fondos adicionales que el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía recoge como novedad en el 2009, con clara repercusión en el ejercicio 2010.

Además, como recoge el Plan Europeo de Recuperación Económica hay que trabajar por



soluciones globales, así dentro de la lucha contra el cambio climático, este Plan dispone que el objetivo de la lucha contra el cambio climático puede compaginarse con nuevas e importantes oportunidades económicas de desarrollo y creación de empleo. Por tanto, dentro de esta línea de creación de empleo, toda esta mayor aportación financiera - FEADER al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (PDR), en esta Consejería de Medio Ambiente, se va a destinar a aumentar la inversión directa en recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas, ya contemplada en el PDR, que repercuten enormemente en el aumento de empleo ya que el ratio del empleo generado por millón de euros invertidos es de cincuenta, posiblemente entre las más altas de la Junta y fundamental para reactivar la economía de Andalucía.

Impacto de Género en los Presupuestos.

En otro orden de cosas, y en relación con el impacto de género en el Presupuesto, hay que indicar que desde el año 2003 se viene desarrollando un Programa específico, "GEODA: Mujeres y Medio Ambiente" En el año 2003, surge el programa Geoda, cuyo enfoque se basa en la presencia y participación de las mujeres como requisito indispensable para generar cambios transformadores que aporten una visión social de calidad ambiental en la construcción de un modelo más sostenible.

Durante la primera etapa de Geoda (2003-2005) el programa se centró en el desarrollo de una línea de trabajo relativa a la información y comunicación ambiental. Con esta línea se pretendió dar a conocer los problemas ambientales de forma integral valorando los aspectos sociales desde una perspectiva de género y fomentando la comunicación y la información dirigida a la sensibilización de sectores de la población que presentan una mayor dificultad para acceder a esta, con especial dedicación a las mujeres.

El programa Geoda, en la actualidad, se ha visto fuertemente potenciado por El Programa Operativo 2007-2013 de Fondo Social Europeo, cuyo objetivo se basa en favorecer el principio de igualdad de oportunidades mediante acciones transversales que reduzcan las desigualdades. Gracias a este apoyo, el programa además de consolidar las líneas de información y comunicación, comienza a desarrollar otras líneas de actuación que son: información y comunicación, formación, participación y sensibilización, investigación y evaluación y recursos didácticos.

Como ejemplo de otras iniciativas llevadas a cabo, al margen del proyecto GEODA, cabe destacar igualmente, el proyecto "Estadística Empleo y Medio Ambiente en Andalucía", de carácter bianual, incluido en el IV Plan de Estadística de Andalucía 2007-2010, con la finalidad de elaborar una metodología para la sistematización y seguimiento del empleo ambiental en nuestra Comunidad Autónoma y en la que se incorpora la perspectiva de género desagregando la información por sexo. Para analizar la presencia de hombres y mujeres en el mercado laboral ambiental se hace uso del llamado Índice de Representación de Género (IRG); indicador que trata de medir de forma sencilla la presencia relativa de ambos sexos en el conjunto de las actividades económicas vinculadas al medio ambiente.

Entrando ya a valorar el aspecto cuantitativo, hay que indicar que el presupuesto

430

consolidado de la Consejería de Medio Ambiente para el ejercicio 2010 alcanza un total de 1.067,6 millones de euros.

De este presupuesto global, 596,8 millones de euros corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y 470,8 al organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua.

2.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, no tiene repercusión sustancial sobre la estructura por programas y capítulos económicos. Las principales novedades son las siguientes:

PROGRAMA	2010	%
44A D.S.G. de Medio Ambiente	95.179.514	15,9
44B Cambio Climático, Calidad y Planificación Ambiental	80.032.412	13,4
44D Sostenibilidad en Red de EE.NN. y Servicios Ambientales	70.371.657	11,8
44E Gestión del Medio Natural	334.117.378	56,0
44F Desarrollo Sostenible e Información Ambiental	17.116.575	2,9
TOTAL	596.817.536	100

CAPÍTULOS	2010	%
I Gastos de Personal	106.461.543	17,8
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	18.178.168	3,0
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	13.092.578	2,2
Operaciones Corrientes	137.732.289	23,1
VI Inversiones Reales	246.745.641	41,3
VII Transferencias de Capital	212.339.606	35,6
Operaciones de Capital	459.085.247	76,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	596.817.536	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	596.817.536	100



Cambio de denominación del órgano responsable del programa presupuestario 44F, motivado por la asunción de nuevas atribuciones. La anterior Dirección General de Planificación e Información Ambiental ahora se denomina Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por lo que se ha procedido a la adaptación de la denominación del Programa. También cambian las denominaciones de las clasificaciones funcionales 44D y 44E para adaptarse mejor a sus competencias, respectivamente son, *“Sostenibilidad en la red de los espacios naturales y servicios ambientales”* y *“Gestión del medio natural”*.

- La anterior Secretaría General de Cambio Climático y Calidad Ambiental pasa a llamarse de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental, asumiendo las funciones de *“elaboración de los planes de ordenación de los recursos naturales y de los planes de gestión de los espacios naturales protegidos previstos en la normativa vigente y de los planes y programas generales de la Consejería, así como la evaluación de su seguimiento”*.
- La supresión de la Secretaría General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, la cual no tenía adscrito ninguna clasificación funcional, por lo que tampoco tiene repercusión en la estructura presupuestaria.
- Asunción de nuevas competencias en la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental que concentra la función *“impulso, coordinación, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de la Consejería”*. Esta novedad conllevará que los distintos programas presupuestarios de la Consejería de Medio Ambiente, tendrán como órgano responsable, además de la Dirección General correspondiente como el ejercicio anterior, a la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental para los capítulos económicos IV y VII, por subvenciones ordinarias ya sean corrientes o de capital.
- La unificación de los anteriores programas 44B y 44G en un nuevo programa *“Cambio Climático, Calidad y Planificación ambiental”* (con el código 44B) que congrega las competencias de tres centros directivos: Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental y las dos Direcciones Generales que cuelgan orgánicamente de ella Prevención y Calidad Ambiental y Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

4.4.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE

En el programa 4.4.A. "Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente", gestionado por la Secretaría General Técnica, los objetivos generales son la planificación y ordenación de los recursos humanos y materiales, la mejora y ampliación de las infraestructuras de hardware y software relacionada con proyectos de tecnología de la información y las comunicaciones, así como el apoyo técnico y la asistencia jurídico-administrativa del resto de los centros directivos de la Consejería, tanto en la coordinación de la gestión de la contratación administrativa, como en la tramitación y elaboración de disposiciones normativas.

432

Para el cumplimiento de los anteriores objetivos, las líneas de actuación llevadas a cabo en el ámbito de este programa son:

- Planificación y gestión de la política de personal y de administración general y régimen interior de la Consejería.
- Gestión, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Consejería.
- Asistencia y asesoramiento jurídico de las actuaciones de la Consejería.
- Coordinación de las actuaciones relativas a los procedimientos de contratación.
- Control de la contratación de los servicios de carácter horizontal de la Consejería:
 - ~ Provisión de medios materiales para procurar una gestión eficiente de las necesidades de los servicios (adquisición de mobiliario, maquinaria de reprografía, faxes, material de oficina, etc...).
 - ~ Adquisición de medios de transporte sostenibles mediante la renovación del parque móvil de la Consejería, incentivando la adquisición de vehículos híbridos.
 - ~ Impulso, seguimiento y control de la contratación de los servicios de carácter horizontal (arrendamientos, limpieza y seguridad), así como la gestión de los pagos derivados de los mismos.
 - ~ Adquisición de terrenos y bienes naturales que preserven o incrementen los hábitats y el patrimonio natural.
 - ~ Continuación en la implantación de un sistema eficaz de garantías para el ciudadano que agilice la tramitación de las denuncias, diligencias previas, expedientes sancionadores y recursos administrativos.
 - ~ Identificar, caracterizar, implementar y cuantificar, en los sistemas, aplicaciones y procedimientos de la Consejería, indicadores que permitan analizar la incidencia de la perspectiva de género en su gestión, permitiendo así el fomento de medidas que, en el ámbito competencial de la Consejería, impulsen la igualdad real y efectiva en derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la integración de las personas con discapacidad y la conciliación de la vida familiar.
 - ~ Actualización de los sistemas del Archivo Central, así como la adecuación de las instalaciones y la atención a los archivos de la Consejería. Asistencia en la organización del sistema de archivo documental de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales.

4.4.B CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Tiene como objetivos generales: la prevención y el control integrado de la contaminación, las inspecciones ambientales de instalaciones, el control de la contaminación de emisiones a la atmósfera, la vigilancia y control de la contaminación en el medio hídrico, el impulso a los sistemas de gestión ambiental y la prevención ambiental a través de los diferentes instrumentos administrativos, la



construcción de infraestructuras para la gestión de residuos, así como, las actuaciones en materia de cambio climático y medio ambiente urbano y planificación.

En el ejercicio 2010, las actividades, que se van a desarrollar en esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, perseguirán los siguientes objetivos específicos:

- Gestión de los residuos y Áreas Degradadas afectadas por actividades urbanas, mineras e industriales.

Se procederá a la desgasificación y su valorización mediante aprovechamiento energético de los vertederos, en aplicación del Plan Andaluz de Acción por el Clima, asimismo se procederá al desarrollo de los reglamentos derivados de la Ley de Gestión Integral de la Contaminación Ambiental en materia de residuos.

En 2010 se continuará con las Mejoras en la Planta de Recuperación y Compostaje de Casares (Málaga) y la Estación de Transferencia de Huelva, los sellados de vertederos y puntos limpios que están incluidos en el Plan Director Territorial, al mismo tiempo, se procederá a la aprobación del Nuevo Plan Director Territorial de Residuos no peligrosos, así como al desarrollo de la red de infraestructuras de gestión de los residuos de origen industrial y las actuaciones dimanantes del Plan de limpieza de caminos del Rocío en el Parque Nacional de Doñana.

Se continuará con la regeneración de terrenos afectados por vertidos de residuos procedentes de la actividad minera y de la actividad de las canteras.

Como principales novedades está previsto iniciar la construcción de las siguientes instalaciones:

- ~ Clausura de los vertederos ilegales de Hornos (Jaén), y de Senés, Vélez Rubio y Laujar (Almería).
- ~ Desgasificación del vertedero Miramundo en Medina Sidonia (Cádiz).
- ~ Construcción de la planta de recuperación y compostaje de Alhendín
- ~ Construcción de la planta de recuperación y compostaje de Antequera.
- ~ Estación de Transferencia de Huelva.
- ~ Recuperación del Área Degradada La Zubia (Granada).

En el marco del programa de reducción y tratamiento de residuos se procederá a realizar actuaciones destinadas a implantar medidas sobre minimización y tratamiento de residuos, incluidas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), englobándose dentro de los objetivos siguientes:

- Mejorar los sistemas de gestión de residuos en el sector agroforestal. Medidas 37 y 38 del PAAC.

- Evitar las emisiones de metano en vertederos. Medida 43 del PAAC.

- Adaptación y Evaluación ambiental de centros productivos.

En el año 2010, las prioridades con respecto a la evaluación ambiental de las instalaciones y actividades, estarán centradas en la comprobación del cumplimiento de los condicionados de las Autorizaciones Ambientales Integradas, según lo dispuesto en la normativa de Prevención y Control Integradas de la contaminación.

Para ello, se ejecutarán los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales. Se tendrá apoyo técnico a la adaptación ambiental de la empresa, automatización de procedimientos.

Se concederán ayudas a la implantación de sistemas de gestión y a la adaptación ambiental de las empresas agroalimentarias y forestales para el aumento del valor de los productos agrícolas y forestales.

Se desarrollarán y se difundirán normativas y tecnologías ambientales.

Se llevará a cabo un estudio de los análisis ambientales presentados en los correspondientes procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental, así como, estudio de los procedimientos realizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía para establecer documentos y directrices que posibiliten una mejor evaluación de las repercusiones ambientales de proyectos.

Las prioridades en 2010 son:

- ~ Seguimiento del cumplimiento del condicionado de las Autorizaciones Ambientales Integradas y de las Autorizaciones Ambientales Unificadas.
- ~ Campañas específicas de inspección.
- ~ Inspecciones a las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente.
- ~ Seguimiento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR).
- ~ Participación junto al Instituto Andaluz de Tecnología y otras instituciones nacionales e internacionales de los proyectos AGROENVIRONMED y MED-IPPC-NET, ambos aprobados en el marco de la 1ª convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Transnacional MED 2007-2013 .
- ~ Desarrollo del Registro de Instrumentos de Prevención.

- Diagnósticos medioambientales de Sectores de Actividad.

Las actuaciones en este objetivo se encaminarán a la selección de los principales sectores de actividad de la Comunidad Autónoma de Andalucía para determinar su problemática ambiental y proponer soluciones, a través de las siguientes intervenciones:

- ~ Selección de sectores de actividades.
- ~ Diagnósticos de empresas representativas.
- ~ Evaluación de la problemática ambiental.

La principal novedad para 2010 será la elaboración del reglamento sobre los Planes urbanísticos derivados de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.



■ Subvenciones a Empresas, Asociaciones y Entidades Locales.

En este epígrafe se engloban las siguientes líneas de actuación:

- ~ Ayudas a la implantación de sistemas de gestión y a la adaptación ambiental de las empresas agroalimentarias y forestales para el aumento del valor de los productos agrícolas y forestales.
- ~ Las ayudas para la implantación de Sistemas de Gestión Medioambiental en las empresas, subvenciones a la inversión en infraestructuras y equipos en las empresas, la participación en proyectos europeos.
- ~ Las subvenciones a Asociaciones para la difusión del uso de nuevas herramientas de gestión y tecnologías limpias.
- ~ Las subvenciones a las entidades locales, Ayuntamientos y Mancomunidades, para actuaciones de adaptación ambiental.

■ Mejorar las emisiones a la atmósfera.

Las actuaciones principales dentro de este objetivo se centran en el desarrollo de las medidas de los Planes de Mejora de la Calidad del Aire, de origen industrial, destacándose las siguientes actuaciones:

- ~ Elaboración y desarrollo de Planes de Mejora de la Calidad del Aire, de origen industrial y urbano.
- ~ Seguimiento de las emisiones a la atmósfera en Andalucía
- ~ Desarrollo y aprobación de los reglamentos de la Ley GICA en materia atmosférica.

Como Novedad para el 2010

Se llevará a cabo la aprobación de los Planes de Mejora de la Calidad del Aire según la Orden de 9 de Septiembre de 2008, por la que se acuerda la formulación de planes de mejora de la calidad del aire en determinadas zonas de Andalucía.

■ Mejorar la calidad ambiental del litoral.

Las inversiones más importantes dentro de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente corresponden a las actuaciones siguientes:

- ~ Desarrollo de criterios para la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.
- ~ Desarrollo del Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno.
- ~ Desarrollo del Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar.
- ~ Adaptación de los planes de control de vertidos a la Directiva IPPC.
- ~ Desarrollo del Plan Hidrológico de las 5 demarcaciones andaluzas en el ámbito litoral.
- ~ Mejora de los Laboratorios de Vigilancia y Control de la contaminación de las aguas litorales.
- ~ Adquisición de embarcación para el litoral andaluz.

436

- ~ Participación junto a la Universidad del Algarve y al Instituto Andaluz de Información y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica en el Proyecto DIMEAGUA, dentro del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal.

Novedades para el 2010:

- ~ Mejorar los Laboratorios de Vigilancia y Control de la contaminación de las aguas litorales.
- ~ Adquisición de embarcación para el litoral andaluz.
- ~ Terminación de los reglamentos derivados de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- ~ Participación junto la Universidad del Algarve y el Instituto Andaluz de Información y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica en el Proyecto DIMEAGUA, dentro del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal.

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD AMBIENTAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMBIENTE URBANO, DEPENDIENTE DE LA ANTERIOR, EN EL 2010,

Las actuaciones se desarrollarán en tres grandes bloques:

- Actuaciones en materia de Cambio Climático, que se dividen a su vez en dos áreas: mitigación y adaptación.
 - ~ Coordinación del cumplimiento de los objetivos del programa de mitigación del PAAC. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de Andalucía alcanzando, en términos de emisiones de Gases de Efecto Invernadero per cápita, una reducción del 19 % de las emisiones de 2012 respecto de las de 2004. Revisión de los objetivos PAAC.
 - ~ Seguimiento de las medidas del PAAC. Se organiza en 12 áreas de actuación que recogen un total de 48 objetivos y 140 medidas de mitigación frente al cambio climático que el Gobierno Andaluz llevará a cabo en el horizonte 2007-2012.
 - ~ Validación de informes de emisiones de gases de efecto invernadero en la industria.
 - ~ La dinamización y coordinación del Panel de Expertos sobre Cambio Climático
 - ~ Apoyar y asesorar al conjunto de la Junta de Andalucía, y a la administración local en materia de cambio climático.
 - ~ Creación de la Comisión de Coordinación de Mitigación por parte de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía
 - ~ Elaboración de una metodología práctica que permita calcular la reducción de gases de efecto invernadero.
 - ~ Desarrollo de indicadores de seguimiento de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.



- ~ Creación de grupos de trabajo sectoriales de transporte, energía e industria, agricultura, ordenación del territorio y edificación, bosques, biodiversidad, recursos hídricos, turismo, salud, seguros, residuos y costas.
- ~ Auditorías internas de buena ejecución.
- ~ Asesoramiento para el Portal WEB de cambio climático.
- ~ Asesoramiento para formación en cambio climático.
- ~ Elaboración del Plan Andaluz de Adaptación al Cambio Climático.
- ~ Creación de la Comisión de Coordinación de Adaptación por parte de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía
- ~ Apoyar y asesorar al conjunto de la Junta de Andalucía, y a la administración local en materia de cambio climático.

En el marco de lo anteriormente citado, en 2010 se desarrollarán las siguientes líneas de trabajo: Mitigación y Adaptación del Cambio Climático en Andalucía.

- ~ Revisión del PAAC se revisará las 140 medidas del PAAC, en función de los resultados de la evaluación realizada, y se editará un nuevo PAAC 2010-2012.
- ~ Acuerdos voluntarios. Se pondrán en marcha acuerdos voluntarios para empresas del sector servicios, que lleven a la realización de auditorías de emisiones y al establecimiento de planes de reducción con objetivos coherentes a los de la UE 2020. Este sistema de acuerdos voluntarios se acoplará a un sistema de compensación de emisiones con reducciones certificadas provenientes de proyectos domésticos.
- ~ Inventarios municipales. Se procederá a implantar mediante una herramienta informática un sistema de inventario de responsabilidades de emisiones en todos los municipios de Andalucía, que posibilite la verificación por parte de los ayuntamientos, y el seguimiento de los objetivos de reducción. En paralelo, se procederá a mejorar los indicadores del SIMA que usa la herramienta.
- ~ Primera Evaluación de seguimiento del Plan Andaluz de Adaptación al Cambio Climático
- Las actuaciones en materia del medio ambiente urbano, que se dividen en tres áreas: Programa Ciudad 21, Estrategias de Sostenibilidad Urbana y Calidad Acústica y Luminica:
 - ~ Apoyo técnico para la implantación de sus procesos de Agenda 21 Local
 - ~ Apoyo técnico para el impulso de sus procesos participativos
 - ~ Apoyo técnico para la ejecución de actuaciones municipales de mejora del medio ambiente urbano
 - ~ Integración de los 120 municipios recién adheridos en el plan de trabajo de los 111 adheridos en 2002.
 - ~ Formación municipal en medio ambiente urbano
 - ~ Subvenciones para la mejora de la calidad ambiental en el medio ambiente urbano, para:
 - La implantación, en el ámbito urbano, de medidas recogidas en el Plan Subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora de la movilidad urbana y ordenación del tráfico.

- Fomento de la eficiencia energética dentro del Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Actuaciones en materia de gestión de residuos, suelos degradados y energías renovables.
- La implantación, en el ámbito urbano, de medidas recogidas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- ~ Balance de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible.
- ~ Elaboración del Sistema de Indicadores de Sostenibilidad de Andalucía 2009.
- ~ Elaboración del Informe de Sostenibilidad de Andalucía 2009.
- ~ Apoyo técnico a la mejora de la calidad ambiental en el medio ambiente urbano.
- ~ Evaluación y gestión del ruido ambiental.
- ~ Mediciones de ruido y vibraciones, tanto en actividades de competencia de la Consejería, como a solicitud o por inactividad de los Ayuntamientos. Actuación subsidiaria en materia de contaminación acústica.
- ~ Nuevas fases en la elaboración de mapas de ruido en el ámbito de los Planes de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar y el de Huelva y su entorno.
- ~ Creación de una oficina de protección del cielo nocturno contra la contaminación lumínica.
- ~ Seguimiento de los mapas de ruido de la segunda fase de la Directiva 2002/49/CE.

En el marco de lo anteriormente citado en 2010 y dentro del área Medio Ambiente Urbano, se desarrollarán las siguientes líneas de trabajo:

- ~ Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21.
 - Establecimiento de canales de comunicación e intercambio de conocimiento entre agentes implicados en la mejora del medio ambiente urbano.
 - Estudio de indicadores de seguimiento del Programa Ciudad 21.
 - Gestión sostenible de los sistemas verdes urbanos ante un escenario de cambio climático.
 - Fomento del uso de la bicicleta como alternativa al transporte motorizado.
- ~ Estrategias de sostenibilidad en medio ambiente urbano.
 - Apoyo, en el ámbito de las competencias, en la implantación de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
 - Línea de colaboración e intercambio de experiencias con las universidades y fundaciones andaluzas, en materia de medio ambiente urbano.
 - Coordinación con otras administraciones locales y provinciales en materia de medio ambiente urbano.
- ~ Mejorar la calidad acústica y lumínica en Andalucía.

Entrada en vigor de: Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía y Reglamento para la protección de la calidad del cielo frente a la contaminación lumínica.
- Actuaciones de la planificación de la Consejería de Medio Ambiente.



- ~ Elaboración, seguimiento, revisión y evaluación de planes de carácter estratégico de la Consejería de Medio Ambiente (Plan de Medio Ambiente de Andalucía y Plan Forestal Andaluz).
- ~ Revisión de los instrumentos de Planificación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000.
- ~ Determinación de los Criterios Técnicos y la Coordinación de las Medidas Compensatorias de los Planes y Proyectos que afecten a la Red Natura 2000.
- ~ Emisión de Declaraciones de Autoridad Responsable del Seguimiento de la Red Natura 2000.
- ~ Control y Seguimiento Ambiental de las Determinaciones establecidas en las Memorias Ambientales resultantes del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del PDR-Andalucía 2007-2013 y del PO FEDER Andalucía 2007-2013.
- ~ Estudio, análisis y diseño de iniciativas en materia de integración ambiental.
- ~ Tramitación del Procedimiento Administrativo relativo a la Evaluación Ambiental de Planes y Programas, de conformidad con la normativa básica estatal (Ley 9/2006, de 6 de diciembre, de evaluación Ambiental de Planes y Programas) y la normativa autonómica (Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental).
- ~ Elaboración y Seguimiento de Propuestas de Actuación en el marco de las políticas de la Unión Europea correspondientes al ámbito de actuación de la Consejería de Medio Ambiente.

En el marco de lo anteriormente citado en 2010 y dentro del área de Planificación Ambiental, se desarrollarán las siguientes líneas de trabajo:

- ~ Elaboración, tramitación y seguimiento de los Planes Ambientales Estratégicos de la Consejería de Medio Ambiente.
 - Elaboración del Plan de Medio Ambiente de Andalucía para el horizonte temporal 2011-2015.
 - Elaboración de la Memoria Anual 2009 del Plan Forestal Andaluz.
 - Elaboración del Informe Anual de Seguimiento del Plan de Medio Ambiente de Andalucía (2009).
 - Finalización de la Evaluación Intermedia del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010.
 - Evaluación del 2º decenio (2000-2009) de la aplicación del Plan Forestal Andaluz.
- ~ Planificación de la Ordenación y Gestión de Espacios Naturales Protegidos y Espacios Red Natura 2000.
 - Culminar la revisión de los instrumentos de Planificación de los Parques Naturales de Andalucía, en particular los relativos a los Parques Naturales de Cazorla, Segura y las Villas y PN de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama. Posteriormente acometer la tramitación de dichos instrumentos.
 - Culminar la redacción y tramitar los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de Parajes y Reservas Naturales de Andalucía.

- Redactar los primeros Planes de Gestión de Espacios naturales incluidos en la Red Natura 2000, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- Establecimiento de procedimientos operativos e instrucciones generales para la coordinación de informes y pronunciamientos en materia de los artículos 6.3 y 6.4 de la Directiva 92/43/CEE.
- Diseños de Repositorios Digitales para la utilización de información ambiental oficial, coordinación y agilización de los pronunciamientos en materia de evaluación de la afección de planes y proyectos a espacios de Red Natura 2000.
- Coordinación y Articulación de la Evaluación de Afecciones de Proyectos a espacios Natura 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, con la finalidad de proceder a la emisión de Declaraciones de Autoridad Responsable del Seguimiento de la Red Natura 2000 respecto de proyectos cofinanciados con fondos comunitarios.

Seguimiento Ambiental de Fondos Europeos

- Elaboración de Metodologías de Seguimiento de la incidencia Ambiental de las actuaciones cofinanciadas con FEDER en el ámbito de Andalucía: Seguimiento cuantitativo (Indicadores Operativos de Impacto Ambiental) y espacial (mediante un Sistema de Información Geográfica).
- Elaboración de Metodologías de Seguimiento de la incidencia Ambiental de las actuaciones cofinanciadas con FEADER en el ámbito de Andalucía (Indicadores Operativos de Impacto Ambiental)
- Realización de Observaciones a los Criterios de Selección de Operaciones de ambos Fondos así como a los Manuales de Procedimiento.
- Asesoramiento especializado y permanente a los centros gestores de Fondos Europeos en materia de seguimiento ambiental de la incidencia de los Fondos Europeos.
- Difusión y Formación específica a los distintos centros Gestores de Fondos Europeos.

Integración Ambiental

- Análisis de los criterios ambientales en las órdenes de subvenciones e incentivos de la Junta de Andalucía, así como en la normativa y Planificación Sectorial de la Junta de Andalucía.
- Estudios prospectivos en materia de integración ambiental
- Estudios para el Diseño de una metodología para la Elaboración del Presupuesto de Andalucía en clave de Medio Ambiente.
- Cooperación interinstitucional en la áreas Medio Ambiente e Industria

Evaluación Ambiental de Planes y Programas. Seguimiento de las medidas establecidas en sus respectivas memorias ambientales.

- Culminación de la tramitación del Desarrollo reglamentario de la Ley GICA en materia de evaluación ambiental de Planes y Programas.
- Elaboración de distintas guías didácticas en materia de evaluación ambiental



Políticas de la Unión Europea correspondiente al ámbito de actuación de la Consejería de Medio Ambiente.

- Coordinación e interlocución de la Consejería de Medio Ambiente ante las distintas instituciones comunitarias, en particular, el Consejo de Medio Ambiente y la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.
- Elaboración del Boletín “Medio Ambiente en Europa”

4.4.D SOSTENIBILIDAD EN LA RED DE LOS ESPACIOS NATURALES Y SERVICIOS AMBIENTALES

La Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales es la responsable del programa presupuestario 4.4.D. Entre las competencias que tiene atribuidas, según el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, modificado por el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, están las actuaciones en relación con la consolidación de las políticas de conservación y mejora de los Espacios Naturales andaluces y el fomento del desarrollo socioeconómico dentro de los mismos, compatible con los valores naturales, de tal forma que los aspectos ambientales constituyan el eje central del desarrollo, y de los diferentes sectores de la economía. Asimismo comprende el uso público relacionado con los Espacios Naturales.

En relación a la austeridad presupuestaria imperante para este nuevo ejercicio económico, hay que destacar que esta Dirección General va a llevar a cabo un esfuerzo adicional con el fin de desarrollar políticas que contribuyan a la aceleración de la recuperación bajo una escrupulosa aplicación del principio de austeridad y priorizando los objetivos de política económica, favoreciendo la innovación en el desarrollo de la estrategia presupuestaria y las iniciativas de mejora en la gestión que incrementen la eficiencia, entre las cuales, ocupa un lugar muy destacado la consolidación del Presupuesto con perspectiva de género.

Teniendo en cuenta este escenario, es necesario hacer un especial esfuerzo en materia de empleo, ya que, la mejora en la formación y la cualificación de las personas desempleadas es un factor decisivo a la hora de facilitar su acceso a un puesto de trabajo constituyendo así uno de los ejes principales de la estrategia de dinamización de la economía que se desarrollará durante 2010.

En relación con la conservación de los Espacios Naturales andaluces, se continúa, por un lado, la línea de ordenación de los ecosistemas que gozan de protección por su alto valor, con fundamento en criterios de planificación, gestión sostenible, disfrute ordenado y difusión de su conocimiento. De otra parte, con el favorecimiento de la integración de la iniciativa pública con la privada, así como la coordinación interadministrativa, en orden a preservar el patrimonio natural andaluz, teniendo en cuenta los aspectos relativos al patrimonio histórico y elementos etnológicos.

Cabe destacar que la aplicación y desarrollo de las Directivas Comunitarias de Hábitats y Aves en Andalucía, ha supuesto que, en su territorio, la Red Natura 2000 cuente actualmente con zonas declaradas Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y con zonas propuestas como Lugares de Interés Comunitario, fase inicial de las Zonas de Especial Conservación (ZEC). De otro lado, la demanda que ha surgido de ocio “en el medio rural”, que se centra en los espacios protegidos, necesita

442

de una adecuación para poder canalizarla racionalmente y que no altere negativamente los ecosistemas sobre los que incide.

En materia de uso público, es objetivo general facilitar el uso y disfrute respetuoso de los recursos naturales presentes en los ecosistemas a los que antes se ha hecho referencia, dotando a los Espacios Naturales de los equipamientos necesarios para el uso ordenado de los mismos, asegurando el cumplimiento de las actividades científicas, educativas, recreativas y de acogida e información. Al mismo tiempo, se fomenta el conocimiento de los ecosistemas de alto valor y se promueve su difusión.

Es también finalidad general del programa progresar en la interconexión de los diferentes Espacios Naturales a través de corredores ecológicos, a fin de posibilitar un mejor intercambio genético de las especies de flora y fauna, identificando, seleccionando y, en su caso, recuperando las vías pecuarias. De otro lado, la demanda de más espacios abiertos para el ocio natural, ha llevado al establecimiento de una red de Corredores Verdes, que fomenta los desplazamientos no motorizados, y que sirve para acceder al entorno natural más cercano, recuperando un bien de dominio público tan extenso como son las vías pecuarias, adaptándolas a los nuevos usos, continuando durante el próximo ejercicio con las actuaciones previstas.

Desde el punto de vista del desarrollo socioeconómico, se pretende promover el desarrollo integral en el medio natural, fomentando entre las diferentes actividades productivas el uso racional de los recursos naturales con fundamento en estrategias de desarrollo endógeno. Y esto, a través de medidas destinadas a fomentar las actividades que se adecuen a las características del entorno, desarrollando y recuperando las actividades tradicionales y el aprovechamiento ordenado de los recursos ambientales.

Se refuerzan nuevas formas de trabajar con el mercado con objeto de favorecer los cambios necesarios en los modelos de producción y consumo imperantes para introducir la sostenibilidad en los procesos de tomas de decisión. Desde esta perspectiva, la diversidad de agentes y sectores involucrados hace que, la Administración Pública desempeñe una función fundamental, no sólo como transmisora de incentivos a los diferentes agentes económicos y sociales sino como impulsora de los cambios de actitudes hacia la sostenibilidad a través de la integración del medio ambiente en las decisiones de consumo, gestión y planificación en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

Por otra parte, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía sigue aportando nuevas posibilidades financieras al desarrollo sostenible en los Espacios Naturales, con lo que se continuará con la línea de subvenciones para aumentar la calidad de vida en las zonas rurales y la diversificación de la economía rural.

En relación con el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), en este programa presupuestario se continúa singularizando el proyecto denominado "Energías renovables en instalaciones de uso público", para desarrollar e implantar las infraestructuras necesarias en aulas de la naturaleza, de forma que estas funcionen de forma autónoma y respetuosa con el clima, evitando las emisiones nocivas.



Como principales líneas de trabajo para el ejercicio 2010 y atendiendo a las diferentes materias competenciales de la Dirección General, podrían destacarse:

- EQUIPAMIENTO Y USO PÚBLICO

Como novedad dentro de este servicio se incluyen para este año los siguientes proyectos:

Ayudas para la empresa pública del Deporte Andaluz S.A.

Ayudas destinadas al Parque de las Ciencias de Granada.

Durante el año 2010 es objetivo prioritario completar el desarrollo del Programa de Renovación Integral y Mejora Funcional de los Centros de Visitantes y Puntos de Información. Asimismo se continuarán incorporando a las instalaciones medidas para la reducción de consumo energético. Del mismo modo, se seguirá ejecutando el Plan de Acción Integral para Personas con discapacidad en los EENNPP, con especial énfasis en los equipamientos de carácter didáctico como Aulas de Naturaleza, senderos, miradores y observatorios de fauna. En ese sentido se incluirán actuaciones encaminadas a la eliminación de barreras así como la adaptación de material divulgativo, es decir, una accesibilidad universal de los equipamientos.

De cara a completar la dotación básica de equipamientos a nivel provincial se pretende iniciar la construcción del Aula de Naturaleza del Parque Periurbano Los Villares, Córdoba. También se tiene previsto iniciar las actuaciones destinadas a reforma integral y mejora funcional del Aula de Naturaleza de Narváez, Parque Natural de la Sierra de Baza, que incluye, entre otras una minicentral de biomasa.

Además de ampliar también es necesario mantener las instalaciones, por lo que la conservación y mejora de las mismas será otro de los objetivos en 2010. Al mismo tiempo, se trabajará en un sistema de calidad y gestión ambiental de los equipamientos de uso público, sin olvidar la necesaria mejora y ampliación de los servicios ofrecidos a los ciudadanos desde las instalaciones de uso público, para lo que está prevista la inclusión de los centros de visitantes en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía, dándoles además un impulso a los puntos de venta.

Finalmente, para completar las tareas en los equipamientos, se prevé instaurar el Plan de Participación Social en los centros de visitantes de los espacios naturales protegidos, mediante el que se pretende implicar a los agentes sociales y entidades locales en el funcionamiento de estos equipamientos. La continuación del Plan de Comunicación y Promoción del Uso Público permitirá dotar a dichas instalaciones de un cuerpo básico de publicaciones con las que el visitante pueda moverse por el espacio (hojas plano informativas de los parques, cuaderno de senderos, guías oficiales...) y mantener actualizada La Ventana del Visitante, un portal que ofrece toda la información práctica sobre la oferta de uso público en Andalucía.

El Programa de Visitas a Espacios Naturales, y la dinamización de los equipamientos de uso público constituyen otras de las líneas de actuación dirigidas a los diferentes sectores sociales y actividades amoldadas a las tendencias y necesidades de los ciudadanos.

Teniendo en cuenta que uno de los espacios protegidos con más posibilidades de uso público son los parques periurbanos, al estar cercanos a los grandes núcleos de población y servir de esparcimiento y educación ambiental, es otro de los objetivos de la Dirección General, el desarrollo del Plan Estratégico de Parques Periurbanos, mediante el cual se fomentarán estos espacios y se reforzará su oferta de uso público.

■ DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA

La austeridad presupuestaria establece la necesidad de optimizar los recursos aprobados en los Presupuestos Generales, pero también deben tener una proyección básica en el desarrollo socioeconómico del territorio. Por tanto, todas las partidas tienen una connotación fundamental en la generación de empleo en la sociedad, tomando la capacidad de impulso del empleo para autónomos y empresas.

En este periodo de crisis, se acrecientan las actuaciones que generan expectativas a empresarios, con una doble vertiente: cuantitativamente aportando recursos suficientes para estimular la actividad económica y cualitativamente mediante el desarrollo de nuevos instrumentos de intervención.

Por tanto, la reducción de los Presupuestos, va acompañada de una incidencia mayor en las políticas de empleo en el marco de espacios naturales protegidos. En este caso, los planes de desarrollo sostenible están orientados a favorecer la comercialización de los productos endógenos vinculados a los recursos naturales, complementar la capacidad de promoción de los empresarios, así como buscar una mayor compromiso de calidad, mediante las marcas ya existentes.

Pero también se prioriza la búsqueda de yacimientos de nuevos empleo en parques naturales; para este fin es fundamental dar a conocer aquellas actuaciones empresariales que sean emblemáticas y que puedan extrapolarse a otras partes del territorio.

EL proyecto de Planes y actuaciones de desarrollos sostenibles, tiene una especial incidencia en la promoción de las empresas que tienen sus ámbitos de actuación en parques naturales y que necesitan de un apoyo en la mejora de la calidad y comercialización. En este aspecto, se desarrollan inversiones destinadas a la consecución de certificados de calidad (Marca Parque Natural), así como las mejoras colectivas que favorezcan la colocación en el mercado de estos productos. El seguimiento y elaboración de los planes de desarrollo sostenible, es la herramienta básica para establecer las medidas necesarias vinculadas al desarrollo socioeconómico de las poblaciones rurales, pero con una eficaz coordinación de todo los recursos disponibles que inciden en el territorio. Los procesos de elaboración y participación, aumentan la eficacia de las medidas presentadas, de tal manera que se optimizan las peticiones vinculadas al desarrollo sostenible de habitantes y empresarios.



En primer término es objetivo para el año 2010 el seguimiento del segundo Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) de Doñana, cuya formulación se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de septiembre de 2005, y la aprobación del PDS del Parque Natural del Estrecho, iniciando su ejecución y seguimiento.

En la misma línea, se pretende la ejecución y el seguimiento anual de indicadores de resultados de ejecución de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Andalucía aprobados y que aún se encuentran en vigor. Además, se iniciará en 2010 los procesos de evaluación de los PDS relativos a los Parques Naturales Cabo de Gata Níjar, La Breña y Marisma del Barbate, Sierras Subbéticas, Sierra Nevada, Sierra de las Nieves y Sierra Norte de Sevilla cuya vigencia finaliza en 2009. Asimismo, se iniciarán los procedimientos de tramitación para la formulación y elaboración de los nuevos instrumentos de planificación para esos territorios.

Por otro lado, es necesario potenciar acciones de consolidación para las Reservas de la Biosferas en Andalucía, como herramienta que potencie el desarrollo sostenible en el territorio, contando con la participación activa de los habitantes, así como favorecer su reconocimiento y mejoras del nivel de vida de la población rural, que es protagonista activa de la conservación de nuestros ecosistemas.

En materia de subvenciones, la Dirección General considera necesario continuar convocando y concediendo ayudas, para fundaciones y asociaciones a fin de promover el desarrollo sostenible, entre las que figuran:

- ~ La Fundación DOÑANA, que se encarga de la potenciación del uso sostenible de las Salinas de Bonanza, y de la adecuación y conservación del hábitat del lince ibérico.
- ~ La Fundación DOÑANA 21 para las actividades a realizar en el marco de los proyectos Comunicación y Dinamización Social para el Desarrollo Sostenible de Doñana.
- ~ La Fundación ANDANATURA, subvención orientada básicamente a las labores como entidad de certificación de la marca PNA.
- ~ El Instituto de Desarrollo Regional para la puesta en valor de los recursos naturales en geoparques y elaboración de planes de dinamización en Lugares de Interés Comunitario
- ~ La Federación de Asociaciones de Empresas Licenciatarías de la Marca Parque Natural de Andalucía (FASEPAN), que difunde y promociona la marca, organizando jornadas de formación y sensibilización.

Otra línea prioritaria de actuaciones previstas para el año 2010 es la promoción y difusión de la Marca Parque Natural. Se acentúa la promoción en sectores especializados, ferias y congresos sectoriales, además de la promoción de encuentros diversos con otras Consejerías, Grupos de Desarrollo Rural, FASEPAN, etc., con objeto de apoyar la adhesión a la Marca Parque Natural, pretendiendo incrementar notablemente el número de empresas adheridas a la marca así como los productos y servicios acreditados. Además se desarrollarán acciones para la promoción y gestión sostenible de los recursos naturales (Carta Europea de Turismo Sostenible, agricultura ecológica y la Q de calidad turística)

En esta línea, es de gran importancia intensificar la captación de empresas con productos y servicios adheridos a la Marca Parque Natural e incorporación de nuevos asesores, y llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS) en los parques andaluces, así como la puesta en marcha de la II Fase de la CETS.

En lo que se refiere a la colaboración con otras entidades, se pretende consolidar el Convenio para que la Fundación Andaluza del Fondo de Formación y Empleo atienda las necesidades de formación en estas tecnologías en el Centro de Recursos Telemáticos de Rodalquilar y continuar el Acuerdo Específico que desarrolla el Protocolo General de Colaboración entre la Consejera de Medio Ambiente y el Grupo de Desarrollo Rural de las Subbética Cordobesa.

Finalmente, se establece también como objetivo en materia de dinamización socioeconómica, la elaboración de los estudios y propuestas de gestión socioeconómica en las Zonas de Importancia Comunitaria (ZIC) que integran la Red Natura 2000 en Andalucía y de estudios relacionados con el desarrollo sostenible en espacios naturales.

■ VÍAS PECUARIAS

Aprovechando las grandes posibilidades que ofrece la nueva Ley 42/2007 sobre Patrimonio Natural y de la Biodiversidad -régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, en la que se apuesta firmemente por el mantenimiento y conservación del patrimonio; la biodiversidad y los recursos naturales existentes en el territorio; el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales; la preservación de la diversidad biológica, genética de poblaciones y de especies, y la preservación de la variedad de los ecosistemas y la diversidad de paisajes- se propone en este marco rentabilizar, el extraordinario recurso natural que posee nuestra Comunidad Autónoma como es la extensa red Andaluza de Vías Pecuarias. En el artículo 20 de la citada Ley se recoge: "...las administraciones públicas, preverán en su planificación ambiental o en los Planes de ordenación de los recursos naturales, mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores ecológicos, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad. Para ello se otorgará un papel prioritario a los cursos fluviales, Vías Pecuarias,y otros elementos del territorios lineales y continuos, o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos". En este sentido, se van a iniciar una serie de estudios de carácter científico que valoren el papel funcional de las vías pecuarias en este aspecto.

Igualmente, se va a continuar con los trabajos de recuperación y adecuación contemplados en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Consejo de Gobierno el 27 de marzo de 2001 con objeto de cumplir el horizonte 2011 establecidos en 9.857 km. En este ejercicio, se abordará la recuperación de 700 km ajustado a dicho ejercicio.

Entre la novedades para 2010 se encuentra la participación de la Junta de Andalucía como socio en el proyecto GUADITER, dentro del Marco de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (2007-2013), con el que se pretende crear y difundir una estrategia turística



conjunta para una oferta estructurada a nivel de patrimonio, cultura y ambiente en la región transfronteriza del Bajo Guadiana (Algarve, Bajo Alentejo y Andalucía), contribuyendo también a la aproximación de las poblaciones. En base al mismo, se diseñará una red de Corredores Verdes que articule el territorio del Bajo Guadiana, recuperando una serie de vías pecuarias que se integran en el mismo, así como procediendo a su señalización y difusión.

Por último, indicar que se va a proceder a la finalización de las obras del Programa de Puertas Verdes, a través del cual se pretende conectar los 25 núcleos andaluces de más de 50.000 habitantes con su entorno natural más inmediato, universidades, parques metropolitanos, a través de la Red de Vías Pecuaria.

En el caso concreto de la “ordenación y recuperación de vías pecuarias”, es necesario indicar que se trata de una inversión, con una generación de empleo directo que en el periodo 2004-2008 ha supuesto un total de 2.706.761 jornales y una previsión de empleo indirecto (no cuantificada) tras la recuperación y puesta en uso de los anteriormente citados Corredores Verdes, debida al aumento de las actividades de ocio, deportivas y recreativas, que pueden incrementar y diversificar las actividades económicas ligadas al sector Servicios en los ámbitos rurales, lo que se entiende como un factor favorecedor en cuanto a la creación y mantenimiento de la pequeña y mediana empresa de estas zonas.

Asimismo con cargo a este proyecto está previsto realizar los trabajos de mantenimiento y conservación de los referidos Corredores Verdes, que en el año 2010 suponen una inversión que se traduce en un total de 3.036 jornales correspondientes a la mano de obra directa que se precisará para dichos trabajos.

■ **COORDINACIÓN Y GESTIÓN R.E.N.P.A.**

Como novedad en este servicio, se introduce el proyecto destinado a ayudas a la Mancomunidad Sierra de las Nieves.

La gestión de los Espacios Naturales Protegidos continuará priorizando los esfuerzos en la conciliación de la conservación de los Espacios Naturales Protegidos y el desarrollo de las áreas en las que se enmarcan. No se puede olvidar que la superficie de estos espacios supone aproximadamente un 20% del territorio andaluz, porcentaje que subirá al 30% en los próximos años. Durante este año se prestará un mayor esfuerzo inversor en apoyar las diversas actuaciones a realizar en los Geoparques: actividades relativas a la Red Europea de Geoparques, la evaluación de posibles Espacios Protegidos de Andalucía como futuros geoparques (Parque Natural Sierra Norte de Sevilla), así como otras actuaciones relativas a la Estrategia de Conservación de la Geodiversidad, dentro de la Red de Espacios Protegidos de Andalucía.

En relación con la mejora de la información y divulgación tanto de la Red, como de las actividades ligadas a la promoción y el desarrollo sostenible, como novedad se propone la celebración del XX Aniversario de la creación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Si al interés natural de Sierra Nevada le unimos el hecho de que, según los últimos resultados científicos, las montañas son especialmente susceptibles de sufrir los efectos del cambio global, contamos con un espacio singularmente interesante desde el punto de vista científico. Por ello, es de gran importancia la coordinación de las tareas de investigación realizadas en este Espacio Natural con las disciplinas científicas. En definitiva, consideramos que Sierra Nevada es un espacio idóneo en el ámbito mediterráneo para estudiar los efectos del cambio global.

La Cooperación al desarrollo movilizará también algunos medios, especialmente la consolidación de la reserva transfronteriza con Marruecos. Igualmente, la promoción y el desarrollo de las Reservas de la Biosfera se plantea como una propuesta a mejorar, especialmente cuando el Ministerio de Medio Ambiente ha creado estructuras organizativas para consolidar y mejorar el funcionamiento de las mismas.

Los proyectos remitidos desde las Reservas de Biosfera de Andalucía se enmarcan en las líneas relacionadas con las Reservas de la Biosfera andaluzas y que, de una forma abierta, vinculan las funciones de estas Reservas a las determinaciones de la Ley de Desarrollo Rural.

En conjunto se han presentado 59 proyectos, priorizados desde cada Reserva y con una tipología amplia, como el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales relacionado con las mejoras de producción, transformación y comercialización de los productos locales; la conservación del patrimonio natural, paisaje y patrimonio cultural y etnográfico; la recuperación de los elementos tradicionales de identidad de la cultura local; la sensibilización, educación ambiental, divulgación, información y comunicación social; la investigación y asesoramiento sobre aspectos sociales, culturales y medioambientales vinculados a la gestión sostenible de los recursos naturales, entre otras.

Finalmente, en este ámbito competencial será objetivo prioritario del nuevo año el desarrollo y la consolidación de la Red Natura 2000, cuyos primeros pasos se han puesto en marcha recientemente por la Comisión y ahora se pretende agilizar los procedimientos administrativos y de evaluación.

4.4.E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Dentro de este Programa cabe destacar, dos grandes grupos de tareas:

- El dispositivo para la Prevención y Extinción de Incendios, el Plan INFOCA, es una compleja y extensa herramienta diseñada para reducir al máximo el impacto de los incendios forestales en Andalucía, una comunidad especialmente expuesta a esta amenaza durante la temporada estival. Sin embargo, el plan es una herramienta también en constante evolución y mejora, a la espera de conseguir los mejores logros en la campaña de extinción, como resultado de todo un año de trabajo en las tareas de planificar, prever y extinguir los incendios forestales.



El Plan INFOCA al ser un Plan que funciona de forma continua a lo largo del año, se adapta a las distintas necesidades creadas, los resultados se cifran por años naturales, desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

La Consejería de Medio Ambiente trabaja durante todo el año llevando a cabo diferentes iniciativas destinadas a evitar la propagación de los incendios y a minimizar sus consecuencias una vez declarados. Así en este área están comprendidos los trabajos de selvicultura preventiva, la regulación del uso del fuego en labores agrarias, así como las campañas de difusión y divulgación, junto con las iniciativas de participación social. Por otro lado encontramos el dispositivo de extinción, que comprende todos los medios materiales y humanos utilizados en la lucha contra el fuego.

Para el funcionamiento de este dispositivo se requiere un conjunto de medios terrestres y humanos que permitan realizar trabajos de selvicultura preventiva manuales, así como otras actividades relacionadas con la prevención de los incendios forestales, particularmente referidas a la educación ambiental y sensibilización ciudadana, la identificación de causas estructurales y la divulgación de buenas prácticas agrícolas que eviten los fuegos, que serán gestionados a través de la Empresa Pública Egmasa, conforme a lo dispuesto por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y conforme a la normativa en vigor, de tal forma que se obtenga una mejora en la utilización de los recursos con un necesario abaratamiento de los costes.

Cuenta con una infraestructura básica constituida por el Centro Operativo Regional, los 8 Centros Operativos Provinciales (COP), instalaciones para la dirección y coordinación del dispositivo, los 22 Centros de Defensa Forestal (CEDEFO), ubicados en los terrenos forestales de Andalucía, como lugar de trabajo del personal de extinción adscrito al Plan y apoyo a las tareas de prevención. Esta red se complementa con tres bases de helicópteros para brigadas especializadas y dos bases de helicópteros de apoyo (Cabril y Almoraima), una red de 9 pistas de aterrizaje más 6 aeropuertos, para la ubicación y operatividad de los aviones de carga en tierra, así como puntos de agua, para disponer de este líquido en la extinción y puntos de encuentro que facilitan el aterrizaje de los helicópteros, distribuidos por todos los terrenos forestales andaluces.

En 2010 principalmente se ejecutarán con importante inversión: la construcción de los CEDEFOS de Carcabuey en la provincia de Córdoba, la ampliación de los de Vélez Blanco (Almería) y Ronda en Málaga, y la construcción de nuevas Helipistas en los de Jaén. También en 2010 se construirán por otro lado cuatro hangares para vehículos de extinción en la provincia de Granada, así como la instalación de la línea eléctrica Hangar-Sierra Sur de Coripe (Sevilla).

La red de vigilancia cuenta 226 puntos fijos de vigilancia y 7 sistemas BOSQUE de detección automática por infrarrojos con 20 observatorios, actualmente la provincia de Sevilla ha sido la última provincia donde se ha procedido a la instalación de este sistema.

Para el año 2010, está previsto que entren en funcionamiento 8 vehículos destinados a Unidades Móviles de Meteorología y Comunicaciones en Incendios Forestales con destino a las provincias.

El Sistema Integrado para la Gestión y Dirección de Incendios Forestales en Andalucía (SIGDIF), puesto en funcionamiento por la Consejería de Medio Ambiente, se compone de un conjunto de aplicaciones integradas y organizadas de forma modular que constituye la plataforma única para la Gestión del Dispositivo de Extinción integrado en el Plan de Emergencias ante el riesgo de Incendios Forestales en Andalucía (Plan INFOCA), y la herramienta de soporte y análisis de la información requerida por la dirección de la extinción para una óptima planificación de los planes de actuación y gestión de los medios participantes en la extinción del incendio.

Para la puesta en marcha de dicho sistema en las instalaciones que posee el dispositivo INFOCA, se está llevando a cabo un plan de modernización. Así, los Centros Operativos Regional y Provinciales se están intercomunicando y dotando de centros de control e integración de las comunicaciones para una mejor gestión de los recursos disponibles.

El correcto funcionamiento del operativo depende de la capacidad de integración entre los distintos subsistemas o módulos y del correcto aprovechamiento de los recursos disponibles, entre ellos destaca la red de comunicaciones y la optimización de su escaso ancho de banda.

Por otra parte, la necesidad de que la información generada dentro del SIGDIF esté disponible en los Puestos Avanzados de Análisis de Incendios Forestales y pueda ser utilizada por los equipos de dirección de la extinción, así como el medio físico y las adversas condiciones de trabajo donde se realizan estas tareas, aconseja que los equipos informáticos utilizados cumplan características de robustez y visibilidad en exteriores especiales.

Las especiales condiciones de trabajo durante los incendios requieren de equipos especialmente adaptados.

Como soporte al plan INFOCA, la Consejería de Medio Ambiente ha promovido, dentro del SIGDIF ampliar y mejorar los sistemas de información existentes, teniendo sobre todo muy en cuenta sus posibilidades de integración, homogeneizándolos con ese fin a escala tecnológica, y siguiendo a esos efectos los esquemas de normalización promovidos por el Servicio de Administración Electrónica de la Consejería de Justicia y Administración Pública y por la propia Consejería de Medio Ambiente.

Concretamente las áreas que se pretenden cubrir con los trabajos son las siguientes:

- ~ Tasas: Cálculo de las tasas de extinción de incendios para cada propietario de cada parcela afectada por el incendio y la posterior gestión del pago de la tasa.
- ~ Planes de prevención: Gestiona la presentación por parte de los ciudadanos de los planes de prevención de incendios y el seguimiento por parte de la Consejería de dicho plan.
- ~ Agrupaciones de Defensa Forestal: Gestiona el registro de Agrupaciones de Defensa Forestal.



- ~ Planes Locales de Emergencias por Incendios Forestales, junto con los Planes de Autoprotección y los Grupos Locales de Pronto Auxilio.
- ~ Difusión de la información: Poner a disposición de los distintos organismos y personal técnico la información relativa a incendios forestales.
- ~ Post Incendio: Se encarga del seguimiento del plan de restauraciones y de la inscripción de las parcelas en el registro.
- ~ Equipamientos: Módulo de inventario de equipamientos contra incendios.

En colaboración con la Dirección General de Participación e Información Ambiental, se va a proceder a la mejora de la Red de Estaciones Meteorológicas con los objetivos específicos del análisis del estado actual de la red, la puesta en servicio de nuevas estaciones, el diseño de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que asegure un estado de operatividad de la red superior al 94% y asegurar la integración de los datos de las estaciones meteorológicas en los sistemas de información de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y de la Agencia Estatal de Meteorología (antiguo Instituto Nacional de Meteorología).

A través de la empresa pública EGMASA se llevarán a cabo una serie de proyectos para su integración dentro de SIGDIF, entre estos podemos destacar los siguientes:

- ~ Proporcionar una herramienta para el inventariado y almacenamiento de información del estado de limitación de la circulación de los diversos elementos que conforman la red. El visor permitirá generar información puntual de la capacidad que tiene el camino de permitir el paso de los distintos tipos de vehículos que componen la flota (nodrizas, góndolas, autobombas y todoterrenos) para alimentar posteriormente el sistema de análisis de redes específicamente desarrollado para el uso en Incendios Forestales y Emergencias.
- ~ Ampliación de las capacidades de ayuda a la decisión del módulo inteligente de decisión (SIADDEX), así como las exigibles a la instalación y puesta en funcionamiento de todos los programas necesarios para garantizar la integración de este módulo en SIGDIF.
- ~ Desarrollo de una herramienta operativa de edición geográfica y planificación de la extinción de incendios forestales basada en el visor 3D de cartografía desarrollado por la Consejería de Medio Ambiente, su adaptación al sistema integrado para la gestión y dirección de incendios forestales en Andalucía (SIGDIF).

Tampoco ha de olvidarse la formación del personal técnico dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y que participa en las labores de coordinación y extinción de los incendios forestales. Dentro de este apartado podemos citar los cursos siguientes:

- ~ Curso de operación del sistema integrado para la gestión y dirección de incendios forestales en Andalucía (SIGDIF).
- ~ Curso de simuladores de incendios forestales para el colectivo técnico del Plan INFOCA.
- ~ Introducción a Arcgis 9.2.
- ~ Manejo de equipos gps de precisión para el personal técnico de Plan INFOCA.

La selvicultura preventiva realizada por EGMASA se complementa con la construcción y mantenimiento de cortafuegos realizados con maquinaria. En 2010 se continuará con la ejecución de cortafuegos mecanizados iniciada en años anteriores, permaneciendo el trabajo del personal INFOCA a un nivel similar al de este año. Todo ello sin perjuicio de otras actuaciones, principalmente tratamientos selvícolas y construcción y conservación de caminos forestales, que se incluyen en otros apartados del presente programa.

Para terminar de completar el marco andaluz de la selvicultura preventiva, en 2010 se continuará el impulso a la Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía (RAPCA). El proyecto se basa en aplicar una selvicultura preventiva frente a incendios forestales mediante el manejo controlado del ganado en montes públicos. De esta manera, son los pastores o ganaderos los que se encargan del mantenimiento de la vegetación en las áreas cortafuegos que se les designen. A este respecto se continuará con la suscripción de convenios con ganaderos de toda Andalucía.

- ~ La prevención de incendios tiene otro importante punto de apoyo en la participación social. Durante 2010 se continuará con el desarrollo de los instrumentos que la componen (Planes de Emergencias de los Ayuntamientos, Agrupaciones de Defensa Forestal y Grupos de Voluntarios), destacando la adquisición de vehículos ligeros de transporte y extinción para equipar a ADF y Grupos de Voluntarios. Con objeto de potenciar y catalizar este instrumento preventivo, se llevará a cabo la contratación de un técnico para cada provincia dedicado totalmente a tareas relacionadas con la prevención social.
- ~ También se continuará con la regulación del uso del fuego, en la que destacará la publicación de una nueva Orden por la que se regulan y normalizan las quemas prescritas y fuegos experimentales en los ecosistemas forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la publicación de una nueva Orden de limitación de usos y actividades, que prohíbe el uso del fuego en los terrenos forestales en la época de máximo riesgo.
- ~ Por otra parte, como una labor que se considera fundamental de transferencia e intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, se proseguirá con la participación en diversos proyectos de cooperación interregional europea en materia de incendios forestales. En particular destaca el Proyecto de Capitalización sobre Incendios Forestales (Proyecto de cooperación Interregional INTERREG IVC) en el que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía participa como Jefe de Fila. Otros proyectos en los que la Consejería de Medio Ambiente participa son PASTINNOVA, PYROSUDOE y MEDPYROMED.
- ~ El crecimiento que ha experimentado el dispositivo en el uso de medios aéreos, debido a su alta eficacia, a la necesidad de cubrir áreas amplias y de que en incendios de larga duración las labores de extinción están cubiertas de forma permanente, ha llevado a que un despliegue amplio de helicópteros de transporte y extinción sea hoy en día una herramienta imprescindible para los Directores Técnicos de Extinción.
- ~ La diversificación de medios también ha sido notable, contando a día de hoy con medios de transporte y extinción (ya sean para brigadas o grupos de especialistas), medios de



extinción pesados, aviones de carga en tierra de dos capacidades y aviones de coordinación.

~ El dispositivo ha ido creciendo también en su extensión en el tiempo, respondiendo a dos demandas que se han acentuado con el paso de los años, por un lado la necesidad de profesionalización y especialización del personal que ha llevado a alargar los contratos y por otro las condiciones meteorológicas cada vez más cambiantes, con periodos secos y calurosos que cada vez ocupan periodos en diferentes épocas dentro de un tiempo más largo.

~ Para responder a los sucesos con la máxima inmediatez se ha ido reestructurando la composición y distribución de los medios aéreos con los siguientes objetivos:

- Ganar en velocidad de llegada al incendio y contundencia de la primera actuación.
- Ganar en márgenes de seguridad en la operación, con la utilización de medios cada vez más desarrollados y con mayor eficacia.
- Cubrir periodos de tiempo con riesgo alto de incendio en distintas zonas a lo largo del año.

Se pretende estabilizar la configuración del dispositivo, introduciendo mejoras en el número de aviones de carga en tierra de 3.100 l, y continuando con el proceso sucesivo de renovación de los modelos de helicóptero de transporte y extinción menos eficientes por los modelos más evolucionados de los que disponemos, todo ello sin variar el marco de los compromisos previos asumidos, sin afrontar nuevos acuerdos.

- Por otro lado, la conservación de la biodiversidad en Andalucía, viene marcada por la conservación y el mantenimiento de poblaciones viables de especies endémicas y emblemáticas, así como de los hábitats que las sustentan.

Fundamental se hace para la conservación continuar con el mantenimiento de las redes de apoyo a la gestión del medio natural:

- ~ Red Andaluza de Jardines Botánicos en Espacios Naturales.
- ~ Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz.
- ~ Laboratorio de Propagación Vegetal, incluido en la Red de Viveros.
- ~ Jardín Micológico.
- ~ Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas y Centro de Recuperación de Especies Marinas Amenazadas.
- ~ Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras.
- ~ Red Andaluza de Centros de Cría en Cautividad de Especies Amenazadas: lince, águila imperial y quebrantahuesos.
- ~ Centro Andaluz de Diagnóstico.

Continuación del Programa de gestión integral del medio marino y litoral andaluz.

En cuanto a la flora, se continuarán las actuaciones de conservación de flora amenazada en las provincias de Málaga, Huelva, Jaén, Cádiz, Córdoba, Sevilla y Granada, así como las actuaciones de conservación y recuperación de la flora de altas cumbres, conservación de

bulbosas, sabinares de alta montaña, tejedas y abedulares, los enebrales costeros, cuya fase II comenzó en 2008 al igual que el de conservación de helechos. En 2009 se ha puesto en marcha la fase II de conservación del pinsapo, que continúa.

Continuarán los trabajos iniciados a mediados de 2004 englobados en el Plan Andaluz para el Control de las Especies Exóticas para la eliminación y gestión de flora y fauna invasora y la restitución de condiciones naturales del hábitat con incorporación de vegetación nativa.

Durante 2010 continuarán los trabajos de puesta en valor y conservación de los bosques isla.

En cuanto a la fauna amenazada, se ha puesto en marcha un Interreg España-Portugal denominado Iberlinx que continuará en 2010, y un nuevo Life Naturaleza para la conservación de las aves esteparias entrará en marcha en dicho año. Este Life tendrá una gran relevancia ya que la superficie afectada será de cuatro ZEPAs: 79.671,71 ha y las acciones están proyectadas para 8 especies: *Otis tarda* (avutarda), *Falco naumanni* (cernícalo primilla), *Tetrax tetrax* (sisón), *Circus pygargus* (aguilucho cenizo), *Burhinus oedicephalus* (alcaraván), *Coracias garrulus* (carraca), *Pterocles orientalis* (ortega) y *Glareola pranticola* (canastera). Pero estas acciones, van a resultar beneficiosas también para otras aves que se reproducen en estos espacios y se encuentran en el Anexo 1 de la Directiva 79/409/CEE. éstas son: *Elanus caeruleus* (elanio), *Melanocorypha calandra* (calandria), *Calandrella brachydactyla* (terrera) y *Galerida theklae* (cogujada montesina).

Se realizarán actuaciones para la conservación y recuperación del lince ibérico a través del Life Naturaleza que durará hasta el 2011, además espátula, torillo, aguilucho cenizo, águila perdicera, alimoche, buitre negro, águila imperial, cangrejo autóctono, salinete, aves esteparias, invertebrados amenazados, caracoles y reintroducción del quebrantahuesos, del águila pescadora y del ibis eremita.

Se continuará con los programas de seguimiento de aves acuáticas y otras rapaces (no incluidas en programas de conservación), con el fin de evaluar el estado de conservación y dinámica de las poblaciones, así como con el Programa Migres que incluye las aves planeadoras, aves marinas y mamíferos marinos.

En 2009 se ha comenzado la redacción de los planes de recuperación y conservación de especies de flora y fauna amenazada que continuará en 2010 para cumplir con la legislación vigente.

Otra novedad es la instalación de sistemas de vigilancia pasiva para las redes, hábitats de especies amenazadas, seguimiento de nidos, etc.

Continuación de la estrategia andaluza de control de venenos y otras amenazas a la biodiversidad y del programa andaluz de vigilancia de la influencia aviar en aves silvestres en su medio natural. En 2009 se ha puesto en marcha, con continuidad en 2010, el Life Antídoto cuyo beneficiario es el Parque Nacional Gran Sasso (Italia) y en el cual somos socios, para aportar nuestra experiencia en el uso de equipos caninos para la detección de venenos.



Se iniciará un proyecto de recuperación del conejo de monte en Doñana, el proyecto de mejora de hábitat fluvial ocupado por poblaciones de cangrejo autóctono de río y un proyecto de regeneración de hábitats esteparios.

Respecto a las infraestructuras destacan:

- La dotación de mobiliario de los nuevos centros (Centro de Cría de la tortuga mora, CEGMA de Carboneras y CREA-CEGMA de Huelva).
 - Proyecto de remodelación de la Red de Jardines Botánicos.
 - Construcción del Jardín Botánico de Tejeda y Almijara.
 - Construcción del Centro de Recuperación de Especies Amenazadas CREA de Sevilla.
 - Adecuación de la Red de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas.
 - Corrección de apoyos peligrosos para avifauna en las provincias en Andalucía.
 - Actuaciones en conservación de recursos geológicos en las provincias de Cádiz, Córdoba, Jaén y Málaga.
- En materia de gestión forestal sostenible del monte mediterráneo, se continuará con las labores propias de defensa de la propiedad forestal.

Dentro de éstas, se continuará con la elaboración y mantenimiento del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, así como con la actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Andalucía, tras más de ocho años de la realización de sus trabajos previos.

Se fomentará la investigación de linderos con objeto de depurar errores en la cobertura del Catálogo, y se impulsarán los procedimientos de deslinde y amojonamiento. Además se continuará realizando el control de los expedientes de cambios de uso y ocupaciones, tanto desde las Delegaciones Provinciales como desde los Servicios Centrales.

Destaca para el año 2010 la consultoría y asistencia para el “Desarrollo metodológico, inventariación de recursos y evaluación económica del patrimonio natural de Andalucía y su contribución al PIB”. Este trabajo pretende la implantación de una contabilidad verde de los montes de Andalucía midiendo los valores comerciales y ambientales de los sistemas agroforestales mediterráneos, con el objeto de medir la renta y el capital de los montes de Andalucía, incluyendo la aplicación informática del sistema CAF que permitirá en el futuro actualizar anualmente esta información económica en un sistema completo de estadísticas económicas de los montes de Andalucía

Las actuaciones y los aprovechamientos forestales a llevar a cabo en los montes, quedarán planificados en los proyectos de Ordenación de Montes. Respecto a esta materia, para 2010 destacan los trabajos de ordenación en el Espacio Natural de Sierra Nevada, con la ordenación de los montes públicos de la Alpujarra granadina. También se continuará ordenando los montes públicos de otros espacios protegidos, como el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y el Parque Natural de Doñana.

Referente a Certificación Forestal, se trabajará en el desarrollo de una herramienta de planificación de la Gestión Forestal más simplificada, previa a la implantación de la Certificación Regional PEFC en Andalucía.

En cuanto a certificación individual se estudiará la posible ampliación de los Certificados Individuales ya existentes por el sistema FSC.

Se va a continuar desarrollando el Sistema de Gestión Ambiental para la Gestión del Medio Natural de Parques Naturales y Nacionales, homogeneizando los procedimientos de trabajo para su convergencia con el sistema implantado para la certificación del uso público.

El control del estado fitosanitario de las masas forestales continuará, como en pasadas anualidades, mediante programas de lucha integrada contra las plagas y enfermedades forestales, principalmente de la procesionaria, lagarta peluda y los perforadores y plagas de las piñas.

Igualmente, se realizan estudios tendentes al mejor conocimiento de los recursos naturales y de su gestión sostenible, para la consecución de los objetivos principales de ordenación y aprovechamiento del medio natural.

Dentro del mantenimiento y gestión de las Redes se actuará en:

- ~ El Control de Calidad de los Inventarios.
- ~ Los Señalamientos.
- ~ El Servicio del Alcornocal y el Corcho.
- ~ El Seguimiento de la Red de Daños en las masas forestales andaluzas
- ~ El Catálogo de Montes

Para el año 2010 y en el ámbito del Servicio del Alcornocal y el Corcho, destaca la ejecución de la obra de una suberoteca en Alcalá de los Gazules (Cádiz). La suberoteca es el lugar donde se almacenan año tras año las ristras de calas procedentes de los muestreos; es un archivo que contiene información referente a la evolución de la calidad del corcho así como el laboratorio donde se realizan los estudios de estimación de calidad.

Con la construcción de la suberoteca se esperan alcanzar los siguientes objetivos:

- ~ Asesoramiento a los propietarios sobre la calidad del corcho que producen de cara a su posterior venta.
 - ~ Centro de referencia para industriales tanto andaluces como de fuera de Andalucía
 - ~ Fomento y control de la calidad del corcho andaluz.
 - ~ Disponer de un muestrario de "calas" para investigaciones científicas referentes al alcornoque y al corcho.
 - ~ Centro de análisis y laboratorio referente al sector del corcho.
 - ~ Formación, tanto a centro de enseñanzas (universidades, formación profesional, etc), como a grupo técnico, etc.
 - ~ Promoción del sector corchero andaluz. Organización de jornadas sobre la calidad. Divulgación de trabajos.
 - ~ Favorecer las relaciones entre industriales y productores.
- Continúan las actuaciones de Ordenación de Recursos Cinegéticos y Piscícolas.



Dentro de las inversiones en las Redes de Gestión del Medio Natural, y dentro del punto de consolidación y mejora de las estaciones de referencia, se dará inicio a un proyecto de reubicación del plantel de reproductoras y otras mejoras, en la estación de referencia de la perdiz roja en la finca Lugar-Nuevo del T.M. de Andújar (Jaén). Otros proyectos a iniciar serán el Plan de actuaciones para la recuperación del conejo en cotos sociales y el Proyecto de actuaciones para la recuperación del conejo en Doñana.

Se continuará con la gestión cinegética y piscícola, así como con la actualización de nuevas herramientas informáticas de caza y pesca. Se desarrollará el programa COTOS, y una vez desarrollado éste se dará paso a la conversión del RETAMA en una herramienta exclusivamente cartográfica y las solicitudes de los Planes Técnicos de caza se realizarán a través de la Web. Además se va a poner en funcionamiento una nueva versión mejorada y con más funcionalidades del Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental (GACELA) y del Sistema de Emisión de Licencias. Se pondrán en fase de prueba todas las aplicaciones de la Agenda Integrada - que ya está terminada - para que, una vez finalizadas, se pongan en funcionamiento tanto el programa SAUCE como el programa PESCA.

Con respecto a los temas de responsabilidad patrimonial, se seguirán tramitando todos los expedientes posibles que en la actualidad están parados bien por falta de presupuesto o bien pendientes de que lleguen informes solicitados a delegaciones.

Se continuará dando cumplimiento y mejorando la Carta de Servicios.

Se seguirá con la divulgación bibliográfica y documental en materia cinegética, Organización de congresos, jornadas, seminarios especializados en la gestión y actividad cinegética. Para llevar a cabo esta actuación se continuará con el servicio denominado "Elaboración de materiales y actuaciones vinculadas al Instituto de la Caza y la Pesca Continental". Además está en marcha un proyecto audiovisual de apoyo para los cursos de aptitud y conocimiento para los ejercicios de la caza y la pesca continental. Se pretende realizar en el siguiente año el manual de Buenas Prácticas Cinegéticas y el de Seguridad y Salud en la actividad cinegética.

Continuando con el Programa de seguimiento de las especies cinegéticas, se seguirá desarrollando el "Programa de gestión de la cabra montés" y el "Proyecto de mejora de hábitat del corzo". Se ha iniciado la segunda fase del programa de gestión de ungulados en Sierra Nevada y el proyecto de gestión y reintroducción del corzo en Andalucía.

Continuación del gran proyecto de Mejora de hábitats de montes públicos, a realizar en toda Andalucía, e inicio del proyecto de Mantenimiento y gestión de las reservas andaluzas de caza.

Se continuará con los proyectos de medidas de control de especies depredadoras y el Control y seguimiento de especies cinegéticas.

Se proseguirá con las inversiones iniciadas en 2009 del proyecto de Control de daños de conejos en infraestructuras viarias en la provincia de Málaga, el Programa de vigilancia

epidemiológica de la fauna silvestre en Granada y Almería y la Estandarización de métodos de captura no crueles de acuerdo con la normativa ISO 10990-7.

En 2010 se avanzará con las acciones que ya fueron adjudicadas en el 2009, esto es, la redacción y aprobación de catorce Planes de Caza de Áreas Cinegéticas, de los cuales, está pendiente la adjudicación definitiva los cuatro últimos.

En el tema de infraestructuras se continuará actualizando la señalización de los terrenos cinegéticos.

Como ya se ha firmado el convenio de colaboración entre la Universidad de Córdoba y la Consejería de Medio Ambiente para la creación de una cátedra cinegética y piscícola, se realizará en el próximo año la redacción del proyecto de la Cátedra de la Universidad de Córdoba.

También se pretende llevar a cabo la redacción y ejecución del proyecto de Instalaciones de apoyo a la divulgación, formación y calidad cinegética en Andalucía.

Se iniciará el proyecto de investigación, gestión y conservación de las especies de avifauna cinegética migradora (Paloma Torcaz).

Se continuará con el servicio de “Control de las poblaciones naturales de trucha arcoiris en las aguas habitadas por la trucha común en el macizo de Sierra Nevada” y se iniciará el de “Restauración de las poblaciones de trucha común en Andalucía”. También se realizará el Plan de seguimiento y evaluación de la Anguila.

Dentro del nuevo marco 2007-2013 se pretende instrumentar una línea nueva de ayudas para el fomento de la acuicultura continental cofinanciadas por el nuevo Fondo Europeo de la Pesca.

Se pretende poner en marcha para el año que viene la piscifactoría del río Borosa y la adecuación de los escenarios de pesca en Andalucía.

- Las actuaciones Forestales y de Protección de la Cubierta Vegetal que se van a desarrollar durante el año 2010 son una continuación de las iniciadas en el año 2009, además se acometerán nuevas actuaciones que se consideran necesarias para la conservación y mejora de infraestructuras que dan acceso y protegen los montes andaluces.

Durante en año 2010 se continuará con las labores de restauración y mejora de la red viaria para la prevención de incendios, que corresponden a la segunda fase de los proyectos REDVIA adjudicados en el año 2009. En concreto, se trata de los proyectos REDVIA Fase II del Espacio Natural de Sierra Nevada y REDVIA Fase II de Sierra de Cazorla, Segura y las Villas. Se prevé la tramitación de los proyectos REDVIA Fase II de las provincias de Almería, Cádiz, Málaga y Sevilla. Se realizarán trabajos de mantenimiento y mejora de caminos de 1ª y 2ª orden que recorren y dan acceso a distintos montes que son propiedad de la Consejería de Medio Ambiente o están gestionados por ella. El mantenimiento y mejora de la red viaria forestal tiene gran relevancia para garantizar la operatividad del Plan INFOCA, que utiliza



dicha red para el desplazamiento de sus equipos y medios al lugar de actuación, así como para permitir el acceso para la gestión sostenible del monte.

Se prevé la realización de actuaciones destinadas al mantenimiento y mejora de las infraestructuras contra incendios en cada provincia, con el fin de disponer de una red funcional de defensa contra los incendios forestales.

En el año 2010 se seguirá con las labores de tratamientos silvícolas contra incendios en los montes de varias provincias. En concreto se llevarán a cabo en: S^a María-Los Vélez en Almería; los montes de los Parques Naturales de Grazalema y los Alcornocales, y otros montes de la provincia de Cádiz; montes de Sierra Morena de Córdoba; S^a de Baza, S^a de Huétor, S^a Nevada y zonas del litoral de la provincia de Granada; el grupo de montes Bodegones-Cabezudos y montes del Andévalo de la provincia de Huelva; montes de la provincia de Málaga.

En la provincia de Jaén se proseguirá con las actuaciones de restauración de hábitat y naturalización de pinares en diversos montes de la provincia, concretamente en S^a de Cazorra, Segura y Las Villas, S^a Mágina y en la Comarca del Condado.

Destacamos en el 2010 la continuación de las labores de naturalización de pinares y restauración del hábitat de varias especies protegidas, como el lince y águila imperial en el Parque Natural de Doñana y en el entorno de Andújar en Jaén. Estos trabajos van destinados a la mejora de la gestión de las poblaciones de las especies mencionadas anteriormente, con el objetivo de contribuir a la conservación y mejora de sus hábitat. Se incluyen también actuaciones de mejora de poblaciones de conejo que sirvan de presa favoreciendo la dinámica poblacional de estas especies protegidas.

En la provincia de Sevilla se llevarán a cabo las actuaciones de mejora de las masas de alcornocal que se iniciaron en el año 2009.

4.4.F DESARROLLO SOSTENIBLE E INFORMACIÓN AMBIENTAL

Este programa tiene como Centro Directivo responsable la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental (en adelante DGDSIA), los ámbitos de trabajo en los que se desenvuelve la actividad de esta Dirección General y las acciones a acometer, se centrarán en una serie de líneas rectoras transversales y de servicio para el conjunto de la Consejería, su Agencia, Empresa Pública y ciudadanía en general y son las siguientes:

- SOPORTE PERMANENTE A TODOS LOS USUARIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL SENO DE LA CONSEJERÍA, SUS ÓRGANOS PERIFÉRICOS, Y LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Y SU EMPRESA PÚBLICA

En el 2010 se consolidará la estructura operativa desarrollada para el soporte a todos los usuarios de información ambiental en la Consejería de Medio Ambiente, para ello se consolidarán y ampliarán procedimientos, herramientas y recursos humanos necesarios para extender el conocimiento necesario para trabajar con la información ambiental. En este

sentido, se consolidarán unidades de información ambiental que, de forma descentralizada, den soporte para el desarrollo de estos trabajos. Por otro lado, se desarrollará la Intranet de la Consejería como un elemento fundamental de contacto con todos los técnicos y se desarrollará, asociado a la misma, el portal de formación sobre la REDIAM (Datos, herramientas, sistemas, etc.). Se creará dentro del marco del SAC (Servicio de Atención al Ciudadano), un área específica dedicada al soporte a usuarios de información ambiental.

- **GESTIÓN, NORMALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS NORMALIZADOS QUE INTEGREN TODOS LOS DATOS PRODUCIDOS EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA Y LOS PRODUCIDOS POR OTROS ORGANISMOS EN UN ÚNICO REPOSITORIO DE INFORMACIÓN**

Se continuará con el desarrollo y mantenimiento del repositorio único de información. Se pondrán en marcha nuevos mecanismos de acceso a los datos, preservando siempre la integridad de los mismos que, preferiblemente utilizarán los servicios definidos en el contexto de las Infraestructuras de Información (Servicios Interoperables). Se mantendrán e incrementarán los procedimientos de acceso a la información ambiental, considerando las indicaciones y obligaciones que se derivan de la legislación vigentes (difusión activa, accesibilidad, etc.). Se mejorarán los procedimientos de comunicación entre todos los usuarios de Sistemas de Información en la Consejería, estableciendo procesos, protocolos y herramientas de comunicación que faciliten las sinergias entre cada uno de ellos. Se construirá un Sistema de seguimiento y evaluación de las acciones de fomento que desarrolla la Consejería de Medio Ambiente que permita referenciar todas las actividades de fomento así como su repercusión en el territorio.

- **ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA ANUAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL ORIENTADO A SATISFACER DE FORMA OPTIMA (INFORMACIÓN PERTINENTE Y RELEVANTE) LAS NECESIDADES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

En el 2010 se desarrollará un programa de información ambiental, que tendrá un carácter anual y que definirá claramente las necesidades de información ambiental de la Consejería de Medio Ambiente así como la forma en la que se está abordando la producción de información ambiental y se establecerá un mecanismo de soporte y seguimiento de las normas, directrices y recomendaciones que se originen como consecuencia de su desarrollo.

Se continuará con la creación y actualización de cartografías y bases de datos (producción información ambiental), de aquellos programas de trabajo que se vienen desarrollando por parte de la Dirección General, principalmente generación de información sobre recursos edáficos, paisaje, vegetación, hábitat, usos del suelo –SIOSE-, zonas húmedas, etc. y se completarán las bases cartográficas de referencia históricas (a partir de los vuelos nacionales de 1984-5 y 1977-83). Asimismo, se generará una cobertura completa del territorio a partir del sensor SPOT dentro del Plan Nacional de Teledetección.



- APOYO A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Se prestará especial interés en consolidar métodos, procedimientos y las herramientas que sean necesarias para que la información que se utilice en los diferentes procedimientos de evaluación y gestión de la Consejería de Medio Ambiente sea la mejor información disponible y esté integrada en el repositorio único de información. Ello implica necesariamente hacer uso de las nuevas tecnologías de la información y de, desarrollos y modelos ya desarrollados en la Consejería y no lo suficientemente conocidos y/o utilizados.

- FOMENTAR Y FAVORECER LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y CONOCIMIENTO MEDIOAMBIENTAL MEDIANTE EL USO PREFERENTE DE TIC'S.

Actuaciones previstas en 2010:

En 2010 se pondrá en marcha un Plan de Acción para la Participación, la Información y la Comunicación de la Consejería de Medio Ambiente. Por un lado, de debido cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente (Informes de estado y coyuntura, difusión activa, uso preferente de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones, etc) y por otro, que contemple todas las necesidades de difusión específicas de la Consejería de Medio Ambiente.

- COORDINAR E INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES EN ANDALUCÍA

A lo largo del 2010, y siendo el eje integrador el Cambio Climático, se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para que toda la información que se genere como consecuencia de los diferentes proyectos de análisis y evaluación del Cambio Global iniciados en la Consejería de Medio Ambiente, se integre de forma eficiente en la REDIAM. En este mismo sentido se dará un fuerte impulso a los desarrollos del Subsistema CLIMA de la REDIAM .

Por otro lado, se desarrollarán modelos de evaluación de los recursos naturales y riesgos ambientales que se integrarán en los procedimientos de gestión existentes en la Consejería, desarrollando métodos y herramientas que permitan su utilización sin mermar la agilidad y eficiencia administrativa.

- DESARROLLO NORMATIVO, IMPULSO E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA.

Se prevé el desarrollo reglamentario de los artículos de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) que hacen referencia a la Información ambiental.

462

Desarrollo de una Orden interna para la Consejería de Medio Ambiente sobre la el funcionamiento de la REDIAM y el establecimiento desde la REDIAM, de las normas, directrices, procedimientos y recomendaciones básicas para la producción de información, desarrollando los mecanismos por los que ésta fluya hacia el repositorio único de datos.

■ **PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Esta labor se desarrolla fundamentalmente a través de la Unidad Técnica de Comunicación (UTC) y se canaliza a través de la:

- ~ Coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones de comunicación y publicidad de la CMA.
- ~ Planificación y ejecución de campañas de sensibilización e información de la CMA.
- ~ Coordinación y seguimiento del cumplimiento de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía en las acciones de comunicación.
- ~ Asesoramiento a los centros directivos en la comunicación de planes, programas y otras acciones de comunicación.
- ~ Dinamización y mantenimiento de la web de la CMA y del canal de comunicación interna (Intranet).
- ~ Mejora de la Web de la CMA con el objeto de orientar su imagen y contenidos para su uso como herramienta de comunicación.

■ **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

La DGDSIA asume entre sus objetivos mejorar la eficacia y eficiencia de los nuevos sistemas de gobernanza exigidos para la consecución de un desarrollo sostenible mediante el fomento de las nuevas tecnologías de información y comunicación, y como respuesta a las responsabilidades en materia de participación derivadas de la aprobación de la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Hay que reseñar los siguientes objetivos:

- ~ Planificación, coordinación y gestión de instrumentos para la participación del Ciudadano en las cuestiones ambientales.
- ~ Puesta en marcha del Sistema Integrado de Atención al Ciudadano (SIAC) mediante el desarrollo de una plataforma multicanal (telefónica y web) que ofrece al ciudadano información ambiental y apoyo a la tramitación electrónica.
- ~ Coordinación y dinamización de los Órganos Colegiados en materia de medio ambiente: Consejo Andaluz de Medio Ambiente, mediante la creación y puesta en funcionamiento de foros virtuales a través de Internet para el intercambio de opiniones e información.



Los principales esfuerzos estarán dirigidos a mejorar la eficacia en los servicios de participación del ciudadano en las cuestiones ambientales a través de la puesta en marcha del Canal de Participación del Ciudadano en la Web de la CMA, con el objetivo de facilitar a la ciudadanía el acceso a las diferentes oportunidades de intervención, colaboración y participación.

■ **DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE PUBLICACIONES, DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECONOMÍA**

En el año 2010 en el marco de las líneas que orientan el presupuesto, de reorganización del gasto hacia objetivos de máxima prioridad y de mejora de la eficacia de la administración pública, las nuevas acciones se centrarán en cuestiones muy concretas:

- ~ Puesta en marcha de un programa de autoedición de publicaciones de la Consejería, para realizar ediciones a medida, con los consiguientes ahorros en inversión y en tiempo.
- ~ Ampliación del fondo editorial digital de la Consejería.
- ~ Implantación de criterios de ecoedición en las publicaciones de la CMA.
- ~ Preparación y presentación de proyecto en el marco del Programa LIFE +, categoría de Medio Ambiente, para trasladar los criterios de ecoedición al conjunto de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

De forma genérica, y como apoyo al conjunto de centros directivos, se trabaja en el diseño, implementación y mantenimiento de un repositorio de entidades y actores que interactúan con la CMA, para su uso por todos los centros directivos como apoyo a las labores de comunicación, información, sensibilización y participación medioambiental.

■ **DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA A TRAVÉS DEL USO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS**

En 2010 la DGDSIA llevará a cabo un proceso de transformación con relación a los procedimientos de gestión de los incentivos para el fomento del sector medioambiental.

Se realizará una simplificación de los procedimientos necesarios para poder acceder a las ayudas y subvenciones que competen a la Consejería de Medio Ambiente. Esta reforma, reclamada a nivel global para la administración de la Junta de Andalucía por el Presidente, implicará, de una parte, un cambio conceptual y, de otra un cambio de estructuras.

El cambio conceptual afectará a la orientación de los incentivos medioambientales, los cuales serán enfocados bajo el prisma de las políticas de desarrollo sostenible y no bajo el prisma de un complemento presupuestario para la actividad competencial de la CMA. Ayudas e incentivos formarán parte así de las políticas activas de fomento socioeconómico del medio natural, rural y urbano enfocadas al desarrollo sostenible.

En este objetivo destacan como líneas de trabajo las siguientes:

- ~ Descentralización efectiva de los procesos que inciden en la gestión de incentivos, dando participación en ellos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

- ~ Simplificación de los procedimientos en las diferentes fases que inciden en la gestión y seguimiento de ayudas y subvenciones, incrementando la telematización de todo el proceso, creando registros de solicitantes e intentando unificar en el proceso, paulatinamente, la autorización ambiental junto con la concesión de las ayudas.
- ~ Asimismo, se introducirán procedimientos de nuevas tecnologías de la información para facilitar la tramitación y control de las ayudas, intentando confluir, en el caso de las ayudas FEADER, con procesos similares a los llevados a cabo por la Consejería de Agricultura.
- ~ En cuarto lugar se unificará, y simplificará con ello, la interlocución y relación con los diferentes Consejos, Patronatos, Consejería de Agricultura y Pesca y Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, desarrollando los consiguientes procedimientos de coordinación a través del centro competente en la materia.

■ EDUCACIÓN AMBIENTAL

En 2010 se continuará con el fomento de los programas de Educación ambiental para el desarrollo sostenible en todos los ámbitos educativos, potenciando la sensibilidad, el conocimiento y la acción en favor del medio ambiente en toda la Comunidad Educativa (alumnado, profesorado, madres y padres, entorno social...), mediante el impulso de iniciativas, el apoyo a la formación, la producción de materiales y recursos didácticos, el fomento de la investigación, innovación y evaluación educativa así como de la coordinación y el trabajo en red, abordando cuestiones referidas a los espacios naturales, los ecosistemas forestales, el medio litoral, la conservación de la biodiversidad, el agua y especialmente los temas relacionados con el cambio climático y la sostenibilidad urbana.

Los instrumentos serán:

- ~ Educación Ambiental para la Comunidad Educativa.
- ~ Educación y sensibilización ambiental en las universidades andaluzas.
- ~ Educación ambiental en espacios naturales protegidos
- ~ Educación ambiental sobre Cambio climático
- ~ Centros de Educación Ambiental.
- ~ Programa de Cooperación Transfronteriza en Educación Ambiental.
- ~ Implantación de la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental

Para 2010 hay que destacar :

- ~ Ejecución programa marco del programa "Aldea".
- ~ Consolidación del Programa de Educación Ambiental Kioto-Educa.
- ~ EducAves-Educación Ambiental sobre las Aves en Andalucía.
- ~ Educación Ambiental y Agua.
- ~ Educación Ambiental y Cambio Climático.
- ~ Implantación y desarrollo del Decreto sobre Registro de Centros de Educación Ambiental.
- ~ Desarrollo de un programa dirigido a la población local en espacios naturales.



~ Proyecto Andalucía Ecocampus con todas las universidades andaluzas.

■ FORMACION AMBIENTAL

Dentro del Plan Andaluz de Formación Ambiental, se cubrirán necesidades formativas en materia ambiental, de aquellos sectores socioeconómicos vinculados a la gestión del patrimonio natural de Andalucía y a la promoción de la sostenibilidad, constituyéndose en un recurso para la mejora de la cualificación profesional de las personas que desarrollan su labor en los distintos ámbitos laborales y ayudando a consolidar la realidad creciente de yacimientos de empleo asociados a la gestión sostenible, la calidad ambiental, los espacios naturales protegidos y la producción ecológica.

Para 2010 está prevista la puesta en marcha del Plan Andaluz de Formación Ambiental, dirigido a autónomos y empresas de economía social relacionados con la gestión ambiental y la promoción de la sostenibilidad y a personas trabajadoras en activo, en especial al colectivo de mujeres y a los empresarios y empresarias de pequeñas y medianas empresas y el Diagnóstico de necesidades formativas sobre medio ambiente.

■ VOLUNTARIADO AMBIENTAL

Se trata de promover la participación libre, altruista y directa de los andaluces y las andaluzas en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad ambiental, a través del apoyo a programas de acción voluntaria liderados por entidades sociales.

En 2010 está previsto:

- ~ Constitución de la Red de Voluntariado por el Clima
- ~ Consolidación del Programa de Voluntariado Ambiental Universitario
- ~ Posimed (Voluntariado para la Conservación de las Praderas de Posidonia)
- ~ Desarrollo de nuevas líneas de investigación: cambio climático, biodiversidad...
- ~ Ampliación de la red de voluntarios en Espacios Naturales Protegidos.
- ~ Realización de las Jornadas de Voluntariado Ambiental.
- ~ Realización de los Talleres de Acción Práctica del programa Andarrios.

■ SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

Desarrollo de programas de sensibilización en la nueva cultura de la sostenibilidad, segmentados y adaptados a los territorios donde se van a desarrollar de forma que, por un lado, garanticemos el derecho de la ciudadanía a disfrutar de un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable; y de otro, impulsemos la concienciación ciudadana de la necesidad de cambios de comportamientos que generen modos de vida más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, favoreciendo la corresponsabilidad social, compromiso intergeneracional e igualdad de género para construir de forma colaborativa, entre la ciudadanía, las instituciones y el sector privado, un camino compartido hacia una Andalucía sostenible.

Para 2010 hay que destacar:

- ~ Consolidación de nuevas líneas de formación dirigidas a colectivos con problemas de igualdad de oportunidades e integración, como mujeres y personas de movilidad reducida en los sectores de edad de personas activas, para quienes el sector ambiental se puede presentar como un nuevo yacimiento de empleo.
- ~ Promoción de la participación de las personas mayores en las cuestiones ambientales.
- ~ Construcción y aplicación de indicadores relevantes al género sobre las actuaciones de sensibilización y participación.
- ~ Seguimiento y desarrollo de la línea de subvenciones sobre educación ambiental y sensibilización. Puesta en valor de los proyectos incentivados.
- ~ Reformulación de la exposición itinerante Medio ambiente e igualdad de género.

■ INVESTIGACIÓN SOCIOAMBIENTAL

Desarrollo de un programa de investigación socioambiental, asegurando el conocimiento en profundidad de las percepciones, los valores y los comportamientos ambientales de los andaluces, al objeto de afinar las políticas públicas a favor de la sostenibilidad. Así se profundizará en el desarrollo del EcoBarómetro de Andalucía, el programa de investigación de estas características más relevante del estado y se promoverá el desarrollo de estudios temáticos.

Para 2010 está previsto:

- ~ Profundización en el análisis de datos provincializados.
- ~ Realización de informes temáticos a partir de los datos del EcoBarómetro de Andalucía.
- ~ Consolidación de la línea de investigación social sobre cambio climático.

■ INCORPORACIÓN DE LA CAPACIDAD PROSPECTIVA EN LOS PROCESOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL.

Con este objetivo se pretende la Proyección a futuro de la información ambiental existente bajo diferentes escenarios de desarrollo social, económico y ambiental, la Identificación de cuestiones ambientales y factores determinantes en el presente y en el futuro de nuestra Comunidad, explorando respuestas a dichas cuestiones en los ámbitos científico, tecnológico y político, la exploración y análisis de experiencias de otras instituciones y territorios de nuestro entorno geopolítico, de cara a su posible aplicación a nuestra realidad ambiental y socioeconómica y la incorporación a la REDIAM de modelos capaces de proyectar la información disponible hacia el futuro.

En 2010 está previsto:

- ~ Aplicación de proyectos europeos de generación de escenarios futuros de usos de suelo a Andalucía.



- ~ Puesta en marcha de un proceso participativo de generación y análisis de escenarios costeros teniendo en cuenta los procesos de cambio global, en el marco de proyectos de cooperación territorial europea en el Mediterráneo.
 - ~ Análisis de normativa y sistemas de gestión del suelo en otros ámbitos de nuestro entorno de cara al desarrollo de una futura directiva marco de suelos.
 - ~ Aplicación de nuevos modelos de circulación global a la generación de escenarios climáticos regionales para Andalucía.
 - ~ Desarrollo piloto de escenarios locales de cambio climático y diseño de estrategias de adaptación.
 - ~ Espacialización de variables climáticas del subsistema CLIMA, para el clima actual y futuro.
 - ~ Análisis fitoclimático del impacto del cambio global en la vegetación andaluza.
 - ~ Proyección a futuro de indicadores ambientales, económicos y sociales distribuidos territorialmente.
- **PROMOCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN APLICADAS AL MEDIO AMBIENTE Y AL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Se lleva a cabo mediante el fomento de la colaboración con institutos de investigación, universidades y otras administraciones que desarrollen actividades de I+D+i en el ámbito medioambiental, la coordinación y seguimiento de las actividades de I+D+i que se realizan o promueven desde la CMA, fomentando la divulgación de sus resultados en la sociedad, y especialmente en el tejido productivo andaluz, la contribución al establecimiento de prioridades y orientaciones a la actividad investigadora e innovadora en sectores estratégicos o con problemas de sostenibilidad y la identificación e incorporación de innovaciones en los métodos de captura, análisis y difusión de información ambiental, actividades de comunicación, sensibilización y participación, haciendo uso de las TIC.

Las novedades a destacar para 2010:

- ~ Elaboración de un inventario de actividades e inversiones en I+D+i en la CMA.
 - ~ Diseño de una sistemática de seguimiento y coordinación de actividades de I+D+i de la CMA.
 - ~ Establecimiento de convenios de colaboración con universidades e institutos de investigación e innovación para el desarrollo de estudios prospectivos
 - ~ Fomento de la red ECREIN de ecoinnovación
 - ~ Análisis prospectivo de las necesidades de ecoinnovación de los sectores productivos andaluces en colaboración con el Observatorio de Prospectiva Tecnológica Industrial
 - ~ Mantenimiento evolutivo del Portal Andaluz del Cambio Climático e incorporación a éste de innovaciones relacionadas con la prospectiva, la comunicación y la sensibilización.
 - ~ Análisis de posibilidades de las redes sociales y otras aplicaciones relacionadas con las TIC y la sensibilización ambiental.
- **INTENSIFICAR LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA AMBIENTAL Y LIGADAS AL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

A través de la colaboración y participación en instituciones y redes internacionales dedicadas a la mejora, conservación y conocimiento del medio ambiente y fomento del desarrollo sostenible, la apertura de la política ambiental andaluza a la dimensión internacional mediante el intercambio de experiencias, la coordinación e impulso de la participación de la CMA en proyectos de cooperación territorial e internacional facilitando el acceso a fuentes de financiación comunitarias e internacionales para proyectos internacionales y la difusión de la información ambiental andaluza en el ámbito internacional de forma que la realidad ambiental de nuestra comunidad sea adecuadamente considerada en los procesos internacionales de toma de decisiones.

Como novedades a reseñar:

- ~ Impulso a iniciativas en el marco del proyecto Alborán de la UICN-Med y asistencia al acceso a fuentes de financiación comunitaria.
 - ~ Mantenimiento del apoyo al Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN, y refuerzo del seguimiento a sus actividades.
 - ~ Interlocución con la AACID para el fomento de la participación en proyectos de cooperación, y búsqueda de nuevas vías estables de colaboración.
 - ~ Puesta en valor para Andalucía de las actividades desarrolladas por el ETC-LUSI, y acercamiento a actividad de la Agencia Europa de Medio Ambiente.
 - ~ Apertura al exterior (internacionalización) de la web de la CMA y del canal de la REDIAM.
 - ~ Elaboración de un protocolo para la coordinación de la participación de la CMA en actividades internacionales.
- **ORIENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA HACIA EL MEDIO AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD.**

Se trata del seguimiento de la evolución del empleo ligado a actividades económicas relacionadas directamente con el medio ambiente e identificación de posibles actividades emergentes creadoras de empleo y evaluar sus riesgos y el diagnóstico y análisis de sectores ambientales sensibles y la propuesta de estrategias para solucionar su problemática, así como el seguimiento y evaluación de la sostenibilidad del modelo productivo, integrando información social, económica y ambiental

Las actuaciones a destacar previstas para 2010 son :

- ~ Colaboración con la Consejería de Empleo para la elaboración de estadísticas de actividad ligada a sectores medioambientales, y realización de estudios prospectivos sobre esta materia.
- ~ Colaboración con el ETC-LUSI para la aplicación de metodologías de valoración de servicios ambientales en ecosistemas andaluces.
- ~ Propuesta de proyecto de cooperación territorial europea para el análisis integrado de la sostenibilidad.



SECCIÓN

31.00

GASTOS DIVERSAS

CONSEJERÍAS



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Sección 31 “Gastos de diversas Consejerías” tiene como principal objetivo la inversión en obras de construcción o rehabilitación de edificios para su adaptación a usos administrativos, así como la adquisición de inmuebles o solares para idéntico uso, todo ello con el fin último de continuar dotando a los distintos servicios administrativos de la Junta de Andalucía, tanto centrales como periféricos, de inmuebles en propiedad que cumplan unos criterios homogéneos de funcionalidad y calidad.

La Dirección General de Patrimonio es la encargada de llevar a cabo las actuaciones derivadas de la Sección 31, como órgano gestor responsable de la ejecución de los créditos que para tal fin se habilitan en el Programa 6.1.G “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad”.

Junto a las actuaciones referidas, desarrolla otra serie de actuaciones en materia de edificios administrativos como son el mantenimiento de los mismos y el de sus maquinarias e instalaciones en el adecuado estado para su correcto funcionamiento, la cobertura de riesgos derivados de posibles siniestros en la propiedad inmobiliaria de la Comunidad Autónoma, mediante la contratación de las correspondientes pólizas de seguros, la realización de informes sobre arrendamientos puntuales para la cobertura de posibles insuficiencias de sedes para aquellas Consejerías que los precisen en tanto se ponen a disposición de las mismas sus propios inmuebles, así como otras relacionadas con inmuebles no adscritos a ningún Departamento, o que afectan a diversos organismos donde no resulta posible u oportuno realizar imputaciones individualizadas, o de cuya gestión centralizada se obtienen economías de escala.

2. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En los programas presupuestarios desarrollados a través de la Sección 31 “Gastos Diversas Consejerías”, la distribución por capítulos de los créditos presupuestados para el ejercicio 2010 es, para cada uno de ellos, la que se refleja en el siguiente cuadro:

472

PROGRAMA		2010	%
61G	Gestión y Administración del Patrimonio de la Cdad. Autónoma	74.694.806	55,7
61I	Sist. de Inf. Económico Financiera y Otros Servicios	7.264.004	5,4
63B	Imprevistos y Funciones no clasificadas	2.206.946	1,6
72S	Fondo de Economía Sostenible para Andalucía	50.000.000	37,3
TOTAL		134.165.756	100
CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	2.206.946	1,6
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	13.791.200	10,3
III	Gastos Financieros	165.000	0,1
IV	Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes		16.163.146	12,0
VI	Inversiones Reales	68.002.610	50,7
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		68.002.610	50,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS		84.165.756	63
VIII	Activos Financieros	50.000.000	37,3
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		50.000.000	37,3
TOTAL		134.165.756	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

6.1.G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Tanto desde el punto de vista cualitativo como desde el cuantitativo, tal y como se desprende del gasto presupuestado para 2010, es la inversión en obras de construcción o rehabilitación de edificios para su adaptación a usos administrativos, y, en su caso, en la adquisición de inmuebles o solares para idéntico uso, el objetivo de mayor importancia dentro de los programados en el Programa 6.1.G "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad".

Así, el grueso de los créditos con que cuenta el Programa 6.1.G se habilitan en el Capítulo VI, dotando para inversiones reales 60.305.500 euros con los que financiar las mencionadas obras de construcción o rehabilitación de edificios y las posibles adquisiciones de inmueble y/o solares

Para inversiones de reposición, se dotan 700.000 euros con los que mantener los edificios de uso administrativos en las adecuadas condiciones de uso, y 6.934.004 euros, están destinados a los Sistemas para Procesos de Información.

Dada la situación económica general, durante el ejercicio 2010 no está previsto iniciar nuevos proyectos, centrándose la actividad de la Dirección General, en cuanto a inversiones, a dar continuidad a los proyectos ya iniciados, entre los que cabe destacar como más significativos la construcción de un Centro de Prevención de Riesgos Laborales, en Málaga, el Centro de Salud y Alta Resolución y



de Especialidades, en Córdoba, la restauración del Palacio de San Telmo y la construcción de un edificio para uso administrativo en la calle Pablo Ruiz Picasso, en Sevilla, la construcción de un edificio en Plaza de España, 18, en Cádiz para sede de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, así como la 2ª fase de la construcción del edificio múltiple en el Polígono Almanjáyar en Granada.

Por su parte, en el Capítulo II se habilitan créditos por importe de 13.291.200 euros con los que se atienden, fundamentalmente, los gastos de funcionamiento de inmuebles no adscritos a ninguna Consejería, o que afectan a diversos organismos donde no resulta posible u oportuno realizar imputaciones individualizadas, o de cuya gestión centralizada se obtienen economías de escala, tal y como ocurre con el edificio Torretriana, y los Edificios Múltiples de Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga, así como los derivados de la cobertura de riesgos que pudieran producir posibles siniestros en las propiedades de la Comunidad Autónoma.

La Dirección General de Patrimonio, a través de su Programa 61G, realiza además otra serie de actividades tales como: la homologación de bienes de adquisición centralizada mediante la tramitación de sus correspondientes Acuerdos Marco de Homologación, así como la elaboración del Catálogo de Bienes Homologados; la gestión el Registro de Licitadores y el Registro de Contratos, como Centro directivo responsable de los mismos; la tramitación de expedientes relativos a negocios jurídicos inmobiliarios que afecten al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el seguimiento de las empresas que conforman el Sector Público de la Junta de Andalucía.

6.1.I SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS

La ejecución de los créditos asignados a este programa que se lleva a cabo por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Este programa se enmarca dentro de las competencias conferidas a la Secretaría General Técnica por el Decreto 165/2009, por el que se modifica el Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos y de contratación administrativa.

Asimismo, gestiona aquellos servicios que afecten a varias Consejerías dentro de las competencias que se le asigna a la Secretaría General Técnica.

El Programa 6.1.I persigue la consecución de los siguientes objetivos:

- Implantar un Sistema de Gestión Integrada de Recursos, en el periodo de 2010 a 2012, en el marco del nuevo escenario digital económico-financiero, de ingresos y gastos públicos y de contratación administrativa, derivado del Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación de la Consejería, mediante la integración corporativa de todos los Sistemas informáticos de la Consejería y con proyección a la Administración de la Junta de Andalucía y entes instrumentales.
- Gestionar los gastos de la Escuela Infantil Torretriana.

474

Entre las principales líneas de trabajo que se van a desarrollar a lo largo del ejercicio por este centro directivo se relacionan las siguientes:

- Implantar el Subsistema de Gestión Digital del Proceso de Contratación Administrativa en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Crear el Portal Web de Contratación en el Sector Público, en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, respetando el ciclo completo de aprovisionamiento, compras y facturación electrónica, integrando en el Portal los diferentes Sistemas de información actualmente existentes, en el marco de interoperabilidad digital de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, ciudadanía y organizaciones públicas y privadas que lo requieran.

- Contratación y gestión del servicio que gestiona la Escuela Infantil Torretriana.

Este programa es de nueva creación por lo que no señalamos ninguna novedad para el ejercicio 2010.

6.3.B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

Este programa, gestionado en el ejercicio 2010 por la Dirección General de Presupuestos, tiene como función atender aquellos compromisos en materia de personal que, indeterminados “a priori”, puedan producirse a lo largo del ejercicio, afectando a cualquiera de las secciones.

7.2.S FONDO DE ECONOMÍA SOSTENIBLE PARA ANDALUCIA

El objetivo del programa 7.2.S. de política económica es:

- Promover la sostenibilidad económica, social y medioambiental de la economía andaluza

En coherencia con lo anterior se desarrolla la siguiente línea de actuación:

- Desarrollo y gestión de instrumentos financieros para apoyar proyectos estratégicos que favorezcan la sostenibilidad económica, social o ambiental en Andalucía

Durante el ejercicio 2010, en función de lo antes señalado, teniendo como base el marco normativo que se apruebe en materia de economía sostenible y su desarrollo en el ámbito autonómico, en el Presupuesto para 2010 se creará y pondrá en marcha el Fondo de Economía Sostenible para Andalucía, que revestirá la forma de activos financieros, para apoyar mediante instrumentos como avales y ayudas reembolsables aquellos proyectos empresariales estratégicos que contribuyan de manera especial al logro de los objetivos en materia de sostenibilidad social, económica o medioambiental en Andalucía, reforzando la visibilidad de los principios de la Economía Sostenible.



SECCIÓN

32.00

**A CORPORACIONES LOCALES POR
PARTICIPACIÓN EN INGRESOS
DEL ESTADO**



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La sección 32 presenta como novedad para el ejercicio 2010 un nuevo responsable, la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, a la que corresponden las competencias en materia de tutela financiera con los Entes Locales.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, establece que, entre los recursos de las Corporaciones Locales, figure una Participación en los Tributos del Estado (PIE), en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen.

Por tanto, las participaciones de las CC.LL (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales) en los ingresos del Estado no constituyen recursos de la Hacienda Autónoma sino de la Administración Local: el Estado transfiere los fondos destinados a dichas Corporaciones a la Comunidad Autónoma, en virtud de las competencias de tutela financiera de los Entes Locales de su territorio que ostenta esta última.

En virtud de lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Junta de Andalucía viene gestionando dicho recurso mediante el ingreso en sus Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes a esta Comunidad Autónoma y transfiriéndolas posteriormente a cada Entidad Local.

Las cantidades recibidas y transferidas por la Comunidad Autónoma corresponden a los importes líquidos a percibir por las Corporaciones Locales andaluzas, una vez descontados, en su caso, el importe de las retenciones que puede efectuar la Administración General del Estado para hacer frente a las deudas que se mantengan con la Hacienda Pública o la Seguridad Social.

Los objetivos concretos se cifran en una estrecha comunicación y cooperación con los órganos de la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma para hacer posible la máxima eficacia en los pagos de los fondos recibidos.

2.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el 2009, el Presupuesto de la Sección 32 asciende 2.369.094.119 euros. Su distribución por programa y capítulos es el siguiente:

478

PROGRAMAS		2010	%
81B	Cooperación Económ. y Rel. Fras. con las CC.LL	2.376.520.216	100
TOTAL		2.376.520.216	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	0	0,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	2.369.094.119	99,7
Operaciones Corrientes		2.369.094.119	99,7
VI	Inversiones Reales	0	0,0
VII	Transferencias de Capital	7.426.097	0,3
Operaciones de Capital		7.426.097	0,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.376.520.216	100
VIII	Activos Financieros	0	0
IX	Pasivos Financieros	0	0
OPERACIONES FINANCIERAS		0,0	0
TOTAL		2.376.520.216	100

Para el 2009, las Operaciones Corrientes ascienden a 2.369.094.119 euros y las Operaciones de Capital están dotadas en 7.426.097. Por capítulos, el IV supone un 99,69 por ciento del total de la sección 32 y el capítulo VII, representa un 0,31 % de la sección citada.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

8.1.B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES

Centro Directivo: Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

- **Objetivos del programa**

Conseguir la máxima eficacia y coordinación entre la Administración Central del Estado y Autonómica para obtener los datos de la P.I.E. y efectuar las transferencias de fondos a los Entes Locales andaluces en el menor tiempo posible, desde su ingreso en la Tesorería de la Junta de Andalucía.



■ Principales líneas de trabajo

Bajo la premisa de que la intermediación de la Comunidad Autónoma en el cobro de las distintas vías de Participación de las Entidades Locales en los ingresos del Estado no reste agilidad y añada valor, las actuaciones se dirigen a:

- ~ Asegurar la puesta a disposición de los fondos en el mismo día en que son recibidos, a través de las redes de comunicación y de coordinación adecuadas.
- ~ Verificación global de la coherencia entre el diseño de un nuevo modelo de financiación local basado en la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma y las vías de financiación local ya existentes de la Administración del Estado.
- ~ Facilitar vías de anticipo de estos fondos, para situaciones de necesidad excepcionales.



SECCIÓN

33.00

**FONDO ANDALUZ DE
GARANTÍA AGRARIA**



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo de 21 de junio de 2005, sobre financiación de la Política Agrícola Común, establece en su artículo 2 que para alcanzar los objetivos de la Política Agrícola Común definidos en el Tratado y proveer la financiación de las distintas medidas de esta política, incluidas las de desarrollo rural, se crean el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural). Dichos Fondos sustituyen a los Fondos FEOGA tanto en su Sección Garantía como Orientación.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006, se designa y autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca como Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas (FEADER Y FEAGA). Por otra parte y por Decreto 38/2007 de 13 de febrero, por la que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se designa al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (actualmente Dirección General de Fondos Agrarios) el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador.

El FEAGA financiará en gestión compartida entre los Estados Miembros y la Comunidad los gastos siguientes:

- La restituciones fijadas por exportación de productos agrícolas a terceros países.
- Las intervenciones destinadas a la regularización de los mercados agrarios.
- Los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la política agrícola común.
- La contribución financiera de la Comunidad para medidas de información y promoción de los productos agrícolas.

Por su importancia económica las líneas de ayudas relativas a los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la Política Agrícola Común son:

- Ayudas al pago único por explotación.
- Ayuda a la producción de carne de vacuno y vacas nodrizas.
- Ayudas a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, Algodón, Frutos de Cáscara, Tabaco, Arroz, etc.

Las actuaciones concretas de Intervención y Regulación de Mercados se mantienen respecto al ejercicio anterior, y son:

- Intervención de cereales (excepto arroz)
- Intervención de arroz
- Intervención de leche en polvo
- Intervención de mantequilla
- Intervención de carne de vacuno

484

- Intervención de frutas y hortalizas frescas
- Intervención en forma de almacenamiento privado de todos los productos sometidos a este régimen.
- Ayuda a la mantequilla y nata de repostería
- Otras

La ejecución de las actividades enumeradas anteriormente depende de la situación que en cada momento exista en los distintos sectores del mercado.

2. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el ejercicio 2010 se ha previsto un cambio de la estructura programática de la Consejería de Agricultura y Pesca, por el que el programa 71K "Fondo Andaluz de Garantía Agraria", se sustituye por el 71F "Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero", a fin de aunar en el mismo programa el

PROGRAMAS		2010	%
71F	Apoyo al sector productor agrícola y ganadero	1.502.530.261	100,0
TOTAL		1.502.530.261	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	0	0,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.487.530.261	99,0
Operaciones Corrientes		1.487.530.261	99
VI	Inversiones Reales	0	0,0
VII	Transferencias de Capital	15.000.000	1,0
Operaciones de Capital		15.000.000	1,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.502.530.261	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0,0	0,0
TOTAL		1.502.530.261	100



esfuerzo de apoyo al sector productor agrícola y ganadero que se realiza en las secciones 17 (Agricultura y Pesca) y 33 (FAGA).

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

7.1.F APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

Este Programa Presupuestario tiene como objetivo la mejora de la renta de los agricultores y ganaderos andaluces a través de las ayudas dimanantes de la Política Agraria Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Para el desarrollo de dicho objetivo, existen tres líneas de actuación principales, cuyas actuaciones más relevantes son:

- Ayuda de pago único por explotación

Dentro del presente apartado estarán incluidas todas las ayudas de los distintos sectores que se encuentren desacopladas totalmente o en el porcentaje que esté establecido reglamentariamente.

- Ayuda a la producción de carne de vacuno y vacas nodrizas, desglosándose en:

- ~ Prima a vacas nodrizas y prima nacional complementaria.
- ~ Prima por sacrificio de terneros.
- ~ Prima por sacrificio de bovinos adultos.

- Ayudas a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas y otras ayudas:

Se trata de ayudas destinadas a fomentar la constitución y facilitar el funcionamiento durante los cinco años siguientes a la fecha de reconocimiento previo a las agrupaciones de productores nuevas o que no hayan sido reconocidas en el marco del Reglamento (CE) nº 1035/72.

- ~ Ayuda acoplada por superficie de algodón.
- ~ Pago adicional ayudas al algodón.
- ~ Ayuda acoplada a la producción de tabaco.
- ~ Ayuda por superficie de frutos de cáscara.
- ~ Ayuda a la calidad en la producción de azúcar.
- ~ Ayuda por superficie de arroz.

Se incorporan al Régimen de Pago Único la ayuda por superficie a cítricos para transformación, la ayuda por superficie a tomates para transformación y la ayuda a la destilación del alcohol para uso de boca.

Con la aprobación del denominado Chequeo Médico de la PAC, de acuerdo al Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, se integran como parte del Régimen de Pago Único algunas ayudas que estaban acopladas, y de las que destacan:

- ~ Ayuda por superficie a determinados cultivos herbáceos.

486

- ~ Suplemento a la superficie de trigo duro en zonas tradicionales.
- ~ Ayuda al olivar.
- ~ Ayuda a la producción de ovino y caprino.



SECCIÓN

34.00

PENSIONES ASISTENCIALES



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Sección Presupuestaria 34.00, “Pensiones Asistenciales”, desarrolla la política de prestaciones económicas asistenciales y por tanto su objetivo general es mejorar las condiciones de vida de aquellas personas que no disponen de recursos económicos suficientes para atender sus necesidades básicas. En concreto sus actuaciones van dirigidas a los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

En la Sección Presupuestaria 34.00 se incluye un único programa presupuestario, el 31F, “Pensiones Asistenciales”, correspondiéndole a la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social las facultades para ejecutar los créditos que en ella se consignan, conforme a lo que establece el artículo 54 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio de 1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presupuesto para el ejercicio 2010 en el programa presupuestario 31F, es de 46.105.532 euros, los cuales se encuentran localizados exclusivamente en el capítulo IV, al que se imputa el gasto a realizar mediante transferencias corrientes, como se muestra en el siguiente cuadro:

PROGRAMAS	2010	%
31F Pensiones Asistenciales	46.105.532	100
TOTAL	46.105.532	100

CAPÍTULOS	2010	%
I Gastos de Personal	0	0,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	46.105.532	100
Operaciones Corrientes	46.105.532	100
VI Inversiones Reales	0	0,0
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	0	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	46.105.532	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0,0	0,0
TOTAL	46.105.532	100

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

3.1.F PENSIONES ASISTENCIALES

Las actuaciones que se desarrollan en el programa presupuestario 31F, se dirigen a los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, siendo fundamentalmente las dos siguientes:

- Por un lado, la gestión y pago de las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), que perciben personas mayores de 65 años o incapacitadas para el trabajo, que se encuentran en situación de necesidad, en una cuantía anual de 2.098,07 euros (149,86 euros mensuales, en catorce pagas). El número de personas beneficiarias para el Ejercicio 2010 se estima en aproximadamente 9.100, teniendo en cuenta para dicha estimación la evolución descendente que viene experimentando el número de personas beneficiarias de esta prestación, como consecuencia de que se trata de un sistema de protección social derogado desde el año 1991 por la implantación de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, y que, por tanto, desde dicha fecha no admite nuevas altas, produciéndose, por el contrario, las lógicas bajas por fallecimiento o pase a otros sistemas mas favorables de protección social.

Para financiar este gasto se cuenta con la cantidad consignada en la aplicación económica 484.00 del Servicio 18 del Presupuesto de Gasto de esta Sección Presupuestaria 34.00, 19.092.437 euros, tratándose de transferencia finalistas del Estado.

- Por otra parte, la Junta de Andalucía, haciendo uso de sus competencias exclusivas en materia de servicios sociales, recogidas en el apartado 1 del artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, concede ayudas sociales de carácter extraordinario a personas mayores y personas con discapacidad, en razón de la baja cuantía de la prestación económica periódica que perciben, y de que carecen de otros recursos, por lo que no pueden atender sus necesidades básicas. En particular, se les reconoce a las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales FAS, antes mencionadas, y de los subsidios de garantía de ingresos mínimos derivados de la Ley de Integración Social de Minusválidos (L.I.S.M.I.), de 7 de Abril de 1982, que vienen percibiendo su prestación desde el año 1991 sin revalorización anual, una ayuda de 1.033,88 euros anuales, y de la que se estima se beneficiarán en el año 2009 15.100 personas. Igualmente, la Junta de Andalucía establece ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de los andaluces y andaluzas que perciben una pensión no contributiva de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades de jubilación o invalidez, en una cuantía de 107,08 euros (pago único anual), teniendo en cuenta su bajo nivel de rentas y a fin de paliar su situación de necesidad. El número de personas que se beneficiarán en 2010 de estas ayudas se estima en 106.000.

Para financiar estas ayudas sociales de carácter extraordinario, se consigna la cantidad de 27.013.095 euros en la aplicación económica 484.01 del "Servicio autofinanciada" del Presupuesto de gastos de esta Sección.



En cuanto al impacto de género en estas prestaciones asistenciales, es mayor el número de mujeres que las perciben (75% del total de personas beneficiarias), y ello debido a que históricamente han presentado una mayor vulnerabilidad económica y social, si bien en edades más jóvenes es mayor el número de beneficiarios hombres, lo que parece indicar una mejoría de la situación de las mujeres en generaciones más recientes, y por tanto la tendencia a una situación más igualitaria.



SECCIÓN

10.31

**INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
DE ANDALUCÍA**



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce, como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ejecución de estadísticas para sus propios fines y la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituye el marco regulador de la actividad estadística pública, y determina la planificación de la misma, a la vez que establece las garantías técnicas y jurídicas a las que debe ajustarse.

El instrumento con que cuenta la Comunidad Autónoma para el desarrollo de las competencias plenas que sobre la materia estadística ejerce nuestra Comunidad es el Instituto de Estadística de Andalucía, creado por la citada la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que actualmente cuenta con el siguiente organigrama:

- Secretaria General.
 - ~ Servicio de personal, gestión económica y presupuestos
- Subdirección de coordinación y planificación estadística
 - ~ Servicio de estudios, síntesis y métodos estadísticos
 - ~ Servicio de difusión y publicaciones
 - ~ Servicio de planificación y coordinación
- Subdirección de producción estadística
 - ~ Servicio de estadísticas demográficas y sociales
 - ~ Servicio de estadísticas económicas
 - ~ Servicio de informática
 - ~ Gabinete de investigación y métodos estadísticos.

Las competencias y funciones a desarrollar por el Instituto de Estadística de Andalucía en el ejercicio 2010, se plasma en la Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, que contiene los objetivos y las estrategias en el ámbito de la estadística pública andaluza y concreta la orientación de todas las actividades que va a realizar el Instituto de Estadística de Andalucía durante este ejercicio presupuestario, todo ello se complementará con la aprobación del correspondiente Programa Estadístico Anual para el año 2010.

Los objetivos que se marca el Instituto de Estadística de Andalucía, en el Presupuesto de Gasto del ejercicio 2010, son los siguientes:

- Avanzar en el conocimiento de la realidad económica, atendiendo a la evolución de su estructura y al dinamismo de los sectores productivos que la integran.
- Incidir en el conocimiento de los cambios sociales producidos en Andalucía.
- Profundizar en el conocimiento del tejido empresarial andaluz.
- Profundizar en el conocimiento del mercado de trabajo en Andalucía.

496

- Medir la participación de Andalucía en la sociedad de la información, así como en los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Profundizar en el conocimiento del medio ambiente y el territorio en Andalucía.
- Mejora del Sistema Estadístico de Andalucía.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMAS		2010	%
54F	Elaboración y Difusión Estadística	12.779.337	100
TOTAL		12.779.337	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	4.078.561	31,9
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.702.004	13,3
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	490.136	3,8
Operaciones Corrientes		6.270.701	49,1
VI	Inversiones Reales	6.508.636	50,9
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		6.508.636	50,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS		12.779.337	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0,0	0,0
TOTAL		12.779.337	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

5.4.F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA

La actividad estadística que realiza el Instituto de Estadística de Andalucía, órgano ejecutor del Programa Presupuestario 5.4.F Elaboración y Difusión Estadística, se encuentra recogida anualmente en el Programa Estadístico de Andalucía junto con la actividad estadística del resto del Sistema Estadístico de Andalucía en desarrollo de lo establecido en el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. En el caso del Programa Anual correspondiente a 2010 fue aprobado el pasado mes de julio por la Comisión Interdepartamental e informado favorablemente por el Consejo Andaluz de Estadística. A partir de dicho momento comenzó su tramitación como proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno.



Además de la producción estadística que se viene realizando de forma periódica -257 actividades- en el Programa estadístico 2010 destacan las siguientes actuaciones:

- Mejoras en el nivel de información estadística sobre la realidad social y económica de Andalucía. Entre las nuevas operaciones estadísticas incluidas en el Programa 2010 cabe destacar:
 - ~ Sistema de indicadores adelantados e indicadores sintéticos para el seguimiento de la economía andaluza
 - ~ La elaboración de la tabla input-output simétrica anual para Andalucía
 - ~ La elaboración de la Contabilidad Regional Provincial de Andalucía en el marco del Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía
 - ~ Encuesta social 2010 para profundizar en el conocimiento de los hogares andaluces en relación con aspectos de relevancia social, que se va a dedicar al sistema educativo.
 - ~ Avances en la bases de datos de la Población de Andalucía, que integrando los flujos demográficos que determinan la dinámica de población, permitirá generar una gran cantidad de información longitudinal, extremadamente útil para el análisis demográfico de biografías e itinerarios vitales
 - ~ Elaboración de un marco completo de viales de la Comunidad Autónoma andaluza, que tendrá la consideración de callejero oficial en el ámbito autonómico y además será la referencia a nivel de denominaciones oficiales en el contexto del Callejero Digital Urbano de Andalucía, CDUA, accesible desde www.juntadeandalucia.es de acuerdo con lo establecido en el Plan Estadístico en el eje transversal de territorio.
- Mejoras en la calidad de la actividad estadística y reducción de la carga de respuesta a los informantes: de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas de la Estadística Europea en 2010 el Instituto de Estadística de Andalucía continua con las actuaciones encaminadas a reducir la carga de respuesta de los informantes especialmente las empresas. Para ello destacan como actuaciones más relevantes los trabajos de aprovechamiento estadístico de registros administrativos tanto autonómicos como de ámbito nacional, así como la implantación y consolidación de la encuestación vía web dirigida a empresas.
- Continuidad en la implementación del Territorio, Género y la Sostenibilidad en aquellas actividades estadísticas que son pertinentes respecto a estos ejes transversales del Plan Estadístico vigente.



SECCIÓN

10.32

**AGENCIA DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA DE ANDALUCÍA**



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, crea la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Dotándola de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, y de autonomía de Gestión para el cumplimiento de sus fines.

El fin general de la Agencia, según el artículo 2 de dicha Ley 6/2007, es promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La libre competencia y la mayor liberalización del sector servicios constituye una de las siete líneas rectoras de carácter transversal propuestas del Gobierno andaluz para crear un marco sostenible y de crecimiento en Andalucía.

En este sentido, la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, establece que la Agencia dispondrá de los recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines, especificando, entre otros, los créditos que se le asignen para cada ejercicio en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El programa 61N es el único correspondiente a la Sección de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. En líneas generales, el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2010 mantiene la misma estructura que la plasmada en el presupuesto del ejercicio anterior, destacando las siguientes novedades:

- La realización de convenios con las Cámaras de Comercio de Andalucía para la difusión y programación de la política de competencia en el ámbito empresarial andaluz.
- La realización de nuevas ediciones de los seminarios sobre política de competencia en colaboración con la Universidad de Sevilla; asimismo, se promoverá la organización de actividades similares con otras universidades andaluzas.
- - Desarrollo del contenido del Observatorio de Precios y Competencia.

El presupuesto de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía presenta una disminución del 21,98 % con respecto al ejercicio anterior, como resultado de la aplicación de las instrucciones y los criterios de reducción del gasto por capítulos.

502

PROGRAMAS		2010	%
61N	Defensa de la Competencia	3.107.808	100
TOTAL		3.107.808	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	1.821.858	58,6
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	543.150	17,5
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	142.800	4,6
Operaciones Corrientes		2.507.808	80,7
VI	Inversiones Reales	600.000	19,3
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		600.000	19,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS		3.107.808	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0,0	0,0
TOTAL		3.107.808	100

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la competencia efectiva y la protección de intereses de consumidores y usuarios.

- Instrucción, investigación y resolución de los procedimientos en materia de defensa de la competencia así como la vigilancia de la ejecución y cumplimiento de dichas resoluciones.
- Emisión de informes o recomendaciones dirigidos a defender o preservar el funcionamiento competitivo de los mercados.
- Promoción de la competencia en los mercados,
- Formular recomendaciones y actuaciones que tengan por objeto promover o mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados
- Informar y asesorar en materia de defensa de la competencia en los mercados.
- Informar los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Junta de Andalucía que incidan en la libre competencia.
- Formular recomendaciones y actuaciones que tengan por objeto promover o mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados.



- Implantación del Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia en Andalucía.

Por último, para el ejercicio 2010 la Agencia de Defensa de la Competencia tiene como objetivo incluir las variables de género en todas aquellas cuestiones susceptibles de ello que sean de su competencia, especialmente en el desarrollo del Sistema de Información y Defensa de la Competencia de Andalucía, en el que se tendrán en cuenta en la medida de lo posible los indicadores de género.



SECCIÓN

11.31

**AGENCIA ANDALUZA DE
EVALUACIÓN EDUCATIVA**



1. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA SECCIÓN

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE) es una agencia administrativa creada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), y adscrita a la Consejería competente en materia de educación.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición final primera del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, en marzo de 2009 comienza la puesta en funcionamiento y el inicio de las actuaciones de la misma.

Una vez superadas las tareas preliminares centradas en la puesta en funcionamiento de la estructura organizativa de la Agencia y la adquisición y puesta en marcha de los instrumentos de gestión, se pondrá en marcha el Plan Estratégico Plurianual 2009-2012, así como la primera concreción anual del Plan General de Actividades correspondiente al curso escolar 2009-2010.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que la evaluación del Sistema Educativo Andaluz se orientará a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado que contribuya a su éxito escolar. Establece, además, que dicha evaluación se extenderá a todos los ámbitos del Sistema Educativo regulados en la misma Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la Educación y a la propia administración educativa y que será realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

El Plan General de Actividades previsto para el ejercicio de 2010 se enmarca en las líneas anteriormente descritas en desarrollo y aplicación de la LEA. Por lo tanto, esta Agencia ha ponderado sus posibilidades de actuación centrándose, por un lado, en la consolidación de la puesta en marcha de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, y por otro en aquellos elementos claves por su incidencia directa tanto en la calidad del Sistema Educativo como en la mejora del rendimiento del alumnado, conforme con lo establecido a tal efecto en la mencionada ley.

Además de la puesta en marcha de los Planes de referencia, durante el ejercicio 2010 la Agencia tendrá como objetivos de mayor relevancia:

- Asumir la realización de las pruebas generales de diagnóstico correspondientes al primer año de funcionamiento de la Agencia, y analizar los resultados globales de la misma.
- Establecer los mecanismos de colaboración con el Instituto de Evaluación, órgano que tiene atribuidas las competencias del Estado en este ámbito.
- Establecer los protocolos y procedimientos para la evaluación voluntaria del profesorado, de acuerdo con la normativa establecida al efecto.
- Establecer protocolos y procedimientos para la certificación de los logros alcanzados por los distintos centros, programas o servicios en los procesos de evaluación que se realicen.
- Desarrollar la evaluación final de los proyectos de los centros acogidos al Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos escolares.

508

2. ESTRUCTURA DE GASTO POR PROGRAMAS Y CAPITULOS

El presupuesto de la sección 11.31 Agencia Andaluza de Evaluación Educativa para el 2010 asciende a 5.042.477 euros, no experimentando crecimiento respecto al ejercicio 2009.

PROGRAMAS		2010	%
42A	D.S.G. de Educación	1.092.929	21,7
54C	Innovación y Evaluación Educativa	3.949.548	78,3
TOTAL		5.042.477	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	1.092.929	21,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.829.112	75,9
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes		4.922.041	97,6
VI	Inversiones Reales	120.436	2,4
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		120.436	2,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS		5.042.477	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		5.042.477	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto de la AGAEVE se articula en dos programas presupuestarios, presentando para el ejercicio 2010 el siguiente desglose:

4.2.A D.G.S. DE EDUCACIÓN

Este programa presupuestario es de carácter transversal ya que está destinado a cubrir los gastos de personal de la Agencia. El principal objetivo para el ejercicio 2010 es la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), prevista para el período comprendido entre finales de 2009 y principios de 2010.

El objetivo general del programa presupuestario 42A es atender los servicios comunes de la Agencia para lograr el más eficaz cumplimiento de sus cometidos y hacer un uso eficiente de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tiene asignados.



De este modo, las actividades fundamentales que se desarrollarán a través de este programa serán:

- Gestión de los medios materiales y servicios auxiliares
- Realización de estudios e informes
- Elaboración de la carta de servicios de la Agencia
- Elaboración de un Código ético de funcionamiento, que garantice la confidencialidad de las personas, unidades e instituciones evaluadas
- Creación y mantenimiento de la página web de la Agencia
- Establecimiento de redes colaboradoras de expertos
- Gestión de personal y de los servicios generales
- Publicaciones
- Planificación, programación y presupuestación
- Mantenimiento de la Tesorería
- Elaboración y rendición de cuentas anuales
- Gestión de la contratación y convenios
- Gestión de los sistemas de información

5.4.C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

El objetivo general de este programa es avanzar hacia la calidad y la mejora permanente de Sistema Educativo a través de acciones encaminadas al fomento de la cultura de la evaluación y la autoevaluación de los centros docentes, servicios, planes y actividades así como el establecimiento de indicadores y el análisis de resultados.

Este programa es el que desarrolla las líneas de actuación de la Agencia. Durante el curso escolar 2009-2010 se llevarán a cabo las cuartas Pruebas censales de evaluación de diagnóstico (PED), las primeras que asumirá la Agencia, con el fin de conocer la evolución de los rendimientos del alumnado y su relación con las exigencias actuales buscando un nivel óptimo de desarrollo de competencias para su aplicación a contextos diferentes al educativo.

Las PED se realizarán en abril-mayo de 2010 sobre un total de 96.096 alumnos y 100.020 alumnas de los cursos de 4º de educación primaria y 2º de educación secundaria obligatoria. También se llevarán a cabo los cuestionarios de contexto de las familias (196.116) y del profesorado (7.551).

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, durante el ejercicio 2010 la AGAEVE llevará a cabo la constitución de Comisiones y Subcomisiones de expertos para la evaluación de las competencias del alumnado que faltan por evaluar, permitiendo la identificación, definición y evaluación de los comportamientos observables del alumnado que ha desarrollado las competencias básicas en las etapas obligatorias.

510

En esta línea de actuaciones la AGAEVE prestará colaboración al Instituto de Evaluación del Ministerio de Educación durante el año 2010 en la aplicación de la Prueba General de Diagnóstico (LOE), que se celebrarán en el mes de mayo al alumnado de educación secundaria obligatoria, y elaborará el Informe de Andalucía sobre los resultados de las pruebas PISA 2009.

Para el fomento de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes, servicios, planes y actividades que conforman el Sistema Educativo Andaluz, desde la Agencia se elaborarán modelos de referencia que sirvan de apoyo al profesorado, a la función directiva y a las familias.

Otro de los objetivos prioritarios del programa 54C es avanzar en la homologación de los criterios y métodos de evaluación del Sistema Educativo Andaluz con los de organismos similares autonómicos, nacionales e internacionales. Para ello, desde la Agencia se elaborarán documentos base de evaluación según los estándares del modelo EFQM y se garantizará la especialización del personal de la AGAEVE y así como de la Red de evaluadores y evaluadoras que la Agencia pondrá en marcha en el año 2010. Se trabajará en el diseño, aplicación y desarrollo de modelos de evaluación homologados.

La Agencia será la encargada de evaluar durante el curso 2009-2010 el Plan de Lectura y Bibliotecas, que tiene como finalidad impulsar las prácticas lectoras, las habilidades intelectuales del alumnado y mejorar la competencia lingüística, aplicándose sobre un total de 1954 centros, actualmente acogidos al Plan.

La AGAEVE en su línea de apuesta por la mejora general de la calidad del Sistema Educativo, abordará también los siguientes estudios preliminares de carácter experimental, sobre elementos del Sistema Educativo Público de Andalucía propuestos por los órganos directivos, para el ajuste del diseño de evaluación a nivel poblacional, la detección de sus fortalezas y debilidades y el establecimiento de propuestas de mejora:

- Comunicación en la Administración Educativa
- Detección del alumnado con sobredotación
- Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en Educación, publicado en Acuerdo de Consejo de Gobierno en noviembre de 2005.

Para el fomento de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes, servicios, planes y actividades que conforman el Sistema Educativo Andaluz, desde la Agencia se elaborarán modelos de referencia que sirvan de apoyo al profesorado, a la función directiva y a las familias mediante las siguientes publicaciones:

- Guía para el seguimiento y la evaluación interna de los programas de calidad y mejora de los rendimientos escolares.
- Guía para la autoevaluación de los centros conforme a los estándares del Modelo de Excelencia (EFQM)

Otro de los objetivos prioritarios del programa 54C es avanzar en la homologación de los criterios y métodos de evaluación del Sistema Educativo Andaluz con los de organismos similares autonómicos, nacionales e internacionales. Para ello, desde la Agencia se elaborarán documentos



base de evaluación según los estándares del modelo EFQM y se garantizará la especialización del personal de la AGAEVE y así como de la Red de evaluadores y evaluadoras que la Agencia pondrá en marcha en el año 2010 mediante acciones formativas dirigidas su capacitación para la evaluación de modelos de gestión de calidad y posterior acreditación.

Por otra parte, durante el año 2010, se trabajará en el diseño, aplicación y desarrollo de modelos de evaluación homologados mediante la constitución de Comisiones y Subcomisiones para la fijación de los estándares, indicadores e instrumentos en general que permitan la autoevaluación, evaluación y acreditación voluntarias de los desempeños profesionales relacionados con la docencia.

Igualmente se homologarán los instrumentos utilizados en la Evaluación Institucional de la Función Directiva y de la Fase de Prácticas del Profesorado.

Por último, desde el programa 54C, se apostará también por las inversiones fundamentalmente en el diseño y desarrollo de soportes informáticos, telemáticos y aplicaciones web que permitan dotar a la Agencia de una infraestructura adecuada para llevar a cabo las actuaciones anteriormente descritas.



SECCIÓN

11.32

**INSTITUTO ANDALUZ DE
ENSEÑANZAS ARTÍSTICA
SUPERIORES**



1. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, es una agencia administrativa creada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, entre cuyas funciones se encuentran la de proporcionar una mayor autonomía pedagógica, organizativa y de gestión a los centros superiores de enseñanzas artísticas y la de gestionar los recursos humanos adscritos a dichos centros.

Los objetivos del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas son promover las enseñanzas artísticas superiores a través de los centros docentes dependientes o adscritos al mismo, garantizar las mejores condiciones de calidad de las enseñanzas artísticas superiores, y cooperar para la mejora de la actividad cultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tal como se recoge en la Ley de Educación de Andalucía las principales funciones y áreas de trabajo del Instituto son las siguientes:

- Ejercer la actividad educativa en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores.
- Impulsar el reconocimiento social y profesional de las enseñanzas artísticas superiores.
- Proporcionar una mayor autonomía pedagógica, organizativa y de gestión a los centros superiores de enseñanzas artísticas.
- Mejorar la coordinación de las enseñanzas artísticas superiores con los restantes grados y niveles de enseñanzas artísticas.
- Establecer mecanismos y procedimientos de colaboración de los centros superiores de enseñanzas artísticas con el sistema universitario andaluz, especialmente en lo relativo a las enseñanzas de postgrado
- Impulsar y coordinar la investigación en relación con las enseñanzas artísticas superiores.
- Facilitar el acceso del alumnado de los centros superiores de enseñanzas artísticas a estudios complementarios, de perfeccionamiento profesional y programas educativos internacionales.
- Gestionar los recursos humanos adscritos a los centros superiores de enseñanzas artísticas, incluida la formación del profesorado.
- Gestionar el acceso a los centros superiores de enseñanzas artísticas.
- Potenciar la aplicación de las TIC en las enseñanzas artísticas superiores.
- Difundir las enseñanzas artísticas superiores
- Colaborar con el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.

Durante el ejercicio económico 2010 el reto fundamental del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores es la concreción de sus estatutos como base para su puesta en marcha, consolidación y desarrollo. Así, la constitución efectiva del Instituto tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de dichos estatutos, que serán aprobados por decreto del Consejo de Gobierno, a

516

propuesta de la Consejería competente en materia de educación, previo informe del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Los estatutos del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores especificarán las competencias y funciones que se le encomiendan, con indicación de las potestades administrativas que puede ejercitar, la composición y el régimen de funcionamiento de sus órganos de gobierno y de dirección, la distribución de competencias entre los órganos de gobierno y de dirección y el rango administrativo de los mismos, el patrimonio que se le asigna para el cumplimiento de sus fines, los recursos económicos, el régimen relativo a los recursos humanos, patrimonio y contratación, el régimen presupuestario, económico-financiero, de intervención, de control financiero y de contabilidad.

2. ESTRUCTURA DE GASTO POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

El presupuesto del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas se articula en un único programa presupuestario, programa 42H, presentando para el ejercicio 2010 el siguiente importe:

PROGRAMAS		2010	%
42H	Enseñanzas de Régimen Especial	1.579.307	100,0
TOTAL		1.579.307	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	518.261	32,8
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	954.623	60,4
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes		1.472.884	93,3
VI	Inversiones Reales	106.423	6,7
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		106.423	6,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.579.307	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		1.579.307	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

4.2.H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Este programa está destinado a posibilitar la impartición de enseñanzas artísticas, proporcionando al alumnado una formación de calidad y garantizando la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, y el arte dramático.



Durante el año 2010 será necesario abordar una serie de tareas preliminares centradas en la puesta en funcionamiento de la estructura organizativa del mismo, como la aprobación de la relación de puestos de trabajo y adscripción del personal, determinación del espacio físico donde desarrollar la gestión que le ha sido encomendada, establecimiento de la normativa interna y la adquisición y puesta en marcha de los instrumentos de gestión.

Como objetivos iniciales nos encontramos, entre otros, los siguientes :

- Desarrollo y profundización de la autonomía pedagógica de los centros de enseñanzas artísticas superiores.
- Investigación y formación del profesorado en enseñanzas artísticas superiores.
- Impulsar el reconocimiento social y profesional de las enseñanzas artísticas superiores.
- Mantener una estrecha colaboración con el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Estudio, análisis y desarrollo de modelos específicos para la gestión de recursos humanos.



SECCIÓN

12.31

**INSTITUTO ANDALUZ DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Instituto Andaluz de Administración Pública, creado por la Ley 6/1985 de 27 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y transformado en Agencia Administrativa en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y cuya organización se define en sus nuevos Estatutos, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, tiene como fines la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección que se le encomienden, así como aquellas otras funciones que reglamentariamente se determinen.

Los objetivos generales del I.A.A.P. se desarrollan mediante la puesta en práctica de los siguientes objetivos específicos:

- Formación
- Selección
- Cooperación con otras Administraciones, Instituciones y Organizaciones de la Comunidad Autónoma en materia de Formación.
- Estudios e investigaciones
- Publicaciones
- Formación y Selección de Personal de Justicia

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMAS		2010	%
12B	Selecc. y Formac. del personal de la Admón. General	13.896.073	100,0
TOTAL		13.896.073	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	5.786.967	41,6
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	7.277.450	52,4
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	401.236	2,9
Operaciones Corrientes		13.465.653	96,9
VI	Inversiones Reales	430.420	3,1
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		430.420	3,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS		13.896.073	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0,0	0,0
TOTAL		13.896.073	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

■ OBJETIVO Nº 1.-FORMACION DEL PERSONAL

Líneas de trabajo

La modernización de la Función Pública andaluza requiere un proceso constante de adecuación y capacitación del personal que en ella desarrolla su trabajo para adecuarlo a las exigencias de prestación de servicios más eficaces demandados por la ciudadanía. La formación es uno de los instrumentos claves para el desarrollo de sus recursos humanos y para la consecución de la mejora de la gestión pública.

Se articula en un Plan de Formación que permitirá la mejora en la cualificación del personal. Para ello no se trata tan solo de aprobar dicho plan, se trata de realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades formativas y cursos implantando nuevas técnicas de formación. Para la mayor eficiencia de los procesos formativos se han desarrollado trabajos para la detección de las necesidades formativas reales.

Dichos estudios analizan dos aspectos fundamentales, por un lado qué necesitan los recursos humanos al servicio de la Administración Pública y por otro qué necesita la Organización para alcanzar sus objetivos de la manera más eficaz y eficiente posible.

Tras la conclusión de los diferentes procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público, se va a producir la toma de posesión del funcionariado, que tendrá un programa específico de formación al que se denomina formación de acceso.

Con el objetivo de analizar, difundir y divulgar los conocimientos en materia de Administración Pública, a través de la celebración de jornadas y conferencias, se pretende cubrir los aspectos más novedosos de la evolución de la Administración Pública reflejando, entre otros, los más cercanos a los recursos humanos y a la ciudadanía, configurando ciclos de conferencias en programas abiertos a la sociedad, en los que el Instituto se configura como un agente de la Administración Pública de Andalucía que promueve la presencia de ésta en los foros públicos.

Se mantiene la colaboración con las Organizaciones Sindicales en la formación del personal al servicio de la Administración Pública en Andalucía, que a lo largo de los últimos años se ha venido mostrando como un elemento destacado para ampliar la cobertura formativa y de capacitación de dicho personal mediante la ejecución descentralizada de sus propios programas formativos, incluidos en el propio Plan de Formación anual.

El límite presupuestario en aras de la austeridad en tiempos como en el que estamos inmersos en la actualidad no es óbice para que la calidad o las metas a alcanzar sean menores, se trata de conseguir los mismos resultados de eficiencia utilizando los recursos disponibles de una manera óptima.

Finalmente se mantiene la colaboración en la formación del personal al servicio de las



Administraciones comprendidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de otras Administraciones con las que se han firmado los correspondientes convenios, de acuerdo con las competencias atribuidas al Organismo en sus Estatutos y las actividades de los Planes Interadministrativos derivados del IV AFCAP.

Se van a potenciar y reforzar en este ejercicio el conjunto de las actuaciones destinadas al personal de la Administración de Justicia. Para la organización y planificación de sus actividades se emplearán los sistemas adicionales de detección de necesidades específicos para este personal y la base de la experiencia de otros años, a la vez que se procederá a la implantación de nuevas técnicas de formación y metodologías, contando para ello con un incremento en la utilización de las metodologías de teleformación.

Se continua en la línea iniciada en 2008 con una oferta formativa directa, donde se incluyen Cursos, Conferencias y Jornadas sobre la integración de la perspectiva de género en la Administración de la Junta de Andalucía, pretendiendo con ello favorecer la reflexión interna en torno a la igualdad/desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el marco de la Comunidad Autónoma Andaluza. Todas las acciones formativas que se contemplan en el Plan de Formación para el ejercicio 2010 y que se dirigen a todo el personal de la Junta de Andalucía, Funcionarios, Laborales, así como personal de Justicia, pretenden establecer un proceso de aprendizaje que permita el mencionado personal familiarizarse con las Políticas Públicas de Igualdad entre mujeres y hombres.

Vamos a seguir mejorando y trabajando por una formación de calidad de las mismas. Hemos trabajado el diagnóstico de necesidades, y vamos a mejorar el diseño de las actividades formativas en los contenidos y en los métodos formativos.

La formación se integra en la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía aprobada por el Consejo de Gobierno. Daremos a conocer los valores y estrategias de la Junta de Andalucía para implementar la cultura de calidad y de modernización tanto para la sociedad como para el “buen hacer” de las personas al servicio de la Administración Pública Andaluza, intentando de esta manera llegar hasta unos niveles de excelencia.

Hay que dar entrada a nuevos colectivos de personas que trabajando en otras AAPP (local o estatal) desarrollan actividades conjuntamente con la Junta de Andalucía tendentes a mejorar el bienestar de la población andaluza; ejemplo de ello son la aplicación de la Ley de Dependencia, o las políticas de empleo.

Hemos de ligar la formación a la selección ya que es interesante participar de forma activa en las materias que ayuden a que la formación se ponga en valor también en los procesos selectivos.

Actuaciones

Se plantea, en línea con lo realizado en años anteriores, dentro del Plan Anual de Formación, una serie de actividades para el personal laboral exclusivamente, a partir de las consignaciones y transferencias de Consejerías y Organismos Autónomos y la aportación del propio Instituto, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.3 del Convenio Colectivo, sobre promoción del personal laboral. La

impartición de estos cursos de habilitación para la promoción interna de todas las categorías laborales incluidos en las Ofertas de Empleo Público 2007 y 2009, implican la realización de gran número de actividades formativas. La consolidación de la formación para la promoción de personal laboral está realizándose con un éxito apreciable. Faltan muchos grupos y especialidades que, en virtud de la Oferta de Empleo Público que se está desarrollando durante el 2009, será necesario realizar los cursos para la habilitación durante el 2010.

La carrera administrativa del empleo público andaluz es otro objetivo en el que la formación a desarrollar por el Organismo puede y debe incidir. La formación especializada, para la promoción de funcionarios o para cambiar de área funcional son otros de los objetivos a destacar durante 2010.

Se realizarán cursos y jornadas de formación para el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de los Órganos de extracción parlamentaria de la Comunidad Autónoma, en especial el Parlamento, Defensor del Pueblo y Cámara de Cuentas.

Se continuará con el apoyo a la formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, mediante la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas al CEMCI, Diputaciones, Colegios Profesionales de Secretarios o Interventores de la Administración Local de Andalucía, así como con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias aunque dentro de las disponibilidades presupuestarias que durante este ejercicio se ven decrementadas.

Otras actuaciones que se van a acometer para la consecución del objetivo enunciado son las siguientes:

- Facilitar la accesibilidad del personal de la Junta de Andalucía a los datos que posee el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante la página web del mismo, potenciando el uso del certificado digital.
- Seguir mejorando la calidad de las actividades de formación, potenciando los instrumentos de control del profesorado, instrumentando metodologías más adecuadas y marcando líneas de formación que estén en mayor consonancia con los objetivos generales de Recursos Humanos (concursos, promoción, acceso, valoración de méritos, etc.).
- Incrementar la coordinación entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y las Consejerías y Delegaciones Provinciales.
- Potenciar y diversificar los cursos del programa de Formación de Acceso, adaptándolo al perfil del nuevo funcionario, con grupos más homogéneos.
- Los cursos de promoción a las categorías de personal laboral deben consolidarse con las actuaciones ya realizadas en la experiencia anterior de cursos de Habilitación para la promoción del personal laboral en sus diferentes categorías.
- Programar menos actividades de Formación General y Perfeccionamiento, centrándonos en las más importantes, con mayor demanda y en aquellas en las que se plantee una continuidad con otras actividades.



- Programar un mayor número de cursos mediante el uso de las TICs con el fin de dar cobertura a la demanda de toda la comunidad.
- Conseguir una mayor implicación del personal docente que colabora en las actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública en un proyecto común de mejora e interacción mediante la creación de un Foro de Docentes.

~ Principales novedades

Consolidar los cursos de Preparación para la Promoción Interna mediante formación online, extendiéndola a todos los grupos y funcionarios/as interesados/as.

Reuniones periódicas a lo largo del año de grupos de mejora en distintos ámbitos para conseguir la total adecuación de las aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías a las necesidades actuales, de manera que repercutan favorablemente en la gestión y calidad de las actividades formativas.

Potenciar la difusión del Plan de Formación, la publicación de las distintas convocatorias de cursos, la accesibilidad a los cursos de formación online y la cooperación de distintos colectivos (Directivos, Docentes, etc.), mediante el uso de la nueva página web.

Implantación del sistema telemático de firma digital para la inscripción en el Registro de Profesores para todas aquellas personas que así lo deseen.

Habilitar actividades formativas de acceso universal (para todos/as los/as interesados/as) en materia de habilidades genéricas (ordenografía, matemáticas básicas, lectura eficaz, ...)

Analizar las necesidades de los puestos de trabajo en las distintas áreas funcionales para reelaborar los cursos del programa de Formación Especializada.

Facilitar y agilizar el procedimiento de inscripción, evitando el envío de solicitudes en papel, la demora en la recepción de las mismas y ofreciendo a los/as solicitantes de la inscripción un acuse de recibo automático e inmediato del cual carecen en la actualidad aquellas personas que las envían por correo.

Se tratará de utilizar las TICs para elevar el nivel de destreza, eficacia y habilidades informáticas accesibles a todo el personal de la Administración General.

Los cambios entre las áreas funcionales permiten una mayor movilidad entre las personas interesadas en cambiar de área y que la Organización Administrativa oriente dichos cambios.

~ El plan de formación en relación con el impacto de género.

Se contempla para el ejercicio 2010, una oferta formativa directa, de Cursos, Conferencias y Jornadas sobre la integración de la perspectiva de género en la Administración de la Junta de Andalucía, pretendiendo con ello favorecer la reflexión interna en torno a la igualdad/desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el marco de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las acciones formativas que se contemplan en el Plan de Formación para el ejercicio 2010 dirigidas a todo el personal de la Junta de Andalucía, Funcionarios, Laborales, así como personal de Justicia, pretenden establecer un proceso de aprendizaje que permita al mismo familiarizarse con las Políticas Públicas de Igualdad entre mujeres y hombres.

■ OBJETIVO N° 2.- GESTIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

~ Líneas de trabajo.

Durante 2009 se está gestionando tanto la Oferta de Empleo Público de este año, así como dos categorías de personal laboral de la Oferta de 2007.

Debido a que las dos ofertas anteriores, la de 2005 y casi toda la de 2007, se gestionaron directamente por la Consejería de Justicia y Administración Pública, para el ejercicio 2009 el crédito presupuestario necesario para ejercer dicha actividad ha sido transferido mediante una modificación presupuestaria en el mes de marzo de 2009 al Instituto.

Las actividades que son necesarias desarrollar para alcanzar el objetivo previsto, son las que a continuación se describen, ya que tras la aprobación de los nuevos Estatutos de la Agencia Administrativa INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA la gestión de los procesos selectivos que conlleven “pruebas” son competencia originaria del mismo.

~ Actuaciones

Los trabajos previstos se centrarían en las siguientes etapas:

- Primera etapa, común a los sistemas de concurso-oposición y concurso:
 - Procesamiento y grabación de las solicitudes de participación para elaborar los Listados Provisionales de opositores admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.
 - Revisión de las alegaciones y nuevas grabaciones de subsanaciones para elaborar los Listados Definitivos de opositores admitidos y excluidos.
- Segunda etapa, correspondiente a la fase de oposición:
 - Elaboración de Hojas de examen
 - Impresión de los Cuadernillos de examen.
 - Realización de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición
 - Publicación de resultados.
- Tercera etapa, correspondiente a la fase de concurso:
 - Grabación de los autobaremos de todos los aprobados en la fase de oposición.
 - Preparación de los expedientes personales para la valoración de los mismos por las Comisiones de Selección.
 - Grabación de las valoraciones de méritos realizadas por las Comisiones de Selección para publicar los Listados Provisionales de aprobados.



- Dar vistas de expedientes, recepción y remisión de alegaciones a las Comisiones de Selección.
- Grabación de nuevas valoraciones, como consecuencia del periodo de alegaciones, y publicación de la Lista Definitiva de aprobados en el proceso selectivo.
- Gestión de recursos administrativos y contencioso-administrativos, preparación de documentos y expedientes.

Durante 2010, además de las competencias de selección para el personal de Administración General y de Justicia de la Comunidad Autónoma, se vuelve a encomendar al Instituto la selección del personal de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se pretende incorporar nuevos sistemas de gestión de los procesos selectivos de la Administración con utilización de nuevas tecnologías y sistemas de información.

El año 2009 ha sido el primero en el que se ha realizado por parte del Organismo la selección del personal de Justicia (Medicina Forense, Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial). La Oferta de 2008 se desarrolla durante en el 2009, y en 2010 tendrán lugar los cursos de acceso teórico-práctico.

~ Principales novedades

Este próximo año, además de las competencias de selección para el personal de Administración General y de Justicia de la Comunidad Autónoma, se va a encomendar la selección del personal de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Continuando con la novedad que supuso para el Organismo la selección del personal de Justicia (Medicina Forense, Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial), la Oferta de 2008 continúa durante 2010.

■ OBJETIVO N° 3.-MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

~ Líneas de trabajo

El Instituto Andaluz de la Administración Pública, con base en sus competencias en materia de Estudio e Investigación, continuará con la convocatoria anual de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Gestión y Administración Pública, realizados por empleados públicos y postgrados.

Se continuará con la colaboración con las Universidades Andaluzas en actuaciones de investigación y estudio sobre la Administración Pública, mediante financiación de las revistas de Derecho Constitucional Europeo y de Administración Pública actuales.

~ Actuaciones

Se seguirán desarrollando las siguientes líneas:

- Mantenimiento del sistema de calidad del Instituto y su certificación por AENOR para mejorar el servicio que se presta.
- Aplicación de un modelo específico adaptado a las funciones del Instituto para evaluar el impacto de la formación en la Junta de Andalucía.

- Trabajo sobre el futuro que queremos para la formación del personal de la Junta de Andalucía, definiendo la estrategia para los próximos años.
- Participación en proyectos de la Comisión General de la Formación Continua.
- Desarrollo de los protocolos de colaboración en las actividades formativas del Instituto; definición de los papeles de las personas formadoras y de los elementos clave metodológicos.
- Seguimiento de la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía.

Se continuará promoviendo, al tratarse de un fin específico del Instituto, el estudio y la investigación sobre la Administración Pública, dedicando una especial atención a todo lo que se refiere a la calidad y a la modernización de las administraciones públicas, así como las TICs aplicadas a la gestión pública.

Además de lo anteriormente expuesto, se intentan acometer nuevos trabajos relativos a la Evaluación del desempeño y como gran novedad evaluación de políticas públicas, empezando por la evaluación de la política de formación.

El Proyecto de Mejora Continua, con el estudio para después implementar nuevas técnicas de gestión en las Administraciones Públicas, mediante estudios técnicos y trabajos específicos sobre las nuevas técnicas aplicables al amparo del EBEP hace necesario un esfuerzo cuantitativo para la realización de los citados objetivos.

~ Principales novedades

Convocatoria de las XIV Edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

Desarrollo de nuevos trabajos relativos a la Evaluación del desempeño.

Como gran novedad la evaluación de políticas públicas, empezando por la evaluación de la política de formación.

■ OBJETIVO N°4.-HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

~ Líneas de trabajo:

Se mantienen las políticas de homologación de acciones formativas para conseguir la cobertura necesaria de perfeccionamiento y especialización del personal al servicio de la Junta de Andalucía, de las entidades Locales comprendidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de postgraduados en materias de interés para la Administración. Asimismo, se pretende incidir en los estándares de calidad y excelencia de las acciones formativas.

~ Actuaciones

Seguimiento y mejora del procedimiento de homologación de actividades formativas organizadas por promotores externos, regulado por Resolución de 25/09/2008 e implantado en 2009, avanzando en la utilización de medios telemáticos.

Agilización y revisión del procedimiento de homologación de actividades formativas organizadas por las Consejerías y Agencias Administrativas, con objeto de homogeneizar los parámetros formativos de cualquier promotor que bajo el paraguas de la



homologación reciba. Con la homologación de actividades formativas se permite alcanzar un mayor número de destinatarios, se puede conseguir el efecto multiplicador de la misma, pero hay que buscarla bajo unos parámetros de calidad y de buenas prácticas.

Avanzar en la utilización de medios telemáticos y mejora de la aplicación de gestión de la formación SIGEFOR, de manera que toda la tramitación se realice a través de la aplicación, eliminando prácticamente el papel.

Mejora de la difusión y publicidad de las actividades formativas homologadas por el Instituto, mediante la incorporación de nuevas utilidades de la página web.

~ Principales novedades.

Mejora de las aplicaciones informáticas para la gestión de la formación y de la homologación de actividades formativas.

Utilización mediante adquisición o acuerdo de colaboración de una plataforma de teleformación de nueva generación.

Diseño de nuevos materiales didácticos para la teleformación.

■ OBJETIVO N° 5.-ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

~ Líneas de trabajo

Difusión y aplicación de los resultados estudio de medición de los perfiles de los puestos de trabajo de directivos sobre la base de las competencias del perfil de éxito y las competencias existentes con el desarrollo personalizado de competencias directivas.

Aplicación y difusión del estudio para la medición de los perfiles de los puestos de trabajo de directivos sobre la base de las competencias del perfil de éxito y las competencias existentes.

Aplicación y difusión de un trabajo que se está realizando sobre motivación y compromiso, como herramienta para que las personas responsables de los servicios tengan más capacidad para movilizar a las personas de su unidad para el logro de los resultados esperados.

El programa de desarrollo personalizado de competencias de directivas de las personas al servicio de la Junta de Andalucía que se viene realizando desde 2007 hay que continuarlo. Debemos tener en cuenta que cuando en la Junta de Andalucía y en Desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público definamos y concretemos lo que es para nuestra Administración el “personal directivo”, hemos de tener un conjunto de profesionales altamente cualificado que sin duda desarrolle las tareas de Dirección con un estilo y un saber hacer que ayuden a que los objetivos de mejora de la calidad de vida de la ciudadanía se alcancen de la mejor manera posible.

Se continuará el desarrollo del Proyecto Mentor, para la formación de mentores y la formación de personas directivas por medio de este sistema de asesoramiento personalizado.

~ Principales novedades

Desarrollo de un nuevo proyecto para el asesoramiento personal de personas directivas.

- OBJETIVO N° 6.- PUBLICACIONES PARA LA FORMACIÓN A DISTANCIA, ESTUDIOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

~ Líneas de trabajo.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, al objeto de promover el estudio y la investigación sobre la Administración Pública y al mismo tiempo difundir el conocimiento en estas materias y responder a la demanda de autoformación, continuará desarrollando, durante este ejercicio, la línea comenzada con anterioridad y seguirá atendiendo, programando y mejorando sus actividades de edición y difusión sobre todo tipo de materias y soportes.

Para conseguir estos objetivos se abordarán, además de las reimpresiones y actualizaciones de trabajos ya editados, temas nuevos y de actualidad, atendiendo los intereses y demandas de sectores más necesitados.

Además y, en la línea de potenciar el uso de las nuevas tecnologías, se aumentará la publicación de trabajos en soportes electrónicos.

~ Actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar se articularán en la:

- Edición de materiales didácticos: manuales, cuadernos de actividades, textos de normativa, guías o folletos, etc. necesarios para el cumplimiento y desarrollo de las acciones formativas programadas en los planes de formación, principalmente a distancia, y aprobadas por el Instituto para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La edición de estos materiales comprende no solo la reimpresión de los contenidos ya utilizados y agotados que continúan siendo necesarios para la ejecución de los planes formativos y demandados por nuestros usuarios sino la puesta al día, es decir, su actualización y adaptación permanente con el fin de conseguir una mejora continua de la calidad de las ediciones.

Además se abordarán nuevos contenidos al objeto de ampliar las ofertas formativas y diversificar los trabajos editados en esta colección y, sobre todo, responder a la demanda y temas de interés sobre formación.

Estos materiales no solamente se editan en papel. Cada año son más los contenidos para ser impartidos mediante la utilización de las nuevas tecnologías o Internet.

- Edición de trabajos de estudio e investigación en torno al estudio en las diversas disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas. Cada vez se amplía más la temática a desarrollar, siempre en el área jurídica-administrativa.
- Edición de compendios normativos y textos legislativos sobre temas de interés para la Administración Pública en general y en particular de la Administración Pública Andaluza, como normativa en general, función pública, medio ambiente, etc. Seguiremos este año atendiendo muy especialmente el área de justicia. Una parte importante de estos compendios son actualizados, periódicamente, en la página web del Instituto.



- Edición de conferencias, jornadas o seminarios, resultado de foros de debate, sobre temas puntuales y de actualidad.
- Edición de las publicaciones periódicas, ya consolidadas y cada año más demandadas. Son tres ya los títulos comprometidos y que seguiremos publicando, atendiendo y mejorando cada año sus contenidos, como demuestran las demandas producidas y visitas (edición electrónica) obtenidas. Estas Revistas son: Revista Andaluza de Administración Pública “Administración de Andalucía”, con periodicidad cuatrimestral; Revista de Derecho Constitucional Europeo, semestral y Nuevas Políticas Públicas “Anuario multidisciplinar para la modernización de las Administraciones Públicas”, anual.
- Publicación de Informes, Guías, Memorias, etc. resultado de trabajos, actuaciones o actividades necesarias para su conocimiento y divulgación tanto en el ámbito de la Administración Pública Andaluza como en el resto de Administraciones e Instituciones o personas interesadas.

Principales novedades

Además de continuar con nuestra línea Editorial, para el año 2010 como novedades más significativas se pretende:

- Contenidos de formación en la modalidad a distancia e-learning, aprendizaje con medios electrónicos.

Al tratarse de una formación a distancia, donde el alumno/a es el centro de una formación independiente y flexible, es importante cuidar, con todo detalle, los contenidos y recursos que constituyen el conjunto del curso. Por todo esto, cada contenido requiere de una adaptación a la herramienta personalizada y además, ajustada a los avances y tecnologías que van desarrollándose.

Además del curso concreto sobre “Procedimiento Administrativo en las Administraciones Públicas”, se tiene previsto una relación de contenidos que se irán abordando en la medida que los recursos lo permitan.

- Códigos de Justicia.- Para este año, realizadas las áreas penal y civil, se pretende trabajar en el desarrollo para la edición de una Legislación Laboral y otra Contenciosa Administrativa.
- Introducción de mejoras y desarrollo de funcionalidades en la nueva página web del Instituto.

Una vez publicada la actualización de la página web del Instituto, se pretende seguir mejorando y aportando nuevos recursos a la misma con el objetivo de:

- agilizar y completar contenidos
- automatizar procesos y recursos

- Potenciar la edición electrónica.

El Instituto Andaluz de Administración Pública apoya, con su línea editorial, el desarrollo de las actuaciones encaminadas a potenciar la investigación, el estudio y difusión de temas.



SECCIÓN

13.31

**AGENCIA ANDALUZA DE
EVALUACIÓN DE LA CALIDAD
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**



1. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Ley Andaluza de Universidades (Ley 15/2003, de 22 de diciembre), contempla en su artº 78 la creación de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, la cual se materializa mediante el Decreto 1/2005, de 11 de enero (BOJA núm. 9, de 14 de enero de 2005) En el mismo se establece que será un Organismo Autónomo el encargado de evaluar y acreditar al profesorado universitario, y de realizar la evaluación de la calidad de la investigación y enseñanza en Andalucía. Las funciones encomendadas por la Ley Andaluza de Universidades a la Agencia hacen necesario que el funcionamiento de la misma sea independiente, para poder llevar a cabo sus objetivos sin interferencia por parte del Gobierno Autonómico, aunque orgánicamente dependa de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por su parte, la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, promueve la creación de la Agencia Andaluza del Conocimiento en su Disposición Transitoria Única, donde se indica, asimismo, que hasta tanto no se produzca la creación efectiva de la Agencia Andaluza del Conocimiento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria seguirá actuando conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título V de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades. Por último, la mencionada disposición establece que la Agencia Andaluza del Conocimiento se subrogará en los derechos y obligaciones de la Agencia Andaluza de Evaluación y Acreditación Universitaria, sustituyéndola y respetando, en todo caso, los derechos adquiridos de terceros.

De otro lado, el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), instrumento en el que se definen las políticas a seguir por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, asigna a la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria un papel central en la evaluación del sistema de I+D+I (y del universitario en su concepción más amplia), como paso imprescindible para alcanzar el deseado progreso científico, económico y social.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El programa 4.2.K, “Calidad de las Universidades”, cuyo responsable es la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria/Agencia Andaluza del Conocimiento, está dotado de los créditos necesarios para el desarrollo de las competencias que, en materia de calidad y acreditación universitaria, tiene asignadas la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La independencia con la que debe funcionar la Agencia, conlleva una necesaria independencia económica para que pueda realizar sus funciones libremente y sin interferencias de ningún tipo.

La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, aunque fue creada oficialmente el 11 de enero de 2005, tanto durante el año 2005 como durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009, ha realizado una parte importante de su labor a través de la Unidad para la

536

Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA), acordando a finales de 2006 una Encomienda de Gestión con la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas, lo que fue firmado entre el Presidente del Consejo Rector de la Agencia y el Director General de la UCUA en Diciembre de 2006.

Lo anteriormente expuesto justifica la dotación tanto a la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria/Agencia Andaluza del Conocimiento como a la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas, a través de aquella, de los créditos suficientes para que puedan realizar su trabajo.

PROGRAMAS		2010	%
42K	Calidad de las Universidades	4.206.174	100
TOTAL		4.206.174	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	847.461	20,1
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.551.328	36,9
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.572.734	37,4
Operaciones Corrientes		3.971.523	94,4
VI	Inversiones Reales	234.651	5,6
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		234.651	5,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS		4.206.174	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0,0	0,0
TOTAL		4.206.174	100

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Son objetivos de este programa presupuestario:

- Evaluar los procesos y los resultados de las actividades docentes investigadoras y de gestión desarrolladas por las Universidades Andaluzas en orden a potenciar la mejora de su calidad.
- Evaluar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica que se realice en el Sistema Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- Promover y apoyar el desarrollo de sistemas internos de evaluación, control y mejora de la calidad en las Universidades Andaluzas.
- Desarrollar y fomentar procesos de certificación y acreditación de programas, instituciones, titulaciones, grupos y personas pertenecientes al Sistema Universitario Andaluz.
- Proporcionar información sobre el funcionamiento y calidad del Sistema Universitario Andaluz a la sociedad, a los propios interesados y a la Administración Pública Autonómica.



LÍNEAS DE TRABAJO PARA 2010

Especial relevancia tiene establecer la necesidad de evaluación, certificación y acreditación, para promover y garantizar la calidad del Sistema Universitario Andaluz.

- Línea 1: Mejora de la calidad de los recursos humanos.

Actuaciones:

- ~ Continuar con el programa de acreditación del profesorado no funcionario, en sus figuras de: Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor, para su contratación por las Universidades Andaluzas.
- ~ Continuar con el programa de evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía.
- ~ Continuar con el programa de evaluación del personal (profesorado emérito, becas Talenta, etc.).

Estos procesos promoverán la mejora continua del profesorado mediante un apoyo permanente al solicitante, con una motivación razonada en la evaluación negativa (diagnóstico, orientación y recomendación) y con criterios claros de evaluación respetando la diferente idiosincrasia de las áreas.

- Línea 2: Mejora de la calidad de la investigación, desarrollo e innovación.

Actuaciones:

- ~ Realizar la evaluación de Incentivos a Proyectos de Investigación de Excelencia en Equipos de Investigación. Esta evaluación deberá hacerse en función de la calidad, capacidad y viabilidad para la consecución de los objetivos establecidos ex ante y ex post.
- ~ Realizar la evaluación de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces de las Universidades Públicas y Organismos de Investigación de Andalucía, según los resultados científicos y tecnológicos obtenidos.
- ~ Realizar la evaluación para la asignación de Incentivos para Actividades de Carácter Científico y Técnico.
- ~ Realizar la evaluación de Incentivos para la Formación de Personal Docente e Investigador Predoctoral en las Universidades Públicas Andaluzas, en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades docentes.
- ~ Realizar la evaluación de Incentivos para la Mejora de Infraestructuras, Equipamiento y Funcionamiento.
- ~ Realizar la evaluación de Proyectos de Investigación Internacionales.
- ~ Realizar la evaluación de Proyectos de Aplicación del Conocimiento (I + D + i).
- ~ Realizar la evaluación del Programa de Captación del Conocimiento para Andalucía (C2A).

538

~ Evaluación de la Actividad Investigadora, Formadora y de Transferencia de Tecnología para el Personal de las Especialidades de Investigación Agraria y Pesquera del IFAPA.

■ Línea 3: Mejora de las enseñanzas universitarias y evaluación de la innovación docente.

Actuaciones:

~ Realizar la verificación de los Títulos de Grado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior. La verificación de la calidad de los estudios se llevará a cabo mediante un reconocimiento de la solvencia científica y formadora de los estudios.

~ Realizar la verificación de los Títulos de Máster adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

~ Realizar la evaluación del Procedimiento de Evaluación Docente establecido por las Universidades Andaluzas (Programa DOCENTIA-ANDALUCÍA)

~ Evaluar los Títulos Propios que se imparten en nuestras Universidades.

~ Realizar la evaluación de los Proyectos de Mejora e Innovación de la Calidad Docente de las Universidades Andaluzas.

■ Línea 4: Mejora de la calidad y de la gestión en las universidades.

Actuaciones:

~ Establecer un programa de evaluación y acreditación de la calidad de la estructura de Gestión de las Universidades Andaluzas. Este programa impulsará la evaluación continua y mejora del servicio, así como el reconocimiento público de los esfuerzos que se hayan realizado en materia de calidad.

~ Establecer un programa para la evaluación de los planes estratégicos de las Universidades Andaluzas.



SECCIÓN

15.31

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO



1.- OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN

La Comunidad Autónoma ha asumido en su Estatuto el compromiso de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en el que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. Para ello, uno de sus objetivos básicos es la creación de empleo en todos los sectores de la producción y la especial garantía de puestos de trabajo para las jóvenes generaciones de andaluces.

La creación de empleo constituye la mayor y más persistente preocupación de la sociedad andaluza. Por ello, resulta necesario crear un marco legal que posibilite y asegure la integridad, así como la complementariedad y coordinación de todas las actuaciones que se desarrollan en nuestra Comunidad en materia de políticas activas de empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Empleo, tiene encomendada la gestión de las Políticas Activas de Empleo de la Junta de Andalucía, enmarcadas tanto en la intermediación, asesoramiento, orientación y desarrollo local, como en el fomento del empleo y del autoempleo, y la formación para el empleo.

Cabe destacar los siguientes programas:

- Incentivos a la creación de empleo estable.
- Proyectos de interés general y social dirigido a personas desempleadas.
- Incentivos a la inserción a través del empleo.
- Incentivos al fomento del empleo en el marco de las ayudas a las familias andaluzas.
- Incentivos a la creación, mantenimiento de puestos de trabajo y reequilibrio financiero en Centros Especiales de Empleo.
- Medidas dirigidas al fomento del autoempleo: ayudas al inicio de actividad y programa de apoyo y asistencia al autoempleo, proyectos e iniciativas enmarcados en los Nuevos Yacimientos de Empleo.
- Programa de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Unidades de Promoción de Empleo.
- Programa de Empleo de Calidad
- Actuaciones en materia de Desarrollo Local
- Actuaciones dirigidas a la prospección del Mercado de Trabajo.
- Participación en el Programa Euroempleo.
- Programa de Orientación Profesional dirigida a la inserción laboral de los demandantes de empleo.
- Programas de Formación para el Empleo

542

Para el cumplimiento de sus fines así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan, el Servicio Andaluz de Empleo tiene personalidad jurídica y patrimonios propios y está dotado de autonomía administrativa y financiera.

Resulta oportuno resaltar que el Servicio Andaluz de Empleo establece como características más sobresalientes de su actuación la proximidad al ciudadano, la cualificación de los trabajadores demandantes de empleo, la intermediación rápida y eficaz en el mercado de trabajo, las actuaciones de inserción y fomento del empleo y autoempleo, así como el equilibrio y desarrollo territorial en lo que al empleo supone. De hecho los principios en los que se asienta el Servicio Andaluz de Empleo son los siguientes:

- Igualdad de oportunidades
- Participación de los agentes sociales y económicos
- Atención gratuita, universal y personalizada
- Racionalización, simplificación, eficacia y eficiencia de su organización y funcionamiento
- Solidaridad territorial
- Transparencia del mercado de trabajo
- Integridad, complementariedad y coordinación de la gestión de la política de empleo
- Calidad del servicio para trabajadores y empresas
- Fomento a la innovación en Políticas Activas de Empleo
- Coordinación con otros Organismos y Administraciones Públicas.

El Servicio Andaluz de Empleo tiene como objetivo principal en este ejercicio, la obtención y el mantenimiento de un nivel de empleo elevado y estable , con el fin de mejorar las actuales condiciones de vida y de trabajo de la ciudadanía andaluza.

En este marco se establecen los objetivos generales y los objetivos coyunturales de actuación para el año 2010:

- Objetivos Generales:
 - ~ Contribuir a la creación de empleo de calidad y a la mejora de la eficiencia del mercado de trabajo.
 - ~ Considerar la intermediación laboral pública como un derecho de demandantes de empleo y empleadores, entendiendo la Intermediación Laboral como un conjunto de medidas que contribuyen a la activación de las personas desempleadas en su búsqueda de empleo y a la animación de empleadores en la creación de empleos de calidad.
 - ~ Promoción y fomento del trabajo autónomo, así como promoción y difusión de la cultura emprendedora y la formación de emprendedores en Andalucía
 - ~ Favorecer la integración social y laboral de mujeres, jóvenes, discapacitados, inmigrantes y otros grupos de población en riesgo de exclusión, con el desarrollo de las medidas recogidas en el Plan de Integración de Andalucía.
 - ~ Avanzar en el derecho social a la formación profesional como un elemento estratégico para la mejora del capital humano



- ~ Fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Objetivos Coyunturales:

Aproximarse a los problemas del empleo es aproximarse a los problemas de los ciudadanos intentando dar una respuesta eficaz a los mismos. En este sentido, la coyuntura actual reclama el establecimiento de unos objetivos específicamente dirigidos a:

- ~ Incentivar la reinserción en el mercado laboral de personas trabajadoras que se han visto expulsadas del mismo como consecuencia de la crisis económica, a través del establecimiento de medidas coyunturales (MEMTA, Proteja Sostenible) para :
 - Fomentar acciones específicas de búsqueda de empleo y formación profesional intensivas que permitan la transición hacia otros sectores o actividades emergentes.
 - Fomentar la adquisición de experiencia laboral mediante la contratación bajo la modalidad de contratación determinada para la ejecución de proyectos.
- ~ Mantener un sistema eficaz de protección para el desempleo de larga duración.

Para la consecución de dichos objetivos durante el año 2010 se contemplan las siguientes medidas:

- ~ **Plan PROTEJA.-** El Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía implementado durante el año 2009 tuvo por finalidad generar empleo mediante la financiación de inversiones en los municipios y el desarrollo de acciones formativas. Evaluado el impacto de los resultados obtenidos en el mercado laboral andaluz, para el año 2010 se mantiene la vigencia del Programa y la necesidad de ampliarlo a sectores de actuación con el objetivo de garantizar la perdurabilidad del empleo creado, en el marco de los nuevos yacimientos de empleo y sectores emergentes.
De esta forma el nuevo Plan Proteja se configurará desde una perspectiva más amplia y ambiciosa, proyectándose hacia aquellos sectores del modelo de economía sostenible.
- ~ **Orientación Profesional.-** Ante la crisis, se ha convertido en un servicio básico que se presta a toda persona demandante de empleo. Por ello, durante el ejercicio 2010 se seguirá apostando por la actualización y mejora de los servicios de orientación

544

profesional, de cara a ofrecer un asesoramiento personalizado a todo demandante de empleo que, además de inscribirse como tal, busque algún tipo de orientación laboral o

PROGRAMAS		2010	%
32A	Servicios Generales y Acciones Integradas de Empleo	24.155.025	1,9
32B	Fomento e Igualdad en el Empleo	567.444.619	45,0
32D	Formación para el Empleo	398.722.258	31,6
32I	Empleabilidad e Intermediación Laboral	270.355.486	21,4
TOTAL		1.260.677.388	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	84.291.076	6,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	21.558.304	1,7
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	8.665.337	0,7
Operaciones Corrientes		114.514.717	9,1
VI	Inversiones Reales	28.284.217	2,2
VII	Transferencias de Capital	1.117.878.454	88,7
Operaciones de Capital		1.146.162.671	90,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.260.677.388	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		1.260.677.388	100

servicios de políticas activas de empleo, a través del desarrollo de un Itinerario Personalizado de Inserción.

2.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

3.2.A SERVICIOS GENERALES Y ACCIONES INTEGRADAS DE EMPLEO

Centro Directivo que lo ejecuta: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo / Secretaría General Técnica de la Consejería.



El Programa 32A está integrado por Recursos Propios y por Recursos procedentes del Fondo Social Europeo cuyas partidas presupuestarias tienen carácter transversal, de modo que reflejan su influencia en cada una de las Direcciones Generales del Servicio Andaluz de Empleo.

Este Programa está dirigido a la ejecución de Acciones Integradas de Empleo y plantea como objetivos prioritarios:

La mejora de la calidad en el empleo a través de convenios y mediante la puesta en práctica de recomendaciones negociales surgidas en el marco de los Acuerdos de Concertación Social.

La cooperación transnacional como instrumento privilegiado para el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre los Estados y regiones de la UE en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de Andalucía.

El intercambio de información sobre las políticas activas de empleo de otras regiones europeas lo que constituye una oportunidad para mejorar las políticas de empleo andaluzas.

Estas actividades previstas en el programa presupuestario 32A se instrumentarán a través de:

Subvenciones nominativas a fundaciones de carácter instrumental, y Subvenciones excepcionales a entidades sin ánimo de lucro y otros agentes con intervención en el mercado de trabajo.

Actuaciones de participación en el desarrollo de acciones transnacionales dirigidas a perfeccionar de forma duradera el funcionamiento del servicio público de empleo andaluz y a lograr cotas de empleo y niveles de estabilidad similares a los de regiones europeas más avanzadas.

En relación a estas últimas actuaciones, hasta el año 2006 la Comisión Europea fue el principal motor de la cooperación transnacional. En el nuevo periodo de programación 2007-2013 la situación ha cambiado, ya que el Reglamento (CE) nº 1081/2006 relativo al Fondo Social Europeo 2007-2013 ha dispuesto que el fomento de las acciones transnacionales e interregionales innovadoras debe constituir una dimensión a integrar a escala nacional y regional. Esto es, las regiones deben incorporar en sus respectivos Programas Operativos medidas específicas para el fomento de la cooperación transnacional e interregional, sin esperar a que la Comisión ponga en marcha nuevos programas.

El gobierno andaluz, valorando de forma positiva los beneficios que ha reportado hasta la fecha la participación en acciones de cooperación transnacional, ha destinado de manera íntegra el Eje IV del Programa Operativo andaluz del FSE 2007-2013 al desarrollo de acciones de cooperación transnacional e interregional, con una aportación financiera del FSE de 51'5 millones de euros y una intervención total superior a los 64'4 millones a lo largo de todo el periodo de desarrollo del Programa Operativo. En este sentido Andalucía es la región española que realiza el mayor esfuerzo presupuestario del FSE en la promoción de la cooperación transnacional e interregional.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el P.O. FSE, el gobierno andaluz ha definido varias líneas de actuación en materia de cooperación transnacional hasta final de 2013:

■ El programa Euroempleo.

Dirigido a entidades públicas y sin ánimo de lucro de Andalucía, el programa Euroempleo promueve, en el ámbito del empleo, la ejecución de proyectos de cooperación transnacional e interregional en el periodo 2010-2011. Entre las actuaciones subvencionables, destacan las siguientes:

- ~ Visitas de estudio, intercambios y estancias de profesionales.
- ~ Realización de estudios y análisis comparados sobre soluciones y experiencias.
- ~ Desarrollo conjunto de productos innovadores.
- ~ Intercambio de información, documentación y materiales.
- ~ Organización de jornadas, seminarios y reuniones de ámbito europeo.
- ~ Creación o participación en redes transnacionales o interregionales.
- ~ Movilidad de personas desempleadas.

En particular, la Consejería de Empleo tiene previsto poner especial énfasis en la promoción de acciones de movilidad de personas en dificultades de inserción. Y ello porque experiencias como el “Programa Leonardo” han puesto de manifiesto que las acciones de formación y prácticas en el extranjero constituyen un valioso mecanismo para la mejora de la empleabilidad de quienes participan en ellas. De este modo la Consejería articulará medidas específicas de formación y prácticas en otras regiones españolas y europeas, garantizando que estas actuaciones sean un recurso al alcance de todos, y no sólo de unos pocos.

Creación y participación en redes europeas sobre empleo.

Además de promover la participación de otras entidades en acciones transnacionales, es importante que la Consejería de Empleo promueva y participe de forma directa en redes de cooperación transnacional.

La participación en estas redes con representantes de entidades homólogas de otras regiones europeas permite a la Consejería de Empleo intercambiar información sobre experiencias y buenas prácticas en torno a temas de interés común.

Mención especial merece la red de regiones españolas gestoras del Fondo Social Europeo. Promovida por los servicios públicos de empleo de Andalucía, Cataluña y Aragón, la red persigue el intercambio, entre todas las regiones españolas, de experiencias financiadas por el FSE en los ámbitos del empleo y los asuntos sociales.

■ Participación en proyectos transnacionales individuales de especial interés como:

Ibermovilitas. Se trata de un proyecto financiado por el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza en el que están implicadas todas las regiones de España y Portugal que tienen frontera (en España: Galicia, Castilla León, Extremadura y Andalucía; en Portugal, todas menos la región de Lisboa). El principal objetivo del proyecto es eliminar las barreras a la movilidad profesional entre España y Portugal. Entre sus actividades más destacadas destacan un estudio de necesidades ocupacionales en cada una de las regiones



transfronterizas, la identificación de ocupaciones de difícil cobertura y la impartición de cursos de formación.

Interplat. También financiado por el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal, este proyecto persigue fomentar entre los años 2009 y 2010 la competitividad y el empleo en ambos lados de la frontera aprovechando recursos endógenos, favoreciendo actividades de investigación y modernizando la protección social.

3.2.B FOMENTO E IGUALDAD EN EL EMPLEO

Centro Directivo que lo ejecuta: Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento en el empleo/ Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

En el Programa 32B se contemplan acciones destinadas al fomento del trabajo autónomo y del autoempleo, el desarrollo de las medidas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, así como las encaminadas a incentivar la creación de empleo estable y de calidad y el acceso al mercado de trabajo de forma definitiva.

Igualmente, se fomenta la adquisición de experiencia laboral que permita la cualificación profesional necesaria de los participantes en los distintos proyectos para acceder a un puesto de trabajo de manera estable. Se desarrollan actuaciones tendentes a facilitar a los colectivos más desfavorecidos o con mayores dificultades de acceso a un puesto de trabajo.

La Igualdad en el empleo es un objetivo de carácter transversal en todas las actuaciones desarrolladas, si bien este Programa desarrolla actuaciones para conseguir la conciliación de la vida familiar y laboral.

- **Objetivo 1.- Fomento del trabajo autónomo**

Promoción y fomento de la actividad autónoma viable, no solo en tanto que generadora de empleo por cuenta propia, sino como generadora de empleo por cuenta ajena.

- **Objetivo 2.- Incentivar la creación de empleo estable y de calidad**

En el marco de este objetivo se pretende actuar sobre los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo de manera estable, fomentar la reducción de la contratación de duración determinada en beneficio de la contratación indefinida, fomentar la contratación indefinida en las micropymes, y facilitar el acceso al mercado de trabajo de personas con discapacidad.

- **Objetivo 3. Fomentar la adquisición de experiencia laboral**

Financiación a corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro de contrataciones para la ejecución de proyectos de interés social y general.

- **Objetivo 4. Mejorar la empleabilidad de jóvenes, mujeres y personas discapacitadas**

Para ello se desarrollarán Proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo tanto por las corporaciones locales como por las entidades públicas o privadas sin

ánimo de lucro, así como de las Unidades de Promoción y Desarrollo que los coordinan. Igualmente se llevarán a cabo proyectos de Escuelas de Empleo y Talleres de Oficio, destinados a los colectivos con mayores dificultades de acceso a un puesto de trabajo de manera estable o aquellos sectores con menor tasa de creación de empleo.

■ Objetivo 5. Fomento de la Igualdad en el Empleo y de la conciliación laboral y familiar

Facilitar a la mujer el acceso a un puesto de trabajo de carácter estable, sobre todo en aquellos sectores en los que su participación es menor con respecto a los hombres. Así mismo, se impulsa la promoción y sensibilización para la conciliación de la vida personal y familiar, la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas y la realización de campañas y acciones de formación que faciliten dicha conciliación. Igualmente, se fomentará la creación de empleo en guarderías ubicadas en centros de trabajo con el doble objetivo de crear empleo y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Se implicará a las empresas para que desarrollen Planes de Igualdad, al mismo tiempo que faciliten jornadas de trabajo reducidas o con horario flexible.

En relación con los objetivos señalados, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Financiación de proyectos que promuevan la actividad por cuenta propia y el trabajo autónomo, teniendo en especial consideración los promovidos en el marco de los “Nuevos Yacimientos de Empleo”.
- Incentivos al establecimiento de trabajadores y trabajadoras autónomas así como a las primeras contrataciones estables que realicen.
- Incentivos que promuevan la conciliación de la vida laboral y familiar, entre los que destacan las ayudas para la contratación de personas para cuidado de un familiar.
- Financiación de estudios y proyectos de sensibilización en centros de trabajo para lograr una plena igualdad laboral entre hombres y mujeres.
- Convenios con Entidades Públicas para fomentar la implantación de la cultura de la igualdad laboral.
- Proyectos para mejorar la empleabilidad de jóvenes desempleados con su participación en proyectos que potencien tanto sus conocimientos como su formación.
- Incentivos a la contratación de carácter indefinido por empresas privadas e instituciones sin ánimo de lucro de los grupos de población con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo: jóvenes menores de 30 años, mujeres, mayores de 45 años, colectivos específicos en riesgo de exclusión social con dificultades de acceso al mercado de trabajo (exreclusos, extoxicómanos, minorías étnicas,...), y personas con discapacidad. Para optimizar una atención más personalizada y adaptada a las necesidades de éste último colectivo, se constituyen los Centros Especiales de Empleo.
- Incentivos para la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos.
- Promoción de proyectos que supongan mejora en los servicios a la comunidad y generen nuevas oportunidades de empleo.



- Financiación de Proyectos a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la consecución del objetivo propuesto.
- Programas de Escuela Taller y Casas de Oficio y Talleres de Empleo.
- Programa de Talleres de Oficios para jóvenes y mujeres, y Escuelas de Empleo en sectores productivos.
- Creación del Registro de Empresas de Inserción en Andalucía, así como el subsiguiente establecimiento de incentivos y ayudas destinadas a la creación y mantenimiento de empleo en las mismas.

3.2.D FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Centro Directivo que lo ejecuta: Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional / Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Entre las Políticas Activas de Empleo, la formación de los trabajadores es un instrumento esencial para potenciar la empleabilidad y adaptabilidad de la población activa a los constantes cambios a que están sometidos y reforzar de este modo la productividad y competitividad de las empresas, incidiendo de modo directo en la mejora de la productividad y competitividad del tejido productivo.

Los objetivos del programa presupuestario y las principales líneas de trabajo son:

- La planificación y gestión de los programas de cualificación profesional de la población activa, coordinando la oferta formativa dirigida a las personas demandantes de empleo y las acciones de formación a lo largo de la vida laboral.
- La programación y coordinación de los Centros de Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, así como de aquellos centros de formación especializada en los que el Servicio Andaluz de Empleo tenga participación mayoritaria.
- La gestión y expedición de acreditaciones profesionales como reconocimiento de su profesionalidad fruto de la formación previa o de la experiencia laboral y, en particular, los Certificados de Profesionalidad en Andalucía.

Hasta ahora, la formación profesional desarrollada en el ámbito laboral, estaba planteada a través de dos subsistemas: el de la formación para los trabajadores desempleados (Formación Profesional Ocupacional) y el de la formación para los trabajadores ocupados (denominada Formación Continua). La entrada en vigor del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo, ha establecido un único modelo para la formación de todos los trabajadores, ocupados y desempleados. Este modelo reconoce la vinculación entre la formación y el empleo, al objeto de que los trabajadores adquieran nuevas competencias para acceder al mercado laboral o actualicen las mismas para formarse en otros sectores económicos, facilitándoles así la movilidad y permitiéndoles anticiparse a los posibles cambios.

550

Nuestra Comunidad Autónoma se ha adaptado al nuevo modelo mediante la promulgación del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Por lo que respecta al ámbito de la Unión Europea, el nuevo marco normativo queda plenamente integrado en las directrices para el crecimiento y el empleo 2005-2008, aprobadas por el Consejo Europeo de junio de 2005, donde se incluye la adaptación de los sistemas de educación y de formación a las nuevas necesidades en materia de competencias.

Las actuaciones en relación con dichos objetivos y en el nuevo marco legislativo serán las siguientes:

■ Formación de oferta

~ Formación de oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas a través de la ejecución de los siguientes planes de formación:

- Planes de formación de carácter intersectorial, dirigidos prioritariamente a la formación de personas trabajadoras en competencias transversales y horizontales a varios sectores de actividad económica.
- Planes de Formación de ámbito sectorial dirigidos a los sectores más relevantes.
- Planes de Formación que incorporen a trabajadores/as y socios trabajadores/as y de trabajo de dos o más cooperativas, sociedades laborales y otras empresas y entidades de la economía social que, sin pertenecer a un mismo sector productivo, atiendan demandas formativas derivadas de la naturaleza jurídica de aquéllas o de necesidades de carácter transversal.
- Planes de Formación dirigidos a trabajadores/as autónomos, con el fin de mejorar su capacitación en las competencias relacionadas con la actividad que desarrollen, bien de carácter sectorial o bien transversal u horizontal.

~ Formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas. Estas actuaciones se desarrollarán a través de acciones formativas que, en su caso, se podrán ordenar en:

- Itinerarios formativos. Son el conjunto concatenado de acciones formativas complementarias entre sí, dirigidas a un grupo de trabajadores y trabajadoras, con el fin de ofrecerles una mayor especialización que permita completar su cualificación para mejorar su empleabilidad.
- Proyectos formativos de carácter sectorial. Son el grupo de acciones formativas relacionadas con un sector productivo que requiere de una actuación concreta para la mejora de la competitividad de las empresas del sector debido a la escasez de personal cualificado, el crecimiento exponencial del sector o situaciones de transformación del sector por cambios en la producción debidos a la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos productivos.
- Proyectos formativos de carácter territorial, de ámbito inferior al regional: Consisten en actuaciones planificadas entre el Servicio Andaluz de Empleo, las Entidades Locales y Asociaciones Empresariales y Sindicales implantadas en el territorio objeto de actuación, junto con entidades beneficiarias para el desarrollo de acciones



formativas que implementen las políticas públicas de desarrollo local a través de la formación.

Estas acciones formativas para personas desempleadas también podrán incluir módulos de formación transversal complementaria.

~ Otras modalidades de desarrollo de la formación de oferta:

- Programa de Acciones Formativas con compromiso de contratación, destinado a personas desempleadas y cuyo objeto es la realización de acciones formativas adaptadas a las necesidades de las empresas siempre que conlleven el compromiso de insertar a un porcentaje de los alumnos y alumnas que participan en el curso.
- Programa de Formación e Inserción sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, cuyo objeto es mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas con mayores dificultades de inserción, mediante la realización de acciones de formación profesional para el empleo diseñadas específicamente para ellas.
- Programa para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos, destinado a favorecer la cualificación de las personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, así como en las empresas de economía social, facilitando su adaptación a los cambios tecnológicos y a las innovaciones que se van produciendo tanto en el ámbito de la gestión como en el de la producción, a fin de mantener la estabilidad en el empleo y de ampliar la posibilidad de crecimiento del mismo así como de los trabajadores/as autónomos.
- Programa de formación para formadores y gestores de la Formación Profesional para el Empleo, destinado al desarrollo de acciones de formación de formadores dirigidas, por una parte, a personas que, reuniendo los requisitos técnicos y académicos para ser formadores y gestores de Formación Profesional para el Empleo, carezcan de conocimientos metodológicos, y por otra, a la actualización de aquellos formadores y gestores que quieran mejorar sus conocimientos.

~ Prácticas profesionales no laborales o formación práctica en centros de trabajo para los participantes desempleados/as de las acciones de Formación Profesional para el Empleo. Esta formación deberá estar relacionada con las competencias adquiridas en la acción formativa y se realizará en empresas y entidades, sin que de ello se deduzca relación laboral alguna entre éstas y el alumno/a.

■ Acciones de Investigación e Innovación

Con el fin de contribuir a la mejora de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, se potencia la calidad de la formación de las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas así como la difusión y promoción del subsistema de Formación Profesional para el Empleo. Para ello se prevén las siguientes actuaciones:

~ Actualizar la información disponible sobre la situación económica, empresarial y laboral de los sectores de actividad económica y la repercusión que tienen los cambios tecnológicos y organizativos sobre la competitividad de las empresas y la cualificación de los trabajadores/as.

552

- ~ Ampliar el conocimiento de aquellas materias y temáticas que pueden afectar de manera general y transversal a la Formación Profesional para el Empleo.
- ~ Desarrollar los instrumentos, metodologías y herramientas que contribuyan a la mejora de la planificación, organización, desarrollo, impartición y evaluación de una Formación Profesional para el Empleo de calidad.
- ~ Mejorar la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en los distintos ámbitos de competencia profesional, teniendo como referente el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, y desarrollar los criterios y estándares de calidad que faciliten la adecuación de la formación a sus objetivos.
- ~ Analizar y promover los procedimientos de acceso a la formación de las pequeñas y medianas empresas y de los trabajadores/as con mayores dificultades de integración laboral.
- ~ Difundir y promocionar el subsistema de formación profesional para el empleo y los resultados que se obtengan de las acciones de investigación e innovación, garantizando así su mayor repercusión y su efecto transferible.
- ~ Analizar y desarrollar los mecanismos que faciliten la inserción o reinserción laboral de los trabajadores/as desempleados/as en aquellos ámbitos que requiere el sistema productivo andaluz.

3.2.1 EMPLEABILIDAD E INTERMEDIACIÓN LABORAL

Centro Directivo que lo ejecuta: Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional / Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Las nuevas tecnologías están introduciendo importantes cambios en la configuración del Mercado de Trabajo, poniendo al alcance de los agentes implicados innovaciones que posibilitan otras formas de hacer.

Una característica de nuestra Comunidad Autónoma, en relación al empleo y su gestión, es el gran volumen de recursos que se hacen necesarios para dar respuesta a las necesidades surgidas en esta materia. En este sentido, el afán por mejorar continuamente los servicios justifica la importante apuesta que desde la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo se viene haciendo por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, persiguiendo los siguientes objetivos:

- ~ Acercar el empleo al ciudadano y la corresponsabilidad. Las Nuevas Tecnologías proporcionarán un acercamiento del empleo al ciudadano y la corresponsabilidad de éste en su gestión. La persona cuando hace uso de estas herramientas es más copartícipe de las decisiones a adoptar y de las tareas a desarrollar en relación a su demanda de empleo o a su oferta ante la necesidad de cubrir un puesto de trabajo. Su grado de implicación es mayor y ello es positivo, porque promueve un mercado de trabajo más dinámico.
- ~ Disponer de mejor información acerca de las ofertas de empleo y de las demandas, ello permitirá al Servicio Andaluz de Empleo ofrecer al empleador demandantes con un perfil



profesional ajustado a sus necesidades, las modernas bases de datos permiten disponer de más información en relación con cada oferta y demanda, mejorando la transparencia del mercado laboral.

- Dar respuesta con mayor rapidez a las necesidades de nuestro mercado laboral. La conectividad de las redes de comunicaciones que en los últimos años se han desarrollado permite disponer con inmediatez de cualquier información que resida en los Servicios Públicos de Empleo. Dicha inmediatez se traduce en una respuesta más rápida a las necesidades del mercado de trabajo.
- Realizar un seguimiento personalizado de los demandantes de empleo. La prestación de servicios personalizados es una de las características más relevantes de la Sociedad del Conocimiento. Las Nuevas Tecnologías permiten que cada demandante de empleo disponga de un historial de forma que cada nueva intervención desde los Servicios Públicos de Empleo considere las peculiaridades de su trayectoria pasada.
- Una gestión Integral de las Políticas de Empleo. Asimismo la transferencia de competencias en materia de Políticas Activas de Empleo hará posible una Gestión Integral de dichas Políticas, que será completa si en un futuro se transfiere también la gestión de las Políticas pasivas.

Para la consecución de estos objetivos se implementan una serie de instrumentos tecnológicos encuadrables en tres apartados:

- Atención y gestión de la demanda de empleo

- Puntos de Empleo “Renuev@ tu demanda”

Una de las actividades que el Servicio Andaluz de Empleo ha desarrollado encaminadas a la implantación de sistemas de información que acerquen los servicios a la ciudadanía, consiste en el establecimiento de sistemas que den soporte a la gestión de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo mediante la instalación de una red de Puntos de Empleo distribuida en todo el territorio autonómico, los cuales facilitan al ciudadano el proceso de renovación, consulta y modificación de la demanda de empleo, la obtención del documento de demanda de empleo asociado y servicios como el acceso a toda la información de las ofertas de empleo no cubiertas.

Con el proyecto “Renuev@ tu demanda”, se pretende eliminar los tiempos de espera para demandantes de empleo facilitando una atención rápida y eficaz. Así mismo, la disposición de los mismos en lugares o localidades donde no existen Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, reduce los costes de desplazamientos de la ciudadanía.

Los Puntos de Empleo, ubicados principalmente en localidades sin oficina de empleo, permiten realizar gestiones de manera autónoma mediante la utilización de sistemas biométricos de reconocimiento de huella dactilar, garantizando de esta manera el correcto uso de los mismos por parte de las personas demandantes.

Estos Puntos de Empleo llevan incorporado un sistema de ajuste automático de altura para el uso del colectivo de personas con discapacidad física.

- Área personal del demandante

Dentro de la Gestión Telemática de la Demanda, se ha puesto en marcha el Área

Personal para Demandantes con el que se habilitan los procedimientos de renovación, consulta y modificación de la Demanda de Empleo por medios electrónicos (Internet):

- Permite un acceso seguro al sistema mediante Certificado Digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo están reconocidas oficialmente como Oficinas de Acreditación Digital.
- Proporciona un servicio rápido, de fácil acceso y flexible a las personas demandantes de empleo, evitando desplazamientos.

Para facilitar la utilización de las tecnologías de certificación y firma digital a la ciudadanía en las relaciones con la Administración Pública, proporcionando seguridad en la transmisión de la información y de la identidad de acceso, la Red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo expide certificados digitales de FNMT a las personas demandantes de empleo que así lo soliciten, a través de personal formado para ello y que actúa como Registrador en cada una de las oficinas.

Áreas de "@utogestión "

Este instrumento tecnológico permite a las personas demandantes acceder a Internet y a otros recursos para realizar consultas y gestiones relacionadas con el empleo.

Los servicios disponibles principalmente son:

- Información para la inscripción y actualización de la demanda.
- Ofertas de empleo disponibles.
- Servicios de Orientación Profesional.
- Guía de elaboración de currículum para la búsqueda de empleo.

Para implementar este instrumento se ha realizado una importante apuesta por el Software Libre, en concreto, se ha elegido Guadalinux, por ser un proyecto creado y desarrollado por la Junta de Andalucía para facilitar el acceso a la Sociedad del Conocimiento.

Las Áreas de @utogestión se ubican en las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo. Están compuestas por ordenadores en un mobiliario en el que se han seguido premisas de funcionalidad y accesibilidad para facilitar su utilización por usuarios que utilizan sillas de ruedas para su movilidad.

Curriculum Video

Es un conjunto de herramientas que permiten a las personas demandantes de empleo aportar información personalizada a fin de destacar sus cualidades personales y profesionales (grabaciones en vídeo, ficheros gráficos, texto libre...) para mejorar su empleabilidad.

También permite aportar información complementaria como documentos y certificados acreditativos. Actualmente existen 38 cabinas instaladas en diferentes oficinas de Servicio Andaluz de Empleo.

- Atención y gestión de la oferta: oficina virtual del Servicio Andaluz de Empleo

La Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo es una web que permite realizar por Internet numerosos trámites y gestiones, con el objetivo de mejorar la agilidad, la eficacia y



la calidad de los servicios que se prestan a personas demandantes de empleo y a los empresarios/as. La web recibe más de dos millones de visitas anuales.

~ Área de difusión de Ofertas de la Oficina Virtual

~ En la Oficina Virtual de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo existe un importante bloque de servicios para la consulta y difusión de las ofertas de empleo.

~ Gescontrat@. Comunicación de la Contratación Laboral

Se trata de una aplicación informática que el Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de las empresas para gestionar y comunicar las contrataciones laborales desde su propio despacho o sede de la empresa, en conexión directa con la Base de Datos del Servicio Público de Empleo.

~ Atención al Territorio. ATIPES

Los territorios disponen de una sección específica para los contenidos relacionados con el desarrollo local y las políticas encaminadas a conseguir el equilibrio y la cohesión entre ellos.

Ejemplo de ello es la Web de las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo (ATIPES).

~ Observatorio "Argos".

Incluido dentro de los instrumentos tecnológicos de apoyo a la creación de empleo, se encuentra el "Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo. ARGOS", que permite un mayor conocimiento del mismo, en aras a lograr una mejor adecuación de la oferta y la demanda del tejido productivo, y una mayor adecuación de la realidad formativa a los requerimientos de las personas desempleadas y del sector productivo.

Este sistema como instrumento estratégico al servicio de las políticas de empleo, pretende asimismo satisfacer los objetivos de garantizar los flujos de información que permitan conocer el comportamiento y situación del mercado de trabajo y poder articular medidas para su correcta evolución.

■ Atención y gestión mixta

~ Eurek@. Sistema de Intermediación por Internet

Permite la Gestión de Ofertas de Empleo a las empresas, agilizando el proceso de selección de demandantes de empleo por Internet, en tiempo real, y haciendo uso de las nuevas tecnologías.

~ GEA. Gestión del Empleo Agrario.

Es una aplicación informática para la Gestión del Empleo Agrario, cuyo objetivo es mantener y gestionar una base de datos común para distintas CC.AA., de personas que solicitan trabajo agrario para que, posteriormente, el empresariado pueda contactar con ellas y contratarlas.

Ello permite cubrir las necesidades puntuales de los empresarios, a la vez que ordena el flujo de migraciones interiores entre campañas dentro del territorio nacional y hace transparente el proceso de contratación con la garantía de los Servicios Públicos de

Empleo.

Todos estos instrumentos facilitan la consecución de los objetivos del programa presupuestario a través de las siguientes líneas de trabajo:

- Ampliación, renovación y mejora del equipamiento informático del Servicio Andaluz de Empleo, tanto en sus servicios centrales como en los centros periféricos y oficinas de empleo (mantenimiento y adecuación de los sistemas a las nuevas necesidades del SAE; adquisición de equipamiento; instalación del equipamiento; configuración y puesta en marcha del equipamiento).

- Adquisición, mantenimiento y asistencia técnica de software y aplicaciones informáticas a usar en servicios centrales y oficinas de empleo como integrantes del sistema de intermediación laboral.

Para el 2010, se continuará la mejora de los servicios informáticos y de los puntos de acceso de los ciudadanos al Servicio Andaluz de Empleo.

- Obras de construcción y modernización de los centros de intermediación laboral para adaptarlos al nuevo modelo del SAE y equipamiento de los mismos.

- Potenciación de Servicios a Empresas por parte del SAE.

Desarrollo de la oficina virtual para el acceso a servicios relativos al empleo, sin necesidad de desplazamientos: Gescontrat@ para la comunicación de contratos, Eurek@ para la intermediación Laboral; GEA para la Gestión del Empleo Agrícola, entre otros.

- Desarrollo de actuaciones enmarcadas en el convenio EURES. Comunidades Autónomas Servicio Público Empleo Estatal.

- Actuaciones de inserción laboral a través de procesos personalizados de orientación, experiencias profesionales, acciones experimentales y planes específicos para colectivos con especiales dificultades para encontrar empleo.

- Apoyo a iniciativas emprendedoras que favorezcan el aprovechamiento de los recursos endógenos y el desarrollo local.

- Aprovechamiento de los recursos del territorio.
- Incorporación de nuevas tecnologías y puesta en marcha de proyectos innovadores de desarrollo local.
- Dinamización del tejido productivo local.
- Asesoramiento y acercamiento a los servicios del SAE
- Promoción y aprovechamiento de los recursos endógenos.
- Animación a la creación de actividad económica y cultura emprendedora.
- Colaboración con empresas y ciudadanos en el acercamiento a los servicios y ayudas que oferten el SAE y la Consejería de Empleo.
- Promover la inserción de personas desempleadas ofreciendo experiencias profesionales para el empleo con tutorías que acerquen al mercado laboral.



- Proporcionar el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que aspira el demandante.
- Entrevistas a profesionales.
- Prácticas profesionales en los centros de trabajo al objeto de favorecer la integración en la organización.
- Desarrollo de planes integrales para la inserción laboral que combinan actuaciones de diferente naturaleza a través de la información, orientación y asesoramiento, formación , práctica laboral y movilidad geográfica.
- Acciones experimentales dirigidas a la inserción de personas desempleadas (colectivos discapacitados, inmigrantes, mujeres con problemas de integración) acordes a las necesidades de éstas, así como al tejido empresarial.
- Orientación y asesoramiento especializado y personalizado en las distintas acciones que ofrece el mercado laboral.
- Actuaciones de orientación y asesoramiento en elecciones profesionales, posibilidades de empleo, cualificación, búsqueda de empleo, y otros aspectos relacionados con el mercado laboral al objeto de promover la mejora de la empleabilidad.
- Consecución de la inserción laboral de los desempleados con apoyo en tareas relativas a su candidatura en relación a ofertas de empleo y durante las etapas iniciales de su incorporación al puesto de trabajo.
- Prestar un servicio de acompañamiento a la inserción a aquellos ciudadanos andaluces que por sus características encuentran mayores dificultades de inserción en el mercado laboral y requieren acompañamiento más personalizado en su proceso de búsqueda de empleo.

~ Realización de estudios de conocimiento y evaluación del mercado de trabajo centrados en territorios, sectores o colectivos específicos.

- Financiación del desarrollo de instrumentos o metodologías innovadoras en el estudio de la evolución del mercado de trabajo.
- Realización de acciones de difusión sobre el mercado de trabajo, así como proporcionar encuentros entre profesionales, incluyendo la edición y difusión de los estudios o trabajos que puedan realizarse.

Así mismo, el presupuesto para el ejercicio 2010, contempla nuevamente las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, en el ámbito competencial del Servicio Andaluz de Empleo, unidades que seguirán trabajando en el apoyo al fomento del empleo en el desarrollo local.



SECCIÓN

15.32

INSTITUTO ANDALUZ DE

PREVENCIÓN DE

RIESGOS LABORALES



1.- OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN

La Junta de Andalucía, consciente de su papel como Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales y de su condición de servicio público ineludible y fundamental en orden a la seguridad y salud de la población laboral, hace suyo el principio rector de la acción preventiva, que se dirige a la evitación de los riesgos y, en su defecto, al control en origen de los mismos. Esta concepción directa y práctica requiere instrumentos de análisis y de aplicación específicos, que sirvan realmente para elevar el nivel de protección de la población laboral.

La salud laboral debe ser un objetivo prioritario de las políticas públicas, pero al ser diversas y complejas las actuaciones en este campo, no es posible desarrollarlas sin el concurso imprescindible de los agentes económicos y sociales, y muy especialmente de los propios trabajadores y trabajadoras, de forma que deben pasar de ser meros destinatarios de las actuaciones en materia de seguridad laboral a convertirse en verdaderos partícipes en la elaboración y adopción de medidas preventivas en el ámbito de la empresa.

En este contexto, se creó por Ley 10/2006, de 26 de diciembre, el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL) como una agencia administrativa de la Junta de Andalucía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independientes de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como fines generales del Instituto figuran, el fomento de la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo.

Concretamente, sus funciones son:

- El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
- El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
- La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.

562

- La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
- La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.
- El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.
- El seguimiento de la incidencia de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- La divulgación de recomendaciones de carácter técnico.
- La formación de nuevos empresarios.
- Cualquiera otra que, por su naturaleza o finalidad, pudiera o debiera ser asumida por el mismo.
- Las restantes que puedan serle atribuidas por la normativa aplicable.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMAS		2010	%
310	Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral	7.600.000	100,0
TOTAL		7.600.000	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	600.000	7,9
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	979.000	12,9
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	4.421.000	58,2
Operaciones Corrientes		6.000.000	78,9
VI	Inversiones Reales	1.600.000	21,1
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		1.600.000	21,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS		7.600.000	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0,0	0,0
TOTAL		7.600.000	100



3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

3.1.0 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

- Objetivo 1.- Desarrollo de la estructura administrativa y de gestión del IAPRL mediante la dotación de recursos tanto materiales como humanos. En concreto, inversiones en equipamiento y programas informáticos, así como el desarrollo de la página web para el IAPRL.
- Objetivo 2.- Difusión y sensibilización de la cultura preventiva en Andalucía.
 - ~ Proporcionar información en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) mediante el desarrollo de campañas de información básica, dirigidas a los distintos sectores productivos, así como la difusión de esta información en medios de comunicación masiva (televisión, radio, prensa...). Se realizará una en primavera y otra en otoño, coincidentes con el día y la semana europea de seguridad y salud laboral.
 - ~ Colaboración con entidades científicas comprometidas en la materia, principalmente con las universidades andaluzas, colegios profesionales y entidades de reconocido prestigio.
 - ~ Desarrollo de campañas de información específica en materia de PRL dirigidas a sectores donde el número de accidentes / enfermedades profesionales es más elevado, así como el sector de la dependencia y los sectores de marcado interés social, especialmente los afectados por la situación de crisis.
 - ~ Consolidación y nuevos contenidos para el Pabellón de la Prevención en el Parque de las Ciencias de Granada.
 - ~ Apoyo y atención a pymes, trabajadores autónomos, mujeres empresarias, etc., a través de la divulgación y asesoramiento en materia preventiva.
- Objetivo 3.- Análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía.
 - ~ Realización de encuestas sobre condiciones de trabajo de ámbito regional para, en base a sus conclusiones, definir ámbitos y sectores de actuación preferentes. Se realizará la II Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo, bajo la perspectiva de los trabajadores.
 - ~ Colaboración con entidades que realizan estudios en materia de seguridad y salud laboral en sectores con riesgos emergentes.
 - ~ Puesta en funcionamiento de nuevos Laboratorios-Observatorios en materia de PRL en colaboración con las Universidades Públicas de Málaga, Sevilla y Almería en las materias respectivas de Gestión y Economía de la Prevención, Ergonomía en el trabajo y Riesgos químicos. Así como la consolidación de los ya existentes en materia de Factores de Riesgos Psicosociales, Enfermedades Profesionales y Condiciones de trabajo bajo la perspectiva de género en Jaén, Huelva y Córdoba, respectivamente.
 - ~ Desarrollo del Laboratorio-Observatorio de I+D+i en el Parque Tecnológico de la Salud de Granada, para el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía.

- ~ Impulso de la perspectiva de género en los estudios y análisis que se realicen en materia de PRL.
- Objetivo 4.- Acciones de información y asesoramiento en materia de PRL.
 - ~ Desarrollo de cursos de formación de corta duración (10 horas) y de nivel básico en materia de PRL dirigidos a personas desempleadas, especialmente aquellas que provienen de sectores productivos con mayores riesgos profesionales, y en las localidades con mayores índices de siniestralidad laboral.
 - ~ Asimismo se dirigirán con especial atención a los grupos de población con más dificultades de inserción en el mercado de trabajo (mujeres, parados de larga duración, jóvenes sin empleo anterior, etc.).
 - ~ Por último, se desarrollarán actuaciones en este ámbito dirigidas a otros colectivos: Autónomos, trabajadores inmigrantes, colegios profesionales, etc.
 - ~ Elaboración de guías y manuales de buenas prácticas en la materia.
- Objetivo 5.- Promover foros de encuentro entre agentes implicados en la seguridad y salud laboral.

Se proyecta la organización de seminarios, jornadas y encuentros entre agentes implicados en materia de PRL, especialmente desarrollados desde cada uno de los Laboratorios-Observatorios, y alguno en colaboración con la Universidad Internacional de Andalucía.



SECCIÓN

16.31

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) está adscrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía según lo previsto en la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía. Las funciones que le están atribuidas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía son las siguientes:

- La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

Su misión es prestar atención sanitaria a las ciudadanas y ciudadanos andaluces, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de los usuarios, buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

El Servicio Andaluz de Salud se rige en su actividad por la Ley de Salud de Andalucía, el III Plan de Salud, el II Plan de Calidad, el Contrato-Programa Salud-SAS y los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud como autoridad sanitaria de Andalucía, la cual potencia y complementa las prestaciones básicas definidas en el Real Decreto 63/1995 sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de Salud, autoridad sanitaria, de las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a organismos y entidades con dedicación exclusiva a la asistencia sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios que junto a las empresas públicas y otros organismos forman el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El título V de esta Ley instituye el Plan Andaluz de Salud como marco de referencia e instrumento indicativo para todas las actuaciones en materia de salud en el ámbito de Andalucía.

El III Plan de Salud de Andalucía contempla:

- Reducir la carga de enfermedad y la mortalidad prematura.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en salud, actuando sobre los colectivos más desfavorecidos o con riesgo de exclusión social.
- Reforzar la seguridad de las personas ante nuevos riesgos: crisis alimentarias, riesgos biológicos y químicos, etc.
- Impulsar mejoras en la salud aprovechando los avances científicos y tecnológicos (genoma humano, tecnologías de la información y comunicación, etc).

568

- La aplicación operativa del III Plan de Salud se fundamenta en el II Plan de Calidad –como referente estratégico de la política de calidad de la Consejería- y el Contrato-Programa, como medio de relación fundamental entre la Consejería de Salud y los organismos de provisión de servicios sanitarios.
- El II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía establece cinco grandes procesos estratégicos sobre los que se desarrolla.
- Asumir las necesidades y expectativas del ciudadano, tratando que la relación de éste con el sistema sea más personalizada, transparente e interactiva.
- Garantizar la gestión de calidad de los servicios sanitarios, incentivando la gestión clínica, la gestión por procesos y la gestión por competencias.
- Garantizar la calidad de las políticas de salud pública, impulsando las políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de vigilancia en salud pública y de protección de riesgos, potenciando un sistema sanitario más seguro.
- Gestionar el conocimiento, desarrollando estrategias de formación, información e investigación en salud.
- Impulsar la innovación del sistema.

Por su parte, el Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud es el instrumento de gestión que permite especificar programas y proyectos a desarrollar, establecer prioridades, y determinar el tipo de servicios a prestar y el lugar donde se prestan, a la vez que potencia la capacidad planificadora y evaluadora de la Consejería.

El Contrato-Programa además, posibilita la mejora del proceso de atención sanitaria y de la información necesaria para ajustarse cada vez más a las necesidades de salud de los ciudadanos y a los parámetros de calidad y eficiencia exigibles a un servicio público.

El Contrato-Programa está concebido, por tanto, como el hilo conductor que ha de preservar los objetivos de política sanitaria establecidos en el Plan de Salud, la equidad en el acceso, la calidad y la eficiencia de los servicios, a la vez que proporciona transparencia a las relaciones de gestión y potencia las posibilidades de control social, permitiendo, finalmente, evaluar los progresos que se consiguen y el cumplimiento por parte del proveedor de los compromisos adquiridos.

Por otra parte, el Servicio Andaluz de Salud recoge en sus objetivos las políticas de promoción de la igualdad de género contempladas en los artículos 41 y 42 de Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Servicio Andaluz de Salud fue creado por la Ley 6/1986 de 6 de mayo y es responsable de la gestión y administración de los servicios públicos de atención a la salud. Forma parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía.



La actual estructura orgánica básica ha sido establecida por el Decreto 171/2009 de 19 de mayo, el cual otorga en su artículo 14 la representación del mismo a la Dirección-Gerencia, de la que dependen la Secretaría General, la Dirección General de Asistencia Sanitaria, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, y la Dirección General de Gestión Económica.

Los órganos gestores integrados en los servicios centrales son los siguientes:

- Dependiente de la Dirección-Gerencia:
 - ~ Adjuntía a la Dirección Gerencia:
 - ~ Asesoría ejecutiva de la Dirección Gerencia
 - ~ Asesoría Jurídica.
- Dependientes de la Secretaría General:
 - ~ Subdirección de Ordenación y Organización.
 - ~ Subdirección de Tecnologías de la Información.
 - ~ Subdirección de Inversiones.
 - ~ Subdirección Técnica de Edificación.
- Dependientes de la Dirección General de Asistencia Sanitaria:
 - ~ Subdirección de Farmacia y Prestaciones.
 - ~ Subdirección de Organización y Cooperación Asistencial.
 - ~ Subdirección de Evaluación y Producción Asistencial.
 - ~ Subdirección de Programas y Desarrollo.
- Dependiente de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional:
 - ~ Subdirección de Personal de Gestión y Desarrollo.
 - ~ Subdirección de Personal de Implantación de Unidades de Gestión Clínica.
- Dependientes de la Dirección General de Gestión Económica:
 - ~ Subdirección de Presupuestos.
 - ~ Subdirección de Tesorería.
 - ~ Subdirección de Compras y Logística.

Desde el punto de vista presupuestario, la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud está compuesta por:

- Los órganos de servicios de apoyo, de carácter administrativo, y cuya función es la de prestar apoyo al resto de órganos gestores, de carácter asistencial sanitario, y los cuales disponen de gestión administrativa, contable y presupuestaria desconcentrada.
- Los centros asistenciales, con gestión desconcentrada, donde cabe distinguir:
 - ~ Hospitales,

570

- ~ Los distritos de atención primaria (conformados cada uno de ellos por una red territorial de zonas básicas de salud, con sus unidades de gestión clínica, sus centros de salud y consultorios),
- ~ Las áreas de gestión sanitaria (conformadas mediante integración de centros hospitalarios con distritos de atención primaria) y
- ~ Los centros de transfusión sanguínea (uno en cada provincia de Andalucía).

ESTRUCTURA FUNCIONAL

RED DE SERVICIOS ASISTENCIALES

El Servicio Andaluz de Salud dispone de una red de servicios asistenciales integrada y organizada para garantizar la accesibilidad de la población y la equidad en la distribución de recursos. Las estructuras de gestión la componen los distritos de atención primaria, los hospitales y las áreas de gestión sanitaria.

Los servicios de atención primaria de salud (Decreto 197/2007) están organizados en Andalucía en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican centros de atención primaria, en donde se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía. En los casos de las Áreas de Gestión Sanitaria la organización de la atención primaria está definida en la norma de creación del Área, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo al Decreto 197/2007

DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación la docencia e investigación. Son 26 el número de distritos de atención primaria. La zona básica de salud es el marco territorial para la prestación de la atención primaria de salud, de acceso directo de la población, en la que se proporciona una asistencia sanitaria básica e integral. Existen 1.502 centros sanitarios de Atención Primaria (centros de salud, consultorios locales y consultorios auxiliares), de manera que todos los andaluces cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte estándar. Además de 363 Unidades de Cuidados Críticos y Urgencias de Atención Primaria, junto con 113 Equipos Móviles para atención de urgencias.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA



Como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.

Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

El SAS cuenta con 29 hospitales y un consorcio hospitalario, distribuidos por toda la geografía andaluza.

ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA

Modelo de organización de gestión unitaria de los niveles de Atención Primaria y de Especializada, en una demarcación territorial específica. Están creadas por Orden de la Consejería de Salud, hasta la fecha, siete Áreas de gestión sanitaria. Y se encuentran en proceso de creación –y funcionalmente operativas- dos nuevas áreas sanitarias.

CENTROS DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

Uno en cada provincia de Andalucía, configuran una red específica con el fin de asegurar la disponibilidad de componentes sanguíneos y la correcta preservación de tejidos.

OBJETIVOS

Toda la actuación del Servicio Andaluz de Salud está encuadrada dentro de la política de sanidad, cuya dirección compete a la Consejería de Salud. En el marco de esta política, los objetivos estratégicos del Presupuesto Sanitario son los siguientes:

- Construir un Sistema de Salud más cercano a las personas, con más servicios, derechos y prestaciones, más democrático y participativo, con actuaciones dirigidas a:
 - ~ La satisfacción de la ciudadanía
 - ~ La consecución de resultados en salud
 - ~ La atención preferente, desde la perspectiva de equidad, a las personas en situación de mayor vulnerabilidad
 - ~ La transparencia
 - ~ La consecución de nuevos derechos de accesibilidad, personalización e intimidad
- Impulsar la salud pública para mejorar la salud de la ciudadanía andaluza:
 - ~ Potenciando las actuaciones desde los Planes Integrales y los Procesos Asistenciales Integrados
- Establecer alianzas con los profesionales:
 - ~ Reforzando la motivación de los profesionales al SSPA
 - ~ Potenciando la gestión por competencias

572

- ~ Impulsando nuevas fórmulas de gestión
- Hacer de la investigación biomédica y la innovación una de las señas de identidad de la sanidad andaluza:
 - ~ Potenciando la investigación
- Mejorar las infraestructuras y equipamientos sanitarios
 - ~ Incrementando y adecuando la atención especializada y urgente de Andalucía
 - ~ Modernizando y ampliando la red de atención primaria

NOVEDADES

En este período presupuestario se incorporarán las siguientes novedades:

- Apoyo psicológico a los pacientes con cáncer
- Nuevas medidas en el marco del Plan de atención a las cuidadoras
- Planes de parto personalizado
- Hotel de madres
- Programa de sexualidad y fertilidad para personas con lesión medular
- Plan Andaluz de Cuidados paliativos: potenciación de las unidades de soporte domiciliarias y de las unidades de hospitalización de paliativos.
- Realizar a todos los niños y niñas que nacen en Andalucía un cribado ampliado de errores innatos del metabolismo mediante espectrometría de masas.
- Detección precoz del cáncer de colon: realización del cribado poblacional
- Facilitar el acceso a la educación maternal mediante nuevas tecnologías
- Incrementar la capacidad de resolución de los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias
- Disminución de las ratios de médicos de familia y enfermeros de familia
- Puesta en marcha de los Planes de participación ciudadana
- Garantizar la atención sanitaria adaptada en Zonas con Necesidades de Transformación Social
- Establecer programas de seguridad del paciente
- Responder a las necesidades del final de la vida, facilitando la dignidad en el proceso de morir.

2. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para desarrollar las competencias que la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía atribuye al Servicio Andaluz de Salud, así como para conseguir los objetivos planteados en el Plan Andaluz de Salud y llevar a cabo las actuaciones previstas en éste, el Servicio Andaluz de Salud dispondrá de una asignación presupuestaria de 8.989.188.159 euros, distribuida entre los siguientes programas presupuestarios:



Esta es la denominada distribución funcional o por programas, ya que hace referencia a la distinta naturaleza de la función o actividad a la que se destina el presupuesto. Como no puede ser de

PROGRAMAS		2010	%
31P	Servicio de Apoyo a las Familias	25.147.466	0,3
41A	D.S.G. de Salud	25.266.890	0,3
41B	Formación Sanitaria, Continua y de Postgrado	184.035.741	2,0
41C	Atención Sanitaria	6.487.673.498	72,2
41E	Hemoterapia	45.734.517	0,5
41F	Transplante de órganos	9.749.500	0,1
41G	Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas	2.211.580.547	24,6
TOTAL		8.989.188.159	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	4.238.230.409	47,1
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.980.650.411	22,0
III	Gastos Financieros	1.252.151	0,0
IV	Transferencias Corrientes	2.354.489.073	26,2
Operaciones Corrientes		8.574.622.044	95,4
VI	Inversiones Reales	396.183.615	4,4
VII	Transferencias de Capital	18.382.500	0,2
Operaciones de Capital		414.566.115	4,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS		8.989.188.159	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		8.989.188.159	100

otra manera el programa de mayor volumen económico es el de atención sanitaria que supone casi las tres cuartas partes del presupuesto, seguido del programa de prestaciones complementarias y farmacéuticas que recoge el coste de las recetas de farmacia. El resto de programas –cuyo detalle se expone más adelante- no tienen relativamente en este aspecto gran relevancia.

Esta es la distribución económica o por capítulos del presupuesto, que hace referencia a la naturaleza del gasto al que se destina el presupuesto. En este caso el capítulo de mayor volumen económico es el de personal que se acerca al 50%, seguido del capítulo de transferencias corrientes – que asume el coste de las recetas médicas- y del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios. Asimismo, se mantiene el nivel de financiación destinado a gastos de inversión.

Esta propuesta presupuestaria significa:

En cuanto al capítulo I:

- ~ Congelar para 2010 el gasto en los niveles de la previsión de cierre del ejercicio 2009, para no necesitar créditos adicionales superiores a los que harán falta en este ejercicio, a pesar de la existencia de determinados factores que presionarán al alza, tales como:
- ~ La acreditación de profesionales en niveles superiores de carrera profesional.
- ~ El incremento del número de profesionales adscritos a Unidades Clínicas con el consiguiente impacto en el complemento al rendimiento profesional, dadas las mayores cuantías asignadas por este concepto a los profesionales integrados en ellas.
- ~ El mayor coste de seguridad social, dado que en el presente ejercicio sólo se abonarán once cuotas al haberse acordado posponer el pago de una mensualidad de las cuotas patronales de Seguridad Social.

No obstante, el objetivo es posible por las medidas puestas en marcha ya desde el pasado ejercicio 2008.

El exhaustivo seguimiento y la evaluación permanente, por parte de todo el equipo directivo del SAS y sus profesionales colaboradores, de todas las medidas de choque implantadas en 2008, así como de la evaluación de cualquier tipo de variable que condicione o tenga incidencia en el comportamiento del gasto de personal, han marcado de manera profunda la segunda mitad del pasado ejercicio y van a seguir marcando, como no puede ser de otra forma, todo el ejercicio presente y se proyectará de manera significativa hasta el cierre del ejercicio 2010.

De esta forma, el SAS ha intensificado los mecanismos de control sobre el capítulo de gastos de personal y puesto en marcha un sistema de “alertas tempranas” para anticipar cualquier posible riesgo de desviación, concretar planes de gestión y medidas de actuación con los centros para eliminar tales riesgos, y garantizar así el cumplimiento de los objetivos de gasto de personal pactados con los centros asistenciales en el contrato-programa 2009.

Fruto de ello es el significativo descenso del nivel de absentismo en todo el Organismo y en cada uno de sus centros asistenciales, así como una disminución media de la plantilla efectiva en el periodo enero-septiembre de 2009 de 1.300 efectivos netos respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

En cuanto al capítulo II

Congelar el gasto de 2010 en los niveles del presupuesto del ejercicio actual, lo que significa reducir el gasto de 2010 respecto al gasto previsto en 2009 (2.265 M€) en aproximadamente 285 millones de euros, objetivo de muy difícil cumplimiento teniendo en cuenta que la tendencia anual media de crecimiento del gasto en el periodo 2004-2008 se ha situado en el 8,32%, estando la de 2006-2008 en torno al 10%.

Además, conseguir cerrar el ejercicio 2009 en 2.265 millones supondrá una importante ruptura de la tendencia de este tipo de gastos en torno a 4 puntos porcentuales.

El Servicio Andaluz de Salud se plantea como objetivo, en sí difícil pero más razonable, congelar realmente el gasto de capítulo II en el ejercicio 2010 y situarlo en los mismos niveles del gasto previsto para el ejercicio actual.



Para ello, desde este mismo año se están poniendo en marcha un conjunto de medidas de ruptura de la tendencia, entre las que se pueden citar las siguientes:

- Plan de Austeridad.
- Creación de un Banco de Ideas Innovadoras para mejorar la eficiencia global del SAS.
- Ruptura drástica de la tendencia de gasto, generando un punto de inflexión para iniciar una senda de disminución de su crecimiento.
- Identificar pautas de comportamiento y extraer iniciativas y actuaciones extensibles y generalizables a todos los Centros del SAS.
- Conseguir mejoras estructurales a medio y largo plazo en la eficiencia del uso de los recursos presupuestarios.
- Propiciar consumos más racionales de los productos y servicios sanitarios (y no sanitarios).
- Nuevo Modelo de Compras, con especial énfasis en la utilización de Acuerdos Marco.
- Despliegue y optimización de uso de las herramientas logísticas corporativas:
- Sistema Integrado de Gestión Logística (SIGLO).
- Sistema de Acreditación Logística (SAL).
- Acuerdos de Consumo.
- Definición y creación de Plataformas Logísticas Provinciales.
- Reanálisis de segmentos significativos de gasto: Eficiencia energética, Política de Arrendamientos, Mantenimiento, Transporte y Seguridad.
- Política de Centralización Vs Externalización: Lavandería, Alimentación, Esterilización, Archivo, Informes Diagnósticos por Imagen, Laboratorios.
- Revisión del Modelo de Externalización de servicios (fundamentalmente, servicio de Limpieza).

A pesar de ello, es necesario tener en cuenta ciertos riesgos, como son:

- La innovación tecnológica, que eleva el coste de los nuevos productos.
- El fuerte incremento de la farmacia a pacientes no ingresados, ocasionado en gran parte por nuevas terapias oncológicas.
- La extensión de las prestaciones y la mejora de la calidad de los servicios.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

576

De los programas que desarrolla el Servicio Andaluz de Salud, cuatro de ellos son de contenido estrictamente sanitario, recayendo su responsabilidad en la Dirección General de Asistencia Sanitaria. Son, de acuerdo con su peso presupuestario, los siguientes: Atención Sanitaria, Hemoterapia, Servicio de Apoyo a las Familias y Trasplante de Órganos.

Otro programa de carácter complementario a la asistencia sanitaria y con una fuerte dotación presupuestaria es el de Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas, que depende también de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

La Secretaria General es el centro directivo responsable del programa de Dirección y Servicios Generales de Salud.

Por último se desarrolla el programa de Formación Sanitaria, Continua y Postgrado, del que es responsable la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

A través de los diferentes programas presupuestarios el Servicio Andaluz de Salud desarrolla unas determinadas líneas de acción de acuerdo con las directrices de la autoridad sanitaria y con el fin de alcanzar los objetivos fijados en los diversos instrumentos de planificación anteriormente indicados.

Como líneas de trabajo más relevantes pueden señalarse las siguientes:

- Prestar una atención sanitaria integral, continua y segura, mediante programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Potenciar las estrategias que tengan como sujeto y objeto central al ciudadano, mejorando la accesibilidad en todos los niveles del Sistema de Salud y el control social del mismo.
- Contribuir a la consolidación del Sistema Sanitario Público de Andalucía mediante tres compromisos concretos: La calidad, la innovación y el desarrollo profesional.

Los objetivos y contenidos de los programas presupuestarios que el Servicio Andaluz de Salud desarrolla son los siguientes:

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

Este programa comprende los recursos destinados a la adopción de medidas encaminadas a favorecer a las familias andaluzas, previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, en su capítulo VII, sección 1ª (medidas de carácter sanitario a favor de los mayores y personas con discapacidad) y ampliadas en los Decretos 18/2003 de 4 de febrero, 7/2004 de 20 de enero y 48/2006 de 1 de marzo de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas.

El centro directivo responsable del programa es la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Los objetivos del programa son los siguientes:



- Mejorar los cuidados domiciliarios a personas mayores, discapacitadas o con movilidad reducida de forma reglada y continua.
- Mejorar la accesibilidad de los usuarios a los programas de fisioterapia y rehabilitación, acercando los tratamientos a toda la población mediante la apertura de salas de rehabilitación distribuidas adecuadamente en el territorio o bien mediante equipos móviles.
- Dar respuesta a los problemas y trastornos de salud mental de la infancia y la adolescencia mediante el desarrollo de dispositivos socio-sanitarios de salud mental infantil y juvenil.

Las líneas de trabajo y las actuaciones más relevantes del programa son:

- Desarrollar tareas de atención domiciliaria de enfermería a personas dependientes, así como a las personas cuidadoras de aquellas.
- Dotar de terapeutas ocupacionales a todos los distritos de atención primaria.
- Ofertar tratamientos de fisioterapia en su propio entorno a los pacientes más necesitados.
- Prestar atención sanitaria a los problemas de salud mental de niños y adolescentes.
- Potenciar los tratamientos de salud mental a niños y adolescentes tanto en consultas ambulatorias como en hospital de día.

4.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

Este programa comprende los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones y tareas de dirección y planificación del Organismo, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Salud en el Plan Andaluz de Salud, el Programa de Legislatura y el II Plan de Calidad.

El centro directivo responsable del programa es la Secretaría General, la cual -bajo la supervisión de la Dirección-Gerencia del Organismo- ejerce la dirección, desarrolla la planificación y establece la coordinación entre los distintos centros asistenciales, al tiempo que fija los objetivos a alcanzar. Asimismo realiza las actuaciones que por su especificidad o por superar el ámbito de cada centro requieren una gestión centralizada. Sus objetivos son los propios de un órgano directivo de carácter horizontal que tiene como cometido principal el apoyo y asistencia jurídico-administrativa y técnica al resto de los centros directivos y la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares.

Coordina, además, los acuerdos de gestión que la Dirección-Gerencia negocia y firma con los órganos gestores que prestan la asistencia sanitaria, en los que se fijan los objetivos de actividad y calidad asistencial, en función de los cuales se distribuyen los recursos presupuestarios.

Son objetivos de este programa:

- ~ Negociar y acordar contratos de gestión con los centros sanitarios, fijando objetivos de carácter asistencial y asignando los recursos presupuestarios para ello.
- ~ La gestión de la contratación administrativa de obras, equipamiento y suministros, especialmente mediante contratos marco de los centros sanitarios y de los servicios y medios propios del área de Administración General.
- ~ Realizar el seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gastos, controlar la ejecución, detectar las desviaciones y poner en marcha las medidas correctoras oportunas.
- ~ Practicar la liquidación de los derechos del Organismo y detectar todos los hechos liquidables con objeto de incrementar la facturación a terceros.
- ~ Garantizar la respuesta del sistema sanitario a los riesgos y daños derivados de la prestación de la asistencia, tanto en lo que se refiere a perjuicios ocasionados a los usuarios –por mala praxis o por accidentes dentro de los centros- como a la defensa jurídica del Organismo como de sus profesionales sanitarios.
- ~ Prestar apoyo documental bibliográfico, estadístico y de información a todos los Centros Directivos
- ~ Elaborar la política informática del SAS de acuerdo con su plan de sistemas de información y con las líneas estratégicas de modernización diseñadas por la impuestas a toda la administración andaluza.
- ~ La planificación y gestión de personal.

Las principales líneas de trabajo son:

- ~ La planificación y el seguimiento de los servicios y programas sanitarios. La formalización de contratos de gestión, contratos-programa, con los centros asistenciales, fijando objetivos y recursos.
- ~ La prestación de apoyo de carácter técnico, jurídico, económico y administrativo a los órganos con gestión desconcentrada.
- ~ La provisión de medios materiales para procurar una gestión eficiente de las necesidades de los Servicios Centrales (adquisición de mobiliario, maquinaria de reprografía, faxes, material de oficina, vehículos, etc...) y el impulso, seguimiento y control de la contratación de los servicios de carácter horizontal (seguridad, limpieza, arrendamientos y seguros), así como la gestión de los pagos derivados de los mismos.
- ~ La gestión de los contratos de servicios, suministros, equipamientos, patrimoniales y de obras -de nueva planta, reforma o ampliación- de centros sanitarios.
- ~ La elaboración de la propuesta de presupuestos del ejercicio, su asignación a los centros con gestión desconcentrada, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, su análisis permanente –plasmado en boletines mensuales de control del gasto- y la adopción de medidas correctoras en su caso.
- ~ La coordinación de las actuaciones de gestión de ingresos con todos los órganos gestores para detectar todos los hechos liquidables, con especial seguimiento del Convenio de asistencia sanitaria a lesionados en accidentes de tráfico.



- ~ La resolución de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial derivada de la prestación de asistencia sanitaria.
- ~ La defensa jurídica del Organismo, así como la de sus profesionales en los casos de reclamaciones derivadas de su actuación profesional.
- ~ El apoyo informativo, documental y bibliográfico a los Centros Directivos y externos, gestionando toda la información relativa a la investigación en el área de salud y administración sanitaria así como la adquisición de diversas colecciones científicas o bibliografía y la gestión de la edición de publicaciones, en cualquier formato, para su difusión. La gestión, registro, catalogación, clasificación y mantenimiento del catálogo bibliográfico de monografías de la biblioteca y participación en otros catálogos colectivos de la Junta de Andalucía.
- ~ El mantenimiento, renovación, adaptación y ampliación del equipo informático y de los sistemas de información de los Servicios Centrales del SAS a Consejería, con las líneas de trabajo siguientes:
 - Renovación y ampliación del equipamiento microinformático
 - Ampliación de servidores de red y datos
 - Creación de nuevas aplicaciones para cubrir las necesidades de las distintas Direcciones Generales.

4.1.B FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO

Este programa comprende los recursos destinados a elevar la capacitación y competencia de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud, orientando la formación a satisfacer las necesidades de la ciudadanía, los profesionales, la sociedad y el propio sistema sanitario, y garantizando así la calidad de la prestación sanitaria.

La demanda constante de adaptación de los profesionales a las situaciones cambiantes del entorno obliga a desarrollar programas de formación continuada que den respuesta a estas nuevas exigencias sociales, individuales, tecnológicas y organizativas.

Este programa incluye además los recursos destinados a la formación de postgrado y especialización de los titulados residentes de las distintas modalidades, siendo el más numeroso el colectivo de médicos, pero existiendo además titulados de farmacia, química, biología y psicología.

Todo este proceso necesita de una gestión de la formación continuada adecuada en cada una de las instituciones sanitarias, apoyando la tarea con infraestructura docente y profesionales expertos, y requiere una apuesta importante por la innovación en materia de metodología docente y sistemas de evaluación.

El centro directivo responsable del programa de formación sanitaria es la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

Son objetivos de este programa:

- ~ Garantizar la actualización permanente de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la motivación adecuada en los profesionales, con objeto de mejorar la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía.
- ~ Potenciar la colaboración entre proveedores de formación sanitaria con el fin de profundizar en la mejora de la organización de las actividades formativas
- ~ Desarrollar estrategias de calidad en el proceso de formación
- ~ Desarrollar la formación de los Especialistas en formación en ciencias de la salud a través de programas propios como el Programa Común Complementario de Especialistas Internos Residentes (PCCEIR).

Son líneas de trabajo de este programa las siguientes:

- ~ La orientación de la formación de los profesionales hacia la satisfacción de las necesidades, demandas y expectativas en salud de la ciudadanía, de la sociedad, y del propio sistema sanitario.
- ~ El rediseño e incorporación de herramientas que permitan la detección de necesidades formativas de todos los agentes mencionados, con el fin de garantizar una formación continuada de calidad, eficaz, eficiente y alineada con los objetivos individuales y estratégicos.
- ~ El desarrollo de las competencias necesarias para el adecuado desempeño del puesto, orientado a mejorar la calidad del proceso asistencial.
- ~ La adecuación de los planes de formación de centro y los planes de desarrollo individual a los mapas de competencias del servicio andaluz de salud
- ~ El acceso equilibrado de todos los colectivos de profesionales a la formación de calidad.
- ~ La promoción del intercambio de saber y experiencia entre nuestros profesionales.
- ~ La elaboración de los medios de comunicación necesarios para la difusión efectiva de la oferta formativa
- ~ Poner a disposición de los profesionales los recursos necesarios para su formación, reciclaje y perfeccionamiento.
- ~ La suscripción de convenios de colaboración para la cooperación en formación de profesionales sanitarios: Fundación lavante, Universidad, etc.
- ~ La firma de contratos para la implementación de programas de formación e-learning.
- ~ Las encomiendas de Gestión a la Escuela Andaluza de Salud Pública
- ~ El establecimiento de modelos adecuados de financiación y co-financiación
- ~ La implantación de la acreditación de unidades de formación, actividades y programas formativos.
- ~ La elaboración de planes de formación que incluyan a todos los colectivos de profesionales del sistema.
- ~ La identificación e implantación de metodologías docentes innovadoras y máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la comunicación.



- ~ Incorporación de un sistema de evaluación de la efectividad de la formación, de su impacto y de la transferencia del aprendizaje.
- ~ El impulso de la formación como elemento estratégico a través de su incorporación en procesos tales como acreditación de profesionales, carrera profesional, etc.
- ~ El apoyo técnico y logístico en la planificación, organización y seguimiento de acciones formativas de calidad
- ~ El desarrollo de los módulos correspondientes al Programa común complementario para especialistas internos residentes, a través de las Delegaciones Provinciales de Salud.
- ~ La revisión y actualización permanente de los contenidos para adaptarlos a las exigencias cambiantes del entorno sanitario: cambios demográficos, cambios rol médico-paciente, normativa, etc.
- ~ La firma de encomiendas de gestión y convenios de colaboración para el desarrollo del citado programa con entidades especializadas; REDECA, SAMFYC, EASP, etc.

4.1.C ATENCIÓN SANITARIA

Este programa que es responsabilidad de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, tiene como finalidad desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria en Andalucía, adaptándolo a los cambios culturales, sociales, científicos, tecnológicos y epidemiológicos, con el fin de mejorar estándares de salud de la población y la calidad percibida, con una orientación proactiva de nuestro sistema sanitario hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, sensible a las desigualdades, teniendo en cuenta las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de hombres y mujeres y acercando las prestaciones a la ciudadanía.

Comprende los recursos necesarios para prestar la asistencia sanitaria de forma integral y continuada a la ciudadanía, tanto en lo que se refiere a la atención primaria como la de carácter especializado y hospitalización. También recoge este programa los recursos destinados a cubrir aquellos servicios de carácter complementario que presta el Servicio Andaluz de Salud por medio de terceras personas bajo la forma de concierto, entre los que pueden citarse el transporte sanitario, la diálisis, la asistencia concertada con especialistas (oxigenoterapia, rehabilitación, terapias quirúrgicas y oncológicas, etc.), y los servicios de diagnóstico (TAC y RNM).

Incorpora, además los recursos de operaciones de capital destinados a obras de reforma de los centros sanitarios así como a la reposición de su equipamiento.

Son objetivos principales de este programa :

- ~ Construir un Sistema de Salud más cercano a las personas; con más servicios, derechos y prestaciones; más democrático y participativo.
- ~ Desarrolla nuevos programas y servicios para la población con necesidades especiales.
- ~ Fortalecer la Atención Primaria, aumentando la capacidad diagnóstica y posibilidad de resolución de los profesionales de los Centros de Salud.
- ~ Impulsar la salud pública para mejorar la salud de la ciudadanía andaluza.

- ~ Seguir impulsando la autonomía profesional e incrementando la capacidad de decisión de los profesionales. Reforzar la autonomía en la gestión de los centros y servicios sanitarios.
- ~ Desarrollar actuaciones que permitan mejorar de forma significativa la seguridad de los pacientes atendidos en sus Centros.
- ~ Desarrollar el Plan Integral de Salud Mental de Andalucía.
- ~ Hacer de la investigación biomédica y la innovación una de las señas de identidad de la sanidad andaluza.
- ~ Mejorar las infraestructuras y equipamientos sanitarios.

Las líneas de trabajo y actuaciones más destacables del programa son:

- ~ Adecuación del Sistema Sanitario, haciendo posible los tratamientos con más calidad, intimidad, confortabilidad y respeto.
- ~ Incrementar los niveles de información a la ciudadanía y propiciar la participación ciudadana.
- ~ Abordaje de las desigualdades en salud mediante el Análisis Epidemiológico de Áreas pequeñas, la medida de la casuística en Atención Primaria y la identificación y actuaciones diferenciadas en Zonas con Necesidades de Transformación Social. (Garantizar la atención sanitaria específicamente adaptada a las personas en situación de exclusión y marginación).
- ~ Personalización de la Atención Sanitaria y asignación de profesionales de referencia.
- ~ Potenciar las competencias y funciones de la enfermería.
- ~ Incrementar la capacidad de resolución de los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de Atención Primaria y mejora progresiva de la atención a las emergencias.
- ~ Potenciar los planes integrales dirigidos a determinantes de salud: obesidad, tabaquismo, sedentarismo, diabetes, accidentes de tráfico, enfermedades cardiovasculares.
- ~ Promover el desarrollo de Cuidados Paliativos en condiciones de equidad, facilitando la mayor dignidad posible en el proceso de morir.
- ~ Permitir accesibilidad de la ciudadanía a recursos avanzados de cuidados paliativos domiciliarios, extendiendo la red a zonas actualmente desasistidas.
- ~ Crear Unidades de Cuidados Paliativos en los hospitales de 1º y 2º nivel que carezcan de ellas.
- ~ Garantizar la formación básica y avanzada en cuidados paliativos de forma universal y homogénea.
- ~ Continuar la Implantación de los Procesos Asistenciales Integrados, que se basan en una visión de la Asistencia centrada en el usuario y sustentada en la mejor práctica clínica a través de Guías y desarrollo de vías clínicas. Todo ello apoyado en un sistema de información integrada.
- ~ Establecer nuevas acciones dirigidas a la población general y a grupos de jóvenes en el ámbito de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.



- ~ Actualizar los contenidos y la organización de los programas de atención infantil (metabolopatías, hipoacusias, niño sano, vacunas, salud escolar...).
- ~ Establecer nuevos programas de detección precoz de patologías e incrementar la detección de enfermedades raras en los recién nacidos.
- ~ Potenciar la gestión clínica y la gestión por procesos asistenciales como nuevas herramientas de gestión. El modelo organizativo de la gestión clínica hace que recaiga todo el protagonismo sobre el profesional que se compromete a cumplir objetivos de salud, incorporando mecanismos de evaluación para favorecer la mejora continua de la calidad.
- ~ Reestructuración de las cargas profesionales y las competencias.
- ~ Nuevas fórmulas de gestión: hospitalización y terapias domiciliarias, cirugía sin ingreso, hospital de día y nuevas técnicas quirúrgicas.
- ~ Establecer programas de seguridad del paciente con todos los centros sanitarios para reducir el número de eventos adversos evitables ligados a la asistencia sanitaria.
- ~ Derivaciones de pacientes procedentes de atención primaria según protocolo conjunto.
- ~ Incremento de las consultas domiciliarias a pacientes con trastorno mental grave en unos intervalos adecuados a cada Unidad de Gestión Clínica (UGC) o Área de Salud Mental (ASM).
- ~ Incremento del porcentaje de pacientes nuevos incluidos en el Proceso Asistencial Integrado “Ansiedad, Depresión y Somatizaciones” con Plan Cerrado de Tratamiento en unos intervalos adecuados a cada UGC o ASM.
- ~ En cada UGC o ASM, el 100% las personas incluidas en el Proceso Asistencial Integrado Trastorno Mental Grave, incorporadas en el censo durante 2010, tendrá un Plan Individualizado de Tratamiento.
- ~ Reconocimiento y valoración específica de la dedicación científica.
- ~ Potenciar la investigación e impulsar nuevas plataformas en áreas de especial interés.
- ~ Incentivar la investigación en atención primaria.
- ~ Incrementar y adecuar la red hospitalaria de Andalucía.
- ~ Acercar la atención especializada y urgente al paciente.
- ~ Modernizar y ampliar la red de atención primaria.

4.1.E HEMOTERAPIA

Este programa, que también depende la Dirección General de Asistencia Sanitaria, comprende los recursos destinados a la captación de donantes de sangre, así como al desarrollo de las actividades propias de los centros de transfusión: extracción y procesamiento de sangre y sus derivados.

Su finalidad es conseguir la autosuficiencia de sangre y derivados sanguíneos para la cobertura de las necesidades de los hospitales andaluces a partir de los centros de transfusión y bancos de sangre del Organismo y cumpliendo todas las normativas de seguridad y trazabilidad vigentes.

Son objetivos del programa:

- ~ Mantener la autosuficiencia en sangre y componentes sanguíneos.
- ~ Conseguir el autoabastecimiento en derivados plasmáticos.
- ~ Procesamiento de los tejidos enviados para su conservación y trasplante.
- ~ Responder a los criterios de trazabilidad de todos los productos de separación de componentes sanguíneos, derivados plasmáticos y tejidos procesados.
- ~ Mantener la acreditación y certificación de los Centros de Transfusión Sanguínea y de los Servicios de Transfusión.
- ~ Garantizar la suficiencia en la disponibilidad de la sangre de cordón umbilical para el trasplante en Andalucía.
- ~ Colaborar con la investigación en nuevas técnicas de terapia tisular.
- ~ Garantizar seguridad en la transfusión.

Las líneas de trabajo del programa son:

- ~ Creación de planes de actuación coordinadas como red para la promoción de la donación, y así obtener suficientes unidades para cumplir el objetivo.
- ~ Campaña institucional de promoción coordinada por un Comité Director para la Promoción de la Donación.
- ~ Concurso Centralizado para el fraccionamiento del plasma y distribución posterior.
- ~ Procesamiento, conservación y distribución de los tejidos humanos para su implantación.
- ~ Cumplir y mantener las medidas de seguridad y trazabilidad de todos los productos obtenidos de la sangre según la legislación vigente.
- ~ Conservación y Distribución de los componentes obtenidos para uso terapéutico (según normativa actual).
- ~ Implementación de estándares de calidad en donaciones y otros procesos mediante auditorías internas y continuas de calidad.
- ~ Certificación ISO 9001:2000 y la ISO 1401:2000
- ~ Acreditación CAT
- ~ Estudio, mantenimiento y conservación de la sangre de cordón para su posterior trasplante
- ~ Creación y puesta en marcha de las "Salas Blancas" para investigación en distintas líneas celulares en colaboración con la Universidad, Hospitales.
- ~ Participación en Master en Terapia Celular
- ~ Realizar todas las pruebas analíticas para la seguridad transfusional.



- ~ Para disminuir el riesgo relativo durante el periodo ventana se realizan las técnicas NAT y ante la creciente infección por hepatitis B Oculta (OBI), se hace necesario la implantación de esta técnica.
- ~ Incorporación de la NAT de la hepatitis B

4.1.F TRANSPLANTE DE ÓRGANOS

Este programa comprende los recursos destinados a promover campañas de incentivación de la donación de órganos, así como a gratificar a los profesionales sanitarios que participan en los programas de trasplantes de órganos y tejidos y que tienen como objetivo principal incrementar el número de donantes para conseguir el mayor número posible de trasplantes.

El centro directivo responsable del programa es la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Objetivo

Incrementar la donación y el trasplante de órganos y tejidos en Andalucía

Líneas de Trabajo y actuaciones

- ~ Promocionar la donación de órganos y tejidos.
- ~ Campaña de promoción de la donación a nivel de la Atención Primaria y Urgencias.
- ~ Estimulación del trasplante renal de donante vivo y donación cruzada.
- ~ Incluir en la carrera de Medicina, como asignatura optativa, el trasplante de órganos.
- ~ Convenio de colaboración con la Universidad para becar a estudiantes de Medicina para detección de donantes de tejidos en Hospitales.
- ~ Iniciar en Andalucía el trasplante de tejido compuesto de estructura facial.
- ~ Estimular la obtención de sangre de cordón umbilical para su depósito en Banco de Cordón Umbilical de Málaga con el objetivo de incrementar las posibilidades de trasplante de los pacientes con enfermedades hematológicas que lo necesiten así como el desarrollo del dispositivo necesario para posibilitar la conservación de la sangre de cordón umbilical en bancos privados para uso autólogo eventual.
- ~ Aumentar la calidad y eficacia en el proceso de detección y trasplante en todas sus fases.
- ~ Actividades de formación destinadas a los Coordinadores de Trasplantes Hospitalarios distribuidos entre los 19 hospitales andaluces autorizados, encaminadas a mejorar la detección de donantes.
- ~ Actividades de formación destinadas a MIR de Medicina Intensiva enfocada fundamentalmente a: diagnóstico de muerte encefálica, mantenimiento del donante y cuidados postoperatorios en el paciente trasplantado.
- ~ Formación en donación a todos los MIR-1 a través del Programa Común Complementario de la Consejería de Salud.

586

- Recopilación en el Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía (SICATA) de toda la información relativa tanto a donantes como a receptores de órganos y tejidos así como del Registro de pacientes con insuficiencia renal crónica, desagregando dichos datos por sexo.
- Gestión del programa de detección, extracción y trasplante de órganos y tejidos: autorización de hospitales, control de resultados, elaboración de instrucciones/protocolos...
- Participación de hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en el Programa de Garantía de Calidad en el Programa de Donación.
- Planes específicos para reducir la negativa familiar a la donación de órganos:

Novedades

- Campaña de promoción de la donación a nivel de la Atención Primaria y Urgencias.
- Estimulación del trasplante renal de donante vivo y donación cruzada
- Incluir en la carrera de Medicina, como asignatura optativa, el trasplante de órganos.
- Convenio de colaboración con la Universidad para becar a estudiantes de Medicina para detección de donantes de tejidos en Hospitales.
- Iniciar en Andalucía el trasplante de tejido compuesto de estructura facial.

4.1.G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS

Este programa, que es competencia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, recoge los recursos destinados a cubrir las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria a las que el beneficiario del sistema público tiene derecho. Se incluyen en este programa los gastos de recetas de farmacia, de especial importancia y trascendencia por su elevado volumen, y comprende también las entregas de material ortoprotésico, así como las indemnizaciones por desplazamientos ocasionadas por tratamientos y las entregas compensatorias por consumos de agua o energía en los casos de tratamiento domiciliario.

Son objetivos de este programa:

- Proveer a los pacientes del Sistema Sanitario Público los medicamentos y productos sanitarios incluidos en su financiación, a través de recetas oficiales, adecuándose a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus requisitos individuales, durante un período de tiempo adecuado y al menor coste posible.
- Cubrir las necesidades de material ortoprotésico.
- Reintegrar a los usuarios los gastos de desplazamientos o de tratamientos domiciliarios.

Las líneas de trabajo de este programa presupuestario son las siguientes:

- Gestión, seguimiento y control del Convenio entre el SAS y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la Prestación Farmacéutica a través de las oficinas de farmacia.



- ~ Gestión, seguimiento y control del Convenio de Tiras Reactivas entre el SAS y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y las empresas suministradoras de dichas tiras.
- ~ Gestión, seguimiento y control de los productos dietéticos.
- ~ Continuar promoviendo la prescripción por principio activo de medicamentos, así como esta misma forma de prescripción en los productos sanitarios (absorbentes de incontinencia urinaria, apósitos etc.).
- ~ Impulsar la utilización de la Receta electrónica andaluza, Receta-XXI, en Atención Primaria e implantación en Atención Especializada.
- ~ Continuar promoviendo el uso racional del medicamento, avanzando de forma significativa en la estrategia de selección, a todos los niveles, del equivalente terapéutico óptimo.
- ~ Desarrollo e implantación de las ayudas para la detección de interacciones medicamentosas y de otras ayudas específicas para una prescripción de calidad, de los distintos especialistas, promoviendo su inclusión en el módulo de prescripción de la historia de salud digital utilizada por los prescriptores (Diraya).
- ~ Promover la utilización del portal de Información Farmacoterapéutica por parte de los expertos en uso racional de medicamentos.
- ~ Garantizar a la población infantil menor de 1 año de edad el derecho a la obtención gratuita de los medicamentos y productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público.

Novedades

Prescripción de los productos sanitarios, medicamentos no sometidos a prescripción médica y seguimiento protocolizados de tratamientos farmacológicos individualizado, que se establezcan con una indicación médica previa, por parte de los enfermeros y enfermeras del SSPA.



SECCIÓN

17.31

INSTITUTO ANDALUZ DE

REFORMA AGRARIA



1. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El IARA desarrolla diversas actuaciones encuadradas en el Programa Presupuestario 71C "Bases para el desarrollo sostenible del sector agrario", y otras que se dirigen al 71F "Apoyo a los sectores productores agrícola y ganadero

En el primero se sitúan las actuaciones para la transformación en regadío, modernización y consolidación de regadíos existentes y la mejora de las infraestructuras rurales, así como la prevención de las catástrofes climatológicas; y en el segundo se enmarcan los asentamientos agrarios y la gestión patrimonial del IARA.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMAS	2010	%
71C Bases para el desarrollo sostenible del sector agrario	14.939.699	89
71F Apoyo al sector productor agrícola y ganadero	1.832.800	11
TOTAL	16.772.499	100

CAPÍTULOS	2010	%
I Gastos de Personal	0	0,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes	0	0,0
VI Inversiones Reales	15.062.099	89,8
VII Transferencias de Capital	1.710.400	10,2
Operaciones de Capital	16.772.499	100
OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.772.499	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0,0	0,0
TOTAL	16.772.499	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

7.1.C BASES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR AGRARIO

El agua resulta imprescindible como factor de producción, la planificación de su uso necesaria para conseguir equilibrar el déficit hídrico.

En Andalucía, por sus peculiares características climatológicas, con precipitaciones irregulares y recurrentes períodos de sequías, es fundamental una adecuada gestión de los recursos hídricos destinados al regadío. La política actual de regadíos en Andalucía concede un elevado valor a un recurso escaso y limitado como es el agua y va dirigida a promover un uso racional del mismo y a preservar su calidad.

La transformación, modernización o consolidación de los regadíos se realizará mediante la firma de los correspondientes convenios de colaboración con el actual Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (MMAMRM), y las Comunidades de Regantes en caso de obras declaradas de interés común, o convenios con el MMAMR en otros casos.

Las actuaciones de transformación en regadío se llevarán a cabo cuando los beneficiarios tengan la correspondiente concesión de aguas otorgada por la Agencia Andaluza del Agua, y serán financiadas con fondos propios, ya que la Unión Europea no financia la transformación en regadío.

7.1.F APOYO A LOS SECTORES PRODUCTORES AGRÍCOLA Y GANADERO

Con las actuaciones de gestión patrimonial y asentamientos agrarios, se persigue la agilización, control y seguimiento de la gestión de patrimonio del IARA, dotándolo de un sistema informatizado que permita tener un conocimiento en tiempo real de la situación en que se encuentra el Patrimonio.

Igualmente, se persigue aumentar la eficacia recaudatoria de los derechos económicos del IARA, con la explotación de los programas informáticos puestos en marcha.

También son de destacar las actuaciones inversoras en la explotaciones del IARA, para la puesta en valor de su patrimonio y para su posterior adjudicación a agricultores y a empleados agrarios.

Por último, se mantiene la vigencia del convenio de colaboración con la empresa pública D.A.P.S.A para la gestión de fincas, con la finalidad de mantener su potencial productivo a nivel económico, así como la rentabilidad social y de investigación.



SECCIÓN

17.32

**INSTITUTO ANDALUZ DE
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN
AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA
Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA**



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) es una agencia administrativa conforme a lo previsto en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, según el artículo 4.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Sección Presupuestaria que se corresponde con el Instituto, tiene un único Programa el 54D.

Para la ejecución del Presupuesto, el IFAPA bajo la dirección de su Presidencia, dispone de los siguientes órganos de planificación y gestión:

- La Secretaría General, que planifica las actuaciones acerca de la estructura del Instituto: Centros y Recursos Humanos básicamente y sobre el resultado de su actividad.
- Los Servicios de Investigación y Formación que gestionan las actividades del Instituto y que son planificadas por el Coordinador de I+D+F.
- Los Organismos de I+D, son Instituciones que tienen una actividad con planificación plurianual y que está orientada por Planes o Programas Estratégicos que en el caso del IFAPA tienen la vigencia de una legislatura. El Programa Sectorial del IFAPA para el 2009-2013, ha sido aprobado por su Consejo Social en junio de 2009, e introduce importantes novedades en relación al anterior y definiéndose los siguientes objetivos:

~ Como servicio público:

- Catálogo de servicios científico-tecnológicos.
- Orientación a la demanda (rapidez, flexibilidad, eficacia, satisfacción).
- Contribuir a la incorporación de las empresas a procesos de innovación.
- Mejora de la cualificación profesional del sector.
- Contribuir a la incorporación del medio rural a la Sociedad del Conocimiento.

~ Objetivos internos de la Organización:

- Mantener la calidad científica y técnica del Instituto y promover la excelencia de sus recursos humanos y de sus actuaciones.
- Establecimiento de una organización funcional interna (reglamentos internos de funcionamiento, definición de competencias, establecimiento de grupos funcionales con su catálogo de oferta, definición de matriz centros/grupos funcionales, posible modificación de áreas funcionales actuales).
- Establecimiento de un sistema de gestión del conocimiento soporte del conocimiento de la organización e instrumento de servicio público.
- Refuerzo de las actuaciones transversales: integración de las actividades de investigación, de transferencia de tecnología y de formación, con la participación de áreas y centros diferentes.

596

- Mejora de la calidad de la gestión interna y de los servicios prestados a técnicos e investigadores: el investigador y el técnico como “clientes internos”.
- Optimización en la planificación de la formación institucional.
- Mejora de la eficiencia energética de nuestras instalaciones.

Las principales líneas de trabajo serán:

- Adaptación al cambio climático.
- Producción hortofrutícola en sistemas protegidos.
- Olivar, aceite de oliva y aceituna de mesa.
- Agroindustria.
- Sostenibilidad y eficiencia en sistemas agrarios.
- Cultivos de regadío.
- Producción ecológica.
- Sostenibilidad y calidad de productos acuícolas y de los recursos pesqueros.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

5.4.D INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

El presupuesto de 2010 con 76.531.109 euros (75.478.035 euros en 2009), supone un incremento del 1% sobre el 2009, a pesar del principio de austeridad que preside su elaboración,

PROGRAMA	2010	%
54D Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera	76.531.109	100
TOTAL	76.531.109	100

CAPÍTULOS	2010	%
I Gastos de Personal	35.243.678	46,1
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	6.778.791	8,9
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	16.000	0,0
Operaciones Corrientes	42.038.469	54,9
VI Inversiones Reales	31.849.640	41,6
VII Transferencias de Capital	2.567.000	3,4
Operaciones de Capital	34.416.640	45,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	76.455.109	99,9
VIII Activos Financieros	76.000	0,1
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	76.000,0	0,1
TOTAL	76.531.109	100



pone de manifiesto la apuesta de la Junta de Andalucía por la innovación en el sector agrario y pesquero.

El presupuesto, financiará las diferentes acciones que se detallan en los apartados siguientes, una parte con recursos propios de la Comunidad Autónoma y otra parte importante con recursos externos.

Los Organismos I+D (OPI) generan conocimiento y tecnología para transferirlo a los sectores; para ello es fundamental la calidad de sus recursos humanos. Por ello es habitual en Organismos de esta naturaleza que el Capítulo I sea un porcentaje muy importante del total, en este caso el 46% sobre el total.

El capítulo 2 permite mantener en actividad el patrimonio de I+D, sus 19 centros, plantas experimentales y granjas marinas y sus más de 1.000 has de fincas, y representa solo el 8.9 % de su presupuesto. El 2.5 % se corresponde con subvenciones de la AGE al funcionamiento de nuestras instalaciones.

Línea	TOTAL	%
RRHH	38.056.477	50%
Infraestructura, centros y explotaciones	15.222.769	20%
GP	1.389.000	2%
Investigación	8.149.003	11%
For. Institucional	3.075.600	4%
Innovación	10.638.260	13%
Total	76.531.109	100%

Finalmente los capítulos 6 y 7 financian básicamente la actividad del Instituto y las inversiones en su propios centros.

Total de presupuesto por grandes líneas de actuación:

Se aprecia, el peso de la política de recursos humanos en el presupuesto del Organismo y el equilibrio presupuestario entre las políticas de generación del conocimiento y de tecnología (Investigación) y su transferencia (Innovación y Formación), afianzándose presupuestariamente el IFAPA como instrumento de la Consejería de Agricultura y Pesca para la innovación sectorial, y por último alcanza el 20% de su presupuesto los gastos de mantenimiento y explotación de su patrimonio (explotaciones agrarias, plantas experimentales, granjas marinas, centros de investigación y formación, etc).

3. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DEL PROGRAMA

5.4.D ACCIONES DE INVESTIGACIÓN

598

Realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que han sido aprobados en diferentes convocatorias regionales, nacionales o internacionales, de acuerdo con las directrices emanadas de:

- Programa Marco Europeo (2007-2013).
- IV Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.
- III Plan Andaluz de Investigación, y en concreto el Programa Sectorial de Investigación Agraria y Pesquera, que es el que matiza objetivos preferentes de investigación, en función de la situación de la Comunidad Autónoma y de sus intereses de futuro; y que se materializan en los Proyectos Integrados I+D+I Agroalimentaria y Pesquera. (PIA)
- Planes Nacionales de Cultivos Marinos para la realización de acciones de I+D+I promovidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a propuesta de las CC. AA., según las convocatorias anuales de la Junta Asesora de Cultivos Marinos. (JACUMAR)

Con base en estas convocatorias, el IFAPA en 2010 desarrollará 200 proyectos de investigación.

ACTUACIONES EN FORMACIÓN

La formación de agricultores, pescadores, trabajadores y técnicos de estos sectores es una de las funciones del Instituto que recoge su normativa fundacional.

Los programas de formación que lleva a cabo el IFAPA, derivan, de un lado, de la aplicación de determinadas políticas formativas (Formación Institucional), y de otro de la demanda formativa en actuaciones tecnológicas de los empresarios, técnicos y trabajadores de los sectores.

Las actividades formativas del Instituto durante el año 2010, que alcanzará en número las 600, serán financiadas tanto por el presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como por fondos comunitarios, a través del Fondo Social Europeo o el FEADER, y contarán con la asistencia de 14.000 personas.

INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y ASESORAMIENTO

La innovación, la transferencia de tecnología y el asesoramiento es otra de las funciones del IFAPA; la integración en el mismo Organismo de la Investigación y la transferencia del conocimiento lo hace singular.

Los programas de transferencia de tecnología con actuaciones integradas, que incluyen acciones de experimentación y desarrollo tecnológico, divulgación, asesoramiento y formación, bien en actuaciones coordinadas con organismos públicos, empresas privadas o asociaciones empresariales o bien ejecutadas directamente por el IFAPA.

Las actuaciones más relevantes en las que se apoyan estos programas son:



- Red Andaluza de Experimentación Agraria: red de campos experimentales por cada una de las orientaciones productivas más importantes de Andalucía y en los aspectos más determinantes.
- Actuaciones piloto de Desarrollo Tecnológico en Pesca y Acuicultura.
- Servicios de Asesoramiento : en este ejercicio se pretende, la implantación de una plataforma tecnológica de gestión del conocimiento, en la que se integre la e-formación, el e-asesoramiento y la e-información. Esta plataforma, una vez implantada será un poderoso instrumento para estas funciones apoyado en las nuevas tecnologías.
- Impulso definitivo a los programas de transferencia de tecnología (proyectos TRANSFORMA), actuaciones integradas de Investigación, transferencia de tecnología y formación.
- Convenios: con empresas para poner a punto una tecnología o abordar una problemática específica, así como contratos de I+D para la prestación de servicios tecnológicos y la ejecución de proyectos.
- Jornadas técnicas y demostrativas como actuaciones más tradicionales de Transferencia de tecnología.
- Publicaciones (soporte papel, digital, etc) que recogen los resultados de esas actividades a transferir.

El alcance de las actividades que integran estas actuaciones, será en 2010, 5 redes básicas, que a su vez integran 22 redes experimentales temáticas, 200 jornadas con cerca de 6.000 asistentes y la puesta en marcha de la plataforma con 10 programas diferentes en e-formación y el desarrollo de 100 convenios de colaboración y contratos de I+D con otras tantas empresas.

INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

El IFAPA dispone de una excelente Red de Centros cuyas instalaciones y fincas experimentales garantizan un soporte material para la realización de sus actividades y la consecución de nuevos empeños. Estos diecinueve Centros se localizan por todo el territorio andaluz, favoreciendo el acercamiento de la Institución a la sociedad. El Instituto persigue la investigación, innovación e implementación de las nuevas tecnologías, aprovechando sinergias y fomentando la excelencia en el tejido agrario, alimentario y pesquero andaluz.

GESTIÓN DE PROCESOS Y DE RESULTADOS

Racionalización de los procedimientos y actuaciones, gestionando de forma eficiente el conocimiento generado en todas las actuaciones ejecutadas.

- Procedimientos de actividades.
- Mejora de la gestión interna de documentos.
- Desarrollo de aplicaciones informáticas.



SECCIÓN

20.31

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Instituto Andaluz de la Mujer, organismo autónomo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuenta con un único programa presupuestario, el 3.2.G, denominado “Acciones para la Igualdad y promoción de las mujeres”, que contiene las actuaciones con las que se pretenden desarrollar y cumplir la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Los objetivos del programa 3.2.G son:

- Integración de la Perspectiva de Género en la Políticas Públicas.
- Igualdad en la Educación.
- Igualdad en el Empleo y Conciliación de la vida personal y laboral.
- Promoción de la Salud y del Bienestar Social.
- Participación Social, Política, Cultural y Económica.
- Mantenimiento de la Red Básica de Atención a las Mujeres y contra la Violencia de Género.
- Atención General e Información a la ciudadanía.

2.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2010	%
32G Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres	34.808.253	100
TOTAL	34.808.253	100

CAPÍTULOS	2010	%
I Gastos de Personal	9.015.144	25,9
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.513.783	15,8
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	9.093.368	26,1
Operaciones Corrientes	23.622.295	67,9
VI Inversiones Reales	3.413.279	9,8
VII Transferencias de Capital	7.772.679	22,3
Operaciones de Capital	11.185.958	32,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	34.808.253	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0,0	0,0
TOTAL	34.808.253	100

604

Para alcanzar los objetivos antes mencionados, el Instituto Andaluz de la Mujer cuenta para 2010 con los recursos contenidos en su único programa presupuestario, el 3.2.G, los cuales ascienden a 34.808.253 €, lo que supone un incremento del 0,07% respecto a los del ejercicio anterior.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

La justificación y cobertura legal del Presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer para 2010 está totalmente fundamentada en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

El programa 3.2.G, “Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres”, contiene las actuaciones, así como la dotación económica, con las que se pretende desarrollar y cumplir la citada Ley. Así, los objetivos y actividades de dicho programa están estructurados siguiendo el articulado de la Ley a través de sus Títulos y Capítulos.

En el artículo 7 de la citada Ley se recoge el Plan Estratégico para la Igualdad de Hombres y Mujeres en Andalucía, por lo que estando próxima la culminación de la elaboración del I Plan, todas las Medidas del mismo que afectan a este Organismo están incluidas en los objetivos y líneas del Presupuesto 2010.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

Principales líneas de trabajo

La Ley 12/2007 constituye el marco jurídico para introducir en las políticas públicas el impulso de la igualdad de género, garantizando las herramientas de trabajo más eficaces para alcanzar dicho fin. Según lo dispuesto en la Ley, se potenciará que la perspectiva de género esté presente en las disposiciones normativas y en las políticas de todos los ámbitos de actuación, eliminando los efectos discriminatorios y fomentando la igualdad de género.

Por ello, los presupuestos públicos deben ser un instrumento de política económica y social que contribuya de forma activa a lograr este objetivo (artículo 8 de la Ley)

Las líneas de actuación serán las siguientes:

- Unidad de igualdad y género e informes de impacto de género

En su Título I, la Ley recoge las acciones necesarias para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. En este sentido, la Unidad de Igualdad y Género se constituye como una estructura de apoyo para favorecer y consolidar el proceso de implantación de la transversalidad, mediante el asesoramiento y formación en mainstreaming.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley, cada consejería deberá crear su Unidad de



Igualdad y Género y serán las personas formadas por la Unidad de Igualdad y Género del IAM las que extiendan esta formación al personal de cada consejería, por lo que las actuaciones a desarrollar por el IAM irán destinadas no solo a la formación sino al asesoramiento y apoyo de estas Unidades.

A tal fin se destinarán 250.000 euros, en cofinanciación con el Fondo Social Europeo.

Así mismo, se integra en esta línea de actuación otro instrumento que va a garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres: la Evaluación del Impacto de Género en el desarrollo de todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno. (artículo 6 de la Ley). Esta competencia irá siendo asumida durante 2010 por las Unidades de Igualdad y Género de cada Consejería, según se vayan constituyendo, con el asesoramiento y seguimiento de la Unidad de Igualdad y Género del IAM.

También en este ámbito se presentan como innovación las UNIDADES DE GÉNERO DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS, con objeto de incidir en la formación en igualdad del personal de las Unidades, que luego formará a los/las universitarios/as de Andalucía, con una aportación presupuestaria de 135.000 euros, en cofinanciación con el Fondo Social Europeo.

~ Estudios, investigación y formación en género

Se continúa profundizando en líneas ya consolidadas en este Organismo, como es la difusión de la información y de las investigaciones sobre las mujeres a través del Centro de Documentación María Zambrano, la incorporación de fondos a sus bibliotecas especializadas en todas las provincias y la distribución de documentación especializada en materia de género.

Habría que añadir, las ediciones del Boletín Jurídico Artículo 14 y de la Revista Meridiam, así como la celebración de los Encuentros de Formación Feminista y la realización de estudios y encuentros para desarrollar e impulsar las investigaciones de género.

La asignación de esta línea de actuación asciende a 344.237 euros.

~ Observatorio de la publicidad sexista

Al ser la mujer objeto de los medios de comunicación, en muchas ocasiones estos distorsionan la imagen que de ella se da; por ello, el Observatorio de la Publicidad Sexista vela por el tratamiento digno de las mujeres en Andalucía, convirtiéndose en una herramienta consolidada y eficaz al servicio de la ciudadanía, que busca la igualdad efectiva de mujeres y hombres, evitando el uso de la imagen de la mujer de un modo estereotipado y sexista. A tal fin se destinan 70.000 euros.

Novedades para 2010

~ Asesoramiento, formación y apoyo a las Unidades de Igualdad y Género de las distintas Consejerías.

~ Subvenciones a las Unidades de Género de las Universidades Andaluzas, asesoramiento y formación a las mismas.

■ IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN

Principales líneas de trabajo.

En desarrollo del Título II, Capítulo I, de la Ley 12/2007, “Medidas para promover la Igualdad de Género a través de la Igualdad en la Educación”, se desarrollaran dos líneas de trabajo:

~ Enseñanza no universitaria

El artículo 14 de la Ley recoge que el principio de igualdad en la educación entre mujeres y hombres deberá vertebrar el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa.

Así, el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Educación ponen en marcha programas de formación para el profesorado de primaria y secundaria en materia de igualdad de género; en la misma línea, la formación de la Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS), como parte importante de la comunidad educativa.

~ Enseñanza universitaria

Se pretende la igualdad de oportunidades en la Educación Superior y el impulso de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología. Para el desarrollo de estos principios, se continuará, desde el Instituto Andaluz de la Mujer, colaborando con las Universidades Públicas y aquellas que tienen centros con sede en Andalucía, para el desarrollo de proyectos y estudios de género y el fomento de la red de personas expertas universitarias en género. La asignación total para la consecución del citado Objetivo será 383.000 euros.

■ IGUALDAD EN EL EMPLEO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL

Principales líneas de trabajo

Este objetivo refleja lo recogido en los Capítulos II y III del Título II de la Ley 12/2007, y las líneas de actuación siguen el desarrollo de los mismos respecto a la Igualdad en el Empleo y la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y los objetivos de las líneas desarrollan las siguientes Medidas.

~ Con cargo al F.S.E.:

- Tema prioritario 62: PROMOCIÓN DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y DE LA ADAPTABILIDAD DE LAS EMPRESAS Y TRABAJADORAS/ES, FOMENTANDO LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN TODA LA SOCIEDAD.

Favorecer la actividad emprendedora de las mujeres residentes en Andalucía, como parte del desarrollo de la cultura empresarial, proporcionándoles apoyo y asesoramiento para el inicio de actividades empresariales y fomentando la actividad autónoma y emprendedora mediante itinerarios personalizados, dada la baja participación de las mujeres en la actividad empresarial andaluza, debido a la



ausencia de oportunidades laborales para determinados grupos de mujeres.

Sin olvidar la formación necesaria para que las mujeres inicien o consoliden su actividad emprendedora o empresarial, mediante acciones formativas que, ayuden a crear un proyecto empresarial e iniciar una actividad económica, mejoren su eficacia empresarial conociendo y rentabilizando el uso de las nuevas tecnologías, e impulsando la actividad emprendedora de las mujeres en los sectores innovadores y emergentes.

Se articula a través del denominado programa SERVAEM mediante encomienda de gestión con la Fundación FADAIS y subvenciones a organizaciones empresariales de mujeres.

El presupuesto para esta línea de actuación asciende a 1.102.253 euros.

- Tema prioritario 63: PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN DE FORMAS INNOVADORAS Y MÁS PRODUCTIVAS DE ORGANIZAR EL TRABAJO.

A través del programa IGUALEM se pretende desarrollar el impulso de acciones que fomenten el aprendizaje permanente, el reciclaje continuo y la adaptabilidad constante de las trabajadoras y empresarias a los nuevos requerimientos del mercado.

Fomento de la adaptabilidad, la supervivencia y la innovación en las empresas y el perfeccionamiento de los mecanismos de previsión de los cambios económicos y sociales con el fin de asegurar la eficacia y eficiencia de las políticas de empleo, siendo la población objetivo las mujeres que, por razón de género y otras circunstancias sociales añadidas, tengan mayores dificultades para acceder al mercado laboral, disponer de un empleo de calidad o desarrollar y completar una idea empresarial en equidad.

Fomento de la adaptación de las empresas a la nueva realidad social, exigiendo la implantación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las relaciones del ámbito laboral. Para ello se capacitará a empresarias/os y trabajadoras/es en materia de igualdad de género, mediante el desarrollo de actuaciones de sensibilización y formación en igualdad de oportunidades. Así como apoyando y asesorando la elaboración de Planes de Igualdad en empresas que cuentan con menos de 250 trabajadoras/es. Esta línea de actuación se desarrolla mediante subvenciones a los Sindicatos mayoritarios, a organizaciones empresariales de mujeres y mediante actuaciones de gestión directa del IAM.

Para llevar a cabo lo anteriormente expuesto se contará con un presupuesto de 590.000 euros.

- Tema prioritario 66: APLICACIÓN DE MEDIDAS ACTIVAS Y DE PREVENCIÓN EN EL MERCADO LABORAL.

Se pretende el aumento de la empleabilidad de las mujeres en Andalucía, desarrollándose actuaciones de orientación e itinerarios personalizados de inserción laboral. Se llevará a cabo mediante planes individualizados adaptados a las necesidades y características de las personas destinatarias, atendiendo a la

situación personal, familiar y sociolaboral, con acciones de orientación, asesoramiento, preformación profesional, formación, intermediación laboral, incluyendo medidas de acompañamiento y en su caso de atención social.

También se llevarán a cabo actuaciones que fomenten la no discriminación y la integración social y laboral de las mujeres con especiales dificultades, caso de las mujeres inmigrantes, de etnia gitana o con discapacidad.

Por último se llevarán a cabo acciones dirigidas a favorecer que mujeres universitarias accedan al mercado laboral en condiciones de igualdad de oportunidades.

Esta línea de actuación se desarrolla mediante subvenciones a CC LL y a las Universidades andaluzas, y la inversión total asciende a 3.585.382 euros.

■ Tema prioritario 69: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL.

Desarrollar estrategias dirigidas a lograr la participación equilibrada de mujeres y hombres en la actividad profesional y en la vida personal y familiar. Para ello se realizarán actividades dirigidas a mujeres y hombres en la actividad profesional y familiar, utilizando como herramientas la sensibilización y la formación, que favorezcan la difusión de nuevas formas de trabajo y potencien la corresponsabilidad y la no segregación.

Mediante el desarrollo del programa Concilia, realizado a través de "bus-itinerante" y subvención a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, se pretenderá sensibilizar y educar a la población en la importancia de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres para poder conciliar la vida personal y familiar y lograr una sociedad más igualitaria y justa.

Para llevar a cabo lo anteriormente expuesto se contará con un presupuesto de 350.616 euros.

Con cargo al FEDER y dentro de la Medida "Otras inversiones en empresas", al objeto de fomentar e impulsar a la mujer emprendedora, se convocarán subvenciones para empresas de mujeres, de titularidad física o jurídica, que tengan abierta su sede en Andalucía, así como a mujeres que estén en fase de iniciar un proyecto de actividad autónoma o empresarial en Andalucía. La inversión total para el ejercicio 2010 será de 1.844.097 euros.

Por último, y financiados con recursos propios de la Junta de Andalucía, se desarrollaran diversas actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos ya mencionados, destacando el notable incremento de las inversiones en los Proyectos de Empleo, que ascienden a 640.000 euros, y el mantenimiento del



Servicio de Defensa Legal, servicio gratuito de asesoramiento y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de género, que también atiende los casos de acoso sexual, en colaboración con las centrales sindicales UGT Andalucía y CC.OO. Andalucía, y al que se destinarán 358.200 euros.

Novedades para 2010

Subvenciones a Organizaciones Empresariales de Mujeres, para fomento de la mujer emprendedora y para el desarrollo de la igualdad en las empresas.

Subvención a la FAMP para el Programa Concil-IAM.

■ PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DEL BIENESTAR SOCIAL.

Principales líneas de trabajo

Continuando con la Ley 12/2007, el siguiente objetivo desarrolla las medidas de promoción de la salud y de bienestar social.

~ Promoción de la salud

El artículo 41 de la Ley prevé el desarrollo de políticas de salud hacia la mujer, que permitan la atención específica a sus necesidades, que garanticen su integridad física y psíquica y que impulsen la prevención y tratamiento de enfermedades que afectan especialmente a las mujeres.

~ Bienestar social

Se presta especial atención a los colectivos de mujeres más desfavorecidos, mediante programas dirigidos a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que por circunstancias personales, familiares y socioeconómicas necesitan de recursos y actuaciones especiales, instrumentados mediante convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro para la atención a mujeres en riesgo de exclusión social, como establece el artículo 43 de la Ley.

Se han determinado diferentes líneas de actuación que responden a la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social o en situación de especial vulnerabilidad, por problemas económicos, familiares, o que padecen situaciones de marginalidad. Así como la atención a las mujeres prostitutas y que han sido víctimas del tráfico de personas con fines de explotación sexual, desarrollada en el artículo 47 de la Ley.

Las acciones a favor de colectivos de mujeres inmigrantes, según el artículo 49 de la Ley, es objeto de varias propuestas de actuación. Las mujeres inmigrantes están sometidas a una discriminación múltiple por lo que es necesario actuar de forma transversal para favorecer su autonomía y facilitarles las acciones necesarias para culminar el proceso migratorio.

Las líneas de trabajo que se desarrollan son tres: 1) Reforzar los programas dirigidos a mujeres inmigrantes. 2) La formación y sensibilización. 3) Potenciar la información sobre los derechos, programas y servicios. Destacando en este sentido la puesta en práctica de un servicio de traducción que se ofrece para el acceso a cualquiera de los servicios de la Red Básica del IAM.

El presupuesto destinado a la consecución de estos objetivos será de 1.250.243 euros.

■ PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y ECONÓMICA

Principales líneas de trabajo

Según el artículo 56 de la Ley, las Administraciones Públicas de Andalucía promoverán la igualdad en la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, políticas, económicas y culturales, eje del que parten las líneas de trabajo del presente objetivo:

~ Fomento de las asociaciones de mujeres

El impulso del movimiento asociativo de mujeres en Andalucía ha sido una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación. Las diversas actuaciones orientadas a este objetivo han permitido incrementar las 152 asociaciones existentes en 1989, fecha de creación del Instituto, hasta 1.696 asociaciones y 29 federaciones a fecha 31 de diciembre de 2008.

El Programa Mujeres Asociadas pretende crear un espacio simbólico y real de intercambio con la finalidad de promover la creación y mantenimiento de redes de asociaciones de mujeres entre sí y con el Instituto Andaluz de la Mujer y los centros Municipales de Información a la Mujer, así como la transferencia de su aprendizaje a las asociadas y a otras asociaciones de mujeres.

Para ello se proponen actuaciones y ayudas cuyo fin es el desarrollo de actividades de las Asociaciones de Mujeres y sus Federaciones, encaminadas a fomentarse y consolidarse y a contribuir al desarrollo de sus propios fines, así como a los gastos de mantenimiento y funcionamiento.

El presupuesto destinado a ello será de 1.878.104 euros.

~ Participación social y cultural.

Se desarrollaran actuaciones ya consolidadas en este Organismo como la Celebración del Día 8 de Marzo, la Concesión de los Premios Meridiana, la realización del Certamen Arte de Mujeres, además de otras actuaciones de ámbito deportivo. A ello se destinarán 511.045 euros.

■ RED BÁSICA DE ATENCIÓN A LA MUJER CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Principales líneas de trabajo

En un ámbito independiente al de las actuaciones asumidas en aplicación de la Ley 12/2007, el Instituto Andaluz de la Mujer cuenta con una importante Red de Servicios y Programas que ofrecen atención especializada a las mujeres andaluzas contra la violencia de género, y que se sustenta a través de los Centros Provinciales, los Centros Municipales



de la Mujer y el Servicio Telefónico gratuito, ofreciendo asesoramiento jurídico telefónico y asesoramiento on-line a través de la web del IAM.

Esta Red Básica ofrece información sobre todas aquellas cuestiones de interés general para las mujeres y oferta también Programas y Servicios especializados, como atención jurídica y psicológica y ayudas económicas a las mujeres que sufren violencia.

Cabe también destacar como una actividad de continuación, pero que es fundamental, la de sensibilización de la sociedad para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres y combatir la violencia de género, realizándose campañas de concienciación dirigidas a la sociedad en general.

~ Prevención y sensibilización contra la violencia de género.

Los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer desarrollan gran número de actuaciones en su calidad de dinamizadores de personas y colectivos relacionados con la violencia de género. A tal fin se destinarán 100.000 euros.

~ Actuaciones y servicios jurídicos y psicológicos especializados en materia de violencia.

Los Servicios a prestar en este ámbito serán:

- Jurídicos, a víctimas de agresiones sexuales, asistencia jurídica en el ámbito penal, atención a mujeres inmigrantes víctimas de violencia y reclamación de impago de pensiones.
- Psicológicos, con la asistencia tanto a mujeres víctimas de violencia como a las/los hijas/os de las mismas, atención grupal y a mujeres víctimas de acoso sexual. Junto a ello, la formación a los profesionales de este ámbito.

El presupuesto con el que se contará es de 1.114.200 euros.

~ Atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Línea compuesta por una amplia gama de actuaciones, entre las que se engloba el Programa Cualifica, de inserción laboral de mujeres víctimas de violencia, las ayudas económicas y económicas de emergencia a tales mujeres, el Servicio Telefónico de Información a la Mujer y las Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia por insuficiencia de recursos, en aplicación del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de Ayudas Sociales para Víctimas de Violencia de Género, financiadas por el Ministerio de Igualdad. Para atender a todas estas necesidades se contará con un presupuesto de 2.462.000 euros.

~ Red de centros municipales de información a la mujer.

Puesta en marcha desde los inicios del IAM, esta red da cobertura, a nivel territorial, a toda la gama de Servicios de Información que se prestan a la mujer en Andalucía, constituidos en los municipios cabecera de comarca o de mediana población. Se subvencionan anualmente por el IAM los gastos de funcionamiento, estimándose el importe necesario para su desarrollo en 5.370.000 euros.

Novedades para 2010

Servicios de asistencia psicológica a hijas/ os de mujeres víctimas de violencia.

612

■ ATENCIÓN GENERAL E INFORMACIÓN

Principales líneas de trabajo

Si bien no están específicamente indicadas en la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se desarrollaran actuaciones destinadas a la atención de la ciudadanía e información sobre el Instituto Andaluz de la Mujer a la población. Este objetivo se encuentra ya consolidado en la actividad del Instituto.

~ Difusión de actuaciones y servicios.

Publicación, tanto en medio impreso como digital, de la Carta de Servicios y elaboración del material publicitario de difusión del IAM.

~ Servicios de información de atención general.

La obligada gestión y relación de las/os administradas/os y demás instituciones relacionadas con este Organismo requiere la modernización de la WEB del IAM y de la administración electrónica.

Para el desarrollo del citado objetivo se destinarán 281.300 euros.

■ PERSONAL, INVERSIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Principales líneas de trabajo.

Insertamos aquí los considerados habitualmente como objetivos instrumentales, al tratarse de los medios humanos y materiales que apoyan la realización de las anteriores políticas:

~ Gastos de personal

Se han estimado, de acuerdo con los criterios para la presupuestación del Capítulo I en el ejercicio 2010, en un importe de 9.015.144 euros.

~ Inversiones para el funcionamiento de los servicios

Se trata de inversiones en instalaciones, mobiliario y maquinaria de oficina y obras de las sedes central y provinciales del IAM, y principalmente en informática, acometiéndose una importante renovación de equipos informáticos y el desarrollo de aplicaciones que afectan a la administración electrónica. A ello se destinarán 1.105.410 euros.

~ Gastos de funcionamiento

Son los gastos corrientes del capítulo II, propios del funcionamiento de este Organismo, que están sumados a los gastos de dicho capítulo de los anteriores objetivos. Corresponden a los gastos de los Servicios Centrales y Centros Provinciales de este Organismo, añadiéndose los del Centro Carmen de Burgos en Baeza (Jaén), y ascienden a 2.007.522 euros.

Novedades para 2010

Inversiones derivadas de la nueva sede del IAM en Granada, en edificio adscrito por la Consejería de Economía y Hacienda.



SECCIÓN

20.32

INSTITUTO ANDALUZ DE

LA JUVENTUD



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Sección 20.32, cuyo responsable es el Instituto Andaluz de la Juventud, consigna con carácter exclusivo los créditos correspondientes al Programa presupuestario 32F “Promoción y Servicios a la Juventud”.

Este Programa presenta para la anualidad presupuestaria 2010, una estructura financiera que viene delimitada por los trabajos previos que en su fase inicial se están llevando a cabo con motivo de la elaboración del II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, la situación económica actual afecta no sólo cuantitativamente a los créditos consignados en el citado programa para el ejercicio 2010, sino desde un punto de vista cualitativo, lo que viene traducido en una revisión profunda de las actuaciones y líneas de trabajo que se vienen desarrollando, orientándolos en una priorización en la búsqueda de herramientas que puedan facilitar la emancipación de la juventud andaluza en esta coyuntura, basándose en la consecución de un empleo digno y estable y en el acceso a una vivienda adecuada por parte de este sector poblacional.

Estos parámetros, deben ser consecuentes con las funciones y competencias que la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Juventud y el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba su organización y funcionamiento atribuyen al citado Organismo.

La estructura orgánica de la sección para el ejercicio 2010 es la siguiente:

- El Instituto Andaluz de la Juventud, se encuentra actualmente adscrito como Organismo Autónomo de carácter administrativo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

A nivel central está configurado por los Servicios Centrales dependientes de la Dirección General, Subdirección y Secretaría General del Organismo respectivamente.

A nivel provincial, desarrolla sus funciones y objetivos a través de las Direcciones Provinciales del Organismo (Servicio 02) y la Red de Centros para la Creación Joven (Espacios de Juventud) del Servicio 03.

- El Servicio 04, se destina exclusivamente al Consejo de la Juventud de Andalucía y los Consejos Provinciales de Jóvenes, como órganos de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Finalmente, las relaciones entre la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A y la Junta de Andalucía, se efectuarán a través del citado Instituto.

Objetivos:

Como objetivos estratégicos y generales para el ejercicio 2010 la Sección 20.32, plantea con carácter transitorio hasta la aprobación del II Plan Integral de Juventud, los siguientes:

- Participación y Voluntariado Juvenil.

616

- Calidad de Vida de la Juventud Andaluza en relación con la Salud, la Cultura, y el Medio Ambiente.
- Movilidad Juvenil y Aprendizaje de Idiomas.
- Para la consecución del primero de los objetivos estratégicos, Participación y Voluntariado Juvenil, se han establecido los siguientes objetivos específicos para el ejercicio 2010:
 - ~ Garantizar el derecho a la participación y el voluntariado juvenil a través de las Asociaciones Juveniles y Consejos de la Juventud y establecer cauces para que los y las jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario.
 - ~ Promover entre los y las jóvenes la formación en valores incidiendo de manera especial en el respeto a la diversidad, solidaridad e igualdad.
 - ~ Garantizar el acceso a la información de los y las jóvenes, fomentando la igualdad de oportunidades, propiciando y fomentando el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías entre la juventud andaluza.
 - ~ Fomentar la formación de cara a la capacitación y cualificación de técnicos, mediadores juveniles y asociaciones juveniles.
 - ~ Impulsar las investigaciones en materia de juventud.
- Con respecto al segundo de los objetivos estratégicos, Calidad de Vida de la Juventud Andaluza en relación con la Salud, la Cultura, y el Medio Ambiente, se han fijado los siguientes objetivos específicos:
 - ~ Mejorar la salud de los y las jóvenes mediante la prevención de las conductas de riesgo y la difusión de hábitos de vida saludable.
 - ~ Apoyar a los y las jóvenes creadores, así como propiciar el acceso de la juventud a las realizaciones y manifestaciones artísticas y la formación de hábitos de consumo cultural.
 - ~ Consolidación y mejora de la Red de Centros para la Creación Joven (Espacios de Juventud).
 - ~ Fomentar entre los y las jóvenes valores que conduzcan a actitudes de respeto al medio ambiente tanto en el medio natural como en el urbano, favoreciendo el conocimiento del patrimonio natural andaluz, con especial atención a los espacios naturales protegidos.
 - ~ Finalmente por lo que se refiere al último de los objetivos estratégicos y generales para el ejercicio 2010, Movilidad Juvenil y Aprendizaje de Idiomas, se han establecido los siguientes objetivos específicos:
 - ~ Propiciar el intercambio de experiencias profesionales entre los y las jóvenes de Andalucía, con los del resto del Estado y de los países de la Unión Europea.
 - ~ Favorecer la movilidad y el conocimiento de otros entornos y culturas.
 - ~ Fomentar el plurilingüismo y la interculturalidad entre los y las jóvenes.
 - ~ Consolidar y mejorar la Red de Instalaciones Juveniles.

La consecución de estos objetivos y actuaciones, se encuentran además delimitados por un eje transversal a todos y cada uno de ellos:



El fomento, promoción y desarrollo de actuaciones encaminadas a la consecución plena de la igualdad de género entre los y las jóvenes de Andalucía.

Para ello, la consecución de estos objetivos específicos, irá unida necesariamente al cumplimiento de compromisos en materia de género, como la construcción de indicadores relevantes al género, la realización de actuaciones de formación en materia de género y de estudios que profundicen en las causas de las desigualdades de género, el análisis de actuaciones dirigidas a personas (acceso a servicios y a la información), o la adaptación de herramientas de información para la inclusión de la variable sexo. Especial importancia adquiere a este respecto la Escuela de Igualdad, como iniciativa de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que a través del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) favorecerá la participación, promoción e información de la juventud, en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el ejercicio 2010, la Sección Presupuestaria 20.32, contempla a través de su Programa Presupuestario 3.2.F “Promoción y Servicios a la Juventud”, créditos por un importe total de 40.001.247 euros, lo que representa una reducción del 5,6% con respecto al ejercicio 2009.

La minoración propuesta, que afecta exclusivamente a los créditos para gastos corrientes, refleja el esfuerzo realizado para la contención del gasto, al que obliga la actual situación económica.

Por lo que se refiere a la estructura por capítulos, presenta el siguiente desglose:

PROGRAMAS	2010	%
32F Promoción y servicios a la juventud	40.001.247	100
TOTAL	40.001.247	100

CAPÍTULOS	2010	%
I Gastos de Personal	9.074.151	22,7
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	6.878.561	17,2
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	7.984.600	20,0
Operaciones Corrientes	23.937.312	59,8
VI Inversiones Reales	6.950.000	17,4
VII Transferencias de Capital	9.113.935	22,8
Operaciones de Capital	16.063.935	40,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	40.001.247	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0,0	0,0
TOTAL	40.001.247	100

618

■ Capítulo 1: Gastos de Personal.

Los créditos consignados en este capítulo, ascienden a un total de 9.074.151 euros, lo que representa una reducción del 11,2% en relación a los créditos asignados en 2009.

Se incluyen en este capítulo las dotaciones de gastos del personal adscrito al Instituto Andaluz de la Juventud, tanto de Servicios Centrales, como Direcciones Provinciales, y personal que desempeña sus funciones en la Red de Centros para la Creación Joven.

■ Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

El importe de los créditos asignados a este capítulo asciende a un total de 6.878.561 euros, lo que representa una minoración del 14% con respecto al ejercicio 2009.

De este importe, 6.348.561 euros corresponden a créditos de los servicios autofinanciados (códigos 01 al 04). Asimismo se consignan créditos del servicio transferencias finalistas, por importe de 530.000 euros.

Los créditos de este capítulo se destinan a gastos corrientes para el normal funcionamiento de los servicios, así como para la realización de programas y actuaciones que tengan la citada naturaleza y llevados a cabo desde los Servicios Centrales, Direcciones Provinciales, Red de Centros para la Creación Joven del Organismo, así como los relativos al Consejo de la Juventud de Andalucía y Consejos Provinciales de Jóvenes.

■ Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Para el ejercicio 2010, el Capítulo 4 del Programa 3.2.F contempla créditos por importe de 7.984.600 euros, representando en relación a 2009 una reducción del 11,1%.

En este capítulo se contemplan las transferencias a la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., manteniéndose para el ejercicio 2010 el mismo importe consignado en 2009, con un total de 4.010.000 euros.

Por otro lado, este capítulo contempla las dotaciones para la concesión de ayudas y subvenciones a Universidades, Entidades Locales y Familias e Instituciones sin fines de lucro, que desarrollan programas y actuaciones en materia de juventud. También se incluyen una serie de subvenciones nominativas que cofinancian diferentes eventos del mundo de la creatividad juvenil que han alcanzado un gran prestigio dentro de nuestra Comunidad Autónoma y a nivel nacional e internacional.

■ Capítulo 6: Inversiones Reales.

En Capítulo 6 se contemplan créditos por importe de 6.950.000 euros, lo que representa un incremento del 14,9% con respecto al ejercicio 2009.

Este capítulo atiende las inversiones que se realizan por el Instituto Andaluz de la Juventud en los inmuebles actualmente adscritos, tanto a nivel de Servicios Centrales, Direcciones Provinciales, Consejo de la Juventud de Andalucía, como especialmente las realizadas en la Red de Centros para la Creación Joven.



Por otro lado en este capítulo también se cuantifican los créditos destinados a financiar los Programas “Idiomas y Juventud”, y “Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes”.

■ Capítulo 7: Transferencias de Capital.

Finalmente, en Capítulo 7 se consignan créditos por un importe de 9.113.935 euros, lo que representa su mantenimiento con respecto al ejercicio 2009.

Este capítulo recoge, entre otros, aquellos créditos destinados a financiar las transferencias de capital a la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., que en 2010 percibirá un importe de 6.500.000 euros

El resto del importe contemplado en el capítulo se destinará a la concesión de ayudas a Entidades Locales Andaluzas, para la mejora y consolidación de infraestructuras destinadas a la juventud, y al Programa “Municipio Joven” (2.613.935 euros).

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

3.2.F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

El Programa presupuestario 3.2.F “Promoción y servicios a la Juventud”, cuyo responsable es el Instituto Andaluz de la Juventud, presenta para la anualidad presupuestaria 2010, una estructura financiera que viene delimitada por los trabajos previos que en su fase inicial se están llevando a cabo con motivo de la elaboración del II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, la situación económica actual afecta no sólo cuantitativamente a los créditos consignados en el citado programa para el ejercicio 2010, sino desde un punto de vista cualitativo, lo que viene traducido en una revisión profunda de las actuaciones y líneas de trabajo que se vienen desarrollando, orientándolos hacia una priorización en la búsqueda de herramientas que puedan facilitar la emancipación de la juventud andaluza en esta coyuntura, basándose en la consecución de un empleo digno y estable y en el acceso a una vivienda adecuada por parte de este sector poblacional.

Estos parámetros, deben ser consecuentes con las funciones y competencias que la normativa de creación, organización y funcionamiento atribuyen al citado Instituto.

Para la anualidad 2010 las Áreas y objetivos específicos en los que se estructura transitoriamente el Programa 3.2.F son las siguientes:

■ PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO JUVENIL.

- ~ Garantizar el derecho a la participación y el voluntariado juvenil a través de las Asociaciones Juveniles y Consejos de la Juventud y establecer cauces para que los y las jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario.
- ~ Promover entre los y las jóvenes la formación en valores incidiendo de manera especial en el respeto a la diversidad, solidaridad e igualdad.

620

- ~ Garantizar el acceso a la información de los y las jóvenes, fomentando la igualdad de oportunidades, propiciando y fomentando el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías entre la juventud.
- ~ Fomentar la formación de cara a la capacitación y cualificación de técnicos, mediadores juveniles y asociaciones juveniles.
- ~ Impulsar las investigaciones en materia de juventud.
- CALIDAD DE VIDA DE LA JUVENTUD ANDALUZA EN RELACIÓN CON LA SALUD, LA CULTURA, Y EL MEDIO AMBIENTE
 - ~ Mejorar la salud de los y las jóvenes mediante la prevención de las conductas de riesgo y la difusión de hábitos de vida saludable.
 - ~ Apoyar a los y las jóvenes creadores, así como propiciar el acceso de la juventud a las realizaciones y manifestaciones artísticas y la formación de hábitos de consumo cultural.
 - ~ Consolidación y mejora de la Red de Espacios de Juventud (Centros para la Creación Joven).
 - ~ Fomentar entre los y las jóvenes valores que conduzcan a actitudes de respeto al medio ambiente tanto en el medio natural como en el urbano, favoreciendo el conocimiento por parte de los y las jóvenes del patrimonio natural andaluz, con especial atención a los espacios naturales protegidos.
- MOVILIDAD JUVENIL Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS.
 - ~ Propiciar el intercambio de experiencias profesionales entre los y las jóvenes de Andalucía, con los del resto del Estado y de los países de la Unión Europea.
 - ~ Favorecer la movilidad y el conocimiento de otros entornos y culturas.
 - ~ Fomentar el plurilingüismo y la interculturalidad entre los y las jóvenes.
 - ~ Consolidar y mejorar la Red de Instalaciones Juveniles.

Con carácter general a la consecución de estos objetivos se incluirán actuaciones de fomento, promoción y desarrollo de líneas de trabajo para cada uno de ellos, encaminados a la consecución plena de la igualdad de género entre los y las jóvenes andaluces y andaluzas.

Objetivos del programa presupuestario

- Garantizar el derecho a la participación y el voluntariado juvenil a través de las Asociaciones Juveniles y Consejos de la Juventud y establecer cauces para que los y las jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario.
 - ~ Ayudas a proyectos y actividades de asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles, entidades sin fines de lucro y grupos de corresponsales juveniles en materia de juventud.
 - ~ Ayudas a Entidades Locales para la realización de proyectos y actividades en materia de Juventud.
 - ~ Ayudas a Universidades para la realización de proyectos juveniles.
 - ~ Encuentro de jóvenes y asociaciones juveniles (Ágora Juvenil).



- ~ Consejo de la Juventud de Andalucía, Consejos Provinciales de jóvenes y Consejos Locales de Jóvenes.
- ~ Campos de trabajo de servicio voluntario para jóvenes.
- ~ Encuentros de Corresponsales Juveniles.
- ~ Utilización de la Red de Instalaciones Juveniles para actividades dirigidas a jóvenes.

Con carácter general, las líneas de trabajo anteriormente descritas suponen la consolidación de las actuaciones que se vienen desarrollando en ejercicios anteriores. Como principal novedad, se plantea la revisión con carácter general que se está realizando de los objetivos y actuaciones que en Política de Juventud se llevan a cabo por la Junta de Andalucía, y que tendrán su plasmación con la futura aprobación del II Plan Integral de Juventud.

Las anteriores líneas de trabajo y actuaciones vendrán marcadas en materia de género, por la desagregación por sexo y edad de los/las miembros de entidades juveniles censados, beneficiarios/as de proyectos desarrollados por Entidades Locales y Universidades, participantes en Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes o en el Ágora Juvenil.

- Promover entre los y las jóvenes la formación en valores incidiendo de manera especial en el respeto a la diversidad, solidaridad e igualdad.
 - ~ XI Escuela de valores.
 - ~ Escuela de Igualdad.

Un ejercicio más se celebrará la Escuela de Valores (XI Edición), como punto de encuentro de profesionales y técnicos de juventud con el alumnado juvenil, en orden a crear un foro de reflexión y crítica constructiva en materia de formadores/as de la animación sociocultural y los valores en Andalucía.

Especial relevancia adquiere para este ejercicio presupuestario la Escuela de Igualdad, una iniciativa de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), que vendrá a consolidar las actuaciones iniciadas en 2009, y que favorecerán la participación, promoción e información de la juventud, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El pilar esencial sobre el que descansará esta Escuela será la figura del corresponsal juvenil como voluntario de la información y la participación juvenil con implantación en todas las provincias de Andalucía.

- Garantizar el acceso a la información de los y las jóvenes, fomentando la igualdad de oportunidades, propiciando y fomentando el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías entre los y las jóvenes.
 - ~ Red de Centros de información Juvenil.
 - ~ Teléfono de Información Juvenil.
 - ~ Mural Informativo.
 - ~ Revista Andalucía Joven.
 - ~ Biblioteca del Instituto Andaluz de la Juventud.

~ Portal Web (Foros, Documentación, Comunidades Virtuales, Plataforma SMS, Plataforma de formación, y New Letters).

Las líneas de trabajo anteriormente descritas suponen una continuidad con respecto a las actuaciones que se vienen desarrollando en ejercicios anteriores, sin perjuicio de la consolidación de la Revista Andalucía Joven, y de la utilización de nuevos soportes en la promoción del Portal Web "Patio Joven" de la Junta de Andalucía.

Se realizará un análisis de estas actuaciones dirigidas a personas (acceso a servicios y a la información), desde la perspectiva de género, y por otro, se adaptarán las herramientas de la información para la inclusión de la variable de sexo.

- Fomentar la formación de cara a la capacitación y cualificación de técnicos, mediadores juveniles y asociaciones juveniles.

~ Programa de formación dirigido a técnicos de juventud, informadores juveniles, asociaciones juveniles y corresponsales juveniles.

La continuidad del Plan de Formación del IAJ para el ejercicio 2010, incluye como principal novedad, la especial sensibilización ante la situación económica actual, por lo que el Plan de Formación estará orientado a la formación en competencias laborales de gestión, es decir, aquellas competencias genéricas transversales al desarrollo de cualquier tipo de actividad laboral. En este sentido, se fomentará estrategias basadas en el liderazgo, la negociación, o el trabajo en grupo, entre otras. Sin perjuicio de lo anterior, el Plan de Formación del IAJ, también atenderá a la formación y divulgación en materia de animación sociocultural en Andalucía, cumpliendo así con el marco competencial establecido al respecto. En definitiva, el Plan de Formación del IAJ facilitará las herramientas que posibiliten la emancipación de la juventud andaluza, accediendo a un empleo digno y estable, y su derecho de acceder a una vivienda adecuada.

- Impulsar las investigaciones en materia de juventud.

~ Estudio sobre "Diagnóstico sobre la situación de la juventud en la Comunidad Autónoma Andaluza".

Para este objetivo, se realizará un estudio sobre "Diagnóstico sobre la situación de la juventud en la Comunidad Autónoma Andaluza", que complementará la información obtenida en anteriores estudios como el realizado sobre "Los Jóvenes de los 90".

Este estudio profundizará sobre la perspectiva de género en la juventud andaluza.

- Mejorar la salud de los y las jóvenes mediante la prevención de las conductas de riesgo y la difusión de hábitos de vida saludable.

~ Desarrollo del Plan "FORMA JOVEN".

~ Teléfono de Información Sexual para jóvenes.

Las líneas de trabajo recogidas en este objetivo suponen la continuación y consolidación con respecto a ejercicios anteriores.



Se contempla el análisis de usuarios/as del teléfono de Información Sexual para Jóvenes desde una perspectiva de género.

- Apoyar a los y las jóvenes creadores, así como propiciar el acceso de la juventud a las realizaciones y manifestaciones artísticas y la formación de hábitos de consumo cultural.
 - ~ Programa “Desencaja”.
 - ~ Premios “ANDALUCIA JOVEN”.
 - ~ V Festival Europeo de Jóvenes Creadores “EUTOPIA 2010”.
 - ~ Ayudas a la realización de eventos destinados a la juventud “Feria de Teatro del Sur”, “Etnosur”, “Lagarto Rock”, “Festival Internacional de jóvenes realizadores”, “Festival Internacional de Animación (ANIMACOR)”, “Salón Internacional del Cómic”, “Bienal Flamenco” .

Como principal novedad, el Programa “Desencaja” viene a sustituir al Programa “Arte y Creación Joven”. Esta nueva iniciativa tiene como objetivo fundamental difundir y promover la creación joven andaluza a través de la convocatoria de diversos certámenes, premios y concursos. Concretamente en 2010 abarcará 14 modalidades: Moda, Jóvenes Flamencos, Poesía, Narrativa, Artes Plásticas, Teatro, Canción de Autor, Cortometrajes, Fotografía, Rock, Hip-Hop, Graffiti, Cómic y SMS. Se consolidarán los Premios "Andalucía Joven", y la realización de un nuevo Festival europeo de jóvenes creadores/as "EUTOPIA 2010".

Se construirán indicadores relevantes al género, contemplándose como actuación concreta la desagregación por sexo, edad y procedencia de los/as participantes en el Programa "Desencaja".

- Consolidación y mejora de la Red de Espacios de Juventud (Centros para la Creación Joven).
 - ~ Ayudas a Entidades locales para la adecuación y mejora de infraestructuras y equipamientos destinados a jóvenes.
 - ~ Programa “Municipio Joven”.
 - ~ Primera anualidad de las obras de la Casa de Juventud de Linares (Jaén).
 - ~ Segunda anualidad de las obras de la Casa de Juventud de Cádiz.

Como principales novedades dentro de la Red de Centros para la Creación Joven (Espacios de Juventud) cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía, se contemplan las actuaciones puntuales descritas anteriormente.

Se efectuará un análisis desagregado por sexo de los beneficiarios/as de los proyectos desarrollados por Entidades Locales en materia de mejora y adecuación de infraestructuras para jóvenes y del Programa Municipio Joven.

- Fomentar entre los y las jóvenes valores que conduzcan a actitudes de respeto al medio ambiente tanto en el medio natural como en el urbano, favoreciendo el conocimiento del patrimonio natural andaluz (espacios naturales protegidos).
 - ~ Acampadas juveniles.

624

- ~ Programa “KALANKOE”.
- ~ Programa “Verano Joven” en Campamentos Juveniles.

Consolidación del Programa “Verano Joven” en Campamentos Juveniles, que junto al Programa “Idiomas y Juventud”, vendrá a complementar la oferta de actuaciones realizadas por la Junta de Andalucía para el período estival, y dirigidas a la juventud.

Se analizará la desagregación por sexo y edad de los/as participantes en el Programa “Verano Joven”.

- Propiciar el intercambio de experiencias profesionales entre los y las jóvenes de Andalucía, con los del resto del Estado y de los países de la Unión Europea.
 - ~ Propiciar el intercambio de experiencias profesionales entre los y las jóvenes de Andalucía, con los del resto del Estado y de los países de la Unión Europea.
 - ~ Proyecto “PEOPLE”.

Se abre una nueva línea de actuación orientada hacia los/las jóvenes andaluces que deseen intercambiar experiencias profesionales tanto a nivel nacional como en el ámbito de la Unión Europea.

En este contexto se va a participar en el Proyecto “PEOPLE”, innovación para el cambio social “, que tiene como finalidad abordar los desafíos demográficos y sociales a los que se enfrenta la Unión Europea a través de la innovación y el desarrollo tecnológico, explorar las oportunidades de creación de empleo que pueden surgir como consecuencia de estos cambios demográficos que se están produciendo en Europa y reforzar la cohesión y el bienestar social.

- Favorecer la movilidad y el conocimiento de otros entornos y culturas.
 - ~ Programa Europeo “La Juventud en Acción”.
 - ~ Concurso Euroescola (XVII Edición).
 - ~ Programa “Carné Joven”.

Con carácter general estas líneas de trabajo suponen la continuidad y consolidación con respecto a ejercicios anteriores.

Se contempla como novedad una nueva edición del Concurso Euroescola, que alcanza su XVII Edición.

Se estudiará la desagregación por sexo de los/as participantes en el Programa Europeo “La Juventud en Acción”.

- Fomentar el plurilingüismo y la interculturalidad entre los y las jóvenes.
 - ~ Programa “Idiomas y Juventud”
 - ~ Cursos de Idiomas en el extranjero para jóvenes.

Las líneas de trabajo que se contemplan suponen una continuidad y consolidación con respecto a ejercicios anteriores.



Se estudiará la desagregación por sexo de los/as participantes en el Programa “Idiomas y Juventud”.

- Consolidar y mejorar la Red de Instalaciones Juveniles.
 - ~ Remodelación y adecuación funcional de plazas en los Albergues de Cazorla, Córdoba y Granada.
 - ~ Ampliación de plazas en los albergues juveniles de Cádiz y Chipiona II.
 - ~ Renovación equipamiento funcional de la Red de Albergues de Andalucía, conducente a la mejora y al incremento de la capacidad productiva.

Como principales novedades dentro de este objetivo que hace referencia a la Red de Instalaciones Juveniles adscrita a la Empresa Pública INTURJOVEN, se enumeran dentro de las líneas de trabajo las actuaciones puntuales que se acometerán para el 2010, destacando especialmente la renovación del equipamiento funcional en albergues que integran la Red de instalaciones.



SECCIÓN

21.31

PATRONATO DE LA ALHAMBRA

Y GENERALIFE



1. ESTRUCTURA DE LA SECCION Y OBJETIVOS

Los Presupuestos del Patronato de la Alhambra y Generalife, para el ejercicio 2010 ascienden a 22.976.224 de euros, recogiendo los principios de austeridad que presiden su elaboración.

Se produce un incremento de un 5,19% en el capítulo de *Personal*, (capítulo I) como consecuencia de la cobertura de la plantilla de personal, destacando, no obstante, la disminución de las partidas dirigidas a sustituciones de personal laboral, así como las de gratificaciones y horas extraordinarias.

Tanto los gastos *Corrientes en Bienes y Servicios* (Capítulo II), como las *Transferencias Corrientes* (capítulo IV) se mantienen sin variación.

En relación con el Presupuesto de Ingresos, se prevé una contención de los ingresos derivados de la venta de entradas al recinto (concepto 311.15), como consecuencia de las previsiones de estancamiento en el turismo, manteniéndose constante el resto de las partidas de ingresos.

2. ESTRUCTURA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMAS	2010	%
45F Tutela del Conj. Monum. de la Alhambra y el Gener.	22.976.224	100
TOTAL	22.976.224	100

CAPÍTULOS	2010	%
I Gastos de Personal	9.483.047	41,3
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.860.694	25,5
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	332.350	1,4
Operaciones Corrientes	15.676.091	68,2
VI Inversiones Reales	6.724.133	29,3
VII Transferencias de Capital	576.000	2,5
Operaciones de Capital	7.300.133	31,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	22.976.224	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0,0	0,0
TOTAL	22.976.224	100

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

4.5.F TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

La Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife al que se adscriben los diferentes capítulos correspondientes a operaciones corrientes y operaciones de capital, se reparten en sus tres servicios, Investigación y Difusión, Conservación y Secretaría General.

El servicio de Investigación y difusión el Patronato ha centrado sus objetivos para el 2010 en la preservación, revalorización y difusión del Conjunto Monumental.

Para el 2010, el servicio de Conservación del monumento se plantea enlazar dentro de las líneas de trabajo propuestas por el Plan Director de la Alhambra, los trabajos de mantenimiento y conservación que habitualmente se desarrollan para la conservación del Monumento y la paulatina mejora e introducción de procesos de trabajo que consoliden la actividad desarrollada desde los talleres del Patronato.

Por lo que se refiere a la Secretaría General, este servicio sigue trabajando en la gestión diaria para la mejora del Monumento.

El programa presupuestario de la Alhambra y Generalife, 45F, se plantea los siguientes objetivos generales:

- La tutela del Conjunto Monumental.
- El mantenimiento de la plantilla de personal.
- La mejora en la autoevaluación de los servicios, que proporcionará una gestión integral y un trabajo por procesos.
- La preservación de los valores históricos y monumentales de las distintas áreas del recinto.
- La mejora de los servicios de Investigación y de las actuaciones de difusión de la imagen y valores de la Alhambra.
- La preservación de los valores históricos y monumentales de las distintas áreas del recinto

Los objetivos de programa y líneas de trabajo pueden sintetizarse en:

- Conservación y mantenimiento del conjunto monumental
 - ~ Actuaciones arqueológicas.
 - ~ Obras para la mejora de las infraestructuras del Patronato.
 - ~ Obras de restauración del monumento como por ej: continuación de las obras en la zona de la Sala de los Reyes o la Fuente del Patio de los Leones.
 - ~ Redacción del Plan Especial de Protección del Sector Alhambra. (novedad del 2010)
 - ~ Concurso de ideas con intervención de jurado para el proyecto atrium de la Alhambra. (novedad del 2010).



- Administración y custodia. Introducción de nuevas tecnologías.
 - ~ Puesta en funcionamiento del Sistema Integral de seguridad contratado en periodos anteriores.
 - ~ Implantación de las nuevas líneas estratégicas relacionadas con el portal web. (novedad 2010)
- Mejora de la biblioteca, archivo y museo de la Alhambra.
 - ~ La vertebración a través de líneas de trabajo en torno a grandes proyectos de gestión documental, conservación preventiva, restauración, digitalización y difusión.
 - ~ Continuación de la informatización normalizada de objetos del Museo de la Alhambra, mediante el sistema de documentación y gestión museográfica (DOMUS).
 - ~ Creación de la Fototeca de la Alhambra(novedad 2010).
- Fomento y cualificación de la visita pública al conjunto monumental.
 - ~ Seguimiento del sistema de seguridad integral, a través del material tecnológico de control de acceso y cámaras de seguridad de ultima generación a lo largo del recinto monumental.
 - ~ Impulso a través de la unidad de análisis de datos estadísticas y encuestas, del estudio sobre los tipos, procedencia y comportamiento de los visitantes de la Alhambra y su satisfacción con respecto a la visita
 - ~ Realización de estudios de impacto económico.
 - ~ Aumento de los espacios visitables dentro y fuera del recinto amurallado. (novedad 2010)
 - ~ Ejecución del proyecto de señalización. (novedad 2010)
 - ~ Ejecución del plan de accesibilidad. (novedad 2010)
- Desarrollo de actividades culturales, exposiciones y publicaciones relacionadas con el monumento.
 - ~ Publicaciones periódicas de colecciones que supone la recuperación literaria, mediante reediciones, de aquellas obras singulares agotadas.
 - ~ El afianzamiento en la edición de catálogos, el impulso de publicaciones monográficas basadas en la reflexión e investigación sobre el monumento.
 - ~ Se proyecta un nutrido número de exposiciones y otras actividades que tienen como elemento central La Alhambra.
 - ~ Festivales de Música y Danza.
 - ~ Coloquios y cursos.
 - ~ Montaje de la Exposición de “Matisse y la Alhambra” y demás actos relacionados con el importante evento. (novedad 2010).



SECCIÓN

21.32

CENTRO ANDALUZ DE ARTE

CONTEMPORÁNEO



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es un organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

Su finalidad primordial es la de aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Son funciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo para el cumplimiento de sus fines:

- ~ La constitución de una colección permanente de arte contemporáneo.
- ~ El desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo.
- ~ La conservación de los fondos artísticos contenidos en el Centro, así como la restauración de los fondos de carácter permanente cuando fuere necesario.
- ~ La investigación en materia de arte contemporáneo.
- ~ El fomento y difusión del arte contemporáneo, con especial atención a la producción de los jóvenes artistas de la Comunidad Andaluza.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se rige por los siguientes órganos:

- ~ La Dirección, órgano gestor y ejecutivo.
- ~ La Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento.

De la Dirección del Organismo Autónomo dependen los siguientes Servicios:

- ~ Servicio de Administración
- ~ Servicio de Conservación
- ~ Servicio de Actividades y Difusión.

636

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El presupuesto del C.A.A.C. para el ejercicio 2010 tendrá la siguiente estructura por Programas y Capítulos:

PROGRAMAS	2010	%
45G Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo	5.480.138	100
TOTAL	5.480.138	100

CAPÍTULOS	2010	%
I Gastos de Personal	1.714.469	31,3
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.415.500	25,8
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes	3.129.969	57,1
VI Inversiones Reales	850.169	15,5
VII Transferencias de Capital	1.500.000	27,4
Operaciones de Capital	2.350.169	42,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.480.138	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0,0	0,0
TOTAL	5.480.138	100

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**4.5.G. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO**

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo será la encargada de ejecutar este programa, como único responsable.

OBJETIVOS GENERALES

- **Organización institucional y administrativa.**

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tiene por finalidad aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Su régimen jurídico se encuentra en la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se



aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA nº 107, de 13 de septiembre de 1997) y en el Decreto 111/2003, de 22 de abril, (BOJA nº 97, de 23 de mayo de 2003), por el que se modifica el Decreto 195/1997, de 29 de julio. En el articulado del mencionado Decreto se establece la organización del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, a través de la Dirección y de la Comisión Técnica, órgano colegiado consultivo del Centro, en las materias de su competencia.

Como líneas de trabajo y actuaciones más relevantes figuran:

- ~ Potenciar la coordinación entre la planificación, las actuaciones y los recursos humanos, estructurales, dotacionales, técnicos y económicos de que dispone.
 - ~ Identificar los procesos clave en la gestión administrativa e institucional del Centro, que permitan designar tareas y responsabilidades, así como el desarrollo de las destrezas y capacidades operativas que se requieran.
 - ~ Identificar las posibles áreas de mejora y diseño de planes de actuación.
 - ~ Desarrollar el clima organizativo y los valores que definan una cultura organizativa de compromiso con la institución y sus fines.
 - ~ Mejorar los procesos de comunicación internos y externos.
 - ~ Desarrollar acuerdos y alianzas en torno a la captación de recursos.
 - ~ Incrementar el grado de satisfacción de los ciudadanos sobre el servicio público ofrecido.
- Creación de la colección permanente de arte contemporáneo

Entre las principales funciones que tiene asignadas el CAAC, recogida en sus Estatutos, se encuentra la constitución de una colección permanente de arte contemporáneo, así como la conservación de los fondos artísticos y su restauración cuando fuere necesario.

Para llevar a cabo estas funciones en el año 2010, se propone:

- ~ Desarrollar un programa de conservación y restauración que permita planificar y ejecutar las intervenciones sobre los bienes muebles.
 - ~ Diseñar un programa de adquisición de obras de arte.
 - ~ Fomentar el incremento de los fondos de la colección con adquisiciones de obras de artistas participantes en el conjunto de las actividades del Centro.
 - ~ Se pretende que los recursos destinados a adquisiciones, tanto en el ejercicio 2010 como en ejercicios futuros, orientados a la mejora de la Colección, sean suficientes para que ésta se constituya en referente de calidad en su ámbito, comparable con otras colecciones de instituciones de rango internacional.
- Difusión del arte contemporáneo

Es una de las funciones esenciales del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, señalada en sus Estatutos, el desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo, la investigación en materia de arte contemporáneo y, con carácter general, la difusión del arte contemporáneo, con especial atención a la producción de jóvenes artistas de la Comunidad andaluza. Asimismo, se prevé como uno de los objetivos la difusión de mujeres artistas.

Serán las principales líneas de trabajo durante el año 2010:

- ~ Desarrollar un programa de exposiciones temporales y actividades culturales contemporáneas.
 - ~ Utilizar las nuevas tecnologías como elemento de difusión.
 - ~ Ejecutar actuaciones en infraestructuras, equipamiento y mantenimiento de los espacios expositivos y de la sede del Centro.
 - ~ Optimizar la página web.
 - ~ Establecimiento de alianzas estratégicas (difusión y formación)
 - ~ Potenciar la itinerancia y la coproducción de exposiciones producidas por el Centro.
 - ~ Programa conjunto de actividades con otras instituciones de la Consejería de Cultura y con otros agentes culturales de titularidad pública.
 - ~ Emplear las sinergias que generan el uso de las instalaciones, espacios y servicios complementarios del Centro, para la difusión del arte contemporáneo.
 - ~ Exposiciones de mujeres artistas.
- Fomento del arte contemporáneo

Otra de las funciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, señalada en sus Estatutos, es el fomento del arte contemporáneo, con especial atención a la producción de los jóvenes artistas de la Comunidad Andaluza, con especial atención a la mujer.

Las actuaciones se centrarán en:

- ~ Investigación en materia de arte contemporáneo y la realización de actividades creativas y experimentales.
- ~ Dedicación a la formación en materia de arte contemporáneo mediante conferencias, encuentros, talleres y seminarios.
- ~ Colaborar con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones.
- ~ Mantener una biblioteca especializada en arte contemporáneo.
- ~ Potenciar el uso cultural y social de la institución.
- ~ Potenciar los circuitos de difusión del arte.
- ~ Desarrollar líneas de formación artística.
- ~ Estimular la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.
- ~ Potenciar las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar.
- ~ Participación en la celebración de los Encuentros Internacionales de Arte y Género, que se celebran anualmente.



SECCIÓN

22.31

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA



1. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

INTRODUCCIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA EN ANDALUCÍA

Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas vienen determinadas en los artículos 50 y 51 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, estableciéndose en este último precepto que esta Comunidad Autónoma ostenta competencias exclusivas sobre las aguas de la Cuenca del Guadalquivir que transcurren por su territorio y no afectan a otra Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las que corresponden al Estado. Asimismo, el Estatuto en su artículo 10.3.7º consagra como objetivo básico la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y el medio ambiente, la adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución, junto con el desarrollo de los equipamientos sociales, educativos, culturales y sanitarios, así como la dotación de infraestructuras modernas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1.1ª del citado Estatuto, la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre la organización administrativa que requiera el ejercicio de sus competencias.

La Agencia Andaluza del Agua es un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería competente en materia de aguas de la Junta de Andalucía (Medio Ambiente), creado por el artículo 48 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, que se configura como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía a la que le corresponde, entre otras, las funciones correspondientes a los organismos de cuenca previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En los años 2005 y 2006 se hicieron efectivas las transferencias de las cuencas litorales que vierten al Mediterráneo y al Atlántico andaluz. Nacieron entonces la Cuenca Mediterránea Andaluza, con una superficie de 18.425 kilómetros cuadrados entre el campo de Gibraltar y la desembocadura del río Almanzora en Almería, y la Cuenca Atlántica Andaluza, con 13.316 kilómetros cuadrados que se corresponden a las cuencas de los ríos Guadalete, Barbate, Tinto, Odiel, Piedras y Chanza en las provincias de Huelva y Cádiz.

Como resultado de los sucesivos trasposos de funciones, medios y servicios en materia de aguas a nuestra Comunidad Autónoma, la Agencia Andaluza del Agua se ha ido configurando como Administración Hidráulica en relación con las cuencas intracomunitarias andaluzas, en un proceso que prácticamente ha culminado con el Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma.

De esta forma, a partir del 1 de enero 2009, Andalucía gestiona los recursos hídricos en cuatro distritos hidrográficos: el D.H. Guadalete-Barbate, el D.H. Tinto-Odiel-Piedras (en los que se ha escindido la anterior Cuenca Atlántica Andaluza), el D.H. Mediterráneo y el D.H. Guadalquivir. Sólo quedan al margen las cuencas del Guadiana y del Segura, cuyo territorio comparte con otras comunidades autónomas. Esta supone el 95,50 % de los recursos hídricos de su territorio, el 99,71 %

642

de sus consumos de transferencia agua y el 98,85 % de su población. Asimismo, auxilia en todo lo relacionado en esta materia a las corporaciones locales que lo necesitan, dando respuesta a las necesidades de los más de 7 millones y medio de usuarios de agua urbana en Andalucía.

La creación de la Agencia se produce en pleno proceso de adaptación de la Directiva Marco de Agua europea (Directiva 2000/60/CE), que supone una nueva concepción de la gestión del agua, en la que el respeto al medio ambiente y la participación ciudadana son sus principales objetivos. La Junta de Andalucía hace suya esta filosofía de eficacia y modernización en la gestión del agua, de tal manera que los sectores productivos y los abastecimientos domésticos ven garantizadas sus necesidades presentes y futuras de recursos hídricos, siempre teniendo como punto de referencia el respeto al medio ambiente. La participación cobra especial importancia con la creación de las Comisiones del Agua de cada Distrito Hidrográfico en las que tienen voz y, por primera vez, voto todos los sectores implicados.

Es posible, por lo tanto, implantar una nueva política de aguas que, liderada por la Consejería de Medio Ambiente y la Agencia Andaluza del Agua, tenga a la gestión responsable, la garantía, la participación ciudadana y al respeto al medio ambiente como ejes fundamentales. A este objetivo se encamina la puesta en marcha del proceso de debate y consenso que ha conducido a la elaboración del Acuerdo Andaluz por el Agua, pretendiendo Andalucía contar con su propia Ley de Aguas.

De acuerdo con los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, que se aprueban mediante Decreto 2/2009, de 7 de enero, modificados parcialmente por Decreto 176/2009, de 19 de mayo, la Agencia se organiza en órganos directivos centrales, con competencia sobre todo el territorio andaluz y Direcciones Provinciales.

NATURALEZA Y ADSCRIPCIÓN

La Agencia es un organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de aguas (Medio Ambiente). A todos los efectos la Agencia es considerada como la Administración hidráulica de la Junta de Andalucía. La Agencia tiene personalidad jurídica propia, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad de obrar y, dentro de su ámbito competencial, le corresponden las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines en los términos establecidos por su Estatuto, excluida la potestad expropiatoria.

PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la organización y ejercicio de sus funciones, la Agencia se somete, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 18.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio a los siguientes principios:

- Unidad de gestión, tratamiento integral, economía del agua, desconcentración, descentralización, coordinación, eficacia y participación de los usuarios.



- Respeto a la unidad de la cuenca hidrográfica, de los sistemas hidráulicos y del ciclo hidrológico.
- Compatibilidad de la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza.

FUNCIONES

Corresponde a la Agencia el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas y obras hidráulicas, y en particular:

- La elaboración, seguimiento y revisión de la planificación hidrológica, así como de los proyectos derivados de la misma. En relación con la cuenca del Guadalquivir, la participación en la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica, en particular, mediante la elaboración de propuestas de actuaciones y de programas de medidas a incluir en el plan hidrológico de la citada Demarcación.
- La administración, protección y control de los aprovechamientos hidráulicos y del dominio público hidráulico en general, incluyendo el otorgamiento de autorizaciones y concesiones.
- La planificación, programación, construcción, y en su caso, la explotación y mantenimiento de las obras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La planificación, ordenación y regulación de los servicios de abastecimiento de agua en alta y de saneamiento de las aguas residuales urbanas.
- La acción concertada y, si procede, la coordinación de las actuaciones de las Administraciones y entidades públicas competentes para mejora de la gestión de los servicios de abastecimiento de agua en alta y distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento de las aguas residuales urbanas y prevención de avenidas e inundaciones.
- El otorgamiento de concesiones y autorizaciones relativas al dominio público hidráulico, así como el censo de las mismas.
- La realización de trabajos de información y análisis como apoyo técnico a la formulación de la política de aguas de la Administración de la Junta de Andalucía y posterior evaluación de su aplicación.
- Los trabajos de elaboración y desarrollo de la información sobre la materia hidráulica, así como la difusión y divulgación de la misma.
- La colaboración en la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en materia de aguas, con las Administraciones y entidades públicas y privadas.
- La participación en las organizaciones nacionales e internacionales especializadas en gestión del agua, conservación de los recursos hídricos y tecnología hidráulica de conformidad con la normativa de aplicación.
- La gestión, recaudación y administración de los recursos económicos que correspondan a la Agencia.

644

- En general todas las funciones relativas a administración y gestión de las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos o entidades dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Aquéllas otras que le sean atribuidas legal o reglamentariamente y las que deriven de convenios que se suscriban con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas

ÓRGANOS

La Agencia se estructura en los siguientes órganos de gobierno y gestión:

- La Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de aguas (Medio Ambiente)
- La Vicepresidencia, que corresponderá a la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de aguas (Medio Ambiente)
- La Comisión del Agua, que es un órgano colegiado de participación administrativa en la planificación, gestión y administración en los respectivos Distritos Hidrográficos. Funcionará en Pleno y en Comisión Permanente
- La Dirección Gerencia, que tendrá rango de Viceconsejería y de la que dependerán las siguientes Direcciones Generales:
 - ~ Dirección General de Planificación y Participación.
 - ~ Dirección General de Infraestructuras y Explotación.
 - ~ Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

PARTICIPACIÓN PARITARIA

En la composición de los órganos colegiados previstos en los Estatutos deberá respetarse la representación equilibrada de hombres y mujeres, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

SERVICIOS PROVINCIALES

La Agencia contará para el desempeño de sus funciones con una organización territorial provincial constituida por las Direcciones Provinciales.

DISTRITOS HIDROGRÁFICOS

Se establecen los siguientes Distritos Hidrográficos, como delimitaciones territoriales para el ejercicio de la gestión de las aguas que tiene atribuida la Agencia:



- Distrito Hidrográfico Mediterráneo. Comprende el territorio de las cuencas hidrográficas intracomunitarias vertientes al Mediterráneo, determinadas en el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, de traspaso de funciones y servicios correspondientes a dichas cuencas.
- Distrito Hidrográfico Guadalete-Barbate. Comprende el territorio de las cuencas hidrográficas de los ríos Guadalete y Barbate, e intercuenas de la provincia de Cádiz, determinadas en el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana).
 - ~ Distrito Hidrográfico Tinto-Odiel-Piedras. Comprende el territorio de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de los ríos Tinto, Odiel y Piedras e intercuenas correspondientes de vertido directo al Atlántico, así como el territorio español de la cuenca hidrográfica intracomunitaria del río Chanza y resto de cuencas hidrográficas andaluzas vertientes a las aguas de transición del tramo internacional del río Guadiana, determinadas en el citado Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre.
 - ~ Distrito Hidrográfico Guadalquivir. Comprende el territorio de la cuenca hidrográfica del río Guadalquivir, correspondiente a las aguas que transcurren por Andalucía, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre.

RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, los recursos económicos de la Agencia podrán provenir de:

- Los créditos que se le asignen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Los rendimientos de los bienes y derechos de su patrimonio.
- Las transferencias corrientes o de capital que procedan de otras Administraciones o entidades públicas.
- Los ingresos procedentes de la recaudación de los recursos económicos que correspondan a la Agencia y demás derechos derivados del ejercicio de su actividad.
- Las subvenciones, aportaciones, donaciones y herencias que reciba.
- Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control de la Agencia, será el establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y demás disposiciones vigentes en la materia.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Actualmente existe un programa único para la gestión de la Agencia Andaluza del Agua. Hasta iniciado el ejercicio 2009 se ha estado gestionando con seis programas: 51C, 51D, 51E, 51F, 51G y 51H. El 1 de enero de 2009 se hizo efectivo el traspaso de la Cuenca Andaluza del Guadalquivir de la

646

Administración del Estado a la Junta de Andalucía, lo que obligó a un replanteamiento de la estructura vigente. Se decidió adoptar la figura del programa único como modo de gestión. Los créditos de los diferentes programas se fusionaron todos en el 5.1.D “Actuaciones en materia de Agua”

La asunción de las competencias sobre el Guadalquivir y la experiencia acumulada aconsejaron un cambio en el método y forma de abordar las políticas públicas en materia de aguas, adoptando una visión global de ámbito autonómico que sustituye a la inicialmente diseñada y aplicada en años anteriores de programas de cuencas independientes y que hasta ahora no tenía sentido abordar por carecer de competencias en todo el territorio. La nueva política del agua debe producir la percepción en el ciudadano de homogeneidad e integración de cara a la justa y equitativa distribución del recurso vital en la totalidad del territorio andaluz.

Esta nueva visión de la gestión del agua requiere un reflejo en la estructura organizativa, ya contemplada en los nuevos Estatutos de la Agencia y una reestructuración de aquellos otros instrumentos de gestión, entre los que se encuentra, como fundamental y básico, el diseño de un presupuesto que sepa dar respuesta a los retos marcados y a la nueva realidad.

La implantación de un único programa presupuestario debe tener como resultado, por un lado una mayor coordinación, al existir un sólo órgano gestor, y por otro lado, una mayor eficacia del gasto.

El presupuesto se distribuye por programas y capítulos de la siguiente manera:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

5.1.D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

La ejecución del Programa Presupuestario 5.1.D consistirá en el desarrollo de las siguientes líneas de actuación:

PLANIFICACION HIDROLÓGICA. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LAS CUENCAS

El agua ha pasado de ser una competencia mayoritariamente estatal y con un enfoque principal basado en las obras de infraestructuras, a ser una materia de competencia de la Junta de Andalucía y a estar englobada dentro de la Consejería de Medio Ambiente, a través de un organismo autónomo.

La Agencia Andaluza del Agua lleva a cabo en la Comunidad Autónoma una planificación hidrológica que va más allá de la puesta en marcha de planes específicos y aislados de actuación en cada una de sus cuencas hidrográficas, con la que se pretende conseguir una gestión integral y sostenible de todos sus recursos hídricos.



PROGRAMAS		2010	%
51D	Actuaciones en materia de Agua	470.844.659	100,0
TOTAL		470.844.659	100

CAPÍTULOS		2010	%
I	Gastos de Personal	54.585.631	11,6
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	34.610.342	7,4
III	Gastos Financieros	100.000	0,0
IV	Transferencias Corrientes	997.891	0,2
Operaciones Corrientes		90.293.864	19,2
VI	Inversiones Reales	373.516.797	79,3
VII	Transferencias de Capital	7.033.998	1,5
Operaciones de Capital		380.550.795	80,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS		470.844.659	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		470.844.659	100

Esta gestión integral del agua se consigue con la coordinación de medidas económicas, ambientales y territoriales orientadas hacia un mismo objetivo de sostenibilidad. Para acercar todas las posturas es imprescindible seguir con un proceso ordenado de información y participación de todos los sectores y personas interesadas.

Por ello, la planificación hidrológica seguida por la Agencia Andaluza del Agua incluye, entre otros factores, la gestión integrada de las cuencas, un análisis económico de sus recursos y la participación pública, cubriendo todas las aguas: subterráneas, superficiales, costeras y de transición.

Se tendrá en cuenta de forma especial, los planes de prevención de avenidas e inundaciones, los planes de sequía y los programas de I+D+i.

Este proceso de planificación hidrológica se lleva a cabo según los objetivos marcados por la Unión Europea, a través de la Directiva Marco de Agua, que culminará con la aprobación de los Planes Hidrológicos de cada cuenca en diciembre de 2009.

Actuaciones más relevantes:

- Estudios para la implantación de la Directiva Marco de Agua.
- Previsión, análisis y estudio de la gestión en situaciones extremas: gestión de sequías y delimitación de zonas inundables en tramos urbanos.
- Establecimiento de criterios generales y de coordinación dentro del nuevo marco competencial en cuanto a la planificación hidrológica.
- Estudios relacionados con el ciclo integral del agua.
- Estudios sobre contaminación de las aguas continentales, costeras y subterráneas.

648

- Conocimiento sobre las disponibilidades de recursos renovables en acuíferos de Andalucía.

GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

- Prevenir el deterioro del estado ecológico y la contaminación de las aguas para alcanzar un buen estado general.
- Establecer programas de control de calidad e impedir la acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo, capaces de contaminar las aguas subterráneas.

Estas dos líneas de trabajo se materializan autorizando sólo aquellos vertidos en los que el estudio hidrogeológico previo demuestre su inocuidad, e impulsando el trámite de expedientes sancionadores para las infracciones administrativas que causen daño a los bienes del dominio público hidráulico.

- Policía de aguas.
- Apeo y deslinde de los cauces públicos.
- Sistemas de seguimiento de volúmenes y calidad de las aguas subterráneas y superficiales.
- Inventarios de usos actuales y ocupaciones del dominio público hidráulico.
- Libro de registro de concesiones de aguas públicas y privadas tanto anteriores a la ley 29/1985 como las posteriores.
- Plan de ordenación de los acuíferos.
- Tramitación de autorizaciones y concesiones.
- Tutela y gestión del dominio público hidráulico.

En 2010 se pretende impulsar las actividades propias de este Centro Directivo, generadoras del mayor número de empleos, como pueden ser las actuaciones de deslinde del Dominio Público Hidráulico y la restauración medioambiental de Riberas y embalses.

Así mismo, se potenciará la agilización de los procedimientos administrativos de concesiones y autorizaciones de usos privativos de las aguas, ligadas a un mayor desarrollo de la actividad económica y, consecuentemente, de la generación de empleo.

EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HIDRÁULICO

- Explotación de las infraestructuras de suministro de agua: contempla las actuaciones de gestión ordinaria de los sistemas hidráulicos. Estas funciones se desarrollarán dentro del marco de la política de aguas de la Junta de Andalucía, que consiste en garantizar a los ciudadanos un agua de calidad, bajo el principio general de protección y preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, y atender las demandas de las zonas regables.
- Mantenimiento y conservación de las infraestructuras existentes mejorando su eficacia, modernizando las redes primarias de riego y consiguiendo una mejora en la calidad del agua para abastecimiento a poblaciones, en un periodo de sequía. Para ello se seguirán las siguientes líneas de actuación:
- Mejorar las conexiones existentes mediante tuberías que garantizan el abastecimiento. Contratación de obras de reparación de la red de tuberías, canales de acequias, azudes,



conducciones y depósitos de abastecimiento a poblaciones para impedir las fugas de agua, en definitiva de mantenimiento y conservación de las infraestructuras.

- Actuaciones de captación y bombeo.

Siendo la competencia de la Agencia Andaluza del Agua el explotar, mantener y conservar el patrimonio hidráulico recibido del Estado, el objetivo de cada año ha de ser realizar la inversión necesaria para que los bienes estén en las mejores condiciones para su funcionamiento, reportando la máxima utilidad.

Seguir realizando estas funciones aplicando los acuerdos adoptados por la Mesa de la sequía, adoptando las medidas necesarias para hacer compatible el aprovechamiento con el respeto del medio ambiente y garantizar los caudales ecológicos o demandas ambientales previstas en la planificación hidrológica.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, se aprueban la realización de una serie de actuaciones en materia de aguas que suponen un plan de mejoras de infraestructuras con más de 200 millones de euros, concretados en 90 proyectos en las ocho provincias andaluzas. Buena parte de las obras se ejecutarán en 2010. Del montante total se invertirán 38,6 millones de euros en obras de modernización y mejora en embalses de todas las cuencas andaluzas, incluyendo los 53 del Guadalquivir recientemente transferidos a la Comunidad Autónoma. Asimismo se invertirá en acondicionamiento de canales de desvío a centrales hidroeléctricas y otras obras menores.

MEJORA DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN NÚCLEOS URBANOS

Dotación de nuevas infraestructuras y la modernización de las existentes, ya sea a través de inversiones directas o, en mucha menor medida, mediante transferencias de capital. Concretamente podemos enumerar:

- Realización de nuevas captaciones y ampliación de las de capacidad insuficiente.
- Construcción de conducciones y adaptación de las inadecuadas.
- Instalación de nuevas estaciones de bombeo, estaciones de tratamiento de agua potable y depósitos reguladores.
- Interconectar los sistemas de abastecimiento integrados.
- Adecuación del tratamiento de las aguas al Real Decreto 140/2003, sobre calidad de las aguas de consumo humano.

Se continúan adaptando las infraestructuras para cumplir los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano establecido en el RD 140/2003 y futuro Reglamento de vigilancia sanitaria y calidad del agua de consumo de Andalucía.

Del montante global de los 200 antes citados, aproximadamente 61 millones de euros, se destinarán a trabajos de mejora de los sistemas de abastecimiento de agua potable, principalmente construcción y mejora de conducciones.

650

SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS

Por el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía la facultad de ejercer las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para la prestación por éstas de los correspondientes servicios públicos en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración, estableciendo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia exclusiva para los municipios del suministro de aguas, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

En este marco legal, la Junta de Andalucía viene prestando el auxilio técnico y económico a favor de las Entidades Locales mediante convenios, gracias a los cuales se dota a las mismas de financiación para las infraestructuras del agua necesarias. Una vez entregadas y cedidas el uso de estas dotaciones a la entidad local correspondiente para la prestación del servicio público, la Administración beneficiaria es la responsable de la conservación, mantenimiento y explotación de las instalaciones.

La Consejería de Medio Ambiente tiene previsto invertir en materia de saneamiento y depuración de aguas 2.540 millones de euros, una media de 40 euros por habitante, hasta el año 2015, según se muestra en el informe sobre esta materia elaborado por la Agencia Andaluza del Agua en junio de 2006. Este documento ha sido remitido al Ministerio de Medio Ambiente para contribuir al nuevo Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015, en el que se establecerán convenios bilaterales con cada una de las distintas comunidades autónomas, para alcanzar los nuevos objetivos planteados por la Directiva Marco de Agua.

Una vez agotado el modelo anterior de saneamiento, donde la dotación de infraestructuras era su principal baza, la estrategia a seguir en estos momentos por la Junta de Andalucía aboga por un plan de saneamiento y depuración de aguas sostenible en todos los ámbitos: ambiental, social y territorialmente. En este nuevo enfoque prima la conservación ecológica de las masas de agua, en lugar de regenerar la calidad del agua en función de su uso posterior. Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente quiere llevar unos mínimos de calidad de este servicio a todos los territorios andaluces, sobre todo en los núcleos de población con cierta dispersión en el medio rural.

La sostenibilidad planteada en esta estrategia repercute también en el ámbito económico y financiero. Así, la Agencia plantea la necesidad de buscar alternativas en aquellas actuaciones cuyos costes sean excesivamente elevados. Para ello será necesario avanzar en el marco legal (la nueva Ley de gestión del ciclo integral del agua) para conseguir un nuevo marco económico y financiero en materia de gestión de depuración y saneamiento, e inclusive la redefinición de competencias en esta materia entre las administraciones públicas. La gestión de sistemas a través de consorcios o figuras similares de agrupamiento constituye el primer paso para adecuar los costes y optimizar recursos.

OBJETIVOS PARA DAR CALIDAD AL SERVICIO DE DEPURACIÓN

- Establecer un estándar mínimo de calidad al servicio.
- Disponer de infraestructuras adecuadas para la reunión de aguas residuales y su conveniente tratamiento en relación al medio receptor.



- Gestión eficiente de las infraestructuras.
- Dotar al sistema de un régimen económico y financiero sostenible.
- Establecer mecanismos de planificación para prever y hacer frente anticipadamente a las necesidades de ampliación de capacidad de las infraestructuras por el crecimiento de los núcleos de población y/o incrementar las exigencias del tratamiento según la regeneración del medio natural.

OBJETIVOS GENERALES DE LAS ACTUACIONES

- Dotar de infraestructuras para cumplir con la DMA.
- Establecer y/o consolidar los mecanismos de gestión de dichas infraestructuras.
- Dotar a las aglomeraciones ubicadas en espacios naturales de tratamiento de sus aguas que eliminen posibles afecciones.
- Integración urbanística y ambiental de las instalaciones de depuración de interés especial.
- Desinfección adicional de aguas residuales.
- Desinfección de aguas residuales para su uso en el riego de determinados cultivos o campos de golf.
- Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas vertidas en cuencas.
- Creación de redes separativas de vertidos de industrias de efecto singular en la contaminación de las aguas.
- Almacenamiento de aguas de tormenta para su tratamiento adecuado previo al vertido.
- Tratamiento de lodos de depuración para su reutilización o transporte a vertedero y creación de centro de transferencia.
- Actuaciones de seguimiento y análisis de la eficacia de las inversiones.
- Actuaciones de depuración con tratamiento más riguroso como consecuencia de la declaración por parte del Ministerio de Medio Ambiente de zonas sensibles en las cuencas hidrográficas intercomunitarias de julio de 2006.

En 2010 se destinarán 44 millones de euros a la construcción y reforma de estaciones depuradoras y colectores de aguas.

PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES

El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces tiene como principal objetivo establecer las medidas necesarias para evitar o minimizar las inundaciones en los núcleos urbanos. Para ello, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía estableció como primera medida la realización de un diagnóstico de todo el territorio andaluz para localizar los puntos negros (zonas especialmente vulnerables a las inundaciones) y clasificarlos por distintos grados de riesgo de la A a la D, siendo las zonas denominadas como punto de riesgo A las más vulnerables. Según este diagnóstico, realizado en el año 2002, en Andalucía existen 428 puntos de riesgo, lo que supone que el 56 por ciento de los municipios andaluces tienen problemas de inundaciones y que la población

652

afectada asciende al 60 por ciento del total de andaluces. Las provincias más perjudicadas son las del litoral mediterráneo.

Tras este estudio, la Junta de Andalucía aprobó por Decreto 289/2002, de 2 de julio, el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, cuyo objetivo, además de reducir las zonas urbanas sujetas al riesgo de inundaciones, es la protección de los cauces y márgenes de los ríos.

El Plan aborda la coordinación administrativa como elemento esencial para su desarrollo, dada la complejidad e interacción de los títulos competenciales de las administraciones estatal, autonómica y local en materia de defensas e inundaciones, para lo cual prevé el establecimiento de convenios de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas. También contempla la creación de una Comisión de Seguimiento de carácter interadministrativo cuyas principales funciones serán la coordinación de las actuaciones previstas en el Plan con cada Administración y su seguimiento. Asimismo el Plan hace suyos principios de la Directiva 2000/60/CE, potenciando la participación, información y formación ciudadana.

Como contenidos del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones destaca su intervención a través del planeamiento urbanístico para aumentar la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, evitando la ocupación de los cauces y limitando los usos en las zonas inundables. Complementariamente impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zonas urbanas y sobre las cuencas vertientes a través de medidas de corrección hidrológico-forestal, tratando de equilibrar las actuaciones hidrológicas y territoriales y urbanísticas mediante la coordinación interadministrativa.

Para evitar la disgregación de esfuerzos públicos, el Plan no olvida la necesidad de coordinar sus actuaciones con el desarrollo de la planificación, incidiendo especialmente en la información, formación y participación ciudadanas.

Como herramienta adicional para disminuir los impactos socioeconómicos de inundación, el Plan apuesta por el establecimiento de un modelo de aseguramiento de bienes y propiedades expuestas a las avenidas, al tiempo que prevé mecanismos de coordinación entre los organismos responsables de la información hidrológica y meteorológica y los de protección civil.

Realización de actuaciones en cauces urbanos andaluces como continuación del desarrollo del plan de prevención de inundaciones aprobado por decreto 189/2002.

En 2010 casi 53 millones de euros se destinan a proyectos de prevención de inundaciones y restauración hidrológico-forestal.

GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Apoyo jurídico a los Servicios técnicos. La línea de trabajo se traduce en la preparación de la normativa emanada de la Agencia y seguimiento de las incidencias, que por su carácter horizontal tiene la política de aguas, derivadas del resto de la normativa europea, estatal, de la Consejería de Medio Ambiente y de otras Consejerías.



Entre las principales actuaciones se encuentran las siguientes:

- Desarrollo de normativa.
- Informes jurídicos.
- Resolución de expedientes en vía administrativa.

ORGANIZACIÓN DE EFECTIVOS HUMANOS Y MATERIALES

Consiste en realizar las tareas de planificación, dirección y gestión de los recursos humanos de la Agencia Andaluza del Agua además de la organización y coordinación, el régimen interior, el registro y el archivo general y la planificación y ejecución de la política de gestión de la información y nuevas tecnologías de la Agencia Andaluza del Agua.

Entre las actuaciones que conlleva este objetivo se encuentra:

- Gestión de personal.
- Gestión de los recursos materiales.
- Gestión y administración de bienes patrimoniales. Establecimiento de un sistema eficaz de incorporación de bienes patrimoniales al patrimonio de la Agencia y su administración. Este objetivo se plasma en la elaboración y mantenimiento del inventario de este Organismo Autónomo.
- Coordinación administrativa y económica. Se trata de identificar y organizar los efectivos materiales y personales para una correcta gestión de las siguientes actuaciones de carácter horizontal y de apoyo para el resto de servicios del Organismo Autónomo:
 - ~ Contratación administrativa.
 - ~ Gestión presupuestaria.
 - ~ Gestión financiera.
 - ~ Planificación y seguimiento de inversiones.

MEJORA DEL CONOCIMIENTO DEL AGUA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- La realización de trabajos sobre mejoras del conocimiento y de la gestión sostenible de los recursos hídricos.
- La investigación, demostración tecnológica y potenciación de tecnologías no convencionales.
- Formación especializada y difusión social sobre materias relacionadas con el agua y su gestión sostenible.
- La promoción de una política de diálogo y concertación social participativa en materia de aguas.
- Transferencia de conocimientos, modelos de gestión y tecnologías en materia hidráulica a países en vías de desarrollo, fundamentalmente Marruecos, y Uruguay y otros países iberoamericanos.

654

AYUDA AL DESARROLLO DE LOS PAÍSES MÁS DESFAVORECIDOS

El agua es un recurso básico e indispensable para garantizar las posibilidades de desarrollo y unas condiciones de vida dignas, al mismo tiempo que constituye un elemento fundamental en la vertebración del territorio y la sociedad. En definitiva, su carencia provoca desigualdades importantes entre los territorios que la poseen y los que carecen de ella, afectando severamente a las condiciones de vida.

Dentro de los Objetivos del Milenio establecidos por Naciones Unidas está la erradicación de la pobreza en el mundo y, dentro de este ámbito, el acceso al agua potable y una mejor redistribución de los recursos hídricos.

En consonancia con la consecución de estos objetivos, la Junta de Andalucía a través de la Agencia Andaluza del Agua establece una serie de compromisos destinados a paliar esta situación y, al mismo tiempo, potenciar el desarrollo de los países más desfavorecidos.

En materia hidráulica, las primeras actuaciones de cooperación al desarrollo arrancan en el año 1997, en el que la entonces Dirección General de Obras Hidráulicas, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, presenta una candidatura de proyectos a la iniciativa comunitaria Interreg II-A España Marruecos. Éstas han sido complementadas, a partir del año 2000, y de forma prácticamente ininterrumpida, con fondos propios de la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente.

Tanto las actuaciones con financiación europea como las realizadas exclusivamente con fondos propios, se llevan a cabo a través del Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA), asociación privada sin ánimo de lucro cuyo principal objetivo es la promoción de la gestión y el uso sostenible de los recursos hídricos.

I+D+I LA INVESTIGACIÓN AL SERVICIO DE LA SOSTENIBILIDAD Y DE LA SOCIEDAD

La Agencia Andaluza del Agua, a través de su Dirección General de Planificación y Participación tiene, entre sus competencias, “la organización y dirección de los estudios y publicaciones, así como la colaboración en la investigación aplicada en materia de aguas, con instituciones y entidades públicas y privadas” (Art. 12.f del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua).

Desde el año 2005 al 2011, se ha destinado y se destinará un presupuesto de 19,3 millones de euros a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en materia de aguas en territorio andaluz con Universidades y otras entidades públicas y privadas, así como a la elaboración de estudios y levantamiento de información relacionados con el agua para la posterior transferencia de este conocimiento a la sociedad a través de diversas publicaciones y acciones de difusión.

Estos estudios y acciones acometidas desde la Dirección General de Planificación y Participación, se realizan en cinco grandes líneas de actuación que dan cobertura a la totalidad del



Ciclo Integral del agua y a la exigencia de información, divulgación y sensibilización ciudadana de los aspectos vinculados al agua.

- Sistemas Acuáticos y Ecosistemas asociados al Agua.
- Técnicas de utilización y tratamiento del Agua.
 - ~ Captación/Distribución.
 - ~ Depuración.
 - ~ Potabilización.
 - ~ Abastecimiento.
 - ~ Reutilización.
 - ~ Desalación/Desalobrador.
- Gestión Integral de Cuencas.
- Tratamiento de Incidencias: Actuaciones de conservación y recuperación.
- Agua y sociedad.

IMPACTO DE GÉNERO

En 2010 el único programa presupuestario gestionado por la Agencia Andaluza del Agua será el 51-D. En este programa se han consolidado todos los objetivos y actuaciones de los seis programas con los que se contaba previamente: 51-C 51-D 51-E 51-F 51-G y 51-H. Algunos de ellos, en cuanto a la perspectiva de género, estaban clasificados como g0; otros, como es el caso del 51-D, en su momento dedicado exclusivamente a los Servicios Generales de la Agencia, como g1. En consecuencia, la Agencia desarrolla un programa presupuestario muy amplio, que en ciertas cuestiones (las correspondientes a los programas calificados anteriormente como g0) no tienen incidencia directa sobre personas o tienen una incidencia indirecta nula o baja; en otras cuestiones (Servicios Generales), la relevancia en cuanto al género es baja, y la incidencia sobre las personas es fundamentalmente de carácter interno o instrumental (calificación g1).

En estas cuestiones, es objetivo de la Agencia que la ejecución de su único programa presupuestario permita responder a las exigencias de todo programa g1:

- Desagregación de los indicadores relativos a personas según sexo. En la ficha del programa 51-D para los Presupuestos 2010 quedan recogidos todos los indicadores del programa, entre ellos los que afectan a personas: Mejora en el abastecimiento (número de hombres y mujeres); población afectada por la mejora en la gestión (número de hombres y mujeres); expedientes de personal (número de hombres y mujeres). El resto de los indicadores son de un marcado carácter técnico y en nada afectan al género
- En relación a la gestión de personal, se pretende en 2010 impulsar actuaciones desde un enfoque de género, en lo relativo a la promoción laboral, medidas de conciliación laboral y familiar y planes de formación de los recursos humanos de la Agencia Andaluza del Agua.
- Análisis de las actuaciones dirigidas a personas: accesos a recursos y a la información. Al igual que se ha pretendido para la ejecución del presupuesto 2009, un punto de empuje importante en relación al género es la cooperación internacional. Por ello, en las

656

subvenciones otorgadas para desarrollar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, al ser las mujeres uno de los colectivos que pueden resultar más favorecidos por estas intervenciones, ha de preverse considerar este aspecto como uno de los requisitos esenciales a la hora de otorgar este tipo de ayudas. Por su parte, en el ámbito de la contratación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 12/2007, al objeto de establecer condiciones especiales en relación con la ejecución de los contratos que se celebren, con el fin de promover la igualdad de género en el mercado de trabajo, siempre dentro del marco proporcionado por la normativa vigente; así como para la adjudicación de los mismos.



SECCIÓN

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA



1. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre creó la Agencia Tributaria de Andalucía como agencia de régimen especial, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda, para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en dicha Ley y en su estatuto.

La constitución de la Agencia en 2009 se inscribe en un nuevo modelo de gestión y organización basado en la consecución de objetivos, en su evaluación y, especialmente, en la responsabilidad por los resultados de su actuación. Se trata de un modelo de organización en materia tributaria que potencia la capacidad de gestión y la especialización, con un régimen jurídico que se adapta plenamente a las singularidades de la actividad que debe desarrollar.

La actuación de la Agencia Tributaria de Andalucía durante 2010 responderá a los siguientes objetivos estratégicos:

- Avanzar en la consecución del máximo de eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.
- Luchar en condiciones óptimas contra el fraude fiscal.
- Mejorar el servicio a la ciudadanía con mayor calidad de atención y asistencia al contribuyente.

Para alcanzar estos objetivos encauza su actuación a través de los dos ejes estratégicos siguientes:

EL COMPROMISO DE “CREAR” AGENCIA.

El compromiso se orienta a la creación de una Agencia Tributaria que interiorice la participación, colaboración y transparencia como ejes rectores de su funcionamiento material, asimilando con ello una nueva cultura de gestión y alcanzando todo el potencial funcional establecido en su Estatuto. Se trata con ello, fundamentalmente, de conseguir que todos los servicios de la Agencia, propios o colaboradores, interioricen una visión de necesaria colaboración para el logro de los objetivos comunes.

En particular, junto a los planes cuyo objeto es la prevención del fraude fiscal, es preciso llevar a cabo otras actuaciones que no responden directamente a esta finalidad, si bien son igualmente necesarias como apoyo para la consecución de los objetivos operativos.

En este sentido, se desarrollarán actuaciones en ejecución de los siguientes planes y programas:

- ~ Plan de visibilidad
- ~ Plan de impulso a la calidad
- ~ Plan de Alianzas y Cooperación Administrativa.

660

- ~ Plan de Formación.
 - ~ Plan de comunicación interna.
 - ~ Programa de Sistema Integrado de Gestión de la Agencia.
- La prevención del fraude fiscal.

El gran reto de la Agencia no es descubrir mucho fraude, sino lograr que haya menos fraude.

Entre los objetivos específicos relacionados con este eje estratégico podemos destacar la prestación de un servicio efectivo a la ciudadanía, para minimizar los costes indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones tributarias así como la detección y regularización de los incumplimientos tributarios.

Se contemplan actuaciones que se agrupan en los siguientes planes y programas:

- ~ Plan de Información y Asistencia a los Contribuyentes.
La información y asistencia a los contribuyentes es una línea básica de actuación de la Agencia porque disminuye la presión fiscal indirecta, favorece el cumplimiento voluntario y resulta un instrumento eficaz para la prevención del fraude fiscal. Para garantizar el servicio efectivo a la ciudadanía, la Agencia establecerá sistemas de información adecuados, así como los medios para auxiliarlos en el cumplimiento de sus deberes y facilitarles el ejercicio de sus derechos.
- ~ Plan de control tributario.
El Plan de control tributario tendrá en consideración las áreas de riesgo fiscal de atención preferente, clasificadas, de acuerdo con la naturaleza del control a efectuar, en control intensivo, control extensivo y control en la fase recaudatoria.
Se completa además, con los diferentes tipos de control, y las actuaciones prioritarias a desarrollar en colaboración con otras Administraciones tributarias, principalmente, en el marco del control de los tributos cedidos.
- ~ Programa de atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos.
El objetivo de este programa para el ejercicio 2010 será determinar el grado de litigiosidad en la aplicación de los tributos a partir de los recursos, reclamaciones y quejas que se presenten en relación con la actuación de la Agencia en el área tributaria.
Por otro lado, en relación con la tramitación de determinados procedimientos que están ligados directamente con la litigiosidad en la aplicación de los tributos, se plantea como objetivo operativo la reducción del plazo de devolución de ingresos indebidos y de reembolso del coste de garantías.
- ~ Programa de Estrategia de la Información para el Control Tributario.
El desarrollo de las actuaciones de control tributario implica un conjunto de procedimientos de trabajo orientados al análisis y selección de riesgos, así como a



garantizar la eficacia y eficiencia en las actuaciones de comprobación e investigación.

En todos estos procedimientos es un factor primordial la calidad y el adecuado tratamiento y análisis de la información de la que dispone la Agencia, y de ahí la importancia de contar con una estrategia de la información idónea para el control tributario en todas sus fases: captación, ordenación, análisis y explotación.

Se promoverá la utilización de herramientas telemáticas para la remisión de la información en virtud de requerimientos o en cumplimiento del deber general de colaboración; la gestión del análisis de nuevas fuentes de información; y el desarrollo de herramientas de análisis de información.

El objetivo prioritario es avanzar en la implantación de la actuación automatizada de la Agencia en el control extensivo.

2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Para el 2010, el Presupuesto de la Agencia Tributaria de Andalucía asciende a 42.147.664.- euros, con ellos se financiará la constitución y puesta en marcha efectiva de la Agencia Tributaria de Andalucía.

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2010			
CAPÍTULOS			
IV	Transferencias Corrientes	40.146.589	95,25%
Operaciones Corrientes		40.146.589	95,25%
VII	Transferencias de Capital	2.001.075	4,75%
Operaciones de Capital		2.001.075	4,75%
TOTAL		42.147.664	100,00%

662

Del elenco de recursos económicos previstos en el artículo 24 de la Ley 23/2007, la Agencia contará en 2010, exclusivamente, con las dotaciones que se le asignan en el Presupuesto de la

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2010			
CAPÍTULOS			
I	Gastos de Personal	1.572.263	3,73%
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	24.506.983	58,15%
III	Gastos Financieros	4.067.343	9,65%
IV	Transferencias Corrientes	10.000.000	23,73%
Operaciones Corrientes		40.146.589	95,25%
VI	Inversiones Reales	2.001.075	4,75%
VII	Transferencias de Capital		0,00%
Operaciones de Capital		2.001.075	4,75%
OPERACIONES NO FINANCIERAS		42.147.664	100,00%
VIII	Activos Financieros		
IX	Pasivos Financieros		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		42.147.664	100,00%

Comunidad Autónoma. Estas alcanzarán la cifra de 42.147.664.- euros , con el siguiente desglose:

El detalle de los gastos, de acuerdo con su naturaleza económica, que se presenta a continuación, se refieren a los necesarios para la ejecución de los citados planes y programas.

Las Operaciones Corrientes ascienden a 40.146.589.- euros, que suponen el 95,25% del total presupuestado.

En relación con los gastos de personal, y de acuerdo con las previsiones contenidas en la disposición transitoria primera de la Ley de creación de la Agencia, el crédito necesario para la atención de los gastos del personal que continúa dependiendo orgánicamente de la Consejería de Economía y Hacienda para 2010 están consignados en la sección 10.

Otras partidas significativas están destinadas a financiar la compensación, a las Oficinas Liquidadoras y Diputaciones Provinciales, de los gastos derivados del ejercicio de las competencias delegadas con anterioridad a la constitución de la Agencia, de acuerdo con la disposición transitoria tercera del Decreto que aprueba su estatuto.

Las Operaciones de Capital, dotadas con 2.001.075.-euros, representan el 4,75% y su objeto es la financiación de los Programas de Estrategia de Información para el Control Tributario y de Sistema Integrado de Gestión, a que se ha hecho referencia anteriormente.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS PRESUPUESTADAS

- Compensación Oficinas Liquidadoras.



Las Oficinas Liquidadoras seguirán ejerciendo las funciones en materia de aplicación de los tributos que tuvieran atribuidas conforme a la normativa vigente a la entrada en vigor de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, hasta la finalización del Convenio suscrito el 26 de julio de 1999 entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercerán las funciones atribuidas por Decreto 106/1999, de 4 de mayo. La cantidad prevista, necesaria para compensación por el ejercicio de dichas funciones, asciende a 22.783.989.-€ .

■ Convenio Recaudación Ejecutiva Diputaciones Provinciales

Las Diputaciones Provinciales seguirán ejerciendo las funciones en materia de aplicación de los tributos que tuvieran atribuidas conforme a la normativa vigente a la entrada en vigor de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, hasta la finalización de la vigencia los Convenios suscritos el 2 de marzo de 1993 entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las respectivas provincias. El importe de esta partida se estima en 8.500.000 €.

■ Convenio Recaudación Ejecutiva AEAT

Esta partida tiene por objeto financiar el Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad, (BOE núm.254 de 24 de octubre de 2006), mediante Resolución dictada con fecha de 2 de octubre de 2006 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la cantidad prevista de costes del servicio es de 1.500.000.-€.

■ Inversiones Reales

Las totalidad de las Operaciones de Capital, 2.001.075.-€ tienen por objeto la financiación de los Programas de Estrategia de la Información para el Control Tributario en todas sus fases: captación, ordenación, análisis y explotación; y de Sistema Integrado de Gestión de la Agencia, que permitan consolidar los procedimientos internos.



MARCO INSTITUCIONAL

El contenido y pautas esenciales que rigen el proceso de elaboración y de aprobación de la Ley del Presupuesto se establece en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, cuando en su artículo 190, integrado en la Sección segunda del Capítulo tercero bajo la rúbrica “Gasto Público y Presupuesto”, establece las disposiciones mínimas e indispensables que regulan la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Así en su apartado primero señala que: “Corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma y al Parlamento su examen, enmienda, aprobación y control”, y en el apartado segundo, que: “ El presupuesto será único y se elaborará con criterios técnicos, homogéneos con los del Estado. Incluirá necesariamente la totalidad de los ingresos y gastos de la Junta de Andalucía y de sus organismos públicos y demás entes, empresas e instituciones de ella dependientes, así como, en su caso, el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos propios establecidos por el Parlamento”.

Siguiendo el orden jerárquico, la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como normativa propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo objetivo principal se centra en establecer las normas que determinan las peculiaridades económicas y financieras en nuestro ámbito territorial, centra en su Título II, bajo el epígrafe “Del Presupuesto”, la regulación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, quedando definido en la forma que establece el artículo 30: “El Presupuesto de la Comunidad Autónoma constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta y sus organismos e instituciones y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las empresas de la Junta de Andalucía”. El resto del articulado además de precisar los principios básicos que regulan el Presupuesto, establece su contenido, estructura y procedimiento de aprobación.

De conformidad con las prescripciones normativas expuestas, el ámbito institucional del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se descompone en los siguientes grupos:

- La Junta de Andalucía, integrada por un conjunto de órganos administrativos encargados de la prestación de servicios o de la gestión de competencias y atribuciones de la misma.
- Las agencias administrativas u organismos autónomos, entidades administrativas a las que se les traslada, en régimen de descentralización funcional, la ejecución de programas específicos de la actividad de los distintos departamentos administrativos señalados en el párrafo anterior.
- Las agencias de régimen especial
- Las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público, sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa por la Junta de Andalucía o por sus agencias administrativas u organismos autónomos, y las entidades asimiladas que perciben transferencias de financiación.
- Los presupuestos de los fondos sin personalidad jurídica.

En los supuestos segundo y cuarto se ha optado por aplicar a las distintas entidades, de manera conjunta con las denominaciones tradicionales, la terminología de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, ya que dichas entidades aun se encuentran en periodo de adaptación legislativa.

Atendiendo a la naturaleza económico-financiera de todas las entidades mencionadas, puede hacerse una doble distinción, por un lado el sector público administrativo que integraría a las entidades de los supuestos primero, segundo y tercero, y, por otro, el sector público empresarial que integra a las entidades de los supuestos cuarto y quinto.

Para obtener una visión de conjunto del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía es necesario atender a la transferencias internas que se producen entre las distintas entidades y proceder a su eliminación a través del proceso denominado consolidación presupuestaria.

El proceso de consolidación, sin embargo, no es posible realizarlo con los presupuestos del sector público empresarial de la Junta de Andalucía, ya que la naturaleza de su actividad, y por ende de su estructura presupuestaria, responde a otras características, lo que imposibilita su correlación con los de carácter administrativo.

Por otro lado, y cumpliendo con las disposiciones de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publicó la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de mayo de 2009, por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2010, en la que quedan delimitados los criterios generales de presupuestación, el ámbito de aplicación, la estructura presupuestaria, además de configurar con mayor detalle los plazos y el proceso de participación de los distintos órganos gestores en las distintas fases de elaboración del Presupuesto para el año 2010.

En dicha norma los ingresos se estructuran en una doble clasificación: orgánica y económica. La orgánica, a su vez, en función de dos subsectores: Junta de Andalucía y Agencias Administrativas u Organismos Autónomos y, la económica, según su naturaleza, con arreglo a una clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Por su parte, los gastos se estructuran en una triple vertiente: orgánica, funcional y económica. La clasificación orgánica se realiza en función de los organismos existentes y su posible descentralización administrativa. La funcional agrupa las propuestas de gastos realizadas por las distintas unidades orgánicas en programas de gasto, de conformidad con las distintas funciones asignadas a cada uno de ellos. La clasificación económica desarrolla las propuestas de gasto de los distintos programas presupuestarios en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Finalmente, respecto del sector público empresarial se establece una estructura presupuestaria específica, elaborando un presupuesto de explotación y otro de capital en el que se detallan los recursos y las dotaciones anuales.



MARCO JURÍDICO

Como ha quedado expuesto, el marco normativo básico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo configuran el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Bajo esta premisa y desde un punto de vista sistemático, la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 mantiene los mismos criterios de ordenación en su articulado que en las anteriores Leyes de Presupuestos; de esta forma se garantiza y facilita un mejor conocimiento de sus medidas y en consecuencia de su correcta ejecución. No obstante, la gestión y ordenación presupuestaria para el ejercicio 2010 justifica la adopción de nuevas medidas que, en consonancia con las prioridades presupuestarias, aseguren el logro de los objetivos propuestos con el Presupuesto.

Junto a los aspectos más destacables se expone, a continuación, una referencia de la novedades que, con respecto a ejercicios anteriores, son contempladas en la mencionada Ley del Presupuesto para 2010.

Desde esta perspectiva, se observa que el texto articulado de la Ley consta de 50 artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con diez disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y doce disposiciones finales.

Título I. De los créditos iniciales y sus modificaciones

En este título se concentra el núcleo fundamental del Presupuesto de la Comunidad Autónoma ya que a través de sus disposiciones se recogen la totalidad de las previsiones de ingresos y gastos a realizar en el ejercicio 2010 por todos los órganos y entidades que componen el sector público andaluz. Dotando de eficiencia jurídica, a través de las normas de este título, a la expresión cifrada de los ingresos y gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como en ejercicios anteriores, contempla de forma integrada todo el Presupuesto, tal y como establece el artículo 32 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo tanto los estados de gastos y de ingresos de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus organismos autónomos; los presupuestos de las Agencias de Régimen Especial; los presupuestos de explotación y de capital de las agencias públicas empresariales, de las entidades del artículo 6.1 b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa, y de aquellos consorcios y fundaciones en los que la aportación de la Junta de Andalucía se materializa mediante transferencia de financiación, así como los presupuestos de explotación y de capital de los Fondos carentes de personalidad jurídica.

Como novedad, en este ámbito orgánico, destaca la incorporación de la Agencia Tributaria de Andalucía como agencia de régimen especial, creada mediante la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

260

Por otro lado en el artículo 4 párrafo 2, se contempla un nuevo ente: el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

El artículo 5 contiene la dotación para 2010 correspondiente a las operaciones financieras a los siguientes nuevos fondos carentes de personalidad jurídica:

- Fondo de apoyo a las pymes turísticas y comerciales
- Fondo de contingencia para las garantías a conceder por la Comunidad Autónoma a fondos de titulización de activos.
- Fondo de apoyo al desarrollo empresarial.
- Fondo para el impulso de las energías renovables y la eficiencia energética.
- Fondo para el apoyo de actuaciones en materia de vivienda.
- Fondo de economía sostenible para Andalucía.

Se incluye, siguiendo el mandato del artículo 190.2 del Estatuto de Autonomía, la cifra de beneficios fiscales. Se establecen también normas especiales de vinculación para determinados créditos y aquellos créditos que tendrán la condición de ampliables para el ejercicio 2010, destinados a satisfacer finalidades específicas.

Por último, se mantiene la regulación de ejercicios anteriores del régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud según la formulación de un contrato programa.

Título II. De los créditos de personal

Contempla el régimen de las retribuciones del personal del sector público andaluz, así como la repercusión que produce el incremento anual sobre éstas, que para el ejercicio 2010 será de tres décimas, porcentaje determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010, en su condición de normativa básica en virtud de lo dispuesto en los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución de 1978.

A estos efectos, constituye el sector público andaluz: la Administración de la Junta de Andalucía y sus instituciones, agencias administrativas u organismos autónomos, las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refieren los artículos 6 y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre las modificaciones en este apartado, cabe reseñar la limitación de las plazas de nuevo ingreso al 15% de la tasa de reposición de efectivos y la congelación de las retribuciones de los altos cargos.

Por otro lado, se ha modificado la regulación del procedimiento de solicitud de informes para la determinación o modificación de retribuciones y se establecen nuevas normas que afectan al régimen retributivo del personal que ejerce funciones de alta dirección en las entidades instrumentales del sector público andaluz, como la que fija una limitación general a las retribuciones íntegras de este personal directivo.



Igualmente, se regula la plantilla presupuestaria y su régimen de modificación; se autorizan los costes de personal de las Universidades competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y contempla las especialidades de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Título III. De la gestión y control presupuestarios

Las disposiciones que contiene el presente Título pretenden dotar a los distintos órganos administrativos de instrumentos y medidas que posibiliten una adecuada ejecución del Presupuesto conforme a las prioridades y objetivos operativos que para 2010 se plantean.

Entre las diferentes normas contenidas en el mismo pueden señalarse las competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de determinados gastos y contratos en función de su cuantía o duración, generación de créditos de las agencias administrativas u organismos autónomos, normas especiales en materia de subvenciones, transferencias de crédito relativas a subvenciones cuyos beneficiarios últimos sean personas físicas, financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular, creación y adquisición de participaciones en entidades privadas, régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía, y la regulación unificada de las encomiendas de gestión de actuaciones competencia de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores.

Se mantienen las normas relativas al nombramiento de personal interino por exceso o acumulación de tareas y por la ejecución de acciones de carácter temporal y respecto de la contratación del personal laboral temporal durante el año 2010 se exigirá, como novedad, un informe previo de la Consejería de Economía y Hacienda en el ámbito del sector público empresarial.

Finalmente, para 2010 se abordan una serie de nuevas medidas dirigidas al fomento de las inversiones, financiación de las Corporaciones Locales y la contención del gasto corriente. Así, se incluye una regulación específica de las inversiones mediante colaboración público-privada, que requerirían de autorización de la Consejería de Economía y Hacienda; la nueva vinculación operativa de los gastos de personal a través de los "grupos de gastos" que se establecen; la regulación de los gastos en información, divulgación y publicidad, y, finalmente, una limitación general para evitar la minoración de las transferencias corrientes a las Corporaciones Locales.

Título IV. De las operaciones financieras

Igual que en ejercicios anteriores el objeto del título es autorizar la cuantía hasta la cual la Junta de Andalucía y sus empresas puedan realizar operaciones de endeudamiento. En lo que respecta al endeudamiento a largo plazo de la Junta de Andalucía, la autorización viene referida a la cuantía del incremento del saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre. De forma que para el ejercicio 2010 se autoriza al Consejo de Gobierno para que incremente la misma con la limitación de que el saldo vivo a 31 de diciembre de 2010 no supere el correspondiente al 1 de enero de 2010 en la cifra que establece la presente Ley, permitiéndose que este límite sea sobrepasado durante el curso del ejercicio y estableciendo los supuestos en que se revisará automáticamente.

Esta regulación se completa con el régimen de autorización establecido para el endeudamiento del resto del sector de entes cuya deuda consolida con la de la Comunidad Autónoma y la

262

determinación de la información que deben suministrar donde se incluye, como novedad, el requerimiento de información sobre todos sus activos y pasivos.

Se mantiene la posibilidad de establecer el sistema de gestión centralizada de los saldos en cuentas del sector público y de las operaciones de endeudamiento del mismo, como nuevos instrumentos de gestión de la Tesorería y de auxilio del sector público empresarial, principalmente de las empresas de menor tamaño, con el fin de optimizar los recursos.

Finalmente, al igual que en ejercicios anteriores, se establece la posibilidad de efectuar pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales.

Título V. De las normas tributarias

El artículo 45 eleva el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, para el año 2010, será la cantidad resultante de aplicar el 1% respecto a la cuantía exigible para el ejercicio 2009.

Título VI. Traspaso de funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio

Contempla la atribución de competencias a las Corporaciones Locales, autorizándose al Consejo de Gobierno o al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, según sea a favor de las Diputaciones Provinciales o de las Entidades Locales, a efectuar las adaptaciones precisas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma que se deriven del traspaso de servicios o la delegación de competencias.

Igualmente, se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería correspondiente y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, habilite los créditos necesarios en caso del traspaso de funciones y servicios de una Diputación Provincial del territorio andaluz a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, se establece una liquidación trimestral de las cantidades que hayan de satisfacer a las Entidades Locales como consecuencia del traspaso de servicios, así como su abono dentro del primer mes, siguiente al trimestre de referencia.

Finalmente, contempla la compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que, en su caso, se realicen preferentemente con cargo a créditos reconocidos por transferencias incondicionadas de la Junta de Andalucía.

Título VII. De la información al Parlamento de Andalucía

A través del articulado de este título se realiza una relación de la información y documentación que, tanto el Consejo de Gobierno como la Consejería de Economía y Hacienda, deben remitir en los períodos indicados a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.



En este sentido y para un mejor conocimiento por parte del Parlamento, de la actividad de la Administración autonómica, se establece que las Consejerías, agencias administrativas y organismos autónomos y, en su caso, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, entidades de derecho público del artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos a los Servicios de Biblioteca y Documentación del Parlamento, así como a los diferentes Grupos Parlamentarios.

Disposiciones Adicionales

A través de estas disposiciones se completa el marco jurídico presupuestario. En ellas se establece el límite de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, la autorización a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas y la absorción de los complementos personales y transitorios por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, excluyéndose el incremento general establecido en el título II de la Ley de Presupuestos, los trienios, el complemento de productividad y las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Las disposiciones adicionales quinta, sexta y séptima contemplan la creación de cuatro nuevos Fondos carentes de personalidad jurídica: Fondo de apoyo al desarrollo empresarial; Fondo para el impulso de las energías renovables y la eficiencia energética; Fondo para el apoyo de actuaciones en materia de vivienda y Fondo de economía sostenible para Andalucía, cuya dotación presupuestaria figura en el artículo 4 de la Ley, sometidos todos ellos a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, en la disposición adicional octava, a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público se realiza una concreción del ámbito subjetivo de la Ley, indicando que tienen la consideración de Administración Pública las agencias administrativas y los organismos autónomos que subsisten con carácter transitorio al amparo de la disposición transitoria única de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias de régimen especial y las entidades de derecho público del artículo 6. 1 b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, igualmente, que subsisten con carácter transitorio.

Las Disposiciones Adicionales novena y décima regulan la cesión de la titularidad de los bienes inmuebles a la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión patrimonial S.A así como la tramitación de sus presupuestos de explotación y capital y el programa de Actuación, Inversión y Financiación de esta Sociedad.

Disposiciones Transitorias

Mediante las Disposiciones Transitorias se establecen determinados aspectos que requieren un régimen provisional. Se contemplan, en primer lugar, las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia y, en segundo lugar, se delimita la fecha de presentación de solicitudes por las empresas destinatarias de los Fondos de apoyo a los sectores productivos para financiar gastos que no tengan la consideración de inversiones.

Disposiciones Finales

Entre las disposiciones finales destacan la modificación de los artículos 46, 47, y 48 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativos al régimen de autorización de las modificaciones presupuestarias; la modificación de las disposiciones adicionales sexta, séptima, octava y décima de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009 en las que se crean determinados fondos sin personalidad jurídica, y la modificación de la letra b) del apartado 1 del artículo 84 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros.

De otra parte, se habilita a la Consejería de Economía y Hacienda a dictar las normas necesarias para la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario sea la Administración de la Junta de Andalucía o sus entidades vinculadas o dependientes, así como para efectuar las adaptaciones técnicas necesarias en caso de que se adopte un nuevo Sistema de Financiación Autonómica.

Se establece asimismo, la autorización al Consejo de Gobierno a elevar la cifra de endeudamiento ya autorizada en el artículo 40 de la Ley, hasta el límite que permita el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria que el Consejo de Política Fiscal y Financiera pueda determinar para la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación decida revisar el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas o autorice un plan de saneamiento al amparo de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria.

Además, se autoriza al Consejo de Gobierno a efectuar en las Secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y Organismos Autónomos las adaptaciones que procedan para desarrollar la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma que se regule por ley.

Por último, el resto de disposiciones finales establecen la autorización al desarrollo normativo de la Ley, la vigencia de la misma y su entrada en vigor.